

Nº 13

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION XIII - 11ª SESION ORDINARIA
2 de Setiembre de 2010

39º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del vicegobernador de la provincia, ingeniero **Bautista Mendioroz** y del vicepresidente primero, don **Jorge Raúl PASCUAL**.

SECRETARIOS LEGISLATIVO: Víctor Hugo **MEDINA**

SECRETARIOS ADMINISTRATIVO: Noemí **SOSA**.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
GARCIA, María Inés	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
GARCIA Larraburu, Silvina M	P.J.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
HANECK, Irma	SUR	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
HORNE, Silvia René	P.J.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	<u>Ausentes:</u>	
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
MANSO, Beatriz	REDES	ZUAIN, Jesús	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 19. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Martha Ramidán y al señor legislador Pedro Pesatti, izar los pabellones nacional y provincial. Pág. 19. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Jesús Zuain, Carlos Alberto Peralta y por la señora legisladora Magdalena Odarda. Se conceden con goce de dieta. Pág. 19. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 12 de agosto de 2010. Se aprueba. Pág. 19. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 19. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 20. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 20. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 24. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 26. [ver](#)
 - IV – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 27. [ver](#)
 - 792/10 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Gabriela Analía BUYAYISQUI, María Nelly MEANA GARCIA -Proyecto de Ley- se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el "Plan de Remediación Ambiental" destinado a las áreas afectadas por la exploración y explotación de hidrocarburos y otras actividades conexas. Pág. 27. [ver](#)
 - 793/10 De los señores legisladores Mario DE REGE, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la provincia de Río Negro. Pág. 30. [ver](#)
 - 794/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado defina nuevas estrategias de prevención con la participación activa de los ciudadanos en la zona rural de los valles productivos para llevar tranquilidad y seguridad a la población allí establecida. Pág. 31. [ver](#)
 - 795/10 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y fijación de las tarifas. Pág. 32. [ver](#)
 - 796/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada "Niños del Bicentenario", organizada por el taller El Corcho, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2010 en la ciudad de Viedma. Pág. 33. [ver](#)
 - 797/10 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés educativo y social el libro ¿Jardín maternal o educación maternal? - Ecos de una experiencia de formación docente, coordinado por las profesoras Elisabeth Marotta, María S. Rebagliati y Carolina Sena. Pág. 33. [ver](#)
 - 798/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1184/10 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2010. Pág. 34. [ver](#)
 - 799/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1148/10

referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2009 del Tribunal de Cuentas. Pág. 36. [ver](#)

- 800/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1126/10 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2010. Pág. 37. [ver](#)
- 801/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1104/10 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2010. Pág. 37. [ver](#)
- 802/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1278/10 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2010. Pág. 38. [ver](#)
- 803/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1567/09 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2009. Pág. 38. [ver](#)
- 804/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1616/09 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2009. Pág. 39. [ver](#)
- 805/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1655/09 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2009. Pág. 39. [ver](#)
- 806/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1061/10 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2009. Pág. 40. [ver](#)
- 807/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1498/09 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2009. Pág. 40. [ver](#)
- 808/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1415/09 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2009. Pág. 41. [ver](#)
- 809/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1416/09 referido a la rendición de cuenta del mes de junio de 2009. Pág. 42. [ver](#)
- 810/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1176/09 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2008 del Tribunal de Cuentas. Pág. 42. [ver](#)
- 811/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1366/09 referido a la rendición de cuenta del mes de mayo de 2009. Pág. 42. [ver](#)
- 812/10 De la Comisión ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE

CUENTAS -Proyecto de Resolución- aprobar el expediente número 1288/09 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2009. Pág. 43. [ver](#)

- 813/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ, Graciela del Carmen MORAN de DI BIASE -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Senadores de la nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley número 102/09 (Expediente 3410/09 de la Cámara de origen), con objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiará al transporte turístico terrestre de las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut. Pág. 43. [ver](#)
- 814/10 De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro. Pág. 45. [ver](#)
- 815/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la Fundación Cultural Patagonia por su invaluable dedicación desde hace más de 20 años al impulso, fomento y desarrollo de la actividad artística y cultural para la ciudad de General Roca y toda la región. Pág. 46. [ver](#)
- 816/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- modifica los artículos 35 y 59 e incorpora el artículo 59 bis a la Ley D N° 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-. Pág. 48. [ver](#)
- 817/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado incluyan en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2011, las partidas necesarias para la refacción, ampliación y optimización funcional del Hospital de Complejidad IV de la localidad de Catriel. Pág. 50. [ver](#)
- 818/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluyan en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2011, las partidas necesarias para la construcción de accesos para personas con capacidades diferentes a la playa de Las Grutas. Pág. 51. [ver](#)
- 819/10 De los señores legisladores Daniel Alberto SARTOR, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico, comunitario, educativo y social la labor desarrollada por la Cooperativa Río Negro Limitada de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas de General Roca, al festejarse este año su 36° aniversario. Pág. 51. [ver](#)
- 820/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que evalúen el servicio que presta la Empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur de la provincia de Río Negro. Pág. 53. [ver](#)
- 821/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo y ganadero el "VIII Curso de Actualización en Producción Ovina" a realizarse entre los días 27 al 30 de septiembre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 54. [ver](#)
- 822/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de acreditación de equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas a desarrollarse los días 2 y 3 de septiembre de 2010 en la ciudad de General Roca. Pág. 57. [ver](#)

- 823/10 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Dirección de Arquitectura Escolar, referido a si la Escuela Hogar número 113 situada en el Paraje Mamuel Choique de la Línea Sur cuenta con resolución para la Escuela Virtual y si depende del Estado, qué infraestructura utilizan, cantidad de personal docente o tutores, cantidad de alumnos con los que cuenta dicha escuela. Pág. 59. [ver](#)
- 824/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el libro "Pueblos Originarios y Acceso a la Justicia" elaborado en conjunto con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Pág. 60. [ver](#)
- 825/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que tendrá lugar en esta ciudad en el mes de agosto de 2010. Pág. 62. [ver](#)
- 826/10 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Ley- el Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia, descentralizará el mantenimiento de los vehículos policiales "patrulleros" que quedarán bajo la órbita de cada municipio provincial y coparticipará mensualmente los recursos económicos financieros para tal fin, a partir de la celebración de un Convenio de Cooperación. Pág. 63. [ver](#)
- 827/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el X Encuentro Iberoamericano de la Sociedad Civil que se desarrollará en la ciudad de Rosario desde el 19 al 21 de septiembre de 2010. Pág. 64. [ver](#)
- 828/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia". Pág. 67. [ver](#)
- 829/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la distinguida artista plástica radicada en la ciudad de Cipolletti Irene Mosiuk, por obtener el máximo galardón a nivel nacional e internacional, con su obra "La Casona", en la exposición mundial de arte realista que se realizó en Barcelona, España. Pág. 68. [ver](#)
- 830/10 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "V Congreso Internacional de Astrología" y el "Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas" a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 69. [ver](#)
- 831/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, artístico y educativo el VI Encuentro Nacional de Teatro Adolescente a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del presente año en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 71. [ver](#)
- 832/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Honorable Congreso de la Nación, su adhesión en todos sus términos al proyecto de ley número 2531-D-2010 de Régimen de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social. Pág. 71. [ver](#)
- 833/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés histórico, cultural, educativo y social el libro editado en CD

- "Patagones: la construcción de un espacio social multiétnico en el siglo XIX" del historiador Jorge Irueta. Pág. 75. [ver](#)
- 834/10 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se instruya al representante accionario de Río Negro en el Directorio del Banco Patagonia S.A. para que realice verificaciones sobre la aplicación de las nuevas disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Pág. 76. [ver](#)
- 835/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido a la disposición de la Dirección General de Ganadería sobre la recompensa con quinientos pesos (\$500) por la caza de pumas en la provincia. Pág. 78. [ver](#)
- 836/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda al enripiado del camino vecinal (Callejón de Ouroux) en Mallín Ahogado, El Bolsón, para posibilitar que los niños que viven en la zona puedan concurrir a la Escuela Rural número 118. Pág. 79. [ver](#)
- 837/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que instruya a la autoridad de aplicación para dar cumplimiento efectivo a la Ley R N° 3772 que regula la asistencia integral de las personas celiacas en el ámbito de la provincia de Río Negro. Pág. 80. [ver](#)
- 838/10 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural la I Jornada de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y tratamiento, que se realizará el 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Pág. 81. [ver](#)
- 839/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de la nación, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para la puesta en marcha del servicio "La Trochita" por su valor como recurso turístico y social para los pobladores de la Región Patagónica. Pág. 82. [ver](#)
- 840/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Turismo y a la Dirección General de Transporte, la necesidad de celebrar de manera urgente un convenio con la provincia del Chubut para la explotación del servicio ferroviario "La Trochita" o "Expreso Patagónico". Pág. 83. [ver](#)
- 841/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, la necesidad de celebrar convenios entre las provincias de Río Negro y Chubut con el fin de poner en funcionamiento el servicio ferroviario de transporte de pasajeros conocido como "La Trochita". Pág. 84. [ver](#)
- 842/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social, histórico y educativo la trayectoria y las actividades que se llevan a cabo durante el mes de agosto de 2010 en el 40° aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Pág. 86. [ver](#)
- 843/10 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social y comunitario el 62° aniversario del Hospital Rural "doctor Abraham N. Feintuch" de la localidad de Sierra Colorada a conmemorarse el 11 de septiembre de 2010. Pág. 87. [ver](#)
- 844/10 Del Iniciativa Popular -Proyecto de Ley- ciudadano EDUARDO POO RODRIGUEZ, proyecto de ley de recolección y disposición final de las pilas en reservorios de hormigón. Pág. 88. [ver](#)

- 845/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual. Pág. 90. [ver](#)
- 846/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MEPU", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización es el 31 de agosto de 2010. Pág. 91. [ver](#)
- 847/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo y social la vigésima primera edición de la "Muestra Anual de Fotoperiodismo Argentino", organizada por ARGRA, Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina, que se llevará a cabo del 4 al 18 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Pág. 92. [ver](#)
- 848/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno que arbitren los medios necesarios a fin de realizar una campaña de difusión y concientización destinada a la población de nuestra provincia, de la resolución número 63/10 de la Secretaría de Comunicación Nacional, referida a la atención de comunicaciones realizadas por los ciudadanos, relacionadas con niños perdidos en nuestro país. Pág. 93. [ver](#)
- 849/10 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere al "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012. Pág. 94. [ver](#)
- 850/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Comunicación- al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), se adopten las medidas necesarias para garantizar la asistencia integral de nuestros adultos mayores. Pág. 96. [ver](#)
- 851/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Declaración- de interés social y sanitario la implementación de la resolución número 1596-08 "Programa Nacional de Detección y Atención a Poblaciones Vulnerables" en la Agencia Alto Bariloche del PAMI. Pág. 96. [ver](#)
- 852/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Universidad Nacional de Río Negro (U.N.R.N), que vería con agrado poder contar en la ciudad de Cipolletti con la carrera de grado de Arquitectura. Pág. 97. [ver](#)
- 853/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social, económico y productivo el segundo módulo de comercio exterior denominado "Plan de Marketing Internacional", que se llevará a cabo el 25 de agosto en el Salón del Parador de Camioneros de la ciudad de Allen. Pág. 98. [ver](#)
- 854/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Pág. 101. [ver](#)
- 855/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el rechazo y la no sanción del proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil, que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Pág. 101. [ver](#)
- 856/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (CONNAF), que vería con agrado se expida manifestando su rechazo al proyecto de ley de

- Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Pág. 103. [ver](#)
- 857/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se expida manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Pág. 104. [ver](#)
- 858/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (CONIAR), que vería con agrado se expida manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Pág. 105. [ver](#)
- 859/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), que vería con agrado se expidan manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años. Pág. 107. [ver](#)
- 860/10 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al convenio prestacional de farmacias con el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS). Pág. 108. [ver](#)
- 861/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado comunique a la Cancillería Argentina la necesidad de incluir dentro de las medidas de defensa de la soberanía sobre la plataforma continental argentina, el expreso repudio por la posibilidad de un eventual desastre ecológico que pueda producirse como consecuencia de las tareas de explotación petrolera que se están llevando a cabo por Inglaterra en cercanía de las Islas Malvinas. Pág. 109. [ver](#)
- 862/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y comunitario la Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas a realizarse los días 15, 16 y 17 de octubre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 110. [ver](#)
- 863/10 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural, económico y productivo la Jornada Sectorial de Economías Regionales para la Patagonia, a realizarse el día 17 de septiembre del corriente año en la localidad de General Roca. Pág. 111. [ver](#)
- 864/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado la pronta aprobación del proyecto de ley número 45/10 aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación Expediente número 0254-D-2009 que modifica la ley número 23592 de penalización de actos discriminatorios. Pág. 111. [ver](#)
- 865/10 De la señora legisladora Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección General de Comercio Interior, Comité de Seguimiento de Precios y Abastecimiento, maximice el control y seguimiento de precios de bienes y servicios mencionado en las Leyes D N° 2307 y D N° 2817. Pág. 114. [ver](#)
- 866/10 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado destine a sus dependencias ubicadas en los parajes rionegrinos, equipos informáticos adecuados para conectarse a las redes de comunicación. Coordine con el Ministerio de Educación y elabore un programa para la utilización de Internet. Pág. 114. [ver](#)

- 867/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, la necesidad de que las provincias patagónicas declaren al agua como un bien de dominio público a los fines de garantizar su adecuado uso. Pág. 115. [ver](#)
- 868/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo integran, la necesidad de requerir en forma conjunta a la Dirección Nacional de Vialidad los fondos para la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3, acceso a Puerto Lobos y se declare este acto de interés turístico, social e histórico para la Región Patagónica. Pág. 117. [ver](#)
- 869/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, Canal 7 Televisión Pública, que vería con agrado la transmisión del documental "El Cipolletazo, voces desde la Historia", en su programación diaria a partir del 12 de septiembre. Pág. 119. [ver](#)
- 870/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación de la Nación, Canal Encuentro, que vería con agrado la transmisión del documental "El Cipolletazo, voces desde la Historia", en su programación diaria a partir del 12 de septiembre. Pág. 120. [ver](#)
- 871/10 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Ley- incorpora artículo 11 a la Ley R N° 4108 de Prevención y Tratamiento de las Adicciones a los Juegos de Azar y Electrónicos (ludopatía), declarando el 29 de octubre como "Día sin Juegos de Azar" en todo el territorio provincial. Pág. 121. [ver](#)
- 872/10 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10 (Plan de Prevención Integral) y en los artículos 22, 23, 24 y 25 (Cuerpos de Seguridad Civil) de la Ley S N° 4200 -Sistema Provincial de Seguridad Pública-. Pág. 122. [ver](#)
- 873/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, la necesidad de legislar en función de proteger el territorio patagónico de la creciente concentración y extranjerización de la tierra. Pág. 123. [ver](#)
- 874/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otro -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, educativo y social las Jornadas Norpatagónicas "Aprendizaje, Conducta y Autismo" a realizarse del 9 al 11 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Pág. 125. [ver](#)
- 875/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo las Jornadas denominadas "Una Noche Sin Alcohol", organizadas por la mesa 6 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche y que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 2010. Pág. 127. [ver](#)
- 876/10 De los señores legisladores Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido al sitio donde se están depositando actualmente residuos sólidos urbanos (RSU) de la localidad de Choele Choel, el cual ocupa gran parte del curso efímero denominado "Cañadón de los loros" que desemboca en el curso del río Negro. Pág. 127. [ver](#)
- 877/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Declaración- de interés artístico, cultural y social el encuentro que la Asociación Civil "El Brote" realizó durante los días 6 y 7 de agosto de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 128. [ver](#)

- 878/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social el "Primer Encuentro Local sobre Discapacidad e Inclusión" que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2010 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 129. [ver](#)
- 879/10 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social la primera etapa de diálogos y propuestas del "Plan Nacional de Derechos Humanos" que se llevará a cabo el 7 de septiembre del corriente año en la ciudad de Cipolletti. Pág. 130. [ver](#)
- 880/10 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro. Pág. 132. [ver](#)
- 881/10 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de Ley- prohíbe el vertido de líquidos residuales crudos a lagos, ríos o cualquier curso hídrico en la provincia de Río Negro. Crea un Fondo de Fomento de Actividades de Tratamiento Sustentable. Pág. 134. [ver](#)
- 882/10 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26316 que instituye el 19 de noviembre como "Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes". Pág. 136. [ver](#)
- 883/10 De la señora legisladora Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la muestra denominada "De una cultura de violencia hacia una cultura de paz" a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma del 30 de agosto al 8 de septiembre del corriente año. Pág. 137. [ver](#)
- 884/10 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otro -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, educativo y comunitario las exposiciones "Semillas del Cambio", "200 Años Creando Valores" y "De una cultura de violencia a una cultura de paz", a celebrarse en la Región Patagónica en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2010. Pág. 138. [ver](#)
- 885/10 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, que se promueva la creación de un Registro de Propiedades Costeras, siendo éstas de dominio público o privado lindantes a costas de ríos, lagos y costas de mar. Pág. 140. [ver](#)
- 886/10 De la señora legisladora Gabriela Analía BUYAYISQUI -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social la trayectoria de la Escuela Jornada Extendida número 134 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al conmemorarse su 75 aniversario. Pág. 142. [ver](#)
- 887/10 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Cultura, referido al Fondo Especial para las Bibliotecas y a la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche. Pág. 143. [ver](#)
- 888/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social las Jornadas de Educación Literaria y Articulación entre los Niveles Medio y Superior que organiza el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, sede Viedma de la Universidad Nacional del Comahue, para los días 21 y 22 de octubre de 2010. Pág. 143. [ver](#)
- 889/10 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés científico, educativo y comunitario el proyecto de Investigación "Géneros, prácticas y sujetos en la educación literaria", que lleva adelante un grupo de docentes e investigadores del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue a cargo de la profesora Juana Porro. Pág. 144. [ver](#)

- 890/10 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, que vería con agrado proponga a los gobiernos de su jurisdicción la realización de un "Pacto Energético de las provincias Patagónicas". Pág. 145. [ver](#)
- 7 - HOMENAJES. Al escrito argentino Francisco "Paco" Urondo y a los caídos en la masacre de Trelew acaecida el 22 de agosto de 1972, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti, adhiere la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini; al natalicio de Ceferino Namuncurá, realizado por la señora legisladora Silvina Marcela García Larraburu, adhiere la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini; a la creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) y del Canal Pomona-San Antonio Oeste, obras impulsadas por el ingeniero Juan Carlos Suárez, realizado por la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini; al señor Roberto Rodicio, empleado de la Legislatura provincial, fallecido recientemente, realizado por el señor legislador Renzo Tamburrini, al día en que el Congreso Nacional sanciona la ley que estableció el "voto femenino", realizado por la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase. Pág. 149. [ver](#)
- 8 - MOCION. De sobre tablas para el expediente número 893/10, solicitado por el señor legislador Adrián Casadei; para los expedientes número 901/10, 895/10, solicitados por el señor legislador Fabián Gatti; para el expediente número 890/10, solicitado por el señor legislador Facundo López. Se aprueban. Pág. 152. [ver](#)
- 9 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 391/09, que expresa su satisfacción por la creación del Consejo Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 233/10. Pág. 153. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1049/09, de interés social, cultural y educativo la "1º Jornada y Disertación en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, el Abuso Sexual, delito de Lesa Sexualidad y su Impacto Social", realizada el 25 de noviembre de 2009 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 234/10. Pág. 154. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 37/10, de interés social y educativo las XX Jornadas Argentinas de Tiflogología a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 235/10. Pág. 156. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 493/10, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que arbitren los medios necesarios a los fines de reglamentar la ley nacional número 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud". Se sanciona. Comunicación número 160/10. Pág. 157. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 565/10, de interés social, cultural y educativo las actividades que lleva adelante la Radio El Arka en su multiespacio cultural creado en dicho medio, del barrio Nueva Esperanza de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 236/10. Pág. 158. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 579/10, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado refuerce los controles relacionados a la ley 22248 "Régimen Nacional del Trabajo Agrario", en lo referido al Capítulo II del Título III, "Vivienda y Alimentación", aplicando la normativa vigente en cuanto a inspecciones, sanciones y multas. Se sanciona. Comunicación número 161/10. Pág. 159. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 589/10, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos establecidos conjuntamente con el Grupo Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 162/10. Pág. 160. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 611/10, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitren las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional nº 22 en inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen. Se sanciona. Comunicación número 163/10. Pág. 162. [ver](#)

- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 625/10, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado adhiera a la propuesta impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una "Declaración Universal sobre Bienestar Animal" (DUBA). Se sanciona. Comunicación número 164/10. Pág. 163. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 631/10, de interés sanitario, económico, social y educativo el programa "Seguro como en Casa" del Ministerio de Educación en convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. Se sanciona. Declaración número 237/10. Pág. 164. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 642/10, de interés cultural, educativo y social los proyectos "Espacios Especiales" destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales. Se sanciona. Declaración número 238/10. Pág. 165. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 667/10, al Ministerio de Educación, que vería con agrado se actualice la estructura de cargos, creando el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y se provea de dos trailers hasta la construcción definitiva del edificio del Centro de Educación Técnica CET n° 14 Agroindustrial de la ciudad de Allen. Se sanciona. Comunicación número 165/10. Pág. 167. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 672/10, de interés social, deportivo, turístico, recreativo, educativo y cultural los programas "Recreándonos en Vacaciones" y "Turismo Social" dependientes de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación. Se sanciona. Declaración número 239/10. Pág. 168. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 673/10, de interés deportivo, social, educativo y cultural las Jornadas Olimpiadas Rurales, organizadas por la Municipalidad de Comallo, el Ministerio de Educación y la Agencia Río Negro Deportes y Recreación. Se sanciona. Declaración número 240/10. Pág. 169. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 693/10, de interés productivo, económico, social y educativo la capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de julio de 2010 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 241/10. Pág. 171. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 696/10, de interés productivo, económico y educativo el libro "Pera Williams, manual para el productor y el empacador", elaborado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Se sanciona. Declaración número 243/10. Pág. 172. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 705/10, de interés económico, productivo y social el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). Se sanciona. Declaración número 243/10. Pág. 173. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 721/10, de interés cultural, social y educativo el libro "El Año del Centenario, Una Historia de Vida" del escritor Pablo Pizá. Se sanciona. Declaración número 244/10. Pág. 174. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 722/10, de interés cultural, social y educativo el libro "De Cuerpos Ausentes" de la profesora Patricia Irene Chabat. Se sanciona. Declaración número 245/10. Pág. 175. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 733/10, a la Secretaría General de la Gobernación, que vería con agrado habiliten la suscripción gratuita al Boletín Oficial en su versión digitalizada y su distribución vía correo electrónico, a los ciudadanos, organizaciones e instituciones que así lo requieran, de acuerdo al libre acceso a la información y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, prescriptos en nuestra Constitución provincial. Se sanciona. Comunicación número 166/10. Pág. 177. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 740/10, a la Secretaría de Transporte, que vería con agrado gestione y ponga en marcha un servicio de transporte

que funcione regularmente en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias. Se sanciona. Comunicación número 167/10. Pág. 178. [ver](#)

- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 798/10, que aprueba el expediente número 1184/10 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2010. Se sanciona. Resolución número 18/10. Pág. 179. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 799/10, que aprueba el expediente número 1148/10 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2009 del Tribunal de Cuentas. Se sanciona. Resolución número 17/10. Pág. 180. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 800/10, que aprueba el expediente número 1126/10 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2010. Se sanciona. Resolución número 16/10. Pág. 181. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 801/10, que aprueba el expediente número 1104/10 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2010. Se sanciona. Resolución número 15/10. Pág. 181. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 802/10, que aprueba el expediente número 1278/10 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2010. Se sanciona. Resolución número 19/10. Pág. 182. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 803/10, que aprueba el expediente número 1567/09 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2009. Se sanciona. Resolución número 11/10. Pág. 183. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 804/10, que aprueba el expediente número 1616/09 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2009. Se sanciona. Resolución número 12/10. Pág. 184. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 805/10, que aprueba el expediente número 1655/09 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2009. Se sanciona. Resolución número 13/10. Pág. 184. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 806/10, que aprueba el expediente número 1061/10 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2009. Se sanciona. Resolución número 14/10. Pág. 185. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 807/10, que aprueba el expediente número 1498/09 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2009. Se sanciona. Resolución número 10/10. Pág. 186. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 808/10, que aprueba el expediente número 1415/09 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2009. Se sanciona. Resolución número 9/10. Pág. 187. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 809/10, que aprueba el expediente número 1416/09 referido a la rendición de cuenta del mes de junio de 2009. Se sanciona. Resolución número 8/10. Pág. 187. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 810/10, que aprueba el expediente número 1176/09 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2008 del Tribunal de Cuentas. Se sanciona. Resolución número 5/10. Pág. 188. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 811/10, que aprueba el expediente número 1366/09 referido a la rendición de cuenta del mes de mayo de 2009. Se sanciona. Resolución número 7/10. Pág. 189. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 812/10, que aprueba el expediente número 1288/09 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2009. Se sanciona. Resolución número 6/10. Pág. 190. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 874/10, de interés sanitario, educativo y social las Jornadas Norpatagónicas "Aprendizaje, Conducta y Autismo" a

realizarse del 9 al 11 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 246/10. Pág. 190. [ver](#)

- 46 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 875/10, de interés social y educativo las Jornadas denominadas "Una Noche Sin Alcohol", organizadas por la mesa 6 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche y que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 247/10. Pág. 191. [ver](#)
- 47 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 192. [ver](#)
- 48 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los correspondientes dictámenes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 290/10; 820/10; 837/10; 841/10; 861/10; 867/10; 873/10; 885/10 y 890/10. De declaración número 763/10; 764/10; 829/10; 831/10; 843/10; 877/10; 884/10; 886/10; 893/10; 901/10 y 895/10. Pág. 192. [ver](#)
- 49 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 199. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 290/10, a las provincias integrantes del Parlamento Patagónico, que vería con agrado desarrollen políticas públicas de prevención y contención de niños, adolescentes y adultos en relación al consumo de PACO y otras drogas. Se sanciona. Comunicación número 168/10. Pág. 199. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 763/10, de interés cultural, social y turístico la "Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas" que se desarrollará entre el 15 y 17 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 248/10. Pág. 199. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 764/10, de interés técnico y cultural el proyecto cinematográfico de ficción "Zombies en la Nieve", escrito y dirigido por Mario Varela y producido por Claudia Contreras. Se sanciona. Declaración número 249/10. Pág. 199. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACION: Del proyecto de comunicación número 820/10, al Poder Ejecutivo nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que evalúen el servicio que presta la Empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 169/10. Pág. 200. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 829/10, que expresa su reconocimiento a la distinguida artista plástica radicada en la ciudad de Cipolletti Irene Mosiuk, por obtener el máximo galardón a nivel nacional e internacional, con su obra "La Casona", en la exposición mundial de arte realista que se realizó en Barcelona, España. Se sanciona. Declaración número 250/10. Pág. 200. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 831/10, de interés social, cultural, artístico y educativo el VI Encuentro Nacional de Teatro Adolescente a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del presente año en la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 251/10. Pág. 200. [ver](#)
- 56 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 837/10, al Poder Ejecutivo, que instruya a la autoridad de aplicación para dar cumplimiento efectivo a la Ley R N° 3772 que regula la asistencia integral de las personas celiacas en el ámbito de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 170/10. Pág. 200. [ver](#)
- 57 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 841/10, al Parlamento Patagónico, la necesidad de celebrar convenios entre las provincias de Río Negro y Chubut con el fin de poner en funcionamiento el servicio ferroviario de transporte de pasajeros conocido como "La Trochita". Se sanciona. Comunicación número 171/10. Pág. 200. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 843/10, de interés sanitario, social y comunitario el 62° aniversario del Hospital Rural "Dr. Abraham N. Feintuch" de la localidad de Sierra Colorada a conmemorarse el 11 de septiembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 252/10. Pág. 200. [ver](#)

- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 861/10, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado comunique a la Cancillería Argentina la necesidad de incluir dentro de las medidas de defensa de la soberanía sobre la plataforma continental argentina, el expreso repudio por la posibilidad de un eventual desastre ecológico que pueda producirse como consecuencia de las tareas de explotación petrolera que se están llevando a cabo por Inglaterra en cercanía de las Islas Malvinas. Se sanciona. Comunicación número 172/10. Pág. 201. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 867/10, al Parlamento Patagónico, la necesidad de que las provincias patagónicas declaren al agua como un bien de dominio público a los fines de garantizar su adecuado uso. Se sanciona. Comunicación número 173/10. Pág. 201. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 873/10, al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, la necesidad de legislar en función de proteger el territorio patagónico de la creciente concentración y extranjerización de la tierra. Se sanciona. Comunicación 174/10. Pág. 201. [ver](#)
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 877/10, de interés artístico, cultural y social el encuentro que la Asociación Civil "El Brote" realizó durante los días 6 y 7 de agosto de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 253/10. Pág. 201. [ver](#)
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto declaración número 884/10, de interés social, cultural, educativo y comunitario las exposiciones "Semillas del Cambio", "200 Años Creando Valores" y "De una cultura de violencia a una cultura de paz", a celebrarse en la Región Patagónica en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2010. Se sanciona. Declaración número 254/10. Pág. 201. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 885/10, al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, que se promueva la creación de un Registro de Propiedades Costeras, siendo éstas de dominio público o privado lindantes a costas de ríos, lagos y costas de mar. Se sanciona. Comunicación número 175/10. Pág. 202. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 886/10, de interés educativo, cultural y social la trayectoria de la Escuela Jornada Extendida número 134 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al conmemorarse su 75 aniversario. Se sanciona. Declaración número 255/10. Pág. 202. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 893/10, de interés comunitario, social y cultural los actos conmemorativos que se llevarán a cabo al cumplirse el 50º aniversario de la fundación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, el 30 de septiembre de 2010. Se sanciona. Declaración número 256/10. Pág. 202. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 901/10; de interés social, cultural y educativo las "Jornadas sobre Trata de Personas Provincias de Río Negro y Neuquén", a realizarse el 7 de septiembre en Choele Choel y General Roca y el 8 de septiembre de 2010 en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 258/10. Pág. 202. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 895/10, de interés social, educativo, cultural y sanitario las "III Jornadas Multidisciplinarias de >Prevención y Rehabilitación", organizado por el Comité de Capacitación y Docencia del Area Salud del Programa A.D.A.N.I.L. a desarrollarse los días 23 y 24 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 257/10. Pág. 202. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 890/10, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado proponga a los gobiernos de su jurisdicción, la realización de un "Pacto Energético de las Provincias Patagónicas". Se sanciona. Comunicación número 176/10. Pág. 202. [ver](#)
- 70 - MOCION. De alterar el Orden del Día a los efectos de tratar en primer término al proyecto de ley 612/10. Se aprueba. Pág. 203. [ver](#)
- 71 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley 612/10, de única vuelta, que aprueba las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Provinciales. Se sanciona. Pág. 203. [ver](#)

- 72 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 271. [ver](#)
- 73 - CONTINUA LA SESION. Pág. 271. [ver](#)
- 74 - ARTICULO 120. Del Reglamento Interno, que establece el tratamiento en primer término de los proyectos de doble vuelta. Pág. 271. [ver](#)
- 75 - MOCION. De retiro del expediente número 365/10, proyecto de ley, de doble vuelta, que crea la Comisión Interprovincial para el Estudio de las Cuencas de los ríos Negro, Limay y Neuquén. Se aprueba. Pág. 271. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 368/09, de doble vuelta, que modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 3º a la Ley R N° 4228 de creación del área de "Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario. Se sanciona. Pág. 271. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1046/09, de doble vuelta, que modifica los artículos 3º y 4º e incorpora el artículo 22 a la Ley Q N° 4274 que regula la actividad de exhibición o espectáculos con animales en el ámbito de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 272. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 92/10, de doble vuelta, mediante el cual la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares. Se sanciona. Pág. 273. [ver](#)
- 79 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 275/10, de doble vuelta, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas n° 02-1-C-056-07 y 02-1-C- 052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. Se sanciona. Pág. 273. [ver](#)
- 80 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 276/10, de doble vuelta, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura n° 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales. Se sanciona. Pág. 274. [ver](#)
- 81 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 320/10, de doble vuelta, que instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se celebrará todos los años en la tercera semana del mes de septiembre. Se sanciona. Pág. 274. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 709/10, de doble vuelta, que modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 1º bis a la Ley P N° 4160, Régimen Excepcional de Protección de la Vivienda Unica de Residencia Permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Se sanciona. Pág. 274. [ver](#)
- 83 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 275. [ver](#)
- 84 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los correspondientes dictámenes sobre el proyecto de ley número 448/10. Pág. 275. [ver](#)
- 85 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 276. [ver](#)
- 86 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 448/10, de primera vuelta, que establece en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego" a celebrarse en el mes de septiembre de cada año en la localidad de Luis Beltrán. Se aprueba. Boletín Informativo número 49/10. Pág. 276. [ver](#)
- 87 - ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 277. [ver](#)
- 88 - MOCION. De retiro del expediente número 485/10, proyecto de ley, de primera vuelta, que declara a la ciudad de Villa Regina sede permanente de la "Expo Niños". Se aprueba. Pág. 277. [ver](#)

- 89 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 656/10, de primera vuelta, que modifica los artículos 88 y 104 de la Ley O N° 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a las campañas electorales y a los fondos de los partidos políticos respectivamente. Se aprueba. Boletín Informativo número 50/10. Pág. 277. [ver](#)
- 90 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 708/10, de primera vuelta, que declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural el edificio conocido como "Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazada a 23 kilómetros de Río Colorado. Se aprueba. Boletín Informativo número 51/10. Pág. 279. [ver](#)
- 91 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 785/10, de única vuelta, que crea el Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia. Deroga la Ley J N° 2059. Se sanciona. Pág. 281. [ver](#)
- 92 - PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 30 de septiembre de 2010. Pág. 285. [ver](#)
- 93 - INSERCION. De la fundamentación del expediente número 612/10, solicitada por el señor legislador Facundo López. Pág. 285. [ver](#)
- 94 - INSERCION. De las modificaciones realizadas al proyecto de ley número 612/10, consensuadas en la Comisión de Labor Parlamentaria. Pág. 287. [ver](#)
- 95 - ASISTENCIA. A comisiones correspondientes al mes de agosto de 2010. Pág. 292. [ver](#)
- 96 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 299. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 299. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 303. [ver](#)
- RESOLUCIONES. Pág. 308. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 312. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 313. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dos días del mes de setiembre del año 2010, siendo las 9 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de treinta y nueve señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Martha Ramidán y al señor legislador Pedro Pesatti a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar licencia para el legislador Jesús Zuain e informar que la legisladora Marta Milesi se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Es para solicitar licencia para el señor legislador Carlos Alberto Peralta por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tengo un pedido de licencia realizado por la legisladora Odarda, por razones de índole familiar.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por los legisladores Ademar Rodríguez y Adrián Casadei y para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta y Jesús Zuain y también la solicitud de la legisladora Odarda.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 12 de agosto de 2010.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 702/10 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 31 de agosto de 2010. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 02 de septiembre de 2010 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 10/10.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) CONCEJOS MUNICIPALES DE CINCO SALTOS Y CONTRALMIRANTE CORDERO, remiten copia de ordenanzas número 807/08 y 017/09, referidas a situación de los trabajadores de los hornos de ladrillos, otorgando plazos para su reubicación y habilitación comercial de la actividad. (Expediente número 1430/10 Oficial)

COMISION ESPECIAL TIERRA, VIVIENDA Y HABITAT (LEY NÚMERO 4537) (Agregado al expediente número 1321/10)

- 2) PRESIDENTA DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite resolución número 786/10, por la que requiere al Poder Ejecutivo Nacional la caducidad del Contrato de Concesión con la empresa Caminos del Valle S.A. y el posterior Acuerdo de Renegociación Contractual con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (Expediente número 1431/10 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALES, remite respuesta a la comunicación número 127/10 referida a la realización de las obras necesarias a fin de instalar una red de luminarias en el tramo de la ruta nacional número 3 entre los kilómetros 1264 y 1267, intersección con Sierra Grande. (Expediente número 1432/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 562/10)

- 4) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite resolución número 02/10 "DPRN" mediante la cual recomienda al señor Presidente de la Legislatura y por su intermedio a los señores Legisladores, que rubriquen las facultades establecidas por el artículo 29 de la Constitución Nacional y por los artículos 70 y 79 de la Constitución provincial, en cuanto a la explotación de los recursos hidrocarbúricos. (Expediente número 1434/10 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 612/10)

- 5) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 024/10 y 025/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009. (Expediente número 1435/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) COMISION INVESTIGADORA DE ADJUDICACION DE TREINTA Y DOS HECTAREAS DE TIERRAS DE EL BOLSON, remite Acta Constitutiva de conformación de esa comisión. (Expediente número 1436/10 Oficial)

COMISION INVESTIGADORA DE ADJUDICACION DE TREINTA Y DOS HECTAREAS DE TIERRAS DE EL BOLSON

- 7) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la contaminación del arroyo Negro y el río Quemquemtreu en la localidad de El Bolsón. (Expediente número 1437/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 518/10)

- 8) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si la Dirección General de Catastro en los últimos tres (3) años ha dado trámite a solicitudes de aprobación para la realización de loteos, fraccionamientos, parcelamientos u otros en el ámbito de la jurisdicción de la zona costera de la provincia. (Expediente número 1438/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 593/10)

- 9) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes

referido a escrituras obrantes en el Protocolo de la Escribanía General de Gobierno. (Expediente número 1439/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 699/10)

- 10) RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, remite respuesta a la comunicación número 108/10 referida a la realización en conjunto con el Ministerio de Educación de la provincia, de políticas públicas tendientes a revertir los problemas vinculados al ingreso y permanencia de los estudiantes rionegrinos en el sistema educativo superior. (Expediente número 1441/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 600/10)

- 11) VOCALES GUBERNAMENTALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, remiten respuesta a la comunicación número 92/10 referida a que se deje sin efecto, por el ciclo lectivo 2010, la medida de reducción de cargos en la escuela primaria número 189 de Colonia "El Gualicho" de la localidad de Río Colorado. (Expediente número 1442/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 328/10)

- 12) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro -Empresas Públicas- (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1443/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario Río Negro - PAR decreto número 1489/00- (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1444/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 14) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario de Administración para la provisión de Maquinarias Agrícolas para Productores Frutícolas 3º Etapa (enero, febrero y marzo 2010). (Expediente número 1445/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 15) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Activos y Pasivos (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1446/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 16) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1447/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 17) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -PAR- decreto número 1043/07 (enero, febrero y marzo de 2010). (Expediente número 1448/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 18) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/10, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1449/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 19) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 129/10 referida a la licitación de las obras de pavimento de la ruta nacional número 23, correspondiente a los tramos Ingeniero Jacobacci-Comallo, Pilcaniyeu Viejo-empalme ruta nacional número 40 y el acceso al complejo tecnológico Pilcaniyeu. (Expediente número 1450/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 594/10)

- 20) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 167/10 referida a la posición esgrimida por la Presidenta Cristina Fernández en la Cumbre de Río y la consiguiente declaración efectuada por los presidentes de los gobiernos latinoamericanos. (Expediente número 1451/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 69/10)**

- 21) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período junio de 2010. (Expediente número 1453/10 Oficial)

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 22) PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a si se tiene conocimiento de algún proyecto desarrollado para el trasvase de agua del río Negro al río Colorado. (Expediente número 1454/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 598/10)**

- 23) SUBSECRETARIA DE EDUCACION, MINISTERIO DE EDUCACION, remite respuesta a la comunicación número 72/10 referida a la autorización en los establecimientos educativos de la provincia del uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles por parte de los alumnos y docentes durante recreos, horas libres y momentos de ingreso o egreso de la institución educativa, debiendo mantenerlos apagados durante el dictado de clases. (Expediente número 1455/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 223/10)**

- 24) DIRECTOR REGIONAL AUSTRAL, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, acusa recibo de la comunicación número 65/10 referida a la modificación de la ley de Contrato de Trabajo número 20744 y demás legislación en el ámbito federal, estableciendo un mínimo de ciento ochenta (180) días de licencia por maternidad y adopción. (Expediente número 1456/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 289/10)**

- 25) PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA, remite respuesta a la comunicación número 102/10 referida a que se gestionen los recursos y las decisiones administrativas para la instalación de una sucursal bancaria en la localidad de Luis Beltrán. (Expediente número 1457/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 438/10)**

- 26) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 56/10 referida a la preocupación por el proyecto de construcción de una represa hidroeléctrica en la cuenca del río Puelo, República de Chile, impulsado por la empresa Endesa. (Expediente número 1458/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 1169/2009)**

- 27) VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE VIAL RIONEGRINA SOCIEDAD DEL ESTADO (ViaRSE), remite respuesta a la comunicación número 124/10 referida a que se continúe con la obra de asfaltado en la ruta provincial número 5 en el tramo que une a la localidad de Sierra Grande con el Balneario de Playas Doradas. (Expediente número 1460/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 480/10)**

- 28) REPRESENTANTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CATRIEL Y OTROS ORGANISMOS, remiten consideraciones al proyecto de ley número 612/10 por el cual se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Provinciales. (Expediente número 1461/10 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 612/10)**

- 29) TRIBUNAL DE CUENTAS, remite contestación al Pedido de Informes referido a distintos expedientes que fueron tramitados en el Ministerio de Educación y en la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos. (Expediente número 1462/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 646/10)**

- 30) EMPLEADOS DEL BANCO NACION ARGENTINA, SUCURSAL STROEDER, remiten nota solicitando se los incluya en los beneficios del adicional por Zona Desfavorable ley nacional 25955. (Expediente número 1463/10 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL, MINISTERIO DE PRODUCCION, solicita se declare de interés legislativo el "6º Seminario Norpatagónico de Educación Cooperativa-Mutual a realizarse durante los días 23 al 25 de septiembre de 2010 en la localidad de Maquinchao. (Expediente número 1464/10 Oficial)

ASUNTOS SOCIALES**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 026/10 y 027/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09. (Expediente número 1467/10 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 33) INTENDENTES MUNICIPALES DE DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remiten consideraciones al proyecto de ley número 612/10 por el cual se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Provinciales. (Expediente número 1468/10 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 612/10)**

- 34) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al estado de desarrollo, avance y situación de las actividades y acciones del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia (Préstamo BID 1463/64 OC-AR) del año 2008. (Expediente número 1469/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 249/10)**

- 35) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si en los últimos tres (3) años ha recibido pedidos de autorización o consultas en relación a iniciativas para la realización de loteos, fraccionamientos, parcelamientos u otros en el ámbito de la jurisdicción de la zona costera de la provincia. (Expediente número 1470/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 592/10)**

- 36) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores Legisladores a realizar sesión el día 02 de septiembre de 2010 a las 09,00 horas. (Expediente número 1472/10 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**RESOLUCION DE PRESIDENCIA NÚMERO 702/10**

- 37) ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, eleva respuesta a la comunicación número 125/10, referida a que se realicen las gestiones necesarias para que se dé continuidad a los trabajos de asfaltado de la ruta nacional número 23 tramo Los Menucos-Maquinchao y la apertura de sobres de los llamados a licitación para el asfaltado del tramo Jacobacci-San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1473/10 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**(Agregado al expediente número 498/10)**

- 38) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 137/10 referida a la reglamentación de la ley número 25415 que crea el "Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia". (Expediente número 1474/10 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 168/10)

II - DESPACHOS DE COMISION

- 1) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1122/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 008/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 2) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1146/10 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 1114/09 y 19/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 3) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1150/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 009/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1178/10 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 188/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 5) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1221/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copias de las resoluciones número 010, 011, 012 y 013/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 6) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1235/10 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 296/10 que ratifica el "Convenio Marco 2010" celebrado entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1236/10 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada de los decretos número 49 y 180/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 8) De la comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, dictamen en el Expediente número 1244/10 -Particular- PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ALTO VALLE OESTE, eleva nota manifestando su preocupación por el funcionamiento del servicio de Justicia en la IV Circunscripción Judicial de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 9) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1276/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 014/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 10) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1277/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 015/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1281/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de las resoluciones número 016 y 017/10 de modificación de la Ley H N° del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 12) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1312/10 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 018/10 de modificación de la Ley H N° 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009, prorrogada por decreto de naturaleza legislativa número 05/09, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el Expediente número 1319/10 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 122/10 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1393/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico para Administración y Funcionamiento del Consejo de Ecología y Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1394/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro decreto número 1380/08 (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1395/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1396/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1397/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario Especifico de Administración de Proyectos (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1398/10 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola II (enero, febrero y marzo de 2010), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1414/10 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE VIEDMA, remite copia de nota enviada al señor Gobernador de la provincia en relación a problemática de inseguridad que atraviesa la ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1416/10 -Oficial- HONORABLE CAMARA DE SENADORES, PROVINCIA DE SAN LUIS, remite declaración número 12-HCS-2010 por la que adhiere a la iniciativa parlamentaria en el orden nacional que impulsa al dictado de una ley que reconozca el ochenta y dos por ciento (82%) móvil del salario mínimo, vital y móvil para el sector de jubilados y pensionados que perciban el haber mínimo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) MIGUEL ANGEL CARDELLA, eleva nota solicitando el tratamiento en Segunda Vuelta del Proyecto número 150/05 de Código Procesal Administrativo. (Expediente número 1428/10 Particular).

LABOR PARLAMENTARIA**(Agregado al expediente número 150/05)**

- 2) SECRETARIO DE PRENSA, CAPACITACION Y CULTURA DE LA UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO (UnTER), eleva nota solicitando urgente tratamiento legislativo sobre la actualización de las asignaciones familiares en relación al decreto nacional número 1729/09. (Expediente número 1429/10 Particular).

ASUNTOS SOCIALES**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CIUDADANO DE VIEDMA, EDGARDO L. CATELLANI, remite consideraciones al proyecto de ley referido a la creación de una Comisión Especial de Estudio, Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro, establecido por Ley B N° 1037, de los autores Salvador Gallo y Raúl Entraigas. (Expediente número 1433/10 Particular).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 844/09)**

- 4) VECINOS AUTOCONVOCADOS POR LA SANIDAD DE LA CUENCA DEL LAGO NAHUEL HUAPI Y LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO, remiten observaciones al proyecto de ley número 365/10 aprobado en 1° vuelta, Boletín Informativo número 45/10, referido a la creación de la Comisión Legislativa Interprovincial de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. (Expediente número 1440/10 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**(Agregado al expediente número 365/10)**

- 5) COORDINADOR DE LA COMISION PRO TREN DEL VALLE, eleva nota adjuntando

documentación sobre denuncia efectuada ante la Fiscalía correspondiente a la Justicia Federal respecto a la desaparición de material ferroviario en el tramo Cipolletti-Barda del Medio. (Expediente número 1452/10 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE DEL COLEGIO NOTARIAL DE RIO NEGRO, eleva nota solicitando plazo para el estudio del proyecto de ley que crea un Régimen de Regulación de Transferencias de Tierras de Inmuebles Rurales o Predios, situados fuera del ejido urbano, a personas físicas o jurídicas extranjeras o nacionales cuyos socios y/o capitales sean extranjeros, otorgando prioridad de opción de compra o adquisición al Estado provincial. (Expediente número 1459/10 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregado al expediente número 596/10)

- 7) DIRECTOR EJECUTIVO PRIMERA COOPERATIVA FRUTICOLA DE GENERAL ROCA LTDA., remite nota manifestando el apoyo al proyecto de ley número 1029/09, que establece que los comedores escolares, comedores comunitarios y toda institución dependiente del Estado provincial, deben adquirir alimentos frescos como frutas, verduras, leche, huevos, dulces, etcétera a las Cooperativas de capital nacional con domicilio en la provincia. (Expediente número 1465/10 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregado al expediente número 1029/09)

- 8) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva nota solicitando se posponga el posible tratamiento del proyecto de ley número 791/10 que sustituye los artículos 7º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley K N° 2434 -Consejo de la Magistratura-. (Expediente número 1466/10 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
(Agregado al expediente número 791/10)**

- 9) PRESIDENTE DE LA CASA DEL JUBILADO RIONEGRINO (CADEJUR), eleva nota solicitando la reforma de la Ley F N° 4438 que regula el ejercicio de la actividad del profesional farmacéutico y la organización y funcionamiento de las farmacias, en lo referente a la inclusión de las farmacias de propiedad de ONG's en el mismo grupo y condiciones que las farmacias comerciales. (Expediente número 1471/10 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) ASOCIACION CRIANCEROS BORDO DEL MEDIO, remiten consideraciones al proyecto de ley número 612/10 por el cual se aprueban las bases y condiciones para la convocatoria pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas provinciales. (Expediente número 1475/10 Particular).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(Agregado al expediente número 612/10)**

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 792/10

FUNDAMENTOS

Un arduo debate se produjo en las provincias patagónicas de Chubut, Neuquén y Santa Cruz al momento de renegociarse los contratos petroleros que detentan tanto empresas nacionales como multinacionales.

La discusión ha puesto sobre el tapete innumerables y diversas cuestiones, pasando desde el marco legal regulatorio que corresponderá aplicar a las mismas hasta la oportunidad de su realización.

Mucho se ha hablado también sobre la conveniencia económica que implicaba esa prórroga. Así por un lado se sostuvo que la renegociación resultaba atractiva para los Estados provinciales ya que reportaría a éstos un importante beneficio económico, puesto, que por una parte, se aumentarían las regalías que percibe cada provincia, mientras que por la otra, se incrementaría el canon de prórroga que por única vez deben pagar las empresas beneficiadas.

Ahora bien, como es de público conocimiento, nuestra provincia no resulta ajena a este proceso de renegociación que se ha implementado ya en las provincias anteriormente señaladas, ni tampoco, al gran debate suscitado en aquéllas.

Por ello y a fin de no quedarnos encorsetados en esta discusión, es que nos parece necesario traer a la misma otra cuestión que se encuentra íntimamente relacionada con el tema en debate.

No debemos olvidarnos entonces, que el desarrollo ambiental y el cuidado de la calidad del mismo son cuestiones claramente vinculadas a la naturaleza misma del hombre.

Tanto es así, que nuestra Constitución nacional, en su artículo 41, en forma clara preceptúa que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...".

Paralelamente y por su parte, nuestra Constitución provincial en su artículo 84 dispone que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...".

Lo expuesto, no pretende soslayar normativa provincial alguna. Por el contrario, del análisis efectuado a la misma, se advierte que tanto el Cuerpo de Policía en Hidrocarburos, creado por Ley Q N° 2627 y reglamentado por el decreto provincial número 24/03, como el Procedimiento de Impacto Ambiental y su respectivo Fondo Provincial de Protección Ambiental, regulados ambos en la Ley M N° 3226, vendrían a complementar la intención que se persigue con el presente proyecto.

Así, la primer norma reseñada en el párrafo precedente que instaura el Cuerpo de Policía en Hidrocarburos, lo hace otorgándole una función concreta, cual es "la de dictar normas para la correcta explotación de recursos y el contralor de los volúmenes de producción" (artículo 2°), función, como se podrá advertir, anterior a un estado de contaminación ambiental.

Por su parte, la Ley M N° 3226, tiene por objeto, regular el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como instituto necesario para la conservación del ambiente" (artículo 1°). Procedimiento, que al igual que lo que acontece con lo dispuesto por la normativa de creación del Cuerpo de Policía en Hidrocarburos, se antepone a una situación en la que la contaminación ya se ha consumado.

Al efecto, corrobora esta posición lo preceptuado por la propia la Ley M N° 3226 en su artículo 4°: "...prevenir o mitigar las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes en las provincias".

De lo expuesto precedentemente, resulta evidente, que ambas leyes, trasuntan en legislar situaciones anteriores a una posible contaminación ambiental.

Ahora bien, no obstante la protección legal antes aludida que tiene la explotación y exploración de hidrocarburos en nuestra provincia, hemos visto igualmente, como distintas comunidades, a lo largo de nuestro territorio, denuncian diferentes tipos de contaminaciones, y justamente por ello - lejos de inspirarnos la idea de normar situaciones que resultan trágicas para todos sin pensar antes en los elementos legales para prevenirla - la motivación que nos inspira en esta oportunidad es, reitero, en virtud de que ya contamos con la normativa necesaria para resguardar a priori la salud del medio ambiente, tratar de tener también, las normas que hacen falta, cuando, ya sea, por incumplimiento de la misma, por negligencia o caso fortuito, la contaminación efectivamente se produzca.

Por los motivos expuestos en párrafos anteriores, en esta oportunidad queremos avocarnos a establecer algunos lineamientos normativos, que permitan la creación de un Plan de Saneamiento Ambiental, dirigido no sólo a evitar futuras contaminaciones, sino, llegado el caso, a remediar aquellas zonas que resulten afectadas por la exploración y explotación de hidrocarburos dentro de la provincia de Río Negro.

Sucede que cuando ocurren estos accidentes no se cuenta de antemano con los recursos humanos, técnicos, científicos y mucho menos económicos, para hacer frente a la remediación ambiental que se requiere y se impone legalmente en estos casos.

Por ello:

Autores: María Nelly Meana García, Pedro Iván Lazzeri, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro, el "Plan de Remediación Ambiental" destinado a las áreas afectadas por la exploración y explotación de hidrocarburos, y otras actividades conexas, dentro de la jurisdicción provincial.

Artículo 2°.- El "Plan de Remediación Ambiental" debe cuantificar los daños y pasivos causados por la explotación y exploración de hidrocarburos al medio ambiente, a la salud de la población y a los fondos superficiales, debiendo determinar los potenciales costos de remediación y reparación que pudieran suscitarse como consecuencia del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Limpieza general de las superficies de los yacimientos.
- b) Remediación del subsuelo por derrames de petróleo.

- c) Repoblamiento vegetal y forestal de las zonas desertificadas, con especies autóctonas-nativas, adquiridas exclusivamente en los viveros públicos y privados existentes en la provincia. En tal sentido, será condición necesaria la presentación del certificado de origen que indique tal adquisición
- d) Tapado de piletas de petróleo y canteras de áridos.
- e) Construcción de recintos para depositar desechos de la actividad.
- f) Remediación y preservación de fuentes naturales de agua potable (sujeto a la reglamentación específica).
- g) Recuperación de cañerías soterradas de oleoductos y gasoductos fuera de servicio y en desuso.
- h) Limitación y racionalización de los accesos a pozos, baterías y plantas hidrocarburíferas.

Asimismo, tendrá por finalidad la formulación de un diagnóstico de la situación medioambiental y la estimación de las consecuencias que conlleva la continuidad de las operaciones.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley, será la Autoridad Ambiental de la provincia de Río Negro, la que -en ejercicio del Poder de Policía otorgado- para el seguimiento y ejecución del "Plan de Remediación Ambiental", podrá suscribir convenios de participación con las municipalidades que se encuentren en las zonas de influencia de los yacimientos de hidrocarburos.

Artículo 4º.- A los fines de la presente ley, la autoridad de aplicación dispondrá la realización de estudios de relevamiento, con el propósito de evaluar los efectos ambientales que la actividad hidrocarburífera ha producido en todo el territorio provincial. A tales efectos, podrá requerir el concurso de expertos, consultoras o instituciones de carácter público o privado -nacionales o extranjeros- con reconocida trayectoria en la ejecución de tareas similares.

Artículo 5º.- Si efectuado el estudio de relevamiento previsto en el artículo 4º, se corroborase la existencia de daño ambiental, como consecuencia de las operaciones realizadas por las operadoras de yacimientos de hidrocarburos, la autoridad de aplicación, exigirá administrativamente la remediación del daño.

Artículo 6º.- El "Plan de Remediación Ambiental" será financiado por las operadoras de los yacimientos de hidrocarburos que desarrollen sus actividades en la jurisdicción provincial.

Artículo 7º.- A los efectos de cuantificar el financiamiento dispuesto en el artículo 6º, las operadoras de los yacimientos de hidrocarburos que desarrollen sus actividades en la jurisdicción provincial, deberán elaborar un plan de trabajo y el correspondiente cronograma de inversión, en un todo de acuerdo con los artículos 2º y 4º.

Artículo 8º.- El "Plan de Remediación Ambiental", actúa como una previsión de mínima y en forma complementaria, no significa un límite a la responsabilidad patrimonial establecida por otras normas concordantes.

Artículo 9º.- Las denuncias por hechos de contaminación producidos como consecuencia de las operaciones realizadas por las operadoras de yacimientos de hidrocarburos, podrán realizarse ante la autoridad de aplicación, mediante el formulario que obra como anexo I, el que estará disponible en todas las dependencias que la autoridad de aplicación tenga en la provincia, así como en su sitio web.

A tal efecto, el interesado tendrá la opción de remitir el formulario de denuncia debidamente completado, por correo electrónico, o bien, presentarse ante la mesa de entradas de la autoridad de aplicación –o la que haga las veces de esta en el interior de la provincia-, para requerir se registre su denuncia. En todos los casos deberá entregarse o enviarse al interesado una constancia de recepción de la denuncia.

La autoridad de aplicación podrá requerir la posterior presentación del denunciante para suscribir el formulario correspondiente y finalizar el trámite de denuncia.

La denuncia, deberá ser remitida sin demora, a la máxima autoridad del organismo de aplicación, a los efectos de que se dicten las medidas preventivas correspondientes y posteriormente se exija la remediación del daño.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, registrará las denuncias, supervisará periódicamente el trámite de las mismas y las publicará en su página web.

Artículo 11º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días desde su promulgación.

Artículo 12°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**ANEXO I
FORMULARIO DE DENUNCIA**

Nombre y Apellido del denunciante:

DNI/CI/LE/LC:

Domicilio:

Localidad:

CP.:

Teléfono / Correo Electrónico

Lugar del Hecho:

CROQUIS DE UBICACION
NORTE

Fecha aproximada del acontecimiento del hecho:

Presunto responsable del acontecimiento objeto de la presente denuncia:

Daño, peligro o irregularidad advertida en materia ambiental:

Si ha denunciado el hecho en otro organismo: identificar organismo, fecha y número de expediente:

Documentación Acompañada:

-----oOo-----

Expediente número 793/10

FUNDAMENTOS

Los diferentes valles irrigados conforman el principal eje productivo de Río Negro que curiosamente tuvo un desarrollo inverso a la colonización histórica de la provincia.

Viedma la más antigua Capital de la Patagonia, comenzó a desarrollar su valle hace cuarenta y nueve años. El Alto Valle un Siglo atrás, antigüedad que hizo que forjara un perfil bien definido, dedicado a la fruta de pepita (manzana y pera) y en menor medida de carozo.

Actualmente en el Valle Inferior, que se caracteriza por la diversificación y que cuenta con explotaciones dedicadas a la ganadería, la producción de forraje, la horticultura y la fruticultura de pepita y carozo; esta tomando gran importancia la producción de frutos secos, fundamentalmente avellanas y nogales. Una situación similar se da en el Valle Medio con producción de nogales.

Desde 2002 la superficie con frutos secos tuvo un gran crecimiento. Entre ambos valles se encuentran implantadas 1170 hectáreas de nogales y avellanas. En total son 165 los productores dedicados a los frutos secos. Un dato a destacar es que en el valle de Viedma un 70 % de las plantaciones se originan con fondos que provienen de actividades no agrícolas. Mientras que en el Valle Medio, en general, surgen como reconversión de la fruticultura tradicional.

Hoy se encuentran implantadas en el valle de Viedma 450 hectáreas de avellanos y 420 de nogales (50 % de Chandler y 50 % de Franquette), mientras que en el Valle Medio hay 300 hectáreas de nogales, 90 % de ellos de la variedad Chandler.

La facturación aproximada durante 2009 de la producción de frutos secos de ambos valles es de \$ 6.800.000,00, esto incluye frutos y plantines. Se destaca que un alto porcentaje de la superficie implantada no ha entrado en producción, por lo que el impacto económico que se dará en los próximos años va a ser muy significativo.

Durante los últimos años se realizaron algunas acciones por parte del Estado promoviendo la producción de frutos secos. Desde el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) se crearon líneas de créditos limitadas en tiempo y capital para la implantación tanto de nogales como de avellanos. Y desde el sector privado se produjo una interesante agrupación integrando a los productores nogaleros de ambos valles.

También durante 2009 comenzó a funcionar un clúster, que por definición es un grupo de asociaciones y productores interconectados, geográficamente cercanos, que se desempeñan en un mismo sector, en este caso de frutos secos con características comunes y complementarias.

El clúster organizado y coordinado por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) que es el instrumento de inversión pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Nación; y el Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro ha realizado varias reuniones y encuestas con productores y generado información que se ha utilizado para este proyecto de declaración.

El presente de los frutos secos, tanto en el Valle Medio como en el valle de Viedma es importante. Pero el impacto a mediano y largo plazo será de gran significación, porque se sumará indefectiblemente a la producción primaria local, el valor agregado, la industrialización en snaks, pastas o muchas formas de comercialización que se pueden generar a partir de los frutos secos.

Por ello:

Autores: Mario De Rege, Adriana Emma Gutiérrez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social la producción de frutos secos en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Su satisfacción por la organización productiva del sector, instando a las autoridades gubernamentales a promover el desarrollo de nuevas áreas productivas.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 794/10

FUNDAMENTOS

En los valles irrigados de nuestra provincia, en general pequeños establecimientos dedicados a producciones intensivas, han ocurrido algunos hechos delictivos aislados que generan preocupación en quienes viven en esas zonas rurales.

Algunos de los hechos delictivos con ejercicio de violencia sobre las víctimas provocan temor en los productores.

La repercusión pública que tienen estos hechos de violencia genera la sensación de generalización del problema aún que se trate de hechos aislados.

Ante el aislamiento y la sensación de inseguridad, algunos productores optaron por trasladarse con sus familias a vivir en las poblaciones más cercanas.

Este desplazamiento del productor a la ciudad seguramente tendrá su repercusión en el aspecto productivo, perdiéndose las bases de toda una cultura que trajeron los primeros colonos.

El gobierno de Río Negro no ha permanecido pasivamente en relación a la seguridad en las zonas productivas. En 1999 creó las brigadas rurales, que atienden –tal cual lo expresa en su página la Policía de Río Negro- una multiplicidad de situaciones y hechos propios de cada zona, vinculados a robos y/o hurtos de maquinarias agrícolas, de domicilios rurales, de animales, faena clandestina y control de carnes en tránsito.

Quizás sea necesario reforzar las tareas de prevención y concientización sobre los riesgos de determinadas conductas.

Siendo los espacios muy extensos habría que definir nuevas estrategias, para sumar a la población rural a las políticas de prevención, organizándose por zonas y estableciendo formas de comunicación que permitan actuar a la policía con la celeridad necesaria.

Río Negro es una provincia productiva y es necesario que el Estado provea los medios adecuados para sostener la estructura productiva.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, que vería con agrado defina nuevas estrategias de prevención con la participación activa de los ciudadanos, en la zona rural de los valles productivos para llevar tranquilidad y seguridad a la población allí establecida.

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 795/10

FUNDAMENTOS

La telefonía celular o móvil ha tenido una enorme aceptación en el mundo y en particular en nuestro país se estima que hay 50 millones de teléfonos celulares, de los cuales 36 millones se encuentran activos, es decir, en funcionamiento. Se puede afirmar que existe un teléfono celular por cada habitante del país.

El uso de teléfonos móviles no reconoce clases sociales. Los estudios de mercado y aún la simple observación callejera da cuenta que personas de escasos recursos poseen teléfonos y lo usan con frecuencia para la comunicación familiar y laboral.

La telefonía fija ha retrocedido frente al avance de la telefonía móvil. En nuestro país hay en servicio unos 7 millones de teléfonos fijos, es decir, menos de un quinto de los teléfonos celulares.

Mientras la telefonía fija está rígidamente regulada, la móvil no lo está. Esto implica que las empresas prestadoras del servicio, en el primer caso, no pueden aumentar las tarifas en forma arbitraria ya que deben justificar los aumentos y someterse al sistema de audiencias públicas en forma previa a cualquier cambio tarifario. En el segundo caso, es decir, la telefonía móvil no está sujeta a regulaciones y las prestatarias de los servicios aumentan las tarifas a discreción, estableciendo muchas de las condiciones en que prestan los servicios, sin control estatal alguno.

Los tiempos marcan que los teléfonos celulares serán cada vez más útiles y necesarios a la luz de las nuevas aplicaciones que traen los aparatos más modernos. En la actualidad muchas de las actividades normales de las personas, como las consultas por servicios, el pago de los mismos y aún, hasta trámites bancarios pueden realizarse desde teléfonos celulares.

Esto indica que su uso será más intensivo y que el control de las distintas modalidades en que se presta el servicio, en particular, lo atinente al cuadro tarifario, resulta necesario para preservar el derecho de los usuarios, particularmente de aquellos que tienen menos recursos y que encuentran en esta herramienta la forma de ejercer diversas actividades laborales.

Frente al incremento puesto en vigencia en estos días por las empresas de telefonía celular, que ronda el 20%, (lo hizo la empresa PERSONAL el día 6/8/2010 y MOVISTAR el día 10/8/2010), emergen las quejas de muchos usuarios, ya que en lo que va del año los costos del servicio sufrieron otros incrementos.

Las distintas asociaciones de consumidores impulsan en la Comisión de Defensa del Consumidor y el Usuario de la Cámara de Diputados de la Nación, la modificación de la ley nacional número 24240 y la sanción de un marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que además de los aspectos tarifarios busca también, entre otras cosas, evitar el acceso de menores a la venta de pornografía por este medio.

Mientras los proyectos se encuentran demorados, las empresas de telefonía celular avanzan sin control alguno, por eso se entiende necesario acelerar el proceso de regulación del servicio.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y la fijación de las tarifas.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 796/10

FUNDAMENTOS

El Taller “El Corcho”, de reconocida trascendencia en el medio local y provincial, ha organizado la presentación de una muestra estético-expresiva denominada “Niños del Bicentenario”. La misma se llevará a cabo en el hall de la Legislatura provincial, desde el 13 de agosto al 2 de septiembre del corriente año.

La propuesta incluye la invitación a la comunidad infantil para escribir cartas destinadas a los “Niños del Tricentenario”, que narren cómo es la vida, el hacer, el sentir y el pensar de los pequeños viemenses en este 2010. Estas serán preservadas con carácter de registro histórico, para ser leídas en la conmemoración de los trescientos años del primer gobierno patrio.

Son objetivos de esta propuesta:

- a) Dejar un registro de las ideas, pensamientos, sentimientos y vivencias de los niños viemenses en el 2010 a los fines de ser concebido como un parámetro de la cultura de la época.
- b) Revalorizar el rol de los niños en el hacer cultural de la sociedad.
- c) Socializar la propuesta estético expresiva elevándola al grado de registro histórico.
- d) Reconocer el rol fundamental de los niños, como depositarios de la herencia cultural de la ciudad.
- e) Valorar la infancia como protagonista futura del hacer de la nación.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y educativo la realización de la muestra estético-expresiva, denominada “Niños del Bicentenario”, organizada por el Taller “El Corcho”, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 797/10

FUNDAMENTOS

¿Jardín maternal o educación maternal? -Ecos de una experiencia de formación docente-, así se titula la obra número 77 de Ediciones Novedades Educativas, un interesante material sobre el acompañamiento y educación en los primeros años de vida.

La misma se encuentra coordinada por las profesoras de educación preescolar: Elizabeth Inés Marotta (licenciada en Psicopedagogía y especialista en jardín maternal); María Silvia Rebagliati (psicóloga Social, magíster en Filosofía e Historia de las Ciencias Sociales); Carolina E. Sena (psicóloga Social y magíster en Filosofía e Historia de las Ciencias) y elaborada por el equipo de docentes de la Especialización Superior en Jardín Maternal, Bariloche.

Esta obra concretiza el proceso de trabajo de las coordinadoras dentro del campo de la formación continua de docentes de nivel inicial en la provincia de Río Negro, en el marco de la

Especialización Superior en Jardín Maternal, diseñada y llevada a cabo desde el Instituto de Formación Docente de Bariloche.

¿Jardín maternal o educación maternal?; una pregunta de esta índole rompe de alguna manera con el pensar sólo en términos de las instituciones que se ocupan del niño para situar la problemática en todos los niños y su derecho a recibir desde la cuna una educación pertinente y de calidad, asistan o no a una institución.

Según comenta su prologuista Patricia Sarle, bajo el interrogante que titula la obra se encierran además -para quienes trabajan en educación- otros enigmas más cotidianos sobre el jardín maternal y se entrecruzan miradas diferentes al preguntarse, por ejemplo: ¿a quién responde el jardín maternal?, ¿es una oferta exclusiva para los niños cuyos padres trabajan o todos los niños pequeños debería recibir algún tipo de oferta educativa?. Frente a la ausencia de una necesidad de atención del niño, ¿cuán necesaria resulta la asistencia a un jardín maternal? ¿Qué significa educar desde la cuna? ¿Cuánto pueden las familias acompañar a los niños pequeños y atender a sus necesidades educativas?.

La atención de niños menores de tres años se configura como un escenario complejo en el que convergen diversos tipos de iniciativas; políticas sociales, educativas y sanitarias. Todos los que de alguna manera se ocupan de la infancia tratan de dar respuesta a las necesidades básicas de los niños y de sus familias; pero la construcción de una mirada integradora constituye un verdadero problema teórico y de acción -difícil de lograr- suponiendo esto la coordinación de perspectivas que suelen responder a buenos motivos, pero que deben saltar grandes obstáculos.

Por otra parte la obra intenta soslayar la creencia de que, de los pequeños menores de tres años, se puede ocupar cualquier persona de buena voluntad, o que el simple hecho de ser padre o haber transitado la infancia, diera elementos para brindar a los niños aquello que necesitan en el tiempo de permanencia en las instituciones; pareciendo ser que lo importante es que “estén en algún lugar”, sin pensar demasiado en quienes están a cargo de él, cuales son las condiciones de atención, o creyendo que nutrición y salud son suficientes para mirar integralmente a un niño pequeño. Dejando entrever la sensación de que el derecho de los niños queda subsumido al derecho de las familias de contar con instituciones de cuidado o guarda, en el que personas sin preparación acorde asumen la tarea de contener al niño pequeño.

Con todo ello a través de esta obra se proponen luces de diversos tipos para sobrellevar y revertir estas cuestiones.

La misma se comprende de cuatro capítulos, a saber:

1º Jardín Maternal y Educación Maternal:

- Miradas de infancia que interpelan al jardín maternal (María Silvia Rebagliati).
- La educación maternal hoy: complejidad y posibilidades (Elisabeth Marotta).
- ¿Es posible la crianza compartida entre las familias y el jardín maternal? (Silvia Cottet, Claudia Pérez, Graciela Martínez y Carolina Sena).

2º Pensando la Enseñanza:

- La tarea de educar. Sentidos del enseñar (María Silvia Rebagliati).
- La problemática del conocimiento en el jardín maternal (Paula Ramírez).
- La didáctica del jardín maternal entendida como construcción colectiva (Elisabeth Marotta).
- El guión conjetural. Una modalidad para planificar la enseñanza (Carolina Sena).

3º El Latido de lo Cotidiano:

- Juicio a las rutinas (Graciela Martínez y Carolina Sena).
- Sobre la creación de un espacio interior. Reflexiones y propuestas (Gustavo Rivas, Adriana Gurí, Verónica Fernández Battaglia).
- La experiencia sensible como génesis y anclaje de conocimiento (Karin Richter).
- Reflexiones sobre las diferencias (Marisa Fernández, Gloria Solanes y Rosana Valli).

4º Experiencias y Abordajes Actuales:

- Revisión crítica de las prácticas docentes en el jardín maternal. Aportes de investigación educativa (Inés García Asorey y Liliana Lusetti).
- Una aproximación a la situación de la educación maternal en la provincia de Río Negro (Irene Friedheim).

En una primera parte, las miradas sobre las infancias que interpelan al jardín maternal, la complejidad y las posibilidades que ofrece el mismo, las preguntas sobre la necesidad de una crianza compartida entre las familias y el jardín, abren el debate sobre un modo de pensar la educación que va más allá de las consideraciones didácticas a las que estamos acostumbrados.

Tomando en consideración que durante el período que llamamos de crianza, los niños no cesan de aprender, “son sujetos en crecimiento, sujetos que se están construyendo” tal como lo expresara Silvia Rebagliati, una de sus coordinadoras.

En este sentido ellos necesitan una contención que supone pensar en términos de ofrecer estabilidad emocional y riqueza del medio ambiente, seguridad y afecto, diálogo y escucha; necesidades que en primer lugar son cubiertas por el hogar y que, ya sea por elección de la familia o por presiones de índole laboral o social, requieren la aparición de otros actores que apoyen estos procesos; siendo este el marco desde el que resulta pensado el jardín maternal como institución educativa.

En una segunda parte, la obra nos enseña, que en el jardín maternal, el niño se encuentra con un escenario que difiere en cuanto al contexto en el que se desarrollan las prácticas de crianza, la relación emocional que establece con el otro, la capacitación o información recibida por los sujetos a cargo de su crianza y la selección del contenido comunicado. En estas nuevas formas de cuidado, diferentes del familiar, el niño crece y cambia como resultado de su interacción con otros pares y con educadores capacitados en su cuidado.

La posibilidad de pensar en una crianza compartida y su desplazamiento, nos abre nuevos interrogantes, ahora de corte más didáctico, político y ético. Apareciendo cuestiones sobre la implementación de políticas públicas respecto de la infancia en riesgo, las relaciones que se necesitan establecer entre los niños y los educadores; los modos de prever la tarea didáctica; resaltándose la necesidad de pensar en orden a tareas compartidas, más que información sobre tareas o acciones individuales realizadas sobre los niños pequeños.

En este marco, la tercera parte de la obra aborda el tratamiento de lo cotidiano: las rutinas, la creación de los espacios, los tipos de actividades, aspectos en torno a pensar una didáctica para el jardín maternal que pone en consideración la identidad de la educación infantil en su conjunto con objetivos, contenidos y modalidades de enseñanza y aprendizaje específicos.

A lo largo de la cuarta parte se busca abordar aportes teóricos metodológicos, la realización de ejercicios de análisis y la elaboración, desarrollo y evaluación de un proyecto de acción en el campo de la educación maternal; constituyéndose en un punto de partida hacia el aprendizaje de actitudes y procedimientos vinculados a la investigación educativa para la revisión crítica de las prácticas docentes en el jardín maternal.

Además en ella se recopilan y sistematizan datos aportados por los docentes partícipes de la obra, en sus respectivas ciudades, pueblos o parajes, referidos a la cantidad de instituciones, recursos humanos de los que disponen las mismas, la atención que brindan, la edad de los niños que atienden, los horarios en que funcionan y la infraestructura y equipamiento con que cuentan; con la intención de que con ellos se puedan pensar propuestas que permitan mejorar las instituciones ya existentes y proponer alternativas para la atención de los niños.

Así la obra es fruto de una experiencia compartida y de una búsqueda conjunta de sentidos, contruidos desde y gracias a las miradas, aportes y reflexiones de maestras y maestros. En este camino se recoge y comunica aquello que ha quedado resonando alrededor de temáticas como la atención de niños menores de tres años y el derecho de los pequeños y sus familias a una educación de calidad.

Estos relatos dan cuenta de un proceso de trabajo dentro del campo de la formación continua de docentes de nivel inicial en la provincia de Río Negro, en el marco de la Especialización Superior en Jardín Maternal, diseñada y llevada a cabo desde el Instituto de Formación Docente de Bariloche.

En suma, mediante este libro sus autoras proponen pensar las prácticas, clarificar los criterios desde los cuales se generan políticas referidas a la primera infancia, imaginar como se puede brindar apoyo a las familias en la elección de los lugares en los que dejar a sus niños el tiempo en que trabajan. Atender a los niños es la preocupación de cada uno de los autores de esta obra.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y social, la obra ¿Jardín maternal o educación maternal? – Ecos de una experiencia de formación docente de Ediciones Novedades Educativas, coordinado por las profesoras de educación preescolar Elisabeth Marotta, María Silvia Rebagliati y Carolina Sena y elaborado por el equipo de docentes de la Especialización Superior en Jardín Maternal, Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 798/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1184/2010, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de marzo/2010), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1184/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de marzo/2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 799/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1148/2010, en lo relativo al Informe Anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2009 (artículo 163º inciso 5 de la Constitución provincial y al artículo 11º inciso I, Capítulo II de la Ley K N° 2747), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1148/2010, en lo que respecta al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2009 del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 800/10**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1126/2010, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de febrero/2010), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1126/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de febrero/2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 801/10**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1104/2010, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de enero/2010), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativo del Tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1104/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de enero/2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 802/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1278/2010, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de abril/2010), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1278/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de abril/2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 803/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1567/2009, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de septiembre de 2009), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1567/2009, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 804/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1616/2009, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de octubre/2009), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1616/2009, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de octubre/2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 805/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1655/2009, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de noviembre/2009), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1655/2009, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de noviembre/2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 806/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K Nº 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1061/2010, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de diciembre/2009), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1061/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de diciembre/2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 807/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K Nº 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1498/2009, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de agosto/2009), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1498/2009, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de agosto/2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 808/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1415/2009, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de julio/2009), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1415/2009, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de julio/2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 809/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1416/2009, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de junio/2009), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1416/2009, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de junio/2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 810/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1176/2009, en lo relativo al informe anual correspondiente a la memoria del ejercicio año 2008 (artículo 163 inciso 5º de la Constitución provincial y al artículo 11 inciso I), Capítulo II de la Ley K N° 2747), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1176/2009, en lo que respecta al informe anual, correspondiente a la memoria del ejercicio año 2008 del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 811/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1366/2009, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de mayo/2009), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Graciela Grill, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1366/2009, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de mayo/2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 812/10

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura provincial sanciona la Ley K N° 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, están sometidas a la jurisdicción de una comisión especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente número 1288/2009, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de abril/2009), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Firmado: Pedro Pesatti, Jorge Pascual, Beatriz Manso, Graciela Grill, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1288/2009, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de abril/2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 813/10

FUNDAMENTOS

El senador del Movimiento Popular Neuquino Horacio Lores conjuntamente con los diputados Alicia Comelli, Hugo Acuña y José Brillo presentaron el proyecto de ley (con número de expediente en la

Cámara de origen número 3410-D-09): "Creación de un Régimen Especial para el Servicio de Transporte Turístico Terrestre, con el objeto de otorgar permisos para operar en el denominado "Corredor de los lagos andino patagónicos", ubicado en las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut" que aspira a crear un Régimen Especial para los Servicios de Transporte Turístico Terrestre, con el objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado corredor de los lagos Andino-Patagónicos, que comprende las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut y cuyas autoridades deberán crear un registro electrónico único. La intención es mejorar la prestación de los servicios, reduciendo la brecha territorial entre los prestadores de servicios turísticos y las autoridades de control.

Cabe recordar que el proyecto de ley de Transporte Turístico en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos fue aprobado por la Cámara de Diputados el 18/11/2009 y elevado al Senado de la Nación, donde se encuentra en tratamiento por ante la Comisión de Turismo (ver página web de la Cámara de Diputados/proyectos con el número de expediente 102/09). El Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, fue creado en 1993 y su vigencia ha venido siendo prorrogada anualmente mediante resoluciones de la Secretaría de Transporte, operando en los hechos de forma permanente, dada su trascendencia.

Más información puede encontrarse en los siguientes sitios:

noticiasonline.org

- ✓ "avalan-proyecto-de-ley-de-transporte-turistico-para-el-corredor-de-los-lagos"
- ✓ "proponen-nuevo-regimen-de-transporte-en-los-lagos-andino-patagonicos"
- ✓ "prorrogan-vigencia-del-transporte-turistico-en-el-corredor-de-los-lagos"

bariloche2000.com

- ✓ "renovaron-resolución-para-circular-por-corredor-de-los-lagos."

Si bien tenemos la convicción de que el gobierno nacional debe brindar un marco legal definitivo al otorgamiento de permisos para la prestación de servicios de transporte turístico en la región; las autoridades provinciales podrán consensuar los requisitos necesarios para que los transportistas operen en el circuito turístico en un marco de eficiencia y seguridad jurídica", dijo Comelli, quien aclaró que el proyecto fue redactado sobre la base de pedidos y planteos realizados por las agencias de viajes locales.

Se pretende integrar los servicios turísticos con la República de Chile, permitiendo a los operadores habilitados ampliar la oferta al público, mejorando la comunicación vial entre ambas regiones nacionales. Por ello, se incluyó en uno de sus artículos que los permisos otorgados habiliten a los operadores a prestar servicios de viajes internacionales de turismo a Chile, con origen en el Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, a través de los pasos transfronterizos existentes en el mismo.

En otro de los artículos se prevé que los permisos que otorguen las autoridades de Neuquén, Río Negro y Chubut serán exclusivamente para operar en la zona turística denominada Corredor de los Lagos Andino Patagónicos, cuyo espacio físico quedará comprendiendo por la totalidad de los ejidos de los municipios involucrados.

Se delimitará la zona: al Norte por la ruta nacional número 22, al Este por ruta nacional número 40, al Sur las provinciales números 17 y 44 de Chubut y al Oeste el límite internacional, comprendiendo los municipios de Villa Pehuenia, Aluminé, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Villa La Angostura y Villa Traful (Neuquén); de El Bolsón, San Carlos de Bariloche y Dina Huapi (Río Negro); y de Corcovado, Trevelín, Esquel, Cholila, El Maitén, El Hoyo, Epuyen y Lago Puelo (Chubut).

De ser aprobado el proyecto se deberá implementar en forma conjunta entre las tres provincias un Registro Electrónico Único, que incorpore los datos de las personas físicas o jurídicas que operen en el marco del presente régimen y de los vehículos habilitados.

Debe destacarse que la competencia en materia de regulación del transporte interprovincial corresponde al Congreso de la Nación, como derivada de sus poderes de regulación del comercio interprovincial; resulta altamente beneficioso para la circulación de personas y bienes la promoción del señalado «Corredor», cuya consolidación viene siendo reclamada por todos los sectores relacionados con dichas actividades y ha sido avalada por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico de la Nación, a tenor de lo informado en el sitio noticiasonline.org avalan proyecto de Ley de Transporte Turístico para el Corredor de los Lagos.

Por este motivo, a través de la ley cuya sanción se peticiona, se procura dictar un régimen que haga más fluido el trabajo de los operadores de Servicios Turísticos de Transporte en el Corredor de los Lagos, lo que sin duda beneficiará a la Nación toda, al promover el comercio interprovincial.

Por ello

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, Graciela Di Biase, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado se proceda al pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de ley número 102/09 (expediente. 3410/09 de la Cámara de origen), a la brevedad posible, con objeto de convertirse en una nueva herramienta administrativa que beneficiara al transporte turístico terrestre de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 814/10

FUNDAMENTOS

El Rotary es una organización internacional, compuesta por hombres y mujeres que trabajan arduamente, dedicados al servicio humanitario con fines comunitarios y sociales desde el año 1905.

Desde sus objetivos se encuentran el fortalecer los principios de cooperación, persiguiendo siempre el bienestar social.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Club Rotary Nahuel Huapi, fue fundado en el mes de mayo del año 1988 y desde entonces ha realizado actividades al servicio de la comunidad, principalmente hacia las escuelas rurales de la Zona Andina y Región Sur de nuestra provincia y hacia los sectores más vulnerables de la población urbana desde hace dieciséis años.

La labor ha ido concretándose a través de diversas tareas las que se destacan el control visual de los niños en edad escolar, entrega gratuita de lentes recetados; distribución de materiales escolares, equipamiento y elementos didácticos a escuelas rurales tales como, libros, útiles escolares, computadoras, equipos de comunicación radial, grupos electrógenos, calefactores, termotanques, heladeras, cocinas industriales, equipos de audio, donación de materiales para la construcción de invernaderos y cercos, ropa, calzado, instalaciones sanitarias, pinturas para techos y paredes, etcétera.

Impulsaron y concretaron entre el Rotary Club Nahuel Huapi, ViaRSE S.E., SEFEPA y la Fundación Hermanos Agustín y Enrique Rocca, la construcción de un puente peatonal en proximidades de la Escuela Hogar N° 231, de más de sesenta metros de largo sobre el río Pichi Leufu, el cual permitió facilitar el paso de los pobladores y alumnos en ambas márgenes.

Otra tarea destacada que sirvió para mejorar la comunicación en la zona rural de la Región Sur, es el trabajo en conjunto que ha realizado dicha institución con el Radio Club Nahuel Huapi, proveyendo a más de diez escuelas rurales de la provincia de Río Negro con equipos de comunicación radial VHF, he instalando una repetidora en el Cerro Anecón Grande, permitiendo un mejor enlace entre las escuelas y otros centros como la policía, el hospital, el Consejo de Educación, etcétera.

Además de las actividades mencionadas, se destaca contribuir al mejoramiento de la calidad educativa en las escuelas rurales de la Región Sur, la donación de equipamiento informático de última generación, proveyéndolos de veintitrés (23) computadoras, seis (6) impresoras, además de cinco (5) globos terráqueos, cinco (5) mapas murales, treinta y dos (32) kit de librería, equipamientos deportivos, libros, guantes, gorros, mochilas en la Escuela N° 22 Niñas de Ayohuma del Pilquiniyeu, la Escuela N° 26 de Colan Conhue, Escuela N° 151 Ejército Argentino de Aguada de Guerra, Escuela N° 173 Gauchos de Guerra de El Caín, Escuela N° 342 y Escuela N° 4 F. Suárez las dos últimas mencionadas de la localidad de Maquinchao.

Continuando con el proyecto de mejoramiento educativo, en el mes de abril del corriente año, se donaron diecinueve (19) computadoras, ocho (8) impresoras láser, ocho (8) bibliotecas educativas y recreativas, videos educativos y documentales, además de pelotas, aros de básquet, redes de voley, herramientas de huerta y talabartería, entre otros. En esta oportunidad las escuelas beneficiadas fueron la Escuela N° 307 de Lipreten Grande, Escuela N° 94 de Ojos de Agua, Escuela N° 72 de Cañadón Chileno, Escuela N° 162 de Atraico, Escuela N° 197 de Anecon Grande, Escuela N° 104 de Clemente Onelli, Escuela N° 72 de Mamuel Choique y la Escuela N° 180 de Laguna Blanca.

Por ello:

Autora: Gabriela A. Buyayisqui, legisladora.

Firmante: Rodolfo Rubén Lauriente, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo la tarea que realiza el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, en las escuelas rurales de la Región Sur de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 815/10

FUNDAMENTOS**FUNDACIÓN CULTURAL PATAGONIA**

La ciudad de General Roca se caracteriza por contar con una importante trayectoria en la promoción de actividades culturales, educativas, sociales y artísticas en forma privada.

Acunó los primeros periódicos de la región, la biblioteca, el museo, y el primer colegio secundario e institutos terciarios que han oficiado de base a la Universidad Nacional del Comahue.

Organizaciones no gubernamentales tales como, hogares de niños y ancianos, asociaciones de contención de personas con discapacidad y menores abandonados, junto al quehacer de las colectividades de inmigrantes que organizaron presentaciones de artistas y disertantes movilizaron el espíritu de sus habitantes hasta organizar agrupaciones corales, grupos de teatro, cine club, taller literario, entre otros.

Este semillero hizo posible que en el año 1972, de la mano del doctor Norberto (Tilo) Rajneri se llevara adelante el proyecto de Casa de la Cultura. Tras 8 años de labor y tomando como base sus talleres se crea el Instituto Superior de Artes de Río Negro (I.S.A.R.N.), base del Instituto Nacional Superior de Artes (I.N.S.A.) actual Instituto Universitario Patagónico de las Artes (I.U.P.A.)

Los mentores de aquel proyecto, junto a los que se sumaron a compartir la inquietud de expandir la idea propuesta por el doctor Norberto (Tilo) Rajneri, crearon en 1990 la Fundación Cultural Patagonia, ubicada en calle Rivadavia 2263 de General Roca; una entidad civil sin fines de lucro cuyos proyectos apuntan a expandir la actividad cultural, profundizando la premisa de despertar una vocación y ayudar en la formación para lograr la máxima expresión del hombre libre por la vía del arte.

CIUDAD DE LAS ARTES:

Sobre un predio que supera las cuatro hectáreas se levantan 12.000 m2 de construcción con destino específico al desarrollo de la actividad artística y cultural.

En aquellos metros cuadrados dedicados al arte se encuentra:

- El Instituto Universitario Patagónico de las Artes (I.U.P.A.), disponiendo de 45 aulas y talleres, oficinas administrativas y despachos directivos.
- La propia Fundación, contando con auditorio, camarines, taller de escenografía, depósitos, 7 salas de ensayo, set de televisión y oficinas administrativas.
- Centro de Producción, donde se abarcan las áreas de música, cine, video y televisión, gráfica, entre otras.
- Villa del Sauce, un complejo de 8 viviendas para personal administrativo y maestranza que no cuente con vivienda propia.
- Villa de las Artes, un complejo de más de 40 viviendas de uno, dos y tres dormitorios con sus dependencias, destinadas a los integrantes de grupos artísticos y profesores con alta carga horaria.

Tres departamentos preparados para recibir visitantes y ocho para alumnos becarios del I.U.P.A., que residan a más de 100 kilómetros de la ciudad de General Roca y no cuenten con medios económicos suficientes, otorgándosele, por todo el año lectivo una vivienda completamente equipada. Sumándose además a ese sistema becario, becas de subsistencia para aquellos alumnos que carecen de recursos suficientes para lograr una buena alimentación.

- Un área de depósitos y cochera para uso de la institución y el I.U.P.A.
- Centro de Seminarios y Convenciones con el Área de Servicios completan este predio.

ELENCOS ARTÍSTICOS:

- Orquesta de Cámara de la provincia de Río Negro: la que fue constituida tras la propuesta de creación de conjuntos artísticos provinciales formulada por la Fundación Cultural Patagonia al Gobierno de la provincia de Río Negro, asumiendo esta los gastos de integrantes y planta general, quedando a cargo de la Fundación Cultural Patagonia proveer los lugares de ensayo, vivienda a los integrantes de los elencos, administrar, seleccionar el repertorio y organizar las giras de actuación.

La orquesta está bajo la dirección del Maestro Pedro Ignacio Calderón.

El alto nivel de exigencia propuesto por la Fundación, así como la excelencia de los jurados, se tradujo en las nominaciones artísticas y docentes de personas altamente calificadas que componen los grupos musicales.

- Cuarteto de Cuerdas, Quinteto de Vientos, Grupo de Tango, Grupo de Jazz, Diferentes formaciones camarísticas con o sin piano, Grupo y Ensamble de Música Antigua, Ensamble de Percusión, Ensamble de Guitarras y Ensamble de Música entre Siglos.
- Música Vocal: con la dirección del profesor David Vallejos se conformaron el Coro de Jóvenes, Grupo de Canto y Piano, y Coro de Niños.
- Grupo de Danza: formándose como extensión de la actividad docente del IUPA, el Ballet Río Negro con un repertorio clásico, neoclásico y contemporáneo, el Ballet de Danzas Españolas y el Ballet Folclórico.
- Teatro: La Comedia Fundación Cultural Patagonia y el Teatro de Títeres son los grupos creados para recrear este arte al que se le proveen lugares de ensayo y actuación y al cual se le programan y organizan sus giras.

Todos estos grupos han actuado en diferentes escenarios del país, como ser en la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Paraná, Corrientes, Tucumán, Mar del Plata, Bahía Blanca, Salta, La Pampa, Chaco, Entre Ríos, además de hacerlo en todas las provincias patagónicas, obteniendo importantes premios nacionales e internacionales por sus presentaciones individuales y colectivas.

CENTRO DE PRODUCCIÓN:

El diseño del Centro de Producción fue concebido con el interés de crear una estructura de producción gráfica y audiovisual acorde a las exigencias de un comunicador social con sólidos conocimientos en arte, ciencia y tecnología y diseño de producción.

Este Centro de Producción tiene como objetivo formar un banco de imágenes y sonidos en forma digital que permita la producción de documentales, programas educativos y de educación a distancia, cine y programas de televisión para que los materiales puedan ser difundidos tanto por los medios tradicionales (impresiones, videos, fotos, canales de TV) como así también por los nuevos medios (CD-Rom, WEBS, Sitios en Internet).

La misma configuración tecnológica permite además el registro, mezcla y masterización de sonido, de música, programas de radio, como así mismo la edición gráfica de revistas, folletos y manuales.

El Centro de Producción cuenta además con un laboratorio de investigación y desarrollo de nuevos medios digitales que tiene como finalidad, crear una estructura de vanguardia productiva en un área en constante desarrollo y evolución tecnológica. Funcionando también como un centro de capacitación de postgrado ofreciendo congresos y seminarios.

CENTRO DE SEMINARIOS Y CONVENCIONES:

Un complejo compuesto por la sala del plenario para 180 personas y cinco salas de trabajo, que independientemente o unidas facilitan las actividades de una gran convención al dividirla en comisiones, o permiten un uso simultáneo para más de un evento.

Su estructura y equipamiento resulta ideal para la realización de exposiciones de plástica o fotografía.

El conjunto está modulado de forma tal que cuenta con restaurant anexo para 120 personas, instalado con los más modernos equipos que pueda ofrecer la actividad gastronómica actual.

El complejo se completa con un apart hotel de 19 habitaciones con baño privado y 40 camas destinado al alojamiento de los participantes de los eventos que allí se realizan y abierto al público.

Además la Ciudad de las Artes cuenta con un Área Deportiva para el uso de profesores y alumnos del I.U.P.A., con un gimnasio equipado, una cancha multiuso y otra de tenis.

Toda aquella infraestructura y capital artístico, junto a cada uno sus miembros, alumnado, elencos, personal docente, administrativo, maestranza, presente y pasado, completan el mayor emprendimiento cultural del país de los últimos años; dedicado a impulsar el desarrollo de la actividad artística y cultural con niveles de excelencia en la región.

Por ello:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la Fundación Cultural Patagonia por su invaluable dedicación desde hace más de 20 años al impulso, fomento y desarrollo de la actividad artística y cultural como estudio, medio de vida y contención para la ciudad de General Roca y toda la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 816/10**FUNDAMENTOS**

El respeto a la diversidad constituye el eje sobre el que se cimienta el desarrollo histórico y social de nuestra sociedad.

Ello supone cierto avance de la misma, en el sentido de la mayor sensibilización y concientización de que cualquier temática que exponga la vulnerabilidad de la persona frente a la complejidad de situaciones, se aborda desde una perspectiva de Derechos Humanos. Tal es el criterio que se aplica para analizar la discapacidad.

Con esta breve introducción, explicitamos indicativamente el sentido de nuestra iniciativa, el cual conviene en modificar algunos preceptos de la Ley D N° 2055, los que tienen por principal fundamento adaptar y brindar mayor claridad de la misma, en orden a las necesidades presentes de sus destinatarios a los fines de operativizar su mecanismo de regulación.

Dicha normativa instituye un régimen de promoción integral de las personas con discapacidad tendiente a garantizarles el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, arbitrando los mecanismos dirigidos a neutralizar la desventaja que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo.

Por otro lado, no debe subestimarse que toda iniciativa en la materia tiene rango supra-constitucional y asimismo, fundamento constitucional en el Derecho de Igualdad Real de Oportunidades y especialmente en el Derecho de los Consumidores y Usuarios, en este caso de servicios de esparcimiento, a una información adecuada y veraz; y los derechos de enseñar y aprender (artículos 14, 16, 42 y 75 en sus incisos 19, 22 y 23. de la Constitución nacional), entre otros.

Como veremos, el basamento común, es como en otras iniciativas originadas desde nuestro bloque, la accesibilidad y con ella, la equiparación de oportunidades para todos por igual ó en igualdad de condiciones, a los mismos efectos.

En el Capítulo IV (Ley D N° 2055) denominado "Educación", estipula que "La inserción de las personas con discapacidad en el sistema educativo común se hará teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo de su capacidad individual, necesidades e intereses" (artículo 31). En tanto que en el artículo 35, señala que "las personas con discapacidad, en su etapa educativa tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones generales y especiales de la Provincia."

Creemos necesario introducir la modificación del artículo precedente, en cuanto la accesibilidad al material bibliográfico por toda la ciudadanía y en el marco de la normativa referida a las personas con discapacidad, constituye un derecho inherente o garantista de fortalecimiento de la calidad educativa.

Muchas veces las personas ven dificultado ejercer su derecho por sus limitaciones visuales que no les permiten acceso a la gran mayoría de obras y textos de interés. Gracias a los avances tecnológicos estas barreras pueden ser superadas, posibilitando a estas personas el acceso a mayor información. Estas herramientas informáticas representan un gran valor en pos de aumentar las posibilidades de acceso a los distintos ámbitos por parte de todos aquellos con problemas visuales.

El sistema informático, funciona a través de programas lectores de pantalla, que por medio de una voz sintética reproducida por los parlantes de la PC transmiten la información que aparece en pantalla. Con estos programas se pueden utilizar (siempre y cuando cumplan ciertas normas de accesibilidad) todas las aplicaciones que funcionan bajo Windows, así, cualquier texto digitalizado en la computadora puede ser leído por una persona con discapacidad visual.

En consonancia con ello, debe disponerse necesariamente en toda localidad y/o municipio de la provincia, de una computadora adaptada al sistema computacional de lectura destinado a personas no videntes o con alto grado de disminución visual, como mínimo en una de sus bibliotecas públicas; además de los dispositivos que faciliten la lectura, tales como: lupas de mano, grabadores tipo periodista, audiolibros, auriculares u otros elementos.

Conjuntamente a este derecho, debe proveerse la capacitación del personal bibliotecario para asistir a los usuarios en su utilización.

Se trata de una necesidad que las autoridades bibliotecarias reclaman, desde hace algún tiempo, considerando esta posibilidad como un importante progreso para las instituciones y un gran paso en pos de integrar, dado que es la casi nula situación de las bibliotecas públicas de contar con bibliografía en sistema braille, limitando el acceso a personas a gran parte de la literatura.

La Ley D N° 2278 crea el "Sistema Bibliotecario Provincial" que regula el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la provincia, otorgando ciertos beneficios. Este régimen incluye a las bibliotecas populares, rurales y públicas provinciales y municipales.

En lo respectivo a sus propósitos, implica la "recopilación, conservación y organización del patrimonio universal de documentos bibliográficos, audiovisuales y afines, para ponerlos al servicio de la comunidad a través de bibliotecas abiertas a todos por igual, sin discriminaciones alguna"...éste ultimo párrafo conlleva implícito el sentido de la iniciativa precedente.

Entendemos que es de suma trascendencia, toda política pública que aporte mayor claridad y complementariedad en materia educativa, entendiéndose que la real integración formativa de los educandos, comienza por la accesibilidad e igualdad de oportunidades en la prestación de servicios educativos.

Si consideramos que nuestra provincia tiene más de 60 bibliotecas públicas y sólo se conocen dos de ellas que cuentan con sistema braille, creemos que debe priorizarse por el Estado provincial la

provisión adecuada y adaptada de las mismas. Sea por constituir una importante fuente de recursos educativos para niños, niñas, jóvenes y adultos/as; y más aún de personas con discapacidad, infiriendo la promoción de la lectura y la investigación, y sirven de vía de acercamiento a la cultura y el arte para la ciudadanía a través de la utilización en sala y el préstamo de libros, revistas, videos, DVD, etcétera.

Las bibliotecas públicas, en su premisa básica de garantizar condiciones de equidad en el acceso a la información, a través de recursos, servicios y atención, cumplen con este objetivo social, educativo y cultural, generando condiciones para el cumplimiento de principios y derechos fundamentales del hombre, lo que les confiere un papel fundamental en el carácter colectivo, social y de inclusión de todas las personas, en especial las personas con discapacidad.

Así lo refrenda, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), cuando manifiesta que... "la libertad de acceso a la información, sin importar el soporte y las fronteras, es una responsabilidad primordial de los bibliotecarios y documentalistas". (Congreso Universidad y Discapacidad-2008)

También, la Ley de Educación Superior 24.521, (modificada por la ley nacional número 25.573) estatuye, entre otros, el promover en las universidades nacionales el acceso a la educación superior de las personas con discapacidad. La Universidad debe: garantizar el acceso al saber en igualdad de condiciones; propiciar acceso al medio físico y al conocimiento; brindar los servicios de interpretación necesarios y suficientes.

Puede observarse, el rol de las bibliotecas universitarias y los servicios que convendría ofrecer para todos los usuarios.

En otro orden y como señalamos más arriba, la otra modificación a la Ley de Protección Integral de Discapacidad se refiere al derecho de las personas con discapacidad a acceder a espectáculos públicos en cuanto su derecho de gozar y disfrutar de sus tiempos de ocio y recreación.

Actualmente, muchos lugares públicos no cumplen con la adaptación edilicia adecuada para el acceso de personas con movilidad reducida, como rampas, ascensores, barandas y otras instalaciones pertinentes para el adecuado ingreso, movilidad y traslado, lo cual provoca que los asistentes a programas tales como cines, teatros, recitales u otras expresiones artísticas, puedan verse sorprendidos por la imposibilidad para acceder a los mismos.

El artículo 59 vigente (Ley D N° 2055) señala que todos los espectáculos públicos deben tener una zona delimitada destinado a ser ocupado por personas con discapacidad, estableciendo como único parámetro su dimensión, no menor al cinco por ciento (5%) de la totalidad de plazas.

Creemos que no solamente debe ser un tema de superficie la accesibilidad a los espectáculos públicos, sino que debe necesariamente, reservarse un espacio claramente adaptado al uso de personas con sillas de ruedas y apropiado para personas con deficiencias auditivas o visuales.

Específicamente disponerse como mínimo de dos asientos reservados para personas con discapacidad y con movilidad reducida para las funciones de entretenimiento.

De este modo se obliga a cada propietario de los establecimientos a que indique si el lugar donde el espectáculo se llevará a cabo está debidamente acondicionado para el acceso de todos.

Asimismo debe allanarse el acceso a la información contenida en los distintos medios de comunicación que difunden tales actividades, para que los concurrentes sepan con anticipación si el sitio al que piensan asistir se encuentra o no adaptado a sus posibilidades, evitándose mayores trastornos que sufrirían si una vez arribado al lugar no puede concretarse el ingreso hacia las salas o la propia movilidad dentro del local.

En orden a ello, se propone la incorporación del logo internacional de acceso para personas con discapacidad motora acompañando todo anuncio, aviso publicitario o clasificados, guías de espectáculos, carteleras, etcétera, de modo que señale la adecuada accesibilidad al local o espacio para personas con algún tipo de movilidad reducida.

La incorporación del artículo 59 bis a la ley provincial de discapacidad es deseable, en aras de lograr establecer vías correctivas y para la transmisión de información a las personas que presentan discapacidades y cuyo acceso a lugares públicos muchas veces se encuentra dificultado o impedido por no encontrarse estos debidamente acondicionados.

Estos preceptos en la medida que se visibilicen, fortalecerá la idea de recrear situaciones de infraestructuras cada vez mas preparadas para personas con distintas discapacidades, pero mientras transitamos ese camino, podemos procurar dar a todos por igual las herramientas informativas para poder optar por aquellos lugares que hayan superado los obstáculos edilicios.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 35 de la Ley D N° 2055 de "Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad", el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 35.- Las personas con discapacidad, en su etapa educativa tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en las instituciones generales y especiales de la provincia, de acuerdo con lo que dispone la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Sin perjuicio de ello, establécese para cada localidad de la provincia, la incorporación de una computadora adaptada al sistema computacional de lectura destinado a personas no videntes o con alto grado de disminución visual, como así los dispositivos que faciliten el servicio, como mínimo en una de sus bibliotecas públicas.

La reglamentación de la presente determinará, de acuerdo a la importancia que considere las bibliotecas apropiadas para la prestación del servicio y lo concerniente a la capacitación del personal bibliotecario para asistir a los usuarios en su utilización. Para lo último, podrá celebrar convenios con los organismos correspondientes en la materia resolviendo del origen de los fondos necesarios para la implementación del mismo.

Asimismo, los importes que se recauden por herencias vacantes para el Consejo Provincial de Educación, se destinará un porcentaje a determinar en la reglamentación respectiva, que no podrá ser inferior del veinticinco por ciento (25%), para educación especial”.

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 59 de la Ley D N° 2055 de “Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad”, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 59.- En todo establecimiento público o privado en los que se realicen eventos y/o espectáculos públicos de concurrencia masiva, se deberá reservar una zona perfectamente delimitada, para que sea ocupado en forma exclusiva por personas con discapacidad. Este espacio debe ser de fácil acceso y egreso adaptado al uso por personas con sillas de ruedas y apropiado a personas con deficiencias auditivas o visuales.

La medida de la zona se constituirá de acuerdo a la dimensión del evento y/o espectáculo, no pudiendo ser menor al cinco por ciento (5%) de la totalidad de plazas y disponiendo preferentemente como mínimo de dos asientos reservados para personas con discapacidad y con movilidad reducida”.

Artículo 3º.- Incorpórese el artículo 59 bis a la Ley D N° 2055 de “Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad”, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 59 bis.- Los anuncios que difundan o publiciten los espectáculos públicos en los medios de comunicación social y formas de difusión gráficas y/o audio-visuales, deberá ser acompañado del símbolo internacional de acceso para personas con discapacidad motora”.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 817/10

FUNDAMENTOS

Catriel se encuentra sobre la margen derecha del río Colorado; a 743 kilómetros de Viedma y a 150 kilómetros del Alto Valle.

Contaba con 14.720 habitantes (INDEC, 2001), lo que representa un descenso del 6,8% frente a los 15.796 habitantes (INDEC, 1991) del censo anterior. Hoy la cifra estimada es de 30.000.

Actualmente vemos que las condiciones edilicias del hospital no son las mejores, no solo por su deslucido aspecto sino también por sus impropias dimensiones para poder albergar la cantidad de gente que allí se atiende. Es imprescindible que se incluya en el presupuesto para el año próximo las partidas necesarias para resolver el deterioro del edificio y su ampliación. Es un hospital que sólo cuenta con trece camas.

Su infraestructura data de los tiempos cuando las empresas efectuaron relevamiento y exploración de la zona petrolera, dicho de otra forma es un hospital de campaña, su construcción es prefabricada, con el tiempo le fueron agregando otras estructuras convencionales que terminaron alejándose del eje técnico. Salas de cirugía directamente conectada a las salas de internación, laboratorio en iguales condiciones y otras deficiencias que desde lo técnico tendría que ser motivo suficiente para el cierre del nosocomio.

Solicitamos con carácter de urgente tomar las medidas necesarias para dar solución acorde al crecimiento demográfico de la población.

Por ello:

Autores: Luis Eugenio Bonardo, Luis María Bardeggia, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado incluya en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2011, las partidas necesarias para la refacción, ampliación y optimización funcional del Hospital de Complejidad IV de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 818/10

FUNDAMENTOS

La accesibilidad a la playa de Las Grutas es una asignatura pendiente por la propia morfología de la misma, presentando un desnivel más que considerable desde el paseo marítimo a la zona de arena. Hasta el día de hoy los accesos quedaban resueltos por medio de escaleras situadas en la zona total de la playa, solamente en la denominada tercer bajada existe una rampa para el acceso de autos, lanchas, maquinarias, etcétera.

Lo que se pretende es facilitar el acceso al mar de personas con discapacidad motriz o capacidad motora reducida para que puedan disfrutar de la playa en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

Este proyecto no sólo puede ser útil para discapacitados motrices que tienen miedo o no pueden introducirse en el agua, sino también, para personas mayores que piensan que no pueden disfrutar de la playa porque es peligroso. La realidad nos demuestra que resultan inaccesibles para muchas personas.

No se trata sólo de establecer unos circuitos especiales para minusválidos, sino de afrontar una mejora del medio ambiente en las playas mediante un entorno más cómodo y seguro para facilitar la integración de las personas en la sociedad.

La falta de movilidad es un problema muy grave con repercusiones en muchas facetas en la persona, implica no poder desplazarse, no poder comer solo, no poder visitar a un amigo, no ir al cine, no poder hacer la compra, no poder salir a pasear. Las personas que necesitan silla de ruedas o bastones, precisan de unos espacios mínimos para poder maniobrar. Esto no implica obligatoriamente mayor superficie, sino una adecuada distribución.

Por ello:

Autores: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluya en el presupuesto de gastos y recursos ejercicio 2011, las partidas necesarias para la construcción de accesos para personas con capacidades diferentes al balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 819/10

FUNDAMENTOS

El 30 de abril del año 1974, en la ciudad de General Roca un grupo de veintiún vecinos con necesidades comunes se unieron para constituir lo que hoy es la Cooperativa Río Negro Limitada Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de General Roca, obteniendo su matrícula en agosto de ese mismo año bajo el número 7738.

Uno de los primeros logros obtenidos se concretó en la década de los 80 con la construcción de un plan de 100 viviendas para Villa Regina, 160 viviendas para General Roca y en 1993 un plan de 135 viviendas en San Cayetano también en la ciudad de General Roca.

Es así que con esfuerzo, trabajo, unión, han concretado en estos años lo siguiente:

- Desde 1996 se concretaron 1630 soluciones habitacionales. Totalizando desde la fundación a la fecha 2010 viviendas.

- 5900 metros de red de cloacas por administración.
- 7500 metros de red de gas natural, agua potable y alumbrado público y particular por administración.
- Fabrica de pisos cementicios - nichos de gas – cámaras sépticas- muros medianeros premoldeados.
- En el centro recreativo se construyeron: salón de fiesta, patio de fiesta, quinchos, canchas, pileta.
- Cuatro centros comunitarios y una sala de artesanías.
- Desde hace varios años donan a tres escuelas las medallas de egresados.
- Son padrinos de dos colegios secundarios: donando a la Escuela N° 38 de Stefenelli una fotocopiadora y al CEM N° 107 un cañón-proyector.
- Han adquirido un tractor, un camión, dos vehículos medianos utilitarios, un auto, un tractor cortador de pasto.
- Se compraron las maquinarias y moldes necesarios para fabricar pisos, nichos de gas, cámaras sépticas, muros medianeros.
- En lo que va del año 2010 han entregado 11 viviendas por administración y están ejecutando para entregar antes de que finalice el año un total de: 14 viviendas. Totalizando así 25 viviendas por administración durante el año 2010. Estas viviendas son financiada a los asociados por los mismos asociados en un plazo que va entre los 8 y 12 años, para cancelarlas.
- Están asociados a la Federación de Cooperativas de Río Negro, a FECARVI (Federación de Cooperativas de Viviendas de Córdoba).
- Han organizado congresos cooperativos. Seminarios pedagógicos para docentes. Financiado totalmente el primer congreso cooperativo para la juventud cooperativista en Las Grutas.

En la actualidad esta cooperativa ha logrado obtener descuentos importantes para sus asociados en varios comercios de la ciudad de General Roca, han realizado convenios de colaboración con mutuales, trabajando en ese mismo sentido con sindicatos.

Cuentan además con un predio importante para la recreación de sus asociados y vecinos en general. En el mes de septiembre de este año comenzarán con la construcción de cinco cabañas con pileta en predio de deporte para sus asociados y cooperativistas-mutualistas que visiten y hagan turismo en la ciudad de General Roca, inaugurando en esa fecha también, canchas de pelota paleta, paddle y un emprendimiento en construcción de aberturas de aluminio.

Hace ya 35 años que esta cooperativa sigue trabajando sobre los principios de los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, planificando, proyectando a futuro, trabajando codo a codo, buscando mejorar la calidad de vida de sus asociados.

Por ello:

Coautoría: Rubén Lauriente, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, comunitario, educativo y social la labor desarrollada por la Cooperativa Río Negro Limitada de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de General Roca, al festejarse este año su 36º aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00-----

Expediente número 820/10

FUNDAMENTOS

Las cooperativas telefónicas en el país son 305 de las cuales 250 están federadas a la Federación Cooperativa de Telecomunicaciones (FECOTEL) y 30 a la Federación de Cooperativas Telefónicas del Sur (FECOSUR), sólo el 10% son cooperativas con más de 2500 líneas instaladas y sólo una de ellas brinda servicio en capital de provincia (Santa Rosa La Pampa), esto demuestra que las cooperativas telefónicas sirven a pueblos y ciudades donde la rentabilidad es difícil y para nada interesante a las grandes operadoras.

Según un estudio realizado por FECOTEL en el año 2008 los ingresos promedio de las cooperativas crecieron entre el período 2001/2008 un 63,30% y los egresos en igual periodo un 84,46%. Por lo tanto la crisis que vive el sector se encuentra dado por el atraso tarifario con un valor congelado por más de 10 años contra el considerable aumento de los costos de prestación, por ejemplo:

- Los insumos importados que sufrieron desde la devaluación el aumento sufrido por el dólar y la imposibilidad de prescindir de ellos, ya que casi toda la tecnología instalada en las centrales es de origen importado.
- Los aumentos de salarios que se discuten en paritarias en el orden del 200% y la imposibilidad de trasladarlos a los costos.
- La elasticidad de la demanda, si bien en promedio las cooperativas han crecido en cantidad de líneas (54%) muy por encima de la nacional (8%), esto no fue acompañado con un mayor tráfico del servicio. Cuantas más líneas se instalan la contribución marginal es negativa (pierden más costos operativos o sea menos ingresos).
- Como factores externos se puede señalar, cambio de hábito de la gente que ya no usa su teléfono básico, reemplazándolo por el uso del celular, entre el año 1999 al 2008 el servicio del celular creció un 300%, lo que provoca una competencia efectiva incluso hasta en los pueblos más remotos.
- Competencias de los cables, las empresas de TV por cable pueden brindar los servicios de Internet y telefonía, las cooperativas hasta la sanción de la Ley de Comunicación Audiovisual estaban impedidas de brindar en forma directa este servicio obligando a muchas a travestirse creando sociedades de carácter comercial.
- Variación de la carga tributaria, se duplicó el fondo de Educación y Capacitación al 2% del capital, y en algunas provincias están alcanzadas por el Impuesto a los Ingresos Brutos en un 6%.

Las cooperativas telefónicas de la Región Sur de Río Negro, surgieron luego de la privatización de ENTEL y a excepción de Ingeniero Jacobacci y Valcheta, en el resto de los pueblos de la zona debieron constituirse cooperativas para organizar el servicio telefónico.

Entre los requisitos se les exigió adquirir tecnología digital de última generación, pero Telefónica de Argentina continuó trabajando con un sistema analógico, generador de los mayores problemas en comunicaciones y que de alguna manera pone en inferioridad de condiciones a los usuarios de la zona.

En la Región Sur la situación de las cooperativas se agrava por la falta de inversión de Telefónica de Argentina que aún mantiene el enlace analógico, que además de imposibilitar el acceso a algunos servicios, genera constantes complicaciones en las comunicaciones, enfatizando que el enlace analógico obsoleto que conecta a todas las cooperativas de la Línea Sur, se corta permanentemente, dejando incomunicados a los pueblos por largos periodos de tiempo, a esto se suma que por ser analógico no es óptimo para el enlace de Internet, debiendo contratar otros enlaces satelitales que son muy caros y pocos eficaces en cuanto a la velocidad, lo que ocasiona dos cosas; primero la mala calidad del servicio que las cooperativas brindan a los asociados y segundo la pésima ecuación económica llegando incluso a ser deficitaria para algunas de ellas lo que pone en peligro el servicio.

A pesar de reclamos realizados a Telefónica de Argentina no han logrado respuesta para mejorar el servicio y de continuar esta situación no sólo se resentirá la calidad, si no que se corre el riesgo de que en cualquier momento se corte el servicio en forma definitiva. No sólo se trata de un tema de sustentabilidad económica, sino de una posibilidad de desarrollo para la Región Sur.

Concientes de esta crisis que padece el sector y de que esta realidad puede llevar a que se produzca la desaparición de entidades prestadoras de servicios de telecomunicaciones en áreas de baja densidad poblacional donde las empresas multinacionales nunca prestarán el servicio.

Las cooperativas a través sus delegados, decidieron reunirse con la participación de los municipios, legisladores provinciales pertenecientes al circuito serrano, comisionados de fomento, concejales, el Ente de Desarrollo de la Región Sur, otras instituciones como salud, para tratar la difícil situación técnico-económica por la que atraviesan. Adhiriendo todos los presentes al planteo y reclamo:

- Exigir a la empresa Telefónica de Argentina, mejore el obsoleto radio enlace analógico.

- Reactivar la pronta realización del proyecto de enlace digital o por fibra óptica.
- Se eleve la actual coparticipación que reciben las cooperativas y otros prestadores de telecomunicaciones, fijándose un porcentaje uniforme y llevándolo al 100%.
- Se modifique el actual régimen de coparticipación en el servicio CPP (Calling Party Pays) creado inicialmente para subsidiar el entonces embrionario servicio de telefonía celular, hoy altamente tecnificado, desarrollado y subsidiado, estableciéndose que el total de lo recaudado por tal concepto quede en poder de las cooperativas hasta tanto se superen las dificultades económicas-financieras actuales.
- Solicitar la intervención de la Comisión Nacional de Comunicación (CNC) para que evalúe el servicio que presta la empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur.

Por lo anteriormente expuesto es que solicitamos que la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y al Poder Ejecutivo Nacional evalúen el servicio que presta la Empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur, como así también temas inherentes a cuestiones económicas que están sufriendo las cooperativas por coparticipaciones inadecuadas por parte de Telefónica de Argentina y que se dicten medidas regulatorias nacionales que la provisión de conectividades le permitan extender los beneficios de Internet (banda ancha) a todos los habitantes de la Región Sur, con igualdad de trato y terminando con las injustas desigualdades existentes.

Además queremos destacar la labor de las cooperativas de servicios de la Región Sur por todo lo hecho en más de 20 años y que sin estas organizaciones solidarias, ad honórem y privadas no hubiésemos tenido teléfono, cable, e Internet por lo que instamos a defenderlas y ayudarlas en estos malos momentos

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que evalúen el servicio que presta la empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 821/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de San Carlos Bariloche el "VIII Curso de Actualización en Producción Ovina", organizado por la Producción Animal del INTA de dicha localidad, a desarrollarse durante los días 27 al 30 de septiembre del corriente año.

INTA Bariloche, tiene una larga trayectoria en generación y transferencia de tecnología para la producción ovina, entre la que se destaca la evaluación objetiva de lanas y el mejoramiento genético, éste Curso es el VII que organiza esta importante Institución.

Desde el INTA Bariloche, se convoca a participar a profesionales, productores, técnicos y estudiantes relacionados con este tipo de producción.

Según los organizadores la realización de este evento es de suma importancia, ya que permite que investigadores, técnicos y productores que desarrollan su actividad en la producción ovina puedan "profundizar e intercambiar conocimientos y experiencias". Además es una oportunidad para aportar al sector ovino "nuevos conocimientos y tecnologías desarrollados en los últimos años".

El objetivo del curso será actualizar en tecnología de producción ovina desde un punto de vista disciplinario y multidisciplinario.

Los docentes que participarán:

- Bidinost Franca, Ingeniera Agrónoma, Dra. INTA Bariloche.
- Cueto Marcela, Ingeniera Agrónoma, Dra. INTA Bariloche.
- Domingo Ernesto, Médico Veterinario, PhD. INTA Bariloche.

- Easdale, Marcos, Ingeniero Agrónomo, MSc. INTA Bariloche.
- Gibbons Alejandro, Médico Veterinario, Dr. INTA Bariloche.
- Giovannini Nicolás, Lic Gen, MSc. INTA Bariloche.
- Giraud Celso, Ingeniero Agrónomo, MSc. INTA Bariloche.
- Mueller Joaquín, Ingeniero Agrónomo, PhD. INTA Bariloche.
- Olaechea Fermín, Médico Veterinario, PhD. INTA Bariloche.
- Robles Carlos, Médico Veterinario, MSc. INTA Bariloche.
- Sacchero Diego, Ingeniero Zoot. INTA Bariloche.
- Villagra Sebastián, Ingeniero Agrónomo, PhD. INTA Bariloche.
- Villar Laura, Ingeniera Agrónoma, MSc. INTA Bariloche.
- Zimmerman, Maria, Ingeniera Zoot. INTA Bariloche.

El lugar: Salón Los Manantiales, Hotel Aguas del Sur, Elflein 353, de Bariloche. El costo de inscripción: \$200

COMISION ORGANIZADORA:

- Giraud Celso, Ingeniero Agrónomo, MSc. INTA Bariloche
- Mueller Joaquín, Ingeniero Agrónomo, PhD. INTA Bariloche
- Olaechea Fermín, Médico Veterinario, PhD. INTA Bariloche

PROGRAMA PROVISORIO

LUNES 27 DE SEPTIEMBRE

- 08.30-09.30 horas: Inscripción
- 09.30-10.00 horas: Apertura. *Héctor Tadeo*

Sesión: Sistemas de Producción y Manejo

- 10.00-11.30 horas: Ambiente y sistemas de producción. *Sebastián Villagra*.
- Intervalo
- 12.00-13.00 horas: Alimentación y manejo para la producción de lana y carne. Celso Giraud.
- Almuerzo

Sesión: Sanidad

- 14.30-16.00 horas: Enfermedades endo y ecto parasitarias. Fermín Olaechea.
- Enfermedades infecciosas y tóxicas. Carlos Robles.
- Intervalo
- 16.30-18.00 horas: Panel de manejo sanitario de la majada: Invitados. *Fermín Olaechea* (moderador).

MARTES 28 DE SEPTIEMBRE

Sesión: Reproducción y Genética

- 09.00-10.45 horas: Conservación seminal e inseminación artificial. Marcela Cueto

- Transferencia y vitrificación de embriones. Alejandro Gibbons
- Intervalo
- 11.15-13.00 horas: Diseño e implementación de planes de mejoramiento genético. Nicolás Giovannini
- Progreso genético y evaluación económica de planes de mejoramiento genético. Joaquín Mueller
- Almuerzo
- 14.30-15.30 horas: Tecnología de lanas. Diego Sacchero.
- 15.30-16.30: Tecnología de carnes. Ernesto Domingo, Zimmerman Maria.
- Intervalo
- 17.00-18.00 horas: Economía de los sistemas de producción. Marcos Easdale.

MIERCOLES 29 DE SEPTIEMBRE

Sesión: Práctica de Campo

- 08.30-12.30 horas: Demostración de IA por laparoscopia. Alejandro Gibbons
- Descongelamiento y evaluación de la calidad seminal. Marcela Cueto
- Prolana y acondicionamiento de lana en la práctica. Diego Sacchero
- Empleo de la condición corporal como indicador para el manejo de la majada y la calidad de la canal. Laura Villar
- Almuerzo
- 14.00-16.00 horas: Provino y selección visual en la práctica. Franca Bidinost
- Prácticas sanitarias. Carlos Robles.
- Cena de camaradería.

JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE

Sesión: Carne.

- 09.00-13.00 horas: Panel de producción de carne: Invitados. Celso Giraudó (moderador).
- Almuerzo

Sesión: Lana.

- 14.00-17.00 horas: Panel de producción de lana: Invitados. Joaquín Mueller (moderador).
- 17.00-18.00 horas: Evaluación del curso y de los alumnos. Cierre.

Para consultas:

Señora Patricia López

E-mail: plopez@bariloche.inta.gov.ar

Secretaría Área de Producción Animal/Teléfono: 02944-422731

En el año 2000 se dictó con el apoyo de la Dirección de Innovación de la provincia de Río Negro y la colaboración de la provincia.

Como vemos, en esta oportunidad participarán como disertantes, en cada una de las temáticas, docentes investigadores del INTA Bariloche e invitados especiales de otras instituciones del país y del exterior, por lo que apoyamos la realización de este tipo de encuentros.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo y ganadero el “VIII Curso de Actualización en Producción Ovina” a realizarse desde los días 27 al 30 de septiembre del corriente año, organizado por la Estación Experimental Agropecuaria INTA de la ciudad de San Carlos Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 822/10

FUNDAMENTOS

Se realizará en la ciudad de General Roca el “Curso de Acreditación de Equinos” organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas creado por Resolución 617/05, a desarrollarse los días 2 y 3 de septiembre del corriente año.

La responsabilidad en el control sanitario de los porcinos, al igual que de todas las especies animales, recae sobre los servicios veterinarios.

El Senasa debe cumplir con muestreos programados y con la atención del 100% de las denuncias de sospechas de enfermedad. Estas últimas dependen de la celeridad y capacidad que tiene el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, integrada por la Autoridad Sanitaria (SENASA), organismos técnicos y académicos oficiales (INTA, Universidades, etcétera) y los veterinarios privados. Estos últimos son los que se encuentran en contacto permanente con los productores y sus animales convirtiéndose en el sensor fundamental del sistema. El contenido de esta capacitación pretende actualizar a los veterinarios privados acreditados por Senasa en aspectos sanitarios de las enfermedades de los porcinos, la epidemiología de las patologías bajo plan, actividades del programa en ejecución y sobre la importancia de la notificación de sospechas de enfermedad.

Resulta imprescindible formar y mantener a los profesionales acreditados con un nivel elevado de conocimientos para que puedan identificar precozmente las patologías porcinas, difundir las buenas prácticas sanitarias entre los productores y que incorporen la importancia de cumplir con las medidas sanitarias oficiales.

Los objetivos del encuentro:

- Instruir a los Veterinarios Privados acreditados por Senasa en el conocimiento técnico de las enfermedades bajo programa nacional de importancia económica y para la salud pública.
- Capacitar a los profesionales en las acciones sanitarias de prevención, profilaxis, diagnóstico clínico y epidemiológico.
- Informar a los profesionales sobre la legislación vigente y actividades del Programa de Enfermedades de los Porcinos del Senasa.
- Motivar a los veterinarios a involucrarse en las actividades llevadas a cabo para el control sanitario de los porcinos y notificar sospechas de enfermedad.

Las Jornadas de Acreditación en Sanidad Equina se desarrollan desde el año 2005 y hasta la fecha se han efectuado alrededor de 70 acreditaciones en todo el territorio nacional y existen más de 4.000 veterinarios acreditados. El objetivo es ampliar las acciones de vigilancia y notificación de las enfermedades equinas de denuncia obligatoria incluidas en el listado de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) e integrar al veterinario privado al sistema sanitario nacional para la prevención y lucha contra dichas enfermedades.

Este aporte es una forma de mantener y consolidar el comercio internacional, tanto de equinos en pie como para exportación con destino a faena.

PROYECCIÓN DEL CURSO:

La iniciativa se viene realizando desde hace algunos años en varias provincias de nuestro país, con el objetivo de:

- Que los veterinarios privados acreditados actualicen sus conocimientos sobre la sanidad de los porcinos.
- Contar con técnicos idóneos formados sobre características epidemiológicas de cada patología, capaces de detectar precozmente la presencia de cualquier enfermedad presente en el país como así también las exóticas.
- Contar con agentes sanitarios que respondan adecuadamente ante la presencia de cualquier enfermedad de los porcinos y su procedimiento.
- Que los veterinarios privados conozcan los procedimientos administrativos ante la aplicación de cada normativa.

Esta destinado a: veterinarios privados, cuyo requisito principal es que esté matriculado.

MODALIDAD:

El curso es presencial. Para su aprobación se requiere 100% de asistencia y aprobación de una evaluación escrita.

Re-acreditación: obligatorio 1º día (Jornada completa: SIN CUPO).

Acreditación: obligatorio 1º y 2º día (Una jornada y media: CUPO LIMITADO).

El curso es dictado por docentes de Universidades Nacionales y profesionales del Senasa e INTA.

La duración es:

- 1 jornada completa para la re-acreditación.
- 1 jornada y media para la acreditación.

PROGRAMA (Los horarios son solo de referencia).

- Enfermedades (PPC, EA, Triquinosis, PRRS, Brucelosis y Tuberculosis).
- Toma de muestras y necropsia.
- Epidemiología.
- Legislación y procedimientos.

Día 1 (PRESENTACIONES TEORICAS)

9 a 9.30 hs.	9 Apertura con los fundamentos y alcances de la capacitación.
9:30 a 10.30 hs.	9 Senasa: Estructura del Senasa: Misión y funciones. Actividades del Programa de Porcinos. Legislación vigente. Programas de Control y erradicación. Actividades de Vigilancia epidemiológica.
10.45 a 11.30	1 Epidemiología aplicada: ingreso de las enfermedades, mecanismos de transmisión y permanencia en las poblaciones, principios para control y erradicación, vigilancia y muestreo para determinación de prevalencia.
11.30 a 11.45 hs.	1 Receso - Café
11.45 a 13 hs.	1 Enfermedades de los porcinos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Peste Porcina Clásica (PPC) 2. Enfermedad de Aujeszky (EA) 3. Triquinosis 4. Síndrome Respiratorio y Reproductivo porcino (PRRS) 5. Brucelosis 6. Tuberculosis
13 a 14:30	1 Almuerzo

4.30 a 17.30	CONTINUACION Enfermedades de los porcinos: 7. Peste Porcina Clásica (PPC) 8. Enfermedad de Aujeszky (EA) 9. Triquinosis 10. Síndrome Respiratorio y Reproductivo porcino (PRRS) 11. Brucelosis 12. Tuberculosis
7.30 hs.	Evaluación y encuesta

Día 2 (ACTIVIDAD PRACTICA)

9 a 13	Clase Práctica: Toma de muestras. Conservación y envíos al laboratorio. Necropsia.
--------	--

Para mayor información: porcinos@senasa.gov.ar

El curso de acreditación en enfermedades equinas que se llevará a cabo los días 2 y 3 de septiembre de este año, dará comienzo a las 15.00 horas, debiendo realizarse la pre inscripción en el Colegio Veterinario de la provincia.

Esta iniciativa es llevada a cabo por el organismos nacional en el marco de la Resolución 617/05 por la cual se crea el Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas.

Las tareas que específicamente se establecen en la Resolución como de única competencia de los veterinarios acreditados. Las mismas, son las de: certificación de vacunaciones obligatorias (influenza y encefalomiелitis este/oeste), la extracción de sangre y el diagnóstico de Anemia Infecciosa Equina y para estar en condiciones de desempeñarse en los hipódromos, centros y clubes deportivos para estar a cargo de un Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA), requisito obligatorio también contemplado en la mencionada norma para este tipo de entidades.

La creación de la figura del veterinario acreditado para la actividad equina, fue oportunamente evaluada en el ámbito de la Comisión Nacional Asesora de Enfermedades de los Equinos a la luz de la experiencia acumulada, concluyéndose que las tareas mencionadas no son de modo alguno excluyentes en el desempeño profesional, si no por el contrario, son complementarias de sus especialidades principales, pero dado que su accionar puede implicar perjuicios a terceros, es razón por la que corresponde la acreditación de aquellos particulares a los que, tomada la decisión personal de hacerlo, el ESTADO les asigna responsabilidades en un proyecto colectivo y en la búsqueda del bien común.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, sanitario y productivo el "Curso de Acreditación de Equinos" organizado por el Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro y el SENASA en el marco del Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas (resolución número 617/05), a desarrollarse los días 2 y 3 de septiembre del corriente año, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 823/10

Viedma, 12 de Agosto de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz.
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) y la Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Dirección de Arquitectura Escolar el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Informe si en la Escuela Hogar número 113 situada en el Paraje de Mamuel Choique de la Línea Sur cuenta con resolución para la Escuela Virtual y si depende del Estado o no dicha escuela. ¿Qué infraestructura utilizan?.
- 2.- Detalle si existe algún organigrama para llevar a cabo dicha Escuela Virtual en la Escuela Hogar número 113 situada en el Paraje de Mamuel Choique de la Línea Sur.
- 3.- Indicar cantidad de personal docente o tutores que se encuentren a cargo de dicha Escuela Virtual en la Escuela Hogar número 113 situada en el Paraje de Mamuel Choique de la Línea Sur. ¿De quién depende su cargo?.
- 4.- Describa si los alumnos concurren al comedor escolar en la Escuela Hogar número 113 situada en el Paraje de Mamuel Choique de la Línea Sur. ¿Tienen algún tipo de merienda o alimento?, ¿A través de qué medios se los ofrecen y en qué condiciones?
- 5.- Determinar la duración del Secundario Virtual y Título Habilitante.
- 6.- Indicar cantidad de alumnos y horas que deben cumplir en el aula. ¿Cómo se los evalúa dentro de estas Escuelas Virtuales?.
- 7.- Informar si durante el alojamiento de los alumnos se encuentra alguien a cargo de dicha Escuela Virtual. Los padres están al tanto de las condiciones de la infraestructura con la que cuentan sus hijos para llevar adelante su educación.
- 8.- Nombre los talles dentro de la Escuela Virtual y sus actividades correspondientes a las materias.

Atentamente.

Autor: Carlos Alberto Tgmoszka, legislador.

Acompañantes: Silvina García Larraburu, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Peralta, Carlos Gustavo Peralta, Silvia René Horne, Martín Ignacio Soria, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 824/10

FUNDAMENTOS

Algunas de las reivindicaciones de los pueblos originarios se han visto respaldadas en los últimos años por ciertas políticas de gobiernos en toda la región y por destacados fallos de la Justicia. Pero aún queda mucho por hacer.

En los relevamientos estadísticos de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC 2004/05) se identificó como población indígena aquella que se reconoce perteneciente y/o descendiente en primera generación del pueblo indígena al que pertenece, resultó en base a estas definiciones la población perteneciente a la etnia Mapuche de 113.680 habitantes.

Entre los pueblos originarios que constituyen nuestra patria se encuentran: el Mapuche, el Tehuelche, Aymara, Atacama, Ava Guaraní, Chané, Charrúa, Chorote, Chulupí, Comechingón, Diaguita, Diaguita Calchaquí, Guaraní, Huarpe, Kolla, Lule, Maimará, Mbyá Guaraní, Mocoví, Omaguaca, Ona, Pampa, Pilagá, Quechua, Querandí, Rankulche, Sanavirón, Tapiete, Toba, Tonicote, Tupí Guaraní, Wichí y otros.

Recientemente el jurista rionegrino Raúl Prytula ha sido co-autor del libro "Pueblos Originarios y Acceso a la Justicia" publicado con el apoyo de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) -cuya entidad se trata de una Asociación Civil ONG con status consultivo II ante Naciones Unidas- y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) dentro de la ejecución del programa "Independencia y Acceso a la Justicia en América Latina".

Esta obra resulta singular en lo que hace a recopilación de casos modelos y/o jurisprudencia sobre conflictos legales en defensa de los derechos de indígenas sobre sus tierras habitadas ancestralmente por sus ascendientes.

En la introducción, el co-presidente de la APDH, el doctor Horacio Ravenna declara: “La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de la Argentina lleva adelante el proyecto “Independencia y Acceso a la Justicia en América Latina” desde 2008, en un convenio con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y con la cooperación del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Independencia de Jueces y Abogados, Leandro Despouy.

Actualmente desarrollamos su segunda etapa, en la que hemos encarado la ambiciosa tarea de tratar la problemática tan particular relativa al dificultoso acceso a la justicia de los pueblos originarios. Desde la conquista y pasando por diferentes etapas propias de los Estados en los que habitan, los Pueblos Originarios han sido estigmatizados, sometidos y condenados a una vida de pobreza y marginación”.

Describe las distintas partes del libro y una que resulta un privilegio es la contribución (por gentileza de su hija Mirta Roa Mascheroni y de la Fundación Augusto Roa Bastos) de tres documentos del destacado escritor paraguayo Roa Bastos: “Roa Bastos por Roa Bastos”; “Paraguay una sociedad multicultural pluriétnica en la Constituyente” y “Tentación de una utopía de república de los jesuitas en Paraguay”. Este escritor es reconocido por su defensa de los derechos de los Pueblos Originarios, cuyos ejes son coincidentes en cualquier lucha en toda América Latina.

Otra de las partes, que es la que identifica a la región en esta monumental obra con enjundiosos aportes, es la titulada “Otras Contribuciones”. Esta parte también recoge textos sobre la temática en análisis de otros especialistas de Argentina, Paraguay, Uruguay y Bolivia: María Elena Barbagelata, Miguel Castro Arze, Arturo V. Peña, Laura Inés Ramos, Horacio Ravenna y Julio Saquero. Se transcribe un texto de Carlos Romero y Xavier Albó publicado por el gobierno de Bolivia, que nos introduce en el proceso de autonomías y descolonización que está llevando a cabo el presidente Evo Morales Ayma en el primer gobierno indígena de América posterior a la conquista.

En esta sección, el doctor Raúl Prytula junto al filósofo Julio Saquero rescatan el conocido caso de la chubutense Inés Larenas, en el capítulo titulado: “Los tiempos de la tierra, los tiempos de los pueblos y los tiempos de la justicia. Crónica incompleta de la resistencia de una campesina de la cordillera chubutense”.

Ven en este un caso paradigmático y lo relatan en detalle, pues como ellos mismos comentan textualmente: “A mediados de 2004, Inés Larenas, una joven abuela campesina del noroeste del Chubut, forzó la mano del destino y protagonizó un episodio que cambiaría su historia (...) Ésta es la crónica parcial de los seis años de lucha y resistencia que protagonizó junto a distintas organizaciones populares y comunidades campesinas, tal como la hemos relatado en distintos medios de prensa a lo largo de estos años de acompañamiento. Hoy, en la primavera del 2009, a pesar de haber sido condenada al desalojo, a la cárcel y al pago de costas, Inés continúa en su casita, resistiendo, soportando las presiones jurídicas, la invasión de su predio, las amenazas policiales y de los sicarios del terrateniente que la quiere expulsar. No pierde nunca la entereza y la confianza en la validez de su causa. Y aprendió que la única forma posible de acceder a la justicia para los campesinos es la solidaridad, la organización y la lucha de sus hermanos...”.

Entre otras de las acciones que debe soportar Larenas, por defender sus derechos, se encuentra procesada por el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, por “presunta invasión de tierras de jurisdicción nacional”. Debió presentarse en el Escuadrón de Gendarmería de El Bolsón, donde se le inició un sumario por orden del juez federal Leónidas Germán Moldes. Todo esto está narrado en este capítulo, como así también denuncias exhaustivas y documentadas sobre los abogados, empresas y funcionarios que están detrás de las persecuciones políticas, judiciales y policiales que Inés Larenas enfrenta. Denuncias que permiten develar los poderosos intereses a los que se enfrentan los indígenas que resisten por sus tierras.

La obra completa de 325 páginas recientemente publicada en la feria del libro cuyos 600 ejemplares fueron agotados en su presentación, se divide en 3 secciones, con 10, 8 y 10 capítulos respectivamente.

Riquísimo resulta el aporte de la jueza, doctora Iride Isabel María Grillo, en el capítulo “La tutela judicial efectiva como garantía de nuestros Pueblos Originarios en la lucha por sus derechos”. Reflexiona sobre los presupuestos necesarios para que el Estado de Derecho transite hacia el Estado de Justicia; analiza el espíritu constitucional, nuestras falencias como sociedad Argentina al respecto y del Poder Judicial en particular y los aportes internacionales. Tiene como fin -el capítulo de la magistrada- esclarecer los caminos a recorrer para vencer el desafío de “...dar pronta seguridad jurídica, amparo frente al desamparo, tutela frente a la indefensión, para que sepamos qué contestar cuando nuestros hijos y nietos nos pregunten qué hicimos en estas instancias históricas de nuestra patria”.

Otros de los capítulos son: “Pueblos Originarios y acceso a la justicia”, “Movimientos sociales de los Pueblos Originarios”, “La tutela judicial efectiva como garantía de nuestros Pueblos Originarios en la lucha por sus derechos”; “Actitud de los medios de comunicación y la sociedad frente a los Pueblos Originarios”, “Nociones prácticas para la correcta aplicación del Convenio 111 de la OIT sobre discriminación en el trabajo y la ocupación a los pueblos indígenas”; “Pueblos indígenas chaqueños, diversidad y acceso a la justicia”; “Indígenas, tierra y justicia”, “La responsabilidad estatal en materia de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales. Comentario al fallo IDACH y otros con gobierno del Chaco”, “Los tiempos de la tierra, los tiempos de los pueblos y los tiempos de la justicia”, etcétera.

Resultan de gran utilidad especialmente al plano jurídico los aportes que hacen los autores de esta obra. Es el resultado de las reflexiones de profesionales, especializados en sus conocimientos, en conjunción con la experiencia de haber acompañado las luchas en todo el país y en Latinoamérica o de haber aportado a éstas las herramientas que sus profesiones les permiten.

Más allá de ser motivo de orgullo que ciudadanos rionegrinos estén entre los autores, motiva este proyecto la temática tan específica que trata "Pueblos Originarios y Acceso a la Justicia"; temática específica de derechos avasallados de nuestro territorio, provincia que también se ha distinguido por reivindicaciones logradas; reivindicaciones sostenidas en la lucha de indígenas acompañada por fallos dignos de mencionarse como ejemplares, especialmente por parte del Superior Tribunal de Justicia de la provincia.

Sugerimos la presencia de por lo menos un ejemplar en cada colegio de abogados de la provincia, por sus singulares contenidos jurídicos y su comparación con otras concepciones; en las bibliotecas públicas, pues a pesar del rigor técnico que mantiene, su redacción es accesible al lego y en cada biblioteca escolar por el valor como elemento de formación.

Por ello:

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el libro "Pueblos Originarios y Acceso a la Justicia" elaborado en conjunto con la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) dentro de la ejecución del proyecto Independencia y acceso a la justicia en América Latina-Parte 2- 08 CAP3-1898.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 825/10

FUNDAMENTOS

Durante el mes de agosto del año 2010, el Colegio de Abogados de la ciudad de Viedma, cumplirá 50 años de existencia.

En el marco de los festejos, se han organizado una serie de actividades de índole académica, entre las que se destacan la presencia de prestigiosos panelistas que brindarán conferencias sobre temáticas de notable relevancia y actualidad.

Así, para los días 27 y 28 de agosto está prevista la realización de un Congreso de Derecho Constitucional, a cargo de los abogados constitucionalistas Andrés Gil Domínguez, Marcela Basterra y el doctor Néstor Pedro Sagues, como así también se contará con la participación del presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, doctor Víctor Hugo Soderó Nievas.

Los tópicos que se abordarán son los siguientes:

- 1) "La Libertad de expresión hoy. A propósito de la nueva Ley de Medios", a cargo de la doctora Marcela Basterra.
- 2) "Repensando el Consejo de la Magistratura", a cargo del doctor Néstor Pedro Sagues.
- 3) "Bioética. Derecho a la Vida, aborto y eutanasia", a cargo del doctor. Andrés Gil Domínguez.
- 4) "Los Derechos Humanos en la Constitución Nacional", a cargo del doctor Víctor Hugo Soderó Nievas.

Cabe destacar que el evento cuenta con el auspicio del Superior Tribunal de Justicia y la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés académico y social la realización del Congreso de Derecho Constitucional, en el marco del 50 Aniversario del Colegio de Abogados de Viedma, que tendrá lugar en la ciudad de Viedma, en el mes de agosto de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 826/10

FUNDAMENTOS

La Ley S N° 1965 es la Ley Orgánica de la Policía de la provincia de Río Negro, en su artículo 1º fija su objeto, siendo este el mantenimiento del orden y la seguridad pública; actúa como auxiliar permanente de la Administración de Justicia y ejerce funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

La Policía de Río Negro es una unidad organizada de forma centralizada del Poder Ejecutivo provincial y depende de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro.

La ley a la que hacemos referencia fue sancionada el 16 de abril de 1985. En sus títulos y capítulos no se hace referencia expresa a los móviles policiales denominados "patrulleros", cuestión que tampoco es abordada en ninguno de los treinta (30) documentos, entre leyes y decretos reglamentarios que han afectado a la norma desde su sanción a la fecha.

La complejidad de los delitos, las constantes demandas de seguridad que trascienden públicamente en medios periodísticos por parte de la ciudadanía, requieren de una Policía provincial capacitada, con recursos humanos y materiales acordes a los requerimientos de seguridad de la población.

En este sentido, me preocupa de sobremanera el estado y mantenimiento de los móviles policiales denominados patrulleros. Estos son uno de los instrumentos que el personal policial debe poseer en óptimas condiciones para resguardar la seguridad de los habitantes rionegrinos.

La centralidad con la que se encuentra organizada la institución policial es operativa y eficaz en materia de organización. Pero considero que es ésta característica de centralidad, la que en el tema específico del acondicionamiento y mantenimientos de los móviles policiales, ha provocado descuidos, falta de presupuesto y retrasos en las tareas de mantenimientos de estos móviles. Estas situaciones terminan por afectar la eficiencia en el mantenimiento del orden y la seguridad pública, ya que un patrullero que no se encuentre en óptimas condiciones es una herramienta menos en la prevención y combate del delito afectando directamente a toda la población rionegrina.

Mencionaba ut supra que son crecientes los reclamos, que en ocasiones se trasladan a los municipios demandando gestiones para el arreglo y reparación de móviles policiales, sobretudo en las localidades que por su ubicación geográfica se encuentran alejadas de una Unidad Regional y/o de la Capital provincial (principal centro operativo de la policía rionegrina).

Esta desatención por parte del Estado hacia los móviles policiales no es una cuestión menor, pues como mencionáramos precedentemente afecta a la seguridad.

Por lo tanto es obligación de esta Legislatura contribuir a la solución de este problema. La alternativa más factible resulta ser la descentralización hacia los municipios, del mantenimiento de los móviles policiales denominados "patrulleros", política que permitirá a nuestros municipios rionegrinos hacerse cargo del mantenimiento de los móviles policiales, con recursos humanos del los poderes ejecutivos municipales y recursos económico financieros provenientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia, quien coparticipará mensualmente el monto de las partidas destinadas a la reparación y mantenimiento de los vehículos policiales.

Como no es ánimo de este legislador inmiscuirse en competencias municipales, se plantea en este proyecto de ley la celebración de Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia y los municipios rionegrinos, a fin de que cada municipio, de acuerdo a sus posibilidades evalúe y celebre el convenio para hacerse cargo del mantenimiento de los vehículos policiales.

Por ello:

Autor: Renzo Tamburrini, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro descentralizará el mantenimiento de los vehículos policiales, patrulleros, los que quedaran bajo la órbita de cada municipio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro coparticipará de manera mensual los recursos económicos financieros destinados al mantenimiento y conservación de los vehículos policiales, referidos en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- La descentralización del mantenimiento de vehículos policiales se hará efectiva a partir de la celebración de un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Gobierno de Río Negro, la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia y cada uno de los municipios rionegrinos interesados en implementar esta política.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 827/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Rosario se realizará el X Encuentro Iberoamericano de la Sociedad Civil bajo el lema “El Fortalecimiento de la Ciudadanía”, organizado por la Federación de Fundaciones Argentinas (FEDEFA) y por el Foro del Sector Social (Federación de Asociaciones Civiles y Fundaciones) los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2010. Destinado a representantes iberoamericanos de fundaciones, ONG’s, empresas y destacadas figuras del ámbito académico, político y social.

En esta oportunidad, participarán conferencistas magistrales y disertantes nacionales e internacionales y habrá paneles y espacios interactivos de experiencias innovadoras.

Como antecedentes, en octubre de 1992, se celebró en España, en la ciudad de Cáceres, el primer Encuentro Iberoamericano de la Sociedad Civil. En aquel momento se lo denominó Primer Encuentro de Fundaciones Iberoamericanas y estuvo muy firme la decisión de constituirse en el iniciador de una serie ininterrumpida de reuniones, con la finalidad de facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre las fundaciones actuantes en los países de Iberoamérica y de fortalecer la sociedad civil en los países de la Región.

Se realizó dentro del marco del quinto centenario de la llegada de Colón a América y, entre otros grandes aciertos, tuvo uno en especial: el de establecer como eje conductor del mismo la idea-fuerza: “El Reto de la sociedad civil Iberoamericana”.

Intentando recoger el guante de ese reto, se logró instituir las bases para la continuidad de estos encuentros, teniendo muy claro que ese movimiento que se estaba fundando debía ser amplio, plural, a favor de toda Iberoamérica.

En esas primeras bases, también se estableció que los siguientes encuentros se celebrarían cada dos años. Así, desde entonces, se ha logrado posicionar ideas y ejes de gran trascendencia, como consecuencia de los sucesivos encuentros:

El segundo, Guadalajara, México (1994) “El fortalecimiento de la filantropía en Iberoamérica”, donde se planteó la necesidad de ampliar la convocatoria y la profundización en el tratamiento de la temática del sector;

El tercero, Río de Janeiro, Brasil (1996): “Hacia la reconversión del mercado de trabajo”, con la primera tarea de articulación con el sector empresario;

El cuarto, Buenos Aires, Argentina (1998): la marcha “Hacia un nuevo contrato social”, donde se desarrolló el posicionamiento del ciudadano en el nuevo contexto mundial;

El quinto, Cartagena de Indias, Colombia (2000): “Lo público, una pregunta desde la sociedad civil”, estaba presente la necesidad de entender lo público como propio y de todos al mismo tiempo;

El sexto, Barcelona, España (2002): “El tercer sector en la economía”, se intentaba hacer más visible la verdadera dimensión del sector en las economías;

El séptimo, Sao Paulo, Brasil (2004): “La ciudadanía en sus múltiples dimensiones”, se exploró el necesario cambio en el rol del ciudadano de nuestros días;

El octavo, México DF, (2006) “Responsabilidad, Legalidad y Generosidad”, se trabajó en el convencimiento de incrementar la conciencia ciudadana para lograr que nuestros países avancen en la construcción de una agenda social iberoamericana;

El noveno y último, Guayaquil, Ecuador (2008) “Gobierno, Empresa y Ciudadanía”, se debatieron alternativas para establecer estrategias para el desarrollo que permita mejorar la forma de vida en cada uno de los países iberoamericanos.

En este último encuentro, se designó a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, como la sede del X Encuentro Iberoamericano de la Sociedad Civil, 2010.

El temario del X Encuentro – “El fortalecimiento de la ciudadanía” – es el siguiente:

Domingo 19 de septiembre.

- 13.00 - Recepción y almuerzo miembros Consejo Directivo de los Encuentros Iberoamericanos.
- 15.30 a 19.00 - Reunión Consejo Directivo.

- 16 a 19.30 - Acreditación de los participantes.
- 19.30 - Recepción y Brindis participantes.

Lunes 20 de septiembre.

- 9:00 – Acreditaciones.
- 10:00 - Acto de Apertura.
- 11:00 - Mesa Inaugural 2 conferencias magistrales.
- 13:00 – Almuerzo.
- 15:00 - Actividades Simultáneas: Cohesión Social y Participación.
- Panel 1) Cohesión social en el espacio iberoamericano. Nuevos desafíos.
- Panel 2) Los Espacios para la participación de la sociedad civil.

Taller A: “Gestión de proyectos y aprendizaje institucional”
Espacio Interactivo de Ideas y experiencias innovadoras.

- 16:30 - Break
- 17:00 - Actividades Simultáneas: Ética y Equidad.
- Panel 3) Ética Social y valores imprescindibles en nuestras sociedades.
- Panel 4) La Equidad y las organizaciones de la sociedad civil. Nuevas respuestas ante los actuales problemas de exclusión.

Taller B: “Las redes sociales, integración y consolidación”.
Espacio interactivo de ideas y experiencias innovadoras.

- 18:30 – Break.
- 19:00 - Mesa Central: SESIÓN PLENARIA: CONCLUSIONES.
- 20:00 - Cena - Actividad Cultural.

Martes 21 de septiembre.

- 9:00 - Mesa Central: SESIÓN PLENARIA: 1/2 Conferencias.
- 10:30 – Break.
- 11:00 Actividades Simultáneas: Educación.
- Panel 5) Educación. Nuevas oportunidades sociales y construcción de ciudadanía.
- Panel 6) Adaptación y aprendizaje de la sociedad civil a la innovación social.

Taller C: “Alianzas Sectoriales: Asociatividad y replicabilidad de proyectos”.
Espacio Interactivo de ideas y experiencias innovadoras.

- *13:00 – Almuerzo.
- *15:00 Actividades Simultáneas: Sostenibilidad.
- Panel 7) El debate sobre el tratamiento fiscal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Panel 8) Desarrollo y formación financiera para la gestión de recursos.
- Panel 9) La incidencia del sector social en la agenda pública. Nuevas convergencias.

¿Cómo incorporar las propuestas de la sociedad civil en la Agenda Pública?.

Taller D: “Nuevos emprendimientos de la sociedad civil en el sector Salud”.

- 16:30 – Break.

- 17:00 - Mesa Central. SESIÓN PLENARIA: CONCLUSIONES.
- 18:00 – Clausura X Encuentro Iberoamericano de la Sociedad Civil.

Cabe resaltar la propuesta de alianzas para una nueva agenda en Iberoamérica, pues “la primera década del Siglo XXI encuentra a Iberoamérica en un franco proceso de reflexión sobre su rol en el desarrollo planetario, sobre la calidad e intensidad de los vínculos entre los países que conforman la región y principalmente, sobre los desafíos que enfrenta cada país en su afán de construir sociedades más inclusivas y sostenibles.

A dos Siglos de la creación de los Estados nacionales, los pueblos latinoamericanos siguen intentando construir sociedades más justas y equitativas, democracias más estables y transparentes, Estados más eficientes y eficaces. En su conjunto, Iberoamérica continúa intentando construir mejores vínculos entre sus países más desarrollados y aquellos que aún se encuentran en situaciones de precariedad institucional y social.

El desafío es poder resolver con equidad y justicia la profunda crisis del sistema internacional. Para ello, la Sociedad Civil Iberoamericana necesita sostener las instituciones democráticas y la gobernabilidad de nuestros países, y lo debe hacer con respeto al pluralismo y la diversidad.

Estamos protagonizando el fin de una época; ello implica riesgos, pero también una expectativa promisoría: podemos establecer los parámetros éticos y morales necesarios para construir sociedades con equilibrio e igualdad.

Quizás este tiempo sea un buen momento para reflexionar en conjunto sobre lo realizado, sobre nuevos y mejores caminos a transitar desde la ciudadanía para alcanzar el sueño de una Iberoamérica integrada y solidaria, democrática, articulada, respetuosa y socialmente equitativa.”

“...Por eso, reafirmamos nuestro compromiso de trabajar en la construcción de mecanismos más participativos, que incluyan efectivamente a los ciudadanos en la definición de los contenidos y el monitoreo de las políticas públicas de cada país y de la región. Hoy estamos convencidos que sólo así es posible garantizar la democracia, el pleno Estado de Derecho y, consecuentemente, sociedades que puedan desarrollarse con justicia y equidad.” (Guayaquil, Ecuador, 25 noviembre, 2008).

Se destaca en nuestra provincia la existencia de diversas asociaciones civiles y fundaciones que procuran el fortalecimiento de la sociedad civil en sus respectivos ámbitos de actuación y que buscan vincularse con los gobiernos y las empresas para hacer realidad los fines sociales con los cuales fueron creadas.

Por ello:

Autor: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el “X Encuentro Iberoamericano de la Sociedad Civil”, organizado conjuntamente por la Federación de Fundaciones Argentinas (FEDEFSA) y por el Foro del Sector Social (Federación de Asociaciones Civiles y Fundaciones), a realizarse en la ciudad de Rosario desde el 19 al 21 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 828/10

FUNDAMENTOS

El 12 de septiembre se cumplen 41 años del trascendente hecho histórico ocurrido en la ciudad de Cipolletti, provincia Río Negro conocido como el “Cipolletazo”.

Los procesos históricos que transcurren van fortaleciendo la identidad de un lugar.

En el caso de la ciudad de Cipolletti, la misma posee un rico valor histórico-sociopolítico a partir de diferentes hechos sucedidos a lo largo del tiempo.

En 1969, el país vivía bajo la dictadura de Onganía, el cual había intervenido los gobiernos provinciales.

Durante eso años, en diferentes puntos del país se produjeron protestas sociales y estudiantiles en rechazo al contexto generado por el Gobierno de Facto.

En mayo de ese mismo año se produjo un estallido en Córdoba, el cual vino precedido de una ola de protestas estudiantiles en diversas ciudades de provincias y una fuerte agitación sindical perteneciente al centro industrial de esta provincia.

Con respecto a la ciudad de Cipolletti, Río Negro, la dictadura había establecido dejar afuera a esta ciudad del sistema de corredor de transporte de cargas y su integración con otras localidades.

En defensa a los intereses locales, el intendente Dante Salto se opone a la medida.

Con los rumores de conflicto instalados en la comunidad, un grupo de vecinos viaja a Viedma a entrevistarse con el gobernador.

De allí se dirigen a la Capital Federal donde se les informa que la destitución de Salto es inminente.

A estos gestos de desafío abierto, el interventor militar de la provincia, dispone su destitución.

El 12 de septiembre de 1969, se hacen presente en la municipalidad para notificar la destitución de Salto.

Posteriormente el pueblo de Cipolletti realiza una multitudinaria movilización al municipio y expulsa a los enviados del interventor y respalda a Salto en su cargo.

Con la ciudad declarada en rebeldía y con barricadas en las calles, se retrocede con la destitución de Salto.

Por temor de una escalada de violencia en la ciudad, Salto pacta las autoridades su renuncia, a condición que su sucesor fuera nombrado por él; Alfredo Chertudi.

La situación se descomprime con la destitución del interventor provincial.

Este suceso ha marcado un antes y después en relación a la pelea por la igualdad de desarrollo de Cipolletti.

Este hecho aporta a una continua pelea por la vida democrática en todas sus expresiones.

Desde el mes de agosto de 2008 un grupo de cineastas independientes comenzó a trabajar en la realización de un film documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia." que reconstruye y reflexiona sobre dichos sucesos, retomando los testimonios de actores y testigos de la época. Esta iniciativa de alta identidad regionalista, reúne a varios actores locales y personas que con gran esfuerzo apoyan esta actividad.

Entre los miembros de este grupo participa Guadalupe Gómez, nacida en la misma ciudad de Cipolletti, quien ya cuenta con trabajos de investigación sobre el tema mencionado, siendo su tesis de licenciatura en la Universidad de Buenos Aires (UBA) "El Cipolletazo: cartografía de recuerdos y olvidos, hechos, representaciones y memoria".

Así mismo, Daniel García Durán, miembro director de este equipo, ha realizado con anterioridad a este proyecto, otros videos documentales vinculados al interés de esta comunidad, destacándose "Un Minuto de Silencio" sobre el triple crimen allí ocurrido.

Se plantea acercar a las nuevas generaciones una mirada reflexiva sobre el pasado reciente, esta búsqueda acuerda con los fundamentos del diseño curricular educativo de la provincia de Río Negro en tanto:

En este sentido, Pablo Guerra y Guadalupe Gómez se encuentran trabajando sobre una propuesta de educación multimedial como material de apoyo didáctico destinado a la educación media.

La iniciativa se enmarca en los lineamientos de la alfabetización en medios de comunicación, teniendo como eje el rol que las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) cumplen en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Cabe destacar que las actividades artísticas y de investigación poseen un valor singular en el desarrollo socio-cultural de los pueblos.

Se concibe que la televisión es uno de los medios más eficaces y dinámicos para acercarnos, mantenernos actualizados, no sólo a nivel local, sino también -y sobre todo en las últimas dos décadas- en el ámbito regional.

La televisión, concebida como una herramienta para informar, formar y entretener; se ha caracterizado, en la faz pública estatal, por su permanente esfuerzo por llevar la cultura en todas sus manifestaciones y la inquietud por el saber, a todos los sectores sociales, a través de su pantalla.

Se considera trascendente y elogioso los esfuerzos institucionales de recuperación de LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, en alcanzar un sistema de medios públicos moderno, plural y democrático que esté al servicio de los rionegrinos, que los represente y que llegue a todos los rincones de la provincia, reproduciendo contenidos educativos y de interés general para todos los rionegrinos y la importancia de trasmisión de hechos históricos que promuevan el ejercicio de la memoria colectiva.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A LU 92 Canal 10 Radio Televisión Río Negro, la importancia de la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre, del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia" del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemora 41 años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 82910**FUNDAMENTOS**

La artista plástica Irene Mosiuk, radicada en la ciudad de Cipolletti, recibió por estos días el máximo galardón por su creación "La Casona", en el marco de una exposición de obras de arte realista en España, el "Show Art Internacional d'Estiu a Catalunya", entre el 13 y el 24 del mes julio de este año.

En esta muestra de carácter internacional, realizada en Barcelona, participaron más de 50 muestras de artistas provenientes de países de todo el mundo y del interior de nuestro país (de Chile, Paraguay, Uruguay, Venezuela, México, Portugal, Panamá, Estados Unidos, Colombia, España, Italia y Holanda). El jurado, que eligió el trabajo de Mosiuk, estuvo integrado por ADAPI, Arte y Exposición de Miami y de la galería española Tasted d'Art.

En declaraciones recientes, aseguró que su creación "La Casona" es una obra que nos transporta a la reflexión interior de cada uno y nos encontramos con esa realidad que casi ya no está.

Realizada en acrílico, es un retrato realista de una casona de la colonia ucraniana. "Representa a mis antepasados y al lugar donde viví los primeros años de mi vida. El objetivo fue expresar los sentimientos partiendo de un símbolo real que me rodeó antes y que ahora me sigue acompañando", explicó.

Cabe destacar, que no es la primera vez que la rionegrina obtiene un reconocimiento por su trabajo.

En el año 2007, compite con artistas del interior de nuestra región y es elegida para pintar la única imagen argentina de Ceferino Namuncurá, cuando fue beatificado, que descansa en la cuna de la capilla del beato rionegrino en la localidad de Chimpay y que tiene su réplica en el Vaticano. Es un cuadro de 1.30 por 1.70 metros que retrata a Namuncurá junto a su madre.

Desde entonces, se le han presentado muchas propuestas internacionales, en una impronta de lo que es en la actualidad la obtención de este máximo galardón. En ello tiene mucho que ver la construcción de una página web que circula por todo el mundo y que la ha llevado a conocer a otros artistas y de esta manera llevar sus obras a otros lugares del mundo.

No hace mucho, se presentó en una feria en Austria con la obra "Pintando el otoño en la Patagonia", de gran trascendencia y en que se le otorga el set de artista internacional.

Esta artista nació y se crió en la colonia ucraniana de General Alvear en la provincia de Mendoza. Posteriormente, se traslado y vivió algunos años en Catriel, para asentarse en la actualidad y desde hace varios años, en la ciudad de Cipolletti.

Desde los cinco años pinta y es autodidacta, aunque se perfeccionó con maestros de la pintura realista de Argentina. Cuenta también con numerosos premios de salones nacionales y fue elegida entre numerosos artistas para pintar la obra de Ceferino Namuncurá.

Mosiuk se identifica desde siempre con la pintura realista, generalmente plasmada a través de fotografías. "Con todo lo que sea rural, cultural, retratos y actualmente estoy trabajando en una colección de manos, me parecía interesante plasmar mi identidad con las manos, que tiene que ver con el hacer".

Desde siempre, con sus trabajos la artista plástica, busca la perfección que sólo cree encontrar en la realidad. "Me fascina la textura, el color y el efecto que se provoca por el tiempo", algo que intenta reflejar en sus obras. También la historia vinculada a los inmigrantes que es, de alguna manera, su propia historia.

En el año 2005, Irene es convocada por la Asociación Argentina de Pintores Plásticos Internacionales (Adapi) para exponer la obra en Buenos Aires. Ese fue el primer paso para que la pintura comenzara a recorrer los salones de arte del país y llegara luego a España.

En ese contexto, también da comienzo a un proyecto para retratar algunas colonias aborígenes del norte del país de las provincias de Salta y Jujuy, "de donde acabo de regresar y a las que fotografié, la idea es hacer retratos y dejar plasmados algunos lugares que creo, van a tender a desaparecer".

También fundó una escuela en la que dicta talleres de pintura, dentro del estilo realista. Su intención fue instituir un centro educativo y que sus discípulos encuentren en la pintura el mismo compromiso con la vida que ella ha encontrado. Hallazgo que va acompañado de un talento que es capaz de captar el aura de las cosas, con un toque propio que la hará permanecer a ella también, inmortal, junto a sus creaciones.

En el año 2009, inaugura la muestra denominada "Identidad" en el Espacio Arte de la ciudad de Neuquén. En aquella oportunidad, da a conocer una demostración colectiva de sus propias creaciones y la de sus alumnos. Un total de 20 obras de las 40 artistas y alumnas con las que cuenta el taller Irene Mosiuk Art.

Las obras expuestas ante el público, subrayaban el realismo y surrealismo, particularmente trabajadas bajo técnicas mixtas, de óleos y acrílicos, presentadas con un formato redondo simulando un ojo externo que observa la identidad. El fundamento de dicho encuentro lo sintetizaba esta artista, a la prensa que la idea sobre qué es la identidad surgió hace un año anterior y nació a partir de la idea de "¿qué nos pasa como argentinos al no tener nuestros símbolos patrios presentes?".

Su elocuente inspiración, sobrelleva el sello de su propia identidad y el de la vida misma... "siempre hay un tema social que nos moviliza y cuando surgió el tema de la identidad, sobre mi experiencia personal les comenté a mis alumnas que mi descendencia europea me ha dejado mucha

identidad cultural, sobre todo en el hacer, en el trabajo, a la constancia, etcétera, por lo tanto sugerí que pongamos el tema de la identidad nacional”.

Cabe señalar , que para esta artista de gran renombre, la pintura es un medio que le permite expresar dos dimensiones: "aquello que vemos, sentimos, tocamos y la realidad que no está presente. Es la espiritual, la trascendente", reflexionó en alguna ocasión.

Inscripta en el realismo, es allí donde encuentra el reparo que le permite cumplir con su meta. "Quiero dejarle mi obra a la humanidad". Y ese legado se inscribe en la experiencia de ser, de vivir, de conectarse con los recuerdos y atraerlos a través de su pintura, para permitirle a quien vea sus creaciones un instante de profundidad.

"La Casona", como la mayoría de sus obras surge de la observación profunda de fotografías, que la pintora recoge a lo largo de sus viajes. Las imágenes no son seleccionadas al azar, cada una impacta en el sentimiento de la artista, quien siente la necesidad de inmortalizarlas.

En esa búsqueda es donde también nace el desafío de esta artista, por lograr que las personas que observan sus obras se dejen llevar a la profundidad. En esa propuesta, también radica la satisfacción de la artista que se afirma en la provocación de sentimientos, pero no esos productos del instante, sino aquellos ligados a la existencia, esos que acarrearán olores, que despiertan anécdotas.

En consecuencia, creemos que esta reconocida artista merece un sentido homenaje por deleitarnos con sus obras en cuanto es convocada a muestras y exposiciones de nivel nacional e internacional.; como así también por haber obtenido la máxima premiación en España por su creación "La Casona", constituyéndose en un ejemplo inspirador para las generaciones futuras y lograr perseverantemente el reconocimiento por la comunidad artística de nuestro país.

Por ello:

Autores: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la distinguida artista plástica radicada en la ciudad de Cipolletti Irene Mosiuk, por obtener el máximo galardón a nivel nacional e internacional, con su obra "La Casona", en la exposición mundial de arte realista "Show Art Internacional d'Estiu a Catalunya" que se realizó en Barcelona España, participando en la muestra junto a otras cincuenta (50) pinturas de todo el mundo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 830/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de San Carlos de Bariloche se realizará el "V Congreso Internacional de Astrología" y el "Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas", organizado por la Sociedad Astrológica Argentina (ASTROAR) desarrollándose los días 8, 9 y 10 de octubre del presente año.

El evento tiene previsto convocar a aquellas personas que desarrollen actividades en el mundo de la astrología para que de esta forma, en conjunto y aunando fuerzas y espíritus, puedan proceder a defender los intereses, desarrollar la formación y capacitación y promover una mejor actuación de los miembros de esta asociación en el ámbito de sus actividades.

Este encuentro contará entre sus disertantes con Hugo Bonito, Néstor Echarte, Betty López, Juan Martínez, Marcela Carchedi, Judith Wisenberg y Juan Saba, entre otros. Las actividades se desarrollarán a jornada completa.

Los asociados de la Sociedad Astrológica Argentina (ASTROAR) y los interesados en general, cuentan con el respaldo inmejorable por medio de cursos y talleres de los astrólogos más idóneos, cada uno en su materia, abriendo el espectro de la astrología a sus diferentes ramas: predictiva, psicológica y humanística, mundana, médica, védica y china; siendo éste un medio para la disipación de dudas o evacuación de consultas que puedan surgir no sólo a estudiantes sino también a aquellos que hacen de la astrología su profesión diaria.

Programa del Congreso

Sábado 09

09.30 hs. – Acreditaciones

10.30 hs. - Ceremonia de Inauguración

11.00 hs. - Betty López (El Zodíaco en ritmo de Hadas)

12.00 hs. - Juan Martínez (Astrología y la Sanación Espiritual)

13.00 hs. - Almuerzo

14.30 hs. - Néstor Echarte (Como ser astrólogo en la antigüedad y no morir en el intento)

15.15 hs. –
16.00 hs. - Marcela Carchedi (2012: Los cambios que se avecinan)
16.45 hs. - Hugo Bonito (Pronósticos para Argentina y Venezuela)
17.30 hs. - Judith Wisenberg (El carácter y la Casa IX)
20.00 hs. - Cena grupal

Domingo 10

10.30 hs. –
11.30 hs. –
13.00 hs. - Coffee Break
14.00 hs. - Juan Saba (La motivación de la Carta Natal -Método Huber)
15.00 hs. - Marta Martínez (Aplicaciones de Fechas Gemelas)
16.00 hs. - Juan Martínez (Taller Práctico sobre Sanación)
17.00 hs. - Entrega de votación del público
17.15 hs. - Entrega de premios y certificaciones
18.00 hs. - Ceremonia de Cierre e invitación al VI Congreso.

En este marco se convoca a enviar trabajos de investigación y/o divulgación de las ciencias astrológicas a todos aquellos individuos interesados en ampliar y consolidar el posicionamiento de la actividad, que participen del Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas.

El mismo tendrá carácter de Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas y es abierto a todos los interesados. Los trabajos serán recibidos hasta el día 20 de septiembre de 2010 por correo electrónico a la dirección info@astrologia.com.ar

El aspirante o los aspirantes deberán ser autores de una monografía inédita, con tema libre, que se desarrollará con base en las ciencias astrológicas

Los Premios:

Primer Premio: Superando los setenta votos:
Medalla de Oro + un Astrolabio de España + Pack Software Cruz del Sur.
No superando los setenta votos:
Medalla de Plata + Pack Software Cruz del Sur
Segundo Premio: Medalla de Plata + Pack con Software Cruz del Sur
Tercer Premio: Medalla de Plata + Pack con Software Cruz del Sur

Para obtener más información, ingresar a la pagina web [astroar](http://astroar.com) o al mail o escribir a: hugobonito@astrologia.com.ar

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañantes: Martha Ramidán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el “V Congreso Internacional de Astrología” y el “Certamen Internacional de Ponencias Inéditas sobre las Ciencias Astrológicas” en el marco del evento, organizado por la Sociedad Astrológica Argentina, a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de octubre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 831/10

FUNDAMENTOS

Los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del presente año se realizará en la localidad de Fray Luis Beltrán el 6to Encuentro Nacional de Teatro Adolescente “Galponenado”.

El mismo está organizado por la Asociación Cultural Grupo Libres, el grupo de teatro adolescente del Teatro El Galpón, el Elenco Culpa Tuya, la Secretaría de Cultura, Deportes y Turismo de Luis Beltrán, el Instituto Nacional de Teatro y la Secretaría de Cultura de la Nación. La coordinación general estará a cargo de Laura Vinaya con la colaboración de Martín Hernández, Germán Rodhegiro y Verónica Martínez.

Este encuentro contempla diferentes actividades como talleres coordinados por docentes, obras teatrales y un desfile a realizarse en las calles del pueblo.

En el 2004 el elenco Culpa Tuya se reunió con otros grupos juveniles con el fin de compartir sus trabajos, generar vínculos de construcción de conocimiento y participación adolescente. De esta manera surge la idea de un encuentro anual entre de jóvenes artistas del Teatro El Galpón de Luis Beltrán.

Uno de los motivos que originó al encuentro fue la escasez de espacios teatrales para jóvenes, era necesario que se instalen espacios de este tipo para adolescentes para posibilitar integración social, provincial y además promover la educación artística.

La idea de este grupo adolescente tiene como objetivo la educación artística de los jóvenes rionegrinos y busca una forma sana de expresión juvenil que permita construir herramientas sociales, culturales y comunicacionales para el desarrollo de las capacidades artísticas y educativas.

Asimismo, es un evento social que no sólo posibilita el crecimiento artístico de los jóvenes sino también de los docentes y de la comunidad en general. Pretende una amplia participación ya que convoca a elencos de Río Negro y también de otras provincias y países. Por ello es importante la valoración de este encuentro para impulsar iniciativas de la misma índole en nuestra comunidad.

Es importante que se declare de interés este encuentro que significa: fomentar la disciplina teatral, propiciar un espacio de intercambio cultural y social, incentivar disciplinas de convivencia y solidaridad en la franja social adolescentes, promover la recreación de la comunidad en general y se esmeran con el fin de que en un futuro próximo este encuentro crezca hasta llegar a un encuentro de tipo nacional y hasta internacional.

En fin, la idea es encontrarse, conocerse, intercambiar, enriquecernos, disfrutar y seguir haciendo crecer al teatro.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, artístico y educativo el VI Encuentro Nacional de Teatro Adolescente a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2010 en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 832/10

FUNDAMENTOS

El pasado 26 de febrero se presentó en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto de ley número 2531-D-2010 de Régimen de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social, con el fin de derogar la ley nacional número 21.526 de Entidades Financieras sancionada en 1977 por Videla y José A. Martínez de Hoz.

El proyecto de ley, al que pretendemos adherir con esta comunicación fue presentado por Carlos Heller, Vilma Ibarra, Ariel Basteiro, Martín Sabbatella, Jorge Rivas (de Nuevo Encuentro Popular y Solidario Buenos Aires); Nélide Belous (de Proyecto Progresista de Tierra del Fuego) y Silvia Vásquez (de Partido de la Concertación – FORJA Buenos Aires).

Este nuevo proyecto de Ley de Servicios Financieros se funda en dos (2) ejes:

1. La definición de la actividad financiera es un servicio público.
2. Se concibe la ley a partir de las necesidades de los usuarios y no de las entidades financieras.

La actividad financiera como servicio público:

La actividad financiera es un servicio público orientado a satisfacer las necesidades transaccionales, de ahorro y crédito de todos los habitantes de la nación y contribuir a su desarrollo económico y social. (Artículo 1º).

Proyecto de ley concebido a partir de las necesidades de los usuarios:

- Orientación del crédito hacia las micro, pequeñas y medianas empresas y regulación de tasas de interés activas.
- Establecimiento de "Servicios Esenciales" dirigidos hacia los sectores de menos ingresos de la población con un nivel máximo de comisiones (en algunos casos sin comisiones).

- Creación de la Defensoría del Usuario de Servicios Financieros en el ámbito del Banco Central.
- Constitución de un Departamento de Atención al Usuario de Servicios Financieros en cada entidad financiera.
- Definición de un Código de Conducta para las entidades.

Objetivos de la ley:

- Promover el acceso universal a los servicios financieros.
- Proveer medios de pago y transaccionales eficientes para facilitar la actividad económica y las necesidades de los usuarios.
- Fortalecer el ahorro nacional mediante productos financieros acordes a las necesidades de los usuarios.
- Proteger los ahorros colocados en las entidades financieras, en particular a los correspondientes a los pequeños y medianos ahorristas.
- Impulsar el financiamiento productivo general, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- Promover el crédito destinado a satisfacer las necesidades de vivienda y consumo de las personas y grupos familiares.
- Alentar una distribución regional equitativa de la actividad financiera.
- Preservar la estabilidad del sistema financiero.

Nuevas condiciones para las regulaciones:

A las habituales ponderaciones de clase, naturaleza jurídica y otras para establecer regulaciones y exigencias diferenciales, por este proyecto el BCRA deberá tener en cuenta también:

- Origen del capital de las entidades.
- Características económicas y sociales de los sectores y regiones atendidos.

Diferenciación entre entidades nacionales y extranjeras:

- Se incorpora una definición precisa para diferenciar las entidades de capital nacional y las de capital extranjero. Sucintamente, aquella que tenga más de un 30% de capital de origen extranjero o que su decisión prevalezca en las asambleas de accionistas, será considerada como extranjera.
- Para las entidades financieras de capital extranjero y para las representaciones de entidades financieras del exterior se incorporan criterios más restrictivos para su actuación en el sistema financiero nacional. Algunos de estos criterios se encontraban presentes en textos legales anteriores a la ley nacional número 21.526.
- Se otorga al Poder Ejecutivo nacional la facultad de autorización para el funcionamiento de nuevas entidades de capital extranjero, así como para aumentos de participación en el capital de entidades financieras y nuevas inversiones del exterior en el sistema financiero. Además, se reestablece el criterio de reciprocidad con los países de origen.

Nuevos requisitos para autorizar sucursales:

- Se establece que la política de autorizaciones de filiales deberá guiarse por el objetivo de ampliar la cobertura geográfica del sistema financiero de modo de facilitar el acceso de los usuarios a sus servicios, así como evitar una excesiva concentración de filiales en las diferentes plazas, en particular en los centros urbanos densamente poblados.

Publicidad:

- Se obliga a las entidades locales de capital extranjero a poner en conocimiento del público los supuestos en que su grupo accionario mayoritario no respalde en su totalidad las operaciones realizadas en la Argentina.

Operaciones de las entidades financieras:

- Se establece un listado taxativo de operaciones para los Bancos Comerciales con el criterio de "banca universal", abandonando el criterio anterior de admitir toda operatoria que no se encuentre expresamente prohibida.
- Se establecen disposiciones más estrictas sobre la explotación de empresas no financieras por parte de las entidades. Se anula la posibilidad de que las entidades financieras sean propietarias de acciones de otras entidades financieras.

Regulaciones:

- Calce de operaciones en moneda extranjera. Los depósitos en moneda extranjera deberán aplicarse mayoritariamente en operaciones en las cuales el deudor tenga ingresos en moneda extranjera.
- Tasas de interés máxima para préstamos a micro y pequeñas empresas: las tasas no podrán superar en una proporción del 5% a una tasa promedio ponderada del sistema financiero para ese segmento.
- Tasa de interés máxima para préstamos personales inferiores a los \$100.000 (idem anterior).

Democratización de los Servicios Financieros:

- Se encomienda al Banco Central establecer un listado de "Servicios Esenciales" que las entidades deberán ofrecer dirigidos hacia los sectores de menores ingresos de la población, para que los que se fijarán pautas operativas determinadas y un nivel máximo de comisiones.
- Las entidades financieras deberán destinar, directa o indirectamente, no menos de un 38% del total de sus financiaciones al sector privado a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Mipymes) y un 2% a microemprendimientos.
- Se impone a las entidades financieras la realización anual de un "Informe sobre Contribución a la Democratización de los Servicios", como sucede en otros países.

Protección del Usuario de Servicios Financieros:

- Se crea la Defensoría del Usuario de Servicios Financieros en el ámbito del Banco Central cuya misión consiste en la defensa y protección de los intereses de los usuarios financieros frente a los actos, hechos u omisiones de las entidades financieras. Son funciones de la Defensoría constituirse como segunda instancia de reclamos interpuestos por los usuarios y realizar análisis y estudios sobre las necesidades, intereses y grados de satisfacción de los usuarios.
- Las entidades están obligadas a dar tratamiento y resolver los reclamos que presenten sus usuarios, por lo que al efecto deberán disponer de un departamento de atención a usuarios de sus servicios financieros
- Se encomienda al Banco Central implementar un Código de Conducta de las entidades financieras.

Defensa de la Competencia:

- El Banco Central deberá monitorear el nivel de concentración de las diferentes operatorias y adoptar medidas correctivas cuando se vean afectadas las condiciones de competencia.
- Ninguna entidad financiera privada podrá tener una participación en el conjunto del sistema financiero superior al 8%, tanto en el total de los depósitos provenientes del sector privado, como en el total de préstamos otorgados al sector privado.

Garantía de Depósitos:

- El proyecto propone un régimen con garantía Estatal, garantizado por el Estado Nacional, que resulta obligatorio para todas las entidades financieras, con un límite de hasta \$100.000 por depositante o su equivalente en moneda extranjera y cualquiera sea la tasa pagada por los depósitos. La idea es reincorporar al seno del BCRA el Sistema de Garantía de Depósitos que fue parcialmente privatizado mediante la ley nacional número 24.485. Se transfieren al Estado nacional los activos del "Fondo de Garantía de los Depósitos" que administrará al Banco Central. El objetivo es generar un sistema más productivo desde el punto de vista del depositante.

Ley de Entidades Financieras 10 diferencias sustanciales entre:

<p>Ley 21.526 de Entidades Financieras</p> <p>sancionada en 1977 por VIDELA y José A. Martínez de Hoz</p>	<p>Proyecto de Ley de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social</p> <p>Crédito Productivo y Cobertura Universal de servicios financieros.</p>
<p>1: Es una ley pensada para fortalecer el negocio de las entidades financieras y cuyo objetivo ha sido una fuerte desregulación del mercado financiero.</p>	<p>1: Es un proyecto enfocado desde las necesidades de los usuarios del sistema financiero (personas y empresas) que instala parámetros de eficiencia social para ser cumplidos por las entidades, además de las normas prudenciales y de solvencia.</p>
<p>2: "El mercado", es decir, "la política de los grandes bancos privados", es quien asigna la operatoria, la aplicación de los fondos, costos y rentabilidad.</p>	<p>2: Propone considerar a la actividad financiera como un <u>servicio público</u>, lo que implica establecer obligaciones inherentes a la prestación del servicio.</p>
<p>3: Los bancos comerciales pueden realizar todo tipo de operaciones que no sean prohibidas por la ley. En resumen, no tienen límite para las operaciones que pueden realizar.</p>	<p>3: Los bancos comerciales tendrán por principal objetivo captar ahorros en forma eficiente, aplicar esos recursos a créditos productivos y personales con una orientación que resulte compatible con las políticas económicas de cada momento y la rentabilidad necesaria de los bancos y poner a disposición de toda la población medios de pago accesibles, tendiendo a la universalización de los mismos.</p>
<p>4: Las tasas activas, pasivas y el margen financiero son determinados por el mercado, con el fuerte componente especulativo que le imponen las grandes firmas que operan con las entidades y las políticas de máxima rentabilidad de los bancos.</p>	<p>4: Manteniendo un adecuado balance, las tasas y su estructura deben ser compatibles con la rentabilidad empresarial de los tomadores de crédito, en especial de las Pymes, se proponen regulaciones que fomenten la creación de un mercado de depósitos y créditos a largo plazo.</p>
<p>5: El destino del crédito es determinado exclusivamente por la oferta y demanda y de acuerdo a las políticas de rentabilidad de los bancos, lo que genera conductas pro cíclicas que llevan a tomar riesgos altos en los auges y recortes crediticios en las crisis que las profundizan aún más.</p>	<p>5: Crear instrumentos que permitan aplicar políticas de crédito que fomenten los préstamos a largo plazo, tanto para consolidar las fases de expansión incrementando la inversión, en especial de Pymes, como en las crisis, con el objetivo de sostener la producción y el empleo.</p>
<p>6: El crédito fluye hacia las actividades económicas que mayor retorno poseen y por lo tanto pagan tasas más altas, desprotegiendo a las actividades con menores retornos y a sectores enteros de actividades productivas específicas. Muchos recursos se derivan a operaciones especulativas y se restan al crédito productivo.</p>	<p>6- Propender a la orientación del crédito, de acuerdo a las actividades que más lo necesitan y a las que mayor potencialidad de desarrollo y creación de valor agregado posean, de acuerdo a los programas sectoriales de fomento que se diseñen desde el Estado.</p>
<p>7: No existen criterios de desempeño regional para las entidades financieras, salvo el reciente capítulo que habilita las Cajas de Crédito Cooperativas.</p>	<p>7: Instaurar una normativa que exija a la autoridad de aplicación de la ley, balancear las prestaciones y localizaciones de las entidades financieras para que el sistema en su conjunto cubra las necesidades financieras y de medios de pago de la población.</p>
<p>8: La ley no establece diferencia alguna entre banca comercial pública, privada y cooperativa, más que las condiciones de su propia esencia institucional.</p>	<p>8: Diseñar regulaciones específicas de acuerdo a las características de la banca, fomentando la pública y cooperativa y limitando las operaciones especulativas de la banca en general.</p>
<p>9: En la ley actual no existe la figura de "Banca de Desarrollo" Está aprobada la "Banca de Inversión" pero sin ningún objetivo de fomento o desarrollo</p>	<p>9: Legislar las condiciones para que se puedan formalizar, desde la ley, las premisas fundamentales que den origen a la formación de</p>

<p>de actividades, o regiones o tamaño de empresas. No existe meta alguna para que la intervención de la banca de inversión propenda al desarrollo integrado de la economía y del país.</p>	<p>un banco público nacional de desarrollo, que pueda financiarse con diversidad de recursos provenientes del mercado y en especial con recursos públicos provenientes del presupuesto nacional y de los sistemas de seguridad social, con claros objetivos de que los préstamos coadyuven al desarrollo productivo de las empresas y regiones.</p>
<p>10: En la Carta Orgánica de la autoridad de aplicación de la ley, el BCRA, se establece que el mismo "podrá" establecer políticas financieras orientadas a las pequeñas y medianas empresas y a las economías regionales, por medio de exigencias de reserva o encajes diferenciales.</p>	<p>10: Estas orientaciones hacia pymes y economías regionales serán un eje principal de la Ley de Crédito Productivo, estableciéndose en la misma parámetros generales para la orientación de estas políticas financieras que la autoridad de aplicación "deberá" implementar.</p>

A lo largo de todos estos años se fueron introduciendo al texto original de la ley nacional número 21.526 de Entidades Financieras una gran cantidad de modificaciones, algunas de las cuales significaron avances, pero ninguna cambió los aspectos esenciales de la ley y de sus implicancias.

Como lo expresó el mismo Heller:

...“Los datos macroeconómicos indican que la excesiva permisividad no deriva en un beneficio para la sociedad. Si bien el sistema financiero emergió sano de la crisis de 2001, en 2009 el total de crédito al sector privado no financiero apenas llegó al 11,3% del PBI, un valor que se repitió estos últimos años y que es el más bajo de América Latina. Pero además, los bancos mantienen una liquidez excesiva que alcanza al 35% de los depósitos, cuando gran parte de ese dinero debería haberse utilizado para dar crédito”... (página web: carlosheller 10/05/2010).

Por estas sobradas razones estimamos de suma urgencia el tratamiento y la aprobación del proyecto de Ley de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social, elevando nuestra adhesión al mismo.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su adhesión en todos sus términos al proyecto de ley número 2531-D-2010 de Régimen de Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social, entendiendo la necesidad impostergable de un cambio de paradigma que aborde la actividad financiera como un servicio esencialmente público, con una política de crédito productivo y cobertura universal de dichos servicios y que priorice la necesidad de los usuarios –personas y empresas- del sistema financiero.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 833/10

FUNDAMENTOS

El libro editado en CD del conocido historiador maragato Jorge Irueta, “Patagones: la construcción de un espacio social multiétnico en el Siglo XIX”, constituye la historia y el devenir del ámbito geográfico y humano en que se fuera gestando parte de la identidad regional y comarcana de Viedma y Carmen de Patagones.

Una interesante galería de personajes nos retrotraen a la comarca de ayer: sus tabernas, sus prostíbulos... Toribio, Martina, Martín Arrechea –Comandante de la Fortaleza- su esposa Anette Leviller de Fountaine, mujer de sólida formación y vasta y refinada cultura.

El misterio y las anécdotas de la cofradía de las ánimas, como así también detalles y entretelones del Combate del 7 de marzo de 1827, sustentan un trabajo minucioso, ordenado, profundo y prolífico que dan vida a éste libro que bien merece su impresión.

El almacén de Murga, el Capitán Harris, el Gaucho Molina, todo ello que parece solo nombres, figuras y lugares comunes, se agigantan con el paso del tiempo en este singular trabajo en el que diálogos y coloquios nos trasladan a un escenario importante del país de entonces.

El Barrio Italiano –donde hoy se emplaza la Prefectura Naval- sus boteros calabreses y coloridas embarcaciones, sus bares y cantinas, y más allá las morenas lavanderas cantando sus penas con alegría, enjuagando la ropa según la pleamar al mando de la negra Olinda. Ese barrio de los negros, que hace

sonar sus tambores y llena de ruidos la noche de la costa maragata, es el mismo que se duerme gritando su esclavitud.

Como bien dice el autor, "Carmen de Patagones no fue por obra de la casualidad el punto donde confluyeron, para conformar una suerte de mosaico social, una serie de culturas o etnias que, en el siglo XIX, justamente el siglo y el marco temporal elegido, será donde cuajará y se articulará una sociedad atravesada por una gran cantidad de relaciones, siendo las comerciales las que más fuertemente las vincularían, pero a las que se sumarían una multiplicidad de lazos sociales, políticos y parentales, en un juego de interdependencia y de interacción constante en la cual era absolutamente indispensable para los actores sociales involucrados, la búsqueda permanente de una armonía que hiciera posible la convivencia, porque tampoco estaba ausente el conflicto en el devenir cotidiano...".

De allí que al decir de Irusta "Patagones no puede escapar a una caracterización ya casi generalizada, que lo define ya desde finales del Siglo XVIII, como una población de frontera, pero debemos decir que entendemos a la frontera como un ámbito de interacciones muy complejo, donde el conflicto no se excluye pero donde caben también un sinnúmero de relaciones heterogéneas, que conforman ese particular espacio histórico que fue la frontera del Siglo XIX en este confín bonaerense...".

Y allí entonces, militares, marinos, estancieros, religiosos, pulperos, indios, cautivos y esclavos; todos juntos ahí, en el enclave colonial, puerto y presidio más importante del Sur de la América del Sur en el Siglo XIX.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, educativo y social el libro editado en CD "Patagones: la construcción de un espacio social multiétnico en el Siglo XIX" del historiador Jorge Irusta, por ser un trabajo minucioso, ordenado, profundo y prolífico que resulta un aporte extraordinario a la historia local que bien merece su impresión.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 834/10

FUNDAMENTOS

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) a fines del mes de junio próximo pasado, definió mecanismos para aplicar la reglamentación de la ley nacional número 26.590, sancionada el 4 de mayo del corriente año, relativa a la nueva conformación de las cuentas sueldo, en forma simultánea con la resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social número 653.

La ley nacional número 26.590 modifica el artículo número 124 de la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 y es aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el régimen de contrato de trabajo. Incluimos el texto definitivo para una mejor comprensión: ley nacional número 26.590:

"Artículo 1º.- Modifícase el artículo 124 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley nacional número 20.744, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 124: Las remuneraciones en dinero debidas al trabajador deberán pagarse, bajo pena de nulidad, en efectivo, cheque a la orden del trabajador para ser cobrado personalmente por éste o quien él indique o mediante la acreditación en cuenta abierta a su nombre en entidad bancaria o en institución de ahorro oficial.

Dicha cuenta, especial tendrá el nombre de cuenta sueldo y bajo ningún concepto podrá tener límites de extracciones, ni costo alguno para el trabajador, en cuanto a su constitución, mantenimiento o extracción de fondos en todo el sistema bancario, cualquiera fuera la modalidad extractiva empleada.

La autoridad de aplicación podrá disponer que en determinadas actividades, empresas, explotaciones o establecimientos o en determinadas zonas o épocas, el pago de las remuneraciones en dinero debidas al trabajador se haga exclusivamente mediante alguna o algunas de las formas previstas y con el control y supervisión de funcionarios o agentes dependientes de dicha autoridad.

El pago que se formalizare sin dicha supervisión podrá ser declarado nulo. En todos los casos el trabajador podrá exigir que su remuneración le sea abonada en efectivo".

En base a lo dispuesto por el BCRA a través de la Comunicación A 5091, las entidades financieras tuvieron plazo para ajustarse a las nuevas modalidades operativas establecidas en la ley hasta el día 12 de julio de 2010, con la obligación de adaptar totalmente sus sistemas.

Asimismo, antes de esa fecha debieron reintegrar a sus clientes los importes por las comisiones eliminadas por la ley nacional número 26.590 (Ley de Contrato de Trabajo), que hubieran sido percibidos a partir del 14 de mayo de 2010, fecha de entrada en vigencia de la norma.

A partir de la nueva norma, toda cuenta de depósitos en la cual se acrediten remuneraciones es considerada cuenta sueldo, independientemente de cómo haya sido abierta en el sistema financiero.

Por lo tanto, las cuentas en las cuales el trabajador perciba su remuneración y que se encontraran abiertas al 14 de mayo de 2010 continúan siendo utilizadas para acreditar haberes mediante su conversión a cuenta sueldo.

En ningún caso, las cuentas sueldo pueden tener saldo deudor (descubierto).

Los aspectos relevantes de esta medida son:

1. No habrá límites de extracciones de efectivo ni costo alguno para el trabajador hasta el importe correspondiente a las retribuciones en dinero que se acrediten a su favor, incluyendo las asignaciones familiares transferidas por la ANSES y las prestaciones dinerarias por incapacidad, pudiéndose limitar únicamente por razones operativas (ejemplo para asegurar la disposición adecuada de dinero de los diversos depositantes que retiran por cajeros automáticos) o de seguridad.
2. Se admitirá la acreditación de importes correspondientes a reintegros fiscales, promocionales, comerciales o provenientes de prestaciones de salud, como así también de préstamos personales instrumentados mediante retención de haberes o débito en la cuenta (adelantos de haberes).
3. La cuenta sueldo se abrirá a nombre de cada trabajador, quien tendrá la posibilidad de designar a un cotitular (cónyuge, conviviente o a un familiar directo) a fin de realizar toda operación autorizada por el titular. Para ello, se proveerá sin cargo de una tarjeta magnética al titular y otra a su cotitular.
4. Los usuarios de estas cuentas tendrán acceso a toda la red nacional de cajeros automáticos sin los costos que hoy supone utilizar terminales no pertenecientes al banco emisor de su tarjeta.
5. Las entidades no podrán cobrar cargos ni comisiones a los titulares ni a los empleadores, por la apertura de las cuentas, su mantenimiento, consulta de saldos y extracciones de fondos hasta el monto de las acreditaciones derivadas de la relación laboral acumulando los importes no retirados sin límite de tiempo. También se emitirá, sin cargo un resumen semestral con el detalle de los movimientos registrados en la cuenta, el que se enviará al domicilio del titular salvo que éste pidiera expresamente lo contrario. Adicionalmente, el trabajador podrá consultar sin cargo los últimos 10 movimientos de la cuenta en los cajeros automáticos del banco emisor de su tarjeta.
6. Se admite la posibilidad de contratar sobre esta cuenta servicios adicionales no derivados de la relación laboral ni comprendidos en el marco reglamentario específico de la cuenta sueldo; por ejemplo, tarjetas de crédito. Para ello, el trabajador deberá pedirlo en forma previa y fehaciente a la entidad bancaria, quedando dichos servicios sujetos a las condiciones que se acuerden al efecto.
7. Las "cuentas sueldo" serán la única modalidad habilitada para que las entidades financieras puedan abrir cuentas para el depósito de los salarios. En defensa de esos usuarios, se dispone que los bancos no podrán utilizar denominaciones de cuentas que pudieran inducir a error respecto de su naturaleza.

En diciembre de 2006 el gobierno rionegrino firmó el Contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la provincia con el Banco Patagonia S.A. encomendándole a la entidad la prestación de los servicios a través de su casa matriz, sucursales y filiales.

Entre las funciones y contrataciones acordadas, la provincia le encomendó al banco la transferencia y depósito de los recursos de coparticipación federal de los impuestos nacionales y demás fondos nacionales, en las cuentas corrientes abiertas en la entidad.

Asimismo, el banco es el encargado de la distribución a los municipios de los recursos de coparticipación provincial, mediante la acreditación en la cuenta corriente de la sucursal más cercana al titular de los fondos a recibir.

Lo propio hace con el depósito de moneda, títulos u otros valores otorgados en garantía de contratos o licitaciones de la administración pública y depósitos judiciales.

Por otra parte, el banco debe encargarse del pago de haberes a los agentes y funcionarios de la administración pública y pago de otros beneficios provinciales, así como la atención de órdenes de pago a los proveedores, así como la recepción de depósitos correspondientes al pago de tributos, impuestos, tasas, contribuciones, aportes jubilatorios y todo otro servicio de la administración pública.

En el contrato firmado se prevé además que la provincia realice permanentemente una fiscalización del cumplimiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo del banco, teniendo incluso derecho a realizar auditorías.

Consideramos, que el Poder Ejecutivo debe controlar, a través de su representante accionario en el directorio del Banco Patagonia S.A., si las nuevas disposiciones del Banco Central de la República Argentina que surgen del empleo de la ley nacional número 26.590 modificatoria de la ley nacional número 20.744 de Contrato de Trabajo, está siendo aplicada.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado instruya al representante accionario de Río Negro en el directorio del Banco Patagonia S.A. para que realice las gestiones necesarias a fin de verificar la aplicación de las nuevas disposiciones del Banco Central de la República Argentina que surgen de la aplicación de la ley nacional número 26.590 modificatoria de la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744, en salvaguarda de los intereses de los trabajadores rionegrinos.

Artículo 2º.- Verifique si los importes por las comisiones eliminadas por la ley nacional número 26.590, que hubieran sido percibidos por el Banco Patagonia S.A. a partir del 14 de mayo de 2010, fecha de entrada en vigencia de la norma, fueron reasignados en las cuentas sueldo de cada trabajador.

Artículo 3º.- De forma.

Comisión Especial de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancario,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 835/10

Viedma, 19 de agosto de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo-Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes

- 1.- Informe sobre la disposición de la Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de Producción que recompensa con quinientos (500) pesos la caza del puma.
- 2.- Informe sobre todas las alternativas de "control de especie" que existen y porque resulta el "sistema de caza" el mecanismo a aplicar dentro de la disposición del Ministerio de Producción de control obligatorio para el puma.
- 3.- Cuál es la base científica para determinar el crecimiento poblacional descontrolado de la especie "puma", a efectos de dar cumplimiento con lo indicado en el ítem 1.
- 4.- Que criterios se aplicaron para definir el crecimiento poblacional del puma como "plaga".
- 5.- Cuál es la base científica para determinar que la reducción del stock ganadero ovino, encuentra su causa en la acción depredadora del puma.
- 6.- Informe si se trata de una medida general a todo el territorio provincial o es de aplicación restringida para las zonas en que el Ministerio de Producción determina superpoblación de pumas.

- 7.- Cuántos pagos ya se han hecho efectivos, cumpliendo con el incentivo de la disposición y por lo tanto cuántos pumas han sido objeto del incentivo.
- 8.- Que resultados comprobados empíricamente ya se han relevado.
- 9.- Cuáles han sido los métodos de caza aplicados en los casos del ítem 7.
- 10.- Que evaluación se ha hecho a los fines de que la aplicación de la disposición no atente contra la preservación del puma, como parte del lugar más alto de la cadena trófica del ecosistema.
- 11.- Que cantidad de animales de producción se ha comprobado que han sido objeto de la depredación del puma.
- 12.- De que manera se comprueba el ítem 11.
- 13.- Determine, que cantidad de pumas habitan la provincia de Río Negro y que reducción se podría producir con la medida mencionada en los ítems 1 y 2.

Atentamente.

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmantes: Carlos Tgmoszka, Pedro Pesatti, Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, Manuel Vázquez y Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 836/10

FUNDAMENTOS

A 20 kilómetros de la localidad de El Bolsón, se encuentra la Escuela Rural número 118 "Rio de los Sauces" Pampa de Mallín Ahogado. Su directora titular es la docente Marcela A. Gómez.

Asisten a este colegio niños y niñas provenientes de familias que viven aislados geográficamente. El paraje se denomina Rincón Carrasco, situado en Mallín Alto. Estos chicos, para llegar hasta el camino por donde pasa el transporte escolar, deben caminar más de 5 kilómetros por senderos mallinosos que en época invernal y de lluvias se vuelve intransitable.

Al promediar el otoño deben salir de sus hogares a oscuras, pero lo más lamentable es que no cuentan con calzado y abrigo adecuado para soportar el clima tan adverso de esta zona.

Desde la comunidad hace más de 6 años que se vienen presentando diferentes peticiones a las autoridades que corresponden para que se lleven a cabo trabajos de enripiado en el camino vecinal (Callejón de Ouroux) y así el transporte escolar pueda transitar por allí y de esta forma los niños acortarían su caminata en un 90%. Nunca se obtuvo una respuesta concreta, únicamente promesas.

Las supervisiones de los niveles primario e inicial, al igual que los equipos técnicos correspondientes están informados y han acompañado a la dirección de la escuela en todas las gestiones efectuadas.

En el año 2008, la directora del establecimiento realizó una presentación a la Defensoría del Pueblo de Río Negro, (Actuación número 426/08). Asimismo, se presentó un pedido de informes al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia.

El Ministerio de Educación responde, que si bien no es resorte de esa administración, no descarta acordar acciones con VIARSE, a fin de dar solución a la problemática planteada (Nota número 23/09 Dirección de Asuntos Legales).

La última respuesta recibida -a través de la Defensoría-, es del Ministerio de Hacienda, que informa la imposibilidad de realizar la obra como consecuencia de la crisis económica y financiera.

Esta respuesta, ha provocado un estado de indignación (que sabe a burla), ya que hace siete años que en nombre de estas familias, su directora una y otra vez solicita se realice la obra en el mencionado camino. En épocas electorales los vecinos han recibido promesas que jamás se cumplen.

Los docentes trabajan con un gran compromiso con estas familias, optimizando todos los recursos para brindarles a sus alumnos una oportunidad que revierta tanta injusticia. Ellos caminan, pasan frío y se enferman. Los más grandes cuidan de los más pequeños en el trayecto a la escuela. Las madres viven con resignación cada "medio año perdido" de sus hijos, sobre todo de los más pequeños, porque los más grandes llegan a tolerar temperaturas de 5º grados bajo cero, pero los más chiquitos no.

Estos 20 niños, año tras año, no pueden sostener con regularidad su asistencia. Los más pequeños permanecen más de un periodo en el nivel inicial o en los primeros años de primaria, aumentando el índice de sobreedad, con el riesgo que esto representa, la deserción. Institucionalmente se trata de sostener proyectos y acciones pedagógicas que subsanen estas condiciones de desigualdad del alumnado para con el resto.

Las autoridades no escuchan y esta situación de injusticia se repite día a día, ciclo tras ciclo.

En el mes de junio del corriente año en una visita realizada a la escuela me informaba su directora que el problema todavía subsiste, de modo que reiteramos este pedido a los efectos de que se proceda lo más urgente posible a dar una solución definitiva.

El Estado debe promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los niños. Estamos hablando del derecho que tienen al desarrollo todos los individuos, estamos hablando de la protección de la salud y estamos hablando de asegurar la educación permanente, derecho esencial de todo habitante.

El 26 de noviembre de 2009, fue aprobado el proyecto de comunicación de mi autoría número 783/09, en el cual también solicité el arreglo del camino citado, sin haber obtenido respuesta alguna hasta el momento. (Adjunto mapa de la zona con la marcación del camino).

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se proceda al enripiado del camino vecinal (Callejón de Ouroux) en Mallín Ahogado, El Bolsón, para posibilitar que los niños que viven en la zona puedan concurrir a la Escuela Rural número 118 "Río de los Sauces" Pampa de Mallín Ahogado.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 837/10

FUNDAMENTOS

La celiaquía es una enteropatía producida por la intolerancia intestinal a las proteínas del gluten. Las personas que la padecen y su entorno familiar, deben enfrentarse a problemas socioeconómicos debido a los altos precios de los insumos aptos para su consumo. Además, esta problemática muchas veces se agrava por la falta de información sobre el tema.

Estas complicaciones parecían encontrar solución con la creación de una ley provincial que contempla todas las necesidades de los celíacos.

Así la Ley R N° 3772 regula la asistencia integral de las personas celíacas en el ámbito de la provincia de Río Negro y garantiza el tratamiento terapéutico alimentario que requieren las personas celíacas. Además promueve la investigación, detección y seguimiento de la enfermedad. Por último difunde a la población información sobre esta problemática.

Sin embargo, se han presentado reclamos sobre la aplicación de esta ley, de esta manera ACELA expresa insistentemente y con sobrada justificación su descontento por el incumplimiento de la misma.

En primera instancia, el artículo 9º de esta ley, crea la Comisión Provincial de Asistencia al Celíaco, la misma no posee funcionalidad operativa, lo que impide el mejoramiento de la calidad de vida de los celíacos.

Según esta ley, la comisión estaría compuesta por representantes del Ministerio de Salud, del Ministerio de Familia, del Instituto Provincial del Seguro de Salud y de la Asociación de Celíacos de la provincia de Río Negro.

Es de suma importancia el funcionamiento de esta comisión para que se dé efectivo cumplimiento a esta ley.

Es fundamental que se realicen las acciones pertinentes para cumplimentar el objetivo de la comisión y los demás puntos fijados reglamentariamente.

En segundo lugar, el artículo 12 de la Ley R N° 3772 expresa que en los locales de venta de alimentos, los productos aptos para celíacos deben ser exhibidos en lugares específicamente determinados. Sin embargo en la mayoría de los comercios no se aplica este artículo.

En tercer lugar, la autoridad de aplicación de esta ley, no implementa un sistema de contención psicológica, emocional y social para las personas que padecen esta enfermedad y sus familiares. No establece tratamientos farmacológicos y no farmacológicos para atenuar la sintomatología que produzca sufrimiento a la persona celíaca. No se conoce un sistema de información, difusión y sensibilización a los fabricantes, dispensadores y consumidores de alimentos para mejorar la calidad alimentaria.

En fin, la celiaquía es un problema que debe ser tomado con seriedad y responsabilidad. Es nuestro derecho y obligación mejorar la calidad de vida de los que habitan en el territorio rionegrino.

Es deber de las instituciones representativas respetar las normativas creadas en consenso y democracia. Lograr el cumplimiento de esta ley es cumplir con el derecho a la salud, es cumplir con el derecho a la vida.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que instruya a la autoridad de aplicación para dar cumplimiento efectivo a la Ley R N° 3772 que regula la asistencia integral de las personas celiacas en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 838/10

FUNDAMENTOS

El Instituto Ruca Suyai de la ciudad de Cipolletti – Río Negro organiza las “I Jornadas de Actualización en Discapacidad” – Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo – Comprensión y Tratamiento, que se llevará a cabo el 25 de septiembre del corriente año en el Auditorio del Hotel Comahue – Neuquén.

El Instituto Ruca Suyai es una institución, única en su tipo en la provincia, que con una modalidad pedagógico-terapéutica brinda atención individual y grupal, desde las diferentes áreas y su objetivo institucional es la integración del niño y del joven con discapacidad múltiple y severa. Su objetivo es proporcionar un espacio de pertenencia al joven con discapacidad múltiple y severa donde pueda desarrollar sus posibilidades, mejorar su funcionalidad, lograr una mejor calidad de vida, e integrarse a la comunidad

Está integrado por un equipo que brinda atención desde las áreas de Terapia Ocupacional, Psicología, Fonoaudiología, Pedagogía Especial, Psicopedagogía, Educación Física, y Música, en espacios personalizados, donde la propuesta de atención surge a partir de las posibilidades y potencialidades presentes en niños y jóvenes. El trabajo se lleva a cabo en espacios grupales desde los talleres de Educación Física, Música y Fonoaudiología, Vivencial, Cocina y Artesanías, Huerta y Jardinería, Pan Rallado y Elaboración de Dulce de Frutas.

El Instituto Ruca Suyai surge como iniciativa de un grupo de padres y profesionales en el año 1986, con la intención de propiciar un espacio de atención para sus hijos.

Fue creado por la Asociación Ruca Suyai, asociación civil sin fines de lucro con Personería Jurídica provincial número 333 y reconocida por la municipalidad de la ciudad de Cipolletti, por decreto número 316/87. En el año 1991 es reconocido por el Consejo Provincial de Educación, por resolución número 1560/91 y pertenece a la organización del Consejo Provincial de Educación.

Es una institución pública de gestión privada, incorporada a los establecimientos públicos de gestión privada que funcionan en la provincia con autorización definitiva y subvención estatal, a partir de la resolución número 1190/94, tomando la denominación G015, por ser gratuita. Se rige con las disposiciones de la dirección y de la supervisión de Educación Privada de la provincia.

El equipo de trabajo ha desarrollado infinidad de actividades, encuentros y acciones con el correr de estos años de funcionamiento. Actualmente está abocado a la elaboración de un proyecto que contemple la posibilidad de desdoblarse el servicio de atención de acuerdo a un grupo de edades para poder diversificar la modalidad de acuerdo a objetivos específicos. Así como en la posibilidad de la concreción del “Centro de Día Ocupacional para adultos”, entre otras actividades; la idea es dar una mayor respuesta a las necesidades que se plantean.

Por ello:

Coautoría: María Inés García, Marta Milesi, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las “I Jornadas de Actualización en Discapacidad: Trastornos Generalizados del Desarrollo y Autismo. Comprensión y Tratamiento”, organizado por el Instituto Ruca Suyai de la ciudad Cipolletti, que se realizará el 25 de septiembre del corriente año en el Auditorio del Hotel Comahue – Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 839/10

FUNDAMENTOS

¿Quién no ha visto pasar con emoción al tren y no ha saludado con visible alegría a sus pasajeros?. ¿Quién no recuerda con nostalgia la ronca bocina anunciando su paso y se ha detenido a escuchar la fricción en los rieles de esa mole de hierro que como un gigante se desplazaba haciendo vibrar la tierra?.

La magia del tren se encuentra grabada en nuestra memoria, donde sea que hayamos nacido y crecido. Es una parte insustituible de los más lindos recuerdos de los rionegrinos.

El rescate del tren, volverlo a la vida, simboliza para todos los argentinos y rionegrinos, la recuperación de una parte de nuestra identidad perdida, reconstruir uno de los momentos más importantes en la vida social, económica e industrial. Darle vida para la gente, para el trabajo, para la comunicación. En fin devolverle su destino social.

La historia del tren en la Patagonia.

Las diferentes líneas fundadas en la Patagonia tuvieron como objetivo lograr una comunicación interna, la salida de los productos cordilleranos por los puertos de la Patagonia y la inclusión al sistema ferroviario nacional.

En 1947, el presidente Juan Domingo Perón nacionalizó los ferrocarriles dando un nuevo impulso y creando los talleres-escuela donde se formaban operarios, siendo todo un orgullo para la economía argentina el desarrollo de esta industria.

Más adelante, comenzaría la parte más triste de la historia del tren, cuando se desmanteló el sistema ferroviario, lo cual coincidiría con el proceso de desindustrialización sufrida por nuestro país a manos, primero, de los gobiernos militares y después por el gobierno del menemismo en la década del 90.

En 1991 el gobierno nacional comenzó el desmantelamiento de los servicios ferroviarios concesionando por separado los distintos ramales y cediendo a las provincias la responsabilidad de mantener el servicio de pasajeros. Por esa época y según Juan Carlos Cena, autor del libro "Ferrocidio" que alude al genocidio que significó el cierre en 1991 del ferrocarril nacional. El cierre de ramales dejó 870 pueblos fantasmas, se expulsaron 85.000 trabajadores de los 220.000 que había en la mejor época. En los talleres ferroviarios de Tafí Viejo trabajaban 5.500 obreros, en Laguna Paiva 2.000, en San Cristóbal 700 y en Cruz del Eje 400, y todos fueron cerrados.

Las consecuencias sociales y políticas fueron devastadoras, pues la estructuración de redes que mantenía al país comunicado se desmembró y cientos de pueblos del interior quedaron aislados. Dejaron de existir los trenes aguateros y sanitarios, se saturó el transporte por las rutas y aumentaron las muertes por accidentes de tránsito.

Con las concesiones, el tren dejó de ser un servicio público sin fines lucrativos.

Cuando el tren fue desapareciendo del interior, se produjo el despoblamiento y la migración interna de miles de ciudadanos que, expulsados de sus propios lugares, buscaron un mejor futuro en centros urbanos más grandes y en la mayoría de los casos sólo encontraron peores condiciones de vida. El abandono de los pueblos y la falta de comunicación que hacía imposible el intercambio de productos en las pequeñas economías familiares, convirtió a estos lugares en desiertos.

Si tuviéramos que enumerar los beneficios que el uso del tren tiene hoy en día, nos daríamos cuenta claramente cuantos errores se han cometido. Aún se está a tiempo de cambiar el rumbo de la historia y recuperar nuestros trenes para que cumplan el objetivo social que supieron tener: ser un servicio público para contribuir con el desarrollo de los pueblos.

"Nuestra "Trochita".

"La Trochita, es el nombre que le dieron los pobladores. Su nombre oficial es "Viejo Expreso Patagónico", es la línea de ferrocarril que une las provincias de Río Negro y Chubut, fue diagramado como parte de una red ferroviaria más amplia que uniría gran parte del Sur argentino. Administrativamente pertenece a la traza del Ferrocarril General Roca y la red ferroviaria argentina.

Con los años la línea se ha convertido en un atractivo turístico a causa de su trocha económica de 750 mm y la locomotora a vapor que recorría sus 402 kilómetros de longitud entre las localidades de Esquel e Ingeniero Jacobacci.

En 1998 fue declarado Monumento Histórico Nacional. Se hizo internacionalmente famoso por el libro de 1978 El Viejo Expreso Patagónico de Paul Theroux (en inglés The Old Patagonian Express), y es uno de los más australes ferrocarriles en funcionamiento del mundo.

Pero La Trochita también es especial y única para los habitantes de El Maitén e Ingeniero Jacobacci y Ñorquinco, donde están los talleres y de cada uno de los pequeños pueblos y parajes por los que pasa, como Ojo de Agua, Futa Ruin, Mamuel Choique, Cerro Mesa, Chacay Huarruca, Fitalancao, Leleque, Lepá, Nahuel Pan.

La "Trochita" como se conoce al tren de trocha angosta, también sufrió el impacto del cierre de los servicios ferroviarios. Hoy lamentablemente, se encuentra en funcionamiento un tramo, el que nace en Esquel y en forma deficiente funciona durante algún tiempo en otras partes del original recorrido.

Recientemente, en los históricos actos del Bicentenario fue elegida La Trochita como el símbolo rionegrino, siendo trasladada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una de las locomotoras a vapor, lo cual provocó gran emoción entre los asistentes a los actos y televidentes de toda la Argentina.

Hace escasos meses, durante una visita a la localidad de Ñorquinco, pude constatar el inmenso valor que tiene para los pobladores de pequeñas comunidades y parajes de la zona la puesta en marcha de La Trochita, no sólo como recurso turístico, como lo es en la vecina provincia del Chubut, sino sobre todo, por ser un medio de transporte imprescindible para recorrer la zona en épocas con mucha nieve, con caminos anegados por lluvias y unir las grandes distancias.

La puesta en marcha nuevamente de La Trochita, significará para miles de rionegrinos, la única posibilidad de romper con el aislamiento. En los tramos en que aún funciona como es en la provincia del Chubut, o en formal incipiente en la provincia de Río Negro, ésta hoy constituye un verdadero museo andante, ya que su estructura y vías sobre las que circula son ya una reliquia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de la Nación, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para la puesta en marcha del servicio "La Trochita" por su valor como recurso turístico y para que cumpla un rol social imprescindible para miles de pobladores de la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 840/10

FUNDAMENTOS

¿Quién no ha visto pasar con emoción al tren y no ha saludado con visible alegría a sus pasajeros?. ¿Quién no recuerda con nostalgia la ronca bocina anunciando su paso y se ha detenido a escuchar la fricción en los rieles de esa mole de hierro que como un gigante se desplazaba haciendo vibrar la tierra?.

La magia del tren se encuentra grabada en nuestra memoria, donde sea que hayamos nacido y crecido. Es una parte insustituible de los más lindos recuerdos de los rionegrinos.

El rescate del tren, volverlo a la vida, simboliza para todos los argentinos y rionegrinos, la recuperación de una parte de nuestra identidad perdida, reconstruir uno de los momentos más importantes en la vida social, económica e industrial. Darle vida para la gente, para el trabajo, para la comunicación. En fin devolverle su destino social.

La historia del tren en la Patagonia.

Las diferentes líneas fundadas en la Patagonia tuvieron como objetivo lograr una comunicación interna, la salida de los productos cordilleranos por los puertos de la Patagonia y la inclusión al sistema ferroviario nacional.

En 1947, el presidente Juan Domingo Perón nacionalizó los ferrocarriles dando un nuevo impulso y creando los talleres-escuela donde se formaban operarios, siendo todo un orgullo para la economía argentina el desarrollo de esta industria.

Más adelante, comenzaría la parte más triste de la historia del tren, cuando se desmanteló el sistema ferroviario, lo cual coincidiría con el proceso de desindustrialización sufrida por nuestro país a manos, primero, de los gobiernos militares y después por el gobierno del menemismo en la década del 90.

En 1991 el gobierno nacional comenzó el desmantelamiento de los servicios ferroviarios concesionando por separado los distintos ramales y cediendo a las provincias la responsabilidad de mantener el servicio de pasajeros. Por esa época y según Juan Carlos Cena, autor del libro "Ferrocidio" que alude al genocidio que significó el cierre en 1991 del ferrocarril nacional. El cierre de ramales dejó 870 pueblos fantasmas, se expulsaron 85.000 trabajadores de los 220.000 que había en la mejor época. En los talleres ferroviarios de Tafí Viejo trabajaban 5.500 obreros, en Laguna Paiva 2.000, en San Cristóbal 700 y en Cruz del Eje 400, y todos fueron cerrados.

Las consecuencias sociales y políticas fueron devastadoras, pues la estructuración de redes que mantenía al país comunicado se desmembró y cientos de pueblos del interior quedaron aislados. Dejaron

de existir los trenes aguateros y sanitarios, se saturó el transporte por las rutas y aumentaron las muertes por accidentes de tránsito.

Con las concesiones, el tren dejó de ser un servicio público sin fines lucrativos.

Cuando el tren fue desapareciendo del interior, se produjo el despoblamiento y la migración interna de miles de ciudadanos que, expulsados de sus propios lugares, buscaron un mejor futuro en centros urbanos más grandes y en la mayoría de los casos sólo encontraron peores condiciones de vida. El abandono de los pueblos y la falta de comunicación que hacía imposible el intercambio de productos en las pequeñas economías familiares, convirtió a estos lugares en desiertos.

Si tuviéramos que enumerar los beneficios que el uso del tren tiene hoy en día, nos daríamos cuenta claramente cuantos errores se han cometido. Aún se está a tiempo de cambiar el rumbo de la historia y recuperar nuestros trenes para que cumplan el objetivo social que supieron tener: ser un servicio público para contribuir con el desarrollo de los pueblos.

“Nuestra “Trochita”.

“La Trochita, es el nombre que le dieron los pobladores. Su nombre oficial es “Viejo Expreso Patagónico”, es la línea de ferrocarril que une las provincias de Río Negro y Chubut, fue diagramado como parte de una red ferroviaria más amplia que uniría gran parte del Sur argentino. Administrativamente pertenece a la traza del Ferrocarril General Roca y la red ferroviaria argentina.

Con los años la línea se ha convertido en un atractivo turístico a causa de su trocha económica de 750 mm y la locomotora a vapor que recorría sus 402 kilómetros de longitud entre las localidades de Esquel e Ingeniero Jacobacci.

En 1998 fue declarado Monumento Histórico Nacional. Se hizo internacionalmente famoso por el libro de 1978 El Viejo Expreso Patagónico de Paul Theroux (en inglés The Old Patagonian Express), y es uno de los más australes ferrocarriles en funcionamiento del mundo.

Pero La Trochita también es especial y única para los habitantes de El Maitén e Ingeniero Jacobacci y Ñorquinco, donde están los talleres y de cada uno de los pequeños pueblos y parajes por los que pasa, como Ojo de Agua, Futa Ruin, Mamuel Choique, Cerro Mesa, Chacay Huarruca, Fitalancao, Leleque, Lepá, Nahuel Pan.

La “Trochita” como se conoce al tren de trocha angosta, también sufrió el impacto del cierre de los servicios ferroviarios. Hoy lamentablemente, se encuentra en funcionamiento un tramo, el que nace en Esquel y en forma deficiente funciona durante algún tiempo en otras partes del original recorrido.

Recientemente, en los históricos actos del Bicentenario fue elegida La Trochita como el símbolo rionegrino, siendo trasladada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una de las locomotoras a vapor, lo cual provocó gran emoción entre los asistentes a los actos y televidentes de toda la Argentina.

Hace escasos meses, durante una visita a la localidad de Ñorquinco, pude constatar el inmenso valor que tiene para los pobladores de pequeñas comunidades y parajes de la zona la puesta en marcha de La Trochita, no sólo como recurso turístico, como lo es en la vecina provincia del Chubut, sino sobre todo, por ser un medio de transporte imprescindible para recorrer la zona en épocas con mucha nieve, con caminos anegados por lluvias y unir las grandes distancias.

La puesta en marcha nuevamente de La Trochita, significará para miles de rionegrinos, la única posibilidad de romper con el aislamiento. En los tramos en que aún funciona como es en la provincia del Chubut, o en forma incipiente en la provincia de Río Negro, ésta hoy constituye un verdadero museo andante, ya que su estructura y vías sobre las que circula son ya una reliquia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo y a la Dirección General de Transporte, la necesidad de celebrar de manera urgente un convenio con la provincia del Chubut para la explotación del Servicio Ferroviario “La Trochita” o “Expreso Patagónico”.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 841/10

FUNDAMENTOS

¿Quién no ha visto pasar con emoción al tren y no ha saludado con visible alegría a sus pasajeros?. ¿Quién no recuerda con nostalgia la ronca bocina anunciando su paso y se ha detenido a

escuchar la fricción en los rieles de esa mole de hierro que como un gigante se desplazaba haciendo vibrar la tierra?

La magia del tren se encuentra grabada en nuestra memoria, donde sea que hayamos nacido y crecido. Es una parte insustituible de los más lindos recuerdos de los rionegrinos.

El rescate del tren, volverlo a la vida, simboliza para todos los argentinos y rionegrinos, la recuperación de una parte de nuestra identidad perdida, reconstruir uno de los momentos más importantes en la vida social, económica e industrial. Darle vida para la gente, para el trabajo, para la comunicación. En fin devolverle su destino social.

La historia del tren en la Patagonia.

Las diferentes líneas fundadas en la Patagonia tuvieron como objetivo lograr una comunicación interna, la salida de los productos cordilleranos por los puertos de la Patagonia y la inclusión al sistema ferroviario nacional.

En 1947, el presidente Juan Domingo Perón nacionalizó los ferrocarriles dando un nuevo impulso y creando los talleres-escuela donde se formaban operarios, siendo todo un orgullo para la economía argentina el desarrollo de esta industria.

Más adelante, comenzaría la parte más triste de la historia del tren, cuando se desmanteló el sistema ferroviario, lo cual coincidiría con el proceso de desindustrialización sufrida por nuestro país a manos, primero, de los gobiernos militares y después por el gobierno del menemismo en la década del 90.

En 1991 el gobierno nacional comenzó el desmantelamiento de los servicios ferroviarios concesionando por separado los distintos ramales y cediendo a las provincias la responsabilidad de mantener el servicio de pasajeros. Por esa época y según Juan Carlos Cena, autor del libro "Ferrocidio" que alude al genocidio que significó el cierre en 1991 del ferrocarril nacional. El cierre de ramales dejó 870 pueblos fantasmas, se expulsaron 85.000 trabajadores de los 220.000 que había en la mejor época. En los talleres ferroviarios de Tafi Viejo trabajaban 5.500 obreros, en Laguna Paiva 2.000, en San Cristóbal 700 y en Cruz del Eje 400, y todos fueron cerrados.

Las consecuencias sociales y políticas fueron devastadoras, pues la estructuración de redes que mantenía al país comunicado se desmembró y cientos de pueblos del interior quedaron aislados. Dejaron de existir los trenes aguateros y sanitarios, se saturó el transporte por las rutas y aumentaron las muertes por accidentes de tránsito.

Con las concesiones, el tren dejó de ser un servicio público sin fines lucrativos.

Cuando el tren fue desapareciendo del interior, se produjo el despoblamiento y la migración interna de miles de ciudadanos que, expulsados de sus propios lugares, buscaron un mejor futuro en centros urbanos más grandes y en la mayoría de los casos sólo encontraron peores condiciones de vida. El abandono de los pueblos y la falta de comunicación que hacía imposible el intercambio de productos en las pequeñas economías familiares, convirtió a estos lugares en desiertos.

Si tuviéramos que enumerar los beneficios que el uso del tren tiene hoy en día, nos daríamos cuenta claramente cuantos errores se han cometido. Aún se está a tiempo de cambiar el rumbo de la historia y recuperar nuestros trenes para que cumplan el objetivo social que supieron tener: ser un servicio público para contribuir con el desarrollo de los pueblos.

"Nuestra "Trochita".

"La Trochita, es el nombre que le dieron los pobladores. Su nombre oficial es "Viejo Expreso Patagónico", es la línea de ferrocarril que une las provincias de Río Negro y Chubut, fue diagramado como parte de una red ferroviaria más amplia que uniría gran parte del Sur argentino. Administrativamente pertenece a la traza del Ferrocarril General Roca y la red ferroviaria argentina.

Con los años la línea se ha convertido en un atractivo turístico a causa de su trocha económica de 750 mm y la locomotora a vapor que recorría sus 402 kilómetros de longitud entre las localidades de Esquel e Ingeniero Jacobacci.

En 1998 fue declarado Monumento Histórico Nacional. Se hizo internacionalmente famoso por el libro de 1978 El Viejo Expreso Patagónico de Paul Theroux (en inglés The Old Patagonian Express), y es uno de los más australes ferrocarriles en funcionamiento del mundo.

Pero La Trochita también es especial y única para los habitantes de El Maitén e Ingeniero Jacobacci y Ñorquinco, donde están los talleres y de cada uno de los pequeños pueblos y parajes por los que pasa, como Ojo de Agua, Futa Ruin, Mamuel Choique, Cerro Mesa, Chacay Huarruca, Fitalancao, Leleque, Lepá, Nahuel Pan.

La "Trochita" como se conoce al tren de trocha angosta, también sufrió el impacto del cierre de los servicios ferroviarios. Hoy lamentablemente, se encuentra en funcionamiento un tramo, el que nace en Esquel y en forma deficiente funciona durante algún tiempo en otras partes del original recorrido.

Recientemente, en los históricos actos del Bicentenario fue elegida La Trochita como el símbolo rionegrino, siendo trasladada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una de las locomotoras a vapor, lo cual provocó gran emoción entre los asistentes a los actos y televidentes de toda la Argentina.

Hace escasos meses, durante una visita a la localidad de Ñorquinco, pude constatar el inmenso valor que tiene para los pobladores de pequeñas comunidades y parajes de la zona la puesta en marcha de La Trochita, no sólo como recurso turístico, como lo es en la vecina provincia del Chubut, sino sobre todo, por ser un medio de transporte imprescindible para recorrer la zona en épocas con mucha nieve, con caminos anegados por lluvias y unir las grandes distancias.

La puesta en marcha nuevamente de La Trochita, significará para miles de rionegrinos, la única posibilidad de romper con el aislamiento. En los tramos en que aún funciona como es en la provincia del Chubut, o en formal incipiente en la provincia de Río Negro, ésta hoy constituye un verdadero museo andante, ya que su estructura y vías sobre las que circula son ya una reliquia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de celebrar convenios entre las provincias de Río Negro y Chubut, con el fin de poner en funcionamiento total, el servicio de pasajeros conocido como “La Trochita”, con un fin absolutamente social y como recurso turístico de ambas provincias y de la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 842/10

FUNDAMENTOS

Se conmemora el 40º aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma–Río Negro, como primer sede de toda la actividad cultural de la región, realizándose durante todo el mes de agosto actividades relacionadas al tema.

El conmemorar a través de diferentes actividades es de importancia para todos los ciudadanos debido a que la inauguración del mismo fue un acontecimiento que representó para su época y hasta nuestra fecha un hito trascendente dentro de la expresión cultural.

Fue una época donde reflató la cultura y el país todo vivía una efervescencia artística, se instalaron muchas expresiones culturales y no se disponía de un espacio acorde para su realización, hubo muchos jóvenes pioneros en el tema, pero quienes se atrevieron a iniciar el sueño del edificio propio fueron; desde las respectivas direcciones culturales: Rosa “Chichita” Domínguez (municipio) y Omar Antonio Fosatti (provincia).

El Centro Municipal de Cultura fue construido con aportes del gobierno provincial, el Fondo Nacional de las Artes y la comuna local. Su arquitectura responde a una convergencia entre el estilo impuesto por Le Corbousier (francés), y el funcionalismo de las décadas del '60-'70. Pero fueron dos profesionales viedmenses que responden a la idea original y a su creatividad –los arquitectos Lisandro Baez Escobar y Enrique Faré– quienes se hacen cargo del proyecto y dirección.

La construcción es de 2.400 metros cuadrados, realizado por la empresa Gancedo y Cía construido en 30 meses, es una auténtica casa de cultura, ubicada como una isla de hierro, cemento, ladrillo y tejas en medio de un gran espacio verde conformando una unidad armónica con el paisaje y la naturaleza.

En otros aspectos los que asesoraron como escenógrafo y metteur–reggisseur fueron Saulo Benavente y Constantino Juri respectivamente completando esta obra.

En el mes de agosto del año 1970 y en el estreno merecen recordarse a Francisco Javier, Etel Medina, Chichita Domínguez, y Omar Fosatti, a las Profesoras de Expresión Corporal y Danzas Ana Labat y Beatriz Amabile, Silvia Peuset y Silvia Kabaler. En el aspecto actoral Julio Acera, Laura Albanessi, Olga Belloso, María del Carmen Bofarull, Raquel Borobia, María Cristina Casadei, Raúl Chagallo, María Inés Grandoso, Claudio Lariguet, Juana Porro, Alicia Rocha, Noemí Sanabria, Hernán Osorio, Elda Martínez y Noemí Morando.

El Taller Integral de Títeres bajo la conducción de Cecilia Andrés y Alcides Moreno quienes dirigieron a Celeste Larreguy, Daniel Larreguy, Alfredo Llancapan, Graciela Lazafane, Laura Cechini, Marcela Somaruga, Julio Melillán, Oscar González, Luis Chironi y Marta Jiménez.

En el aporte técnico colaboraron los obreros de la empresa Textiles Viedma, los empleados de Vialidad provincial y don Agustín Kunz. Fue una gran emoción cuando chicos y adultos llenaron por primera vez la Sala Mayor, con un almohadón bajo el brazo –todavía sin el mobiliario– pero todos llenos de orgullo y amor por esa, la casa de todos.

Porque la “cultura es la vida de los pueblos” esta “su” casa es como la casa del sol acoge, mueve, genera expresó una de sus directoras Elsa V. de Hesayne.

Con el correr de todos estos años se han realizado exposiciones, muestras, actos culturales y políticos, obras de teatro, de artes, talleres de danza, pintura, artesanías, la creación de la biblioteca artística permitiendo el acceso a todas la diversidad cultural y social de la Comarca como de la zona.

Conmemorar el 40º aniversario es un acontecimiento trascendente y como tal en ese marco, se está llevando a cabo desde un embellecimiento edilicio mejorando el parque, la iluminación, la pintura así como infinidad de actividades durante todo el mes como el recital del pianista Miguel Barcos, junto a los líricos Cini y Claudia Peters; el Primer Salón de Pintura para Artistas Noveles; la presencia y disertación

del escritor e ilustrador Itsvansch; la Fiesta de la Comunidad Boliviana–Inti Raymi; la obra teatral “Un Informe sobre la banalidad del Amor” del Teatro Cervantes, entre tantas otras acciones cotidianas, culminando el viernes 27 de agosto con el acto central con autoridades y abierto a todo público.

Por ello:

Coautores: María Inés García, Mario De Rege, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, histórico y educativo la trayectoria y las actividades que se llevan a cabo durante el mes de agosto de 2010 en el 40º aniversario del Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma–Río Negro, como primera sede de toda la actividad cultural de la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 843/10

FUNDAMENTOS

La localidad de Sierra Colorada se encuentra ubicada a 43 kilómetros al Oeste de Ramos Mexía y a 47 kilómetros al Este de Los Menucos. En total la separan 430 kilómetros de Viedma, la capital de la provincia de Río Negro. Es una zona de mesetas escalonadas y pequeñas sierras. El asentamiento se localiza sobre una amplia depresión de un área geomorfológica caracterizada por amplios valles rodeados de formaciones montañosas de baja altura y de poca pendiente. La zona responde a las características climáticas generales de la Región Sur; frío y seco, con marcadas amplitudes térmicas, con caminos y huellas de tierra que deben transitar en forma permanente los vehículos de salud pública tanto en lo inherente a la salud primaria como por cuestiones de urgencia, siendo el lugar de derivación para los pacientes el hospital cabecera de General Roca distante a 250 kilómetros

La comunidad de Sierra Colorada y de Ramos Mexía tanto su población urbana como rural en los parajes de Yaminue, Treneta, Queipuniyeu, Las Mochas, Sierra Blanca, etcétera recibían como único servicio de salud el brindado por el Hospital Rural de Sierra Colorada el cual fue fundado el 11 septiembre de 1948, recibiendo luego el nombre de su primer Director, el doctor Abraham N. Feintuch quien ocupó el cargo hasta su fallecimiento en el año 1965. En esos años el hospital no contaba con el servicio de internación, funcionaba solamente un consultorio externo, contaba solo con un médico, 2 enfermeras las señoras Emilia Bichara y Luzmila López, 1 cocinera, y 1 mucama, nombrando en el año 1950 la primera administradora la señora Marcelina Fernández.

Por este nosocomio pasaron profesionales como el doctor Néstor Perrone en el año 1968, quien también dedicara parte de los años de su profesión al hospital de Los Menucos que hoy lleva su nombre, en 1970 el doctor Manuel Gudiño, el doctor Benjamín Neumivakin en el año 1973.

En el año 1972 comienza a funcionar el sector de atención primaria, llamado antiguamente salud rural, los agentes salían a recorrer el campo a caballo. También es creado el sector de estadísticas y comienzan a elaborarse las primeras historias clínicas. En 1974 llega al hospital un aparato de rayos X y comienza a funcionar un pequeño laboratorio, como así también un botiquín; en ese mismo año se forman los primeros auxiliares de enfermería en General Roca.

A partir de 1978 comienza a ampliarse la institución, construyendo garaje y lavadero, luego se crea un consultorio odontológico, dos consultorios más, un office de enfermería, una oficina de administración, estadística y sala de espera, se reforma la sala de rayos X y el laboratorio adquiriendo un aparato de rayos nuevo.

Actualmente la institución cuenta con dos médicos generalistas, un odontólogo, un psicólogo, un kinesiólogo, un licenciado en servicio social, un técnico radiólogo, un técnico en laboratorio, cuatro enfermeros profesionales, diez auxiliares de enfermería, seis agentes sanitarios, cinco personal administrativo y de estadísticas y once Personal de Servicios Generales y Chóferes.

Hacia octubre de 2008 el director y la administradora del hospital dan a conocer el interés de que se renueve la Comisión de la Cooperadora, ya que aunque estaba formada no se encontraba trabajando, es así que a través de avisos radiales se convoca a la comunidad a una reunión y se pudo formar la nueva comisión directiva, que hasta el momento era presidida por Adalberto S. Castro, fue entonces elegido como presidente el señor Dardo Rodríguez Uriz y el señor Domingo Mussi Saluj (hijo) como vicepresidente. Las primeras acciones de la cooperadora fue la venta de comida para la fiesta del pueblo en el año 2008, para esto contaron con el apoyo de los comerciantes que donaron insumos para realizar los productos que se comercializaron y así se recaudaron los primeros fondos. El principal y primer objetivo fue que el hospital cuente con un generador eléctrico por los reiterados cortes de luz, también comenzaron a trabajar para obtener la personería jurídica, con el objetivo de poder articular con otras ONG'S u organismos gubernamentales.

Actualmente y a pocos meses de finalizar el mandato son estas las acciones realizadas por la cooperadora:

- Obtención de la personería jurídica número 2594.
- Concretaron la compra del generador eléctrico.
- Construyeron un galpón para el generador que está en funcionamiento.
- Están formulando un proyecto de equipamiento hospitalario.
- Están formulando un proyecto para la construcción de un consultorio kinesiológico.
- Realizaron un proyecto de pintura exterior del edificio el cual se encuentra aprobado y en espera para su ejecución.
- Realizaron una campaña de socios contando a la fecha con 68 socios activos.
- Realizaron un proyecto de ampliación de una vivienda perteneciente al hospital.

Las acciones para el futuro son:

- La Cooperadora acompañará con financiamiento las Jornadas de Capacitación del Personal de Salud de la Región Sur a realizarse próximamente en Sierra Colorada.
- Dar continuidad y seguimiento a los proyectos formulados y en ejecución.
- En lo interno, llamar a asamblea de socios para informar y convocar a nuevas listas para la renovación de la comisión directiva y hacer una auditoría por parte de la comisión revisora de cuentas para la entrega a las nuevas autoridades.

A lo largo de estos casi 62 años, este hospital es una institución que brinda salud, tranquilidad y calidad de atención a los habitantes y cada una de las familias de la comunidad de Sierra Colorada y hasta hace dos años también a Ramos Mexía y zona rural de influencia.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

Firmantes: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario el 62º aniversario del Hospital Rural “doctor Abraham N. Feintuch” de la localidad de Sierra Colorada a conmemorarse el 11 de septiembre del año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 844/10

**INICIATIVA POPULAR - ARTICULO 2º SOBERANÍA
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL
ARTICULO 3º DE LA LEY O NUMERO 3654 SANCIONADA EL 04/07/02**

San Antonio, 16 de agosto de 2010.

A la Honorable Cámara
de Diputados de Río Negro
Respetuosamente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para presenta para su estudio y aprobación mi proyecto Ambiental basado en el Desarrollo Sustentable
Ley de Disposición final de Pilas en Reservorios.
Solicitando se le dé su pronto tratamiento, y promulgación los saluda atte.

Eduardo Rodríguez
Presidente y Director Técnico
ONG MADRE
DNI 93.926.884 C.I. 0299- 154619569
Domiciliado en: Barrio Soberanía Edif.. 6 Piso 2 Dpto. 2
Email: madreongpoo@yahoo.com.ar

Agosto 2010.

PROYECTO DESARROLLO SUSTENTABLE

**A la Honorable Cámara de Diputados
de la provincia de Río Negro**

Proyecto: Disposición Final de Pilas en Reservorio

El Desarrollo Sustentable, es una estrategia de desarrollo de las Naciones Unidas, que permite mejorar la calidad de la vida humana, sin afectar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan.

Considerando:

Que: La ley nacional número 24051 define las pilas como residuo peligroso y que puede causar daño al agua, suelo, tierra y medio ambiente en general, con sus diferentes componentes, mercurio, cadmio, litio, plomo, zinc, ferro manganeso, y otros.

Que: La mencionada ley, no menciona la disposición final de las mismas.

Que: Se utilizan 10 pilas per.-capita año en la Argentina.

Que: El destino final de las mismas, son los vertederos, al suelo, rellenos sanitarios donde es inevitable que al producirse la lixiviación se generan percolados altamente contaminantes.

Que: No se reutilizan sus componentes, valiosos recursos minerales, de alto valor agregado.

Que: En el país no existe tecnología que permita su "reciclado" mi proyecto esta dirigido a la confinación de las pilas, en reservorios de hormigón, siguiendo normas internacionales, que evitan su lixiviación, hasta su reutilización en los procesos industriales.

Habida cuenta que nuestra Constitución garantiza un medio ambiente libre de contaminación, como asimismo lo garantiza la Constitución de la provincia de Río Negro.

Es deber de esta Honorable Legislatura, promulgar una ley que evite el proceso de contaminación de las pilas y preserve para un futuro próximo, los valiosos recursos que estas contienen.

Definitivamente: Desarrollo Sustentable

Atento a lo expuesto: Solicito a este alto Cuerpo Legislativo, el estudio y aprobación de mi proyecto

Eduardo Rodríguez
presidente y director Técnico
ONG MADRE

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La honorable Cámara de Diputados de la provincia de Río Negro. Promulgara una ley sobre las pilas, que permita su recolección y disposición final, en la que participarán ONGs, u otros grupos de actividades comunitarias.

Artículo 2º.- Entiéndase a los efectos de la futura ley como pilas a lo siguiente:

- a) Pilas botón
- b) Pilas cilíndricas o secas de uso hogareño
- c) Recargables
- d) Alcalinas

Artículo 3º.- Difundir por los medios informativos, a colegios para estimular y concienciar a los alumnos y a la población, la importancia de esta ley, considerando el doble objetivo de la misma, evitar la contaminación de las napas acuíferas, proteger la salud ambiental, y la recuperación de valiosos minerales, cuando sean recicladas.

Artículo 4º.- De forma.

PROTOCOLO DE PROTECCION EN RESERVORIOS DE HORMIGON

Las pilas confinadas en bloques de hormigón protegidas con Normas Internacionales que evitan su lixiviación, normas adquiridas por la ONG MADRE en países limítrofes, serán identificadas según el tipo de pilas que contengan, en una placa para su control posterior y reciclado.

Los bloques de hormigón sería conveniente que solo fueran de un metro cúbico para su manipulación, y pueden ser utilizados por los municipios, como base para escaños, proteger derrumbes de laderas, considerándolos como reservorio de valiosos minerales que de acuerdo a la cantidad de pilas que ingresan al país, son cientos de miles de minerales valiosos de alto valor agregado.

Respetuosamente Saluda al honorable cuerpo legislativo.

Adjunto material informativo de experiencia en la gestión pilas.

Eduardo Rodríguez

presidente y Director Técnico de ONG MADRE y Asesor Ambiental

Reconocida por la OMS y el PNUMA desde 1995 y Grupos de ONGs

4 seminarios Internacionales de Gestión Ambiental

DNI 93926884 Cl. 0299-154619569

Domicilio: Barrio Soberanía, Edif. 6 piso 2 Dpto. 2

San Antonio Oeste

Provincia de Río Negro

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 845/10

FUNDAMENTOS

Las nuevas tecnologías y los medios de comunicación están provocando una sociedad basada en lo audiovisual. La competencia televisiva, el cine, el teatro, los museos, los entornos culturales etcétera; basan su didáctica, exposición y entretenimiento en conjuntos audiovisuales.

En materia de accesibilidad, se mantienen actualizando e incorporando técnicas o servicios de apoyo a la comunicación de personas con discapacidad sensorial discapacidad intelectual, personas de edad avanzada, sectores de bajo nivel cultural: la subtítulos, la audiodescripción y la interpretación de la lengua de signos.

Desde luego, que estos servicios de medios de comunicación son promovidos en nuestro país, por las principales organizaciones de la sociedad civil que nuclean a personas con discapacidad auditivas, y otros como Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes (FAICA) que desde hace años mantienen un trabajo concertado y constructivo en pos de reconocimiento y afianzamiento de derechos de las más vulnerables.

Precisamente, desde principios de año, con motivo del año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el Canal Encuentro, la Federación Argentina de Instituciones de Ciegos y Ambliopes (FAICA) y Antártica Films, presentaron por primera vez en el país una serie de programas que incluyen el servicio de audiodescripción. El objetivo primordial está orientado a reforzar los conceptos de identidad nacional e igualdad con su correlato en las franjas joven e infantil.

Estas alternativas están destinadas a aquellas personas con discapacidad visual y auditiva, respectivamente, como forma de contribuir a su inclusión social y fortalecer la equidad en el acceso al conocimiento para todos los habitantes de la Argentina, a instancias del canal nacional Encuentro, implementadas desde el mes de abril durante la franja horaria dedicada al Bicentenario, disponibles en la programación de 21:00 a 21:30 hs.

Como sabemos, la audiodescripción es un servicio de apoyo a la comunicación que consiste en el conjunto de técnicas y habilidades aplicadas con objeto de compensar la carencia de captación de la parte visual contenida en cualquier tipo de mensaje, suministrando una adecuada información sonora que la traduce o explica, de manera que el posible receptor discapacitado visual perciba dicho mensaje como un todo armónico y de la forma más parecida a como lo percibe una persona que ve.

Por otro lado, este sistema es empleado en el cine adaptado para ciegos, permite a las personas ciegas y deficientes visuales tener acceso a los servicios audiovisuales y a otras manifestaciones culturales, pertenecientes al ámbito del arte audiovisual. Por ejemplo: una obra de teatro, una serie de dibujos en la televisión o un vídeo didáctico (documental).

El servicio consiste en un sistema creado para sustituir la falta de percepción visual (vacío de imágenes) por descripciones sonoras complementarias. Su finalidad es proporcionar información sobre la situación espacial, gestos, actitudes, paisajes, vestuario, etcétera. En definitiva, detalles que sean esenciales para comprender el desarrollo de la narración.

De este modo, las personas con discapacidad visual acceden a medios comunicativos tales como programas de TV, películas, obras de teatro, etcétera. Es un sistema en el cual se narran los sucesos o acciones que no pueden ser captados mediante un diálogo, incluye una voz en off con información que permite que las personas con ceguera o baja visión puedan acceder a los contenidos visuales del programa. Se activa desde el control remoto del televisor a través del canal alternativo de audio SAP.

Por la importancia y gran preponderancia que tiene semejante iniciativa para lograr mayor equiparación de las personas con discapacidad a nuestra sociedad.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la iniciativa del Canal de Televisión Nacional Encuentro, de contemplar en la emisión de su programación, una serie de transmisiones con audiodescripción para personas con discapacidad visual, fundamentados en el reforzamiento de los conceptos de identidad nacional e igualdad, afianzado en las franjas joven e infantil.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 846/10

FUNDAMENTOS

La Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MĚPŮ" convoca a toda la población de nuestra provincia a participar del diseño del logo de la institución, cuya finalidad principal es fomentar e instituir en el Valle Medio las condiciones para lograr la equiparación de oportunidades y salvar las desventajas de las personas con discapacidad, residentes en la zona.

Desde la comisión directiva de dicha organización civil, se encuentran trabajando desde hace algún tiempo en la temática de la discapacidad en el Valle Medio, difundiendo una serie de actividades y en esta oportunidad en especial, sobre las bases de dicho concurso, que es abierto y tiene vigencia hasta el 31 de agosto del presente.

El objetivo de la convocatoria es fomentar la participación de toda la comunidad en lograr la representación de la finalidad de la institución, a través del diseño de un logotipo destinado a ser la imagen distintiva y utilizarse en toda difusión de información sobre la misma, en los documentos oficiales y otras instancias comunicacionales.

Actualmente la asociación no posee un logo que la caracterice y la distinga de otras instituciones similares, por lo tanto, se hace evidente la necesidad de un logo que la identifique y a la vez represente sus objetivos fundacionales, establecidos en su acta constitutiva y reflejados en sus estatutos sociales.

De este modo, se establece que cada concursante podrá presentar un sólo diseño, tanto individualmente como a través de participación en grupos conformados de hasta tres personas. El logo deberá contener elementos simbólicos que representen los fines y objetivos de la asociación, mientras que el diseño deberá ser original e inédito, pudiendo incluir o no la expresión Asociación MĚpŭ.

Del mismo modo, se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su realización posterior tanto en color como en blanco y negro.

Asimismo, en lo respectivo a las bases del concurso queda establecido que el participante ganador cederá todos los derechos de autor que le corresponden sobre la obra presentada a la Asociación MĚPŮ de Valle Medio, incluyendo los de reproducción de la obra por cualquier medio, adaptarla e incorporarla a otras obras. Por ello, la sola participación en el concurso constituirá prueba suficiente de la aceptación de esta cláusula.

Los participantes declaran que gozan de plenos derechos de autor sobre los trabajos presentados y sobre cualquiera de sus componentes o cuentan con la debida autorización de los respectivos titulares de los derechos de autor.

MĚPŮ (vocablo mapuche que significa alas) presentó a fines del año pasado un proyecto para crear un taller laboral protegido y este año ya obtuvo un lugar físico, desde el cual se dedicara al reciclado de plásticos entre otras actividades.

En esta oportunidad, la iniciativa se concretará a través de:

- Procurar una calidad de vida digna para las personas con discapacidad, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades potenciales, creando espacios de salida laboral, de expresión artística, terapéuticos y recreativos.
- Apoyar, acompañar y orientar a las familias en sus necesidades específicas para su mejor desenvolvimiento en la cotidianeidad.

- Propender a la creación de un hogar-residencia para las personas con discapacidad residentes en el Valle Medio, que no cuenten con familiares directos que puedan hacerse cargo.
- Sensibilizar a la comunidad respecto de la temática discapacidad.
- Articular su accionar con otras instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas cuyos objetivos sean afines a nivel nacional e internacional.

El plazo de admisión de trabajos está abierto desde el 1 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2010 inclusive. El lugar de entrega es el Centro Cultural Choele Choele - Perito Moreno 342 los cuales serán depositados en una urna habilitada para dicho fin.

El trabajo debe presentarse en un sobre etiquetado Concurso Logotipo Asociación MĒPÜ y/o con lema y seudónimo escrito por fuera y dentro de dicho sobre se incluirá también un sobre cerrado, más pequeño, con los datos personales incluyendo: nombre completo, dirección, fotocopia DNI y teléfono del concursante, su lema y seudónimo escrito también fuera de este sobre.

El jurado estará integrado por un diseñador gráfico, un miembro de la comisión directiva de MĒpü, el presidente de FUDENPA, un terapeuta ocupacional y dos artistas plásticos. El veredicto del jurado se hará público con posterioridad a través de los medios masivos de comunicación local y se exhibirán también todos los diseños presentados a concurso.

El Premio:

El participante ganador en primer lugar, ya sea una persona o un grupo, será acreedor de un premio consistente en un viaje y estadía para dos personas en la ciudad de San Carlos de Bariloche y un obsequio recordatorio.

Posteriormente, los que queden seleccionados en el segundo y tercer lugar también obtendrán una mención y un premio recordatorio.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la convocatoria al concurso de diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de la Asociación Integral para Personas con Discapacidad del Valle Medio "MĒPÜ", organizado por dicha institución, cuya fecha de finalización es el 31 de agosto del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 847/10

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Viedma se llevará a cabo la "XXI Muestra Anual de Fotoperiodismo Argentino", organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) desde el 4 al 18 de septiembre. La inauguración se realizará el sábado 4 a las 20 horas y tendrá lugar en el hall central del Centro Municipal de Cultura de Viedma, Gallardo 530, oportunidad en la que estarán presentes integrantes del comité directivo de ARGRA.

La presencia de esta muestra nos permitirá disfrutar de más de cien imágenes pertenecientes a reporteros gráficos argentinos, que registran los hechos más relevantes de este último año en materia de actualidad, deportes, retrato, vida cotidiana, política, naturaleza, medio ambiente, arte y espectáculos ocurridos en el país y en el mundo.

El Comité Editor de la "Muestra Anual de Fotoperiodismo Argentino 2010" estuvo conformado por Ricardo Ceppi, Marcos Adandia, Alejandro Belvedere, Juan Pablo Sánchez Noli y Ezequiel Pontoriero, quienes seleccionaron alrededor de 250 fotografías, entre casi 2.000 imágenes enviadas por reporteros gráficos de todo el país; escogiendo así las que conforman la "XXI Muestra Anual de Fotoperiodismo Argentino" que comenzó en el mes de julio en el Palais de Glace de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la exposición de numerosos reporteros gráficos, inaugurándose así el recorrido anual que ARGRA lleva adelante desde hace más de veinte años.

La primera exposición realizada por un grupo de reporteros gráficos se denominó "El Periodismo Gráfico Argentino" que se llevó a cabo en el año 1981, en un acto casi clandestino, en pleno gobierno

militar y desde sus inicios hasta la actualidad, la vasta concurrencia de público y la gran repercusión periodística han convertido a esta muestra de fotoperiodismo argentino en un acontecimiento único en la historia de la fotografía periodística argentina y en una cita ineludible para acceder al trabajo colectivo de los reporteros gráficos.

De este modo, desde hace más de veinte ediciones, ARGRA propone un recorrido narrativo a partir de las imágenes más representativas del año anterior, renovando así su compromiso con el ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la información.

Acerca de ARGRA: La Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) nació en el año 1942, por iniciativa de un grupo de reporteros gráficos. A través de los años, esta asociación civil se dedicó a la defensa de los principios éticos y profesionales del fotoperiodismo y a una ineludible lucha por la defensa de la libertad de prensa y el derecho a la información, como vínculo trascendental entre la realidad y la sociedad democrática. En los aspectos profesionales, ARGRA genera una serie de actividades tendientes a elevar la capacidad de los profesionales del fotoperiodismo como así también la formación de futuros reporteros gráficos. Para más información a cerca de ARGRA se puede ingresar a la página web de la misma.

La "XXI Muestra Anual de Fotoperiodismo Argentino" es valorada, al igual que desde hace dos décadas como la muestra más importante de fotoperiodismo que se realiza en nuestro país y en la región; reuniendo en esta oportunidad los trabajos más destacados que fueron registrados durante todo el año 2009, fruto de la labor y esfuerzo cotidiano de los reporteros gráficos argentinos, que a diario plasman para la posteridad las diversas realidades y sucesos que se dan en el país y en el mundo.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la vigésimo primera edición de la "Muestra Anual de Fotoperiodismo Argentino", organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA), que se llevará a cabo del 4 al 18 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 848/10

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Comunicaciones Nacional (organismo descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios) ha presentado recientemente la resolución número 63/10 -en el marco del Plan Fundamental de Numeración Nacional que lleva a cabo desde hace varios años-.

Dicha resolución dispone que el número telefónico "142" está destinado a recibir llamadas, de chicos que se hubiesen perdidos, deberá ser utilizado específicamente para denuncias relacionadas con niños y adolescentes desaparecidos en cualquier zona de nuestro país por parte de los ciudadanos y tendrá un servicio de telecomunicaciones mantenido por la misma secretaría.

Si nos atenemos a las últimas estadísticas, vemos que es bastante alto el número de niños y niñas desaparecidas en todo el mundo. Según pesquisas hechas por la ONG 'Save the Children- Suecia' con autoridades de América Latina, sólo en el período comprendido entre enero de 2005 a mayo de 2009, fueron registradas 13.405 denuncias de niños desaparecidos en 13 países de esta región.

En Argentina, según datos del Registro Nacional de Informaciones de Personas Menores Desaparecidas, que tiene informaciones sobre desaparecidos, secuestrados o abandonados en el país, hay informaciones actualizadas de que 2084 personas están desaparecidas.

En la región Noroeste de Argentina (NOA), el número de menores de edad desaparecidos es de 283. De acuerdo al Registro Nacional en la Provincia de Salta el número de desaparecidos llega casi a cincuenta (50) personas.

Del total de desaparecidos en Argentina, el 71% son de sexo femenino, la principal explicación para este hecho, sería la creciente actuación de las redes de tráfico de seres humanos para fines de explotación sexual, que secuestran o engañan a niñas y adolescentes para la prostitución o la esclavitud sexual dentro y fuera del país.

Casi la mitad de los desaparecidos (48.2%) en el país tienen entre 11 y 15 años, otra gran parte (33,2%) tiene entre 16 y 18 años. Además de los secuestros y engaños para la explotación sexual, muchos de los hechos pueden estar vinculados con apropiaciones ilegales, tráfico de bebés y explotación

del trabajo infantil. En algunos casos, los propios niños o adolescentes huyeron de sus casas y de las instituciones en que residían por problemas sociales o familiares.

Actualmente por cuestiones legales, es prohibida la divulgación de información o cualquier dato que pueda identificar a los menores de edad desaparecidos, siendo esta una medida de protección termina por dificultar las búsquedas.

Así las cosas, en caso de desaparición, los padres o responsables deben entrar en contacto de inmediato, con amigos, vecinos, y familiares para informar y buscar información. También se recomienda que la denuncia a la policía sea hecha prontamente con informaciones sobre edad, características físicas, descripción de cómo estaba vestido y la entrega de fotos para ayudar en la búsqueda.

Con motivo del tema, señalamos una nota publicada con fecha 23 de agosto de este año por el diario "Noticias" de Río Negro (página 5), el cual titula "En lo que va del año se registró la búsqueda de 48 menores de edad" ...continuando, "se registraron 53 casos de averiguación de antecedente, entre los cuales 48 corresponden a menores de edad". "Las principales causas de la desaparición de menores se registran en casos de conflictos familiares y la poca contención que se brinda desde los hogares".

Es dable citar, la mencionada resolución:

"El Plan Fundamental de Numeración Nacional aprobado por la resolución número 46/97 de la Secretaría de Comunicaciones, se destina a establecer comunicaciones de urgencia, servicios a la comunidad y atención a clientes de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, conforme al formato de numeración que allí se indica.

Que con encuadre en los referidos marcos normativos distintos órganos gubernamentales y prestadores de servicios de telecomunicaciones, han requerido la asignación de un número de marcación abreviada para ser empleado por servicios de atención telefónica, destinados a suministrar información a los ciudadanos referida a cuestiones de índole municipal.

Que a fin de facilitar la posibilidad de encontrar los niños perdidos en la Argentina, se ha conceptualizado procedente destinar el número especial "142".

Que es facultad de esta Secretaría de Comunicaciones administrar los recursos necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Destínase el indicativo de Servicios Especiales "142" a la atención de comunicaciones realizadas por los ciudadanos, relacionadas con chicos perdidos en la Argentina."

Consecuentemente, y por la importancia de que sea conocido por toda la población de nuestra provincia, debe ser difundido el número telefónico "142" en el marco de una campaña de concientización en la materia."

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno que arbitre los medios necesarios a los fines de realizar una campaña de difusión y concientización destinado a la población de nuestra provincia, de la resolución número 63/2010 de la Secretaría de Comunicación Nacional, correspondiente al Indicativo de Servicios Especiales número 142 objeto es la atención de comunicaciones realizadas por los ciudadanos, relacionadas con chicos perdidos en nuestro país, en el marco del Plan Fundamental de Numeración Nacional que impulsa dicha secretaría.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

Expediente número 849/10

FUNDAMENTOS

El pasado 18 de diciembre de 2009, en la 64° reunión general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la Asamblea General aprobó la resolución número 64-136 sobre "Las Cooperativas en el Desarrollo Social", donde se proclamó el año 2012 como "Año Internacional de las Cooperativas".

Mediante dicha resolución se alienta a los Estados miembros a promover las entidades cooperativas y especialmente a aumentar la conciencia sobre el valioso aporte de las cooperativas al desarrollo sostenible.

Es la primera vez en la historia que un año será dedicado al sector cooperativo, lo cual ha sido recibido con beneplácito por el movimiento cooperativo mundial.

En la actualidad este sector está formado por cerca de 800 millones de personas en todo el mundo y se estima que proporciona más de 100 millones de empleos.

En la Argentina el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), indica que existen 12.760 cooperativas registradas, con 9.392.713 asociados.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) señaló que la declaración del Año Internacional de las Cooperativas es un evento muy oportuno "para recordar al mundo que existe más de una forma de hacer negocios y que en una economía globalizada todos tenemos que trabajar juntos, ya sea en la lucha contra la crisis económica, la amenaza del cambio climático o la seguridad alimentaria. La empresa cooperativa ofrece una esperanza real de soluciones a estos problemas".

También la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aplaudió la proclamación del 2012 como el "Año Internacional de las Cooperativas".

El cooperativismo constituye una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada. Encuentra sus orígenes en 1844 cuando un grupo de obreros ingleses reunió sus intereses en forma legal (el primer almacén cooperativo de Rochadale).

En 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la necesidad de conmemorar internacionalmente un día anual de las cooperativas. Este se celebra el primer sábado del mes de julio de cada año. En nuestro país fue instituido por la ley nacional número 24.333.

En Río Negro, la Constitución provincial tiene una valoración expresa y reconoce al cooperativismo como herramienta fundamental para el desarrollo económico y social, dedicando los artículos 100, 101, 102 y 103.

Asimismo, las leyes provinciales F número 903, E número 1914, E número 1950, E número 2102, E número 2648, E número 3163 y E número 3506 referidas al sector cooperativo, fueron poniendo en relieve a lo largo del tiempo, la importancia de enseñar sobre el sistema cooperativo, los beneficios del mismo y su sistema de funcionamiento. Han aportado con la creación de fondos y ámbitos de asesoramiento, administración y coordinación.

Basados en éste conjunto de normas y estimulados por la convocatoria de las Naciones Unidas, es nuestro interés trabajar por un mayor protagonismo del sector en la economía provincial, aumentando la conciencia del público sobre el aporte de las cooperativas en la generación de empleo de la población.

El Año Internacional de las Cooperativas, debe servir para impulsar al movimiento cooperativo, para poner en marcha una intensiva campaña de concientización sobre la contribución del cooperativismo al desarrollo económico y social, para comprender que el modelo cooperativo es una alternativa para el desarrollo basada en valores como la igualdad, la solidaridad, la equidad y la auto-responsabilidad.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Pascual, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere al "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012.

Artículo 2º.- En concordancia con las recomendaciones realizadas por resolución número 64-136 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y en el marco de la Ley E N° 3163 de adhesión a la ley nacional número 23.427, los objetivos destacados a alcanzar en la provincia para el Año Internacional de las Cooperativas serán:

- a) Concientizar a la población en general sobre la contribución del cooperativismo al desarrollo económico y social.
- b) Relevar datos estadísticos sobre las actividades de las cooperativas vinculados especialmente con su efecto socioeconómico.
- c) Elaborar programas destinados a alentar la conformación de cooperativas, a facilitar su desarrollo y a aumentar su capacidad de crecimiento.
- d) Establecer los mecanismo que permitan el intercambio de capacitación, asistencia técnica y conocimiento de las entidades cooperativas entre sí.
- e) Asegurar el cumplimiento de la Ley F N° 903, referida a la obligatoriedad de la enseñanza del cooperativismo en todas las escuelas de la provincia.

Artículo 3º.- El organismo de aplicación de la presente, será la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Social del Ministerio de Producción, con la colaboración del Consejo Asesor Cooperativo, creado por Ley E Nº 3506 y la necesaria participación de la Comisión Provincial Mixta de Educación y Promoción Cooperativa creada por Ley E Nº 3163.

Artículo 4º.- Se invita a los municipios, organizaciones no gubernamentales, entidades cooperativas y asociaciones a participar activamente para el cumplimiento de los objetivos con miras al año 2012.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 850/10

FUNDAMENTOS

El Instituto Provincial de Seguros de Salud (I.Pro.S.S.) es el sistema de asistencia para los empleados públicos de la provincia de Río Negro. Su función es proveer y garantizar una "atención médica integral".

En lo que compete a los afiliados pasivos, es necesario brindar entre otras, una cobertura de internación diurna o permanente en los centros geriátricos, hogares o residencias de acuerdo a las necesidades de los mismos.

También hemos advertido que al momento de solicitar esta prestación, los requerimientos a cumplimentar para lograrla, resultan excesivos y complejos para el afiliado que pretenda acceder a este beneficio.

El I.Pro.S.S., no cuenta con centros de día, residencias y geriátricos propios, sino que brinda este servicio a través de un sistema de reintegros, el cual no cubre las necesidades económicas que necesita el afiliado para una mejor atención y calidad de vida.

Los aranceles de estos centros, residencias y hogares al ser marcadamente superiores al reintegro que otorga la obra social, hacen manifiestamente problemático el acceso a este beneficio.

Por lo expuesto es indispensable que la provincia de Río Negro a través del I.Pro.S.S. priorice programas y planes de servicios que sean adecuados para la atención de nuestros adultos mayores.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Instituto Provincial de Seguros de Salud (I.Pro.S.S.), se adopten las medidas necesarias para garantizar la asistencia integral de nuestros adultos mayores.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Seguimiento del I.PRO.S.S,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 851/10

FUNDAMENTOS

La Agencia el Alto Bariloche de PAMI Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), dirigida por Elena Brown, envió a la Unidad de Gestión Local (U.G.L. XXVII RIO NEGRO) el día 20 de julio del presente el expediente número 933-2010-01465-1-0000, solicitando la implementación de la resolución número 1596/08 Programa Nacional de Detección y Atención a Población Vulnerable en la Agencia el Alto Bariloche.

La Agencia el Alto Bariloche de PAMI ha sido establecida como una prueba piloto para cubrir las demandas médicas y sociales de los sectores más desprotegidos en una ubicación geográfica accesible para los mencionados.

De esta forma se brinda atención socio sanitarias a aquellos beneficiarios pertenecientes a poblaciones de bajos recursos y baja accesibilidad a las prestaciones médicas y sociales. Las tareas se han ido incrementando notablemente y en forma progresiva lo que torna dificultosa la eficiente tarea.

Cabe destacar que a las habituales demandas a las diversas áreas de la agencia se le han sumando la que se encontraba encubierta u oculta, que se ha puesto en evidencia por medio de redes de instituciones y organizaciones que se desempeñan en el alto de la ciudad.

Lo expuesto genera una carga laboral excesiva que implica que el recurso humano no de abasto y se vea afectado por un stress permanente, por no poder dar respuestas en tiempo y forma.

El diagnóstico y sus respectivas debilidades, presentado por la agencia el Alto Bariloche podría resolverse implementando la resolución número 1596/2008, referida a las poblaciones vulnerables. En la citada resolución se establecen objetivos que coinciden plenamente con las necesidades y se ajustan a la realidad que vive Bariloche y sus sectores más desprotegidos.

En este sentido la mencionada normativa establece como objetivo general: brindar atención socio-sanitaria a aquellos beneficiarios en situación de alta vulnerabilidad social residentes en localidades con bajos niveles de accesibilidad a prestaciones médicas y sociales. Este programa está dirigido a poblaciones vulnerables y establece las siguientes líneas de acción:

- 1.- Facilitar el acceso a las prestaciones médicas y sociales de los afiliados pertenecientes a poblaciones socialmente vulnerables residentes en localidades con bajos niveles de accesibilidad a las mismas.
- 2.- Promover el fortalecimiento social local a fin de desarrollar acciones con un enfoque Interdisciplinario e intersectorial acorde con las necesidades del lugar y en el marco de los derechos y obligaciones ciudadanas.
- 3.- Incrementar la articulación inter e intrainstitucional a fin de coordinar acciones y optimizar recursos en pos del bienestar integral de la población

Los objetivos propuestos y la población objeto de la enunciada resolución coinciden con la creación de la Agencia PAMI del Alto de Bariloche y esta brinda las herramientas necesarias para resolver las problemáticas que hoy debe afrontar.

Por lo expuesto, creo sustancial resaltar la iniciativa propuesta de implementación de la resolución 1596/08 del PAMI en la Agencia el Alto Bariloche en relación a las poblaciones vulnerables.

Por ello:

Autora: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y sanitario la implementación de la resolución número 1596-08 "Programa Nacional de Detección y Atención a Poblaciones Vulnerables" en la Agencia Alto Bariloche del PAMI.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 852/10

FUNDAMENTOS

La arquitectura es el producto de un acto creativo y se encuentra más que otras profesiones indefectiblemente influenciada por la ideología.

El inicio de la arquitectura moderna a principios del Siglo XX estuvo asociado, particularmente en Europa y en la Rusia revolucionaria, al pensamiento inicial de la modernidad que proponía la creación de una sociedad más justa. En nuestro país significó un acercamiento a la problemática social junto a intentos de reivindicación de la identidad nacional por un lado y adhesión a la expresión formal de los ejemplos, que en ese momento se creyeron universales, por el otro.

Este compromiso de la disciplina con la realidad tuvo en el campo de la enseñanza su punto culminante en la década de los '60-'70, cuando la postura ideológica derivó en la acción política para cientos de docentes y estudiantes de la carrera. Pasada la dictadura militar terminó solo en declamación hasta casi caer en el olvido.

La actitud acrítica resultante permitió que la posmodernidad se introdujera en la arquitectura simplemente como una nueva moda formal, sin análisis del trasfondo teórico y socioeconómico que la vincula con su medio. Si bien es cierto que generó mayor libertad creativa como puede verse hoy en las obras de grandes arquitectos en todo el mundo, dejó como saldo la sensación de que lo determinante es lo formal y de que no sólo en lo expresivo todo vale, que las viejas luchas ya están perdidas y que la globalización implica seguir caminos ya transitados en otras realidades.

El objeto de la profesión de arquitecto comprende la construcción y significación del ambiente físico-artificial de una comunidad en todas sus escalas, así como también de los elementos de su equipamiento.

Asimismo, incluye la programación y el ordenamiento sistemático de los requerimientos que fija el problema en general y el tema en particular, lo cual se concreta en el proyecto en donde el conjunto de las condiciones del problema adquiere ubicación, dimensión y materialidad arquitectónico-espacial, conformando un continente significativo organizado para asumir las demandas del programa.

Poder contar con la carrera de arquitectura con asiento en la ciudad de Cipolletti sería de un gran aporte académico y profesional ya que dicha comunidad se encuentra en el corazón del área metropolitana de la confluencia del Alto Valle del Río Negro, con su importante actividad en el campo de la construcción privada y estatal –la más importante de la patagonia- es beneficiosa para el desarrollo de una facultad de arquitectura, en tanto la inserta en un medio potencialmente amplio y diverso para el reconocimiento de las problemáticas, la generación de conocimiento y el aporte a soluciones concretas en el campo de la arquitectura y el urbanismo.

Por su ubicación geográfica Cipolletti es un nudo estratégico en la región ya que no sólo participa de la ciudad lineal del Alto Valle, sino que es el punto de contacto obligado con otras localidades ubicadas en la Patagonia Norte del país.

Otro dato ilustrativo lo constituye la cantidad de matriculados de los Colegios de Arquitectos de la zona. La regional I del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) con sede en Neuquén capital, cuenta con quinientos cincuenta matriculados, Cipolletti seccional IV del Colegio de Arquitectos de Río Negro (CARN) tiene ciento once y la ciudad General Roca seccional II del Colegio de Arquitectos de Río Negro (CARN), ciento veinticuatro.

Otra ventaja la constituye la posibilidad de contar con ámbitos (obras públicas y privadas, organismos de gestión públicos, empresas constructoras, consultoras y desarrolladores inmobiliarios, estudios de ingeniería y arquitectura, etcétera) que sirvan para que los alumnos de arquitectura puedan efectuar pasantías. Grandes arquitectos contemporáneos hacen referencia a la importancia que tendría una práctica profesional real previa al ejercicio independiente de la misma. La complejidad de la demanda real no sólo es imposible de reproducir en los talleres, sino que los mismos deben tener sus propios objetivos pedagógicos que obliguen a generar situaciones ficticias y a tratarlas con un grado de flexibilidad que la realidad no tiene.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Universidad Nacional de Río Negro (U.N.R.N) que vería con agrado poder contar dentro de su plan de formación la carrera de grado de Arquitectura con asiento en la ciudad de Cipolletti, constituyendo un gran aporte desde la esfera pública a la política de urbanismo y desarrollo regional.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 853/10

FUNDAMENTOS

El marketing es un conjunto de actividades destinadas a satisfacer las necesidades y deseos de los mercados meta a cambio de una utilidad o beneficio para las empresas u organizaciones que la ponen en práctica; razón por la cual, nadie duda de que el marketing es indispensable para lograr el éxito en los mercados actuales.

Se define también como el conjunto de técnicas que a través de estudios de mercado intentan lograr el máximo beneficio en la venta de un producto, mediante el marketing podrán saber a qué tipo de público le interesa su producto. Su función primordial es la satisfacción del cliente (potencial o actual) mediante las cuales pretende diseñar el producto, establecer precios, elegir los canales de distribución y las técnicas de comunicación más adecuadas. El marketing mix son las herramientas que utiliza la empresa para implantar las estrategias de marketing y alcanzar los objetivos establecidos. Estas herramientas son conocidas también como las cuatro p del profesor Eugene Jerome Mccarthy.

Producto: cualquier bien, servicio, idea, persona, lugar, organización o institución que se ofrezca en un mercado para su adquisición, uso o consumo y que satisfaga una necesidad.

La política de producto incluye el estudio de 4 elementos fundamentales:

1. La cartera de productos.

2. La diferenciación de productos.
3. La marca.
4. La presentación.

Precio: Es el valor de intercambio del producto, determinado por la utilidad o la satisfacción derivada de la compra y el uso o el consumo del producto.

- Es el elemento del mix que se fija más a corto plazo y con el que la empresa puede adaptarse rápidamente según la competencia, costes.
- Se distingue del resto de los elementos del marketing mix porque es el único que genera ingresos, mientras que los demás elementos generan costes.
- Para determinar el precio, la empresa deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Los costes de producción, distribución.
 - El margen que desea obtener.
 - Los elementos del entorno: principalmente la competencia.
 - Las estrategias de marketing adoptadas.
 - Los objetivos establecidos.

Plaza o distribución: Elemento del mix que utilizamos para conseguir que un producto llegue satisfactoriamente al cliente: cuatro elementos configuran la política de distribución:

1. Canales de distribución: los agentes implicados en el proceso de mover los productos desde el proveedor hasta el consumidor.
2. Planificación de la distribución: la toma de decisiones para implantar una sistemática de cómo hacer llegar los productos a los consumidores y los agentes que intervienen (mayoristas, minoristas).
3. Distribución física: formas de transporte, niveles de stock, almacenes, localización de plantas y agentes utilizados.
4. Merchandising: técnicas y acciones que se llevan a cabo en el punto de venta. Consiste en la disposición y la presentación del producto al establecimiento, así como de la publicidad y la promoción en el punto de venta.

Promoción:

- La comunicación persigue difundir un mensaje y que éste tenga una respuesta del público objetivo al que va destinado. Los objetivos principales de la comunicación son:
 - Comunicar las características del producto.
 - Comunicar los beneficios del producto.
 - Que se recuerde o se compre la marca - producto.
- La comunicación no es sólo publicidad. Los diferentes instrumentos que configuran el mix de comunicación son los siguientes:
 - La publicidad.
 - Las relaciones públicas.
 - La venta personal.
 - La promoción de ventas.
 - El marketing directo.

Dada la importancia del marketing en el ámbito empresarial y productivo la Agencia de Desarrollo 100 de Allen, Crear y Export Ar Río Negro, desarrollará el segundo módulo de Comercio Exterior

denominado "Plan de Marketing Internacional", que se llevará a cabo el miércoles 25 de agosto a las 09:00 horas en el Salón del Parador de Camioneros sito en ruta número 22 y acceso Martín Fierro.

Destinado a:

- ✓ Empresarios medianos y pequeños que deseen interiorizarse del proceso exportador.
- ✓ Personal de empresas exportadoras que deseen operar más eficientemente.
- ✓ Estudiantes avanzados de comercio exterior y público en general.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º- De interés social, económico y productivo el segundo módulo de comercio exterior denominado "Plan de Marketing Internacional", que se llevará a cabo el miércoles 25 de agosto a las 09:00 horas en el Salón del Parador de Camioneros sito en ruta 22 y acceso Martín Fierro, organizado por la Agencia de Desarrollo 100 de Allen, Crear y Export Ar Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

Expediente número 854/10

FUNDAMENTOS

Durante décadas en nuestro país rigió un sistema conocido como "tutelar" mediante el cual las instituciones (incluida las represivas) podían intervenir bajo la excusa de "tutelar" a los menores que se encontrarían en situaciones "irregulares", de "abandono" o en "situación de riesgo". Esto permitía que el Estado por intermedio de la justicia de menores pudiera institucionalizar a los niños pobres y abandonados mediante la aplicación de la ley nacional número 10903, conocida como Ley del Patronato o Ley Agote.

Era similar o más bien, era indiferente, si el niño había realizado alguna conducta ilegal que justifique su encierro pues, más bien, era culpable de ser pobre, excluido, abandonado. Contra esta idea tutelar o de situación irregular se levantó un gran número de juristas, trabajadores de la niñez y adolescencia, docentes y ONGs, que proclamaban que debía adoptarse una normativa que abandone el sistema tutelar y se adecue a la "Convención de los Derechos del Niño", reconociendo a los niños y adolescentes como "sujetos de derecho".

Adoptando un sistema de "protección integral" tendiente al "interés superior del niño" dejando de llamarlos "menores" para ser llamados "niños y adolescentes", lo que finalmente se recepta en la ley nacional número 26061 de "Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" que deroga la ley nacional número 10903.

Lo cierto es que en materia penal rige la ley nacional número 22278, nacida en la dictadura militar que establece que son "no punibles" -o sea no pasibles de ser sometidos a una pena- los que sean menores de 16 años de edad, pero a la vez permite la imposición de una "medida tutelar", es decir internaciones, lo que en los hechos constituye una sanción penal.

Desde hace varios años existen estos proyectos, pero la discusión por estos días, es el resultado de la campaña de "mano dura" que impulsa "mayor seguridad" desde diversos sectores de la sociedad y que en definitiva busca la criminalización de la juventud. La baja de edad de imputabilidad ha sido un reclamo histórico de la derecha y hoy desde diversos ámbitos, incluido el gobierno nacional, se acuerda en poner en la agenda del debate, con diversos argumentos, tanto desde los sectores más reaccionarios, como desde los sectores "progresistas" como el Juez de la Corte Raúl Zaffaroni (que representaría al sector "garantista").

De las voces que reclaman la baja de la imputabilidad, existe un sector que solicita que los menores vayan presos sin importar la edad y si es posible que no salgan nunca más.

Es necesario develar que en nuestro país existen miles de niños criminalizados, institucionalizados.

Miles son encerrados y torturados en comisarías, perseguidos por la policía en los barrios y asesinados por la pena de muerte que significa el gatillo fácil.

La mano dura que busca bajar la edad de imputabilidad, significa en concreto un ataque a la juventud que busca ocultar los verdaderos problemas sociales.

En este escenario se pone en tensión la idea de la baja de la edad de imputabilidad, cuando verdaderamente no muestran las estadísticas reales:

Según una investigación de Unicef, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Universidad Nacional de 3 de Febrero, sobre un total de 1800 adolescentes menores de 18 años privados de libertad por causas penales en el país, un 17% son no punibles, es decir menores de 16 años: 300 adolescentes.

Ahora bien, cuando se analizan los delitos que se les imputan a aquellos 1800 adolescentes privados de libertad, los datos indican que un 15% está imputado de homicidio (incluyendo la tentativa de homicidio, es decir, los casos en que no se produjo el resultado muerte): 270 casos. Si aplicáramos la proporción entre punibles y no punibles, tendríamos que, de esos 270 casos, sólo 46 (el 17% de 270) corresponderían a adolescentes de entre 14 y 15 años. Pero esa cifra es más baja aún si tomamos la cifra del total de homicidios dolosos que se cometen al año en nuestro país: unos 2000. De esa cantidad, en unos 200 participan menores de 18 años y de esos doscientos, según declaraciones del director regional de Unicef para América Latina y el Caribe, Nils Kastberg, en solo 15 casos participan menores de 16 años”.

Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, no hay argumento valedero para juzgar a niños menores de 16 años.

Si tenemos en cuenta que sale a luz el tema de la seguridad, ¿Qué seguridad hay de que no se criminalice la pobreza?.

Por otra parte, de sancionarse la ley de baja de punibilidad penal, la misma sería regresiva. Ello así en tanto, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos rige el principio de no regresividad y de progresividad: está prohibido regresar a instancias anteriores de la cobertura de un derecho y sólo se puede avanzar en dicha cobertura. El Código Penal sancionado en 1921 establecía la edad de punibilidad en 14 años. Durante el gobierno peronista, en 1954, se estableció en 16 años, en el marco de una política dirigida a la protección de la infancia (ley nacional número 14394). La “dictadura” en una de sus primeras medidas (decreto ley número 21338), derogó parcialmente esa norma y fijó la edad de punibilidad en 14 años, decisión que mantuvo en el Régimen Penal de la Minoridad, creado en 1980 (decreto ley número 22278).

En mayo de 1983, meses antes de la recuperación de la democracia, la edad de punibilidad volvió a establecerse en los 16 años. Regresar a la edad establecida por la “dictadura” no parece una medida dirigida a la mejor protección de nuestros niños y adolescentes.

Por último, hay otras maneras de garantizar los derechos de jóvenes involucrados en situaciones delictivas o cercanas a los delitos que no pasan por utilizar el sistema penal.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su rechazo a la sanción del proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media aprobación en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años; en detrimento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de la ley nacional número 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley D N° 4109.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 855/10

FUNDAMENTOS

Durante décadas en nuestro país rigió un sistema conocido como “tutelar” mediante el cual las instituciones (incluida las represivas) podían intervenir bajo la excusa de “tutelar” a los menores que se encontrarían en situaciones “irregulares”, de “abandono” o en “situación de riesgo”. Esto permitía que el Estado por intermedio de la justicia de menores pudiera institucionalizar a los niños pobres y abandonados mediante la aplicación de la ley nacional número 10903, conocida como Ley del Patronato o Ley Agote.

Era similar o más bien, era indiferente, si el niño había realizado alguna conducta ilegal que justifique su encierro pues, más bien, era culpable de ser pobre, excluido, abandonado. Contra esta idea tutelar o de situación irregular se levantó un gran número de juristas, trabajadores de la niñez y adolescencia, docentes y ONGs, que proclamaban que debía adoptarse una normativa que abandone el sistema tutelar y se adecue a la “Convención de los Derechos del Niño”, reconociendo a los niños y adolescentes como “sujetos de derecho”.

Adoptando un sistema de "protección integral" tendiente al "interés superior del niño" dejando de llamarlos "menores" para ser llamados "niños y adolescentes", lo que finalmente se recepta en la ley nacional número 26061 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" que deroga la ley nacional número 10903.

Lo cierto es que en materia penal rige la ley nacional número 22278, nacida en la dictadura militar que establece que son "no punibles" (ósea no pasibles de ser sometidos a una pena) los que sean menores de 16 años de edad, pero a la vez permite la imposición de una "medida tutelar", es decir internaciones, lo que en los hechos constituye una sanción penal.

Desde hace varios años existen estos proyectos, pero la discusión por estos días, es el resultado de la campaña de "mano dura" que impulsa "mayor seguridad" desde diversos sectores de la sociedad y que en definitiva busca la criminalización de la juventud. La baja de edad de imputabilidad ha sido un reclamo histórico de la derecha y hoy desde diversos ámbitos, incluido el gobierno nacional, se acuerda en poner en la agenda del debate, con diversos argumentos, tanto desde los sectores más reaccionarios, como desde los sectores "progresistas" como el Juez de la Corte Raúl Zaffaroni (que representaría al sector "garantista").

De las voces que reclaman la baja de la imputabilidad, existe un sector que solicita que los menores vayan presos sin importar la edad y si es posible que no salgan nunca más.

Es necesario develar que en nuestro país existen miles de niños criminalizados, institucionalizados.

Miles son encerrados y torturados en comisarías, perseguidos por la policía en los barrios y asesinados por la pena de muerte que significa el gatillo fácil.

La mano dura que busca bajar la edad de imputabilidad, significa en concreto un ataque a la juventud que busca ocultar los verdaderos problemas sociales.

En este escenario se pone en tensión la idea de la baja de la edad de imputabilidad, cuando verdaderamente no muestran las estadísticas reales:

Según una investigación de Unicef, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Universidad Nacional de 3 de Febrero, sobre un total de 1800 adolescentes menores de 18 años privados de libertad por causas penales en el país, un 17% son no punibles, es decir menores de 16 años: 300 adolescentes.

Ahora bien, cuando se analizan los delitos que se les imputan a aquellos 1800 adolescentes privados de libertad, los datos indican que un 15% está imputado de homicidio (incluyendo la tentativa de homicidio, es decir, los casos en que no se produjo el resultado muerte): 270 casos. Si aplicáramos la proporción entre punibles y no punibles, tendríamos que, de esos 270 casos, sólo 46 (el 17% de 270) corresponderían a adolescentes de entre 14 y 15 años. Pero esa cifra es más baja aún si tomamos la cifra del total de homicidios dolosos que se cometen al año en nuestro país: unos 2000. De esa cantidad, en unos 200 participan menores de 18 años y de esos doscientos, según declaraciones del director regional de Unicef para América Latina y el Caribe, Nils Kastberg, en solo 15 casos participan menores de 16 años".

Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, no hay argumento valedero para juzgar a niños menores de 16 años.

Si tenemos en cuenta que sale a luz el tema de la seguridad, ¿Qué seguridad hay de que no se criminalice la pobreza?.

Por otra parte, de sancionarse la ley de baja de punibilidad penal, la misma sería regresiva. Ello así en tanto, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos rige el principio de no regresividad y de progresividad: está prohibido regresar a instancias anteriores de la cobertura de un derecho y sólo se puede avanzar en dicha cobertura. El Código Penal sancionado en 1921 establecía la edad de punibilidad en 14 años. Durante el gobierno peronista, en 1954, se estableció en 16 años, en el marco de una política dirigida a la protección de la infancia (ley nacional número 14394). La "dictadura" en una de sus primeras medidas (decreto ley número 21338), derogó parcialmente esa norma y fijó la edad de punibilidad en 14 años, decisión que mantuvo en el Régimen Penal de la Minoridad, creado en 1980 (decreto ley número 22278).

En mayo de 1983, meses antes de la recuperación de la democracia, la edad de punibilidad volvió a establecerse en los 16 años. Regresar a la edad establecida por la "dictadura" no parece una medida dirigida a la mejor protección de nuestros niños y adolescentes.

Por último, hay otras maneras de garantizar los derechos de jóvenes involucrados en situaciones delictivas o cercanas a los delitos que no pasan por utilizar el sistema penal.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el rechazo y no sanción, del proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años; en detrimento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la ley nacional número 26061 de Protección Integral de los Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 856/10

FUNDAMENTOS

Durante décadas en nuestro país rigió un sistema conocido como “tutelar” mediante el cual las instituciones (incluida las represivas) podían intervenir bajo la excusa de “tutelar” a los menores que se encontrarían en situaciones “irregulares”, de “abandono” o en “situación de riesgo”. Esto permitía que el Estado por intermedio de la justicia de menores pudiera institucionalizar a los niños pobres y abandonados mediante la aplicación de la ley nacional número 10903, conocida como Ley del Patronato o Ley Agote.

Era similar o más bien, era indiferente, si el niño había realizado alguna conducta ilegal que justifique su encierro pues, más bien, era culpable de ser pobre, excluido, abandonado. Contra esta idea tutelar o de situación irregular se levantó un gran número de juristas, trabajadores de la niñez y adolescencia, docentes y ONGs, que proclamaban que debía adoptarse una normativa que abandone el sistema tutelar y se adecue a la “Convención de los Derechos del Niño”, reconociendo a los niños y adolescentes como “sujetos de derecho”.

Adoptando un sistema de “protección integral” tendiente al “interés superior del niño” dejando de llamarlos “menores” para ser llamados “niños y adolescentes”, lo que finalmente se recepta en la ley nacional número 26061 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” que deroga la ley nacional número 10903.

Lo cierto es que en materia penal rige la ley nacional número 22278, nacida en la dictadura militar que establece que son “no punibles” –o sea no pasibles de ser sometidos a una pena- los que sean menores de 16 años de edad, pero a la vez permite la imposición de una “medida tutelar”, es decir internaciones, lo que en los hechos constituye una sanción penal.

Desde hace varios años existen estos proyectos, pero la discusión por estos días, es el resultado de la campaña de “mano dura” que impulsa “mayor seguridad” desde diversos sectores de la sociedad y que en definitiva busca la criminalización de la juventud. La baja de edad de imputabilidad ha sido un reclamo histórico de la derecha y hoy desde diversos ámbitos, incluido el gobierno nacional, se acuerda en poner en la agenda del debate, con diversos argumentos, tanto desde los sectores más reaccionarios, como desde los sectores “progresistas” como el Juez de la Corte Raúl Zaffaroni (que representaría al sector “garantista”).

De las voces que reclaman la baja de la imputabilidad, existe un sector que solicita que los menores vayan presos sin importar la edad y si es posible que no salgan nunca más.

Es necesario develar que en nuestro país existen miles de niños criminalizados, institucionalizados.

Miles son encerrados y torturados en comisarías, perseguidos por la policía en los barrios y asesinados por la pena de muerte que significa el gatillo fácil.

La mano dura que busca bajar la edad de imputabilidad, significa en concreto un ataque a la juventud que busca ocultar los verdaderos problemas sociales.

En este escenario se pone en tensión la idea de la baja de la edad de imputabilidad, cuando verdaderamente no muestran las estadísticas reales:

Según una investigación de Unicef, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Universidad Nacional de 3 de Febrero, sobre un total de 1800 adolescentes menores de 18 años privados de libertad por causas penales en el país, un 17% son no punibles, es decir menores de 16 años: 300 adolescentes.

Ahora bien, cuando se analizan los delitos que se les imputan a aquellos 1800 adolescentes privados de libertad, los datos indican que un 15% está imputado de homicidio (incluyendo la tentativa de homicidio, es decir, los casos en que no se produjo el resultado muerte): 270 casos. Si aplicáramos la proporción entre punibles y no punibles, tendríamos que, de esos 270 casos, sólo 46 (el 17% de 270) corresponderían a adolescentes de entre 14 y 15 años. Pero esa cifra es más baja aún si tomamos la cifra del total de homicidios dolosos que se cometen al año en nuestro país: unos 2000. De esa cantidad, en unos 200 participan menores de 18 años y de esos doscientos, según declaraciones del director regional de Unicef para América Latina y el Caribe, Nils Kastberg, en solo 15 casos participan menores de 16 años”.

Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, no hay argumento valedero para juzgar a niños menores de 16 años.

Si tenemos en cuenta que sale a luz el tema de la seguridad, ¿Qué seguridad hay de que no se criminalice la pobreza?.

Por otra parte, de sancionarse la ley de baja de punibilidad penal, la misma sería regresiva. Ello así en tanto, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos rige el principio de no regresividad y de progresividad: está prohibido regresar a instancias anteriores de la cobertura de un derecho y sólo se puede avanzar en dicha cobertura. El Código Penal sancionado en 1921 establecía la edad de punibilidad

en 14 años. Durante el gobierno peronista, en 1954, se estableció en 16 años, en el marco de una política dirigida a la protección de la infancia (ley nacional número 14394). La “dictadura” en una de sus primeras medidas (decreto ley número 21338), derogó parcialmente esa norma y fijó la edad de punibilidad en 14 años, decisión que mantuvo en el Régimen Penal de la Minoridad, creado en 1980 (decreto ley número 22278).

En mayo de 1983, meses antes de la recuperación de la democracia, la edad de punibilidad volvió a establecerse en los 16 años. Regresar a la edad establecida por la “dictadura” no parece una medida dirigida a la mejor protección de nuestros niños y adolescentes.

Por último, hay otras maneras de garantizar los derechos de jóvenes involucrados en situaciones delictivas o cercanas a los delitos que no pasan por utilizar el sistema penal.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (CoNAF) que vería con agrado, se expida, manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años; en detrimento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la ley nacional número 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 857/10

FUNDAMENTOS

Durante décadas en nuestro país rigió un sistema conocido como “tutelar” mediante el cual las instituciones (incluida las represivas) podían intervenir bajo la excusa de “tutelar” a los menores que se encontrarían en situaciones “irregulares”, de “abandono” o en “situación de riesgo”. Esto permitía que el Estado por intermedio de la justicia de menores pudiera institucionalizar a los niños pobres y abandonados mediante la aplicación de la ley nacional número 10903, conocida como Ley del Patronato o Ley Agote.

Era similar o más bien, era indiferente, si el niño había realizado alguna conducta ilegal que justifique su encierro pues, más bien, era culpable de ser pobre, excluido, abandonado. Contra esta idea tutelar o de situación irregular se levantó un gran número de juristas, trabajadores de la niñez y adolescencia, docentes y ONGs, que proclamaban que debía adoptarse una normativa que abandone el sistema tutelar y se adecue a la “Convención de los Derechos del Niño”, reconociendo a los niños y adolescentes como “sujetos de derecho”.

Adoptando un sistema de “protección integral” tendiente al “interés superior del niño” dejando de llamarlos “menores” para ser llamados “niños y adolescentes”, lo que finalmente se recepta en la ley nacional número 26061 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” que deroga la ley nacional número 10903.

Lo cierto es que en materia penal rige la ley nacional número 22278, nacida en la dictadura militar que establece que son “no punibles” –o sea no pasibles de ser sometidos a una pena- los que sean menores de 16 años de edad, pero a la vez permite la imposición de una “medida tutelar”, es decir internaciones, lo que en los hechos constituye una sanción penal.

Desde hace varios años existen estos proyectos, pero la discusión por estos días, es el resultado de la campaña de “mano dura” que impulsa “mayor seguridad” desde diversos sectores de la sociedad y que en definitiva busca la criminalización de la juventud. La baja de edad de imputabilidad ha sido un reclamo histórico de la derecha y hoy desde diversos ámbitos, incluido el gobierno nacional, se acuerda en poner en la agenda del debate, con diversos argumentos, tanto desde los sectores más reaccionarios, como desde los sectores “progresistas” como el Juez de la Corte Raúl Zaffaroni (que representaría al sector “garantista”).

De las voces que reclaman la baja de la imputabilidad, existe un sector que solicita que los menores vayan presos sin importar la edad y si es posible que no salgan nunca más.

Es necesario develar que en nuestro país existen miles de niños criminalizados, institucionalizados.

Miles son encerrados y torturados en comisarías, perseguidos por la policía en los barrios y asesinados por la pena de muerte que significa el gatillo fácil.

La mano dura que busca bajar la edad de imputabilidad, significa en concreto un ataque a la juventud que busca ocultar los verdaderos problemas sociales.

En este escenario se pone en tensión la idea de la baja de la edad de imputabilidad, cuando verdaderamente no muestran las estadísticas reales:

Según una investigación de Unicef, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Universidad Nacional de 3 de Febrero, sobre un total de 1800 adolescentes menores de 18 años privados de libertad por causas penales en el país, un 17% son no punibles, es decir menores de 16 años: 300 adolescentes.

Ahora bien, cuando se analizan los delitos que se les imputan a aquellos 1800 adolescentes privados de libertad, los datos indican que un 15% está imputado de homicidio (incluyendo la tentativa de homicidio, es decir, los casos en que no se produjo el resultado muerte): 270 casos. Si aplicáramos la proporción entre punibles y no punibles, tendríamos que, de esos 270 casos, sólo 46 (el 17% de 270) corresponderían a adolescentes de entre 14 y 15 años. Pero esa cifra es más baja aún si tomamos la cifra del total de homicidios dolosos que se cometen al año en nuestro país: unos 2000. De esa cantidad, en unos 200 participan menores de 18 años y de esos doscientos, según declaraciones del director regional de Unicef para América Latina y el Caribe, Nils Kastberg, en solo 15 casos participan menores de 16 años”.

Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, no hay argumento valedero para juzgar a niños menores de 16 años.

Si tenemos en cuenta que sale a luz el tema de la seguridad, ¿Qué seguridad hay de que no se criminalice la pobreza?.

Por otra parte, de sancionarse la ley de baja de punibilidad penal, la misma sería regresiva. Ello así en tanto, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos rige el principio de no regresividad y de progresividad: está prohibido regresar a instancias anteriores de la cobertura de un derecho y sólo se puede avanzar en dicha cobertura. El Código Penal sancionado en 1921 establecía la edad de punibilidad en 14 años. Durante el gobierno peronista, en 1954, se estableció en 16 años, en el marco de una política dirigida a la protección de la infancia (ley nacional número 14394). La “dictadura” en una de sus primeras medidas (decreto ley número 21338), derogó parcialmente esa norma y fijó la edad de punibilidad en 14 años, decisión que mantuvo en el Régimen Penal de la Minoridad, creado en 1980 (decreto ley número 22278).

En mayo de 1983, meses antes de la recuperación de la democracia, la edad de punibilidad volvió a establecerse en los 16 años. Regresar a la edad establecida por la “dictadura” no parece una medida dirigida a la mejor protección de nuestros niños y adolescentes.

Por último, hay otras maneras de garantizar los derechos de jóvenes involucrados en situaciones delictivas o cercanas a los delitos que no pasan por utilizar el sistema penal.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado, se expida, manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los 14 años; en detrimento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de la ley nacional número 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Ley D N° 4109.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 858/10

FUNDAMENTOS

Durante décadas en nuestro país rigió un sistema conocido como “tutelar” mediante el cual las instituciones (incluida las represivas) podían intervenir bajo la excusa de “tutelar” a los menores que se encontrarían en situaciones “irregulares”, de “abandono” o en “situación de riesgo”. Esto permitía que el Estado por intermedio de la justicia de menores pudiera institucionalizar a los niños pobres y abandonados mediante la aplicación de la ley nacional número 10903, conocida como Ley del Patronato o Ley Agote.

Era similar o más bien, era indiferente, si el niño había realizado alguna conducta ilegal que justifique su encierro pues, más bien, era culpable de ser pobre, excluido, abandonado. Contra esta idea

tutelar o de situación irregular se levantó un gran número de juristas, trabajadores de la niñez y adolescencia, docentes y ONGs, que proclamaban que debía adoptarse una normativa que abandone el sistema tutelar y se adecue a la "Convención de los Derechos del Niño", reconociendo a los niños y adolescentes como "sujetos de derecho".

Adoptando un sistema de "protección integral" tendiente al "interés superior del niño" dejando de llamarlos "menores" para ser llamados "niños y adolescentes", lo que finalmente se recepta en la ley nacional número 26061 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" que deroga la ley nacional número 10903.

Lo cierto es que en materia penal rige la ley nacional número 22278, nacida en la dictadura militar que establece que son "no punibles" –o sea no pasibles de ser sometidos a una pena- los que sean menores de 16 años de edad, pero a la vez permite la imposición de una "medida tutelar", es decir internaciones, lo que en los hechos constituye una sanción penal.

Desde hace varios años existen estos proyectos, pero la discusión por estos días, es el resultado de la campaña de "mano dura" que impulsa "mayor seguridad" desde diversos sectores de la sociedad y que en definitiva busca la criminalización de la juventud. La baja de edad de imputabilidad ha sido un reclamo histórico de la derecha y hoy desde diversos ámbitos, incluido el gobierno nacional, se acuerda en poner en la agenda del debate, con diversos argumentos, tanto desde los sectores más reaccionarios, como desde los sectores "progresistas" como el Juez de la Corte Raúl Zaffaroni (que representaría al sector "garantista").

De las voces que reclaman la baja de la imputabilidad, existe un sector que solicita que los menores vayan presos sin importar la edad y si es posible que no salgan nunca más.

Es necesario develar que en nuestro país existen miles de niños criminalizados, institucionalizados.

Miles son encerrados y torturados en comisarías, perseguidos por la policía en los barrios y asesinados por la pena de muerte que significa el gatillo fácil.

La mano dura que busca bajar la edad de imputabilidad, significa en concreto un ataque a la juventud que busca ocultar los verdaderos problemas sociales.

En este escenario se pone en tensión la idea de la baja de la edad de imputabilidad, cuando verdaderamente no muestran las estadísticas reales:

Según una investigación de Unicef, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Universidad Nacional de 3 de Febrero, sobre un total de 1800 adolescentes menores de 18 años privados de libertad por causas penales en el país, un 17% son no punibles, es decir menores de 16 años: 300 adolescentes.

Ahora bien, cuando se analizan los delitos que se les imputan a aquellos 1800 adolescentes privados de libertad, los datos indican que un 15% está imputado de homicidio (incluyendo la tentativa de homicidio, es decir, los casos en que no se produjo el resultado muerte): 270 casos. Si aplicáramos la proporción entre punibles y no punibles, tendríamos que, de esos 270 casos, sólo 46 (el 17% de 270) corresponderían a adolescentes de entre 14 y 15 años. Pero esa cifra es más baja aún si tomamos la cifra del total de homicidios dolosos que se cometen al año en nuestro país: unos 2000. De esa cantidad, según declaraciones del director regional de Unicef para América Latina y el Caribe, Nils Kastberg, en solo 15 casos participan menores de 16 años".

Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, no hay argumento valedero para juzgar a niños menores de 16 años.

Si tenemos en cuenta que sale a luz el tema de la seguridad, ¿Qué seguridad hay de que no se criminalice la pobreza?

Por otra parte, de sancionarse la ley de baja de punibilidad penal, la misma sería regresiva. Ello así en tanto, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos rige el principio de no regresividad y de progresividad: está prohibido regresar a instancias anteriores de la cobertura de un derecho y sólo se puede avanzar en dicha cobertura. El Código Penal sancionado en 1921 establecía la edad de punibilidad en 14 años. Durante el gobierno peronista, en 1954, se estableció en 16 años, en el marco de una política dirigida a la protección de la infancia (ley nacional número 14394). La "dictadura" en una de sus primeras medidas (decreto ley número 21338), derogó parcialmente esa norma y fijó la edad de punibilidad en 14 años, decisión que mantuvo en el Régimen Penal de la Minoridad, creado en 1980 (decreto ley número 22278).

En mayo de 1983, meses antes de la recuperación de la democracia, la edad de punibilidad volvió a establecerse en los 16 años. Regresar a la edad establecida por la "dictadura" no parece una medida dirigida a la mejor protección de nuestros niños y adolescentes.

Por último, hay otras maneras de garantizar los derechos de jóvenes involucrados en situaciones delictivas o cercanas a los delitos que no pasan por utilizar el sistema penal.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Río Negro (CoNiAR) que vería con agrado, se expida, manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de

punibilidad a partir de los 14 años; en detrimento de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de la ley nacional número 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley D N° 4109.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

Expediente número 859/10

FUNDAMENTOS

Durante décadas en nuestro país rigió un sistema conocido como “tutelar” mediante el cual las instituciones (incluida las represivas) podían intervenir bajo la excusa de “tutelar” a los menores que se encontrarían en situaciones “irregulares”, de “abandono” o en “situación de riesgo”. Esto permitía que el Estado por intermedio de la justicia de menores pudiera institucionalizar a los niños pobres y abandonados mediante la aplicación de la ley nacional número 10903, conocida como Ley del Patronato o Ley Agote.

Era similar o más bien, era indiferente, si el niño había realizado alguna conducta ilegal que justifique su encierro pues, más bien, era culpable de ser pobre, excluido, abandonado. Contra esta idea tutelar o de situación irregular se levantó un gran número de juristas, trabajadores de la niñez y adolescencia, docentes y ONGs, que proclamaban que debía adoptarse una normativa que abandone el sistema tutelar y se adecue a la “Convención de los Derechos del Niño”, reconociendo a los niños y adolescentes como “sujetos de derecho”.

Adoptando un sistema de “protección integral” tendiente al “interés superior del niño” dejando de llamarlos “menores” para ser llamados “niños y adolescentes”, lo que finalmente se recepta en la ley nacional número 26061 de “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” que deroga la ley nacional número 10903.

Lo cierto es que en materia penal rige la ley nacional número 22278, nacida en la dictadura militar que establece que son “no punibles” –o sea no pasibles de ser sometidos a una pena- los que sean menores de 16 años de edad, pero a la vez permite la imposición de una “medida tutelar”, es decir internaciones, lo que en los hechos constituye una sanción penal.

Desde hace varios años existen estos proyectos, pero la discusión por estos días, es el resultado de la campaña de “mano dura” que impulsa “mayor seguridad” desde diversos sectores de la sociedad y que en definitiva busca la criminalización de la juventud. La baja de edad de imputabilidad ha sido un reclamo histórico de la derecha y hoy desde diversos ámbitos, incluido el gobierno nacional, se acuerda en poner en la agenda del debate, con diversos argumentos, tanto desde los sectores más reaccionarios, como desde los sectores “progresistas” como el Juez de la Corte Raúl Zaffaroni (que representaría al sector “garantista”).

De las voces que reclaman la baja de la imputabilidad, existe un sector que solicita que los menores vayan presos sin importar la edad y si es posible que no salgan nunca más.

Es necesario develar que en nuestro país existen miles de niños criminalizados, institucionalizados.

Miles son encerrados y torturados en comisarías, perseguidos por la policía en los barrios y asesinados por la pena de muerte que significa el gatillo fácil.

La mano dura que busca bajar la edad de imputabilidad, significa en concreto un ataque a la juventud que busca ocultar los verdaderos problemas sociales.

En este escenario se pone en tensión la idea de la baja de la edad de imputabilidad, cuando verdaderamente no muestran las estadísticas reales:

Según una investigación de Unicef, la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Universidad Nacional de 3 de Febrero, sobre un total de 1800 adolescentes menores de 18 años privados de libertad por causas penales en el país, un 17% son no punibles, es decir menores de 16 años: 300 adolescentes.

Ahora bien, cuando se analizan los delitos que se les imputan a aquellos 1800 adolescentes privados de libertad, los datos indican que un 15% está imputado de homicidio (incluyendo la tentativa de homicidio, es decir, los casos en que no se produjo el resultado muerte): 270 casos. Si aplicáramos la proporción entre punibles y no punibles, tendríamos que, de esos 270 casos, sólo 46 (el 17% de 270) corresponderían a adolescentes de entre 14 y 15 años. Pero esa cifra es más baja aún si tomamos la cifra del total de homicidios dolosos que se cometen al año en nuestro país: unos 2000. De esa cantidad, en unos 200 participan menores de 18 años y de esos doscientos, según declaraciones del director regional de Unicef para América Latina y el Caribe, Nils Kastberg, en solo 15 casos participan menores de 16 años”.

Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, no hay argumento valedero para juzgar a niños menores de 16 años.

Si tenemos en cuenta que sale a luz el tema de la seguridad, ¿Qué seguridad hay de que no se criminalice la pobreza?.

Por otra parte, de sancionarse la ley de baja de punibilidad penal, la misma sería regresiva. Ello así en tanto, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos rige el principio de no regresividad y de progresividad: está prohibido regresar a instancias anteriores de la cobertura de un derecho y sólo se puede avanzar en dicha cobertura. El Código Penal sancionado en 1921 establecía la edad de punibilidad en 14 años. Durante el gobierno peronista, en 1954, se estableció en 16 años, en el marco de una política dirigida a la protección de la infancia (ley nacional número 14394). La "dictadura" en una de sus primeras medidas (decreto ley número 21338), derogó parcialmente esa norma y fijó la edad de punibilidad en 14 años, decisión que mantuvo en el Régimen Penal de la Minoridad, creado en 1980 (decreto ley número 22278).

En mayo de 1983, meses antes de la recuperación de la democracia, la edad de punibilidad volvió a establecerse en los 16 años. Regresar a la edad establecida por la "dictadura" no parece una medida dirigida a la mejor protección de nuestros niños y adolescentes.

Por último, hay otras maneras de garantizar los derechos de jóvenes involucrados en situaciones delictivas o cercanas a los delitos que no pasan por utilizar el sistema penal.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Desarrollo Social de Nación, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) que vería con agrado se expidan manifestando su rechazo al proyecto de ley de Responsabilidad Penal Juvenil que recibiera media sanción en la Cámara de Senadores y que pretende bajar la edad de punibilidad a partir de los catorce (14) años, en detrimento de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes, en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la ley nacional número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 860/10

Viedma, 13 de agosto de 2010

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere en el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

En referencia al convenio prestacional de farmacias con el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS):

- 1.- Indique, si es cierto que el Colegio de Farmacéuticos anticipó la rescisión del convenio suscripto, basándose en la falta de pago.
- 2.- En su caso exprese cuál es el monto reclamado y cuáles son los motivos de la falta de pago.
- 3.- Exprese si es cierto la falta de información particular de las prestaciones por parte del Colegio Farmacéutico.
- 4.- Indique, en caso afirmativo, qué medidas alternativas ha dispuesto el organismo a fin de superar la situación y evitar el corte de la prestación de farmacias a los afiliados.

Atentamente.

Autores: Manuel A. Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

Firmantes: Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, Facundo Manuel López, María Inés Maza, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 861/10**FUNDAMENTOS**

La explotación de petróleo en el mar es cada vez más frecuente en la medida en que los depósitos en tierra firme se van agotando.

Uno de los sucesos más recientes, es el hallazgo de petróleo en las aguas de las Islas Malvinas, lo cual determina la necesidad de reclamar por nuestros derechos soberanos sobre nuestra plataforma continental, pero además el reclamo también debe extenderse al probable daño ecológico que puede llegar a producirse a raíz de la explotación de petróleo por parte de Gran Bretaña.

La explotación "off-shore" se realiza desde hace muchos años, como lo sucedido en los primeros pozos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los cuales se encontraban en el mar, a pocos metros de la playa.

En la actualidad -en el mundo- las perforaciones se realizan cada vez a mayor profundidad y con métodos hipersofisticados, multiplicando así el riesgo ecológico.

Por otra parte, la sed de hidrocarburos de la civilización moderna es cada vez mayor, por lo que la perforación en el fondo de los mares es lamentablemente inevitable.

Recientemente, el derrame en la plataforma del Golfo de México ocurrido el 20 de abril de 2010, fue causado por una explosión en un sitio donde la profundidad del mar es de 1.500 metros y las perforaciones llegan hasta los 5.000 metros bajo el nivel del mar; este hecho ha significado uno de los desastres ecológicos de mayor gravedad en el mundo.

Los expertos estuvieron meses sin encontrar una solución, lo que provocó la contaminación a causa del derrame de petróleo, estimándose que ya se han desparramado en las aguas del Golfo de México, 90 millones de galones aproximadamente.

Se dice que la plataforma de perforación que provocó este desastre ecológico era la más moderna del mundo y que estaba provista de toda clase de elementos de seguridad; pero esto no era así.

La negligencia criminal de la Empresa British Petroleum quedó claramente documentada en los diferentes testimonios brindados, tanto en el Congreso como también en la guardia costera de Estados Unidos.

Aparentemente la empresa ahorró gastos en las obras que se habían atrasado. El resultado de esta situación parece ser una ruptura de varios kilómetros de largo en el fondo del mar en 18 sitios distintos, hasta 10 kilómetros del lugar del hundimiento de la plataforma y de donde emanaba hasta escasos días donde se logró detener el derrame; el petróleo fluía noche y día.

La empresa ha aceptado la responsabilidad y propuso indemnizar a los damnificados, pero sólo a los habitantes de las costas de cuatro Estados de Estados Unidos. El presidente Obama, aún no ha admitido la enormidad del daño ambiental fuera de las aguas costeras estadounidenses.

Como consecuencia del derrame, se ve seriamente afectada toda la fauna costera y flora marina de una zona aún desconocida que abarca millones de kilómetros cuadrados. Aunque la empresa asuma su culpa e indemnice a los afectados, esto no alivia la catástrofe, cuyas dimensiones aún son imprevisibles.

La única solución a este tipo de desastre ambiental está en tomar recaudos cada vez mayores, lo que aumenta el costo de la extracción, aunque los daños ambientales que se ocasionan son irreversibles.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado comunique a la Cancillería Argentina la necesidad de incluir dentro de las medidas de defensa de la soberanía sobre la plataforma continental argentina, el expreso repudio por la posibilidad de un eventual desastre ecológico que pueda producirse como consecuencia de las tareas de explotación petrolera que se están llevando a cabo en forma unilateral por Inglaterra en cercanías de nuestras Islas Malvinas, tal lo ocurrido por el derrame de crudo en el Golfo de México recientemente.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 862/10**FUNDAMENTOS**

Se realizará en la ciudad de Bariloche la "Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas", organizado por la Productora "Terrena" y FM Estación "Terrena", con la participación de las radios FM "La Sabrossita 92.9 y FM La Rock-a 98.7 radicadas en la localidad, a desarrollarse los días 15,16 y 17 de octubre del presente año.

La identidad local es una construcción cotidiana y permanente. El desarrollo histórico permite a los pueblos delinear un perfil más o menos definido según la mayor o menor dinámica de todos los elementos (sociales, políticos, económicos, religiosos, geográficos, etcétera) que confluyen a su conformación. Además del significativo aporte inmigratorio que desde el último cuarto del siglo pasado contribuyó a multiplicar la población de cada país latinoamericano y con ello, la diversidad cultural que deducen las líneas definidas de aquél perfil de identidad.

Cabe destacar que el programa de actividades previstas se desarrollaran en el Gimnasio Pedro Estremador de Bomberos Voluntarios de dicha ciudad.

En ese marco, se instalarán entre 7 y 12 stands de comidas típicas de cada colectividad, cubana, chilena, boliviana, uruguaya, paraguaya, brasileña, dominicana, colombiana, venezolana y Argentina, junto a la comunidad mapuche de la zona y otras; valet y danzas de las mismas colectividades con vestimentas típicas, grupos musicales representando la variedad de las colectividades, grupos argentinos participantes: Refugio, Rola Gitana, Los Primos del Sur, Tolqueyen, malambistas sureños, entre otros.

El 15 de octubre dará la apertura de la fiesta, con la presentación de la banda militar de montaña y de los países participantes, entonando el himno nacional, mientras que el cierre del programa será el día domingo a las 22 horas, conjuntamente con el concurso de logos "la imagen de la presente edición", que llevará como premio un viaje a Chile con gastos pagos.

En este sentido, la celebración de la Fiesta de las Colectividades o Nacionalidades marca un sello identitario que es el demarcar una región geográfica, delineado por una similar cultura o proceso social, a pesar de los contextos. Este año Bariloche convoca a su celebración y es una buena oportunidad para reflejar a través de la misma, la cultura, costumbres, tradición y folklore de cada una de las colectividades asentadas en la ciudad y la provincia.

La celebración se efectivizara en el recientemente aprobado municipio de Dina Huapi, convocando a las colectividades de Argentina, Chile, Cuba, Bolivia, Uruguay, Paraguay y Brasil en horario diurno. De esta manera se apunta a recordar un festejo que tuvo su realización hace ya tiempo y que con los años quedó en el olvido.

El principal punto de la reunión tiene por finalidad invitar a habitantes de localidades vecinas y del país, con el fin de ofrecerles las comidas autóctonas, la música y las danzas folklóricas de cada una de las colectividades participantes, expresados a través de la demostración de stands que expondrán bebidas y comidas, bandas en vivo que vendrán desde distintos puntos y bailes típicos. Participarán alrededor de 150 familias, implicando en cada edición a unas 4500 personas en las distintas actividades a desarrollarse en la fiesta.

Los representantes de la organización señalan "...esto nace a raíz de darle la relevancia que se merecen a las tantas colectividades latinas que conviven en nuestra ciudad. Lamentablemente en el pasado hubo gente que no pudo hacer permanente esta fiesta y nuestra idea es instaurarla de nuevo. Es por eso que estamos convocando en algunos casos y trabajando ya en muchos otros con colectividades que ya están constituidas en Bariloche...", señaló Raúl Benítez.

La idea inicial es que se pueda generar con esta fiesta, un nuevo espacio para gente que hoy no tiene su agasajo. Como es sabido, no es la única oportunidad en que se realice esta fiesta, ni es exclusiva de la misma, ya que también en la localidad se celebra anualmente la fiesta de colectividades.

Pero el objetivo de su realización, conviene en convertirla próximamente en fiesta tradicional, manteniendo la continuidad de su organización y convocando mayor participación e interés de la ciudadanía. Es importante destacar que dicho evento, fue declarado de interés municipal (Expediente número 248/10).

Desde nuestro bloque apoyamos y acompañamos la realización de dicha fiesta, siendo que constituye un importante canal de difusión y promoción para mostrar las distintas expresiones culturales tradicionales de países latinoamericanos, fortaleciendo a la mayor integración y estrechez de lazos, cuyo nexos aglutinador es la interculturalidad.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario la Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas, organizado por la Productora "Terrena" y FM Estación Terrena, a desarrollarse los días 15,16 y 17 de octubre del presente, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 863/10**FUNDAMENTOS**

Se realizará en la ciudad de General Roca la “Jornada Sectorial de Economías Regionales para la Patagonia”, organizando por la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, junto a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), a realizarse el próximo 17 de septiembre del presente año.

El objetivo del evento es encontrar elementos en común en todas las economías regionales para consensuar y diseñar los ejes principales por donde encausar gestiones desde la posición que ocupa cada sector en el mapa económico y productivo nacional, para que nuestro país, regiones y ciudades sean protagonistas del desarrollo en equidad.

El encuentro agrupará a las provincias de la patagonia, el sur mendocino, sur bonaerense y sur de La Pampa. Se estima la participación de más de 500 personas, representantes de distintas entidades de las economías de la región como así también productores independientes. Se tratarán temas relacionados con actividades productivas características de cada zona y disertará sobre el “actual escenario político/económico: ¿nación versus provincia?” el licenciado Mariano De Miguel.

Cabe destacar que la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén participó de la 3º Jornada Sectorial de Economías Regionales, realizada en la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza. En la oportunidad el encuentro se organizó por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Federación Económica de Mendoza (FEM) y la Asociación de Viñateros Independientes de San Juan. Se dieron cita de aquel evento más de 72 entidades del sector y más de 470 pequeños y medianos productores provenientes de las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, San Luis, Catamarca y Río Negro.

De manera similar a dicho precedente, se invita a participar a productores de las distintas economías regionales, para ello deberán registrarse de 9 a 16 horas en la sede de la Federación Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, sita en la calle 9 de Julio 1030 de Cipolletti. La participación es gratuita y la jornada, que incluye talleres de trabajo, se realizará en la Asociación Española sita en España 1371 - General Roca, el 17 de septiembre próximo, a partir de las 13 horas.

Por la importancia en que se diseñen políticas productivas integrales con la participación de los propios actores económicos involucrados, en el marco de un eje de concertación común en aras del aprovechamiento de las actividades productivas regionales, promoviendo su mejora competitiva, es que acompañamos la iniciativa de los organismos que nuclean a productores de nuestra zona.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, económico y productivo la Jornada Sectorial de Economías Regionales para la Patagonia, organizado por la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), a desarrollarse el día 17 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 864/10**FUNDAMENTOS**

Discriminación es el acto de separar o formar grupos de personas a partir de un criterio o criterios determinados. En su sentido más amplio, la discriminación es una manera de ordenar y clasificar por edad, color de piel, nivel de estudios, conocimientos, riqueza, color de ojos, etcétera.

El término discriminación se refiere al acto de hacer una distinción o segregación que atenta contra la igualdad de oportunidades. Normalmente se utiliza para referirse a la violación de la igualdad de derechos para los individuos por cuestión social, racial, religiosa, orientación sexual o por razón de género.

La Constitución nacional que nos rige desde 1853 establece en el artículo 16, el principio de la igualdad ante la ley.

La ley nacional número 23.592, sancionada en el año 1988, es una ley de avanzada en cuanto a la defensa de los Derechos Humanos contra la discriminación por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.

A su vez dicha ley prohíbe la propaganda discriminatoria y establece una serie de penas y agravantes de la pena para el delito de discriminación a través de la prisión y de las multas.

La reforma parcial de nuestra Constitución nacional hecha en 1994, ha incorporado diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22).

Además, la más actualizada doctrinas y jurisprudencia nacional e internacional han hecho ver la necesidad de adecuar la ley nacional número 23.592, incorporando otras categorías no previstas en el texto original de esta ley y adoptando mecanismos más eficaces de protección contra la discriminación.

El expediente número 0254-D-2009, aprobado con media sanción por el voto unánime de la Cámara de Diputados de la Nación en la sesión del miércoles 11 de agosto de 2010 y que pasó en consideración al Honorable Senado de la Nación como expediente número 45/2010 ingresado por mesa de entradas del mismo Senado el 17 de agosto de 2010, es una iniciativa multipartidista, o sea, que fue presentada conjuntamente por varios diputados nacionales: Marcela Virginia Rodríguez (Coalición Cívica – ARI – GEN – UPT de Buenos Aires), Silvia Storni (UCR de Córdoba), Remo Gerardo Carlotto (Frente para la Victoria – PJ de Buenos Aires), Norma Elena Morandini (Memoria y Democracia de Córdoba), Laura Judith Sesma (Partido Socialista de Córdoba), Elisa Beatriz Carca (Coalición Cívica-ARI-GEN-UPT de Buenos Aires), Claudia Fernanda Gil Lozano (Coalición Cívica-ARI-GEN-UPT de la ciudad de Buenos Aires), Diana Beatriz Conti (Frente para la Victoria – PJ de Buenos Aires), Emilio Arturo García Mendez (Solidaridad e Igualdad –SI-ARI –T.D.F. de la ciudad de Buenos Aires), Victoria Analía Donda Pérez (Encuentro Popular y Social de Buenos Aires), Vilma Lidia Ibarra (Encuentro Popular y Social de la ciudad de Buenos Aires).

El proyecto de ley modifica los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ley nacional número 23.592 de Actos Discriminatorios e incorpora a la misma ley los artículos 5º, 6º y 7º, amén de modificar el Código Penal Argentino con la incorporación de los artículos 108 bis, 108 ter, 108 quáter y 108 quinquies.

El nuevo artículo 1º dice que “serán actos de discriminación los que tengan por objeto o por resultado impedir, obstruir, restringir o de cualquier modo menoscabar el ejercicio igualitario de los derechos y garantías reconocidos en una ley, un Tratado y en la Constitución nacional”, que “a los efectos de la presente ley se considerarán discriminatorios, los actos u omisiones basados en razones de color, etnia, nacionalidad, lengua o idioma, religión, ideología, opinión política o gremial, género, identidad de género o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, caracteres físicos, capacidad psicofísica, condición de salud, perfil genético, posición económica o condición social”, que “la presente enumeración no es taxativa”, y que “no son discriminatorias las medidas de acción positiva”.

Así se ve la ampliación de las categorías como el color, etnia y linaje, el idioma y nacimiento, el estado civil, la discapacidad, la salud, las características genéticas, la edad, el género, los caracteres físicos, rivalidad u odio deportivo, ocupación laboral, orientación o preferencia sexual. Tal enumeración no es taxativa.

El nuevo artículo 2º dice que “están legitimados para interponer acción de amparo o iniciar proceso de conocimiento la persona o grupo de personas afectadas, el Defensor del Pueblo, los organismos del Estado con competencia específica en cada caso y las asociaciones que propendan a la defensa de los derechos humanos, la eliminación de toda forma de discriminación o la promoción de los derechos de las personas discriminadas. En cualquier estado del procedimiento, cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, los jueces podrán de oficio o a petición de parte adoptar las medidas provisionales necesarias para salvaguardar el derecho o garantía amenazada o conculcada. Para el ejercicio de las acciones judiciales derivadas de la presente no será necesario el agotamiento de la vía administrativa”.

Es de destacar el principio de la carga de la prueba que queda a cargo del autor o responsable de la presunta discriminación. Así, en los casos de discriminación la prueba se invierte y el acusado debe demostrar que su conducta no puede ser tachada de tal, dando razones objetivas para sostenerla. En efecto, el nuevo artículo 3º dice que “acreditado el acto que tenga por objeto o resultado impedir, obstruir, restringir o menoscabar el ejercicio de algún derecho o garantía, y la pertenencia a alguno de los grupos enumerados en el artículo 1º o el impacto perjudicial sobre alguno de los mismos, se presume su carácter discriminatorio y la carga de demostrar que el acto no es discriminatorio recaerá sobre el demandado. En estos casos, los jueces deben mantener un escrutinio estricto para justificar el trato diferenciado. Cuando se cuestione un acto público por implicar un trato discriminatorio en función del color, etnia, religión, nacionalidad, género, identidad de género o su expresión, orientación sexual, caracteres físicos, capacidad psicofísica, o posición económica o condición social, el Estado sólo podrá desvirtuar la presunción acreditando un interés estatal urgente, que los medios utilizados guardan una relación sustancial con el logro de dicho interés, y que no existen otras alternativas menos lesivas para obtener el mismo fin. En los mismos supuestos, cuando el acto cuestionado no sea público, el demandado deberá acreditar un interés legítimo preponderante. Las presunciones establecidas no rigen en los procesos penales”.

El nuevo artículo 4º dispone que “acreditado el acto de discriminación, el juez intimará al responsable a dejarlo sin efecto o cesar en su realización. Podrá también disponer órdenes tendientes a prevenir la realización de este tipo de actos. A los efectos de la reparación, se presume cierto, salvo prueba en contrario, el daño moral ocasionado, sin perjuicio de cualquier otra indemnización que pudiere corresponder”.

El nuevo artículo 5º incorporado a la ley 23.592, ordena que "la reparación de daños colectivos deberá contener al menos alguna de las siguientes medidas, teniendo en cuenta la gravedad y trascendencia del acto discriminatorio, así como la importancia del patrimonio del autor del hecho: a) Campañas públicas de sensibilización y concientización sobre los efectos negativos de la discriminación; b) Programas internos de capacitación e información sobre los derechos humanos y el derecho a la igualdad y no discriminación; c) Implementación de medidas internas de acción positiva a favor del grupo discriminado; d) Emisión y difusión de disculpas públicas al grupo discriminado; e) Cualquier otra medida adecuada a la reparación de los daños".

A su vez, el artículo 6º que se incorpora a la ley 23.592, reza que "en todo tipo de procesos, individuales y colectivos, la condena por discriminación deberá contener medidas de sensibilización, capacitación y concientización al responsable del acto discriminatorio, que podrán consistir en: a) La asistencia a cursos de derechos humanos; b) La realización de tareas comunitarias, por el tiempo que determine el juez, vinculadas a los hechos por los que se lo condena, las que podrán ser realizadas en asociaciones que tengan por objeto la defensa de los derechos del grupo discriminado; c) Cualquier otra medida adecuada para la sensibilización del responsable".

El artículo 7º, incorporado a la ley 23.593, "declara la obligatoriedad de exhibir en el ingreso de todos los lugares de acceso al público, en forma clara y visible, el texto del artículo 16 de la Constitución nacional, junto con el artículo 1º de la presente ley y la siguiente leyenda: "Frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede recurrir a la autoridad policial y/o judicial, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia". El texto señalado tendrá una dimensión, como mínimo de treinta centímetros (30) de ancho, por cuarenta (40) de alto y estará dispuesto verticalmente".

El proyecto de ley incorpora a continuación del artículo 108 del Código Penal, como Capítulo 7 del Título I de los Delitos contra las Personas, y como artículos 108 bis, 108 ter, 108 quáter y 108 quinquies los siguientes: "Capítulo 7. Discriminación. Artículo 108 bis. Elevase en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por este Código o leyes complementarias, cuando sea cometido por persecución u odio motivado en razones de color, etnia, nacionalidad, lengua o idioma, religión, ideología, opinión política o gremial, género, identidad de género o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, caracteres físicos, capacidad psicofísica, condición de salud, perfil genético, posición económica o condición social. En ningún caso se podrá exceder el máximo legal de la especie de pena de que se trate.

Artículo 108 ter. Será reprimido con prisión de un mes a un año el autor de un acto de discriminación que persistiere en su conducta después de haber sido intimado judicialmente a su cese.

Artículo 108 quáter. Será reprimido con prisión de un mes a tres años quién realizare propaganda o la financiara en forma pública u oculta, basado en ideas o teorías de superioridad o inferioridad de un grupo de personas, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación por los motivos enunciados en el artículo 108 bis.

Artículo 108 quinquies. Será reprimido con prisión de un mes a tres años quién por cualquier medio alentare o incitare a la persecución, el odio o la discriminación contra una persona o grupos de personas por los motivos enunciados en el artículo 108 bis".

Siempre es necesario proteger a toda persona brindándole una igualdad real de oportunidades y trato contra cualquier acto, omisión o resultado discriminatorio.

Tal necesidad es justamente contemplada por el expediente número 0254-D-2009 que pasó en revisión al Honorable Senado de la Nación como expediente número 45/2010 ingresado por mesa de entradas del mismo Senado el 17 de agosto de 2010.

De allí que es oportuno comunicar al Senado de la Nación solicitando su pronta aprobación al proyecto de ley.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado la pronta aprobación del proyecto de ley número 45/2010 aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación expediente número 0254-D-2009 que modifica la ley número 23.592 de Actos Discriminatorios y el Código Penal en protección de toda persona contra cualquier acto, omisión o resultado discriminatorio y para que tenga una igualdad real de oportunidades y trato.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 865/10

FUNDAMENTOS

La defensa del consumidor es una herramienta que tenemos los ciudadanos para ejercer nuestros derechos frente a situaciones que nos perjudican y ellas encuadran en la normativa vigente que contempla los mecanismos de contralor ejercidos desde el Estado para normalizar la situación y obligar a quienes cometen las infracciones.

La Ley D N° 2307 Crea el Plan Provincial de Defensa del Consumidor sustentado en las asociaciones relacionadas con la materia y en el Comité Mixto de Seguimiento de Precios, Abastecimiento y Servicios, siendo el ámbito de promoción y coordinación del plan la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Economía de la provincia.

Las funciones generales y específicas del comité establecidas en la mencionada norma apuntan al monitoreo y seguimiento de abastecimiento y precios de bienes y servicios de interés general, particularmente productos de la canasta familiar y otros referidos a la salud o que sean vitales a la población.

Por su parte, la Ley D N° 2817 establece un régimen provincial regulatorio de todas las operaciones y formas legales y legítimas de consumo y uso de bienes y servicios; cuyo objeto es la "defensa de los habitantes en el consumo y uso de bienes y servicios", en el marco otorgado por la Constitución rionegrina, que en su artículo 30, reconoce expresamente a los consumidores el "derecho a asociarse en defensa de sus legítimos intereses, a más de ello impone al Estado provincial, la promoción de que dispongan de correcta información y educación sobre el particular, protegiéndolos contra todo acto de deslealtad comercial, velando por la salubridad y calidad de los productos que se expendan".

No obstante ello, se evidencia, ante las reiteradas denuncias de consumidores de toda la provincia, distorsiones en los precios de productos ofrecidos en diversos comercios, se está racionando la venta de manera informal de productos de primera necesidad (no más de 3 cajas de leche por persona, hasta 2 kilogramos de azúcar por persona), falta de acción directa desde los organismos responsables de ejercer el control y falta de coordinación de esfuerzos en pos de obtener los objetivos previstos en la Constitución provincial.

Lo expuesto nos lleva a concluir que pese a la loable normativa provincial vigente, pobres serán los resultados en procura de alcanzar los objetivos fijados por nuestra carta magna. Si como contrapartida a los lineamientos legislativos no existe por parte de los órganos del Estado una activa voluntad política en hacer cumplir los distintos dispositivos legales previstos en el ordenamiento jurídico provincial. En mérito de ello y ante la creciente ola de denuncias aludidas precedentemente como representantes del pueblo nos vemos en la obligación de comunicar al Poder Ejecutivo que maximice los esfuerzos en aplicar las facultades que como contralor le competen.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Comercio Interior, Comité Mixto de Seguimiento de Precios y Abastecimiento, maximice el control y seguimiento de precios, bienes y servicios, mencionado en las Leyes D N° 2307 y D N° 2817.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 866/10

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Educación de la provincia entregó equipamiento destinado a la implementación del CEM Rural en entorno virtual, en 30 parajes de la provincia.

El CEM Virtual es una propuesta educativa presencial/virtual, destinada a jóvenes con el nivel primario aprobado y que residan en parajes rurales que no cuentan con oferta de educación secundaria.

La propuesta se articula con la conformación de nodos tecnológicos de acceso en cada sede que se incorpore. Cada nodo está dotado de acceso a Internet satelital y [equipamiento](#) informático. Estos centros están localizados en las escuelas primarias de los parajes o en otros espacios comunitarios.

El proyecto fue presentado en Río Chico en el mes de diciembre de 2009 y se prevé que alcance a más de 167 jóvenes que egresaron de nivel primario en el año 2009, a los que podrán sumarse quienes hayan concluido los estudios primarios en años anteriores.

En la mayoría de los parajes mencionados existen dependencias del Ministerio de Salud que cubren las necesidades sanitarias de su población y zona de influencia. Estas dependencias no cuentan con equipamiento informático con enlace a Internet, herramienta que valdría para brindar un mejor

servicio a los pacientes, estando conectado en forma directa y continua con centros de salud de mayor complejidad, posibilitando de esta forma acceso a consultas de todo tipo, incluso con profesionales especializados por diagnósticos determinados.

La ventajas que brinda la comunicación online son incalculables y se potencian cuando hablamos de utilizarlas en educación y en salud. Para una buena atención sanitaria se necesita seguridad y rapidez, y el estar conectado instantáneamente, intercambiando datos de situaciones o síntomas con otros centros de salud, les asegura al paciente y al profesional médico estas dos premisas. Además esta tecnología resulta ideal para desarrollar planes de capacitación a distancia tanto para profesionales como para las comunidades, en lo que se denomina educación para la salud, que incluye comportamiento sanitario, métodos de higiene, profilaxis, etcétera.

Creemos que ambos ministerios podrían coordinar acciones en cuanto a la utilización del sistema informático a fin de cubrir las necesidades de la población, tanto en lo que respecta a salud como a educación.

Por ello:

Autor: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado destine a sus dependencias ubicadas en los parajes rionegrinos alejados de los centros urbanos, equipos informáticos adecuados para conectarse a las redes de comunicación cibernéticas.

Artículo 2º.- Coordine con el Ministerio de Educación en la utilización de Internet y elabore un programa para la utilización del recurso, con el objetivo de optimizar el servicio de salud.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 867/10

FUNDAMENTOS

Según informes de Naciones Unidas se estima que la cuarta parte de la población mundial vive con escasez de agua potable saludable y esta proporción se duplicará dentro de 20 años.

El agua es un bien natural no renovable indispensable para la vida y de su adecuado abastecimiento dependen las actividades económicas más importantes, la salud de la población, la alimentación y la preservación de los ecosistemas.

Al respecto, los organismos internacionales advierten en relación al agua que:

- Una cuarta parte de la población mundial, carece de acceso al agua potable salubre.
- El 40% de la población mundial no dispone de instalaciones sanitarias adecuadas.
- Unos 6.000 niños mueren cada día por alguna enfermedad relacionada con la potabilidad del agua.
- El 80% de las enfermedades del mundo en desarrollo están íntimamente relacionadas con el consumo de agua no potable.

Según el último censo, en nuestro país 7.760.803 habitantes (21,60%) no tienen acceso al agua potable y 20.654.920 personas (57,50%) no tienen servicio de cloacas.

El agua, como elemento de la naturaleza, tiene un valor simbólico y real de gran importancia en la cultura de todos los pueblos y ha sido considerado un bien social, un derecho humano inalienable que no puede ser negado a ninguna persona, animal o especie vegetal que lo necesite. Por ser indispensable para la vida, no debe ser objeto de comercialización, sino un derecho al que todos puedan acceder y que los Estados deben garantizar.

La creciente contaminación, la escasez en algunos lugares del planeta, las sequías, las crisis que devienen del calentamiento global y todos los cambios climáticos que afectan al globo, hacen del agua un bien irremediablemente necesario y cada vez más escaso en algunos lugares del mundo. En síntesis, por un lado, están quienes sostienen que el agua es un derecho humano esencial, cuyo suministro y preservación tiene que estar a cargo del Estado, y por el otro, tenemos los intereses privados

que persiguen la desregularización de los servicios estatales con la finalidad de comercializar este recurso y también exportarlo logrando fabulosas ganancias.

Si bien en nuestro país contamos con agua en forma suficiente, su distribución no es homogénea, miles de personas deben trasladarse kilómetros diariamente para conseguir agua en tiempos de escasez. La insuficiencia de este recurso se hace evidente en las sequías que han soportado algunas regiones productivas, observándose también en las regiones donde se desarrollan actividades extractivas de gran magnitud y riesgo como es la minería a cielo abierto que promueven las empresas transnacionales a lo largo de nuestro país.

Algunas comunidades, que sostenían una economía regional consolidada y sustentable, han sido afectadas por las empresas mineras que usan cientos de miles de litros de agua por día. El actual gobierno nacional no parece advertir esta grave situación, dado que, además de permitir las actividades mineras probadamente dañinas, ha vetado el original texto de la "ley de glaciares". Queda demostrado entonces, que los intereses de sectores privados son puestos por encima del bien público y de la defensa de los recursos naturales estratégicos y vitales para la economía "real" de nuestro país.

El agua como derecho humano.

El derecho humano al agua se encuentra reconocido en forma implícita en documentos internacionales que han ratificado algunos países, entre ellos Argentina.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) aprobado por las Naciones Unidas en 1966 y en vigencia desde el 3 de enero de 1976 -ratificado por Argentina en 1986- define como partes integrantes e indisolubles de los derechos humanos: el derecho a un nivel de vida satisfactorio (alimentación, alojamiento, vestido, etcétera), el derecho a la educación, el derecho al trabajo en condiciones justas y favorables, los derechos sindicales y de huelga, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social y finalmente, el derecho a participar en la vida cultural y beneficiarse del progreso científico.

El PIDESC considera que es fundamental la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, puesto que los derechos civiles y políticos, como el derecho a una vida digna, no se pueden conseguir si no se satisfacen las necesidades humanas fundamentales de la población (alimentación, asistencia, vestido, alojamiento, educación).

La Observación General 15 (OG - 15) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho humano al agua al reconocer que "el agua es un derecho indispensable para llevar una vida con dignidad humana y un pre-requisito para la realización de otros derechos humanos". Afirmó además que "el derecho humano al agua, da derecho a todos a tener agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y a precios razonables para uso personal y doméstico".

La propia OG - 15, en el Capítulo V "Aplicación en el plano nacional" señala: "De conformidad con el párrafo 1 del artículo 2º del Pacto, los Estados Partes deberán recurrir a "todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, para dar cumplimiento a las obligaciones dimanantes del Pacto".

Determinó también que los gobiernos tienen la obligación de garantizar el acceso al agua limpia y servicios de saneamiento adecuados a toda la población, promover prioritariamente el abastecimiento para uso doméstico, prohibir la quiebra en los sistemas existentes de abastecimiento de agua, decidir por sí mismos si estas tareas se implementan pública o privadamente y hacer todo lo posible para que los organismos financieros y económicos internacionales como el Banco Mundial, FMI y Organización Mundial de Comercio (OMC) reconozcan el derecho humano y medioambiental al agua, lo cual no ha sucedido hasta hoy.

La mercantilización del agua es un proceso que puede revertirse en los países si se legisla para su protección y se la declara como derecho humano, ya que por otro lado disposiciones de orden internacional recomiendan la protección y soberanía sobre este importante recurso.

Varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU, entre ellas la 1515 del 15 de diciembre de 1960, recomiendan "que se respete el derecho soberano de todo Estado a disponer de su riqueza y de sus recursos naturales" y la 1803 del 14 de diciembre de 1962, reconocen el derecho inalienable de los países y pueblos sobre sus bienes naturales, estableciendo esta última que cualquier medida tomada con respecto a la recomendación de la resolución 1515 "debe basarse en el reconocimiento del derecho inalienable de todo Estado a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales en conformidad con sus intereses nacionales y en el respeto a la independencia económica de los Estados" "los acuerdos económicos y financieros entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo deben basarse en los principios de igualdad y del derecho de los países y naciones a la libre determinación."... "...la prestación de asistencia económica y técnica, los préstamos y el aumento de las inversiones extranjeras deben llevarse a cabo sin sujeción a condiciones que pugnen con los intereses del Estado que los recibe."... ".El ejercicio y el robustecimiento de la soberanía permanente de los Estados sobre sus riquezas y recursos naturales fortalecen su independencia económica".

Determina en los artículos: 1 : "El derecho de los pueblos y de las naciones a sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en interés del desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del respectivo Estado"; 2 : "Que toda tarea de exploración y desarrollo de los recursos deben conformarse a las reglas y condiciones que los pueblos y naciones imponen"; 3 : "Que las empresas extranjeras se regirán por "la ley nacional vigente y el derecho internacional" y no deben "restringir por ningún motivo la soberanía de tal Estado sobre sus riquezas y recursos naturales."; 4 : "La nacionalización, la expropiación o la requisición deberán fundarse en razones o motivos de utilidad pública, de seguridad o de interés nacional, los cuales se reconocen como superiores al mero interés particular o privado, tanto nacional

como extranjero.... En cualquier caso en que la cuestión de la indemnización dé origen a un litigio, debe agotarse la jurisdicción nacional del Estado que adopte esas medidas.”; 5 : “El ejercicio libre y provechoso de la soberanía de los pueblos y las naciones sobre sus recursos naturales debe fomentarse mediante el mutuo respeto entre los Estados basado en una igualdad soberana.”; 6 : “La cooperación internacional en el desarrollo económico de los países en vías de desarrollo se basará en el respeto de su soberanía sobre sus riquezas y recursos naturales.”; 7 : “La violación de los derechos soberanos de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales es contraria al espíritu y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y entorpece el desarrollo de la cooperación internacional y la preservación de la paz.”; 8 : “...los Estados y las organizaciones internacionales deberán respetar estricta y escrupulosamente la soberanía de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales de conformidad con la Carta y los principios contenidos en la presente resolución”.

Los pronunciamientos de los organismos internacionales, no eximen a los Estados soberanos de la obligación de legislar con el fin de garantizar prioritariamente el acceso de toda la población al recurso hídrico para vivir dignamente, para la agricultura, ganadería y para la industria en ese orden.

El agua debe ser un capital de los pueblos y países donde se encuentra y debe ejercerse la soberanía sobre este bien natural para su propio beneficio, cuidándolo y garantizando su provisión a toda la población para cubrir sus necesidades sustanciales. Cuando un país o provincia no es dueña de su recurso, es esclava de créditos, de bancos extranjeros, de presiones y de potenciales conflictos.

La Patagonia es un territorio rico en fuentes de agua, por ello se hace necesario crear una legislación regional que ampare el derecho de todo ciudadano a aprovechar el agua para sus necesidades sustanciales, evitando la posibilidad de que ésta se transforme en una mercancía. A su vez, las provincias tienen la potestad sobre sus recursos naturales (artículo 124 Constitución nacional) lo que promueve la protección a fin de garantizar los mismos para toda la población presente y futura.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de que las provincias patagónicas declaren al agua como un bien de dominio público a los fines de garantizar su adecuado uso para las generaciones presentes y futuras y declarar el acceso al agua en cantidad y calidad suficientes para usos personales y domésticos como derecho humano fundamental.

Artículo 2º.- La declaración debe garantizar a todo ciudadano la cantidad de agua necesaria para satisfacer necesidades básicas tales como la bebida, la preparación de alimentos, la higiene, las actividades productivas de subsistencia y las prácticas culturales. Este derecho comprende:

1. La disponibilidad: el abastecimiento de agua para cada persona debe ser continuo, regular y suficiente para los usos personales y domésticos.
2. La calidad: el agua para uso personal o doméstico debe ser potable o apta para cada uno de dichos usos.
3. La accesibilidad: el agua para uso personal y doméstico o las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico y económico de todas las personas, sin discriminación alguna.

Artículo 3º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 868/10

FUNDAMENTOS

Sobre el Golfo San Matías (límite con la provincia del Chubut) se encuentra ubicado Puerto Lobos. Su atractivo es deslumbrante y una extensa playa colmada de piedras pequeñas y tendida ante un mar turquesa que se hace profundo a pocos pasos de la costa, es la responsable de su encanto atrapante. Se ubica a 56 kilómetros al Sur de Sierra Grande y a 88 kilómetros al Norte de Puerto Madryn. Para acceder a él se debe transitar la ruta nacional número 3, para luego desviarse por un camino de ripio o por la ruta provincial número 1.

Sin la vieja ruta número 3, Puerto Lobos tuvo una muerte natural. El viejo hotel abandonado aún conserva un resto de su vida de otro tiempo, unas pinturas en sus paredes testimonian su esplendor en los años `40 o `50. Y así fue, en la década del `60, la nueva ruta pavimentada, lejos del mar, selló su final a pesar de su intacto atractivo natural.

Actualmente es solamente un hermoso paraje, lo que a principios del siglo pasado era un pueblo.

La importancia de un buen camino costero valorizaría enormemente a este lugar, sobre todo, si se facilita el acceso a la costa.

Es bueno recordar que la Argentina con más de 3.000 kilómetros de costas marinas, sólo tiene un camino pavimentado verdaderamente costero sobre los escasos 50 kilómetros de la ruta 3 que van de Rada Tilly (Chubut) a Caleta Olivia (Santa Cruz) y apenas algunos kilómetros junto al mar en los alrededores de Mar del Plata -provincia de Buenos Aires-, o hacia el Norte de Río Grande, en Tierra del Fuego. Un país de espalda al mar.

Geográficamente las serranías constituyen un elemento predominante, de baja altura que descienden hacia el mar. A lo largo de su costa presenta médanos que adquieren desarrollo en la desembocadura del Arroyo Salado y al Sur de Punta Pórfido, un sitio de belleza singular y que junto a la propiedad conocida como "Los Hornitos" constituyen el área natural protegida "Puerto Lobos" (Ley M N° 3211).

Su costa es apta para deportes acuáticos, la pesca y el submarinismo y sus hermosas playas son aptas para la realización de caminatas o simplemente para el descanso.

Es poseedora de una rica fauna en la que se puede observar la presencia de lobos marinos, ballenas y aves costeras residentes y migratorias.

Gran parte de la belleza de este lugar límite se conservó y hoy es un recurso aprovechado turísticamente por la vecina provincia del Chubut, pero desatendido e inexplorado por Río Negro, inclusive nunca se planificó en función de facilitar el acceso al lugar a través de una ruta rionegrina, porque en la práctica para llegar a Puerto Lobos hay que internarse primero en Chubut.

El valor agregado que tiene este lugar es la presencia a escasos metros de la costa de la vedette: la ballena Franca Austral. El avistaje debería ser compartido, pero para que esto sea posible, necesitamos que Playas Doradas y Puerto Lobos estén consolidados como destino turístico, por lo tanto, sería necesaria la reutilización de la vieja ruta número 3, un ansiado proyecto que nunca alcanzó a desarrollarse.

Puerto Lobos es una de las tantas áreas naturales protegidas de la provincia de Río Negro y según la legislación, fue creada en el año 1998 por la Legislatura provincial, pero carece de un plan que aliente a la conservación de los recursos naturales allí existentes, margen costera elegida por los pescadores.

El secretario general de la Unión de Trabajadores Gastronómicos y Hoteleros de la República Argentina (UTGHRA) de Viedma, Roberto Vargas, visitó Playas Doradas para participar de un seminario de sustentabilidad (12-05-2009), quien propuso la apertura de una ruta que permita el acceso a Puerto Lobos por la provincia de Río Negro, es decir la reapertura de la vieja ruta nacional número 3 y así acceder por caminos rionegrinos a este sitio de especial belleza, un anfiteatro natural para el avistaje de ballenas.

La ley nacional número 19498, "Administración de Fondos para la Construcción de Caminos Provinciales", Boletín Oficial 28 de febrero de 1972 -ley vigente-, en su artículo 5° establece: "Facúltase a la Dirección Nacional de Vialidad para transferir gratuitamente a los organismos viales provinciales las rutas, tramos o secciones correspondientes al sistema troncal de caminos nacionales, que dejen de formar parte del mismo por modificaciones de trazado o reestructuración de la red troncal. La transferencia comprenderá los terrenos, puentes, obras de arte, alcantarillas y obras anexas. Igual facultad tendrán las provincias para transferir con el mismo carácter rutas, secciones y tramos de su jurisdicción que pasen a integrar la red troncal".

Es de suma importancia para el desarrollo de Puerto Lobos, contar con el apoyo de los gobiernos de las provincias integrantes del Parlamento Patagónico, de forma tal, de integrar definitivamente la oferta turística de la extensa costa patagónica.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico y a las provincias que lo integran, la necesidad de requerir en forma conjunta a la Dirección Nacional de Vialidad los fondos necesarios para la reapertura y acondicionamiento de la antigua ruta nacional número 3, de acceso a Puerto Lobos, sito en el límite entre las provincias de Río Negro y Chubut, según lo establecido por los artículos 1º y 5º de la ley nacional número 19.498.

Artículo 2º.- La importancia que el Parlamento Patagónico declare de interés turístico, social e histórico para la Región Patagónica, la reapertura y acondicionamiento de la ruta mencionada con el fin que se proceda a garantizar su libre y gratuito uso con fines sociales, turísticos, científicos y recreativos.

Artículo 3º.- La necesidad de informar al Ministerio de Turismo de la Nación la situación planteada, requiriendo el apoyo institucional ante las autoridades nacionales competentes, el gobierno de la provincia de Río Negro y el gobierno de la provincia de Chubut.

Artículo 4º.- De forma.

Especial Parlamento Patagónico,

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 869/10

FUNDAMENTOS

El 12 de septiembre se cumplen 41 años del trascendente hecho histórico ocurrido en la ciudad de Cipolletti, provincia Río Negro conocido como el "Cipolletazo".

Los procesos históricos que transcurren van fortaleciendo la identidad de un lugar.

En el caso de la ciudad de Cipolletti, la misma posee un rico valor histórico-sociopolítico a partir de diferentes hechos sucedidos a lo largo del tiempo.

En 1969, el país vivía bajo la dictadura de Onganía, el cual había intervenido los gobiernos provinciales.

Durante esos años, en diferentes puntos del país se produjeron protestas sociales y estudiantiles en rechazo al contexto generado por el Gobierno de Facto.

En mayo de ese mismo año se produjo un estallido en Córdoba, el cual vino precedido de una ola de protestas estudiantiles en diversas ciudades de provincias y una fuerte agitación sindical perteneciente al centro industrial de esta provincia.

Con respecto a la ciudad de Cipolletti, Río Negro, la dictadura había establecido dejar afuera a esta ciudad del sistema de corredor de transporte de cargas y su integración con otras localidades.

En defensa a los intereses locales, el intendente Dante Salto se opone a la medida.

Con los rumores de conflicto instalados en la comunidad, un grupo de vecinos viaja a Viedma a entrevistarse con el gobernador.

De allí se dirigen a la Capital Federal donde se les informa que la destitución de Salto es inminente.

A estos gestos de desafío abierto, el interventor militar de la provincia, dispone su destitución.

El 12 de septiembre de 1969, se hacen presente en la municipalidad para notificar la destitución de Salto.

Posteriormente el pueblo de Cipolletti realiza una multitudinaria movilización al municipio y expulsa a los enviados del interventor y respalda a Salto en su cargo.

Con la ciudad declarada en rebeldía y con barricadas en las calles, se retrocede con la destitución de Salto.

Por temor de una escalada de violencia en la ciudad, Salto pacta las autoridades su renuncia, a condición que su sucesor fuera nombrado por él; Alfredo Chertudi.

La situación se descomprime con la destitución del interventor provincial.

Este suceso ha marcado un antes y después en relación a la pelea por la igualdad de desarrollo de Cipolletti.

Este hecho aporta a una continua pelea por la vida democrática en todas sus expresiones.

Desde el mes de agosto de 2008 un grupo de cineastas independientes comenzó a trabajar en la realización de un film documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia." que reconstruye y reflexiona sobre dichos sucesos, retomando los testimonios de actores y testigos de la época. Esta iniciativa de alta identidad regionalista, reúne a varios actores locales y personas que con gran esfuerzo apoyan esta actividad.

Entre los miembros de este grupo participa Guadalupe Gómez, nacida en la misma ciudad de Cipolletti, quien ya cuenta con trabajos de investigación sobre el tema mencionado, siendo su tesis de licenciatura en la Universidad de Buenos Aires (UBA) "El Cipolletazo: cartografía de recuerdos y olvidos, hechos, representaciones y memoria".

Así mismo, Daniel García Durán, miembro director de este equipo, ha realizado con anterioridad a este proyecto, otros videos documentales vinculados al interés de esta comunidad, destacándose "Un Minuto de Silencio" sobre el triple crimen allí ocurrido.

Se plantea acercar a las nuevas generaciones una mirada reflexiva sobre el pasado reciente, esta búsqueda acuerda con los fundamentos del diseño curricular educativo de la provincia de Río Negro en tanto:

En este sentido, Pablo Guerra y Guadalupe Gómez se encuentran trabajando sobre una propuesta de educación multimedial como material de apoyo didáctico destinado a la educación media.

La iniciativa se enmarca en los lineamientos de la alfabetización en medios de comunicación, teniendo como eje el rol que las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) cumplen en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Cabe destacar que las actividades artísticas y de investigación poseen un valor singular en el desarrollo socio-cultural de los pueblos.

Se concibe que la televisión es uno de los medios más eficaces y dinámicos para acercarnos, mantenernos actualizados, no sólo a nivel local, sino también -y sobre todo en las últimas dos décadas- en el ámbito regional.

La televisión, concebida como una herramienta para informar, formar y entretener; se ha caracterizado, en la faz pública estatal, por su permanente esfuerzo por llevar la cultura en todas sus manifestaciones y la inquietud por el saber, a todos los sectores sociales, a través de su pantalla.

Se considera trascendente y elogioso el trabajo que desempeña el Canal Encuentro, dependiente del Ministerio de Educación de Nación y Canal 7 "La Televisión Pública" dependiente del Poder Ejecutivo nacional, con relación a los contenidos educativos y de interés general que desarrollan diariamente construyendo un país federal.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Medios de Comunicación, Canal 7 Televisión Pública, que vería con agrado la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre del documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia", del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemora 41 años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 870/10

FUNDAMENTOS

El 12 de septiembre se cumplen 41 años del trascendente hecho histórico ocurrido en la ciudad de Cipolletti, provincia Río Negro conocido como el "Cipolletazo".

Los procesos históricos que transcurren van fortaleciendo la identidad de un lugar.

En el caso de la ciudad de Cipolletti, la misma posee un rico valor histórico-sociopolítico a partir de diferentes hechos sucedidos a lo largo del tiempo.

En 1969, el país vivía bajo la dictadura de Onganía, el cual había intervenido los gobiernos provinciales.

Durante esos años, en diferentes puntos del país se produjeron protestas sociales y estudiantiles en rechazo al contexto generado por el Gobierno de Facto.

En mayo de ese mismo año se produjo un estallido en Córdoba, el cual vino precedido de una ola de protestas estudiantiles en diversas ciudades de provincias y una fuerte agitación sindical perteneciente al centro industrial de esta provincia.

Con respecto a la ciudad de Cipolletti, Río Negro, la dictadura había establecido dejar afuera a esta ciudad del sistema de corredor de transporte de cargas y su integración con otras localidades.

En defensa a los intereses locales, el intendente Dante Salto se opone a la medida.

Con los rumores de conflicto instalados en la comunidad, un grupo de vecinos viaja a Viedma a entrevistarse con el gobernador.

De allí se dirigen a la Capital Federal donde se les informa que la destitución de Salto es inminente.

A estos gestos de desafío abierto, el interventor militar de la provincia, dispone su destitución.

El 12 de septiembre de 1969, se hacen presente en la municipalidad para notificar la destitución de Salto.

Posteriormente el pueblo de Cipolletti realiza una multitudinaria movilización al municipio y expulsa a los enviados del interventor y respalda a Salto en su cargo.

Con la ciudad declarada en rebeldía y con barricadas en las calles, se retrocede con la destitución de Salto.

Por temor de una escalada de violencia en la ciudad, Salto pacta las autoridades su renuncia, a condición que su sucesor fuera nombrado por él; Alfredo Chertudi.

La situación se descomprime con la destitución del interventor provincial.

Este suceso ha marcado un antes y después en relación a la pelea por la igualdad de desarrollo de Cipolletti.

Este hecho aporta a una continua pelea por la vida democrática en todas sus expresiones.

Desde el mes de agosto de 2008 un grupo de cineastas independientes comenzó a trabajar en la realización de un film documental "El Cipolletazo, Voces desde la Historia." que reconstruye y reflexiona sobre dichos sucesos, retomando los testimonios de actores y testigos de la época. Esta iniciativa de alta identidad regionalista, reúne a varios actores locales y personas que con gran esfuerzo apoyan esta actividad.

Entre los miembros de este grupo participa Guadalupe Gómez, nacida en la misma ciudad de Cipolletti, quien ya cuenta con trabajos de investigación sobre el tema mencionado, siendo su tesis de licenciatura en la Universidad de Buenos Aires (UBA) "El Cipolletazo: cartografía de recuerdos y olvidos, hechos, representaciones y memoria".

Así mismo, Daniel García Durán, miembro director de este equipo, ha realizado con anterioridad a este proyecto, otros videos documentales vinculados al interés de esta comunidad, destacándose “Un Minuto de Silencio” sobre el triple crimen allí ocurrido.

Se plantea acercar a las nuevas generaciones una mirada reflexiva sobre el pasado reciente, esta búsqueda acuerda con los fundamentos del diseño curricular educativo de la provincia de Río Negro en tanto:

En este sentido, Pablo Guerra y Guadalupe Gómez se encuentran trabajando sobre una propuesta de educación multimedial como material de apoyo didáctico destinado a la educación media.

La iniciativa se enmarca en los lineamientos de la alfabetización en medios de comunicación, teniendo como eje el rol que las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) cumplen en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Cabe destacar que las actividades artísticas y de investigación poseen un valor singular en el desarrollo socio-cultural de los pueblos.

Se concibe que la televisión es uno de los medios más eficaces y dinámicos para acercarnos, mantenernos actualizados, no sólo a nivel local, sino también -y sobre todo en las últimas dos décadas- en el ámbito regional.

La televisión, concebida como una herramienta para informar, formar y entretener; se ha caracterizado, en la faz pública estatal, por su permanente esfuerzo por llevar la cultura en todas sus manifestaciones y la inquietud por el saber, a todos los sectores sociales, a través de su pantalla.

Se considera trascendente y elogioso el trabajo que desempeña el Canal Encuentro, dependiente del Ministerio de Educación de Nación y Canal 7 “La Televisión Pública” dependiente del Poder Ejecutivo nacional, con relación a los contenidos educativos y de interés general que desarrollan diariamente construyendo un país federal.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación de la nación, Canal Encuentro, que vería con agrado la transmisión en su programación diaria a partir del 12 de septiembre del documental “El Cipolletazo, voces desde la Historia” del grupo de realizadores Daniel García Durán, Guadalupe Gómez y Pablo Guerra, fecha en la cual se conmemora 41 años de un hecho histórico trascendente para Cipolletti y la región.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 871/10

FUNDAMENTOS

La ludopatía es una enfermedad adictiva que consiste en un impulso irresistible de jugar que acapara progresivamente las energías psíquicas y físicas del individuo. Su intensidad aumenta a pesar de los perjuicios que causa el jugar tanto a la persona que juega como a su entorno, llegando a socavar la vida familiar y sociolaboral del individuo hasta llegar a marginarlo o incapacitarlo.

Un ludópata es aquel que ha generado una relación inadecuada y reduccionista con el juego de azar y que a pesar de los problemas que le causa la reiteración de la conducta de juego, es incapaz de evitarla.

Este trastorno del comportamiento entendido como la expresión de la psicología del individuo, consiste en la pérdida de control en relación con un juego de azar o más. Puede incidir en las dificultades que supone para el individuo dejar de jugar cuando está apostando o en las que surgen para mantenerse sin apostar definitivamente en aquel juego o en otros. En la mayoría de los casos estas dificultades siguen un modelo adictivo, tanto en la manera en como se adquiere o mantiene el trastorno, como en las distorsiones de pensamiento, emocionales y comunicacionales que provoca.

La Organización Mundial de la Salud y sus organizaciones asociadas la reconocen desde 1992 como una “enfermedad o trastorno mental” (ICE-10, Manual de Clasificación de Enfermedades Mentales de la OMS) incluso ya había sido identificada de forma similar desde el año 1980 por la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) en su “Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales”.

Por su parte, la Asociación Americana de Psiquiatría indicó en 1995 que hay juego patológico cuando se dan al menos cinco de estas circunstancias:

- Preocupación por el juego (por ejemplo, idear formas de conseguir dinero para jugar)

- Necesidad de jugar con cantidades crecientes de dinero para conseguir el grado de excitación deseado.
- Fracaso repetido de los esfuerzos para controlar, interrumpir o detener el juego. Inquietud o irritabilidad cuando se intenta interrumpir o detener el juego.
- El juego se utiliza como estrategia para escapar de los problemas.
- Después de perder dinero en el juego, se vuelve a jugar para intentar recuperarlo.
- Se engaña a los miembros de la familia, terapeutas u otras personas para ocultar el grado de implicación en el juego.
- Se cometen actos ilegales como falsificaciones, fraude, robo o abusos de confianza para financiar el juego.
- Se han puesto en riesgo o perdido relaciones interpersonales significativas, trabajo u oportunidades profesionales por causa del juego.
- Se confía en que los demás proporcionen dinero que alivie la situación financiera causada por el juego.

Dentro del calendario que marca la Organización Mundial de la Salud (OMS) para tratar de sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre los distintos problemas que afectan a la población general, el 29 de octubre se celebra el Día Mundial Sin Juegos de Azar. Las nuevas patologías pasan por los jóvenes que están jugando desde casa a través de Internet y los menores adictos a los móviles y los videojuegos.

Surge la necesidad de efectuar una campaña para concienciar a la población de los efectos tan negativos que está produciendo en los ludópatas el uso abusivo del juego de azar y virtual.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporase como artículo 11 de la Ley R N° 4108 el siguiente texto:

“Artículo 11.- Declárase el día 29 de octubre “Día Sin Juegos de Azar”, en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en consonancia con el Día Mundial Sin Juegos de Azar. En la Semana del “Día Sin Juego de Azar” deberán organizarse actividades dirigidas a difundir medidas de prevención, información acerca de los síntomas de la ludopatía y los lugares donde se presta asistencia y contención a las personas que la padecen.”

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 872/10

FUNDAMENTOS

Me limitaré, en esta fundamentación a transcribir textualmente parte de los fundamentos de la Ley S N° 4200, Ley de Seguridad Pública, que como muchas leyes de nuestra provincia marcan una concepción de avanzada, en relación a otras del país. Dice así:

“La presente norma se funda en un cambio de paradigma en el abordaje de los conflictos sociales relacionados con la seguridad.

La legislación en materia de seguridad en nuestra provincia parte del concepto de “orden público” entendido como la capacidad del Estado de intervenir activamente en la consecución de la paz, como único depositario de la fuerza pública.

La historia reciente ha demostrado que esta concepción en manos de gobiernos autoritarios conlleva al terrorismo de Estado y en menor medida en gobiernos democráticos, los discursos represivos derivan políticas de persecución que generalmente se vuelcan a los estratos más necesitados de la sociedad.

Esta política de atacar las consecuencias y no las causas de los problemas es socialmente costosa e ineficaz para reducir el delito.

El nuevo paradigma.

Esta realidad legislativa se enfrenta en Río Negro con nuevas formas delictivas y nuevas formas de conflicto social para las cuales las fuerzas de seguridad provincial no han sido pensadas y mucho menos entrenadas.

Por ello proponemos un Sistema de Seguridad Pública constituido por las instituciones y actores que intervienen en el abordaje, regulación y procesamiento del conjunto de los conflictos sociales derivados de la comisión de hechos socialmente dañosos o ilícitos mediante el proceso social de criminalización.

Este enfoque no se funda en medidas demagógicas, ficciones legales o acciones espectaculares, ni pretende identificar pobreza con delito, sino que propone un camino a seguir, en el marco del cual se insertan las políticas de seguridad y de desarrollo social.

Los desafíos en materia de seguridad.

Llegados a este punto, la nueva estructura se enfrenta a un triple desafío, vinculado a las políticas criminal y de seguridad.

Por una parte, el de evitar la sociedad violenta, que destruye el programa de convivencia social de la democracia; por otra, el de evitar el permanente abuso de poder en la resolución de los conflictos que mantiene viva la sociedad de privilegios y destruye el programa igualitario de la democracia y en tercer lugar el de desbaratar los núcleos de corrupción que pervierte las instituciones de seguridad.

Por estas razones se debe desarrollar una política enérgica de transformación institucional.

El Título Segundo trata del Plan de Prevención Integral, que prevé la coordinación de la actuación interministerial que permita mediante la elaboración de estrategias de seguridad que ataquen las verdaderas fuentes de la inseguridad y no sus efectos.

El Título Tercero se refiere a la participación ciudadana, jerarquizando los Consejos de Seguridad Ciudadana, para que en el ámbito local se puedan definir las políticas de seguridad y los objetivos prioritarios de cada localidad, permitiendo adaptar el plan provincial a las necesidades locales.

La eficacia de las políticas de prevención primaria, que actúan sobre las causas y razones que aumentan la conflictividad y la violencia, sólo son eficaces si conjugan esfuerzos de distintos programas al mismo tiempo y tienen la flexibilidad suficiente para adaptarse a las condiciones sociales locales.

Al mismo tiempo se propone la promoción de la creación, a nivel local, de Cuerpos de Prevención Civil, complementarios a la actuación de los organismos de seguridad y destinados a promover comportamientos sociales que garanticen la seguridad, el esparcimiento, la integridad de los bienes públicos y la convivencia social".

Creo que no hay mucho más que agregar a este fundamento del proyecto de comunicación que tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo, se aplique la Ley de Seguridad Pública, S N° 4200, en relación al Plan de Prevención Integral y a la creación del Cuerpo de Prevención Civil.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se dé cumplimiento al Plan de Prevención Integral, artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 y a la creación de los Cuerpos de Prevención Civil, artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley S N° 4200 – Sistema Provincial de Seguridad Pública.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 873/10

FUNDAMENTOS

En la Patagonia, la especulación y la búsqueda de adueñarse de porciones de territorio ha sido desde la época del genocidio del pueblo indígena, una constante que aún hoy se mantiene.

En la década de los 90' esa práctica se acentuó con la apertura indiscriminada a los capitales extranjeros, ávidos por desarrollar sus industrias extractivas (forestales, mineras, hidroeléctricas, petroleras, etcétera), en el marco de una legislación permisiva (las actividades como la minera, permiten derivar la casi totalidad de las riquezas que extraen hacia sus países de origen), que expresó en sus objetivos el saqueo programático de los recursos naturales de nuestro país.

El predominio de una concepción utilitaria de la tierra como un bien de mercado y no como un bien social, fue generando en nuestro país un fuerte proceso de concentración de la tierra y extranjerización. Uno de los factores que dio lugar a la concentración, fue el paulatino, pero también inevitable, endeudamiento de productores.

Por otro lado, el interés por las potencialidades del territorio, la ausencia de legislación restrictiva y el bajo precio de la tierra en Argentina, en comparación con el mercado mundial de bienes raíces influyeron en la extranjerización.

Algunos de los atractivos que los inversores y especuladores buscan cuando compran tierras en la Patagonia, son: la escasa población y extensa superficie que cuenta con importantes recursos acuíferos, diversidad biológica, cuencas y ríos, regiones irrigadas, recursos: forestales, ictícolas, hidrocarburíferos; mesetas, mares y valles; paisajes variados aptos, tanto para la actividad agropecuaria como para el desarrollo turístico y/ o el consumo exclusivo y excluyente de las clases privilegiadas.

Lo que preocupa a los que nos comprometemos políticamente en la defensa del territorio como bien social, junto con los movimientos sociales que ponen la voz de alerta ante cada situación de desamparamiento, es la facilidad y vehemencia con la que los Estados nacional, provincial y no pocas veces municipales hacen suyos los argumentos y defensa de los intereses de los inversores, olvidando los intereses colectivos.

Mientras este "apropiamiento" genera ventajas para las empresas, también provoca la progresiva privatización de lo público y la consiguiente pérdida de soberanía en la definición social de uso, destino y potenciales beneficiarios de esos bienes comunes.

Este proceso de concentración de territorio y de extranjerización de la tierra afecta directamente los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones, impidiendo el libre acceso a lo que siempre han disfrutado: los bosques, costas de ríos, mares, lagos, etcétera y provocando cambios en el clima y en el ambiente.

Además, generan una fuerte presión sobre los sectores productivos que en muchas ocasiones debilitados por los ahogos financieros, falta de competitividad (según las recetas del mercado que aplican los Estados), no ven salida a su situación y venden la tierra.

La desruralización progresiva, la pérdida de soberanía (en la definición de uso y destino del territorio por parte de toda la sociedad y de identidad social y cultural), de miles de pequeños y medianos productores y la exclusión, son la consecuencia inevitable de ese proceso de concentración y extranjerización de la tierra que venimos denunciando.

En el documento "Una Tierra para Todos", de la Conferencia Episcopal Argentina, elaborado, entre otros, por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, se pone en evidencia este proceso (Ver documento completo en la página web endepa.org.ar: "...entre 1988 y 2002, el número de explotaciones agropecuarias (EAPs) registradas por el Censo Nacional Agropecuario, mostró una reducción cercana al veinte por ciento (20%). En igual sentido, se da una reducción de aproximadamente sesenta y tres mil (63.000) explotaciones agropecuarias con superficie de hasta cien (100) hectáreas y de otras veinte mil (20.000) unidades con superficie de 100 a 500 hectáreas. En conjunto, las explotaciones agropecuarias de hasta quinientas (500) hectáreas, registraron entre 1988 y 2002 una disminución de 5,7 millones de hectáreas...")

"Como resultado de estas tendencias se evidencia actualmente una elevada concentración de las tierras productivas. De acuerdo con la información provista por el último Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2002, el diez por ciento (10%) de las explotaciones agropecuarias más grandes del país concentraba en ese año el setenta y ocho por ciento (78%) del total de las hectáreas registradas, en tanto que el sesenta por ciento (60%) de las explotaciones más pequeñas no llegaba a reunir un cinco por ciento (5%) de las mismas".

Algunas de las circunstancias que abonaron este proceso, dice el documento, son: "...el endeudamiento que sufrieron los productores agropecuarios a lo largo de la última década, en un momento en el que el mercado compela a incrementar el tamaño y la productividad las explotaciones agropecuarias, ...los efectos derivados las estrategias de los grandes capitales de inversión que, a través del mecanismo de arrendamiento, ejercían una fuerte presión sobre los pequeños productores y la elevada presión que implicó, en muchos casos, la imposibilidad de seguir llevando adelante las actividades productivas..."

Agrega: "Un problema que afecta a muchos pequeños productores (colonos, chacareros), surge de la presencia de firmas concentradoras de la propiedad rural, que prácticamente los ahogan y de hecho los obligan a vender su tierra y a emigrar, o a quedarse en el campo como peón del nuevo dueño".

Según este informe las provincias que se destacan por una mayor concentración de tierras en pocas manos Neuquén entre ellas, siguiéndole en importancia Río Negro junto con Santiago del Estero, y otras. (Ver Página 15 del Documento).

Con respecto a la extranjerización, el informe dice lo siguiente: "Representa un proceso de pérdida de soberanía y de recursos naturales... Se estima que este fenómeno obedece, en gran medida, al endeudamiento de los pequeños y medianos productores con el extranjero y que, en suma, se ve favorecido por la falta de ordenamiento legal por parte de la nación y las provincias en lo referente a la legislación sobre tierras".

Entre los inversionistas más grandes en la Patagonia, se pueden mencionar a: "los hermanos Luciano, Giuliana Gilberto y Carlo Benetton con la compra de más de novecientos mil (900.000) hectáreas que comprenden las Estancias "Pilcañeu", "Alicura", "Leleque", "El Maiten", "Coronel" y "Cónдор"; El inglés Joe Lewis, en la zona de Lago Escondido; La estancia "La Primavera" de cuatro mil cuatrocientas (4.400) hectáreas adquirida por Ted Turner (propietario de CNN) quien ya suma cincuenta y cinco mil cuatrocientas treinta y un mil (55.431) hectáreas en la zona Andina; Estancia "San Ramón" de treinta y cinco mil (35.000) hectáreas del suizo Jacob Suchard (propietario de Nestlé); actores cinematográficos como, Christopher Lambert en Villa Arelauquen (Bariloche), Jeremy Irons en la zona de Esquel; Cresud SA. del grupo Soros que aumenta las inversiones que venía realizando desde 1989; "(información basada en el proyecto presentado por Federación Agraria Argentina).

Así podemos observar cómo en la última década la empresa Cresud adquirió quinientas mil (500.000) hectáreas en la Región Pampeana y empresas inmobiliarias de origen alemán, francés, italiano y de EE.UU, han adquirido tierras en la Patagonia.

En los últimos dos (2) años se han presentado varios proyectos de ley en el Congreso Nacional, en los cuales se propone como posible solución a este problema, incrementar las restricciones para la adquisición de tierras por parte de extranjeros, grandes empresas y particulares.

En el año 2002, diputados del ARI presentaron un proyecto, que ha sido actualizado y representado por los diputados de la Coalición Cívica Susana García, Fernando Sanche, Elsa Quiroz y otros.

Hoy, la Federación Agraria Argentina impulsa una iniciativa contra la extranjerización, la cual compartimos y en la que se inspira el presente proyecto.

En Río Negro hemos presentado un proyecto que modifica artículos de la Ley Q N° 279, Ley de Tierras y Colonias provincial, con el fin de restringir el acceso a las personas físicas o jurídicas de origen extranjero en consonancia con el derecho existente en países desarrollados, los que imponen estrictas prohibiciones y límites en la adquisición de inmuebles fijando la intervención del Estado en la defensa de su territorio, de sus recursos naturales y de su producción nacional.

También propusimos la modificación de la Ley Q N° 1537, que determina que “la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales rurales provinciales y municipales ubicadas en zona de frontera de la provincia de Río Negro, se regirá por el sistema normativo establecido por la ley nacional número 21.900, por las pautas de la presente y las normas reglamentarias que se dicten”, en el convencimiento que esta ley debe hacer suyos los conceptos de la ley nacional número 23.554 de Defensa Nacional en cuanto a las zonas de frontera, en la medida que no contradiga el espíritu de la misma. En el artículo 8° de la Ley Q N° 1537 y por la razón expuesta, se propone ampliar las restricciones para las adjudicaciones en un todo de acuerdo a la Ley de Defensa Nacional, como una forma de evitar la creciente concentración y extranjerización de nuestro territorio, hecho que venimos denunciando.

Como antecedentes podemos citar que en la provincia de San Luis la Legislatura sancionó con fuerza de ley un proyecto para crear el “Régimen de Regulación de las Transferencias de Tierras”, una norma que condiciona la venta de tierras a extranjeros. Además, con las facultades reservadas por las provincias en la Constitución nacional de 1994, en sus artículos 41 y 124, sobre recursos naturales, se presentaron proyectos similares adecuados a ello en la Cámara de Diputados de Entre Ríos, Santa Fe y en la Legislatura de Córdoba. Existen también en La Pampa y Catamarca; y en Entre Ríos (julio del 2004) se aprobó por unanimidad en la Cámara de Diputados.

En el convencimiento que el extenso territorio patagónico y sus valiosos recursos naturales son codiciados por poderosos intereses especulativos y concentradores, creemos que es un deber de los Estados nacional y provinciales legislar para su protección de forma tal de salvaguardar el futuro y la soberanía de las generaciones por venir.

En el marco de las atribuciones constitucionales que poseen los Estados provinciales a través del artículo 124 de la Constitución nacional, proponemos a las provincias del Parlamento Patagónico legislar en función de la protección de los recursos naturales evitando así la concentración y extranjerización creciente del territorio y la venta de tierras en las zonas de Seguridad de Frontera por constituir una pérdida de soberanía sobre estos territorios sensibles.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, la necesidad de legislar en función de proteger el territorio patagónico de la creciente concentración y extranjerización de la tierra.

Artículo 2°.- La necesidad de legislar con el fin de evitar la venta de tierras en las zonas de Seguridad de Frontera a personas físicas o jurídicas extranjeras, en consonancia con el artículo 42 de la ley nacional número 23.554 de Defensa Nacional que declara de conveniencia nacional que “...los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte”.

Artículo 3°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 874/10

FUNDAMENTOS

La Sociedad Argentina de Pediatría, Filial Atlántica organiza las Jornadas Norpatagónicas “Aprendizaje, Conducta y Autismo” con el objetivo de ampliar conocimientos a otras disciplinas a fin de lograr un abordaje interdisciplinario dada la complejidad del síndrome.

El autismo es un desorden del cerebro que comienza en los niños antes de los tres años de edad y que deteriora su comunicación social causando un comportamiento restringido y repetitivo. Puede clasificarse de distintas formas, como un desorden en el desarrollo neurológico o un desorden en el aparato psíquico. Hasta principios de 1960 muy pocas personas que no fuesen médicos, psicólogos o maestros especiales, habían oído hablar de los niños autistas. Pero posteriormente y más aún en las últimas décadas los problemas de estos niños han sido objeto de estudio y discusión.

Basándonos en la definición de la Asociación Americana de Pediatría, las características del autismo infantil serían: anomalías de la interacción social, dadas por los siguientes aspectos:

- Déficit en conductas no verbales prosociales: no contacto visual, alteración en la expresión facial, posturas corporales y gestos anormales.
- No relación con sus pares.
- Ausencia de conductas espontáneas para compartir juegos, diversiones o intereses con los demás niños.
- Ausencia o déficit muy importante en la reciprocidad social o emocional.

En cuanto a las alteraciones de la comunicación tenemos: retraso evolutivo del lenguaje que puede llegar a lo que se denomina agnosia verbal (es una alteración de la codificación y decodificación del lenguaje).

Uso repetitivo y estereotipado del lenguaje, con ecolalias inmediatas y/o retardadas (es la repetición de las palabras que dice el interlocutor). Con respecto a los intereses restringidos y estereotipados vienen determinados por repertorios de conductas ritualizadas, estereotipias motoras y el apego exagerado a determinados objetos, lo que ocasiona una resistencia al cambio, manifestada muchas veces en forma violenta.

Con respecto a las alteraciones cognitivas, existe una gran variabilidad desde una deficiencia mental profunda hasta capacidades superiores. En algunos autistas la irregularidad es tan marcada que un talento excepcional (memorizar listas de teléfonos, direcciones, la música, el dibujo, etcétera), pueden coexistir con una incompetencia mental global.

El pediatra es quizás entre los médicos el que tiene una mayor responsabilidad sobre la salud de la población y debe ser un gran clínico para diagnosticar y tratar a un paciente, que muchas veces por su grado de desarrollo no está en capacidad de comunicarse claramente.

Cabe recordar que el pediatra es el especialista médico, que está más cercano al niño y a la familia y quien ejerce sobre éstos una mayor influencia. Por lo tanto el pediatra surge como un elemento importantísimo en el diagnóstico precoz del autismo, al igual que el docente, siendo de gran valor para el pronóstico de la enfermedad y debe formar parte del equipo multidisciplinario para su tratamiento.

Tener un niño discapacitado, cualquiera que sea su problema (físico o mental), es muy duro de aceptar y de manejar. Los padres se pueden sentir culpables, preocupados, confundidos y desesperanzados con respecto al futuro del pequeño.

Todas estas reacciones emocionales son válidas y legítimas, es aquí cuando el médico entra a jugar un papel importante, por una parte brindar apoyo emocional y por la otra brindar ayuda profesional para tratar de sobrellevar el problema.

...”El autismo no es muy frecuente de conseguir en la calle, en los centros comerciales, en los parques, además que muchos niños autistas parecen normales. La mayoría de las personas sabe poco sobre esto, haciendo que los padres se sientan solos y extraños en la sociedad. De allí es que han surgido asociaciones de ayuda y atención de padres de niños autistas, para lograr la aceptación del problema y de someterse a la terapia adecuada a cada caso.

Hasta ahora no hay un tratamiento curativo del Autismo Infantil, sin embargo se han hecho progresos en la prevención de este mal al descubrir posibles factores causales. También se emplea la terapia farmacológica para el tratamiento de algunas afecciones que coexisten, tales como el insomnio, la hiperactividad, las convulsiones, las conductas auto y heteroagresivas entre otras.

En la actualidad se utilizan las técnicas de modificación conductual, la enseñanza de habilidades sociales, entrenamientos del lenguaje social, el condicionamiento operante, la pedagogía especializada, etc., en fin, una serie de estrategias terapéuticas con el único objetivo de minimizar las deficiencias y lograr una mejor vida social.

No hay que olvidar que los padres de estos niños, requieren de mucha ayuda, de entrenamiento en estrategias y recursos para el manejo adecuado de estos niños en el hogar, ya que el autismo produce incapacidades a través de toda la vida.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Acompañante: Inés Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y social las Jornadas Norpatagónicas “Aprendizaje, Conducta y Autismo”. Organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría -Filial Atlántica- del 9 al 11 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 875/10

FUNDAMENTOS

En los últimos tiempos se ha vivido un proceso doloroso con la pérdida de varias vidas jóvenes, que afectó a familias e instituciones de nuestra provincia.

En estos momentos de dolor, inseguridad y miedo, hay que revisarlo todo y resignificarlo cada día.

En este sentido, los integrantes del "Grupo 6 de Septiembre", conformado por padres de los chicos fallecidos en un accidente automovilístico de aquella fecha de 2007 en la Avenida Bustillo, en San Carlos de Bariloche, vienen organizando desde el año 2008 un evento denominado "Una noche sin alcohol en Bariloche".

A través de esta iniciativa que propuso el no consumo de bebidas alcohólicas en los jóvenes, al menos una noche, se busca generar conciencia en todos los sectores de la sociedad, comprometiendo a los adultos en el abordaje de la problemática del alcohol, como así también resignificar los lugares de diversión de jóvenes y adolescentes, y revertir la exposición a propuestas masivas de consumo permanente de alcohol a la que están expuestos.

En este sentido, durante los años 2008 y 2009 la Legislatura de Río Negro ha declarado de interés esta iniciativa.

En el año 2010, la organización pretende una participación más activa de todos los sectores, incluyendo el estatal, lo que jerarquiza aún más este emprendimiento socialmente comprometido.

Teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa auspiciosa, cuyo objetivo primordial es la seguridad física y psíquica de un sector vulnerable de la población, como lo son los más jóvenes, a la vez que involucra activamente al resto de los estamentos sociales y generacionales, todo ello con un fin loable.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

Firmantes: María Inés Maza, Graciela Morán de Di Biase, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo las Jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la mesa 6 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche, las que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 876/10

Viedma, 26 de agosto de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) y la Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia de Río Negro, el siguiente pedido de informe:

Respecto al sitio en donde se están depositando actualmente residuos sólidos urbanos (RSU) de la localidad de Choele Choel, el cual ocupa gran parte del curso efímero denominado "Cañadón de los Loros" que desemboca en el curso del Río Negro:

1. Informe si existe un estudio de la capacidad de acogida del sitio y diseño del vertedero que garantice el cumplimiento de las condiciones necesarias para impedir la contaminación del suelo, aguas subterráneas y aguas superficiales. De existir se solicita copia del mismo.

2. Si existen estudios hidrogeológicos y topográficos en el sitio de disposición que determine la existencia de riesgo de contaminación para el curso del Río Negro sobre todo en el caso de producirse fuertes precipitaciones y consecuentemente escorrentías (superficiales y sub superficiales), que trasladarían por arrastre los residuos y los lixiviados a dicho curso; así como medidas técnica que contemplen obras complementarias que eviten esta situación. De existir se solicita copia del mismo.
3. Si existen estudios que evalúen el riesgo de incendio y/o explosión existente en el sitio de disposición de residuos por la presencia de un Gasoducto de alta presión TGS que atraviesa todo el predio y vincula las plantas compresoras de Chelforó y General Conesa. De existir se solicita copia de mismo.
4. Si existe un estudio de impacto ambiental correspondiente a la instalación del vertedero de residuos sólidos urbanos sobre el "Cañadón de los loros" de la localidad de Choele Choele, Valle Medio de Río Negro. De existir se solicita copia del mismo.

Atentamente.

Autores: Luis Eugenio Bonardo, Luis Maria Bardeggia, legisladores.

Firmantes: Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 877/10

FUNDAMENTOS

"El Brote", Asociación Civil sin fines de lucro, nació en 1997 en San Carlos de Bariloche, por iniciativa del grupo de teatro homónimo dirigido por Gabriela Otero.

La mayoría de sus actores son pacientes de salud mental del hospital zonal "Ramón Carrillo" que a partir del arte y la formación generan cambios en sus vidas, desarrollando sus capacidades y autonomía. Como animadores socio-culturales son multiplicadores de proyectos de integración social, en especial con jóvenes de sectores populares.

Con eje en el arte, desarrollo humano, salud comunitaria y educación, "El Brote" trabaja desde su nacimiento con el objetivo de: investigar el lenguaje teatral; brindar herramientas a los actores sociales que participan para que puedan transformar su realidad; promover la elaboración y puesta en marcha de proyectos grupales y contribuir al fortalecimiento de redes sociales. En los últimos años el grupo ha llegado a más de 4000 jóvenes de barrios periféricos y escuelas públicas de Bariloche.

Entre sus principales actividades se destacan: Escuela Autogestiva de Teatro para el Elenco y otros invitados; 10 obras teatrales producidas y estrenadas por el grupo; talleres de reflexión a través del arte; funciones con debate; seminarios para jóvenes de sectores populares, docentes y animadores juveniles; capacitación en teatro y animación socio-cultural; giras, jornadas y exposiciones. También se encuentra en construcción la Sala Teatral con Sentido Social, sita en las calles Tiscornia y Beschedt, en el terreno cedido en comodato por parques nacionales y con financiamiento del Instituto Nacional del Teatro.

Entre las acciones mencionadas, la Asociación Civil "El Brote" realizó en Bariloche los días 6 y 7 de agosto de 2010, en el S.U.M. de la Radio El Arka, con entrada libre y gratuita, un encuentro denominado "Arte y Parte", en el marco de las Jornadas Simultáneas a nivel nacional que impulsó la Red Argentina de Arte y Salud Mental, de la cual esta asociación es referente en la patagonia desde el año 2003.

De estas Jornadas Nacionales Simultáneas, participaron Delegaciones de Capital Federal, Gran Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Chaco, Santiago del Estero, Necochea, Neuquén, Córdoba, entre otras. En cada localidad las jornadas tuvieron la modalidad que la organización anfitriona propuso.

En Bariloche las mismas incluyeron ponencias, debates, talleres de capacitación y espectáculos artísticos, con eje en el análisis de la situación social que atraviesa San Carlos de Bariloche.

Para llevar adelante las actividades propuestas contaron con la colaboración activa de integrantes de distintas organizaciones sociales, artísticas, del hospital público, de la universidad, de organizaciones mapuche, colectivos barriales, estudiantes secundarios y artistas locales, y de El Bolsón y una gran participación de jóvenes de los barrios, lo que dio al encuentro carácter de popular e inclusivo.

Durante la jornada circularon alrededor de 300 personas que promovieron ponencias, talleres de acción-reflexión, videos, debates, exposición de artes plásticas realizadas por artistas integrantes de distintas organizaciones relacionados con la discapacidad y la salud mental, artesanías, fotos, libros, revistas y fanzines.

El encuentro rondó en torno de la problemática de los jóvenes de los barrios populares de la ciudad. Se reflexionó respecto de los hechos acontecidos a partir del 17 de junio pasado que provocaron un alto impacto en toda la ciudadanía, concluyendo en: "las políticas trabajan sobre las consecuencias y no sobre las causas; no se intenta modificar sino mantener la situación de desigualdad social; se intenta apaciguar las aguas, falta profundización de las causas; hablan los técnicos, a la gente no se la escucha;

lo que se dice no tiene sustento en lo que se hace; decir que hay dos Bariloche es una simplificación de una realidad más compleja, hay muchos Bariloche; ¿Cómo hacemos para ser escuchados?”.

Al cabo de la jornada, los organizadores afirmaron: “Creemos que el arte puede ser un camino para la salud y la transformación social”. Según ellos mismos se definen: “El Brote, es un teatro que produce discurso... es una esperanza para quienes tienen una realidad distinta; es un mundo diferente para aquellos que no pueden lograr encajar en la vida social”.

Este bloque considera que asociaciones generadoras de actividades de esta naturaleza, más en este caso, donde se abordó, desde el arte y el debate, la realidad que atraviesa la ciudad de San Carlos de Bariloche, son las que, entre otras cuestiones que nos ocupan, sostienen la razón de ser de quienes somos la voz de nuestros conciudadanos, desde la gestión y la acción.

Basta dar una vuelta por la web para reconocer este grupo, generador de cientos de comentarios en destacados sitios y blogs de profesionales, grupos de autoayuda, grupos teatrales, y particulares interesados en tomar contacto para llevar adelante acciones similares en diversos puntos del país, convirtiéndose así en ejemplo digno de imitar.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural, social, al encuentro que la Asociación Civil “El Brote” realizó durante los días 6 y 7 de agosto de 2010, en instalaciones del S.U.M. de la Radio El Arka, con domicilio en Brown 1444, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con la participación de más de 300 personas; en el marco de las Jornadas Simultáneas a nivel nacional, impulsadas por la “Red Argentina de Arte y Salud Mental”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

Expediente número 878/10

FUNDAMENTOS

La visión que se le ha dado a la discapacidad a lo largo del Siglo XX estaba relacionada con una condición considerada deteriorada respecto del estándar general de un individuo o de su grupo.

El término de uso frecuente, se refiere al funcionamiento individual e incluye discapacidad física, discapacidad sensorial, discapacidad cognitiva, discapacidad intelectual, enfermedad mental o psicosocial y varios tipos de enfermedad crónica.

Por el contrario, la visión basada en los derechos humanos o modelos sociales introduce el estudio de la interacción entre una persona con discapacidad y su ambiente; principalmente el papel de una sociedad en definir, causar o mantener la discapacidad dentro de esa sociedad, incluyendo actitudes o unas normas de accesibilidad que favorecen a una mayoría en detrimento de una minoría.

También se dice que una persona tiene una discapacidad si física o mentalmente tiene una función intelectual básica limitada respecto de la media o anulada por completo.

La evolución de la sociedad ha ido mejorando desde los años 1980 y se han desarrollado modelos sociales de discapacidad que añaden nuevas apreciaciones al término. Por ejemplo, se distingue entre un discapacitado (cuya habilidad es objetivamente menor que la de la media) y una persona con capacidades distintas de las normales y que -aunque no representa ninguna ventaja o inconveniente- a menudo es considerado un problema debido a la actitud de la sociedad o el hecho de que los estándares están basados en características medias.

Estos cambios de actitud han posibilitado cambios en la comprensión de determinadas características físicas que antes eran consideradas como discapacidades. En la década de los años 1960, por ejemplo, las personas zurdas eran vistas como personas con anomalía. Siendo obligadas a escribir con la mano derecha y castigada si no lo hacían. En los años 1980 se acepta esta cualidad como una característica física. Si determinadas herramientas como tijeras o sacacorchos se crean para personas diestras, una persona zurda se sentirá con una discapacidad, al ser incapaz de realizar ciertas acciones y necesitar ayuda de otras personas, perdiendo su autonomía.

En la sociedad actual se cuida la adaptación del entorno a las personas con discapacidades para evitar su exclusión social.

Lingüísticamente, en algunos ámbitos, términos como "discapacitados", "ciegos", "sordos", etcétera, pueden ser considerados despectivos, debido a que de esta manera se puede estar etiquetando a la persona. En dichos casos es preferible usar las formas personas con discapacidad, invidentes, con sordera o con movilidad reducida.

El enfoque social de la discapacidad considera la aplicación la "discapacidad" principalmente como problema social creado y básicamente como cuestión de la integración completa de individuos en sociedad (la inclusión, como los derechos de la persona con discapacidad).

En este enfoque la discapacidad, es una colección compleja de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social, razón por la cual la gerencia del problema requiere la acción social y es responsabilidad colectiva de la sociedad hacer las modificaciones ambientales necesarias para la participación completa de la persona con discapacidad en todas las áreas de la vida social. La mayor desigualdad se da en la desinformación de la discapacidad que tienen enfrente las personas sin discapacidad y el no saber cómo desenvolverse con la persona discapacitada, logrando un distanciamiento no querido. La sociedad debe eliminar las barreras para lograr la equidad de oportunidades entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad.

En este contexto y en el marco de continuar trabajando desde los diversos ámbitos, sociedades más inclusivas, el equipo técnico del Movimiento Patagónico Popular en conjunto con la Junta Evaluadora para Personas con Discapacidad Alto Valle Oeste; se propusieron llevar a cabo en la ciudad de Cipolletti el martes 31 de agosto de 8:30 a 13:00 horas, en instalaciones de la oficina legislativa del Movimiento Patagónico Popular el "Primer Encuentro Local sobre Discapacidad e Inclusión", el mismo tiene como objetivo establecer un espacio de encuentro con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan directa o indirectamente con la temática.

El propósito técnico será poder elaborar un mapa local institucional y un plan de acción a favor de la discapacidad.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social el "Primer Encuentro Local sobre Discapacidad e Inclusión", organizado por el equipo técnico de la oficina legislativa del Movimiento Patagónico Popular en conjunto con la Junta Evaluadora para Personas con Discapacidad Alto Valle Oeste, que se llevará a cabo el martes 31 de agosto, en instalaciones de la oficina legislativa del Movimiento Patagónico Popular, de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 879/10

FUNDAMENTOS

Los Derechos Humanos responden a las necesidades de las personas, grupos y sociedades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad.

El concepto de derechos humanos es integral, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros.

El concepto derechos humanos es universal e incluyente, ya que son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas.

Por lo tanto, el modo de realización de los derechos humanos depende de la situación social, política y cultural de los grupos humanos que los ejercen, defienden y reivindican.

Reconocemos, pues que la universalidad de los derechos humanos está dada en tanto los seres humanos somos distintos, es decir, nadie tiene que renunciar a su identidad, forma de ser o de pensar para poder ejercer sus derechos.

Además esta noción de derechos humanos se ofrece como discurso para la acción social, ya que su fuente es popular, alimentada por distintos sectores de la sociedad (mujeres, indígenas, ecologistas, trabajadores, etcétera) que reivindica la integralidad, la interdependencia, la colectividad y la equidad.

Los Derechos Humanos son:

- Históricos. Están vinculados profundamente con la realidad histórica, política y social.
- Inalienables. No es posible cambiar de titular a un derecho, por lo tanto tampoco es imposible enajenarlos.
- Imprescriptibles. Tienen un carácter permanente, por lo que no pueden desaparecer o dejar de ser reconocidos por el mero transcurso del tiempo.
- Universales. Son de todas las personas, sin distinción cual ninguna.

- Indivisibles. Todos son importantes, ninguno puede separarse de otro.
- Interdependientes. Todos los derechos humanos están articulados.
- Dinámicos. Se encuentran en un proceso de constante evolución, son cambiantes.
- Progresivos. Su tendencia es al avance, de ninguna manera a la regresión o cancelación, tanto en lo que corresponde al contenido protegido como a la eficacia y procedimiento para su cumplimiento.

En materia de Derechos Humanos las obligaciones del Estado son:

- 1 Respetar:
 - No puede interferir en el disfrute de los derechos humanos.
 - No puede fomentar que otros interfieran en el disfrute de los derechos humanos.
 - Debe buscar la satisfacción de los Derechos Humanos de las personas individuales o colectivas tomando en cuenta su identidad (cultural, social, sexual, de género, etc.), así como sus necesidades y deseos.
- 2 Proteger:
 - Debe prevenir que los derechos de la población sean violados o restringidos por la acción de terceros (por ejemplo empresarios, transnacionales, caciques, etcétera.).
- 3 Asegurar un mínimo esencial para el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (desca):
 - Debe asegurar la satisfacción de los niveles esenciales de cada uno de los derechos, aún en periodos de limitaciones graves de recursos.
- 4 Promover:
 - Debe elaborar y poner en acción políticas públicas de corto, mediano y largo plazo encaminadas a garantizar el respeto, la protección y el aseguramiento del goce de los derechos humanos.
- 5 Establecer y cumplir con los objetivos que demuestren progreso:
 - Debe demostrar que no sólo está garantizando un mínimo, sino que está caminando hacia el cumplimiento de metas más ambiciosas en cuanto los Derechos Humanos.
- 6 Adoptar medidas inmediatas:
 - En un plazo razonablemente breve, a partir del momento mismo de ratificación de los pactos, los estados deben adoptar medidas consistentes, en actos concretos y deliberados, orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de la totalidad de los derechos humanos.
- 7 Satisfacer:
 - Satisfacer de manera plena el disfrute de los Derechos Humanos.
 - Debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar, a todas las personas y colectivos que se encuentren bajo su jurisdicción, la oportunidad de satisfacer adecuadamente las necesidades reconocidas en los instrumentos de Derechos Humanos, que no puedan alcanzarse mediante el esfuerzo personal.

En este marco del Estado de Derecho y como una Política de Estado, el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación se propusieron llevar a cabo en las todas las provincias la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.

El plan nacional contendrá una serie de compromisos de acción y actividades tendientes al fortalecimiento del sistema de promoción y protección de los derechos humanos, basadas en compromisos y obligaciones internacionales asumidas por nuestro país.

Dicho plan, apunta a la consecución de un Estado que adopte el rol de promotor de derechos humanos, superando el esquema clásico según el cual el Estado es solamente protector y reparador.

El mismo se compone de cuatro etapas:

- Diálogos y remisión de propuestas.
- Redacción preliminar.
- Validación.
- Presentación del Plan Nacional de Derechos Humanos a cargo de la señora Presidenta Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo, el 10 de diciembre de 2010 (Día Internacional de los Derechos Humanos).

Así en la ciudad de Cipolletti, se llevará a cabo el martes 7 de septiembre de 8:30 a 12:30 horas en el Colegio Médico de la calle Avenida Alem 444, la "Primera Etapa de Diálogos Propuestas del Plan Nacional de Derechos Humanos".

Dicha actividad se encuentra organizada por el municipio de Cipolletti, oficina legislativa del Movimiento Patagónico Popular y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social la "Primera Etapa de Diálogos Propuestas del Plan Nacional de Derechos Humanos" organizada por el municipio de Cipolletti, la oficina legislativa del Movimiento Patagónico Popular y la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, la que se llevará a cabo el martes 7 de septiembre en el Colegio Médico de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 880/10

Viedma, 28 de agosto de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista José Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto de ley mediante el cual se crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

La provincia de Río Negro, es una de los territorios naturales que cuenta con la capacidad de aglutinar en su extensa geografía las cualidades de un continente presentando múltiples características culturales diferenciadas en las distintas regiones y recursos humanos calificados. Su naturaleza ha despertado el interés por el turismo, la actividad deportiva, la cultura y las más diversas actividades recreativas.

Los pueblos originarios, más que nadie, han transmitido con sabiduría la memoria y la historia de este territorio tan ancestral y rico en vivencias.

La llegada de otras culturas como las corrientes inmigratorias, han sabido ensamblarse de manera interesante de modo que enriquecieron la cultura de esta tierra al punto que desde la elaboración, cuidado, protección y manufacturación de los productos, este suelo fue construyéndose poco a poco en lo que es hoy un territorio con sus regionalismos propios que les otorga la geografía por su extensa territorialidad, pero con el orgullo de pertenecer a una provincia unida por un río que no sólo se abastece de su cordillera, sino que permite exportar sus frutos y le otorga una importante mano de obra a su población. Una costa marítima de excelente calidad en el paisaje y en el turismo receptivo, una Línea Sur con un potencial minero y cultural que todavía no ha sido explorado y con una comarca andina de indescifrables proporciones.

Con esta descripción a la que se le debe incorporar los escenarios de la fauna autóctona y un sin número de escenarios visuales. Además los sitios naturales e históricos y arqueológicos de gran interés que despierta Río Negro para programas nacionales e internacionales de producciones audiovisuales documentales como National Geographic o Animal Planet, set de rodajes para películas, documentales.

Por todo lo mencionado este territorio se presenta ante la república y el mundo como una provincia de singular perfil factible de transformarse en un auténtico polo de producción audiovisual.

En virtud de estas circunstancias y de no existir normativa al respecto, se utiliza el espacio público sin control, haciéndose necesario plantear una regulación de la actividad audiovisual en la provincia, previendo como consecuencia de esta regulación una protección adecuada de los espacios naturales o construcciones de uso potencialmente nocivo para la conservación de este espacio público.

La propuesta es crear una oficina denominada "Comisión de Filmaciones Río Negro", que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, con el objetivo de brindar asesoramiento y asistencia a los/as productores/as audiovisuales nacionales e internacionales con relación a la tramitación de permisos para la realización de filmaciones y demás producciones audiovisuales en los distintos espacios públicos de la provincia de Río Negro, como así también otros aspectos de la producción audiovisual, promoviendo y difundiendo a la provincia de Río Negro, como set de filmación.

Una "Comisión de Filmaciones Río Negro" es una entidad que ofrece diversos servicios para promover la producción audiovisual. Se encarga de la promoción de la región como escenario de distintos programas de TV, películas de ficción, documentales o comerciales y relaciones con las administraciones locales, provinciales y autónomas y también con las federaciones, asociaciones profesionales y empresariales del sector. Así el término "Comisión de Filmaciones Río Negro" hace referencia a la posibilidad de toda comisión de filmaciones de asociarse a la Asociación Internacional de Comisionados de Cinematografía (AFCI).

Al federarse en la Asociación Internacional de Comisionados de Cinematografía (AFCI) se generan beneficios para la industria y otros adicionales para los miembros. En el primer caso se recibe un servicio de búsqueda de locaciones y otras investigaciones de manera gratuita. Por otro lado, los miembros de la APCI deben ser intermediarios entre la comunidad de la producción y el gobierno.

En el segundo aspecto, los beneficios a los que acceden los miembros de la APCI son de carácter formativo, como acceso de mercadotecnia, representación y educación sobre la industria de entretenimiento y gobiernos, figurar y acceder en el directorio de todos los miembros de la APCI, participación en el simposio anual con información sobre la industria, participación patrocinada y acceso a los eventos de la industria que incluye ferias y festivales de películas tales como Cannes, BIFCOM en Corea, producción de Londres, etcétera y finalmente acceso a la industria de APCI y a la investigación de miembros.

La creación de la "Comisión de Filmaciones Río Negro" permitirá obtener una relación más dinámica con los actores sociales involucrados en el servicio público que administra la indicada oficina, conforme los objetivos de optimizar la administración de los recursos asignados creando un marco favorable para el constante desarrollo de la producción audiovisual.

El proyecto de crear esta comisión de filmaciones surge a partir de informes presentados por distintos organismos como el Consejo Federal de Inversiones (CFI), quien realiza una investigación denominada "Potencialidad de la provincia de Río Negro como Sede de Producciones Audiovisuales Nacionales e Internacionales", un diagnóstico real de la potencialidad de esta provincia de convertirse en un enorme set de filmación. Asimismo los datos suministrados por la oficina Buenos Aires Set de Filmación -BaSet-, indica que la realización de una producción audiovisual es un acto complejo en el que intervienen distintos sectores y que se encuentra sujeta al acontecimiento de imprevistos.

La "Comisión de Filmaciones Río Negro" deberá contar con una infraestructura adecuada para su funcionamiento de manera que garantice cuatro ideas básicas:

- **DIVERSIDAD:** Porque esta provincia garantiza la mayor diversidad de locaciones de la Argentina, desde una montaña nevada, un extenso río, una playa, una calle del Siglo XIX o un complejo futurista. Porque en sus diferentes regiones se garantiza infraestructura y personal calificado (egresados de las 3 escuelas de cine de la provincia).
- **VELOCIDAD.** Mediante la "Comisión de Filmaciones Río Negro" ofreceremos una tramitación ágil y dinámica de la gestión de permisos de filmación
- **ASESORAMIENTO.** La "Comisión de Filmaciones Río Negro" contará con un equipo profesional para asesoramiento en todos los temas referidos a la filmación, desde locaciones, personal calificado y servicios generales como hotelería y gastronomía entre otros.
- **ATENCION.** La idea central es convertir a Río Negro en un set de filmación gigantesco. Para ello la "Comisión de Filmaciones Río Negro" vinculará con las distintas productoras locales como así también con las autoridades competentes de los distintos municipios.

Es por ello, que se faculta a la Subsecretaría de Cultura a contribuir a la reglamentación y establecer los medios para dar inicio a la tarea organizativa preliminar de la "Comisión de Filmaciones Río Negro".

Por todo lo expuesto, es que elevo a esa Legislatura el proyecto de ley que se acompaña a la presente, solicitando su tratamiento por ese Cuerpo legislativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 181 inciso 8) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firma: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Funciones:

- Dictar normas reglamentarias de la presente.
- Suscribir convenios y acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas que contribuyan al enriquecimiento del proyecto.
- Extender los permisos para realizar las filmaciones audiovisuales en el territorio de la provincia de Río Negro, que impliquen utilización de los espacios públicos y generar los formularios a tal fin.
- Supervisar por medio de seguimientos sistemáticos los sets de filmación.
- Percibir el canon correspondiente por la utilización del espacio público y coparticipar a los municipios involucrados.
- Quedan exceptuados de canon las producciones locales.

Artículo 3º.- Presupuesto:

El presupuesto de la oficina de "Comisión de Filmaciones Río Negro", se integrará de la siguiente manera:

- a) Ingresos por canon de filmación estipulados en el artículo 2 inciso e), donaciones/ o cesiones a su favor.
- b) Los montos que por ley de presupuesto le sean asignados dentro del subprograma.

Artículo 4º.- Canon por la Utilización del Espacio Público.

Se entiende por espacio público: las calles, puentes, ferrocarril, espacios verdes, rutas provinciales, parques y zonas protegidas, playas, bosques, montaña, edificios y monumentos históricos y todo bien público que se pueda agregar destinado a ese fin.

Artículo 5º.- La reglamentación establecerá las tarifas, que se aplicarán por el uso del espacio público.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 881/10

FUNDAMENTOS

Los recursos naturales son potestad de las provincias, su cuidado es fundamental para la subsistencia humana y del ecosistema dentro del marco del desarrollo sustentable.

La adopción del paradigma del desarrollo sustentable está presente dentro de la Constitución de la provincia de Río Negro.

En este sentido, en el preámbulo de la Constitución rionegrina se mencionan entre los objetivos inspiradores de su normativa la consagración de un "ordenamiento pluralista y participativo" donde se "preserven los recursos naturales y el medio ambiente" pautas que deberán ser tenidas en cuenta en la interpretación armónica de las normas que derivan de ella.

En esta línea se propone con la presente iniciativa generar la base normativa, propositiva y de seguimiento para la implementación de nuevas medidas que coadyuven al cumplimiento de los principios constitucionales relacionados con el medio ambiente y su cuidado.

Tomando los preceptos tanto de nuestra Carta Magna nacional como de la legislación provincial apuntamos aquí a asegurar y resguardar el derecho a un ambiente sano, incontaminado y en equilibrio

ecológico. La obligación de preservarlo de todos los habitantes y desde nuestra función poseemos una responsabilidad aún mayor a fin de crear un marco regulatorio adecuado para el fomento del ecosistema.

El agua es un recurso natural fundamental para el desarrollo del hombre y su ambiente. Río Negro cuenta con un abanico de diversos cuerpos hídricos, como ser: lagos, lagunas, ríos y espejos de agua, humedales, embalses y el litoral marítimo patagónico. El manejo de éstos es una prioridad y debe ser tratado con políticas de Estado conjuntas en un marco de abordaje regional.

La situación en estos últimos años, impone el desafío de articular la sustentabilidad a partir del crecimiento económico y de la población con la degradación de los recursos naturales. Producto de este marco y de políticas de inversión en equipamiento y de ordenamiento territorial que no están a la altura de las circunstancias y por diversas cuestiones, se han vertido líquidos residuales urbanos en los distintos recursos hídricos naturales de Río Negro.

Por ejemplo, podemos nombrar el caso de San Carlos de Bariloche, el cual es paradigmático. Específicamente en relación a la situación de contaminación del Lago Nahuel Huapi. Allí se vierten líquidos residuales tanto por problemas en la operación de la planta depuradora perteneciente al sistema público de desagües cloacales como a los aportes generados por emprendimientos comerciales o residenciales de propiedad privada. Esta situación es alarmante y merece un pronto tratamiento de saneamiento, día a día la contaminación aumenta.

La problemática del Nahuel Huapi es tan sólo uno de los ejemplos. Sin embargo, esta temática debe ser abordada dentro de tres ejes: el ambiental, el económico y el social. En el eje ambiental, el vertido de agua residual sin tratamiento genera un impacto sensible sobre el ambiente acuático costero; en el eje económico la ocurrencia de los eventos de vuelco repercute en la imagen que sustenta la actividad económica, el turismo y en el ámbito social tanto las afectaciones que pudiera traer a la salud de la población local y visitante como las reiteradas situaciones de conflicto entre organizaciones de la sociedad civil y de la gestión gubernamental.

Por lo expuesto, creemos esencial plantear normativas tendientes a mejorar el tema de contaminación de las aguas y promover acciones tanto públicas como privadas.

Entendemos que las plantas de micro tratamientos pueden ser ámbitos solucionadores, ellas mitigarían en parte la contaminación de las aguas, la cual actualmente no se encuentra controlada.

Estas plantas pueden ser eficaces para atenuar en parte el impacto y convertirse en soluciones transitorias, hasta tanto se alcancen las metas de expansión de la infraestructura pública de saneamiento o como soluciones definitivas para áreas donde la vinculación a un sistema centralizado es sumamente costoso.

De esta manera, las acciones aquí enunciadas pueden impulsar prácticas que disminuyan la contaminación.

Los valores de estas pequeñas plantas de tratamiento cloacal varía según la cantidad del volumen de residuos que se vayan a tratar en el proceso de saneamiento y también de las condiciones de vuelco que se planteen para cada cuerpo receptor, el cual está regulado por el Código de Aguas de la provincia de Río Negro. Cabe destacar, que estas prácticas se encuentran sumamente instaladas y utilizadas en numerosos países del mundo.

Es imperioso que las políticas públicas fomenten la construcción y utilización de los equipos de tratamiento particular o domiciliario en la región propias para la disposición final de las aguas tratadas.

Un apartado aparte merece la urgencia de la futura planificación urbana y su contemplación de este tipo de plantas para los barrios de viviendas a construir.

La responsabilidad de delinear políticas públicas que prevengan la contaminación y alienten acciones amigables con el medio ambiente y nuestros recursos esenciales es ineludible para la subsistencia humana.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Queda prohibido el vertido de líquidos residuales crudos a los lagos, ríos o cualquier recurso hídrico en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- La presente normativa tiene por objeto fomentar la construcción y uso de sistemas de tratamientos en origen de líquidos residuales.

Artículo 3º.- Aquellas viviendas y/o establecimientos que utilicen sistemas de tratamientos en origen, es decir mini plantas de tratamientos de líquidos residuales, recibirán los incentivos fiscales determinados en la presente.

Artículo 4º.- Con el fin de promover su instalación, los establecimientos que inicien la construcción del sistema de tratamiento en origen de líquidos residuales serán beneficiados con una exención del veinte por ciento (20%) del total del impuesto inmobiliario provincial, durante el término de dos (2) años ininterrumpidos. Dicho plazo se iniciará desde el momento de la acreditación del comienzo de la construcción de la planta de tratamiento en origen.

La mencionada construcción debe estar debidamente acreditada mediante: presupuesto de sistema a instalar, resolución de cumplimiento de las normas ambientales locales, plano de profesional responsable de la instalación del mismo y manual de operación del sistema.

Artículo 5º.- Créase un Fondo de Fomento de Actividades de Tratamiento Sustentable con el fin de otorgar créditos para la construcción de pequeñas plantas de tratamiento de líquidos en origen y para dar difusión y capacitación en relación a la necesidad de promover la instalación de plantas de tratamiento en origen. Los montos pertenecientes a este fondo serán conformados por los recursos pertenecientes o resultantes a las sanciones aplicables a las personas físicas y a aquellos determinados por la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- Aquellos que instalen y utilicen las plantas de tratamiento de líquidos en origen establecidos en la presente quedan eximidos de las obligaciones del artículo 12 de la Ley J N° 3183.

Artículo 7º.- El Departamento Provincial de Aguas de Río Negro y los respectivos concesionarios o quién los sustituya o reemplace, serán los entes encargados de controlar y fiscalizar periódicamente las mini plantas de tratamiento en origen, así como también determinar el destino y condiciones de los efluentes tratados.

Artículo 8º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 882/10

FUNDAMENTOS

El 20 de noviembre se conmemora la fecha en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Derechos del Niño en 1959 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989. Por ello, el 20 de noviembre ha pasado a ser el Día Universal de los Niños y las Niñas.

En virtud de ello, un día antes, el 19 de noviembre, se celebra el 'Día Mundial para la Prevención del Abuso Contra los Niños', promovido por la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer (FCMM): "Mujeres y Niños Primero".

Esta organización con sede en Ginebra, Suiza, lidera la conformación de una coalición mundial de organismos que contribuyen con la creación de una cultura de la prevención del maltrato y el abuso infantil.

Por tal motivo la República Argentina instituyó por ley nacional número 26.316 el día 19 de noviembre de cada año como "Día Nacional de la Prevención del Abuso contra Niños, Niñas y Adolescentes".

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporada en la Constitución nacional y ratificada por Argentina en 1990, considera a todos los niños, niñas y adolescentes sujetos de derecho. Esta convención establece en su artículo 19: "... los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".

Promovida por la Red Solidaria "A.S.I. NO", continúa desarrollándose la Campaña A.S.I NO (Abuso Sexual Infantil NO), que se ha propuesto desde el año 2009 y este año 2010, que en todas las provincias argentinas se declare el 19 de noviembre como "Día Nacional para la Prevención del Abuso Contra los Niños, Niñas y Adolescentes", adhiriendo a esta norma nacional.

Así lo han hecho ya las provincias de Misiones, Santa Cruz, Santa Fe y los municipios de Santa Rosa (La Pampa), San Miguel de Tucumán (Tucumán), varios de la provincia de Buenos Aires, entre otros.

En nuestra provincia, la Ley D N° 4109 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes" que en el Título IV, "autoridad de aplicación" Capítulo Primero, crea el "Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" (Co.Ni.A.R.), que funciona bajo la órbita del Ministerio de Familia con consejos homónimos conformados en la mayoría de los municipios rionegrinos. Este es el órgano responsable del diseño y planificación de todas las políticas públicas de niñez y adolescencia.

Nuestro bloque considera la adhesión a la norma nacional una valiosa herramienta legal para la lucha contra este flagelo que padecemos a diario también en la provincia de Río Negro y que trae aparejado un sinnúmero de dificultades y conflictos tanto para los niños abusados y/o sometidos a maltrato como para sus padres y su entorno familiar y social.

Con absoluta convicción afirmamos que hay un antes y un después en la vida de las víctimas, así como debemos aceptar que, tristemente, resulta muy difícil combatir a los victimarios, que, como

cualquier vecino portan el rótulo de “humanos”, cuando se trata de bestias que proceden de modo detestable. Además no resulta fácil su detección y en muchos casos la justicia procede de forma liviana en las sentencias, cuando las víctimas se atreven a denunciar los abusos.

La adhesión a esta ley asegurará la promoción de actividades tendientes a tomar conciencia, a sensibilizar, a alentar la pérdida del miedo y la vergüenza al momento de denunciar estos hechos; a potenciar el trabajo del consejo provincial y los consejos municipales del niño, la niña y los adolescentes; a abordar esta problemática generando grupos de autoayuda, debates, inclusión de clases especiales para docentes, padres y alumnos de las escuelas de nivel inicial, primario y secundario y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la atención de este grupo etario, a través de diferentes expresiones, charlas informativas, talleres y toda acción que propenda a combatir y evitar este tipo de atropello, exceso e injusticia.

La autoestima, la pérdida de la vergüenza y el miedo ante estas situaciones se deben inculcar desde muy temprana edad en los niños y niñas, procurando que incorporen a sus conocimientos los derechos que por ley les son propios y a proteger sus cuerpos de cualquier tipo de agresión física o psíquica, que dejará huellas imborrables para el resto de sus vidas afectando su personalidad, su salud, su normal inclusión en la sociedad.

Por ello;

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.316, que instituye el 19 de noviembre como “Día Nacional de la Prevención del Abuso Contra Niños, Niñas y Adolescentes”.

Artículo 2°.- El Consejo Provincial de Niñas, Niños y los Adolescentes, promoverá anualmente en esta fecha, actividades alusivas y tendientes a la toma de conciencia, sensibilización, información y toda acción válida para evitar el abuso infantil en todas sus formas.

Artículo 3°.- Se invita a adherir a esta norma a todos los municipios de la provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 883/10

FUNDAMENTOS

La Soka Gakkai Internacional (Sociedad para la creación de Valores Humanos) es una entidad laica – budista que tiene una representación de ONG permanente en Naciones Unidas.

Es una activa organización en contra de las armas nucleares y busca que la población tome conciencia de la gravedad de lo que sería una nueva guerra mundial, debido al enorme armamento que hay almacenado en diversos países.

En esta ocasión, la entidad mencionada realiza una muestra en diversas ciudades de la patagonia, denominada “De una cultura de violencia hacia una cultura de paz”. La misma se encuentra integrada por 36 paneles, divididos en cuatro secciones temáticas orientadas a permitir que la ciudadanía pueda profundizar la conciencia sobre el riesgo que significan todo tipo de armas y principalmente las armas nucleares y de destrucción masiva.

Esta muestra itinerante traducida a diferentes idiomas ha recorrido las principales ciudades y capitales de todo el mundo, entre las que se destacan New York, Londres, Tokio, entre otras. Desde el mes de junio se presenta en nuestro país, que luego de exponerse en Buenos Aires, ha comenzado a recorrer el interior argentino, presentándose en las ciudades de Mendoza y recientemente en Plottier y Cipolletti.

Por ello:

Autora: Adriana Gutiérrez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y cultural la muestra denominada “De una cultura de violencia hacia una cultura de paz”, organizada por la Asociación Soka Gakkai Internacional de la Argentina, a llevarse a cabo en la ciudad de Viedma del 30 de agosto al 8 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 884/10

FUNDAMENTOS

La Soka Gakkai Internacional (SGI) es una asociación que desarrolla en todo el mundo actividades centradas en los valores de la paz, la cultura y la educación, inspirada en la filosofía budista de Nichiren Daishonin, con el fin de promover el acercamiento entre las personas.

En nuestro país, la SGI tiene ya más de cuarenta y cinco años de vida y en el transcurso de estos años, la SGI de la Argentina ha realizado un sinnúmero de eventos con el fin de contribuir al desarrollo de nuestra comunidad, entre las que se cuentan, a modo de breve reseña, las siguientes: Muestra "Eternos Tesoros de la Cultura Japonesa", en el Museo Nacional de Bellas Artes (3 de marzo de 1990); Muestra fotográfica "Diálogo con la naturaleza", en el Centro Cultural Recoleta (18 de agosto de 1994); "Armas nucleares: una amenaza para la humanidad", en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (10 de abril de 1997) y, más recientemente, el Encuentro de Mujeres por la Paz, en el que se expuso el "Proyecto Eco Soka", sobre la temática del medio ambiente (abril de 2007 y 2008), y las jornadas "Derechos Humanos un instrumento para la paz", organizadas junto con la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A. (23 de noviembre de 2009).

En cuanto a festivales culturales, la SGI de la Argentina a llevado adelante, entre otros, los siguientes eventos: "11º Festival Cultural de los Jóvenes por la Paz del Mundo" realizado en el teatro Coliseo en el año 1993, "1er Festival Musical de la Ciudad de Buenos Aires" realizado en el micro estadio Luna Park en el año 1994, "Conciertos Sinfónicos Conmemorativos" llevados adelante en el Teatro Argentino de la Plata, "Festival Cultural 2003", realizado en el estadio Obras.

Asimismo, se han llevado adelante en forma trimestral las "Conferencia Nacionales de Jóvenes" en el Auditorio de la Paz", puntos de encuentro de jóvenes de todo el país y en julio del corriente año se realizaron las Convenciones Nacionales de Jóvenes por la Paz, con una participación en todo el país de más de siete mil jóvenes.

En particular, en las provincias de Neuquén y Río Negro, la SGIAR comenzó a desarrollar actividades hace varios años.

Por otra parte, como manifestación del compromiso de nuestra entidad con el desarrollo de una cultura humanista, se realizaron diferentes eventos culturales en la región del Comahue de Neuquén, entre los que cabe destacar la muestra fotográfica "Diálogo con la naturaleza", realizada en agosto de 1995 en el Museo doctor "Gregorio Álvarez"; el Festival Cultural de la Patagonia, celebrado el 16 de marzo de 1997 en el estadio Ruca-Ché y la exposición "Armas nucleares: una amenaza para la humanidad", que se llevó a cabo, en setiembre de 1999, en la sede de la Universidad Nacional del Comahue, la muestra "Semillas del Cambio" presentada en la Universidad de Flores en octubre de 2006, entre otras tantas actividades.

Particularmente en el año 2010, los integrantes del departamento juvenil de la Soka Gakkai Internacional de la Argentina se encuentran dedicados a los preparativos de las siguientes actividades a realizarse en la Región Patagónica:

- 1) "Festival Soka por la Paz – Argentina, un faro que ilumina el mundo": es un encuentro artístico de jóvenes provenientes de las seis provincias patagónicas, quienes a través de actividades teatrales y musicales plasman con pasión juvenil el anhelo de construir un país cada vez mejor. Dicho evento está previsto para en el mes de septiembre en la ciudad de Neuquén.
- 2) Muestras Temáticas:
 - a) "200 Años Creando Valores Humanos",
 - b) "De Una Cultura de Violencia a Una Cultura de Paz" y,
 - c) "Semillas de Cambio".

La muestra "De una cultura de violencia hacia una cultura de la paz" es una muestra realizada por la Asociación Soka Gakkai Internacional de la Argentina (SGIAR), y será presentada en diversas ciudades de la Patagonia.

Dicha muestra es presentada por nuestra asociación, Soka Gakkai Internacional de la Argentina (SGIAR), y está integrada por 36 paneles, divididos en cuatro secciones temáticas orientadas a permitir que la ciudadanía pueda profundizar la conciencia sobre el riesgo que significan todo tipo de armas y principalmente las armas nucleares y de destrucción masiva, que ponen en peligro la vida de todos los habitantes del planeta.

Esta muestra itinerante, traducida a diferentes idiomas, ha recorrido las principales ciudades y capitales del mundo como, por ejemplo, New York, Londres, Tokio, entre otras. En el mes de mayo se

expuso en Paraguay y desde junio ha comenzado a presentarse en nuestro país, y luego de exponerse en Buenos Aires ha comenzará a recorrer el interior argentino siendo presentada en las ciudades de Mendoza, San Rafael, y recientemente en Plottier y Cipolletti.

Los paneles están divididos por temas, contienen fotos y frases de conocidos autores o pensadores. Una de ellas resume en pocas palabras el sentir de esta exposición y cual es el fin que persigue. La escribió Omar Bradley y dice textualmente: "El mundo ha logrado brillantez sin sabiduría, poder sin conciencia. El nuestro es un mundo de gigantes nucleares y de niños éticos. Sabemos más de la guerra que de la paz. Sabemos más de matar que de vivir".

La muestra enseña que, como seres humanos, tenemos una función fundamental en el desarrollo y en la convivencia del planeta.

Esta muestra se realizó y se realizará conforme un cronograma que a continuación se detalla:

JUNIO:

- 06 - Exposición "Semillas del Cambio" – Allen, Río Negro.

JULIO:

- 23 = Exposición "Semillas del Cambio" – San Martín de los Andes, Neuquén.
- 30 = Exposición "De una cultura de violencia a una cultura de paz"- Plottier, Neuquén.

AGOSTO:

- 17 = Exposición "De una cultura de violencia a una cultura de paz"- Cipolletti, Río Negro.
- 23 = Exposición "Semillas del Cambio" – Cutral Co, Neuquén.
- 31 = Exposición "De una cultura de violencia a una cultura de paz"- Viedma, Río Negro.

SEPTIEMBRE:

- 6 = Exposición "Semillas del Cambio" – General Roca, Río Negro.
- 17 = Exposición "200 años Creando Valores" – Neuquén Capital, Neuquén.
- 17 = Exposición "De una cultura de violencia a una cultura de paz"- Puerto Madryn, Chubut.
- 24 = Exposición "Semillas del Cambio" – Santa Rosa, La Pampa.

OCTUBRE:

- 01 = Exposición "De una cultura de violencia a una cultura de paz"- Comodoro Rivadavia, Chubut.
- 04 = Exposición "200 años Creando Valores" – Cipolletti, Río Negro
- 08 = Exposición "Semillas del Cambio" – Zapala, Neuquén.
- 15 = Exposición "200 años Creando Valores" – General Roca, Río Negro.
- 22 = Exposición "De una cultura de violencia a una cultura de paz" – Río Gallegos, Santa Cruz.
- 22 = Exposición "Semillas del Cambio" – Centenario, Neuquén.

NOVIEMBRE:

- 05 = Exposición "De una cultura de violencia a una cultura de paz"- Neuquén Capital, Neuquén.
- 08 = Exposición "200 años Creando Valores" – Bariloche, Río Negro.
- 18 = Exposición "Semillas del Cambio" – Ushuaia, Tierra del Fuego.

- 18 = Exposición “200 años Creando Valores” – Ushuaia, Tierra del Fuego.
- 22 = Exposición “De una cultura de violencia a una cultura de paz” – San Antonio Oeste, Río Negro.

Por ello:

Autor: Marta Milesi, legisladora.

Firmante: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario las exposiciones “Semillas del Cambio”, “200 Años Creando Valores” y “De una cultura de violencia a una cultura de paz”, a celebrarse en la Región Patagónica en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2010.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 885/10

FUNDAMENTOS

El acceso a las costas de los cursos de agua en toda la Región Patagónica se ha convertido en una situación conflictiva desde que inversores nacionales o extranjeros han realizado importantes compras de tierras, incluyendo en las mismas costas de lagos y ríos.

Para el esparcimiento o por el interés y privilegio de disfrutar de paisajes privados alejados de la vida ruidosa de las ciudades o con fines especulativos relacionados al valor en el mercado de bienes raíces de las tierras patagónicas, los inversores quieren garantizar su privacidad, vulnerando derechos públicos reconocidos por la legislación nacional de fondo.

La situación se torna más compleja aún cuando se suma una creciente oferta inmobiliaria de extensiones medianas y pequeñas con costa, en la que se promociona el río o lago como parte de la propiedad privada. La presión inmobiliaria presente en la geografía patagónica y la publicidad engañosa de las mismas, no ha sido suficientemente denunciada y frenada por las autoridades nacionales y provinciales.

Lo cierto es que ante la creciente privatización de lo público, los viejos pobladores de esos lugares, el ciudadano de la ciudad más cercana o los turistas, ya no pueden acceder a lo que siempre han disfrutado y ha sido considerado de todos, impidiendo de esta forma el desarrollo de actividades deportivas como la pesca, el kayakismo o el trekking o el simple acampe, entre otras actividades relacionadas al goce de los espacios naturales comunes.

Uno de los casos paradigmáticos en cuanto a la “apropiación” de costas, ha sido el caso de la estancia La Primavera perteneciente al magnate Ted Turner, la que se encuentra a orillas del río Traful en la provincia de Neuquén. Turner compró la estancia y a partir de ese momento extendió sus alambrados impidiendo el acceso público, según la denuncia de vecinos, pobladores, deportistas y organizaciones ecologistas. Se registraron, incluso, varias agresiones contra pescadores y personas que intentaron acceder a los ríos y fueron interceptados por personal armado.

Organizaciones sociales y políticas exigen desde hace tiempo el retiro del alambrado el cauce del río Minero y el respeto de los 35 metros de distancia al río que establece la ley.

Los conflictos por el acceso a las costas suelen llegar a las últimas consecuencias. No puedo dejar de mencionar que el 30 de agosto del 2006, Cristian González, un joven pescador que se encontraba a orillas del río Quilquihue, que nace en lago Lolog, en inmediaciones de San Martín de Los Andes (Neuquén), fue baleado desde una cabaña cercana y perdió la vida. Al parecer, los alambrados que colocó el empresario Gaspar Schoro nunca fueron retirados del río Quilquihue, pretendiendo aún la privacidad de lo que es de todos. Esta muerte es un motivo más que suficiente para que sigamos consolidando acciones que garanticen el libre acceso a las costas de ríos y lagos, tal como lo determina la legislación de fondo.

El otro caso emblemático, esta vez en Río Negro, es el del establecimiento Hidden Lake S.A. del millonario Joe Lewis, el que se encuentra a orillas del Lago Escondido, situado a pocos minutos de Bariloche y de El Bolsón, a escasos kilómetros del límite internacional.

La situación de no acceso al Lago Escondido, un bien de dominio público del Estado, parece comenzar a resolverse a partir del recurso de amparo (2005) que presenté ante la Justicia rionegrina con el fin que se garantizara el libre acceso al Lago Escondido, habida cuenta de la imposibilidad de todo ciudadano de acceder libremente a sus costas exceptuando que mediara una invitación especial del establecimiento privado asentado en sus márgenes.

Finalmente y luego de las audiencias en las que los representantes, insistimos en la conformación de un acceso público hacia el lago en cumplimiento del artículo 73 de la Constitución provincial en el que “Se asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares y espejos de agua de dominio público...”. El Superior Tribunal de Justicia con fecha 30 de julio del 2009, dictó una resolución en la que da por resuelto el recurso de amparo reconociendo la demanda de los amparistas en tanto plantean, además de la servidumbre ofrecida por la empresa y convenida con las autoridades provinciales, el acceso al Lago Escondido por el camino más corto y accesible que comienza en el Paraje Tacuiff, que no requiere mayores costos de habilitación, ha sido usado históricamente y constituye una vía de acceso corta y viable.

Es necesario destacar, que el fallo del mayor tribunal provincial es un precedente de máxima trascendencia teniendo en cuenta que a lo largo de nuestro país se incumple, en muchos casos, el derecho inobjetable de acceder a ríos y lagos navegables, constituyendo este hecho una violación a la normativa de fondo nacional. (para ver el fallo visitar: la página web del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro).

Si el Superior Tribunal de Justicia no hubiera dado lugar a este legítimo reclamo, se hubiera convalidado judicialmente el criterio de privatizar uno de los lagos más bellos de la provincia. La fuente de un bien natural y vital como es el agua hubiera quedado en manos exclusivamente de una empresa privada de capitales transnacionales, cuando debe ser considerado un bien estratégico si tenemos en cuenta la progresiva escasez del agua dulce, su contaminación inminente en vastos lugares del planeta y su importancia como recurso imprescindible para la vida.

Legislación Nacional

Entre los bienes públicos la ley coloca “los lagos navegables y sus lechos”, artículo 2340, inciso 5) Código Civil. Esto quiere decir que todos tenemos el derecho de acceder, usar y gozar de éstos.

En su redacción original el Código preveía como de dominio público a “los lagos navegables por buques de más de 100 toneladas...”, con lo cual no era fácil reunir la característica de “navegable” según la ley, ya que no cualquier nave poseía –ni posee- dicha característica.

La reforma introducida al Código por la ley nacional número 17.711 en el año 1968, con la finalidad de extender el dominio estatal sobre las aguas, quitó la exigencia de los buques con 100 toneladas, a partir de lo cual se requiere que el lago sea simplemente navegable para ser de dominio público, es decir, que según la interpretación de Borda (“Tratado de Derecho Civil -derechos reales-”), “... basta la simple posibilidad de navegar en lancha sobre un espejo de agua para que el mismo pertenezca al dominio público”.

Respecto a los lagos navegables que se encuentran íntegramente dentro de una propiedad privada, por todo lo anteriormente expresado, claramente resulta de dominio público debiendo el propietario soportar una servidumbre de paso para el acceso público al espejo de agua y sus márgenes, debiendo ser este acceso razonable, es decir, no puede ser dificultoso o casi imposible de acceder.

A su vez el mismo Código en su artículo 2639 establece que “Los propietarios limítrofes con los ríos o con canales que sirven a la comunicación por agua están obligados a dejar una calle o camino público de 35 metros hasta la orilla del río, o del canal, sin ninguna indemnización. Los propietarios ribereños no pueden hacer en ese espacio ninguna construcción ni reparar las antiguas que existen, ni deteriorar el terreno en manera alguna” y el artículo 2577 dice que “no constituyen aluvión las arenas o fango, que se encuentren comprendidas en los límites del lecho del río determinado por la línea a que llegan las más altas aguas en su estado normal”. Es decir, que las tierras bañadas por las aguas de las máximas crecidas no pertenecen al ribereño sino que son del dominio público.

Es importante destacar que la regulación de toda esta materia corresponde a la legislación nacional, aunque las provincias conservan facultades reglamentarias, siempre que no desnaturalicen y alteren las disposiciones de fondo.

En Río Negro he propuesto un proyecto de ley a partir del cual se crea un Registro de Propiedades Costeras con el fin de determinar con precisión quienes son los propietarios de tierras de dominio público y privado lindantes con las costas de ríos, lagos y el mar en todo el territorio provincial, en el marco de la Ley Q Nº 3365. A su vez esta iniciativa indica realizar un relevamiento territorial en el plazo razonable de un año por parte de la autoridad de aplicación.

Siendo que la patagonia toda comparte la problemática que estoy planteando, considero necesario que los Estados provinciales que la conforman legislen en el mismo sentido, de forma tal, de resguardar el derecho de todos los habitantes de acceder a las costas de los ríos, lagos y espejos de agua, fiscalizando y vigilando regularmente la aplicación de las normas de fondo que tienen como meta el goce de estos espacios públicos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, que se promueva la creación de un Registro de Propiedades Costeras, siendo éstas de dominio público o privado lindantes a costas de ríos, lagos y costas de mar, cuyas funciones sean identificar a los

propietarios de los fundos lindantes a las costas de lagos, ríos y costa de mar provinciales y la detección de situaciones de violación a la legislación vigente.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 886/10

FUNDAMENTOS

La escuela número 134 se inauguró el 16 de septiembre de 1938 en el paraje Anecón Chico a través del expediente aprobado por el Consejo Nacional de Educación el día 20 de mayo de 1935 en sesiones ordinarias.

Funciona en sus comienzos en una habitación cedida por el propietario del campo señor Ramón Fernández, donde se hallaba su vivienda.

Se designó como primer director a don Juan José Pussi quien se desempeñó hasta el año 1937, que fue reemplazado por el señor Eugenio Benaventos.

En sus comienzos contó con 27 alumnos, entre ellos Rita, Ana y Josefa Fernández, Justo, Néstor, Pablo, Ada y Josefa Cabeza, Rudesindo, Leopoldo y Benedicto Cárdenas, Delmiro y Eulogio Epulef, entre otros.

En el año 1938 asume como director el maestro Pedro Malpeli, reemplazándolo en el año 1940 Enrique Julio Cornejo.

En sus comienzos solo se dictaban clases de 1º inferior y 1º superior, a partir del año 1942 se agregaron 2º, 3º, 4º y 5º grado lo que permite incrementar la matrícula a 42 alumnos.

La migración a centros urbanos hace que se reduzca la población del paraje a quince familias, lo que hace necesario trasladar la escuela a otro paraje de la Región Sur, al Cerro Mullady. El traslado se realiza junto con su director Enrique Cornejo.

En el año 1946 el paraje Anecón Chico vuelve a requerir los servicios de la escuela trasladándose nuevamente a ese lugar, se incorpora como director al señor Ángel Díaz.

La matrícula de esta escuela rural fluctúa en función de los trabajos de campo, disminuye en época de esquila y en época invernal, la nieve corta camino e impide las comunicaciones.

El 3 de marzo de 1949 la escuela recibe la inspección del Consejo Nacional de Educación, se observa que nuevamente el paraje comienza a despoblarse y de 38 alumnos inscriptos sólo asisten seis. Se evalúa la posibilidad de trasladarla a Ingeniero Jacobacci por ser la localidad más cercana al paraje y que tiene mucha relación con los pobladores rurales de la zona.

A través de la resolución número 201.845/51 del Consejo Nacional de Educación, en marzo de 1952, se traslada definitivamente a la localidad de Ingeniero Jacobacci, comienza a funcionar con una matrícula de 55 alumnos, en la sede del "Club Ferrocarril Oeste", que solidariamente presta sus instalaciones para el dictado de clases.

Las condiciones del club no eran las óptimas para el buen funcionamiento de las actividades áulicas, preocupación que se trasladó a las fuerzas vivas del pueblo, que hizo movilizarse junto al personal a cargo del establecimiento y plantear la necesidad de contar con un edificio propio.

A pesar de todo ello la escuela número 134 debió esperar hasta el 13 de marzo de 1962, fecha en que se colocó la piedra fundamental y se inicia con la construcción del edificio, en la manzana municipal número 34.

El 26 de septiembre de 1968, se cumple con su viejo anhelo y comienza a funcionar en su nuevo edificio, ubicado en la calle Eduardo Elordi número 268, que comparten hasta el año 1971 con el bachillerato provincial.

En 1987 se crea mediante resolución número 1338/S7 del Consejo Provincial de Educación el anexo de Educación Especial, el cual funcionó allí hasta el año 2006, oportunidad en que la "escuela especial número 23" adquiere su autonomía y se traslada hacia un edificio propio. Actualmente comparten las instalaciones con la Escuela de Enseñanza Básica para Adultos.

El 27 de junio de 2006 se aprobó con carácter experimental el proyecto "escuelas de jornada extendida", constituyéndose de esta forma en la primer institución de estas características en la localidad.

En la actualidad la institución cuenta con doce secciones de grado, doce talleres, áreas especiales y una sala de informática.

Por ello:

Autora: Gabriela Analía Buyayisqui, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º- De interés educativo, cultural y social la trayectoria de la Escuela Jornada Extendida número 134 al servicio de la comunidad de Ingeniero Jacobacci y zona rural, al conmemorarse 75 años de su aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

Expediente número 887/10

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Gobierno y la Subsecretaría de Cultura, el siguiente pedido de informes:

- 1.- Informe que partidas han sido ejecutadas para el Fondo Especial para las Bibliotecas en los últimos 4 años como lo ordena la Ley F N° 2278 artículo 10 inciso a).
- 2.- Informe que porcentaje de ingresos han sido ejecutadas para el Fondo Especial para las Bibliotecas en los últimos 4 años como lo ordena la Ley F N° 2278 artículo 10 inciso b).
- 3.- Informe que montos han sido ejecutados de las carreras hípcas para el Fondo Especial para las Bibliotecas en los últimos 4 años como lo ordena la Ley F N° 2278 artículo 10 inciso c).
- 4.- Informe si han sido destinados herencias, donaciones, legados y liberalidades para el Fondo Especial para las Bibliotecas de personas o instituciones privadas, como así también cualquier otro aporte descrito en el artículo 10 inciso d) de la mencionada ley.
- 5.- Informe que ha sido ejecutado específicamente para la Biblioteca Popular Sarmiento de la ciudad de San Carlos de Bariloche de los fondos especificados en los ítem 1, 2, 3 y 4 y en que forma.
- 6.- Informe que beneficios ha recibido la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche en el marco del Sistema Bibliotecario Provincial, según lo define el artículo 7º de la ley mencionada, en cuanto a subvenciones anuales para la adquisición de material bibliográfico y afín (con exclusión de textos escolares), donaciones de material bibliográfico y similar, subsidios para equipamiento, edificio y desenvolvimiento de los servicios, asistencia técnica: capacitación, supervisión y provisión de cargos bibliotecarios.
- 7.- Informe que evaluación se ha realizado de la Biblioteca Popular Sarmiento de San Carlos de Bariloche, conforme lo ordena el artículo 9 de la mencionada ley para tener en cuenta en la aplicación del artículo 7º de la misma en cuanto a necesidades específicas, necesidades sociales y esfuerzo acreditado en la prestación de servicios.

Atentamente.

Firmado: Beatriz del Carmen Contreras, Renzo Tamburrini, Manuel A. Vázquez, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Silvia Reneé Horne, Luis Bardeggia, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

Expediente número 888/10

FUNDAMENTOS

El PROHUM es un programa lanzado en el año 2009 por la Secretaría de Políticas Universitarias que alienta entre sus objetivos el apoyo a las actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad de la enseñanza en las carreras de la rama de las ciencias humanas, especialmente de las disciplinas de educación, filosofía, historia, letras e idioma, como asimismo estimular la convergencia y cooperación de las unidades académicas y carreras a través de la conformación de redes académicas inter-universitarias, contemplando también acciones de articulación entre escuela media y universidad a partir de la formación del profesorado.

Dicho programa lleva concretados más de treinta (30) convenios con distintas universidades e institutos universitarios a saber: Autónoma de Entre Ríos, Buenos Aires, Catamarca, Centro de la provincia de Buenos Aires, Comahue, Córdoba, Cuyo, Entre Ríos, Formosa, General San Martín, General Sarmiento, Jujuy, La Matanza, La Pampa, La Plata, La Rioja, Lanús, Litoral, Lomas de Zamora, Lujan, Misiones, Nordeste, Patagonia San Juan Bosco, Quilmes, Río Negro, Rosario, San Juan, Santiago del Estero, Sur, Tucumán y Villa María.

Su período de implementación es entre los años 2010/2012, abarcando un área de apoyo comprendido por carreras de grado de ciencias humanas, especialmente en las disciplinas de educación, filosofía, historia y letras e idioma. El financiamiento previsto implica: gestión y seguimiento de alumnos y graduado; capacitación del personal administrativo y técnico; reformulación de estructuras de contenidos y prácticas pedagógicas; apoyo al mejoramiento de la formación práctica y apoyo al intercambio de docentes, estudiantes y personal técnico.

En virtud de que el programa contempla acciones de articulación entre escuela media y universidad a partir de la formación del profesorado, la carrera del Profesorado en Lengua y Comunicación Oral y Escrita que se dicta en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) participa de dicho programa. En ese marco, el equipo del Proyecto de Investigación sobre "Géneros, prácticas y sujetos en la educación literaria" y el área literaria de la carrera, tomaron la iniciativa de trabajar la articulación en el terreno de la literatura y su enseñanza.

Con tal motivo el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, propone la realización de las Jornadas de Educación Literaria y Articulación entre los Niveles Medio y Superior que se llevarán a cabo en la sede Viedma los días 21 y 22 de octubre de 2010, siendo destinatarios de las mismas los docentes y alumnos de lengua y literatura.

En este sentido, las jornadas de articulación se plantean como instancias de intercambio de saberes, prácticas, experiencias, relatos, entre profesores de ambos niveles educativos y alumnos del profesorado para profundizar las problemáticas de la enseñanza y el aprendizaje de la literatura y para pensar en acciones conjuntas que potencien ambos espacios de formación.

El área de influencia para la participación se determinó tomando en cuenta la población de los docentes de ambos niveles y de los futuros egresados de la carrera, que, mayoritariamente, provienen de la zona cercana al Centro Universitario Regional Zona Atlántica: de Viedma (provincia de Río Negro), de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires) y de localidades de la Línea Sur o del Valle Inferior.

Esta situación hace muy probable que los egresados se inserten luego en su misma zona de origen, por lo cual la vinculación de estos alumnos con las escuelas medias de esas poblaciones es significativa durante y después de cursada la carrera.

Por último, se prevé la producción posterior de un material en soporte libro y en formato digital (para acceder por la vía de Internet), que recopile trabajos de los autores de ambos niveles y las conclusiones o acuerdos para construir un camino en conjunto.

La propuesta presencial se basa en charlas y conferencias ofrecidas por especialistas del CURZA y de la FLACSO y en mesas de trabajo entre docentes de ambos niveles, donde se participará mediante charlas, ponencias, relatorías de experiencias y debates grupales. Para la publicación de los trabajos se establecerá una agenda posterior, de modo que en el plazo de 30 días se cuente con la recopilación para editar.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social las Jornadas de Educación Literaria y Articulación Literaria y Articulación entre los Niveles Medio y Superior que organiza el Centro Universitario Regional Zona Atlántica, sede Viedma de la Universidad Nacional del Comahue-UNCo, para los días 21 y 22 de octubre de 2010, siendo destinatarios de las mismas los docentes de lengua y literatura de los niveles medio y superior

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 889/10

FUNDAMENTOS

El Centro Regional Universitario Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, se caracteriza por la diversidad de proyectos de investigación que ha través del tiempo, distintos docentes y equipos interdisciplinarios llevan adelante.

Muchos de ellos han sido ampliamente difundidos y oportunamente editados; otros, aún desconocidos por la comunidad viadmesense y regional, pero no por eso ignorados en distintos centros académicos del orden nacional, han sido aprovechados en distintas áreas y ámbitos educativos, científicos y literarios.

En tal sentido, el proyecto "Géneros, prácticas y sujetos en la educación literaria", cuya dirección está a cargo de la profesora Juana Porro y como codirectora la profesora Mabel Espeche, ambas reconocidas docentes-investigadoras de este Centro Regional de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo); esta destinado al perfeccionamiento y formación de docentes de nivel medio y tiene un tiempo de dos (2) años de duración.

A la clásica formación en Letras se agrega en los últimos tiempos una ampliación que no se limita a las situaciones planteadas comúnmente en la escuela y centros de enseñanza habituales.

La enseñanza de la lengua y la literatura en la educación no formal, en la capacitación docente continua y discontinua, elaboración de textos didácticos, proyectos etcétera, hablan de la necesidad de búsqueda e interrelación de otros elementos que se aplicarán en la formación de futuros docentes en la materia.

Se trata de esta manera de facilitar saberes a otras personas que no cuenten con los mismos niveles de formación y orientados también a distintas aplicaciones, ejemplo talleres de lectura, escritura de textos literarios y otros, incluso como prácticas sociales y comunitarias.

Ello los acercará a nuevas y diversas prácticas de investigación y comunicación desde la lengua y la literatura al permitirles conocer distintos ejes teóricos que ampliarán el objeto de estudio, perspectivas socioculturales e históricas, como así también, las nociones de prácticas, sujetos y conocimientos.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y comunitario el proyecto de investigación "Géneros, prácticas y sujetos en la educación literaria", que lleva adelante un grupo de docentes e investigadores del Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y cuya dirección está a cargo de la profesora Juana Nieves Porro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

Expediente número 890/10

FUNDAMENTOS

Las energías renovables han sido objeto de un considerable desarrollo en los últimos años, tanto desde el punto de vista tecnológico como comercial. Estas fuentes de energía pueden ser objeto de un manejo sostenible, a diferencia de los combustibles fósiles que constituyen recursos no renovables. Las emisiones de CO₂ (principal causa del efecto invernadero) constituyen hoy en día el principal obstáculo para el crecimiento del uso de fuentes fósiles.

De una u otra forma, la era del petróleo está llegando a su fin, se supone que en poco tiempo más se terminaran de encontrar las últimas reservas, por lo que según los expertos pesimistas, en el 2015 se llegará a la máxima producción y luego comienza el lento decaer de la producción mundial, por supuesto los más optimistas llevan esta fecha de inflexión de la curva de producción entre los años 2030 al 2050. A partir de la disminución de la producción el precio subirá inexorablemente.

Calculo/Estimación de las reservas mundiales.

Toneladas equivalentes de combustibles x 10/6ª.

	Gas Natural	Carbón	Petróleo	Uranio
Recursos	118.000	730.000	140.000	51.300
Producción	1.800	3.000	3.200	850
Años	66	243	44	60

Calculo / Estimación de las reservas nacionales

Toneladas equivalentes de combustibles x 10/3ª

	Gas Natural	Carbón	Petróleo	Uranio
Recursos	449.000	385.000	280.000	130.000
Producción	22.100	117	31.000	2.200
Años	20	3.291	9	59

Hay que considerar también, que; los países desarrollados han hecho el gasto energético que necesitan para lograr los estándares de vida que hoy exhiben. Más aún, para sostener y satisfacer su desarrollo económico y social venidero, deberán elevar aquella demanda disponible, por lo que el panorama futuro indica que aumentará el consumo de energía y su efecto será también el aumento de gases con sus consecuencias directas sobre el medioambiente.

Por otra parte las energías renovables permiten diversificar las matrices energéticas nacionales, regionales y locales, lo que es también estratégicamente importante:

1. Para responder óptimamente a las demandas diversas (no hay una fuente que sea la mejor para todas las demandas).
2. Para disminuir la presión y la dependencia de una sola fuente o de pocas fuentes (mas posible de hacer racional y sostenible el manejo de cada una).
3. Para promover el desarrollo tecnológico.
4. Para la creación de empleos directos, calificados y no calificados, e indirectos.

La introducción de las energías renovables permite el mejoramiento de las economías energéticas sectoriales y regionales, mediante una combinación de fuentes óptimamente asignada, o al menos mejor asignada.

Estas energías son la única alternativa que se puede hacer viable para varios usos dispersos en localidades alejadas. En otras palabras, pueden ser un componente esencial del desarrollo energético rural, estimulando el desarrollo económico y social en ámbitos marginales donde el recurso de combustibles fósiles no es factible.

La experiencia de los proyectos llevados a la práctica en toda la región patagónica en particular y demás regiones del país, indican que hay un alto índice de disponibilidad de energía, en este caso en el aprovechamiento de la energía eólica.

Parques Eólicos Instalados.

UBICACIÓN	AÑOS DE CONEXIÓN	POTENCIA INSTALADA EN KW
RÍO MAYO	1989	120
PECORSA - COM. RIVADAVIA	1994	500
COPELCO - CUTRALCO	1994	400
CEPA - PUNTA ALTA	1995	2200
PICO TRUNCADO	1995	1200
CRETAL - TANDIL	1995	800
COAGUA - RADA TILLY	1996	400
CED - DARREGUEIRA	1997	750
CEMB - MAYOR BURATOVICH	1997	1200
CEC - CLAROMECO	1998	750

DENOMINACIÓN DEL PARQUE	UBICACIÓN	FECHA EMPLAZAMIENTO	PRODUCCIÓN ANUAL EN kw/h
PECORSA	COM. RIVADAVIA	19/01/94	6.247.123
COPELCO	CUTRAL-CO	20/10/94	2.053.329
CEPA	PUNTA ALTA	17/02/95	1.675.262
CRETAL	TANDIL	26/05/95	3.486.051
COAGUA	RADA TILLY	18/03/96	1.628.555
CED	DARREGUEYRA	12/10/97	1.266.810

Nuevos proyectos de generación eólica para sistemas interconectados:

EMPRENDIMIENTO	POTENCIA A INSTALAR EN Mw
SAN CARLOS DE BARILOCHE	8,00
COMODORO RIVADAVIA 1	50,00
COMODORO RIVADAVIA 2	50,00
COOPERATIVA MAYOR BURATOVICH	0,80
NECOCHEA	1,00 (aprox.)

La preservación del medio ambiente, puede ser sustancialmente apoyada con la ampliación del uso de energías renovables. Implican menos contaminación y menores emisiones netas de carbono en la medida en que se reemplazan fuentes nocivas para el medio ambiente local, regional y global.

Más del 48% de la población mundial, vive en áreas rurales de los países en vías de desarrollo. Su principal componente de la matriz energética es la biomasa, utilizada de manera no sostenible, respondiendo por un 38% del consumo total de energía en estos países.

Pero si bien el desarrollo tecnológico de los últimos años ha sido notable, su presencia en el mercado aún es tímida y su contribución en el escenario energético global es mínima. El desarrollo de estas formas modernas de aprovechamiento de estas fuentes energéticas renovables, requiere de una voluntad política cuya inexistencia es una de las principales razones de su escasa diseminación.

No implica que el Estado invierta en energías renovables o que provea subvenciones, lo que se requiere es evaluar objetivamente la validez de las tecnologías para determinadas zonas y demandas, permitir y promover transparencia en la información sobre los alcances y limitaciones de las diferentes opciones y establecer políticas financieras y fiscales coherentes.

En efecto los combustibles fósiles gozan de privilegios que boicotean el desarrollo de otras fuentes energéticas. Las subvenciones a los derivados del petróleo les han permitido invadir nichos en que no son competitivos con otras fuentes a precios reales. Esta situación es contraria a una estrategia de sostenibilidad, máxime tomando en cuenta que los precios “reales” a los que hacemos referencia no incluyen costos y beneficios sociales y ambientales, los que se deberían ir incluyendo en una estrategia de sostenibilidad coherente.

Por otra parte la falta de información hace que muchas veces se concluya que no hay nada que hacer allá donde las soluciones convencionales no pueden llegar ni con subvenciones.

Esto ha llevado a que se piense en sustitutos del petróleo, tal es así, que la energía de origen eólico e hídrico van ocupando un espacio importante en su reemplazo.

A modo de ejemplo y teniendo en cuenta que se hace necesario ingresar en una era limpia en la producción de energía, se está sumando el uso del hidrógeno a partir del aprovechamiento del viento.

La forma de uso consiste en una pila combustible que genera electricidad alimentada por el oxígeno del aire y el hidrógeno almacenado.

El hidrógeno, si bien es un elemento sencillo, no está sólo en la naturaleza, hay que separarlo de otros a través de un proceso que todavía es costoso, por lo que se está buscando métodos más baratos, para poder llevarlo a uso cotidiano, en un amplio espectro de utilidades.

Para llegar a ello es necesario instalar estaciones de servicio de hidrógeno, como ya lo ha hecho Islandia, en un programa progresivo que se inició con los autobuses de la capital, para luego continuar con los automóviles y luego con la flota pesquera, que para este país representa la principal actividad económica.

En el caso de la ciudad de Madrid, varias son las organizaciones que aportan (La Unión Europea, Repsol YPF, Air liquid y otras) para la recientemente iniciada circulación de autobuses a hidrógeno.

Muchos otros países están dedicando esfuerzos para llegar a incorporar al hidrógeno como combustible, principalmente en autos y colectivos para hacer más limpias las ciudades. En ello están empeñados los gobiernos de Alemania, Francia, Italia, Japón, Canadá, Estados Unidos, China, Corea y Singapur.

Además la ciudad gana en eliminación de ruidos y vibraciones y lo único que sale por el caño de escape es vapor de agua.

En nuestro país, con la planta experimental de Pico Truncado –Santa Cruz– con dos recursos patagónicos, energía eólica asociada al agua, se obtiene el hidrógeno, con lo que se ha dado el puntapié inicial al uso de ese combustible totalmente limpio.

Esta producción de hidrógeno se traduce en la primer estación de servicio que será boca de expendio, mientras la municipalidad adapta parte de su parque automotor como señal positiva y para promover el uso de este nuevo combustible. Todo el proyecto se realizó dentro de la órbita Estatal y contó con el apoyo de la Asociación Argentina del Hidrógeno (ONG) y la donación por parte de la Universidad de Québec (Canadá) de un hidrolizador, pieza clave para la obtención del hidrógeno.

Es conveniente que este tipo de proyectos de probada eficiencia y rentabilidad en el tiempo, se lo promueva fundamentalmente en aquellas jurisdicciones que tienen facilidades de hacerlo, esto es en las restantes provincias patagónicas, que por su geografía poseen agua en abundancia y el viento como un factor climático predominante; y junto a ello, centros técnicos y académicos como el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) en Tierra del Fuego, el INVAP en Río Negro, el Parque Eólico “Antonio Morán” en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, que actualmente cuenta con 26 generadores de 750 KW cada uno pudiendo brindar energía a más de 19.500 hogares.

En estos tiempos de ecología y mercado, a las energías renovables les pedimos varias condiciones para promoverlas y priorizarlas: que sean limpias, rentables y que compitan –y ganen– a las energías convencionales, abstrayendo que estas últimas nunca jugaran en igualdad de condiciones con las energías renovables, debido a la existencia de subsidios, subvenciones directas o indirectas; por razones económicas o políticas y finalmente por mayoría de votos, tienen más chance de seguir como están.

Están sujetas a ser juzgadas por la misma vara, sin considerar que las tecnologías son diametralmente opuestas.

Las ventajas comparativas de las energías renovables: bajo costo de mantenimiento, prácticamente costos nulos de combustible, larga vida útil y mínimo impacto ambiental, quedan opacadas por el desconocimiento y la desinformación sobre estas fuentes y sus tecnologías, la falta de recursos humanos capacitados debidamente y el tabú que continúa vigente, que estos equipos no pasan de ser un bonito experimento.

Adicionalmente, ¿quién le pone precio al medio ambiente?, como tal concepto todavía no se moderniza aún, esta ventaja no pasa de ser más bien una característica de la tecnología, aceptable, pero que no tiene un rol fundamental a la hora de decidir en las inversiones.

Curiosamente, muchas entidades financieras internacionales, siguen guiándose por el criterio del menor costo de inversión, olvidándose de los costos de operación y mantenimiento y consiguientemente favoreciendo a las energías convencionales.

Existen varios indicadores que nos dicen que se puede estar llegando al fin de la madeja de las energías renovables, es decir que esta aventura termine en breve. Un indicador parece ser, el no haber logrado hasta el momento un volumen crítico de demandas, que permita desarrollar y mantener un mercado de tecnologías, repuestos, reparaciones y otros servicios.

Si bien se ha fortalecido un sector empresarial con transferencia de tecnología y asistencia técnica, el no existir una demanda mínima que garantice y justifique, actividades comerciales en el área, esta capacidad de las empresas, está destinada a perderse.

Finalmente a pesar de existir apoyo a las energías renovables, en general el sector energía ha sido fuertemente cuestionado a partir de los grandes bancos multinacionales como el BM y el BID, y se exige un cambio estructural. A pesar de darse este cambio, sigue siendo un mejor negocio dedicarse a las energías convencionales.

Pero cambiando este enfoque, se pueden advertir otros indicadores que muestran que quizás hemos encontrado la punta del ovillo:

Un movimiento internacional de impulso a estas energías, aunque focalizado a ciertas tecnologías y grandes potencias, impulsado más aún desde la Cumbre de Río.

Una participación más activa de las instituciones que trabajan en desarrollo a nivel nacional, descubriendo realmente nichos de rentabilidad para las energías renovables.

Un reconocimiento explícito y aceptación de las empresas eléctricas, de que con la red convencional no podrán ampliar su nivel de cobertura mucho más allá del actual. Empresas locales fabricantes de equipos dispuestas a participar y competir.

Por último, hay diversos factores que influyen en el desarrollo industrial de las energías renovables, están relacionados con la política energética de un país, con la política medioambiental y con la política industrial. No debemos olvidar que crean puestos de trabajo, tejido industrial y que en definitiva tienen que estar interrelacionados. Los gobiernos de la Región Patagónica deben ver con claridad que hay un beneficio industrial, económico, energético y medioambiental en instalar y desarrollar polos de energías renovables.

Por ello:

Coautores: Facundo López, María Inés Maza, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado, proponga a los gobiernos de su jurisdicción la realización de un "Pacto Energético de las Provincias Patagónicas", teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- Fortalecer las iniciativas tendientes a dar mayor sustentabilidad, eficiencia y seguridad al sector energía de la Región Patagónica;
- Propender a aumentar la escala de inversiones (públicas y privadas) y crear nuevas iniciativas y vías de interlocución sectorial e innovación en tecnologías energéticas sustentables, de modo de desarrollar y aplicar nuevos mecanismos que favorezcan la transición a un sistema energético sustentable;
- Desvalorizar los incentivos y prácticas que generan la dependencia a un modelo promotor de la desigualdad, de contaminación, la destrucción y agotamiento de nuestros recursos naturales;
- Asegurar que las energías renovables jueguen un papel cada vez más importante dentro del mix de generación y del consumo energético en general;
- Reestudiar la aplicación de incentivos legales y regulatorios a la generación eléctrica con energías renovables;
- Afianzar el trabajo de integración y acceso a la energía en el mundo rural, pasando del establecimiento de metas de electrificación rural a modelos de energización rural, que permitan el despliegue productivo y florecimiento de estas comunidades;
- Dar un lugar central en la investigación y etapas iniciales de innovación tecnológica en energías alternativas en la Región Patagónica, facilitar la integración tecnológica apoyando la coordinación entre las provincias y sus instituciones;

- Incentivar el aumento de las inversiones y crear nuevos mecanismos que permitan la transición a una economía basada en energía sustentable;
- Fomentar con políticas, programas y proyectos específicos la innovación y transferencia de tecnologías en energías alternativas;
- Seleccionar tecnologías y prácticas con mayor potencial de desarrollo y florecimiento a nivel nacional e internacional;
- Aumentar la inversión privada en investigación, desarrollo y despliegue tecnológico mediante la creación de mecanismos de incentivo;
- Crear mecanismos e instrumentos de planificación energética de largo plazo, que incorporen la evaluación socioeconómica de planes estratégicos de inversión con la intervención de los sectores involucrados.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifado de Río Negro,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1. establece: **“Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos”**.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Fue el gran poeta y escritor argentino Francisco “Paco” Urondo el que nos legó quizá el relato más vibrante de aquellos fusilamientos de la masacre de Trelew que inauguraría el terrorismo de Estado como doctrina y práctica de las fuerzas armadas. Cuando Urondo publicó los testimonios aparecidos parcialmente en El Descamisado, en el libro La Patria fusilada, recoge allí los testimonios de María Antonia Berger, Alberto Camps y René Haidar, que cumplían con su compromiso de brindar, en los términos del poeta, *“la palabra justa”*. Los tres recordaban las voces en esas páginas del capitán Sosa y el teniente Bravo sonando metálicamente sobre las paredes de las celdas de la base Almirante Zar de Trelew a las tres y media de la madrugada de un 22 de agosto de 1972, mientras eran obligados, junto a 16 compañeros, a salir de sus celdas y a formar en dos filas: *“Ya van a ver lo que es meterse con la Marina, ahora van a ver lo que es el terror antiguerrillero”*, espetaban estos oficiales de la armada.

Casi inmediatamente comenzaron los disparos y cayeron acribillados a balazos. Todos fueron rematados con el famoso tiro de gracia. Los fusilados eran 19 compañeros, habían fugado junto a otros seis de sus compañeros hacía exactamente una semana del penal de alta seguridad de Rawson, donde cumplían condenas por pertenecer a distintas organizaciones políticas armadas de la resistencia.

La fuga de la que participaron 110 presos políticos, había sido planeada en todos sus detalles. Tomaron la cárcel y lograron los objetivos. Por una desinteligencia con el grupo de apoyo, sólo pudieron fugarse, lamentablemente, los dos primeros grupos.

El primer contingente, integrado por la conducción de las organizaciones armadas, logró llegar a tiempo al aeropuerto de Trelew, donde los esperaba un avión de Austral que había sido secuestrado por otro comando como parte del operativo que estaban realizando. Esperaron lo que pudieron al resto, hasta que decidieron volar hacia el Chile del presidente Salvador Allende.

Por pocos minutos después llegó el segundo grupo que tomó el aeropuerto a la espera de un avión que estaba por aterrizar, pero que advertido a tiempo tomó otro rumbo. A los pocos minutos la terminal aérea fue rodeada por las fuerzas de la represión. Los combatientes de las organizaciones populares convocaron a los medios presentes y dieron una improvisada conferencia de prensa. El primero en hablar fue Rubén Bonet, militante del ERP. Casi premonitoriamente, sus primeras palabras fueron de recuerdo para los obreros fusilados hacía 51 años en Santa Cruz: *“Aquí, en la Patagonia, concebimos esta lucha, esta acción, como la continuación de la lucha que libraron los obreros rurales que en el año 21 fueron asesinados por el Ejército”*.

Mariano Pujadas, de Montoneros, fue el encargado de anunciar que, tras recibir la garantía por parte del juez Godoy y del capitán Luis Emilio Sosa, de que sería respetada la integridad física de todo el grupo, se entregarían al terminar el diálogo con los periodistas. El teniente coronel Muñoz, jefe de operaciones, declaró: *“Estoy desilusionado. Veníamos a liquidarlos a todos y están vivos. Si se hubieran animado a disparar un tiro, no dejábamos uno. Pero se rindieron”*.

Por orden del presidente Lanusse los detenidos fueron conducidos a la base Almirante Zar y no al penal de Rawson, como habían acordado en el momento de la rendición. A poco de llegar a la base comenzaron los interrogatorios, los maltratos, las torturas a los detenidos, en los que se destacaba por su crueldad el teniente Roberto Guillermo Bravo.

El 21 de agosto por la noche hubo una reunión decisiva en la Casa Rosada. El tema excluyente fueron los hechos de Trelew y la decisión del gobierno chileno de no entregar a los que habían logrado

fugar y permitir que siguieran viaje hacia La Habana. Era un golpe contundente para la dictadura de Lanusse, que se aprestaba a festejar el 25 de agosto el vencimiento del plazo para que el general Perón pudiera volver al país y se presentara como candidato. Lanusse y sus comandantes hervían de sólo pensar que los máximos líderes de la guerrilla argentina habían logrado fugarse de la cárcel más segura del país.

Aquella noche se decidió la suerte de los 19 detenidos en la base Almirante Zar. La versión oficial fue difundida por el general Eduardo Betti a las 13,30 de aquel 22 de agosto y pretendía hacer creer que Mariano Pujadas le había arrebatado a Sosa un arma durante una inspección de rutina a los detenidos y a partir de entonces se produjo un intenso tiroteo en el que resultaron muertos 15 compañeros y cuatro heridos graves. A partir de entonces el gobierno cerró un duro cerco informativo para tapar la matanza, coronado por el decreto número 19.797 que establecía penas de prisión de 6 meses a 3 años para quien *“difundiere, divulgare o propagare comunicaciones o imágenes provenientes de o atribuidas o atribuibles a asociaciones ilícitas o a persona o a grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o de terrorismo”*. Para romper el bloqueo informativo, los abogados de los detenidos convocaron a una conferencia de prensa en la sede de la Asociación Gremial de Abogados, pero el local fue volado por una bomba que lo destruyó. La bomba, obviamente, la puso el propio gobierno.

El 24 de agosto, en la sede del Partido Peronista, se velaron a cajón cerrado los restos de algunos de los fusilados. La casa fue asaltada por las tropas del comisario Alberto Villar, futuro jefe operativo de la Triple A, quien declaró orgulloso: *“No me deja, pero a mí me dan la orden y yo tiro todo abajo y me llevo los cajones a cañonazos”*.

Se ve que alguien le dio la orden porque poco después de conversar con la prensa irrumpió en la capilla ardiente con una tanqueta destrozando todo lo que encontró a su paso. Le cupo al almirante Mayorga, entonces feje de la Aviación Naval y futuro amo y señor de la ESMA durante la dictadura inaugurada en 1976, ponerle el broche de oro a la masacre diciendo: *“Se hizo lo que se tenía que hacer. No hay que disculparse porque no hay culpa. No caben los complejos que otros tratan de crear. La Armada no asesina. No lo hizo jamás, no lo hará nunca”*.

Al haberse cumplido hace apenas unos días treinta y ocho años de la masacre de Trelew, el bloque justicialista, señor presidente, le rinde su homenaje a los compañeros que dieron su vida por una Patria justa, libre y soberana. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

SRA. GARCÍA LARRABURU - Gracias, señor presidente.

El pasado 26 de agosto se conmemoró el 124° aniversario del natalicio de Ceferino Namuncurá, primer beato autóctono de nuestro país.

Ceferino Namuncurá nació en tierras rionegrinas, específicamente en la localidad de Chimpay en el año 1886 y murió en Italia el 11 de mayo de 1905. Hijo del valiente cacique Manuel Namuncurá y nieto de Calfucurá, nació en tierras rionegrinas y fue bautizado por el salesiano Domingo Milanésio, ferviente luchador de los derechos de los pueblos originarios.

A partir de allí Ceferino comienza su camino de fe y luego de un corto intento de su padre, de que se dedique a las armas, Ceferino decidió estudiar en un colegio de la congregación salesiana. Fue pupilo en Buenos Aires del Colegio Pío IX junto a Carlos Gardel. Posteriormente, Ceferino contrae tuberculosis que lo ataca gravemente, con el fin de mejorar su salud es trasladado primero a Viedma, donde es asistido por el enfermero Artémides Zatti y luego es llevado a Roma con el fin también, no sólo de tratar su enfermedad sino de continuar sus estudios de sacerdocio.

En Italia visita al Papa Pío X, suceso sumamente importante para su vida. Fallece muy joven a los 18 años el 11 de mayo de 1905.

A pesar de su corta vida, el legado que nos ha dejado el *“indiecito santo”* es valiosísimo. Fue un ejemplo de esfuerzo, trabajo y dedicación en pos de la comunión de los pueblos. Su obra se completa con infinidad de favores y gracias recibidas por numerosas personas de todo el mundo. La más difundida de ellas, es la de la joven cordobesa Valeria Regina Herrera, quién se curó milagrosamente de un cáncer de útero y posteriormente pudo concebir. Ella fue una gran luchadora para la beatificación de Ceferino. Este hecho fue reconocido por el Vaticano y le permitió la beatificación a Ceferino Namuncurá.

Cada año, en la conmemoración de su nacimiento, infinidad de peregrinos se dirigen a la pequeña localidad rionegrina de Chimpay, a fin de rendir homenaje a su fe y obra, así el aire se impregna de religiosidad y muestras de devoción.

Creo propicia esta oportunidad, señor presidente, para rendirle homenaje al beato patagónico que nos acompaña cada día y nos transmite sus esenciales enseñanzas acerca de la necesidad de unión de los pueblos y esperanza en los jóvenes.

También, señor presidente, quiero hacer una especial mención al 34 aniversario de una empresa rionegrina que nos llena de orgullo, que ayer cumplió años, que es la empresa INVAP, que no sólo enorgullece a los rionegrinos sino también a los argentinos, es una empresa que exporta reactores, fabrica reactores, es la empresa encargada de la radarización de la Argentina y por supuesto está situada en San Carlos de Bariloche con un bastísimo número de empleados que son orgullo, no sólo de los rionegrinos, como dije recién, sino también orgullo argentino, así que a ellos desde aquí un saludo y el honor de tenerlos en nuestro territorio. Muchas gracias. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini de Ramos.

SRA. LAZZARINI DE RAMOS - Señor presidente: En principio para adherir a los homenajes anteriores y decir que los hechos históricos constituyen algo así como una simbiosis que articula el pasado con el presente. Así es que lo pasado, debido a sus consecuencias o su condición de fenómeno transformador, es algo que, a pesar de su condición pretérita, aún permanece en el tiempo.

En esta última consideración se encuadran hechos trascendentes para la historia regional y provincial, que coinciden en este octavo mes del año, si bien distanciados cronológicamente, se trata de la conmemoración de dos acciones trascendentes del Estado provincial, que no deben pasar inadvertidas en esta época que transcurrimos debido a sus contenidos simbólicos y pragmáticos.

Me refiero, a la creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, el IDEVI, en el año 1961 y a la inauguración del Canal Pomona San Antonio Oeste, en la actualidad acueducto Ingeniero Juan Carlos Suárez, en homenaje a su activo y tesorero impulsor, el 20 de agosto de 1972.

Sobre el Canal Pomona-San Antonio Oeste, debemos decir que desde su fundación, San Antonio Oeste debió sobrellevar el acuciante problema de la carencia de agua potable. Entre 1922 y 1934, fue concluido el ferrocarril a San Carlos de Bariloche y el tren aguatero se convirtió en el medio más seguro de provisión del vital elemento, que si bien implicaba volúmenes limitados, suficientes para el consumo humano, no lo era para otras acciones.

Tanto en el período territorialiano como en la incipiente etapa constitucional a partir de 1957, la lúcida visión de Bailey Willis de construir un canal para proveer de agua a la Zona de San Antonio Oeste fue explotada por algún gobierno, pero tal era la magnitud del proyecto que, también periódicamente, era descartado al ritmo de los cambios políticos.

Fue durante el gobierno del general Vicente Roberto Requeijo cuando, a instancias del ingeniero Juan Carlos Suárez, se aprobó el estudio inicial y se dio comienzo a la construcción del denominado Canal Pomona-San Antonio, abriéndose un capítulo de esperanza al integrarse dicha obra con el puerto, la Planta de Soda Solvay, el balneario Las Grutas y un vasto entorno.

El proyecto, una obra con escasos antecedentes en la Patagonia, fue finalizado e inaugurado en 1972, y el tren aguatero realizó su último recorrido, abriendo paso a una nueva era para esa región.

En cuanto al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, creado a través de la ley 200, en agosto de 1961 y en el marco del Plan de Desarrollo del Valle Inferior, concebido durante el gobierno del doctor Castello, que implicaba la irrigación y posterior puesta en pie de la producción de unas 60 mil hectáreas, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior constituyó en su época una de las iniciativas más trascendentes del país en su tipo.

Con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado nacional, el proyecto apuntó a la transformación de la estructura económica del Este rionegrino.

Su evolución a través de los tiempos sufrió las consecuencias de los ineludibles procesos políticos y económicos vividos en el país y en la búsqueda de un perfil productivo propio desandó diferentes etapas.

En la actualidad, a 49 años de su creación, aún se debaten aspectos vinculados con el futuro de esta área de desarrollo en que se cifran las esperanzas del Valle Inferior. Nuevas alternativas de producción, mercados, agroindustrias y la captación de inversiones genuinas son algunos de ellos. Es tiempo, sin duda, de que la región y la provincia perciban al IDEVI con el mismo espíritu y el mismo tesón que motivó a legisladores y funcionarios públicos de otrora a impulsar este proyecto. Gracias, señor presidente. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

SR. TAMBURRINI - Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve. En realidad quiero recordar que ayer 1º de setiembre se conmemoró un mes de este tan desgraciado fallecimiento de quien fue nuestro compañero de trabajo, Roberto Rodicio. Quiero informar que ayer se realizó una misa de homenaje en su barrio, a la cual no pudimos asistir por estar abocados a la tarea del importante proyecto de tratamiento para hoy. Quiero traer su recuerdo a la sesión y manifestar que vamos a seguir acompañando a la familia en este momento difícil. Solamente eso, rendir un homenaje al tan querido Roberto Rodicio. Gracias, señor presidente. *(Aplausos en la barra)*

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Morán de Di Biase.

SRA. MORÁN DE DI BIASE - Señor presidente: Quiero en este día recordar la sanción de la ley que estableció el voto femenino por parte del Congreso nacional. Sé que habitualmente se recuerda el 23 de setiembre que en verdad es la fecha de promulgación por el Poder Ejecutivo nacional, pero me pareció apropiado en estos particulares momentos desde esta Legislatura y desde este ámbito parlamentario plural, resaltar el protagonismo del Congreso en su sanción y mucho más cuando ese mismo Congreso y en especial el Senado nacional, había sido varias veces anteriormente el que lo impidiera. Fue un 21 de agosto en que la Cámara Alta dio su aprobación a que las mujeres de una vez por todas tuviéramos igualdad de derechos y deberes políticos con los varones. No quiero de ninguna manera dejar de reconocer la importancia de la iniciativa de María Eva Duarte de Perón y del propio Perón, que le dieron impulso político, pero insisto en saludar aquí la actividad parlamentaria.

La emisión del voto es el acto mas sagrado de la democracia. Es a través del sufragio que la ciudadanía expresa su voluntad política colectiva y decide el futuro institucional de la república. Votar es un derecho y un deber en el que cada ciudadano y ciudadana manifiesta sus más íntimas y personales convicciones. La lucha por el sufragio universal, secreto y obligatorio en nuestro país, está jalonada de históricas batallas encarnadas en su momento en la Unión Cívica Radical como partido y en Hipólito Irigoyen como conductor y máximo adalid. Basta al respecto recordar el sentido profundo de la abstención revolucionaria y sucesivas conspiraciones contra el régimen oligárquico.

Así fue como en 1912, luego de la llamada ley Sáenz Peña, la Argentina pasó de una democracia restringida y oligárquica, a una democracia más plena. Sin embargo, fue sólo un paso en un largo proceso a la verdadera y absoluta plenitud de la república. La ley Sáenz Peña sólo establecía el deber y derecho a votar a los varones mayores de dieciocho años y mantenía en oprobiosa exclusión, a

las mujeres. La mujer no era considerada aún ciudadana y no tenía los mismos derechos que los varones en una injusta manifestación de desigualdad, injusta como toda desigualdad.

Desde 1902 se habían constituido diversas asociaciones que luchaban por el sufragio femenino aún antes de la ley Sáenz Peña y cada una de ellas fue marcando hitos en esa lucha reivindicativa: Agrupaciones Femeninas Sufragistas en 1902, el Centro Socialista Femenino en 1905, El Comité Pro Sufragio Femenino en 1907, para terminar con Asociación de Mujeres Radicales en 1933 y en 1946 la Secretaría Femenina del Partido Laborista y la Secretaría Femenina de la Unión Cívica Radical.

Esas organizaciones se encarnaban en mujeres pioneras y luchadoras que deben recordarse entre tantas otras: Cecilia Grierson, Alicia Moreau de Justo, Elvira Dellepiane, Julieta Lantieri, Alfonsina Storni y Victoria Ocampo.

Había antecedentes nacionales e internacionales, en nuestro país fueron efímeras experiencias provinciales que se remontan a 1862 año en que en San Juan votaron las mujeres, si bien es cierto que con un sistema de voto calificado, la Constitución de Santa Fe del año 1821 reconocía el derecho a la mujer a votar en elecciones municipales y en 1927 la Constitución de San Juan estableció la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres, pero fue derogada luego por la dictadura militar establecida en 1930.

Desde 1919 se habían presentado numerosos proyectos de ley de voto femenino en el Congreso nacional, siendo el que más prosperó el que presentara en 1932, a iniciativa de Alicia Moreau de Justo, el diputado socialista Mario Bravo, que fue aprobado por la Cámara de Diputados, pero fue detenido por la mayoría conservadora en el Senado nacional.

En 1945 Argentina suscribe y luego el Congreso nacional aprueba las Actas de Chapultepec, muy cuestionadas y polémicas porque se consideran el punto de partida de la hegemonía de Estados Unidos de Norteamérica sobre el continente, pero en las que quizás como hecho positivo los países firmantes que aún no lo hubieran hecho se comprometían a aprobar la igualdad de derechos políticos de la mujer.

Fue la irrupción en la vida política argentina del peronismo y en especial de María Duarte de Perón la que dio la puntada final a esa larga y justa lucha.

Desde la Secretaría de Trabajo y Previsión se sentó los antecedentes del reconocimiento de los derechos igualitarios laborales entre hombres y mujeres y el Gobierno de la Revolución de 1943, en el que el Coronel Perón adquiría cada vez más relevancia, intentó establecer por decreto el derecho al sufragio de la mujer pero fue rechazado por las agrupaciones feministas por tratarse de un gobierno de facto y pretender legítimamente que fuera el Congreso nacional el que lo impusiera en forma de ley.

En 1946 María Eva Duarte de Perón presidió la Comisión Pro Voto Femenino y en su mensaje al Honorable Congreso nacional, el ya presidente Juan Domingo Perón, anticipaba que enviaría el proyecto de ley para establecerlo definitivamente.

El 21 de agosto de 1947 el Senado de la nación aprobó por fin el proyecto convirtiéndolo en la Ley de Sufragio Femenino que fue promulgada bajo el número 13.010, el 23 de septiembre de ese año, y que dio lugar a un inmenso acto público en el que Evita recibió de manos de su marido el decreto de promulgación.

Las mujeres habíamos recorrido un largo camino y en 1951 por primera vez todo el Pueblo, sin injustas diferencias de género, pudo votar para elegir presidente de la nación.

Han pasado sesenta y un años y hay que destacarlo. Ninguna de nosotras estaría sentada en esta banca si no fuera por la sanción de la ley número 13.010 y hoy, ya en el Siglo XXI, adquiere una relevancia muy especial. Gracias, señor presidente.

8 - DE SOBRE TABLAS y PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el siguiente proyecto:

Expediente número 893/10, proyecto de declaración, autora Graciela Grill. Declara de interés comunitario, social y cultural los actos conmemorativos que se llevaran a cabo al cumplirse 50 años de la Fundación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, el próximo 30 de septiembre de 2010.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para los siguientes proyectos:

Expediente número 901/10, proyecto de declaración, Jornadas sobre Trata de Personas en las provincias de Río Negro y Neuquén, a desarrollarse el 7 de septiembre en Choele Choele y el 8 de septiembre en Neuquén.

Expediente número 895/10, proyecto de declaración, de interés social y educativo la Tercera Jornada Multidisciplinaria de Prevención y Rehabilitación, organizada por ADANIL, a realizarse el 23 y 24 de septiembre en la ciudad de General Roca.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el siguiente proyecto:

Expediente número 890/10, proyecto de comunicación, al Parlamento Patagónico, para pedirle a los gobiernos de la jurisdicción Patagónica la elaboración de un Pacto Energético.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 893/10, proyecto de declaración**, solicitado por el señor legislador Casadei.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para los expedientes 901/10 y 895/10, ambos proyectos son de declaración**, solicitado por el señor legislador Gatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expedientes pasan a formar parte del temario.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 890/10, proyecto de comunicación**, solicitado por el señor legislador López.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del temario.

9 - CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES S.A.O Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde considerar el **expediente número 391/09, proyecto de declaración**, que expresa su satisfacción por la creación del Consejo Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en San Antonio Oeste, de acuerdo a lo normado en la Ley D N° 4109. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 9 de agosto de 2010. Expediente número 391/09. Autora: Maza, María Inés Andrea. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la creación del Consejo Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en San Antonio Oeste, de acuerdo a lo normado en la Ley D N° 4109.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Haneck, Ramidán, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 391/09. Autora: Maza, María Inés Andrea. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la creación del Consejo Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en San Antonio Oeste, de acuerdo a lo normado en la Ley D N° 4109.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Casadei, Buyayisqui, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 391/09. Autora: Maza, María Inés Andrea. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la creación del Consejo Municipal de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en San Antonio Oeste, de acuerdo a lo normado en la Ley D N° 4109.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la creación en San Antonio Oeste del Consejo Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de acuerdo a lo normado en la Ley D N° 4109.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

10 - DISERTACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1049/09, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo la "1º Jornada y Disertación en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, el Abuso Sexual, Delito de Lesa Sexualidad y su Impacto Social", realizada el 25 de noviembre de 2009 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la "1º Jornada y Disertación en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, el Abuso Sexual, Delito de Lesa Sexualidad y su Impacto Social", organizado por el Servicio Ruca Quimei, dependiente del municipio de Cipolletti para el 25 de noviembre en instalaciones del Asociación Española de Cipolletti, instancia en la que disertara el doctor Alfredo Grande, médico psiquiatra de reconocida trayectoria en la temática.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 25 de noviembre de 2009.

Expediente número 1049/09. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la "1º Jornada y Disertación en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, el Abuso Sexual, Delito de Lesa Sexualidad y su Impacto Social", a realizarse el 25 de noviembre de 2009 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Grill, Ramidán, Horne, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de noviembre de 2009.

Viedma, 09 de agosto de 2010.

Expediente número 1049/09. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la "1º Jornada y Disertación en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, el Abuso Sexual, Delito de Lesa Sexualidad y su Impacto Social", a realizarse el 25 de noviembre de 2009 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º, donde dice "... a realizarse el 25 de noviembre de 2009..." deberá decir "...Realizado el 25 de noviembre de 2009".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 1049/09. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la "1º Jornada y Disertación en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, el Abuso Sexual, Delito de Lesa Sexualidad y su Impacto Social", a realizarse el 25 de noviembre de 2009 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen obrante a foja 10.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 1049/09. Autor: Cides, Juan Elbi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la "1º Jornada y Disertación en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, el Abuso Sexual, Delito de Lesa Sexualidad y su Impacto Social", a realizarse el 25 de noviembre de 2009 en las instalaciones de la Asociación Española de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen en foja 10.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

11 - XX JORNADAS ARGENTINAS DE TIFLOGIA EN BARILOCHE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 37/10, proyecto de declaración**, de interés social y educativo las XX Jornadas Argentinas de Tifología a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 37/10. Autora: García Larraburu, Silvina Marcela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo las XX Jornadas Argentinas de Tifología a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 37/10. Autora: García Larraburu, Silvina Marcela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo las XX Jornadas Argentinas de Tifología a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Casadei, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 37/10. Autora: García Larraburu, Silvina Marcela. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo las XX Jornadas Argentinas de Tifología a desarrollarse durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo las "XX Jornadas Argentinas de Tifología" que se desarrollarán los días 8, 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizadas por la

Asociación Argentina para el Estudio de la Recuperación del Ciego y el Ambliope (ASAERCA) y el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (CRIP)

Artículo 2°.- De forma

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**12 - DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON
PROFESIONALES DE LA SALUD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 493/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que arbitren los medios necesarios a los fines de reglamentar la ley nacional número 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud". Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 493/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que arbitren los medios necesarios a los fines de reglamentar la ley nacional número 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 493/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que arbitren los medios necesarios a los fines de reglamentar la ley nacional número 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 493/10. Autora: Ramidán, Martha Gladys. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que arbitren los medios necesarios a los fines de reglamentar la ley nacional número 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Salud, que arbitre los medios necesarios a los fines de reglamentar la Ley Nacional número 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" sancionada el 21 de octubre del año 2009.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13 - RADIO EL ARKA DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 565/10, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo las actividades que lleva adelante la Radio el Arka en su multiespacio cultural creado en dicho medio, del barrio Nueva Esperanza de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 565/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva adelante la Radio el Arka en su multiespacio cultural creado en dicho medio, del barrio Nueva Esperanza de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 565/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva adelante la Radio el Arka en su multiespacio cultural creado en dicho medio, del barrio Nueva Esperanza de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lueiro, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 565/10. Autora: Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva adelante la Radio el Arka en su multiespacio cultural creado en dicho medio, del barrio Nueva Esperanza de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva adelante la Radio el Arka en su multiespacio cultural creado en dicho medio, ubicado en Brown 1444, en el Barrio Nueva Esperanza de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**14 - RÉGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 579/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado refuerce los controles relacionados a la ley número 22.248 "Régimen Nacional del Trabajo Agrario", en lo referido al Capítulo II del Título III, "Vivienda y Alimentación", aplicando la normativa vigente en cuanto a inspecciones, sanciones y multas. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 579/10. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado refuerce los controles relacionados a la ley número 22.248 "Régimen Nacional del Trabajo Agrario", en lo referido al Capítulo II del Título III, "Vivienda y Alimentación", aplicando la normativa vigente en cuanto a inspecciones, sanciones y multas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Bethencourt, Buyayisqui, Morán de Di Biase, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 579/10. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado refuerce los controles relacionados a la ley número 22.248 "Régimen Nacional del Trabajo Agrario", en lo referido al Capítulo II del Título III, "Vivienda y Alimentación", aplicando la normativa vigente en cuanto a inspecciones, sanciones y multas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Casadei, Buyayisqui, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 579/10. Autor: López, Facundo Manuel. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado refuerce los controles relacionados a la Ley número 22.248 "Régimen Nacional del Trabajo Agrario", en lo referido al Capítulo II del Título III, "Vivienda y Alimentación", aplicando la normativa vigente en cuanto a inspecciones, sanciones y multas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que refuerce los controles relacionados a la Ley número 22.248 "Régimen Nacional de Trabajo Agrario", en particular lo referido al Capítulo II del Título III "Vivienda y Alimentación", aplicando la normativa vigente en cuanto a inspecciones, sanciones y multas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Facundo Manuel López, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - POLÍTICA CONSERVACIONISTA EN MATERIA BALLENERA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 589/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos establecidos conjuntamente con el Grupo Buenos Aires. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos fijados en forma conjunta con los integrantes del llamado "Grupo de Buenos Aires" (GBA), con miras a la 62ª Reunión de la CBI que tendrá lugar en Agadir, Marruecos, entre el 21 y el 25 de junio próximo.

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 09 de agosto de 2010.

Expediente número 589/10. Autor: Muena, Osvaldo Enrique. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos establecidos conjuntamente con el Grupo Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de comunicación:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos fijados en forma conjunta con los integrantes del llamado "Grupo de Buenos Aires" (GBA), en la 62ª Reunión de la CBI que tendrá lugar en Agadir, Marruecos, entre el 21 y el 25 de junio de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 589/10. Autor: Mueña, Osvaldo Enrique. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos establecidos conjuntamente con el Grupo Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, en su dictamen obrante a foja 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Lueiro, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 589/10. Autor: Mueña, Osvaldo Enrique. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos establecidos conjuntamente con el Grupo Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a los términos del dictamen elaborado por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a foja 9.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL ACCESO A LA CIUDAD DE ALLEN

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 611/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitren las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional número 22 en inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 611/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitren las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional número 22 en inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 611/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitren las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional número 22 en inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Lazzarini, Sartor, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 611/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitren las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre los kilómetros 1196 y 1201 de la ruta nacional número 22 en inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, arbitre las medidas necesarias para asegurar la seguridad vial en el trayecto comprendido entre el kilómetro 1.196 y el kilómetro 1.201 de la ruta nacional número 22, en las inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen. A tal fin solicitamos:

- a) Aumente la cantidad de personal policial de tránsito afectado a dicha zona.

- b) La construcción de un derivador en cada uno de los tres accesos a la ciudad.
- c) La colocación de reductores de velocidad en forma continua en todo el tramo que va desde el primer hasta el tercer acceso.
- d) Garantizar la permanencia constante de personal de seguridad en el destacamento de tránsito.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE BIENESTAR ANIMAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 625/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado adhiera a la propuesta impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una "Declaración Universal sobre Bienestar Animal" (DUBA). Autores: Irma Haneck y Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 625/10. Autores: Haneck, Irma y Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado adhiera a la propuesta impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una "Declaración Universal sobre Bienestar Animal" (DUBA).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 625/10. Autores: Haneck, Irma y Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado adhiera a la propuesta impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una "Declaración Universal sobre Bienestar Animal" (DUBA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 625/10. Autores: Haneck, Irma y Vázquez, Manuel Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado adhiera a la propuesta impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una "Declaración Universal sobre Bienestar Animal" (DUBA).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado adhiera a la propuesta impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una Declaración Universal de Bienestar Animal (DUBA).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - PROGRAMA "SEGURO COMO EN CASA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 631/10, proyecto de declaración, de interés sanitario, económico, social y educativo el programa "Seguro como en Casa" del Ministerio de Educación en convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 631/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, económico, social y educativo el programa "Seguro como en Casa" del Ministerio de Educación en convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 09 de agosto de 2010.

Expediente número 631/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, económico, social y educativo el programa "Seguro como en Casa" del Ministerio de Educación en convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de Agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 631/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, económico, social y educativo el programa "Seguro como en Casa" del Ministerio de Educación en convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 631/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, económico, social y educativo el programa "Seguro como en Casa" del Ministerio de Educación en convenio con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, económico, social y educativo el programa "Seguro Como en Casa" del Ministerio de Educación en convenio con la aseguradora Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - PROYECTOS "ESPACIOS ESPECIALES" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 642/10, proyecto de declaración, de interés cultural, educativo y social los proyectos "Espacios Especiales" destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 642/10. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social los proyectos "Espacios Especiales" destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 09 de agosto de 2010.

Expediente número 642/10. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social los proyectos "Espacios Especiales" destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 642/10. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social los proyectos "Espacios Especiales" destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 642/10. Autora: Grill, Graciela Noemí. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social los proyectos "Espacios Especiales" destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social los proyectos "Espacios Especiales" destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

20 - ACTUALIZACION DE CARGOS CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 14
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 667/10, proyecto de comunicación, al Ministerio de Educación, que vería con agrado se actualice la estructura de cargos, creando el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y se provea de dos trailers hasta la construcción definitiva del edificio del Centro de Educación Técnica CET número 14 Agroindustrial de la ciudad de Allen. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 667/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se actualice la estructura de cargos, creando el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y se provea de dos trailers hasta la construcción definitiva del edificio del Centro de Educación Técnica CET número 14 Agroindustrial de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 667/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se actualice la estructura de cargos, creando el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y se provea de dos trailers hasta la construcción definitiva del edificio del Centro de Educación Técnica CET número 14 Agroindustrial de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 667/10. Autores: Manso, Beatriz; Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, que vería con agrado se actualice la estructura de cargos, creando el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y se provea de dos trailers hasta la construcción

definitiva del edificio del Centro de Educación Técnica CET número 14 Agroindustrial de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, en referencia a la situación del Centro de Educación Técnica CET número 14, Agroindustrial de la ciudad de Allen, gestione los medios y tramitaciones necesarios para que:

1. Se actualice la estructura de cargos de acuerdo a la normativa de escuelas técnicas, creando el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica.
2. Se provea de dos (2) trailers hasta que se haga efectiva la construcción definitiva de todo el edificio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 - PROGRAMAS "RECREÁNDONOS EN VACACIONES" Y "TURISMO SOCIAL"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 672/10, proyecto de declaración, de interés social, deportivo, turístico, recreativo, educativo y cultural los programas "Recreándonos en Vacaciones" y "Turismo Social" dependientes de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. Expediente número 672/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo, turístico, recreativo, educativo y cultural los programas "Recreándonos en Vacaciones" y "Turismo Social" dependientes de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 09 de agosto de 2010.

Expediente número 672/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo, turístico, recreativo, educativo y cultural los programas "Recreándonos en Vacaciones" y "Turismo Social" dependientes de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 672/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo, turístico, recreativo, educativo y cultural los programas "Recreándonos en Vacaciones" y "Turismo Social" dependientes de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 672/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, deportivo, turístico, recreativo, educativo y cultural los programas "Recreándonos en Vacaciones" y "Turismo Social" dependientes de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, deportivo, turístico, recreativo, educativo y cultural los programas "Recreándonos en Vacaciones" y "Turismo Social", dependientes de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - JORNADAS OLIMPIADAS RURALES EN COMALLO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 673/10, proyecto de declaración, de interés deportivo, social, educativo y cultural las Jornadas Olimpíadas Rurales, organizadas por la Municipalidad de Comallo, el Ministerio de Educación y la Agencia Río Negro Deportes y Recreación. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 28 de julio de 2010. expediente número 673/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, educativo y cultural las Jornadas Olimpíadas Rurales, organizadas por la Municipalidad de Comallo, el Ministerio de Educación y la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Contreras, García Larraburu, Grill, Haneck, Lazzarini, Ramidán, Ranea Pastorini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de julio de 2010.

Viedma, 09 de agosto de 2010.

Expediente número 673/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, educativo y cultural las Jornadas Olimpíadas Rurales, organizadas por la Municipalidad de Comallo, el Ministerio de Educación y la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 673/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, educativo y cultural las Jornadas Olimpíadas Rurales, organizadas por la Municipalidad de Comallo, el Ministerio de Educación y la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 673/10. Autor: Lauriente, Rubén Rodolfo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés deportivo, social, educativo y cultural las Jornadas Olimpíadas Rurales, organizadas por la Municipalidad de Comallo, el Ministerio de Educación y la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, educativo y cultural las Jornadas Olimpíadas Rurales, organizadas por la Municipalidad de Comallo, con coordinación de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 - CAPACITACIÓN SOBRE CRÍA Y ENGORDE DE PAVOS HÍBRIDOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 693/10, proyecto de declaración**, de interés productivo, económico, social y educativo la capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio de 2010 en la ciudad de General Roca. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 693/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y educativo la capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 693/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y educativo la capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 693/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico, social y educativo la capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio de 2010 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y educativo, la capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de julio del presente año, en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 - LIBRO "PERA WILLIAMS, MANUAL PARA EL PRODUCTOR Y EMPACADOR"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 696/10, proyecto de declaración, de interés productivo, económico y educativo el libro "Pera Williams, manual para el productor y el empacador", elaborado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 696/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y educativo el libro "Pera Williams, manual para el productor y el empacador", elaborado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 696/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y educativo el libro "Pera Williams, manual para el productor y el empacador", elaborado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 696/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de declaración: De interés productivo, económico y educativo el libro "Pera Williams, manual para el productor y el empacador", elaborado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y educativo, el manual "Pera Williams: Manual para el productor y el empacador", planificado y elaborado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), junto a destacados profesionales ingenieros agrónomos de la actividad privada, en el marco del proyecto "Respuesta a las limitantes tecnológicas que amenazan la competitividad de la Pera Williams Argentina".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 705/10, proyecto de declaración**, de interés económico, productivo y social, el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 705/10. Autor: Sánchez, Carlos Antonio. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social, el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 705/10. Autor: Sánchez, Carlos Antonio. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social, el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 705/10. Autor: Sánchez, Carlos Antonio. Extracto: Proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social, el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social, el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), ejecutado por el Ministerio de Producción de la provincia de Río Negro y dirigido a mejorar las condiciones económicas y sociales de la población rural pobre de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos A. Sánchez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - LIBRO "EL AÑO DEL CENTENARIO, UNA HISTORIA DE VIDA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 721/10, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo el libro "El Año del Centenario, Una Historia de Vida" del escritor Pablo Pizá. Autoras: María Nelly Meana García y Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 721/10. Autoras: Meana García, María Nelly; Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "El Año del Centenario, Una Historia de Vida" del escritor Pablo Pizá.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 721/10. Autoras: Meana García, María Nelly; Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "El Año del Centenario, Una Historia de Vida" del escritor Pablo Pizá

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 721/10. Autoras: Meana García, María Nelly; Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "El Año del Centenario, Una Historia de Vida" del escritor Pablo Pizá

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "El Año del Centenario, una Historia de Vida" de Pablo Pizá.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, María Nelly Meana García, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 - LIBRO "DE CUERPOS AUSENTES"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 722/10, proyecto de declaración, de interés cultural, social y educativo el libro "De Cuerpos Ausentes" de la profesora Patricia Irene Chabat. Autoras: María Nelly Meana García y Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 722/10. Autoras: Meana García, María Nelly; Contreras, Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "De Cuerpos Ausentes" de la profesora Patricia Irene Chabat.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 722/10. Autoras: Meana García, María Nelly; Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "De Cuerpos Ausentes" de la profesora Patricia Irene Chabat.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 722/10. Autoras: Meana García, María Nelly; Contreras Beatriz del Carmen. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "De Cuerpos Ausentes" de la profesora Patricia Irene Chabat.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "De Cuerpos Ausentes", de la profesora Patricia Irene Chabat.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, María Nelly Meana García, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 - SUSCRIPCIÓN GRATUITA AL BOLETÍN OFICIAL
EN VERSIÓN DIGITALIZADA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 733/10, proyecto de comunicación**, a la Secretaría General de la Gobernación, que vería con agrado habiliten la suscripción gratuita al Boletín Oficial en su versión digitalizada y su distribución vía correo electrónico, a los ciudadanos, organizaciones e instituciones que así lo requieran, de acuerdo al libre acceso a la información y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, prescriptos en nuestra Constitución provincial. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 733/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría General de la Gobernación, que vería con agrado habiliten la suscripción gratuita al Boletín Oficial en su versión digitalizada y su distribución vía correo electrónico, a los ciudadanos, organizaciones e instituciones que así lo requieran, de acuerdo al libre acceso a la información y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, prescriptos en nuestra Constitución provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 733/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría General de la Gobernación, que vería con agrado habiliten la suscripción gratuita al Boletín Oficial en su versión digitalizada y su distribución vía correo electrónico, a los ciudadanos, organizaciones e instituciones que así lo requieran, de acuerdo al libre acceso a la información y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, prescriptos en nuestra Constitución provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 733/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría General de la Gobernación, que vería con agrado habiliten la suscripción gratuita al Boletín Oficial en su versión digitalizada y su distribución vía correo electrónico, a los ciudadanos, organizaciones e instituciones que así lo requieran, de acuerdo al libre acceso a la información y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, prescriptos en nuestra Constitución provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría General de la Gobernación, nuestra solicitud de que arbitre los medios y las decisiones administrativas que habiliten la suscripción gratuita al Boletín Oficial en su versión digitalizada y su distribución vía correo electrónico a los ciudadanos, organizaciones e instituciones que así lo requieran, de acuerdo al derecho al libre acceso a la información y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, prescriptos en nuestra Constitución provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 - SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE POMONA HASTA CHIMPAY
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 740/10, proyecto de comunicación**, a la Secretaría de Transporte, que vería con agrado gestione y ponga en marcha un servicio de transporte que funcione regularmente en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 09 de agosto de 2010. Expediente número 740/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Transporte, que vería con agrado gestione y ponga en marcha un servicio de transporte que funcione regularmente en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Casadei, Cortés, Lauriente, Pascual, Tamburrini, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 740/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Transporte, que vería con agrado gestione y ponga en marcha un servicio de transporte que funcione regularmente en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 740/10. Autor: Gatti, Fabián Gustavo. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Secretaría de Transporte, que vería con agrado gestione y ponga en marcha un servicio de transporte que funcione regularmente en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Transporte, nuestra solicitud de que gestione y ponga en marcha en el corto plazo, un servicio de transporte que funcione regularmente, con todas las frecuencias diarias que actualmente se requieren, en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias de Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choele, Coronel Belisle y Darwin, con el fin de garantizar a los pobladores la movilidad y en virtud de las principales razones que hacen a esta necesidad de integración regional: de salud, comerciales, laborales y educativas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

-Se retira del recinto la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

30 - RENDICIÓN DE CUENTA MES MARZO 2010 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 798/10, proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1184/10 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2010. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1184/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 798/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 798/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1184/10 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 798/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1184/10 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**31 - INFORME ANUAL MEMORIA DEL EJERCICIO 2009
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 799/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1148/10 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2009 del Tribunal de Cuentas. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1148/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 799/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 799/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1148/10 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2009 del Tribunal de Cuentas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 799/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1148/10 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2009 del Tribunal de Cuentas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

32 - RENDICIÓN DE CUENTA MES FEBRERO 2010 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 800/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1126/10 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2010. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1126/10, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 800/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 800/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1126/10 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 800/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1126/10 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

33 - RENDICIÓN DE CUENTA MES ENERO 2010 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 801/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1104/10 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2010. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1104/10, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 801/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 801/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto:

Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1104/10 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 801/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1104/10 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

34 - RENDICIÓN DE CUENTA MES ABRIL 2010 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 802/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1278/10 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2010. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1278/10, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 802/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 802/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1278/10 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 802/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1278/10 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

35 - RENDICIÓN DE CUENTA MES SEPTIEMBRE 2009 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 803/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1567/09 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2009. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1567/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 803/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 803/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1567/09 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 803/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1567/09 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

36 - RENDICIÓN DE CUENTA MES OCTUBRE 2009
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 804/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1616/09 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2009. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1616/09, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver Presentación de Proyectos 804/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 804/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1616/09 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 804/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1616/09 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

37 - RENDICIÓN DE CUENTA MES NOVIEMBRE 2009
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 805/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1655/09 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2009. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1655/09, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 805/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 805/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto:

Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1655/09 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 805/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1655/09 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

38 - RENDICIÓN DE CUENTA MES DICIEMBRE 2009 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 806/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1061/10 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2009. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1061/10, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 806/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 806/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1061/10 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 806/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1061/10 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

39 - RENDICIÓN DE CUENTA MES AGOSTO 2009 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 807/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1498/09 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2009. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1498/09, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 807/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 807/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1498/09 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 807/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1498/09 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

40 - RENDICIÓN DE CUENTAS MES DE JULIO 2009
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 808/10, proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1415/09 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2009. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1415/09, Asunto Oficial. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 808/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 808/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1415/09 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 808/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1415/09 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

41 - RENDICIÓN DE CUENTAS MES DE JUNIO 2009
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 809/10, proyecto de resolución, aprobar el expediente número 1416/09 referido a la rendición de cuenta del mes de junio de 2009. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1416/09, Asunto Oficial. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 809/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 809/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1416/09 referido a la rendición de cuenta del mes de junio de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 809/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1416/09 referido a la rendición de cuenta del mes de junio de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**42 - INFORME ANUAL MEMORIA DEL EJERCICIO AÑO 2008
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 810/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1176/09 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2008 del Tribunal de Cuentas. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1176/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 810/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 810/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1176/09 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2008 del Tribunal de Cuentas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 810/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1176/09 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2008 del Tribunal de Cuentas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

43 - RENDICIÓN DE CUENTA MES MAYO 2009 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 811/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1366/09 referido a la rendición de cuenta del mes de mayo de 2009. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1366/09, Asunto Oficial. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 811/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de agosto de 2010. expediente número 811/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1366/09 referido a la rendición de cuenta del mes de mayo de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 811/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1366/09 referido a la rendición de cuenta del mes de mayo de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

44 - RENDICIÓN DE CUENTA MES DE ABRIL 2009
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 812/10, proyecto de resolución**, aprobar el expediente número 1288/09 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2009. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1288/09, Asunto Oficial. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 812/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 812/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1288/09 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 812/10. Autora: Comisión Especial de Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1288/09 referido a la rendición de cuenta del mes de abril de 2009.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

**45 - JORNADAS NORPATAGÓNICAS "APRENDIZAJE,
CONDUCTA Y AUTISMO"**
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 874/10, proyecto de declaración**, de interés sanitario, educativo y social las Jornadas Norpatagónicas "Aprendizaje, Conducta y Autismo" a realizarse del 9 al 11 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 874/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) – Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 874/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social las Jornadas Norpatagónicas "Aprendizaje, Conducta y Autismo" a realizarse del 9 al 11 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, García Larraburu, Grill, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 874/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social las Jornadas Norpatagónicas "Aprendizaje, Conducta y Autismo" a realizarse del 9 al 11 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 874/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social las Jornadas Norpatagónicas "Aprendizaje, Conducta y Autismo" a realizarse del 9 al 11 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

46 - JORNADAS "UNA NOCHE SIN ALCOHOL" EN BARILOCHE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 875/10, proyecto de declaración, de interés social y educativo las Jornadas denominadas "Una Noche Sin Alcohol", organizadas por la mesa 6 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche y que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 2010. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 875/10).

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 30 de agosto de 2010. Expediente número 875/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo las Jornadas denominadas "Una Noche Sin Alcohol", organizadas por la mesa 6 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche y que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Haneck, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 875/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo las Jornadas denominadas "Una Noche Sin Alcohol", organizadas por la mesa 6 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche y que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 875/10. Autora: Gutiérrez, Adriana Emma. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo las Jornadas denominadas "Una Noche Sin Alcohol", organizadas por la mesa 6 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche y que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 2010.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

48 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 290/10, proyecto de comunicación**, a las provincias integrantes del Parlamento Patagónico, que vería con agrado desarrollen políticas públicas de prevención y contención de niños, adolescentes y adultos en relación al consumo de PACO y otras drogas. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A las provincias que integran el Parlamento Patagónico, desarrollar políticas públicas de prevención y contención de niños, adolescentes y adultos en relación al consumo de PACO y otras drogas, promoviendo una profunda investigación con el objeto de desarticular las redes delictuales que se dedican a la elaboración y venta de pasta base de cocaína en cada una de sus jurisdicciones.

7

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Enrique Muena por la Comisión Especial Parlamento Patagónico.

SR. MUENA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 763/10, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y turístico la "Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas" que se desarrollará entre el 15 y 17 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y turístico la "Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas", que se desarrollará entre el 15 y el 17 de octubre de 2010, en el gimnasio Pedro Estremador de Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 764/10, proyecto de declaración**, de interés técnico y cultural el proyecto cinematográfico de ficción "Zombies en la Nieve", escrita y dirigida por Mario Varela y producida por Claudia Contreras. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés técnico y cultural el Proyecto Cinematográfico de Ficción "Zombies en la Nieve" escrita y dirigida por Mario Varela y producida por Claudia Contreras, a realizarse íntegramente en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 820/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que evalúen el servicio que presta la Empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur de la provincia de Río Negro. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 820/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 829/10, proyecto de declaración**, que expresa su reconocimiento a la distinguida artista plástica radicada en la ciudad de Cipoletti Irene Mosiuk, por obtener el máximo galardón a nivel nacional e internacional, con su obra "La Casona", en la exposición mundial de arte realista que se realizó en Barcelona España. Autores: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 829/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 831/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, artístico y educativo el VI Encuentro Nacional de Teatro Adolescente a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del presente año en la localidad de Luis Beltrán. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 831/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 837/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que instruya a la autoridad de aplicación para dar cumplimiento efectivo a la Ley R N° 3772 que Regula la Asistencia Integral de las Personas Celíacas en el ámbito de la provincia de Río Negro. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 837/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 841/10, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, la necesidad de celebrar convenios entre las provincias de Río Negro y Chubut con el fin de poner en funcionamiento el servicio ferroviario de transporte de pasajeros conocido como "La Trochita". Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 841/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Muena por la Comisión de Parlamento Patagónico.

SR. MUENA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 843/10, proyecto de declaración**, de interés sanitario, social y comunitario el 62º Aniversario del Hospital Rural "Doctor Abraham N. Feintuch" de la localidad de Sierra Colorada a conmemorarse el 11 de septiembre de 2010. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 843/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 861/10, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado comunique a la Cancillería Argentina la necesidad de incluir dentro de las medidas de defensa de la soberanía sobre la plataforma continental argentina, el expreso repudio por la posibilidad de un eventual desastre ecológico que pueda producirse como consecuencia de las tareas de explotación petrolera que se están llevando a cabo por Inglaterra en cercanía de las Islas Malvinas. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 861/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. MUENA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Martín Soria por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SORIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 867/10, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, la necesidad de que las provincias patagónicas declaren al agua como un bien de dominio público a los fines de garantizar su adecuado uso. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 867/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. MUENA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados.

SR. TORRES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 873/10, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, la necesidad de legislar en función de proteger el territorio patagónico de la creciente concentración y extranjerización de la tierra. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 873/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. MUENA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 877/10, proyecto de declaración**, de interés artístico, cultural y social el encuentro que la Asociación Civil "El Brote" realizó durante los días 6 y 7 de agosto de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 877/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 884/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, educativo y comunitario las exposiciones "Semillas del Cambio", "200 Años Creando Valores" y "De una cultura de violencia a una cultura de paz", a

celebrarse en la Región Patagónica en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2010. Autora: Marta Silvia Milesi y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 884/10).

SR. SECRETARIO (Medina) - El expediente 883/10, autoría de la legisladora Adriana Gutiérrez, se agrega al 884/10, por tratarse de la misma temática.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 885/10, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, que se promueva la creación de un Registro de Propiedades Costeras, siendo éstas de dominio público o privado lindantes a costas de ríos, lagos y costas de mar. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 885/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Muena por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. MUENA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 886/10, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural y social la trayectoria de la Escuela Jornada Extendida número 134 de la localidad de Ingeniero Jacobacci, al conmemorarse 75 años de su aniversario. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 886/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 893/10, proyecto de declaración**, de interés comunitario, social y cultural los actos conmemorativos que se llevarán a cabo al cumplirse el 50 aniversario de la fundación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, el 30 de septiembre de 2010. Autora: Graciela Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés comunitario, social y cultural los actos conmemorativos que se llevarán a cabo al cumplirse 50 años de la fundación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, el próximo 30 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 901/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y educativo las "Jornadas sobre Trata de Personas Provincias de Río Negro y Neuquén" a realizarse el 7 de septiembre en Choele Choel y General Roca y el 8 de septiembre de 2010 en la ciudad de Neuquén. Autora: Beatriz Manso.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y educativo las "Jornadas sobre Trata de Personas Provincias de Río Negro y Neuquén" a realizarse los días 7 de septiembre en Choele Choel y General Roca y el 8 de septiembre en la ciudad de Neuquén, organizada por el Centro de Derechos Humanos del Comahue y que contará con la participación de la doctora Mercedes Assorati, coordinadora del Programa Esclavitud Cero de la Fundación "El otro".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. CONTRERAS - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 895/10, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, cultural y sanitario las "III Jornadas Multidisciplinarias de Prevención y Rehabilitación", organizado por el Comité de Capacitación y Docencia del Área Salud del Programa A.D.A.N.I.L. a desarrollarse los días 23 y 24 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca. Autora: Martha Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, educativo, cultural y sanitario las "III Jornadas Multidisciplinarias de Prevención y Rehabilitación", organizadas por el Comité de Capacitación y Docencia del Área Salud del Programa A.D.A.N.I.L. a desarrollarse los días 23 y 24 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 890/10, proyecto de comunicación**, al Parlamento Patagónico, que vería con agrado proponga a los gobiernos

de su jurisdicción la realización de un "Pacto Energético de las Provincias Patagónicas". Autores: Facundo López y María Inés Maza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Presentación de Proyectos 890/10).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial del Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados.

SR. TORRES - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

49 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

50 - CONTENCIÓN DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS EN RELACIÓN AL CONSUMO DE DROGAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular **el expediente 290/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

51 - "FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES LATINOAMERICANAS" EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular **el expediente 763/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

52 - PROYECTO CINEMATOGRAFICO "ZOMBIES EN LA NIEVE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular **el expediente 764/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**53 - EVALUACIÓN SERVICIO DE TELEFÓNICA
EN LA REGIÓN SUR DE RÍO NEGRO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 820/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**54 - RECONOCIMIENTO ARTISTA PLASTICA
IRENE MOSIUK DE CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 829/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**55 - VI ENCUENTRO NACIONAL DE TEATRO ADOLESCENTE
EN LUIS BELTRÁN
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 831/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**56 - CUMPLIMIENTO LEY QUE REGULA LA ASISTENCIA
INTEGRAL DE LAS PERSONAS CELÍACAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 837/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**57 - CONVENIOS ENTRE PROVINCIAS FUNCIONAMIENTO
DEL SERVICIO "LA TROCHITA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 841/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**58 - 62° ANIVERSARIO HOSPITAL RURAL "DOCTOR ABRAHAM FEINTUCH"
SIERRA COLORADA**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 843/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**59 - MEDIDAS DE DEFENSA DE LA SOBERANÍA
SOBRE PLATAFORMA CONTINENTAL****Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 861/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

60 - EL AGUA UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 867/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

61 - PROTECCIÓN DEL TERRITORIO PATAGÓNICO**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 873/10, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

62 - ENCUENTRO ASOCIACIÓN CIVIL "EL BROTE" BARILOCHE**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 877/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

63 - EXPOSICIONES EN REGIÓN PATAGÓNICA**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 884/10, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

64 - CREACIÓN REGISTRO DE PROPIEDADES COSTERAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 885/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

65 - ANIVERSARIO ESCUELA JORNADA EXTENDIDA N° 134
DE JACOBACCI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 886/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

66 - 50° ANIVERSARIO FUNDACIÓN ASOCIACIÓN BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE RÍO COLORADO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 893/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

67 - JORNADAS SOBRE TRATA DE PERSONAS PROVINCIAS
DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 901/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

68 - "III JORNADAS MULTIDISCIPLINARIAS DE PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN" EN ROCA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 895/10, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

69 - PACTO ENERGÉTICO DE LAS PROVINCIAS PATAGÓNICAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 890/10, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

70 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA **Moción**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Para hacer una moción de orden, proponer la alteración del Orden del Día, dada la presencia de la gente que nos acompaña, de los sindicatos, de la Cámara de Comercio, para tratar en primer término el proyecto de ley 612/10, para que se aprueben las bases y condiciones para la convocatoria pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas provinciales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción de orden propuesta por el señor legislador Adrián Casadei.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia pasamos a considerar el expediente atinente a la renegociación petrolera.

Antes quiero saludar al público en general que se encuentra en las bandejas. (Aplausos en la barra) y también agradecer la presencia a las autoridades institucionales, intendentes de los municipios petroleros, representantes de la Cámara de Comercio, y por supuesto dirigentes gremiales, señor Secretario General de la CGT, quienes nos acompañan en la sesión de hoy.

71 - ORDEN DEL DIA **CONVOCATORIA PÚBLICA EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN** **DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS** **consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 612/10, proyecto de ley, se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Provinciales. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

El presente proyecto tiene agregados: expediente número 1313/10, Asunto Particular; 1363/10, Asunto Oficial; 1434/10, Asunto Oficial; 1461/10, Asunto Oficial y 1468/10, Asunto Oficial.

SR. SECRETARIO (Medina) – En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de junio de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva, de Educación, señor César Alfredo Barbeito, de Familia, señor Alfredo Daniel Pega, de Salud, doctora Cristina Uría, de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se aprueban, en el marco del artículo 124 de la Constitución nacional, las leyes número 17.319, número 26.197 y demás legislación provincial vigente, las Bases y Condiciones de la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Provinciales que dará apertura a las negociaciones tendientes a reformular los términos y condiciones que actualmente rigen, según sus respectivos contratos de concesión.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, Ministro de Gobierno; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I:

PROCEDIMIENTO PARA LA RENEGOCIACIÓN DE CONCESIONES HIDROCARBURIFERAS
BASES y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE EMPRESAS CONCESIONARIAS

Artículo 1º.- Se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas, otorgadas por el Estado nacional, las que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente ley.

Las concesionarias que estén interesadas en la renegociación de los términos y condiciones de sus concesiones actualmente vigentes deberán inscribirse en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas, cuya creación e instrumentación será dispuesta por el Poder Ejecutivo provincial.

CONDICIONES MARCO PARA LA APROBACION DEL CONTRATO

Artículo 2º.- Se aprueba el Modelo de Contrato a ser suscripto por la provincia y las concesionarias, el que, como Anexo II, forma parte de la presente.

Los contratos que suscriba el Poder Ejecutivo con las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Areas de Explotación Hidrocarburíferas, en el marco del proceso de renegociaciones de concesiones, deberán respetar los parámetros generales utilizados en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley, considerando en todos los casos las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área, siempre conteniendo las siguientes condiciones marco:

- a) Ambiente: Las empresas deberán asumir el compromiso de remediar las afectaciones ambientales existentes en las respectivas áreas incluyendo un pormenorizado detalle de las mismas, así como sus planes y cronograma de obras previstas.
- b) Compre Rionegrino: Los trabajadores, profesionales, proveedores y empresas de servicios radicados en la provincia de Río Negro deberán ser contratados prioritariamente.
- c) Inversiones en Superficies Remanentes de Exploración: Los compromisos de inversiones en exploración en las superficies remanentes de exploración deberán ser acordes con las particularidades geológicas de cada área.
- d) Inversiones en Superficies de Explotación: Los compromisos de inversiones en exploración, explotación, desarrollo de yacimientos y transporte en las superficies de explotación deberán respetar la relación existente entre el monto específico previsto al efecto y el nivel de reservas hasta el fin de la vida útil de los yacimientos, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área.
- e) Pagos por Única Vez: Las empresas deberán contraer obligaciones de pagar a la provincia sumas de dinero por única vez que en total tengan la misma relación con las reservas y/o producción hasta el fin de la concesión existente y de la vida útil de los yacimientos respectivos, que la implícita en el Modelo de Contrato de Renegociación aprobado por la presente ley, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área. Se entienden por pagos por única vez aquellos denominados "Pago Inicial" y "Responsabilidad Social Empresaria".
- f) Pagos Periódicos: Las empresas deberán contraer como mínimo obligaciones de pagar a la provincia un "Aporte en Especie" más un incremental del mismo en concepto de "Renta Extraordinaria" el que será calculado exclusivamente en relación al precio de venta obtenido por el hidrocarburo extraído. A su vez abonarán en forma anual un "Compromiso de Capacitación".

Los conceptos enunciados precedentemente deberán ser aplicados respetando las condiciones mínimas establecidas en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley.

Los Contratos que se suscriban en los términos y condiciones reglados por la presente Ley serán remitidos para conocimiento de la Honorable

Legislatura provincial dentro de los diez (10) días de producida su respectiva aprobación por parte del Poder Ejecutivo provincial.

CAPÍTULO II: DESTINO Y DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA RENEGOCIACIÓN DE CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS

DESTINO DE LOS FONDOS

Artículo 3º.- Los fondos convenidos en concepto de "Pago Inicial" que el Estado provincial perciba por única vez en virtud de los Contratos de Renegociación aprobados por aplicación de la presente ley, con excepción de los denominados "Responsabilidad Social Empresaria", serán destinados a financiar equipamientos y obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquellas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva.

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS

Artículo 4º.- Los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de “Pago Inicial” y los que perciba en forma periódica por los conceptos “Aporte en Especie” y su incremental correspondiente a “Renta Extraordinaria”, derivados de los Contratos de Renegociación a aprobarse en virtud de la presente ley, serán distribuidos entre la provincia y los municipios.

Para la distribución a los municipios de los fondos percibidos por el Estado provincial en concepto de “Pago Inicial”, “Aporte en Especie” y su incremental correspondiente a “Renta Extraordinaria”, resultarán aplicables los porcentajes y mecanismos establecidos en los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley de Coparticipación N° 1946.

Artículo 5º.- Los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de “Pago Inicial”, según lo previsto en el Artículo precedente y en concepto de “Responsabilidad Social Empresaria”, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Leyes Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- Los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco del proceso de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal, los equipamientos y/u obras de infraestructura de conformidad a los destinos establecidos en el artículo 3º de la presente ley, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

El Poder Ejecutivo provincial dispondrá los mecanismos necesarios para operativizar lo dispuesto en le presente artículo.

Artículo 7º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones en las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, incluyendo las aplicaciones financieras necesarias que deban ordenarse para equilibrar las erogaciones comprometidas por las obras públicas en ejecución. Invítase a los Concejos Deliberantes a otorgar mediante ordenanzas análogas facultades a los Poderes Ejecutivos municipales.

CAPITULO III: CREACION DE FONDO FIDUCIARIO

FONDO FIDUCIARIO PARA LA CAPACITACION Y FISCALIZACION DEL AREA DE HIDROCARBUROS

Artículo 8º.- Se crea el “Fondo Fiduciario para la Capacitación y Fiscalización del Area de Hidrocarburos” (F.F.C.F.H.) que tendrá por objeto principal solventar los gastos que demande el proceso de renegociación puesto en marcha por la presente norma como, asimismo, los gastos en concepto de capacitación e insumos del Cuerpo de Policía de Hidrocarburos y/o de la autoridad con competencia en la materia.

El patrimonio del fondo creado por el presente artículo estará constituido por los ingresos originados en concepto de: a) otorgamientos de guías de transporte de hidrocarburos, b) compromisos de capacitación surgidos de los permisos de exploración del Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial (PEHP) y/o de los contratos de renegociación de concesiones de explotación, c) ventas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria; d) canon de exploración y explotación ley nacional número 17319; y e) multas que aplique la autoridad de aplicación.

Artículo 9º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Producción, según corresponda, los procedimientos administrativos que resulten necesarios y convenientes para la implementación de cada uno de los Fondos según la legislación vigente, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias.

CAPITULO IV: IMPUESTO DE SELLOS SOBRE LOS CONTRATOS DE RENEGOCIACION

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 10.- La base imponible para el cálculo del impuesto de sellos del contrato de renegociación que se suscriba está dada por el concepto “Pago Inicial” que surge de aquél. La concesionaria abonará el importe total de este impuesto que grave el Contrato.

CAPITULO V: MEDIO AMBIENTE E HIDROCARBUROS. SUJECION A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

MEDIO AMBIENTE

Artículo 11.- Los Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley no liberan a las empresas concesionarias de su plena sujeción a las leyes nacionales número 17319 y número 26197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera y a las leyes nacionales número 25675, General del Ambiente; número 25841, de

Adhesión al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que adhiere a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambiente del año 1992; número 24051, de Residuos Peligrosos; número 25612, de Gestión Integral de Residuos Industriales, número 25670, de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación del PCB's; número 25688, de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, y a las Leyes Q N° 2952 y M N° 3266, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la preservación del medio ambiente ni de su subordinación a las respectivas autoridades de aplicación, quienes conservan en su totalidad las atribuciones y funciones que las citadas normas les confieren, debiendo someterse a su inspección, control y requerimientos de información y a sus disposiciones y sanciones, en el marco de la normativa mencionada.

El Estado provincial no subroga ni reemplaza de ninguna forma y en ninguna situación las obligaciones, deberes, compromisos o responsabilidades que tienen o asumen las empresas concesionarias en virtud de las normas citadas o de Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley.

REMISION de INFORMACION

Artículo 12.- Se establece que todos los titulares de concesiones de explotación de áreas hidrocarburíferas, con independencia de su inscripción o no en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, deberán presentar y cumplimentar, con carácter de Declaración Jurada, la documentación detallada en el artículo 4°, apartados 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7, del Anexo I de la presente ley, Pliego de Bases y Condiciones.

El Poder Ejecutivo determinará a través de la autoridad de aplicación, según procediere en cada caso, las modalidades bajo las cuales deberán realizarse tales presentaciones.

Artículo 13.- De forma.

ANEXO I

BASES y CONDICIONES de la CONVOCATORIA PUBLICA a EMPRESAS TITULARES de CONCESIONES de EXPLOTACIÓN de HIDROCARBUROS OTORGADAS por el GOBIERNO NACIONAL que ACTÚAN en la JURISDICCIÓN de la PROVINCIA de RÍO NEGRO para su RENEGOCIACIÓN, en el MARCO de la LEY NACIONAL número 17.319 (SECCION 3ª, CONCESIONES de EXPLOTACIÓN - ARTICULOS 27º y 35º), LEY NACIONAL número 26.197 y LEGISLACIÓN NACIONAL y PROVINCIAL VIGENTES en la MATERIA.

ÍNDICE

TITULO I De la CONVOCATORIA

Artículo 1º.- Objeto de la convocatoria.

Artículo 2º.- Definiciones y condiciones.

Artículo 3º.- Legislación aplicable y documentos del llamado.

Artículo 4º.- Requisitos generales de la convocatoria.

Artículo 5º.- Consultas e informaciones.

Artículo 6º.- Venta de Bases y Condiciones.

Artículo 7º.- Correspondencia.

Artículo 8º.- Plazos de la convocatoria.

TITULO II De la PRESENTACIÓN de CONCESIONARIOS

Artículo 9º.- Lugar y fecha de la presentación.

Artículo 10.- Análisis de las presentaciones.

Artículo 11.- Etapa de renegociación.

TITULO III De las CONDICIONES MÍNIMAS de RENEGOCIACIÓN

Artículo 12.- Condiciones mínimas de renegociación.

TITULO IV
De la INSPECCION y FISCALIZACION

Artículo 13.- INSPECCION y FISCALIZACION.

TITULO V
De la EXTINCIÓN de la CONCESION

Artículo 14.- Extinción de la CONCESION y llamado a licitación anticipada.

TITULO I
De la CONVOCATORIA

Artículo 1º.- OBJETO de la CONVOCATORIA

Convócase a las empresas titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos otorgadas por el gobierno nacional que actúan en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, interesadas en renegociar las mismas mediante la reformulación de los términos y condiciones que las rigen actualmente, en el marco de la Ley Nacional número 17.319 (Sección 3ª, Concesiones de Explotación - ARTICULOS 27º y 35º), Ley Nacional número 26.197 y las legislaciones nacional y provincial vigentes aplicables a la materia, en cumplimiento de los términos establecidos en la presente norma y de los objetivos establecidos por el Gobierno Provincial de ampliar las reservas hidrocarburíferas, incrementar los niveles de producción e ingresos, lograr una inversión permanente y sostenida de las actividades que se desarrollan en el territorio provincial, en el marco de la protección y conservación del ambiente, la extracción racional de los recursos, el desarrollo del comercio rionegrino y de las pequeñas y medianas empresas provinciales.

Artículo 2º.- DEFINICIONES y CONDICIONES

A)DEFINICIONES:

- **AUTORIDAD de APLICACION:** La que disponga el Poder Ejecutivo provincial, al momento de la creación del REGISTRO PROVINCIAL de RENEGOCIACION de CONCESIONES de EXPLOTACION de AREAS HIDROCARBURIFERAS RIONEGRINAS.
- **CONCESION de EXPLOTACION:** Conjunto de derechos y obligaciones que surgen del respectivo TITULO de CONCESION, como, asimismo, de los ARTICULOS 27º, siguientes y concordantes de la ley nacional número 17.319.
- **CONCESIONARIA:** El titular, o en trámite de serlo a satisfacción de la AUTORIDAD de APLICACION, de una CONCESION de explotación de hidrocarburos.
- **CONTRATO:** Instrumento jurídico en el cual se establecen los derechos y obligaciones que asumirán las partes, derivados de la renegociación de una CONCESION de explotación de hidrocarburos, aprobado por el Poder Ejecutivo provincial y la Honorable Legislatura provincial.
- **DIA HABIL:** Día laborable para la Administración PUBLICA de la provincia de Río Negro.
- **HIDROCARBUROS:** Petróleo crudo, gas natural, gasolina y gas licuado propano, en cualquiera de las condiciones y relaciones en que se hallen vinculados.
- **PARTES:** la AUTORIDAD de APLICACION y el CONCESIONARIO.
- **PROVINCIA:** la provincia de Río Negro.
- **RENEGOCIACION:** Instancia de renegociación de una CONCESION de explotación de hidrocarburos entre la AUTORIDAD de APLICACION y el CONCESIONARIO, en ejercicio de las facultades legales vigentes.
- **TRIBUNAL:** Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

B)CONDICIONES:

- **ACUERDO por CONTROVERSIAS:** Al momento de la renegociación, la AUTORIDAD de APLICACION y el CONCESIONARIO procurarán consensuar la

resolución definitiva de la totalidad de los reclamos administrativos y/o judiciales existentes.

- **AMBIENTE:** A los efectos del desarrollo sustentable, protección y conservación del ambiente, la concesionaria realizará sus operaciones actuando de manera responsable, bajo el marco de las Constituciones Nacional y Provincial y las leyes y normas de la PROVINCIA.
- **APORTE en ESPECIE:** Es el compromiso de la empresa concesionaria de pagar a la PROVINCIA en forma mensual en efectivo o en especie, un porcentaje de la producción de hidrocarburos extraída durante la CONCESION, a acordar por las Partes.
Este aporte será liquidado en efectivo a un monto equivalente en dinero, valorizado a la fecha de cierre de la producción mensual sobre la base de los precios efectivamente obtenidos por el concesionario en las operaciones de comercialización de los hidrocarburos del área. Este aporte se hará efectivo mediante depósito en la cuenta de Rentas Generales de la provincia de Río Negro. La opción de pago en especie será una facultad de la AUTORIDAD de APLICACION en los términos de la normativa provincial y nacional vigente.
- **COMPRESION RIONEGRINO:** Las empresas concesionarias deberán cumplimentar los términos y alcances de la Ley Provincial B número 4.187, relacionados con el "COMPRESION RIONEGRINO", con el objeto de propender al sostenimiento de fuentes de trabajo permanentes dependientes de la industria petrolera y de consolidar un mercado local y regional competitivo, a través del fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas y el crecimiento de una oferta de productos, bienes y servicios que vincule al espectro de trabajadores petroleros, productores, industriales, profesionales, comerciantes empresas de obras y servicios de todos los rubros radicados en la PROVINCIA.
En este sentido, las empresas concesionarias deberán incorporar en sus planes anuales, programas orientados a incrementar su red de proveedores de bienes, servicios y obras, tendiendo a priorizar la contratación de mano de obra de trabajadores rionegrinos, las compras en el mercado local y establecer marcos contractuales de mediano y largo plazo, a efectos de contribuir a la sustentabilidad de la actividad en la región, en condiciones equivalentes de capacidad, responsabilidad, calidad y precio, los cuales serán informados a la AUTORIDAD DE APLICACION, para el logro efectivo de los objetivos previstos en la Ley Provincial B número 4.187.
Asimismo, las concesionarias y la AUTORIDAD de APLICACION efectuarán un monitoreo continuo de la evolución de los niveles de contratación de servicios local y regional, a fin de analizar las dificultades u obstáculos que se encuentren y los cambios o acciones a desarrollar para facilitarlos. Cuando existan circunstancias especiales, éstas serán evaluadas por las PARTES a partir de la solicitud de cualquiera de ellas.
- **PAGO INICIAL o BONO FIJO:** Suma de dinero a convenir entre las PARTES, que el CONCESIONARIO efectivizará mediante depósito bancario a favor de la PROVINCIA en plazo a convenir a la firma del CONTRATO.
- **REGISTRO PROVINCIAL de RENEGOCIACION de CONCESIONES de EXPLOTACION de AREAS HIDROCARBURIFERAS RIONEGRINAS:** El Registro a crearse por el Poder Ejecutivo provincial en el que deberán inscribirse las concesionarias que estén interesadas en renegociar sus respectivos instrumentos legales de CONCESION.
- **RENDA EXTRAORDINARIA:** Ajuste por disminución de porcentajes en la APLICACION de retenciones a las exportaciones, incremento de precio de venta. Este concepto se adicionará al porcentaje previsto en el Aporte en Especie.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA:** Obligaciones que asume el CONCESIONARIO contribuyendo al desarrollo provincial en materia de educación, ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario.
- **REVERSION de SUPERFICIES de EXPLORACION COMPLEMENTARIA:** El CONCESIONARIO queda sujeto a la reversión de aquellas fracciones de superficies del área concesionada, cuando la AUTORIDAD de APLICACION compruebe, en forma fehaciente, que no han sido objeto de desarrollo de inversiones en programas de exploración.

Artículo 3º.- LEGISLACION APLICABLE y DOCUMENTOS del LLAMADO.

El presente llamado se regirá y será interpretado de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales de APLICACION en materia de hidrocarburos, estableciéndose el siguiente orden de prelación de la documentación:

- 1.- Bases y Condiciones.
- 2.- Las circulares aclaratorias y modificatorias de las Bases y Condiciones.
- 3.- La documentación que intercambien las PARTES.

Las Bases y Condiciones, deberán ser interpretadas teniendo en cuenta la totalidad de sus disposiciones.

Artículo 4º.- REQUISITOS GENERALES de la CONVOCATORIA

4.1 El CONCESIONARIO deberá presentar a la AUTORIDAD de APLICACION, con carácter de Declaración Jurada, la documentación e información que a continuación se detalla, adjuntando original o copia certificada.

- 4.1.1. Nota dirigida a la AUTORIDAD de APLICACION solicitando la inscripción en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas. En la misma deberá declarar que se somete a la competencia del TRIBUNAL para cualquier cuestión surgida de la RENEGOCIACION; debiendo, además, constituir domicilio especial en la Ciudad de Viedma, en donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones referentes a la presente convocatoria.
- 4.1.2. Norma legal de adjudicación de la CONCESION e instrumento documental de su formalización y de los sucesivos cambios de titularidades o las constancias que acrediten su trámite ante la Secretaría de Energía de la Nación o la AUTORIDAD de APLICACION según corresponda, mencionando también el número de expediente administrativo tramitado y/o en curso de tramitación.
- 4.1.3. Nombre del operador de la CONCESION. En caso de resultar una persona distinta del CONCESIONARIO, deberá acreditar la norma legal de habilitación.
- 4.1.4. Adjuntar mensura de los límites de la CONCESION, a efectos de verificar la identidad de los datos relativos a las coordenadas de los esquineros y a la superficie, debiendo identificar superficies de explotación y de exploración remanentes.
- 4.1.5. La Memoria de la CONCESION deberá contemplar:

Desde el inicio histórico de la producción:

- 4.1.5.1. La evolución anual de la producción de petróleo, gas y agua.
- 4.1.5.2. La evolución de la presión de cada nivel productivo del yacimiento.
- 4.1.5.3. El número de pozos perforados, consignando el estado de situación actual de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente.

Desde el inicio de la CONCESION:

- 4.1.5.4. La evolución de las reservas comprobadas, probables, posibles y recursos hasta el fin de la CONCESION y fin de la vida útil del yacimiento.
- 4.1.5.5. Los Programas de Desarrollo geofísico ejecutados en la CONCESION, desde la adjudicación hasta el presente consignando las unidades en kilómetros cuadrados (Km²).
- 4.1.5.6. La evolución anual del Plan de Acción e Inversiones, incluyendo la información correspondiente para el año 2009, de acuerdo a la resolución número 2057/2005 de la Secretaría de Energía de la Nación, Anexos I y II.
- 4.1.5.7. Un informe del estado de situación de los reclamos administrativos o judiciales realizados por la PROVINCIA al CONCESIONARIO o viceversa con una breve descripción de los mismos, incluyendo el número de expediente, trámite o nota según corresponda.

Desde el 01 de Enero de 2009:

4.1.5.8. El pronóstico anual de la producción de petróleo y gas, hasta el final de la CONCESION con la inversión estimada para cada año.

4.1.5.9. El pronóstico anual de la producción de petróleo y gas, incluyendo la extensión contractual.

4.1.5.10. El inventario de superficies o zonas afectadas por impactos ambientales que se encuentren visibles o no, producidos por la acción de la actividad hidrocarburífera en su conjunto, cuantificando los mismos.

4.1.6. La documentación referida en el artículo 234 inciso 1º de la ley número 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente a los últimos tres ejercicios, a saber: memoria y balance, con detalle de estado de resultados correspondiente a las áreas concesionadas de la provincia de Río Negro.

4.1.7. Un Informe de los Programas de Responsabilidad Social Empresaria que desarrolla en la PROVINCIA, dando cuenta de sus estados de implementación o cumplimiento.

4.2. CUMPLIMIENTO FISCAL: El CONCESIONARIO deberá presentar ante la AUTORIDAD de APLICACION, previo a la suscripción del CONTRATO, certificado de cumplimiento fiscal de regalías, cánones, servidumbres y de todos aquellos tributos o gravámenes que le correspondiere, sean éstos nacionales o provinciales.

4.2.1. IMPUESTO de SELLOS: Los contratos de carácter oneroso que celebre el CONCESIONARIO, en jurisdicción de la PROVINCIA, o cuyos efectos se cumplan en la misma, deberán suscribirse con las formalidades inherentes al "principio instrumental" previsto en la Ley número 23.548, ARTICULO 9º punto b.2, de forma tal que se califiquen en el Código Fiscal Provincial vigente como instrumentos gravados.

4.3. CONOCIMIENTO de las OBLIGACIONES: La presentación de un CONCESIONARIO determinará el conocimiento del alcance de las Bases y Condiciones contenidas en la presente convocatoria, entendiéndose que las acepta de conformidad.

4.4. CONFIDENCIALIDAD: Toda información presentada por el CONCESIONARIO será del patrimonio del Estado Provincial.

La AUTORIDAD de APLICACION se compromete a dar debido resguardo y confidencialidad de la información y documentación presentada por el CONCESIONARIO, que no se encontrare publicada en los medios de difusión PUBLICA o privada de uso y costumbre en el sector hidrocarburífero, salvo previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Artículo 5º.- CONSULTAS e INFORMACIONES

Las Bases y Condiciones, estarán a disposición de los CONCESIONARIOS para su consulta en la sede de la AUTORIDAD de APLICACION.

La AUTORIDAD de APLICACION recibirá las consultas o pedidos de aclaraciones que le formulen los CONCESIONARIOS con referencia a la interpretación de las Bases y Condiciones hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para el vencimiento de la Convocatoria que efectuará el Poder Ejecutivo provincial, según lo establece el artículo 8º inciso c) del presente Pliego.

Si a criterio de la AUTORIDAD de APLICACION la consulta resultare pertinente y contribuyere a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, elaborará una CIRCULAR ACLARATORIA, la cual será notificada en el domicilio especial constituido al consultante y al resto de los interesados. La CIRCULAR ACLARATORIA será integrada al Pliego de Bases y Condiciones formando parte del mismo.

La AUTORIDAD de APLICACION también podrá emitir de oficio las aclaraciones y circulares que considere necesarias para facilitar la interpretación de las Bases y Condiciones y/o para un mejor desenvolvimiento del procedimiento de renegociación.

Las consultas deberán formularse por escrito por ante la AUTORIDAD de APLICACION sita en la calle _____ número _____, C.P. 8500, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Telefax _____, Teléfono _____.

Artículo 6º.- VENTA del PLIEGO de BASES y CONDICIONES

6.1. Valor del Pliego de Bases y Condiciones (derecho de renegociación). El Pliego tendrá un costo, por CONCESION de explotación a renegociar, de dólares estadounidenses CINCUENTA MIL (U\$S 50.000.-) respecto de aquellas áreas cuya producción diaria de petróleo crudo sea inferior a los 100 m3 día y/o gas equivalente; y de dólares estadounidenses CIENTO MIL (U\$S 100.000.-) respecto de aquellas áreas cuya producción diaria de petróleo crudo supere los 100 m3 día y/o gas equivalente. Dicho monto será efectivizado mediante depósito en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo provincial en el Decreto de creación del Registro.

6.2. Lugar de entrega de las Bases y Condiciones:

- El de la sede de la AUTORIDAD de APLICACION.

Artículo 7º.- CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con la presente Convocatoria será dirigida a la Sede de la AUTORIDAD de APLICACION: "Convocatoria PUBLICA a Empresas Titulares de Concesiones de Explotación de Hidrocarburos, para su Renegociación" - ---- - CP 8500 – Viedma – Río Negro.

Artículo 8º.- PLAZOS de la CONVOCATORIA:

- a) Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y medios gráficos regionales y nacionales por el término de 3 (tres) días corridos.
- b) A partir de la última publicación a que se hace referencia en el inc. a) del presente ARTICULO, el CONCESIONARIO tendrá un plazo perentorio de diez (10) días hábiles para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Vencido el término del inc. b) del presente ARTICULO, el CONCESIONARIO deberá efectuar la presentación de la documentación requerida por la AUTORIDAD de APLICACION en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos.

TITULO II:

De la PRESENTACION DE LOS CONCESIONARIOS

Artículo 9º.- LUGAR y FECHA de la PRESENTACIÓN

9.1. Las presentaciones para esta convocatoria se realizarán en la sede de la AUTORIDAD DE APLICACION, sita en la calle ----, de la ciudad de Viedma y serán recepcionadas hasta las 13.00 horas del último día hábil correspondiente, según plazo del inciso c) del ARTICULO 8º del presente Pliego.

9.2. La nota de presentación con el detalle de la documentación adjunta deberá realizarse en original y dos (2) copias. La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia certificada según corresponda y en soporte magnético, en un sobre cerrado con la siguiente inscripción exterior:

NOMBRE del CONCESIONARIO y de la CONCESION.

DOCUMENTACION ADJUNTA A LA PRESENTACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA A EMPRESAS TITULARES DE CONCESIONES DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS, PARA SU RENEGOCIACION.

Artículo 10.- ANALISIS de las PRESENTACIONES

La AUTORIDAD de APLICACION analizará cada presentación y eventualmente solicitará a los CONCESIONARIOS las aclaraciones, información o documentación adicional que considere necesaria en el marco de los alcances de la presente convocatoria. Los CONCESIONARIOS deberán responder las solicitudes adicionales dentro del plazo de cinco (5) días de notificados.

Cumplida la presentación a satisfacción de la AUTORIDAD de APLICACION, la misma convocará el CONCESIONARIO mediante notificación fehaciente al domicilio especial según lo previsto en el ARTICULO 4.1.1 del presente Pliego, para que se presente en el día y el horario indicados para dar inicio a la RENEGOCIACION.

Artículo 11.- ETAPA de RENEGOCIACION

11.1 La AUTORIDAD de APLICACION constituirá una Comisión Técnica de Renegociación a los fines del análisis y de la evaluación de las presentaciones que se formalicen.

11.2 El CONCESIONARIO deberá presentar a la AUTORIDAD de APLICACION la propuesta del Programa de Desarrollo de Explotación y Exploración y los Planes de Inversión que ejecutará en el marco del objeto del presente llamado.

11.3 Las partes darán tratamiento a las CONDICIONES MÍNIMAS de RENEGOCIACIÓN, de acuerdo a la mención establecida en el TITULO III del presente Pliego.

11.4 El plazo de RENEGOCIACION no podrá exceder los tres (3) meses contados desde el inicio de la RENEGOCIACION y cualquiera de las partes podrá renunciar a la misma sin invocación de causa, resultando de APLICACION, en su caso, lo establecido en el ARTICULO 14º del presente Pliego de Bases y Condiciones.

11.5 Arribado a un consenso se suscribirá un proyecto de CONTRATO, entre la Comisión Técnica de Renegociación y el CONCESIONARIO. Al mismo se le adjuntará un informe que producirá la Comisión, a efectos de su consideración por la AUTORIDAD de APLICACION.

11.6 Una vez conformado el CONTRATO, la AUTORIDAD de APLICACION elevará las actuaciones al Poder Ejecutivo provincial para su aprobación, el que luego de su aprobación, lo remitirá a la Honorable Legislatura provincial para su conocimiento.

TITULO III

De las CONDICIONES MINIMAS de RENEGOCIACION

Artículo 12.- CONDICIONES MINIMAS de RENEGOCIACION.

Las condiciones mínimas de renegociación para el CONCESIONARIO, se extenderán en la enumeración que a continuación se detalla pudiendo en cada caso ampliarse o restringirse en su alcance y contenido sin ser ésta enumeración de carácter taxativo.

- 1.Efectuar un pago inicial o bono fijo de una suma de dinero a convenir entre las partes, que el CONCESIONARIO efectivizará mediante depósito bancario a favor de la PROVINCIA.
- 2.Pagar en forma mensual un aporte en especie, sobre la producción total durante el plazo de la CONCESION y su extensión.
- 3.Formular una propuesta de compromiso de inversiones de la renegociación, a los efectos de incrementar las reservas de hidrocarburos y su producción.
- 4.Aceptar expresamente los programas de INSPECCION y de FISCALIZACION a realizar por la AUTORIDAD de APLICACION o por otros organismos provinciales con competencia.
- 5.Cumplir con el compromisorio y con la contratación de mano de obra provincial.
- 6.Revertir superficies exploratorias complementarias sin inversiones, a favor de la PROVINCIA.
- 7.Ejercer la responsabilidad social empresaria contribuyendo al desarrollo provincial en materia de educación, medioambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario.
- 8.Convertir ajustes por disminución de porcentajes en la APLICACION de las retenciones a las exportaciones e incremento de precio de venta, en caso de renta extraordinaria.
- 9.Acordar diferencias en el pago de cánones, servidumbres, regalías o deudas impositivas, cuando corresponda, revisando la situación de cualquier otro reclamo administrativo y/o judicial.
 - Revisar la situación emergente de la extracción de áridos en tierras fiscales y el pago del canon por uso industrial de agua PUBLICA.
 - a) Remediar los impactos ambientales en función de los pasivos ambientales declarados,
 - b) Preservar el ambiente de acuerdo a lo establecido en la normativa provincial.
- Abonar el impuesto de sellos correspondiente al contrato que se suscriba.
- 10.Abonar las anualidades correspondientes a "Compromiso de Capacitación".

TITULO IV

De la INSPECCION y FISCALIZACION

Artículo 13.- INSPECCION y FISCALIZACION

La AUTORIDAD de APLICACION ejercerá las facultades de INSPECCION y FISCALIZACION objeto del CONTRATO definitivo, que se firme como consecuencia de la RENEGOCIACION, como así también sobre las actividades conexas con las mismas, en observancia de las normas contractuales, legales y reglamentarias de orden nacional y provincial vigentes.

Las facultades descriptas no obstan al ejercicio de las atribuciones conferidas a la AUTORIDAD DE APLICACION por otras normas cuyo cumplimiento también autorice el pleno ejercicio del poder de policía en materia de su competencia.

TITULO V

De la EXTINCION de la CONCESION

Artículo 14.- EXTINCION de la CONCESION y LLAMADO A LICITACION ANTICIPADA.

Esta convocatoria implica, para quienes se presenten cumpliendo los requisitos de las Bases y Condiciones, la habilitación para el tratamiento de las condiciones previstas por el artículo 35° de la ley nacional número 17.319, en función del artículo 81° inciso a) y el artículo 6° de la ley nacional número 26.197.

La falta de inscripción de los CONCESIONARIOS en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas y/o presentación al momento de la notificación cursada por la AUTORIDAD DE APLICACION en los términos del ARTICULO 10° del presente pliego y/o cuyos planes de inversión no hayan resultado satisfactorios a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACION y/o aquellos que estando inscritos no arribaren al acuerdo de consenso previsto en el apartado 11.5 del presente Pliego será considerada como desistimiento de la solicitud a que da lugar la norma, quedando extinguida la CONCESION al solo vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo el Poder Ejecutivo provincial proceder al llamado a licitación anticipada de la o las áreas hidrocarburíferas cuyo plazo de vigencia no resulte prorrogado.

La AUTORIDAD DE APLICACION podrá, en un plazo de seis (6) meses de verificado el desistimiento enunciado en el párrafo anterior, convocar a la presentación de ofertas para la adjudicación de dichas áreas, bajo las modalidades y condiciones que estime adecuadas para el mejor resguardo del recurso natural no renovable correspondiente a dichos bloques geológicos.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de Viedma, a los _____ días del mes de _____ del año 2.010 se reúnen por una parte la provincia de Río Negro, representada en este acto por _____, con domicilio constituido en calle Laprida número 212 de la ciudad de Viedma, en adelante la PROVINCIA; por la otra la/s empresa/s _____, en adelante el CONCESIONARIO, representada/s en este acto por sus apoderados _____, con domicilio constituido en la calle _____ de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, las que convienen en celebrar el presente CONTRATO:

ANTECEDENTES:

Con fecha _____, el Poder Ejecutivo provincial mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa número _____ creó el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas y efectuó la Convocatoria PUBLICA de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas de la provincia de Río Negro otorgadas por el Estado Nacional, interesadas en renegociar sus concesiones, en el marco de la Legislación Nacional y Provincial vigente, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial número _____ que aprueba las Bases y Condiciones aplicables a dicha convocatoria PUBLICA, todo ello en el marco de las Leyes Nacionales número 17.319, número 23.696, número 24.145 y número 26.197, Ley Provincial Q número 4.296, Decretos del Poder Ejecutivo nacional número 1.055/89, número 1.212/89, y demás legislación nacional y provincial vigente y aplicable. Asimismo, autorizó a la (AUTORIDAD DE APLICACION) a efectuar el proceso de convocatoria y renegociación de las concesiones.

En esta oportunidad la PROVINCIA, en el marco de la legislación hidrocarburífera vigente, además de la administración de las áreas y concesiones, renegocia las condiciones de explotación de las referidas concesiones nacionales, con el objetivo de aumentar las reservas y la producción de hidrocarburos; como así también mejorar inversiones en exploración, debido a que las características propias de los trabajos requieren de una capacidad técnica y económica acorde con las obligaciones derivadas de la actividad; todo ello en el marco de la Leyes número 17.319, número 24.145, número 23.696 y Ley Provincial Q número 4.296 y normativa derivada de la misma; y, específicamente en la Ley Nacional número 26.197 que en su ARTICULO 6°, establece que, las Provincias, como Autoridad de APLICACION están facultadas, entre otras cosas, para disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales.

Con fecha _____, la/s CONCESIONARIA/S presentaron a la PROVINCIA una nota mediante la cual solicitaron la inscripción en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas adjuntando la documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente la provincia le notificó a la/s CONCESIONARIA/S, el inicio del período de negociación mediante Nota número _____ de fecha _____.

Como resultado de dicho proceso, es intención de las PARTES suscribir el presente CONTRATO que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones, en el marco de las facultades otorgadas por Ley Provincial número _____ y el Decreto de Naturaleza Legislativa número _____.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN:**Artículo 1º.- OBJETO**

Las Partes, en el marco de las Leyes Nacionales número 17.319, número 23.696, número 24.145 y número 26.197, la Ley Provincial número _____, los Decretos Nacionales número 1.055/89, número 1.212/89, y la Legislación Nacional y Provincial aplicables a la materia, efectuar la renegociación prevista en la Ley número _____ y, consecuentemente, extender el plazo original de las Concesiones de Explotación cuyos yacimientos se encuentran en el territorio administrado por la PROVINCIA que se detallan a continuación en los términos del ARTICULO 35º de la Ley Nacional número 17.319:

- DETALLE del (o de las) ÁREA(S) de EXPLOTACIÓN que POSEE el CONCESIONARIO y ACTO ADMINISTRATIVO OTORGANTE de la/s CONCESION/ES.

La prórroga del plazo de la presente CONCESION de explotación del (o de las) área/s precedentemente identificada/s y detallada/s será por el término de _____ años contados a partir del _____; de forma tal que su vencimiento operará el día _____.

Artículo 2º.- DECLARACIONES y GARANTÍAS

La/s CONCESIONARIA/S declara/n y garantiza/n en forma irrevocable a la PROVINCIA que:

- 1.- Realizará/n tareas de exploración sobre las áreas de exploración remanentes que existieran, correspondientes a las áreas concesionadas de su titularidad que se detallan en el ARTICULO 1º del presente y la evaluación integral de todos sus reservorios, con el objeto de propender a un aumento de reservas que permitan mantener un adecuado nivel de producción y horizonte de las mismas en función de la viabilidad técnico-económica de los reservorios.

Ejecutará/n los trabajos con arreglo a las más racionales, modernas y eficientes técnicas en correspondencia con las características y magnitud de las reservas que comprobare/n, asegurando al mismo tiempo la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación económica y técnicamente adecuada al yacimiento.

Para esta producción de hidrocarburos será necesaria una inversión permanente y sostenida, que permita maximizar la extracción de estos recursos, en condiciones de adecuada rentabilidad económica y viabilidad financiera, realizando buenas prácticas para la explotación de los reservorios y observando el cuidado, remediación y preservación del medio ambiente.

- 2.- Por medio del presente la PROVINCIA declara y garantiza en forma irrevocable a la/s CONCESIONARIA/S que:

- 2.1.- La/s CONCESIONARIA/S tendrán el uso y goce pacífico sobre las concesiones de explotación y de transporte de su titularidad, por todo el plazo de la CONCESION y su prórroga, y la PROVINCIA mantendrá indemne a la/s CONCESIONARIA/S frente a cualquier reclamo o acción o decisión o cambio legislativo, que pueda afectar o modificar el régimen de dominio que rige sobre las superficies de las concesiones en jurisdicción de la provincia de Río Negro, obligándose a mantener a la/s CONCESIONARIA/S en el ejercicio íntegro de sus derechos con relación a las mencionadas concesiones. La PROVINCIA tiene plenas facultades para celebrar el CONTRATO y cumplir sus obligaciones.

- 2.2.- La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente CONTRATO no vulnera ninguna disposición de la normativa aplicable, así como ninguna resolución, decisión o fallo de ninguna autoridad estatal y/o judicial nacional o provincial. En particular la PROVINCIA declara y garantiza que la extensión de las concesiones se rige por las Leyes Nacionales número 17.319 y número 26.197.

- 2.3.- No hay ninguna acción, juicio, reclamo, demanda, auditoría, arbitraje, investigación o procedimiento (ya sea civil, penal, administrativo, de instrucción o de otro tipo) que impida a la PROVINCIA la firma del presente CONTRATO.

Artículo 3º.- CONDICIONES de NEGOCIACIÓN de la EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS

- 3.1.- **PAGO INICIAL:** La/s CONCESIONARIA/S abonará/n a la PROVINCIA como PAGO INICIAL, los importes totales que se indican a continuación:

- a) Pago Inicial o Bono Fijo por renegociación de CONCESION: la suma de Dólares Estadounidenses _____.

Los Pagos se harán en cuotas mensuales al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del cierre del tercer día anterior al pago, según el siguiente detalle y condiciones:

- ESPECIFICAR/DETALLAR el MONTO de las CUOTAS a CANCELAR y el PLAZO.

3.2.- **COMPROMISO de APOORTE:** La/s CONCESIONARIA/S asumen el compromiso de: Realizar a la PROVINCIA un APOORTE EN ESPECIE (crudo y/o gas y/o gasolina) del 5% (cinco por ciento) de la producción mensual, en las modalidades y condiciones que se detallan a continuación:
 Este aporte será liquidado en efectivo a un monto equivalente en dinero, valorizado a la fecha de cierre de la producción mensual sobre la base de los precios efectivamente obtenidos por el CONCESIONARIO en las operaciones de comercialización de los hidrocarburos del Área. Este aporte se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta de Rentas Generales de la provincia.
 La opción de pago en especie será facultad de la AUTORIDAD DE APLICACION en los términos de la normativa provincial y nacional vigente.
 El compromiso asumido por la CONCESIONARIA se encuentra condicionado al no incremento porcentual ya sea directo o indirecto de las regalías hidrocarburíferas actualmente previstas en la Ley Nacional número 17.319. En consecuencia, en caso de existir un futuro incremento porcentual de las regalías, el compromiso de APOORTE EN ESPECIE será disminuido en función de dicho aumento.

3.3.- **COMPROMISO de CAPACITACIÓN:**
 Como compromiso anual la CONCESIONARIA deberá abonar a la PROVINCIA por cada CONCESION de explotación, un aporte anual en concepto de capacitación que se corresponderá con los montos que se detallan a continuación:

Volumen de Producción (m³/día)	Bono de Capacitación (U\$S)
Menos de 10	10.000.-
Entre 10 y 69	20.000.-
Entre 70 y 159	50.000.-
Entre 160 y 279	100.000.-
Más de 280	150.000.-

Para la primera anualidad la/s CONCESIONARIA/S deberá/n efectivizar dicho monto dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la suscripción del presente CONTRATO. Las anualidades siguientes deberán abonarse entre el 1 y el 28 de febrero de cada año.

Las producciones consignadas lo son en m3 de petróleo crudo y/o gas equivalente. La falta de pago dentro de los plazos establecidos, importará la mora automática de la CONCESIONARIA y la hará pasible del pago de un interés punitivo del dieciocho por ciento (18%) anual por dicho retraso.

Los importes indicados serán abonados por la/s CONCESIONARIA/S a la PROVINCIA mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria correspondiente al "Fondo Fiduciario para la Capacitación y FISCALIZACION del Área de Hidrocarburos" (F.F.C.F.H.).

3.4.- **PLAN de DESARROLLO e INVERSIÓN** (Compromiso de Inversiones): la/s CONCESIONARIA/S se compromete/n a ejecutar un Plan de Desarrollo e Inversión, respondiendo a los criterios enunciados en el ARTICULO 2.1. del presente, que incluirá inversiones y erogaciones, por un monto total de Dólares Estadounidenses _____, aplicables a la/s CONCESION/es de su titularidad detalladas en el presente CONTRATO, según el Anexo A que contiene las estimaciones de inversiones y erogaciones, el que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo.

El Anexo A contiene los conceptos de inversiones y erogaciones para la explotación de los yacimientos proyectados hasta el final de las concesiones de explotación, que incluye un compromiso de inversión en la superficie remanente de exploración de Dólares Estadounidenses _____ (detallar superficie), siempre y cuando durante la vigencia de las concesiones: a) no operen reversiones totales o parciales en las mismas; b) no se reduzca la superficie remanente de exploración por ampliación y/o surgimiento de lotes de explotación, en cuyo caso se realizarán los ajustes correspondientes. Los casos particulares que puedan originar desvíos en los montos indicados precedentemente, deberán ser puestos a consideración de la AUTORIDAD de APLICACION para su aprobación.

3.5.- **FISCALIZACION y CONTROL:** El seguimiento de los trabajos, erogaciones e inversiones a realizar dentro de las concesiones identificadas en el ARTICULO 1º, serán inspeccionadas y certificadas por la AUTORIDAD de APLICACION. La Ley Provincial Q

número 2.627 y su Decreto Reglamentario número 24/03, de creación del Cuerpo de Policía de Hidrocarburos, establece las pautas a seguir a los fines de lograr la correcta explotación de los recursos hidrocarburíferos y el control de los volúmenes de producción.

- 3.6.- **COMPRESION RIONEGRINA:** La/s CONCESIONARIA/S se compromete/n a emplear para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del presente CONTRATO como mínimo un ochenta por ciento (80%) de mano de obra, proveedores y empresas de servicios rionegrinos, aplicando los principios rectores de la Ley Provincial B número 4.187, con el objetivo de propender al sostenimiento de fuentes de trabajo permanentes dependientes de la industria petrolera y consolidar el mercado local y regional competitivo, a través del fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas. No obstante ello, para el caso que, por la especificidad y/o por las características de las tareas a realizar, no resulte factible (por ejemplo la no disponibilidad o entrega en los plazos requeridos por la operación, la seguridad para las personas e instalaciones, etc.) la contratación de mano de obra rionegrina, la/s CONCESIONARIA/S quedará/n liberada/s de esta obligación, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por ante la AUTORIDAD de APLICACION del presente. De igual manera no resultará de APLICACION esta obligación en aquellos casos en que la contratación de mano de obra, proveedores y servicios resulte más onerosa que en otras jurisdicciones, en los términos de la citada Ley B N° 4.187.
- 3.7.- **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA:** La/s CONCESIONARIA/S donarán al Estado Provincial en concepto de Responsabilidad Social durante la vigencia de la CONCESION la suma total de Dólares Estadounidenses _____ por su cuenta y orden, para contribuir en el ámbito estatal de la provincia de Río Negro al desarrollo en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario.
- 3.8.- **RENTA EXTRAORDINARIA:** Las PARTES convienen en realizar ajustes adicionales al porcentaje previsto en el Aporte en Especie, hasta un 3 % para Petróleo Crudo y/e hasta un 3 % para el Gas Natural, cuando se establezcan condiciones de renta extraordinaria en el Petróleo Crudo y/o Gas Natural o por el incremento de precio efectivamente percibido por la venta de Petróleo Crudo y/e Gas Natural, de acuerdo con a los siguientes lineamientos:

PETRÓLEO CRUDO:

El ajuste adicional por Renta Extraordinaria se efectivizará cuando el precio del Petróleo Crudo supere los valores indicados más abajo:

- a) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el UNO por CIENTO (1 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el precio del Petróleo Crudo alcance o supere los 78 u\$s/bbl y hasta los 83 u\$s/bbl.
- b) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el UNO y MEDIO por CIENTO (1,5 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 83 u\$s/bbl y hasta los 88 u\$s/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en el punto a) precedente.
- c) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el DOS por CIENTO (2%) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 88 u\$s/bbl y hasta 93 u\$s/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos a) y b) precedentes.
- d) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el DOS y MEDIO por CIENTO (2,5 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 93 u\$s/bbl y hasta los 98 u\$s/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos a), b) y c) precedentes.
- e) La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el TRES por CIENTO (3 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 98 u\$s/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos a), b), c) y d) precedentes.

DEFINICIONES:

Precio del Petróleo Crudo: Es para cada período el promedio ponderado por volumen por ventas de Petróleo Crudo, calidad Medanita, en el mercado interno y/o externo (netos de los derechos de exportación y/o cualquier otro tributo que lo modifique o reemplace en el futuro) efectivamente percibido por la/s CONCESIONARIA/S en cada caso, o el precio corriente en el mercado interno de petróleo producido en la PROVINCIA, en caso de transferencia a destilerías de petróleo controladas por la/s CONCESIONARIA/S.

Transferencia sin Precio: En caso de que una CONCESIONARIA/S no tuviera operaciones de comercialización en el mercado interno de petróleo crudo producido en la provincia de Río Negro, los precios a considerar para dicha CONCESIONARIA/S para el cálculo de la RENTA EXTRAORDINARIA serán los precios corrientes para el mes en cuestión en la provincia de Río Negro de dicho petróleo en el mercado interno, tomando en consideración, entre otros aspectos, la calidad y el lugar de entrega.

Cálculo de la RENTA EXTRAORDINARIA: El cálculo se efectuará sobre la producción computable de Petróleo Crudo de cada una de las concesiones de explotación detalladas en ARTICULO 1º del presente, valorizada de acuerdo al Precio del Petróleo Crudo (según lo definido en el presente punto 3.8) con las deducciones y ajustes previstos por el Decreto N° 1.671/69 y concordantes, y lo dispuesto por las Resoluciones de la Secretaría de Energía N° 155/92, número 435/04 y sus modificaciones y sustituciones que fueren aplicables.

El pago de la Renta Extraordinaria para el Petróleo Crudo comenzará a devengarse a partir del mes en que se verifiquen las condiciones indicadas en este punto 3.8 inclusive y los vencimientos operarán para el anticipo el día 15 del mes siguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado; y, para la declaración definitiva el día 15 del mes subsiguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado. El tipo de cambio a considerar será el del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del cierre del día hábil anterior al pago del anticipo. En caso de que se produzcan saldos a favor de alguna CONCESIONARIA en concepto de Renta Extraordinaria, los mismos serán descontados de las liquidaciones futuras. En caso de que en un mes posterior, o en meses posteriores, no se cumplan las condiciones de renta extraordinaria, no corresponderá el pago previsto en el párrafo anterior.

GAS NATURAL:

El ajuste adicional por Renta Extraordinaria se efectivizará cuando el Precio del Gas Natural producido por las CONCESIONARIA/S en la PROVINCIA alcance determinado porcentaje del precio de importación del gas natural de Bolivia (según sea informado por y/o requerido a la Secretaria de Energía de la Nación y/o a Energía Argentina Sociedad Anónima, ENARSA) de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Se tomará como referencia el promedio aritmético mensual del precio de importación de gas natural de Bolivia para el mismo mes de producción que la liquidación de regalías.
- b) Se considerará que existe Renta Extraordinaria cuando el precio promedio ponderado del Gas Natural (Precio del Gas Natural) alcance determinado porcentaje del precio del gas natural importado de Bolivia como se indica a continuación y siempre que ello se genere por un incremento en el valor de venta del Gas Natural en el mes de producción y no por disminución del precio de importación de gas natural de Bolivia. En atención a las particularidades del mercado del gas, la comparación indicada en este punto se practicará en los primeros días del mes subsiguiente al mes de producción considerado y según se indica a continuación:
 - 1) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 60 % y hasta el 65 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un UNO por CIENTO (1 %) al Aporte en Especie.
 - 2) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 65 % y hasta el 70 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un UNO y MEDIO por CIENTO (1,5 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en el punto 1) precedente.
 - 3) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 70 % y hasta el 75 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un DOS por CIENTO (2 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos 1) y 2) precedentes.
 - 4) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 75 % y hasta el 80 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un DOS y MEDIO por CIENTO (2,5 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos 1), 2) y 3) precedentes.
 - 5) Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 80 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un TRES por CIENTO (3 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos 1), 2), 3) y 4) precedentes.

DEFINICIONES:

Precio del Gas Natural: Es para cada período el precio promedio ponderado por volumen de ventas del Gas Natural producido por la/s CONCESIONARIA/S en las concesiones de su titularidad, en la PROVINCIA con destino a los diferentes mercados interno y externo (netos de los derechos de exportación y/o cualquier otro tributo que lo modifique o reemplace en el futuro) efectivamente percibidos por la/s CONCESIONARIA/S, que contempla, a la fecha y a manera indicativa, los siguientes segmentos: Residencial, Comercial, GNC, Industrias, Centrales Térmicas, y otros, en el marco de la Resolución SEN número 599/07, así como las ventas que se realicen en el mercado interno a través de los mecanismos regulatorios hoy existentes (Inyección Adicional Permanente) según la Resolución SEN número 659/07.

Transferencia sin Precio: En caso de que una CONCESIONARIA no tuviera operaciones de comercialización en el mercado interno de gas natural producido en la provincia de Río Negro, los precios a considerar para dicha CONCESIONARIA para el cálculo de la Renta Extraordinaria serán los precios corrientes para el mes en cuestión en la provincia de Río Negro de dicho gas natural en el mercado interno, tomando en consideración, entre otros aspectos, el poder calórico, el lugar de entrega y el segmento de mercado al cual dicho gas natural esté destinado (Industrial, Centrales Térmicas, GNC, etc.).

Cálculo de la RENTA EXTRAORDINARIA: El cálculo se efectuará sobre la producción computable de Gas Natural de cada una de las concesiones de explotación detalladas en el ARTICULO 1° del presente, valorizada de acuerdo al Precio del Gas Natural (del presente punto) con las deducciones en concepto de flete, compresión y demás deducciones previstas en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1.671/69 y concordantes, y las que correspondan según las Resoluciones de la Secretaría de Energía número 188/93, número 73/94 y sus modificaciones y sustituciones).

El pago de la Renta Extraordinaria sobre el Gas Natural comenzará a devengarse a partir del mes inclusive en que se verifiquen las condiciones indicadas en este punto 3.8 y los vencimientos operarán para la declaración definitiva el día 15 del mes subsiguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado. El tipo de cambio a considerar será el del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del cierre del día hábil anterior al pago. En caso que se produzcan saldos a favor de alguna CONCESIONARIA en concepto de Renta Extraordinaria, los mismos serán descontados de las liquidaciones futuras.

En caso que en un mes posterior, o en meses posteriores, no se cumplan las condiciones de renta extraordinaria, no corresponderá el pago previsto en el párrafo anterior.

3.9.- MEDIO AMBIENTE:

La/s CONCESIONARIA/S estará/n obligada/s a cumplir durante toda la vigencia de la CONCESION de EXPLOTACIÓN con toda la normativa legal vigente en materia ambiental, aplicable a los titulares de tales permisos y concesiones y con la que eventualmente se dicte en el futuro, y en especial con las siguientes normas: ARTICULO 41° de la Constitución nacional; y ARTICULOS 84° y 85°, concordante con el ARTICULO 79° de la Constitución de la provincia de Río Negro; Leyes Provinciales Q número 2.952 (Código de Aguas) y M número 3.266 (Regulación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental); Ley Nacional número 17.319 y su reglamentación vigente; Decreto Provincial número 452/05; y las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación número 105/92, número 319/93, número 341/93, número 05/96, número 201/96, número 24/04, número 25/04, número 785/05; así como las normas que dicte la autoridad competente en el futuro. En particular, constituyen obligaciones de la/s CONCESIONARIA/S, adoptar las medidas necesarias para la prevención de la contaminación, tanto de carácter operativo como accidental, así como también toda norma para el abandono de instalaciones y uso racional de los recursos.

La AUTORIDAD de APLICACION vigilará el cumplimiento por parte de la/s CONCESIONARIA/S de las normas jurídicas anteriormente descriptas que sirven de encuadre a la protección del medio ambiente, conforme las facultades que le otorga el ARTICULO 36°, concordante con el ARTICULO 75° de la Ley Nacional número 17.319.

En cuanto a los pasivos ambientales la/s CONCESIONARIA/S remediará/n los impactos ambientales de acuerdo a los planes de remediación y al cronograma de cumplimiento a convenir con la AUTORIDAD de APLICACION de la presente Convocatoria.

3.10.- REVERSIÓN de SUPERFICIES de EXPLORACIÓN COMPLEMENTARIAS:

Sin perjuicio del derecho de la/s CONCESIONARIA/S a revertir de manera total o parcial superficies de exploración complementaria, siempre que no se contrapongan a la legislación vigente y evaluando los motivos y las razones debidamente fundadas para los mismos, tendiendo en todos los casos a asegurar proporciones geográficas convenientes para el futuro aprovechamiento de las áreas revertidas; las PARTES ratifican los actuales límites y superficies de las Concesiones que constituyen el objeto del presente, en función a los compromisos de inversión asumidos por la CONCESIONARIA mediante el presente CONTRATO y en atención al conocimiento geológico de la CONCESIONARIA que se posiciona como la mejor opción para realizar las exploraciones complementarias en las distintas concesiones de exploración.

3.11.- EQUIPAMIENTO:

La/s CONCESIONARIA/S deberá/n proveer a la PROVINCIA los siguientes elementos:

- DETALLAR LOS ELEMENTOS

La totalidad del equipamiento pasará a ser propiedad de la provincia de Río Negro desde el momento de su entrega por parte de la EMPRESA.

3.12.- CANON por USO INDUSTRIAL de AGUA PUBLICA:

LA CONCESIONARIA abonará el correspondiente canon por uso de agua industrial.

Artículo 4º.- INFORMACIÓN a ENTREGAR a la AUTORIDAD de APLICACION

Durante la vigencia de la CONCESION, la/s CONCESIONARIA/S deberá/n suministrar en tiempo y forma a la AUTORIDAD de APLICACION de la presente Convocatoria la documentación técnica, información y programas de acuerdo a lo previsto por las normativas provinciales y nacionales aplicables y vigentes.

Artículo 5º.- VIGENCIA

El presente CONTRATO será elevado al Poder Ejecutivo provincial para su aprobación conforme a la normativa aplicable. El CONTRATO quedará instrumentado y entrará en vigencia a partir de la fecha prevista en el párrafo final del ARTICULO 1º del presente; sin perjuicio de su notificación fehaciente a la CONCESIONARIA en el domicilio constituido en la ciudad de Viedma. La totalidad de las obligaciones asumidas en el presente contrato resultarán exigibles a partir de dicha notificación.

En el caso de que la aprobación antes mencionada no se produjera al día _____ (fecha a determinar en cada caso), el presente CONTRATO quedará sin efecto alguno entre las PARTES, sin responsabilidad alguna para ellas. Queda asimismo establecido, que el presente CONTRATO solo podrá ser modificado mediando expreso consentimiento previo por escrito de ambas PARTES.

Artículo 6º.- IMPUESTO de SELLOS

Para el cálculo del Impuesto de Sellos la base imponible del presente CONTRATO está dada por la suma de Dólares Estadounidenses _____.

Artículo 7º.- COMISIÓN de ENLACE

La AUTORIDAD de APLICACION y la CONCESIONARIA, conformarán una Comisión de Enlace, la cual estará integrada por 2 (dos) representantes de la AUTORIDAD de APLICACION y dos (2) de la CONCESIONARIA.

La Comisión se reunirá en forma obligatoria cada ciento ochenta (180) días, en lugar a determinar por las partes y convocar a reuniones extraordinarias si fuera necesario, con el objeto de realizar un seguimiento de las tareas de exploración y/o explotación del yacimiento.

Los puntos tratados en cada reunión y los acuerdos alcanzados, deberán constar en un Acta suscripta por las partes.

Artículo 8º.- INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento en tiempo y forma por la/s CONCESIONARIA/S de las obligaciones establecidas en los ARTICULOS 3º, apartados: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 4º, de este CONTRATO, será sancionada por la AUTORIDAD DE APLICACION, previa intimación fehaciente a la/s CONCESIONARIA/S a dar cumplimiento en el plazo máximo de quince (15) días a las obligaciones pendientes, con la APLICACION de una multa que la propia AUTORIDAD DE APLICACION graduara según la gravedad del incumplimiento entre un mínimo equivalente al valor de cuarenta y cuatro metros cúbicos (44 m³) de crudo tipo medanita en el mercado interno y un máximo de cuatro mil ochocientos metros cúbicos (4800 m³) del mismo hidrocarburo por cada infracción.

En caso de continuar incumplidas todas o alguna de las obligaciones objeto de la intimación por un plazo mayor de treinta (30) días, la multa aplicada, según el párrafo anterior, podrá duplicarse a solo criterio de la AUTORIDAD DE APLICACION.

En caso de incumplimientos reiterados, sustanciales e injustificados de las obligaciones asumidas en los ARTICULOS 3º, apartados: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 4º, de este CONTRATO, dichos incumplimientos serán considerados como causal de caducidad de las extensiones de plazo acordadas en la CONCESION que corresponda, de acuerdo a lo previsto en los ARTICULOS 80º, 87º y concordantes de la Ley Nacional número 17.319. Previamente a la declaración de caducidad, la PROVINCIA intimará a la CONCESIONARIA que corresponda, para que subsane las posibles transgresiones en un plazo razonable. Las sanciones establecidas en dichos ARTICULOS serán dispuestas por la AUTORIDAD de APLICACION provincial. Respecto del resto de las obligaciones y compromisos asumidos por la CONCESIONARIA en este CONTRATO no implicarán la APLICACION de las sanciones enunciadas, sino que su cumplimiento podrá ser exigido por las vías administrativas y/o judiciales competentes, según corresponda.

Artículo 9º.- LEGISLACIÓN APLICABLE. SOLUCION de CONFLICTOS

9.1.- El CONTRATO que se suscriba se regirá y será interpretado conforme a las leyes nacionales y provinciales vigentes.

A los efectos de la interpretación normativa en casos de controversia deberá observarse el siguiente orden de prelación:

ARTICULO número 124° de la Constitución nacional.

ARTICULOS 70° y 79° de la Constitución provincial.

Ley Nacional número 17.319 (Ley Federal de Hidrocarburos), Ley Nacional número 26.197.

Ley Provincial Q número 4.296.

Ley Provincial Q número 2.627, Decreto Reglamentario número 24/03.

Ley Nacional número 24.145 (Federalización de Hidrocarburos y Privatización de YPF).

Decretos del Poder Ejecutivo nacional número 1671/69, número 1.055/89, número 2057/91, número 1.955/94 y número 546/03.

9.2.- Las PARTES solucionarán de buena fe, por medio de la consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o con relación al CONTRATO y tratarán de llegar a un arreglo sobre dichas cuestiones o disputas.

Las divergencias que puedan suscitarse por disparidad de interpretación y APLICACION del presente CONTRATO que no pudieran resolverse entre las PARTES serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, con exclusión y renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Las PARTES suscriben el presente CONTRATO en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los _____ días del mes de _____ del año 2.010, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ANEXO A

PLAN de INVERSIONES

ÁREA de EXPLOTACIÓN: _____
CONCESIONARIO: _____

Estimación del Plan de inversiones y erogaciones acumuladas en áreas de extensión de concesiones y sus correspondientes áreas remanentes:

Inversiones y erogaciones anuales/trianuales:

Remanentes de Exploración:

Total Inversiones y Erogaciones:

TOTAL:

El monto será aplicado a actividades de exploración y desarrollo de reservas de petróleo y de gas natural, transporte de hidrocarburos, construcción de instalaciones de producción, de acondicionamiento, de separación y de transporte de hidrocarburos y toda otra que promueva la extracción de hidrocarburos, la operación y mantenimiento de las instalaciones, la remediación y preservación ambiental y aquellas otras directamente relacionada a las actividades hidrocarburíferas.

ANEXO B

INVERSIONES en EXPLORACIÓN en la CONCESION

Artículo 1º.- El pago del canon de opción por retención de superficie remanente de la CONCESION, (Decreto Nacional número 820/98) no es una condición suficiente para retener la misma, sin la realización de inversiones en exploración.

Artículo 2º.- De acuerdo a lo detallado en el Anexo A, a partir del año 2.010, todos los años hasta el fin de la CONCESION, incluyendo el periodo de prórroga, el concesionario deberá invertir en exploración una cifra no inferior a una unidad de trabajo (UT) por km² de la superficie remanente.

Artículo 3º.- Cada UT equivale a CINCO MIL Dólares Estadounidenses (U\$S 5.000.-), cuyo monto será actualizado por la Secretaria de Energía de la Nación.

Artículo 4º.- Cuando las Unidades de Trabajo que se ejecuten durante un año, resulten superiores a las exigidas, las mismas podrán ser trasladadas hasta los tres (3) años siguientes y se ajustarán en caso que se produzca la actualización prevista en el ARTICULO 3º.

Artículo 5º.- Cuando el concesionario no pueda cumplir con el compromiso de inversiones correspondiente al año en curso, presentará a la Autoridad de APLICACION una garantía monetaria y podrá trasladar así sus obligaciones hasta un máximo acumulado de tres (3) años. Caducado el plazo garantizado, la AUTORIDAD DE APLICACION podrá ejecutar la obligación contraída.

Artículo 6º.- Cuando el concesionario no proceda de acuerdo a lo establecido en este Anexo, perderá sus derechos sobre la superficie de exploración remanente, la que se restituirá al Estado Provincial.

Artículo 7º.- Serán reconocidos por el concepto de UT los siguientes trabajos: geológicos, geofísicos, pozos exploratorios y de avanzada de alto riesgo y todo otro nuevo que se realice, excluyendo cualquier tipo de reinterpretaciones, los que serán presentados a la AUTORIDAD DE APLICACION para su aprobación.

Artículo 8º.- Cuando se realicen trabajos exploratorios dentro del lote de explotación de la CONCESION, la AUTORIDAD DE APLICACION los acreditará, si corresponde, como unidades de trabajo dentro de la superficie de exploración remanente; iguales criterios se adoptarán para los trabajos que por su enfoque o grado de riesgo en el desarrollo del yacimiento justifiquen su aceptación (por ejemplo, en caso que se realicen tareas de exploración a horizontes a mayor profundidad que los actualmente en producción dentro del lote de explotación, la AUTORIDAD DE APLICACION las acreditará como unidades de trabajo dentro de la superficie de exploración remanente).

Artículo 9º.- El concesionario podrá agrupar sus concesiones, previa notificación a la AUTORIDAD DE APLICACION, a los efectos de poder intercambiar entre las mismas las UT cuando una de ellas no consiga disponer de trabajos exploratorios, pero no se disolverá su obligación de cumplir con las inversiones por la suma de las UT a realizar en ellas.

Artículo 10.- Las inversiones y trabajos a realizar dentro de la CONCESION serán inspeccionadas y certificadas por la AUTORIDAD DE APLICACION, para lo cual la misma podrá exigir, en caso de existir superficie remanente, la conformación de un grupo de trabajo integrado por personal de la misma y la operadora/concesionario. Se destinará para tal fin una UT por mes, cuyo monto estará a cargo del operador y/o concesionario, para afrontar cualquier tipo de gastos y honorarios que contribuyan al fin perseguido. El monto total podrá ser presentado como una inversión anual en exploración.

Artículo 11.- El concesionario tendrá derecho a revertir de forma total o parcial las superficies de exploración complementarias de las concesiones.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 612/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I:

PROCEDIMIENTO PARA LA RENEGOCIACIÓN DE CONCESIONES HIDROCARBURIFERAS
BASES y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE EMPRESAS CONCESIONARIAS

Artículo 1º.- Se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas, otorgadas por el Estado nacional, las que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente ley.

Las concesionarias que estén interesadas en la renegociación de los términos y condiciones de sus concesiones actualmente vigentes deberán inscribirse en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas, cuya creación e instrumentación será dispuesta por el Poder Ejecutivo provincial.

CONDICIONES MARCO PARA LA APROBACION DEL CONTRATO

Artículo 2º.- Se aprueba el Modelo de Contrato a ser suscripto por la provincia y las concesionarias, el que, como Anexo II, forma parte de la presente.

Los contratos que suscriba el Poder Ejecutivo con las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociaciones de Areas de Explotación Hidrocarburíferas, en el marco del proceso de renegociaciones de concesiones, deberán respetar los parámetros generales utilizados en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley, considerando en todos los casos las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área, siempre conteniendo las siguientes condiciones marco:

- **Ambiente:** Las empresas deberán asumir el compromiso de remediar las afectaciones ambientales existentes en las respectivas áreas incluyendo un pormenorizado detalle de las mismas, así como sus planes y cronograma de obras previstas.
- **Compre Rionegrino:** Los trabajadores, profesionales, proveedores y empresas de servicios radicados en la provincia de Río Negro deberán ser contratados prioritariamente, con modalidades contractuales de mediano y largo plazo cuando el servicio o el trabajo contratado o subcontratado tenga permanencia en el tiempo.
- **Inversiones en Superficies Remanentes de Exploración:** Los compromisos de inversiones en exploración en las superficies remanentes de exploración deberán ser acordes con las particularidades geológicas de cada área.
- **Inversiones en Superficies de Explotación:** Los compromisos de inversiones en exploración, explotación, desarrollo de yacimientos y transporte en las superficies de explotación deberán respetar la relación existente entre el monto específico previsto al efecto y el nivel de reservas hasta el fin de la vida útil de los yacimientos, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área.
- **Pagos por Única Vez:** Las empresas deberán contraer obligaciones de pagar a la provincia sumas de dinero por única vez que en total tengan la misma relación con las reservas y/o producción hasta el fin de la concesión existente y de la vida útil de los yacimientos respectivos, que la implícita en el Modelo de Contrato de Renegociación aprobado por la presente ley, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área. Se entienden por pagos por única vez aquellos denominados "Pago Inicial" y "Responsabilidad Social Empresaria".
- **Pagos Periódicos:** Las empresas deberán contraer como mínimo obligaciones de pagar a la provincia un "Aporte en Especie" más un incremental del mismo en concepto de "Renta Extraordinaria" el que será calculado exclusivamente en relación al precio de venta obtenido por el hidrocarburo extraído. A su vez abonarán en forma anual un "Compromiso de Capacitación".

Los conceptos enunciados precedentemente deberán ser aplicados respetando las condiciones mínimas establecidas en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley.

(Se suprimieron los dos últimos párrafos).

(Nuevo artículo)

Artículo 3º.- Los contratos comenzarán a regir luego de suscriptos y aprobados por el Poder Ejecutivo provincial y ratificados por ley, de acuerdo al procedimiento fijado en el artículo 11 del Anexo I de la presente.

CAPÍTULO II: DESTINO Y DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA RENEGOCIACIÓN DE CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS

DESTINO DE LOS FONDOS

Artículo 4º.- Los fondos convenidos en concepto de "Pago Inicial" que el Estado provincial perciba por única vez en virtud de los Contratos de Renegociación aprobados por aplicación de la presente ley, serán destinados a financiar equipamientos y obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquellas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva.

(Se suprimió la expresión "con excepción de los denominados responsabilidad social empresaria").

Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo afectará un porcentaje de los fondos recibidos en concepto de "Pago Inicial" que le correspondan, con el objeto de cancelar las deudas, que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se determinen conforme a la legislación vigente y a la reglamentación.

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS

Artículo 5º.- Los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de “Pago Inicial” y los que perciba en forma periódica por los conceptos “Aporte en Especie” y su incremental correspondiente a “Renta Extraordinaria”, derivados de los Contratos de Renegociación a aprobarse en virtud de la presente ley, serán distribuidos entre la provincia y los municipios.

Para la distribución a los municipios de los fondos percibidos por el Estado provincial en concepto de “Pago Inicial”, “Aporte en Especie” y su incremental correspondiente a “Renta Extraordinaria”, resultarán aplicables los porcentajes y mecanismos establecidos en los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley de Coparticipación N N° 1946.

Artículo 6º.- La totalidad de los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de “Pago Inicial”, según lo previsto en el Artículo precedente y en concepto de “Responsabilidad Social Empresaria”, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Leyes Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 7º.- Los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco del proceso de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal, los equipamientos y/u obras de infraestructura de conformidad a los destinos establecidos en el artículo 4º de la presente ley, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

El Poder Ejecutivo provincial dispondrá los mecanismos necesarios para operativizar lo dispuesto en le presente artículo.

Artículo 8º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones en las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, incluyendo las aplicaciones financieras necesarias que deban ordenarse para equilibrar las erogaciones comprometidas por las obras públicas en ejecución. Invítase a los Concejos Deliberantes a otorgar mediante ordenanzas análogas facultades a los Poderes Ejecutivos municipales.

(Se incorpora el Capítulo III. Artículo 9º)

CAPITULO IIIRENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSECOMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO

Artículo 9º.- Se crea la Comisión de Renegociación y Seguimiento, la cual estará integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo provincial.
- b) Tres (3) Legisladores, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- c) Un (1) representante de la Confederación General del Trabajo.
- d) Un (1) representante de los municipios productores, que recaerán en el Intendente del municipio que tenga el índice más alto en concepto de distribución de regalías, conforme el artículo 5º inciso a) de la Ley N N° 1946, y
- e) Un (1) representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro.

La misma dictará su propio reglamento, será presidida por la autoridad de aplicación, quien tendrá doble voto en caso de empate. La Comisión tendrá a su cargo las funciones establecidas en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente.

- I. Funciones en la etapa de renegociación: La Comisión de Renegociación y Seguimiento, se expide sobre cada contrato en particular, elevando los correspondientes proyectos de contrato para su aprobación por el Poder Ejecutivo y posterior ratificación por la Legislatura. La autoridad de aplicación constituirá una Comisión Técnica Específica con el objeto de asistir y elevar los informes técnicos pertinentes que requiera la Comisión de Renegociación y Seguimiento para el cumplimiento de sus fines.
- II. Funciones posteriores a la renegociación: Una vez ratificados por ley los contratos, esta Comisión ejercerá funciones de seguimiento de los contratos hidrocarburíferos, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

- a) **Controlar el debido cumplimiento de los compromisos de inversión en exploración y explotación y de las demás obligaciones contractuales a cargo de los concesionarios, pudiendo recomendar al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes, sin perjuicio de las facultades propias de este último de acuerdo a la legislación vigente, al pliego de bases y condiciones y contratos respectivos.**
- b) **Evaluar la evolución de las explotaciones hidrocarburíferas sobre la base de los informes que la autoridad de aplicación remitirá en ejercicio de sus funciones o en caso de ser requerida.**
- c) **Recabar y considerar además, toda otra información complementaria que pudiere ser pertinente, para efectuar recomendaciones o proponer ajustes al Poder Ejecutivo provincial tendientes a encauzar y optimizar las relaciones contractuales con los concesionarios, con la finalidad de mejorar la preservación del medio ambiente, administrar con mayor eficiencia las reservas hidrocarburíferas, promover la creación y el fortalecimiento de empresas rionegrinas, afianzar la participación de recursos humanos locales e incrementar la generación de recursos económicos.**

CAPITULO IV: CREACION DE FONDO FIDUCIARIO

FONDO FIDUCIARIO PARA LA CAPACITACION Y FISCALIZACION DEL AREA DE HIDROCARBUROS

Artículo 10°.- Se crea el “Fondo Fiduciario para la Capacitación y Fiscalización del Area de Hidrocarburos” (F.F.C.F.H.) que tendrá por objeto principal solventar los gastos que demande el proceso de renegociación puesto en marcha por la presente norma como, asimismo, los gastos en concepto de capacitación e insumos del Cuerpo de Policía de Hidrocarburos y/o de la autoridad con competencia en la materia.

El patrimonio del fondo creado por el presente artículo estará constituido por los ingresos originados en concepto de: a) otorgamientos de guías de transporte de hidrocarburos, b) compromisos de capacitación surgidos de los permisos de exploración del Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial (PEHP) y/o de los contratos de renegociación de concesiones de explotación, c) ventas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria; d) canon de exploración y explotación ley nacional número 17319; y e) multas que aplique la autoridad de aplicación.

Artículo 11°.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Producción, según corresponda, los procedimientos administrativos que resulten necesarios y convenientes para la implementación de cada uno de los Fondos según la legislación vigente, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias.

CAPITULO V: IMPUESTO DE SELLOS SOBRE LOS CONTRATOS DE RENEGOCIACION

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 12.- La base imponible para el cálculo del impuesto de sellos del contrato de renegociación que se suscriba está dada por el concepto “Pago Inicial” que surge de aquél. La concesionaria abonará el importe total de este impuesto que grave el Contrato.

CAPITULO VI: MEDIO AMBIENTE E HIDROCARBUROS. SUJECION A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

MEDIO AMBIENTE

Artículo 13.- Los Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley no liberan a las empresas concesionarias de su plena sujeción a las leyes nacionales número 17319 y número 26197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera y a las leyes nacionales número 25675, General del Ambiente; número 25841, de Adhesión al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que adhiere a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambiente del año 1992; número 24051, de Residuos Peligrosos; número 25612, de Gestión Integral de Residuos Industriales, número 25670, de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación del PCB's; número 25688, de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, y a las Leyes Q N° 2952 y M N° 3266, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la preservación del medio ambiente ni de su subordinación a las respectivas autoridades de aplicación, quienes conservan en su totalidad las atribuciones y funciones que las citadas normas les confieren, debiendo someterse a su inspección, control y requerimientos de información y a sus disposiciones y sanciones, en el marco de la normativa mencionada.

El Estado provincial no subroga ni reemplaza de ninguna forma y en ninguna situación las obligaciones, deberes, compromisos o responsabilidades que tienen o asumen las empresas

concesionarias en virtud de las normas citadas o de Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley.

REMISION de INFORMACION

Artículo 14.- Se establece que todos los titulares de concesiones de explotación de áreas hidrocarburíferas, con independencia de su inscripción o no en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, deberán presentar y cumplimentar, con carácter de Declaración Jurada, la documentación detallada en el artículo 4°, apartados 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7, del Anexo I de la presente ley, Pliego de Bases y Condiciones.

El Poder Ejecutivo determina a través de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, como autoridad de aplicación de la presente, las modalidades bajo las cuales deberán realizarse tales presentaciones.

Artículo 15.- De forma.

ANEXO I

BASES y CONDICIONES de la CONVOCATORIA PUBLICA a EMPRESAS TITULARES de CONCESIONES de EXPLOTACIÓN de HIDROCARBUROS OTORGADAS por el GOBIERNO NACIONAL que ACTÚAN en la JURISDICCIÓN de la PROVINCIA de RÍO NEGRO para su RENEGOCIACIÓN, en el MARCO de la LEY NACIONAL número 17.319 (SECCION 3ª, CONCESIONES de EXPLOTACIÓN - ARTICULOS 27º y 35º), LEY NACIONAL número 26.197 y LEGISLACIÓN NACIONAL y PROVINCIAL VIGENTES en la MATERIA.

ÍNDICE

TITULO I De la CONVOCATORIA

Artículo 1º.- Objeto de la convocatoria.

Artículo 2º.- Definiciones y condiciones.

Artículo 3º.- Legislación aplicable y documentos del llamado.

Artículo 4º.- Requisitos generales de la convocatoria.

Artículo 5º.- Consultas e informaciones.

Artículo 6º.- Venta de Bases y Condiciones.

Artículo 7º.- Correspondencia.

Artículo 8º.- Plazos de la convocatoria.

TITULO II De la PRESENTACIÓN de CONCESIONARIOS

Artículo 9º.- Lugar y fecha de la presentación.

Artículo 10.- Análisis de las presentaciones.

Artículo 11.- Etapa de renegociación.

TITULO III De las CONDICIONES MÍNIMAS de RENEGOCIACIÓN

Artículo 12.- Condiciones mínimas de renegociación.

TITULO IV De la INSPECCION y FISCALIZACION

Artículo 13.- INSPECCION y FISCALIZACION.

TITULO V De la EXTINCIÓN de la CONCESION

Artículo 14.- Extinción de la CONCESION y llamado a licitación anticipada.

TITULO I**De la CONVOCATORIA****Artículo 1º.- OBJETO de la CONVOCATORIA**

Convócase a las empresas titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos otorgadas por el gobierno nacional que actúan en la jurisdicción de la provincia de Río Negro, interesadas en renegociar las mismas mediante la reformulación de los términos y condiciones que las rigen actualmente, en el marco de la Ley Nacional número 17.319 (Sección 3ª, Concesiones de Explotación - ARTICULOS 27º y 35º), Ley Nacional número 26.197 y las legislaciones nacional y provincial vigentes aplicables a la materia, en cumplimiento de los términos establecidos en la presente norma y de los objetivos establecidos por el Gobierno Provincial de ampliar las reservas hidrocarburíferas, incrementar los niveles de producción e ingresos, lograr una inversión permanente y sostenida de las actividades que se desarrollan en el territorio provincial, en el marco de la protección y conservación del ambiente, la extracción racional de los recursos, el desarrollo del comercio rionegrino y de las pequeñas y medianas empresas provinciales.

Artículo 2º.- DEFINICIONES y CONDICIONES**A) DEFINICIONES:**

- **AUTORIDAD DE APLICACION:** Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Minería e Hidrocarburos.
- **CONCESION DE EXPLOTACION:** Conjunto de derechos y obligaciones que surgen del respectivo TITULO de CONCESION, como, asimismo, de los ARTICULOS 27, siguientes y concordantes de la ley nacional número 17319.
- **CONCESIONARIA:** El titular, o en trámite de serlo a satisfacción de la AUTORIDAD de APLICACION, de una CONCESION de explotación de hidrocarburos.
- **CONTRATO:** Instrumento jurídico en el cual se establecen los derechos y obligaciones que asumirán las partes, derivados de la renegociación de una CONCESION de explotación de hidrocarburos, aprobado por el Poder Ejecutivo y ratificado por la Legislatura.
- **PROYECTO DE CONTRATO:** Instrumento base para la celebración del contrato correspondiente, el cual debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo y ratificado por la Legislatura, para comenzar a tener efectos jurídicos.
- **DIA HABIL:** Día laborable para la Administración Pública de la Provincia de Río Negro.
- **HIDROCARBUROS:** Petróleo crudo, gas natural, gasolina y gas licuado propano, en cualquiera de las condiciones y relaciones en que se hallen vinculados.
- **PARTES:** La Provincia de Río Negro a través de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos y el Concesionario.
- **PROVINCIA:** La Provincia de Río Negro.
- **RENEGOCIACION:** Instancia de renegociación de una CONCESION de explotación de hidrocarburos entre la COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO y el CONCESIONARIO, en ejercicio de las facultades legales vigentes.
- **TRIBUNAL:** Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.
- **COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO:** esta comisión, una vez cumplidas sus funciones de renegociación, continuará como comisión de seguimiento.

A) CONDICIONES:

- **ACUERDO POR CONTROVERSIAS:** Al momento de la renegociación, la AUTORIDAD de APLICACION y el CONCESIONARIO procurarán consensuar la

resolución definitiva de la totalidad de los reclamos administrativos y/o judiciales existentes.

- **AMBIENTE:** A los efectos del desarrollo sustentable, protección y conservación del ambiente, la concesionaria realizará sus operaciones actuando de manera responsable, bajo el marco de las Constituciones Nacional y Provincial y las leyes y normas de la PROVINCIA.
- **APORTE EN ESPECIE:** Es el compromiso de la empresa concesionaria de pagar a la PROVINCIA en forma mensual en efectivo o en especie, un porcentaje de la producción de hidrocarburos extraída durante la CONCESION, a acordar por las Partes.

Este aporte será liquidado en efectivo a un monto equivalente en dinero, valorizado a la fecha de cierre de la producción mensual sobre la base de los precios efectivamente obtenidos por el concesionario en las operaciones de comercialización de los hidrocarburos del área. Este aporte se hará efectivo mediante depósito en la cuenta de Rentas Generales de la Provincia.

La opción de pago en especie será una facultad de la AUTORIDAD de APLICACION en los términos de la normativa provincial y nacional vigente.

- **COMPRESION RIONEGRINA:** Las empresas concesionarias deberán cumplimentar los términos y alcances de la Ley Provincial B número 4.187, relacionados con el "COMPRESION RIONEGRINA", con el objeto de propender al sostenimiento de fuentes de trabajo permanentes dependientes de la industria petrolera y de consolidar un mercado local y regional competitivo, a través del fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas y el crecimiento de una oferta de productos, bienes y servicios que vincule al espectro de trabajadores petroleros, productores, industriales, profesionales, comerciantes empresas de obras y servicios de todos los rubros radicados en la PROVINCIA.
En este sentido, las empresas concesionarias deberán incorporar en sus planes anuales, programas orientados a incrementar su red de proveedores de bienes, servicios y obras, tendiendo a priorizar la contratación de mano de obra de trabajadores rionegrinos, las compras en el mercado local y establecer marcos contractuales de mediano y largo plazo, a efectos de contribuir a la sustentabilidad de la actividad en la región, en condiciones equivalentes de capacidad, responsabilidad, calidad y precio, **los cuales serán informados a la COMISION DE RENEGOCIACIÓN Y SEGUIMIENTO, para el logro efectivo de los objetivos previstos en la Ley Provincial B Nº 4.187.**
Asimismo, las concesionarias y la COMISION DE RENEGOCIACIÓN Y SEGUIMIENTO efectuarán un monitoreo continuo de la evolución de los niveles de contratación de servicios local y regional, a fin de analizar las dificultades u obstáculos que se encuentren y los cambios o acciones a desarrollar para facilitarlos. Cuando existan circunstancias especiales, éstas serán evaluadas por las PARTES a partir de la solicitud de cualquiera de ellas.
- **PAGO INICIAL o BONO FIJO:** Suma de dinero a convenir entre las PARTES, que el CONCESIONARIO efectivizará mediante depósito bancario a favor de la PROVINCIA en plazo a convenir a la firma del CONTRATO.
- **REGISTRO PROVINCIAL de RENEGOCIACION de CONCESIONES de EXPLOTACION de AREAS HIDROCARBURIFERAS RIONEGRINAS:** El Registro a crearse por el Poder Ejecutivo provincial en el que deberán inscribirse las concesionarias que estén interesadas en renegociar sus respectivos instrumentos legales de CONCESION.
- **RENDA EXTRAORDINARIA:** Ajuste por disminución de porcentajes en la APLICACION de retenciones a las exportaciones, incremento de precio de venta. Este concepto se adicionará al porcentaje previsto en el Aporte en Especie.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA:** Obligaciones que asume el CONCESIONARIO contribuyendo al desarrollo provincial en materia de educación, ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario.
- **REVERSION de SUPERFICIES de EXPLORACION COMPLEMENTARIA:** El CONCESIONARIO queda sujeto a la reversión de aquellas fracciones de superficies del área concesionada, cuando la AUTORIDAD de APLICACION compruebe, en

forma fehaciente, que no han sido objeto de desarrollo de inversiones en programas de exploración.

Artículo 3º.- LEGISLACION APLICABLE y DOCUMENTOS del LLAMADO.

El presente llamado se regirá y será interpretado de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales de APLICACION en materia de hidrocarburos, estableciéndose el siguiente orden de prelación de la documentación:

1. Bases y Condiciones.
2. **Las circulares aclaratorias de las Bases y Condiciones.**
3. La documentación que intercambien las PARTES.

Las Bases y Condiciones, deberán ser interpretadas teniendo en cuenta la totalidad de sus disposiciones.

Artículo 4º.- REQUISITOS GENERALES de la CONVOCATORIA

4.1 El CONCESIONARIO deberá presentar a la AUTORIDAD de APLICACION, con carácter de Declaración Jurada, la documentación e información que a continuación se detalla, adjuntando original o copia certificada.

4.1.1. Nota dirigida a la AUTORIDAD de APLICACION solicitando la inscripción en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas la cual contendrá:

- a. **la expresa manifestación del interés de prorrogar la concesión o conjunto de concesiones que la empresa concesionaria tenga en el ámbito de la provincia. En aquellos casos en los que una concesión se encuentre otorgada a un consorcio o grupo de empresas la manifestación de interés deberá ser efectuada conjuntamente por todos los titulares;**
- b. **sometimiento a la competencia del TRIBUNAL para cualquier cuestión surgida de la RENEGOCIACION y del CONTRATO;**
- c. **manifestación incondicionada de aceptación de las condiciones que se explicitan en la presente ley y sus anexos;**
- d. **constitución de domicilio especial en la ciudad de Viedma, en donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones referentes a la presente convocatoria y al CONTRATO.**

4.1.2. Norma legal de adjudicación de la CONCESION e instrumento documental de su formalización y de los sucesivos cambios de titularidades o las constancias que acrediten su trámite ante la Secretaría de Energía de la Nación o la AUTORIDAD de APLICACION según corresponda, mencionando también el número de expediente administrativo tramitado y/o en curso de tramitación.

4.1.3. Nombre del operador de la CONCESION. En caso de resultar una persona distinta del CONCESIONARIO, deberá acreditar la norma legal de habilitación.

4.1.4. Adjuntar mensura de los límites de la CONCESION, a efectos de verificar la identidad de los datos relativos a las coordenadas de los esquineros y a la superficie, debiendo identificar superficies de explotación y de exploración remanentes.

4.1.5. La Memoria de la CONCESION deberá contemplar:

Desde el inicio histórico de la producción:

4.1.5.1. La evolución anual de la producción de petróleo, gas y agua.

4.1.5.2. La evolución de la presión de cada nivel productivo del yacimiento.

4.1.5.3. El número de pozos perforados, consignando su ubicación, fecha de perforación, empresa que estuvo a su cargo los trabajos y empresa que los solventó, características técnicas de su construcción y estado actual de acuerdo a la normativa vigente.

Desde el inicio de la CONCESION:

- 4.1.5.4. La evolución de las reservas comprobadas, probables, posibles y recursos hasta el fin de la CONCESION y fin de la vida útil del yacimiento; acompañando copia de cada una de las declaraciones anuales de reservas efectuadas hasta la fecha.
- 4.1.5.5. Producción y reservas comprobadas y probables, al inicio de la concesión.
- 4.1.5.6. A la fecha de solicitud de la prórroga producción y reservas comprobadas y probables hasta la finalización de la concesión o hasta agotar el recurso, estimación probable de los años de producción al ritmo actual de extracción.
- 4.1.5.7. Los Programas de Desarrollo geofísico ejecutados en la CONCESION, desde la adjudicación hasta el presente consignando las unidades en kilómetros cuadrados (Km2).
- 4.1.5.8. Descripción consolidada de la evolución anual de los Planes de Inversión, desde el inicio de la concesión hasta el presente, acompañada de las presentaciones sucesivas que se han efectuado en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Número 17.319, así como de la normativa reglamentaria concordante (resoluciones SEN Nros. 319/93 y 2057/2005).

4.1.5.9. Descripción de las inversiones por:

Exploración:

- Sísmica 2D y 3D.
- Pozos perforados y sus resultados.

Explotación y Producción:

- Ampliación de capacidad instalada.
- Mejora o reposición de activos.

Para reservas probadas y desarrolladas:

- Aceleración de la extracción.
- Mejoras tecnológicas que apunten a la optimización o simplificación de los procesos productivos.
- Instalaciones de superficies necesarias para optimizar los procesos de extracción, tratamiento y transporte.

Esta información deberá encontrarse debidamente certificada por auditoras independientes.

- 4.1.5.10. Un informe del estado de situación de los reclamos administrativos o judiciales realizados por la PROVINCIA al CONCESIONARIO o viceversa con una breve descripción de los mismos, incluyendo el número de expediente, trámite o nota según corresponda.

Desde el 01 de Enero de 2010:

- 4.1.5.11. El pronóstico anual de la producción de petróleo y gas, hasta el final de la concesión y, adicionalmente, el mismo ejercicio, con los diez años de prórroga. Estos pronósticos deberán encontrarse acompañados de un informe detallado de las circunstancias e hipótesis tenidas en cuenta para efectuar las estimaciones incluidas las inversiones exploratorias y de desarrollo.

- 4.1.6. El inventario de superficies o zonas afectadas por impactos ambientales que se encuentren visibles o no, producidos por la acción de la actividad hidrocarburífera en su conjunto. Cada una de las situaciones de impacto ambiental deberá ser descripta detalladamente y acompañada por un informe que señale las causas que la produjeron y cuáles son las acciones que se estima conveniente desarrollar con el fin de remediar los daños ambientales cuantificando las inversiones necesarias. Toda esta información deberá encontrarse

certificada por un auditor ambiental independiente. En caso de omisiones de pasivos la AUTORIDAD DE APLICACION procederá a sancionar al concesionario con una multa que graduará entre 200 y 4.000 metros cúbicos de petróleo tipo "medanito" en condición comercial.

4.1.6.1. El informe deberá contener como mínimo el desarrollo acabado de los siguientes capítulos:

- Tierras empetroladas.
- Piletas.
- Canteras.
- Repositorios.
- Residuos petroleros y peligrosos acumulados.
- Sitios contaminados.
- Acuíferos superficiales y subterráneos.
- Pozos (estado e informe de integridad).
- Ductos (estado e informe de integridad).
- Tanques (estado e informe de integridad).

El informe final deberá contener una base de datos relacionada a un soporte gráfico georeferenciado tipo GIS u otro que la AUTORIDAD DE APLICACION disponga.

El resultado final del informe contendrá para cada uno de los capítulos una identificación completa de la relevada, informando ubicación, descripción y caracterización, cantidades parciales y totales, tareas realizadas a la fecha, monitoreos y evaluación hidrogeológica entre otros.

4.1.6.2. Para cada uno de los pasivos identificados deberá formularse y someterse a aprobación de la AUTORIDAD DE APLICACION un plan de remediación con acciones basadas en alcanzar los parámetros físico-químicos que se encontraban naturalmente en los sitios previos a la contaminación. El orden y la prioridad de tratamiento deberán justificarse dentro de un plazo que no podrá exceder los cinco años a partir del momento de la extensión del acuerdo de prórroga.

El concesionario deberá comprometer para la ejecución del plan de remediación una inversión total mínima. La misma deberá detallar el monto mínimo asignado a cada uno de los pasivos identificados así como el monto total. Esta inversión se entiende como mínima, si los trabajos de remediación finalmente requieren un monto superior, la empresa deberá hacerse cargo de la totalidad de los mismos.

La inversión anual mínima deberá ser garantizada por la concesionaria a la Provincia con un instrumento apto a tal fin a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACION.

A tal efecto los programas y planes de remediación de pasivos deberán dar cumplimiento con los siguientes requisitos:

- a) Los trabajos necesarios para el cumplimiento del plan de remediación deberán ser ejecutados en su totalidad dentro de la Provincia de Río Negro dando preferencia a las empresas locales que cuenten con domicilio fiscal y legal (o estatutario) en la provincia de acuerdo a los criterios rectores de la Ley Provincial N° B 4187.
- b) Tanto las tecnologías a emplear como las empresas operadoras de las mismas deberán estar debidamente inscriptas en el CODEMA.
- c) Los residuos petroleros y peligrosos deberán ser tratados dentro de la Provincia de Río Negro, con excepción de aquellos casos en los cuales por razones técnicas u operativas a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACION no se puedan tratar dentro del territorio provincial.

- 4.1.7. La documentación referida en el artículo 234° inciso 1° de la ley número 19550 de Sociedades Comerciales correspondiente a los últimos cinco ejercicios, a saber: memoria y balance, con detalle de estado de resultados correspondiente a las áreas concesionadas de la Provincia de Río Negro.
- 4.1.8. Inventario detallado de todas las facilidades existentes en la concesión, incluyendo plantas de generación, redes eléctricas, ductos primarios, secundarios y terciarios, caminos y picadas, plantas de tratamiento y compresión de gas natural, bombas y estaciones de bombeo, baterías, instalaciones de almacenaje y tratamiento de los hidrocarburos líquidos, descripción de los sistemas de monitoreo y control remoto de la operación, flota de vehículos afectados a la operación, edificios donde funcionan las distintas instalaciones y cualquier otra estructura, maquinaria o sistema que se encuentre afectado a la operación actual de la concesión.
El inventario deberá contener una base de datos relacionada a un soporte gráfico georeferenciado tipo GIS u otro que la AUTORIDAD DE APLICACION disponga.
- 4.1.9. Un Informe de los Programas de Responsabilidad Social Empresaria que desarrolla en la PROVINCIA, dando cuenta de sus estados de implementación o cumplimiento.
- 4.2. CUMPLIMIENTO FISCAL: El CONCESIONARIO deberá presentar ante la AUTORIDAD de APLICACION, previo a la suscripción del CONTRATO, certificado de cumplimiento fiscal de regalías, cánones, servidumbres y de todos aquellos tributos o gravámenes que le correspondiere, sean éstos nacionales o provinciales.
- 4.2.1. IMPUESTO de SELLOS: Los contratos de carácter oneroso que celebre el CONCESIONARIO, en jurisdicción de la PROVINCIA, o cuyos efectos se cumplan en la misma, deberán suscribirse con las formalidades inherentes al "principio instrumental" previsto en la Ley número 23.548, ARTICULO 9° punto b.2, de forma tal que se califiquen en el Código Fiscal Provincial vigente como instrumentos gravados.
- 4.3. CONOCIMIENTO de las OBLIGACIONES: La presentación de un CONCESIONARIO determinará el conocimiento del alcance de las Bases y Condiciones contenidas en la presente convocatoria, entendiéndose que las acepta de conformidad.
- 4.4. CONFIDENCIALIDAD: Toda información presentada por el CONCESIONARIO será del patrimonio del Estado Provincial.

La AUTORIDAD de APLICACION se compromete a dar debido resguardo y confidencialidad de la información y documentación presentada por el CONCESIONARIO, que no se encontrare publicada en los medios de difusión PUBLICA o privada de uso y costumbre en el sector hidrocarburífero, salvo previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Artículo 5°.- CONSULTAS e INFORMACIONES

Las Bases y Condiciones, estarán a disposición de los CONCESIONARIOS para su consulta en la sede de la AUTORIDAD de APLICACION.

La AUTORIDAD de APLICACION recibirá las consultas o pedidos de aclaraciones que le formulen los CONCESIONARIOS con referencia a la interpretación de las Bases y Condiciones hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para el vencimiento de la Convocatoria que efectuará el Poder Ejecutivo provincial, según lo establece el artículo 8° inciso c) del presente Pliego.

Si a criterio de la AUTORIDAD de APLICACION la consulta resultare pertinente y contribuyere a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, elaborará una CIRCULAR ACLARATORIA, la cual será notificada en el domicilio especial constituido al consultante y al resto de los interesados. La CIRCULAR ACLARATORIA será integrada al Pliego de Bases y Condiciones formando parte del mismo.

La AUTORIDAD de APLICACION también podrá emitir de oficio las aclaraciones y circulares que considere necesarias para facilitar la interpretación de las Bases y Condiciones y/o para un mejor desenvolvimiento del procedimiento de renegociación.

Las consultas deberán formularse por escrito por ante la AUTORIDAD de APLICACION sita en la calle _____ número _____, C.P. 8500, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Telefax _____, Teléfono _____.

Artículo 6º.- VENTA del PLIEGO de BASES y CONDICIONES

6.1. Valor del Pliego de Bases y Condiciones (derecho de renegociación). El Pliego tendrá un costo, por CONCESION de explotación a renegociar, de dólares estadounidenses CINCUENTA MIL (U\$S 50.000.-) respecto de aquellas áreas cuya producción diaria de petróleo crudo sea inferior a los 100 m3 día y/o gas equivalente; y de dólares estadounidenses CIEN MIL (U\$S 100.000.-) respecto de aquellas áreas cuya producción diaria de petróleo crudo supere los 100 m3 día y/o gas equivalente. Dicho monto será efectivizado mediante depósito en la cuenta que determine el Poder Ejecutivo provincial en el Decreto de creación del Registro.

6.2. Lugar de entrega de las Bases y Condiciones:

El de la sede de la AUTORIDAD de APLICACION.

Artículo 7º.- CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con la presente Convocatoria será dirigida a la Sede de la AUTORIDAD de APLICACION: "Convocatoria PUBLICA a Empresas Titulares de Concesiones de Explotación de Hidrocarburos, para su Renegociación" - ----- - CP 8500 - Viedma - Río Negro.

Artículo 8º.- PLAZOS de la CONVOCATORIA:

- a. Se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y medios gráficos regionales y nacionales por el término de 3 (tres) días corridos.
- b. A partir de la última publicación a que se hace referencia en el inciso a) del presente ARTICULO, el CONCESIONARIO tendrá un plazo perentorio de diez (10) días hábiles para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- c. Vencido el término del inciso b) del presente ARTICULO, el CONCESIONARIO deberá efectuar la presentación de la documentación requerida por la AUTORIDAD de APLICACION en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos.

TITULO II:

De la PRESENTACION DE LOS CONCESIONARIOS

Artículo 9º.- LUGAR y FECHA de la PRESENTACIÓN

9.1. Las presentaciones para esta convocatoria se realizarán en la sede de la AUTORIDAD DE APLICACION, sita en la calle **Garrone N° 156**, de la ciudad de Viedma y serán recepcionadas hasta las 13.00 horas del último día hábil correspondiente, según plazo del inciso c) del ARTICULO 8º del presente Pliego.

9.2. La nota de presentación con el detalle de la documentación adjunta deberá realizarse en original y dos (2) copias. La documentación adjunta deberá presentarse en original o copia certificada según corresponda y en soporte magnético, en un sobre cerrado con la siguiente inscripción exterior:

NOMBRE del CONCESIONARIO y de la CONCESION.

DOCUMENTACION ADJUNTA A LA PRESENTACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA A EMPRESAS TITULARES DE CONCESIONES DE EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS, PARA SU RENEGOCIACION.

Artículo 10.- ANALISIS de las PRESENTACIONES

La AUTORIDAD de APLICACION analizará cada presentación y eventualmente solicitará a los CONCESIONARIOS las aclaraciones, información o documentación adicional que considere necesaria en el marco de los alcances de la presente convocatoria. Los CONCESIONARIOS deberán responder las solicitudes adicionales dentro del plazo de cinco (5) días de notificados.

Cumplida la presentación a satisfacción de la AUTORIDAD de APLICACION, la misma notificará tal circunstancia a la COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO y esta última convocará a través de su Presidente al CONCESIONARIO mediante notificación fehaciente al domicilio especial según lo previsto en el ARTICULO 4.1.1. del presente Pliego, para que se presente en el día y el horario indicados para dar inicio a la RENEGOCIACION.

Artículo 11.- ETAPA de RENEGOCIACION.

- 11.1. La COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO analizará y evaluará las presentaciones que se formalicen por los CONCESIONARIOS, contando en cada caso con la opinión de la opinión técnica.
- 11.2. El CONCESIONARIO deberá presentar a la COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO la propuesta del Programa de Desarrollo de Explotación y Exploración y los Planes de Inversión que ejecutará en el marco del objeto del presente llamado.
- 11.3. La COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO y el CONCESIONARIO darán tratamiento a las CONDICIONES MINIMAS de RENEGOCIACION, de acuerdo a la mención establecida en el TITULO III del presente Pliego.
- 11.4. El plazo de RENEGOCIACION no podrá exceder los noventa (90) días corridos contados desde el inicio de la RENEGOCIACION y cualquiera de las partes podrá renunciar a la misma sin invocación de causa, resultando de APLICACION, en su caso, lo establecido en el ARTICULO 14 del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 11.5. Arribado a un consenso se suscribirá un proyecto de contrato, entre la COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO y el CONCESIONARIO, el que será elevado al Poder Ejecutivo para su consideración, conjuntamente con un informe pormenorizado de aquélla.
- 11.6. Una vez aprobado el proyecto de contrato por parte del Poder Ejecutivo, el mismo será remitido a la Legislatura para su ratificación en la primera sesión que se realice con posterioridad a su recepción.

TITULO III

DE LAS CONDICIONES MINIMAS DE RENEGOCIACION

Artículo 12°.- CONDICIONES MINIMAS DE RENEGOCIACION.

Las condiciones mínimas de renegociación para el CONCESIONARIO, se extenderán en la enumeración que a continuación se detalla pudiendo en cada caso ampliarse en su alcance y contenido sin ser esta enumeración de carácter taxativo.

1. Efectuar un pago inicial o bono fijo de una suma de dinero a convenir entre la Comisión de Renegociación y el Concesionario, que este último efectivizará mediante depósito bancario a favor de la PROVINCIA.
2. Pagar en forma mensual un aporte en especie acordado entre las partes, sobre la producción total, durante el plazo de la CONCESION y su extensión.
3. Formular una propuesta de compromiso de inversiones de la renegociación, a los efectos de incrementar las reservas de hidrocarburos y su producción.
4. **Aceptar expresamente los programas de INSPECCION y de FISCALIZACION a realizar por la AUTORIDAD de APLICACION, POR LA COMISION DE SEGUIMIENTO o por otros organismos provinciales con competencia.**
5. Cumplir con el Compre Rionegrino y con la contratación de mano de obra provincial.
6. **Aceptar expresamente que para la contratación o subcontratación de trabajos o servicios necesarios para llevar a cabo la actividad deberán utilizar marcos contractuales de mediano y largo plazo no inferiores a cinco (5) años, salvo que el trabajo o servicio contratado sea requerido por un plazo menor al señalado anteriormente.**
7. Revertir superficies exploratorias complementarias sin inversiones, a favor de la PROVINCIA.
8. Ejercer la responsabilidad social empresaria contribuyendo al desarrollo provincial en materia de educación, medioambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario.
9. Convertir ajustes por disminución de porcentajes en la APLICACION de las retenciones a las exportaciones e incremento de precio de venta, en caso de renta extraordinaria.
10. Acordar diferencias en el pago de cánones, regalías o deudas impositivas y demás obligaciones, cuando corresponda, revisando la situación de cualquier otro reclamo administrativo y/o judicial.

11. Revisar la situación emergente de la extracción de áridos en tierras fiscales y el pago del canon por uso industrial de agua PÚBLICA.
12. Remediar los impactos ambientales en función de los pasivos ambientales declarados, b) Preservar el ambiente de acuerdo a lo establecido en la normativa provincial.
13. Abonar el impuesto de sellos correspondiente al contrato que se suscriba.
14. Abonar las anualidades correspondientes a "Compromiso de Capacitación".

TITULO IV

DE LA INSPECCION Y FISCALIZACION

Artículo 13.- INSPECCION Y FISCALIZACION.

La AUTORIDAD de APLICACION ejercerá las facultades de INSPECCION y FISCALIZACION objeto del CONTRATO definitivo, que se firme como consecuencia de la RENEGOCIACION, como así también sobre las actividades conexas con las mismas, en observancia de las normas contractuales, legales y reglamentarias de orden nacional y provincial vigentes.

Las facultades descriptas no obstan al ejercicio de las atribuciones conferidas a la AUTORIDAD de APLICACION por otras normas cuyo cumplimiento también autorice el pleno ejercicio del poder de policía en materia de su competencia.

Asimismo, la COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO tendrá amplias facultades para inspeccionar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las CONCESIONARIAS de acuerdo al artículo 9 de la Ley.

TITULO V

DE LA EXTINCION DE LA CONCESION

Artículo 14.- EXTINCION DE LA CONCESION Y LLAMADO A LICITACION ANTICIPADA.

Esta convocatoria implica, para quienes se presenten cumpliendo los requisitos de las Bases y Condiciones, la habilitación para el tratamiento de las condiciones previstas por el artículo 35 de la ley nacional número 17319, en función del artículo 81 inciso a) y el artículo 6° de la ley nacional número 26197.

La falta de inscripción de los CONCESIONARIOS en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas y/o presentación al momento de la notificación cursada por la COMISION DE RENEGOCIACION en los términos del ARTICULO 10 del presente pliego y/o cuyos planes de inversión no hayan resultado satisfactorios a criterio de la COMISION DE RENEGOCIACION y/o aquéllos que estando inscriptos no arribaren al acuerdo de consenso previsto en el apartado 11.5. del presente Pliego será considerada como desistimiento de la solicitud a que da lugar la norma, quedando extinguida la CONCESION al solo vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo el Poder Ejecutivo proceder al llamado a licitación anticipada de la o las áreas hidrocarburíferas cuyo plazo de vigencia no resulte prorrogado.

La AUTORIDAD DE APLICACION podrá, en un plazo de seis (6) meses de verificado el desistimiento enunciado en el párrafo anterior, convocar a la presentación de ofertas para la adjudicación de dichas áreas, bajo las modalidades y condiciones que estime adecuadas para el mejor resguardo del recurso natural no renovable correspondiente a dichos bloques geológicos; bajo las modalidades y condiciones que se establece en la presente ley.

ANEXO II

MODELO DE CONTRATO

En la ciudad de Viedma, a los _____ días del mes de _____ del año 2.010 se reúnen por una parte la provincia de Río Negro, representada en este acto por _____, con domicilio constituido en calle Laprida número 212 de la ciudad de Viedma, en adelante la PROVINCIA; por la otra la/s empresa/s _____, en adelante el CONCESIONARIO, representada/s en este acto por sus apoderados _____, con domicilio constituido en la calle _____ de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, las que convienen en celebrar el presente CONTRATO:

ANTECEDENTES:

Con fecha _____, el Poder Ejecutivo provincial mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa número _____ creó el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas y efectuó la Convocatoria PÚBLICA de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas de la provincia de Río Negro otorgadas por el Estado Nacional, interesadas en renegociar sus concesiones, en el marco de la Legislación Nacional y

Provincial vigente, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial número _____ que aprueba las Bases y Condiciones aplicables a dicha convocatoria PÚBLICA, todo ello en el marco de las Leyes Nacionales número 17.319, número 23.696, número 24.145 y número 26.197, Ley Provincial Q número 4.296, Decretos del Poder Ejecutivo nacional número 1.055/89, número 1.212/89, y demás legislación nacional y provincial vigente y aplicable. Asimismo, autorizó a la **COMISION DE RENEGOCIACION** a efectuar el proceso de convocatoria y renegociación de las concesiones.

En esta oportunidad la PROVINCIA, en el marco de la legislación hidrocarburífera vigente, además de la administración de las áreas y concesiones, renegocia las condiciones de explotación de las referidas concesiones nacionales, con el objetivo de aumentar las reservas y la producción de hidrocarburos; como así también mejorar inversiones en exploración, debido a que las características propias de los trabajos requieren de una capacidad técnica y económica acorde con las obligaciones derivadas de la actividad; todo ello en el marco de la Leyes número 17.319, número 24.145, número 23.696 y Ley Provincial Q número 4.296 y normativa derivada de la misma; y, específicamente en la Ley Nacional número 26.197 que en su ARTICULO 6º, establece que, las Provincias, como Autoridad de APLICACION están facultadas, entre otras cosas, para disponer la extensión de los plazos legales y/o contractuales.

Con fecha _____, la/s CONCESIONARIA/S presentaron a la PROVINCIA una nota mediante la cual solicitaron la inscripción en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas adjuntando la documentación requerida por el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente la **COMISION DE RENEGOCIACION** le notificó a la/s CONCESIONARIA/S, el inicio del período de negociación mediante Nota número _____ de fecha _____.

Como resultado de dicho proceso, es intención de las PARTES suscribir el presente CONTRATO que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones, en el marco de las facultades otorgadas por Ley Provincial número _____ y el Decreto N° _____.

EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN:

Artículo 1º.- OBJETO

Las Partes, en el marco de las Leyes Nacionales número 17.319, número 23.696, número 24.145 y número 26.197, la Ley Provincial número _____, los Decretos Nacionales número 1.055/89, número 1.212/89, y la Legislación Nacional y Provincial aplicables a la materia, efectuar la renegociación prevista en la Ley número _____ y, consecuentemente, extender el plazo original de las Concesiones de Explotación cuyos yacimientos se encuentran en el territorio administrado por la PROVINCIA que se detallan a continuación en los términos del ARTICULO 35º de la Ley Nacional número 17.319:

- DETALLE del (o de las) ÁREA(S) de EXPLOTACIÓN que POSEE el CONCESIONARIO y ACTO ADMINISTRATIVO OTORGANTE de la/s CONCESION/ES.

La prórroga del plazo de la presente CONCESION de explotación del (o de las) área/s precedentemente identificada/s y detallada/s será por el término de _____ años contados a partir del _____; de forma tal que su vencimiento operará el día _____.

Artículo 2º.- DECLARACIONES y GARANTÍAS

La/s CONCESIONARIA/S declara/n y garantiza/n en forma irrevocable a la PROVINCIA que:

- 1.- Realizará/n tareas de exploración sobre las áreas de exploración remanentes que existieran, correspondientes a las áreas concesionadas de su titularidad que se detallan en el ARTICULO 1º del presente y la evaluación integral de todos sus reservorios, con el objeto de propender a un aumento de reservas que permitan mantener un adecuado nivel de producción y horizonte de las mismas en función de la viabilidad técnico-económica de los reservorios.

Ejecutará/n los trabajos con arreglo a las más racionales, modernas y eficientes técnicas en correspondencia con las características y magnitud de las reservas que comprobare/n, asegurando al mismo tiempo la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación económica y técnicamente adecuada al yacimiento.

Para esta producción de hidrocarburos será necesaria una inversión permanente y sostenida, que permita maximizar la extracción de estos recursos, en condiciones de adecuada rentabilidad económica y viabilidad financiera, realizando buenas prácticas para la explotación de los reservorios y observando el cuidado, remediación y preservación del medio ambiente.

- 2.- Por medio del presente la PROVINCIA declara y garantiza en forma irrevocable a la/s CONCESIONARIA/S que:

2.1.- La/s CONCESIONARIA/S tendrán el uso y goce pacífico sobre las concesiones de explotación y de transporte de su titularidad, por todo el plazo de la CONCESION y su prórroga, y la PROVINCIA mantendrá indemne a la/s CONCESIONARIA/S frente a

cualquier reclamo o acción o decisión o cambio legislativo, que pueda afectar o modificar el régimen de dominio que rige sobre las superficies de las concesiones en jurisdicción de la provincia de Río Negro, obligándose a mantener a la/s CONCESIONARIA/S en el ejercicio íntegro de sus derechos con relación a las mencionadas concesiones. La PROVINCIA tiene plenas facultades para celebrar el CONTRATO y cumplir sus obligaciones.

- 2.2.- La celebración, otorgamiento y cumplimiento del presente CONTRATO no vulnera ninguna disposición de la normativa aplicable, así como ninguna resolución, decisión o fallo de ninguna autoridad estatal y/o judicial nacional o provincial. En particular la PROVINCIA declara y garantiza que la extensión de las concesiones se rige por las Leyes Nacionales número 17.319 y número 26.197.
- 2.3.- No hay ninguna acción, juicio, reclamo, demanda, auditoría, arbitraje, investigación o procedimiento (ya sea civil, penal, administrativo, de instrucción o de otro tipo) que impida a la PROVINCIA la firma del presente CONTRATO.

Artículo 3º.- CONDICIONES de NEGOCIACIÓN de la EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS

3.1.- **PAGO INICIAL:** La/s CONCESIONARIA/S abonará/n a la PROVINCIA como PAGO INICIAL, los importes totales que se indican a continuación:

A) Pago Inicial o Bono Fijo por renegociación de CONCESION: la suma de Dólares Estadounidenses _____.

Los Pagos se harán en cuotas mensuales al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del cierre del tercer día anterior al pago, según el siguiente detalle y condiciones:

- ESPECIFICAR/DETALLAR el MONTO de las CUOTAS a CANCELAR y el PLAZO.

3.2.- **COMPROMISO de APOORTE:** La/s CONCESIONARIA/S asumen el compromiso de: Realizar a la PROVINCIA un APOORTE EN ESPECIE (crudo y/o gas y/o gasolina) del % (...por ciento) **ESPECIFICAR Y DETALLAR EL PORCENTAJE ACORDADO** de la producción mensual, en las modalidades y condiciones que se detallan a continuación: Este aporte será liquidado en efectivo a un monto equivalente en dinero, valorizado a la fecha de cierre de la producción mensual **sobre la base de los precios efectivamente obtenidos por el CONCESIONARIO en las operaciones de comercialización de los hidrocarburos del Área.** Este aporte se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta de Rentas Generales de la provincia. La opción de pago en especie será facultad de la AUTORIDAD DE APLICACION en los términos de la normativa provincial y nacional vigente. El compromiso asumido por la CONCESIONARIA se encuentra condicionado al no incremento porcentual ya sea directo o indirecto de las regalías hidrocarburíferas actualmente previstas en la Ley Nacional número 17.319. En consecuencia, en caso de existir un futuro incremento porcentual de las regalías, el compromiso de APOORTE EN ESPECIE será disminuido en función de dicho aumento.

3.3.- **COMPROMISO de CAPACITACIÓN:** Como compromiso anual la CONCESIONARIA deberá abonar a la PROVINCIA por cada CONCESION de explotación, un aporte anual en concepto de capacitación que se corresponderá con los montos que se detallan a continuación:

Volumen de Producción (m³/día)	Bono de Capacitación (U\$S)
1. Menos de 10	10.000.-
2. Entre 10 y 69	20.000.-
3. Entre 70 y 159	50.000.-
4. Entre 160 y 279	100.000.-
5. Más de 280	150.000.-

Para la primera anualidad la/s CONCESIONARIA/S deberá/n efectivizar dicho monto dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la suscripción del presente CONTRATO. Las anualidades siguientes deberán abonarse entre el 1 y el 28 de febrero de cada año.

Las producciones consignadas lo son en m3 de petróleo crudo y/o gas equivalente.

La falta de pago dentro de los plazos establecidos, importará la mora automática de la CONCESIONARIA y la hará pasible del pago de un interés punitivo del dieciocho por ciento (18%) anual por dicho retraso.

Los importes indicados serán abonados por la/s CONCESIONARIA/S a la PROVINCIA mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria correspondiente al "Fondo Fiduciario para la Capacitación y FISCALIZACION del Área de Hidrocarburos" (F.F.C.F.H.).

3.4.- **PLAN de DESARROLLO e INVERSIÓN** (Compromiso de Inversiones): la/s CONCESIONARIA/S se compromete/n a ejecutar un Plan de Desarrollo e Inversión, respondiendo a los criterios enunciados en el ARTICULO 2.1. del presente, que incluirá inversiones y erogaciones, por un monto total de Dólares Estadounidenses _____, aplicables a la/s CONCESION/es de su titularidad detalladas en el presente CONTRATO, según el Anexo A que contiene las estimaciones de inversiones y erogaciones, el que se adjunta al presente y forma parte integrante del mismo.

El Anexo A contiene los conceptos de inversiones y erogaciones para la explotación de los yacimientos proyectados hasta el final de las concesiones de explotación, que incluye un compromiso de inversión en la superficie remanente de exploración de Dólares Estadounidenses _____ (detallar superficie), siempre y cuando durante la vigencia de las concesiones: a) no operen reversiones totales o parciales en las mismas; b) no se reduzca la superficie remanente de exploración por ampliación y/o surgimiento de lotes de explotación, en cuyo caso se realizarán los ajustes correspondientes. Los casos particulares que puedan originar desvíos en los montos indicados precedentemente, deberán ser puestos a consideración de la AUTORIDAD de APLICACION para su aprobación.

3.5.- **FISCALIZACION y CONTROL**: El seguimiento de los trabajos, erogaciones e inversiones a realizar dentro de las concesiones identificadas en el ARTICULO 1º, serán inspeccionadas y certificadas por la AUTORIDAD de APLICACION. **Sin perjuicio de las facultades concurrentes de la COMISION DE SEGUIMIENTO**. La Ley Provincial Q número 2.627 y su Decreto Reglamentario número 24/03, de creación del Cuerpo de Policía de Hidrocarburos, establece las pautas a seguir a los fines de lograr la correcta explotación de los recursos hidrocarbúricos y el control de los volúmenes de producción.

3.6.- **COMPROMISO RIONEGRINO**: La/s CONCESIONARIA/S se compromete/n a emplear para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del presente CONTRATO como mínimo un ochenta por ciento (80%) de mano de obra, proveedores y empresas de servicios rionegrinos, aplicando los principios rectores de la Ley Provincial B número 4.187, con el objetivo de propender al sostenimiento de fuentes de trabajo permanentes dependientes de la industria petrolera y consolidar el mercado local y regional competitivo, a través del fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas. No obstante ello, para el caso que, por la especificidad y/o por las características de las tareas a realizar, no resulte factible (por ejemplo la no disponibilidad o entrega en los plazos requeridos por la operación, la seguridad para las personas e instalaciones, etc.) la contratación de mano de obra rionegrina, la/s CONCESIONARIA/S quedará/n liberada/s de esta obligación, previa acreditación fehaciente de tal circunstancia por ante la **COMISION DE SEGUIMIENTO** del presente. De igual manera no resultará de APLICACION esta obligación en aquellos casos en que la contratación de mano de obra, proveedores y servicios resulte más onerosa que en otras jurisdicciones, en los términos de la citada Ley B número 4.187. **Asimismo, para la contratación o subcontratación de trabajos o servicios necesarios para llevar a cabo la actividad deberán utilizar marcos contractuales de mediano y largo plazo no inferiores a cinco (5) años, salvo que el trabajo o servicio contratado sea requerido por un plazo menor al señalado anteriormente, bajo apercibimiento sancionarlo conforme al artículo 8º del presente.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, la/s CONCESIONARIA/s se compromete/n a priorizar la contratación de mano de obra, proveedores y empresas de servicios con domicilio y/o residencia en el ámbito municipal en el cual se desarrollen las actividades de exploración, explotación u otros trabajos complementarios, o el más cercano en su caso.

En este marco, la/s CONCESIONARIA/s se compromete/n a la implementación de programas regionalizados de capacitación en oficios y competencias atinentes a los requerimientos de la industria petrolera. Dichos programas de capacitación serán acordados con la AUTORIDAD DE APLICACION, comprometiéndolo la/s CONCESIONARIA/S un total de _____ horas de capacitación anual.

Independientemente del domicilio constituido en la ciudad de Viedma conforme lo establecido en el artículo 4.1.1. apartado d) de las Bases y Condiciones para la Convocatoria, la/s CONCESIONARIA/S debe/n tener una sede en el parque industrial del municipio más cercano al lugar de explotación, la que debe ajustarse a lo que las normas municipales dispongan en materia de habilitación comercial.

La/s CONCESIONARIA/S se compromete/n también a velar por el efectivo cumplimiento de la normativa de orden municipal, debiendo exigir a sus contratistas y subcontratistas, previamente a la firma de los contratos u órdenes de compra, la acreditación de la habilitación municipal correspondiente.

3.7.- RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA: La/s CONCESIONARIA/S donará/n al Estado Provincial en concepto de Responsabilidad Social durante la vigencia de la CONCESION la suma total de Dólares Estadounidenses _____ por su cuenta y orden, para contribuir en el ámbito estatal de la Provincia de Río Negro al desarrollo en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario.

En tal sentido se entiende a la Responsabilidad Social Empresaria, como la adopción por parte de la/s CONCESIONARIA/S de un compromiso de participar como parte integrante de la sociedad local y regional en la que actúa contribuyendo a aliviar los problemas de la comunidad donde está inserta asumiendo una conducta ética, no sólo de manera filantrópica sino también a través de una inversión socialmente responsable, que es la que compatibiliza los rendimientos económicos de la empresa con los valores de sostenibilidad ambientales y sociales de los recursos para las próximas generaciones.

Anualmente se debe confeccionar un Balance Social de la Empresa, documento que recoge los resultados cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de la responsabilidad social de la empresa y permite evaluar su desempeño en términos de activos y pasivos sociales durante dicho período anual. La reglamentación establece las modalidades de presentación y la exigencia de certificación de responsabilidad social o verificación formal por una entidad de certificación, del cumplimiento de las buenas prácticas de responsabilidad social de las empresas y su código de conducta.

Asimismo, la/s CONCESIONARIA/S se compromete/n a colaborar activamente, en el marco de mesas de concertación o de otros espacios de participación generados por el Gobierno provincial, o los Gobiernos municipales en el diseño de proyectos de inversión público-privados que generen ventajas competitivas y configuren, con tiempos de anticipación estratégicos, una reconversión productiva en la región con la finalidad de crear nuevas fuentes de trabajo perdurables, evitar conflictos socioeconómicos y capitalizar las potencialidades y ventajas comparativas de la región.

Asimismo la/s CONCESIONARIA/S dentro de este marco, debe/n presentar al Poder Ejecutivo un programa de fortalecimiento en el equipamiento y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de las localidades más cercanas al lugar de explotación, con el fin de garantizar el cumplimiento de los roles de contingencias propios de la actividad.

3.8.- RENTA EXTRAORDINARIA: Las PARTES convienen en realizar ajustes adicionales al porcentaje previsto en el Aporte en Especie, hasta un 3 % para Petróleo Crudo y/o hasta un 3 % para el Gas Natural, cuando se establezcan condiciones de renta extraordinaria en el Petróleo Crudo y/o Gas Natural o por el incremento de precio efectivamente percibido por la venta de Petróleo Crudo y/o Gas Natural, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

PETRÓLEO CRUDO:

El ajuste adicional por Renta Extraordinaria se efectivizará cuando el precio del Petróleo Crudo supere los valores indicados más abajo:

- a. La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el UNO por CIENTO (1%) adicional al Aporte en Especie, cuando el precio del Petróleo Crudo alcance o supere los 78 u\$/bbl y hasta los 83 u\$/bbl.
- b. La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el UNO y MEDIO por CIENTO (1,5 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 83 u\$/bbl y hasta los 88 u\$/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en el punto a) precedente.
- c. La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el DOS por CIENTO (2%) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 88 u\$/bbl y hasta 93 u\$/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos a) y b) precedentes.
- d. La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el DOS y MEDIO por CIENTO (2,5 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 93 u\$/bbl y hasta los 98 u\$/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos a), b) y c) precedentes.
- e. La/s CONCESIONARIA/S abonarán mensualmente en efectivo el TRES por CIENTO (3 %) adicional al Aporte en Especie, cuando el Precio del Petróleo Crudo supere los 98 u\$/bbl. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos a), b), c) y d) precedentes.

DEFINICIONES:

Precio del Petróleo Crudo: Es para cada período el promedio ponderado por volumen por ventas de Petróleo Crudo, calidad Medanito, en el mercado interno y/o externo (netos de los derechos de exportación y/o cualquier otro tributo que lo modifique o reemplace en el futuro) efectivamente percibido por la/s CONCESIONARIA/S en cada caso, o el precio corriente en el mercado interno de petróleo producido en la PROVINCIA, en caso de transferencia a destilerías de petróleo controladas por la/s CONCESIONARIA/S.

Transferencia sin Precio: En caso de que una CONCESIONARIA/S no tuviera operaciones de comercialización en el mercado interno de petróleo crudo producido en la provincia de Río Negro, los precios a considerar para dicha CONCESIONARIA/S para el cálculo de la RENTA EXTRAORDINARIA serán los precios corrientes para el mes en cuestión en la provincia de Río Negro de dicho petróleo en el mercado interno, tomando en consideración, entre otros aspectos, la calidad y el lugar de entrega.

Cálculo de la RENTA EXTRAORDINARIA: El cálculo se efectuará sobre la producción computable de Petróleo Crudo de cada una de las concesiones de explotación detalladas en ARTICULO 1º del presente, valorizada de acuerdo al Precio del Petróleo Crudo (según lo definido en el presente punto 3.8) con las deducciones y ajustes previstos por el Decreto N° 1.671/69 y concordantes, y lo dispuesto por las Resoluciones de la Secretaría de Energía N° 155/92, número 435/04 y sus modificaciones y sustituciones que fueren aplicables.

El pago de la Renta Extraordinaria para el Petróleo Crudo comenzará a devengarse a partir del mes en que se verifiquen las condiciones indicadas en este punto 3.8 inclusive y los vencimientos operarán para el anticipo el día 15 del mes siguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado; y, para la declaración definitiva el día 15 del mes subsiguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado. El tipo de cambio a considerar será el del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del cierre del día hábil anterior al pago del anticipo. En caso de que se produzcan saldos a favor de alguna CONCESIONARIA en concepto de Renta Extraordinaria, los mismos serán descontados de las liquidaciones futuras. En caso de que en un mes posterior, o en meses posteriores, no se cumplan las condiciones de renta extraordinaria, no corresponderá el pago previsto en el párrafo anterior.

GAS NATURAL:

El ajuste adicional por Renta Extraordinaria se efectivizará cuando el Precio del Gas Natural producido por las CONCESIONARIA/S en la PROVINCIA alcance determinado porcentaje del precio de importación del gas natural de Bolivia (según sea informado por y/o requerido a la Secretaría de Energía de la Nación y/o a Energía Argentina Sociedad Anónima, ENARSA) de acuerdo a la siguiente metodología:

- a. Se tomará como referencia el promedio aritmético mensual del precio de importación de gas natural de Bolivia para el mismo mes de producción que la liquidación de regalías.
- b. Se considerará que existe Renta Extraordinaria cuando el precio promedio ponderado del Gas Natural (Precio del Gas Natural) alcance determinado porcentaje del precio del gas natural importado de Bolivia como se indica a continuación y siempre que ello se genere por un incremento en el valor de venta del Gas Natural en el mes de producción y no por disminución del precio de importación de gas natural de Bolivia. En atención a las particularidades del mercado del gas, la comparación indicada en este punto se practicará en los primeros días del mes subsiguiente al mes de producción considerado y según se indica a continuación:
 1. Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 60 % y hasta el 65 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un UNO por CIENTO (1 %) al Aporte en Especie.
 2. Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 65 % y hasta el 70 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un UNO y MEDIO por CIENTO (1,5 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en el punto 1) precedente.
 3. Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 70 % y hasta el 75 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un DOS por CIENTO (2 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos 1) y 2) precedentes.

4. Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 75 % y hasta el 80 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un DOS y MEDIO por CIENTO (2,5 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos 1), 2) y 3) precedentes.
5. Cuando el precio de venta efectivamente percibido por cada CONCESIONARIA supere el 80 % del valor del precio del gas natural importado de Bolivia del mes que corresponda, se adicionará en concepto de Renta Extraordinaria un TRES por CIENTO (3 %) al Aporte en Especie. Este ajuste no es acumulativo al indicado en los puntos 1), 2), 3) y 4) precedentes.

DEFINICIONES:

Precio del Gas Natural: Es para cada período el precio promedio ponderado por volumen de ventas del Gas Natural producido por la/s CONCESIONARIA/S en las concesiones de su titularidad, en la PROVINCIA con destino a los diferentes mercados interno y externo (netos de los derechos de exportación y/o cualquier otro tributo que lo modifique o reemplace en el futuro) efectivamente percibidos por la/s CONCESIONARIA/S, que contempla, a la fecha y a manera indicativa, los siguientes segmentos: Residencial, Comercial, GNC, Industrias, Centrales Térmicas, y otros, en el marco de la Resolución SEN número 599/07, así como las ventas que se realicen en el mercado interno a través de los mecanismos regulatorios hoy existentes (Inyección Adicional Permanente) según la Resolución SEN número 659/07.

Transferencia sin Precio: En caso de que una CONCESIONARIA no tuviera operaciones de comercialización en el mercado interno de gas natural producido en la provincia de Río Negro, los precios a considerar para dicha CONCESIONARIA para el cálculo de la Renta Extraordinaria serán los precios corrientes para el mes en cuestión en la provincia de Río Negro de dicho gas natural en el mercado interno, tomando en consideración, entre otros aspectos, el poder calórico, el lugar de entrega y el segmento de mercado al cual dicho gas natural esté destinado (Industrial, Centrales Térmicas, GNC, etc.).

Cálculo de la RENTA EXTRAORDINARIA: El cálculo se efectuará sobre la producción computable de Gas Natural de cada una de las concesiones de explotación detalladas en el ARTICULO 1° del presente, valorizada de acuerdo al Precio del Gas Natural (del presente punto) con las deducciones en concepto de flete, compresión y demás deducciones previstas en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1.671/69 y concordantes, y las que correspondan según las Resoluciones de la Secretaría de Energía número 188/93, número 73/94 y sus modificaciones y sustituciones).

El pago de la Renta Extraordinaria sobre el Gas Natural comenzará a devengarse a partir del mes inclusive en que se verifiquen las condiciones indicadas en este punto 3.8 y los vencimientos operarán para la declaración definitiva el día 15 del mes subsiguiente al mes de liquidación o el día hábil siguiente si éste fuera feriado. El tipo de cambio a considerar será el del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del cierre del día hábil anterior al pago. En caso que se produzcan saldos a favor de alguna CONCESIONARIA en concepto de Renta Extraordinaria, los mismos serán descontados de las liquidaciones futuras.

En caso que en un mes posterior, o en meses posteriores, no se cumplan las condiciones de renta extraordinaria, no corresponderá el pago previsto en el párrafo anterior.

3.9.- MEDIO AMBIENTE:

La/s CONCESIONARIA/S estará/n obligada/s a cumplir durante toda la vigencia de la CONCESION de EXPLOTACIÓN con toda la normativa legal vigente en materia ambiental, aplicable a los titulares de tales permisos y concesiones y con la que eventualmente se dicte en el futuro, y en especial con las siguientes normas: ARTICULO 41° de la Constitución nacional; y ARTICULOS 84° y 85°, concordante con el ARTICULO 79° de la Constitución de la provincia de Río Negro; Leyes Provinciales Q número 2.952 (Código de Aguas) y M número 3.266 (Regulación del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental); Ley Nacional número 17.319 y su reglamentación vigente; Decreto Provincial número 452/05; y las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación número 105/92, número 319/93, número 341/93, número 05/96, número 201/96, número 24/04, número 25/04, número 785/05; así como las normas que dicte la autoridad competente en el futuro. En particular, constituyen obligaciones de la/s CONCESIONARIA/S, adoptar las medidas necesarias para la prevención de la contaminación, tanto de carácter operativo como accidental, así como también toda norma para el abandono de instalaciones y uso racional de los recursos.

La AUTORIDAD de APLICACION vigilará el cumplimiento por parte de la/s CONCESIONARIA/S de las normas jurídicas anteriormente descriptas que sirven de encuadre a la protección del medio ambiente, conforme las facultades que le otorga el ARTICULO 36°, concordante con el ARTICULO 75° de la Ley Nacional número 17.319.

En cuanto a los pasivos ambientales la/s CONCESIONARIA/S remediará/n los impactos ambientales de acuerdo a los planes de remediación y al cronograma de cumplimiento a convenir con la AUTORIDAD de APLICACION de la presente Convocatoria.

3.10.- REVERSIÓN de SUPERFICIES de EXPLORACIÓN COMPLEMENTARIAS:

Sin perjuicio del derecho de la/s CONCESIONARIA/S a revertir de manera total o parcial superficies de exploración complementaria, siempre que no se contrapongan a la legislación vigente y evaluando los motivos y las razones debidamente fundadas para los mismos, tendiendo en todos los casos a asegurar proporciones geográficas convenientes para el futuro aprovechamiento de las áreas revertidas; las PARTES ratifican los actuales límites y superficies de las Concesiones que constituyen el objeto del presente, en función a los compromisos de inversión asumidos por la CONCESIONARIA mediante el presente CONTRATO y en atención al conocimiento geológico de la CONCESIONARIA que se posiciona como la mejor opción para realizar las exploraciones complementarias en las distintas concesiones de exploración.

3.11.- EQUIPAMIENTO:

La/s CONCESIONARIA/S deberá/n proveer a la PROVINCIA los siguientes elementos:

- DETALLAR LOS ELEMENTOS

La totalidad del equipamiento pasará a ser propiedad de la provincia de Río Negro desde el momento de su entrega por parte de la EMPRESA.

3.12.- CANON por USO INDUSTRIAL de AGUA PUBLICA:

LA CONCESIONARIA abonará el correspondiente canon por uso de agua industrial.

Artículo 4º.- INFORMACIÓN a ENTREGAR a la AUTORIDAD de APLICACION

Durante la vigencia de la CONCESION, la/s CONCESIONARIA/S deberá/n suministrar en tiempo y forma a la AUTORIDAD de APLICACION de la presente Convocatoria la documentación técnica, información y programas de acuerdo a lo previsto por las normativas provinciales y nacionales aplicables y vigentes.

Artículo 5º: VIGENCIA:

La totalidad de las obligaciones asumidas en el presente contrato resultarán exigibles luego de la ratificación legislativa y a partir de su publicación en el Boletín Oficial, sin perjuicio de su notificación que se pudieran cursar.

En el caso de que la aprobación antes mencionada no se produjera al día _____ (fecha a determinar en cada caso), el presente CONTRATO quedará sin efecto alguno entre las PARTES, sin responsabilidad alguna para ellas. Queda asimismo establecido, que el presente CONTRATO sólo podrá ser modificado mediando expreso consentimiento previo por escrito de ambas PARTES.

Artículo 6º.- IMPUESTO de SELLOS

Para el cálculo del Impuesto de Sellos la base imponible del presente CONTRATO está dada por la suma de Dólares Estadounidenses _____.

Artículo 7º.- COMISIÓN de ENLACE

La AUTORIDAD de APLICACION y la CONCESIONARIA, conformarán una Comisión de Enlace, la cual estará integrada por 2 (dos) representantes de la AUTORIDAD de APLICACION y dos (2) de la CONCESIONARIA.

La Comisión se reunirá en forma obligatoria cada ciento ochenta (180) días, en lugar a determinar por las partes y convocar a reuniones extraordinarias si fuera necesario, con el objeto de realizar un seguimiento de las tareas de exploración y/o explotación del yacimiento.

Los puntos tratados en cada reunión y los acuerdos alcanzados, deberán constar en un Acta suscripta por las partes.

Artículo 8º.- INCUMPLIMIENTOS

La falta de cumplimiento en tiempo y forma por la/s CONCESIONARIA/S de las obligaciones establecidas en los ARTICULOS 3º, apartados: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 4º, de este CONTRATO, será sancionada por la AUTORIDAD DE APLICACION, previa intimación fehaciente a la/s CONCESIONARIA/S a dar cumplimiento en el plazo máximo de quince (15) días a las obligaciones pendientes, con la APLICACION de una multa que la propia AUTORIDAD DE APLICACION graduará según la gravedad del incumplimiento entre un mínimo equivalente al valor de cuarenta y cuatro metros cúbicos (44 m³) de crudo tipo mediano en el mercado interno y un máximo de cuatro mil ochocientos metros cúbicos (4800 m³) del mismo hidrocarburo por cada infracción.

En caso de continuar incumplidas todas o alguna de las obligaciones objeto de la intimación por un plazo mayor de treinta (30) días, la multa aplicada, según el párrafo anterior, podrá duplicarse a solo criterio de la AUTORIDAD DE APLICACION.

En caso de incumplimientos reiterados, sustanciales e injustificados de las obligaciones asumidas en los ARTICULOS 3º, apartados: 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 4º, de este CONTRATO, dichos incumplimientos serán considerados como causal de caducidad de las extensiones de plazo acordadas en la CONCESION que corresponda, de acuerdo a lo previsto en los ARTICULOS 80º, 87º y concordantes de la Ley Nacional número 17.319. Previamente a la declaración de caducidad, la

PROVINCIA intimará a la CONCESIONARIA que corresponda, para que subsane las posibles transgresiones en un plazo razonable. Las sanciones establecidas en dichos ARTICULOS serán dispuestas por la AUTORIDAD de APLICACION provincial. Respecto del resto de las obligaciones y compromisos asumidos por la CONCESIONARIA en este CONTRATO no implicarán la APLICACION de las sanciones enunciadas, sino que su cumplimiento podrá ser exigido por las vías administrativas y/o judiciales competentes, según corresponda.

Artículo 9º.- LEGISLACIÓN APLICABLE. SOLUCION de CONFLICTOS

9.1.- El CONTRATO que se suscriba se registrará y será interpretado conforme a las leyes nacionales y provinciales vigentes.

A los efectos de la interpretación normativa en casos de controversia deberá observarse el siguiente orden de prelación:

- ARTICULO Nº 124º de la Constitución Nacional.
- ARTICULOS 70º y 79º de la Constitución Provincial.
- Ley Nacional Nº 17.319 (Ley Federal de Hidrocarburos), Ley Nacional Nº 26.197.
- Ley Provincial Q Nº 4.296.
- Ley Provincial Q Nº 2.627, Decreto Reglamentario Nº 24/03.
- Ley Nacional Nº 24.145 (Federalización de Hidrocarburos y Privatización de YPF).
- Decretos del Poder Ejecutivo nacional Nº 1671/69, Nº 1.055/89, Nº 2057/91, Nº 1.955/94 y Nº 546/03.

9.2.- Las PARTES solucionarán de buena fe, por medio de la consulta mutua, toda cuestión o disputa que surja de o con relación al CONTRATO y tratarán de llegar a un arreglo sobre dichas cuestiones o disputas.

Las divergencias que puedan suscitarse por disparidad de interpretación y APLICACION del presente CONTRATO que no pudieran resolverse entre las PARTES serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, con exclusión y renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

Las PARTES suscriben el presente CONTRATO en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los _____ días del mes de _____ del año 2.010, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ANEXO A

PLAN de INVERSIONES

ÁREA de EXPLOTACIÓN: _____
 CONCESIONARIO: _____

Estimación del Plan de inversiones y erogaciones acumuladas (¿eliminar esta parte?) en áreas de extensión de concesiones y sus correspondientes áreas remanentes:

Inversiones y erogaciones anuales/trianuales:

Remanentes de Exploración:

Total Inversiones y Erogaciones:

TOTAL:

El monto será aplicado a actividades de exploración y desarrollo de reservas de petróleo y de gas natural, transporte de hidrocarburos, construcción de instalaciones de producción, de acondicionamiento, de separación y de transporte de hidrocarburos y toda otra que promueva la extracción de hidrocarburos, la operación y mantenimiento de las instalaciones, la remediación y preservación ambiental y aquellas otras directamente relacionada a las actividades hidrocarburíferas.

ANEXO B

INVERSIONES en EXPLORACIÓN en la CONCESION

Artículo 1º.- El pago del canon de opción por retención de superficie remanente de la CONCESION, (Decreto Nacional Nº 820/98) no es una condición suficiente para retener la misma, sin la realización de inversiones en exploración.

Artículo 2º.- De acuerdo a lo detallado en el Anexo A, a partir del año 2.010, todos los años hasta el fin de la CONCESION, incluyendo el periodo de prórroga, el concesionario deberá invertir en exploración una cifra no inferior a una unidad de trabajo (UT) por km2 de la superficie remanente.

Artículo 3º.- Cada UT equivale a CINCO MIL Dólares Estadounidenses (U\$S 5.000.-), cuyo monto será actualizado por la Secretaria de Energía de la Nación.

Artículo 4º.- Cuando las Unidades de Trabajo que se ejecuten durante un año, resulten superiores a las exigidas, las mismas podrán ser trasladadas hasta los tres (3) años siguientes y se ajustarán en caso que se produzca la actualización prevista en el ARTICULO 3º.

Artículo 5º.- Cuando el concesionario no pueda cumplir con el compromiso de inversiones correspondiente al año en curso, presentará a la Autoridad de APLICACION una garantía monetaria y podrá trasladar así sus obligaciones hasta un máximo acumulado de tres (3) años. Caducado el plazo garantizado, la AUTORIDAD DE APLICACION podrá ejecutar la obligación contraída.

Artículo 6º.- Cuando el concesionario no proceda de acuerdo a lo establecido en este Anexo, perderá sus derechos sobre la superficie de exploración remanente, la que se restituirá al Estado Provincial.

Artículo 7º.- Serán reconocidos por el concepto de UT los siguientes trabajos: geológicos, geofísicos, pozos exploratorios y de avanzada de alto riesgo y todo otro nuevo que se realice, excluyendo cualquier tipo de reinterpretaciones, los que serán presentados a la AUTORIDAD DE APLICACION para su aprobación.

Artículo 8º.- Cuando se realicen trabajos exploratorios dentro del lote de explotación de la CONCESION, la AUTORIDAD DE APLICACION los acreditará, si corresponde, como unidades de trabajo dentro de la superficie de exploración remanente; iguales criterios se adoptarán para los trabajos que por su enfoque o grado de riesgo en el desarrollo del yacimiento justifiquen su aceptación (por ejemplo, en caso que se realicen tareas de exploración a horizontes a mayor profundidad que los actualmente en producción dentro del lote de explotación, la AUTORIDAD DE APLICACION las acreditará como unidades de trabajo dentro de la superficie de exploración remanente).

Artículo 9º.- El concesionario podrá agrupar sus concesiones, previa notificación a la AUTORIDAD DE APLICACION, a los efectos de poder intercambiar entre las mismas las UT cuando una de ellas no consiga disponer de trabajos exploratorios, pero no se disolverá su obligación de cumplir con las inversiones por la suma de las UT a realizar en ellas.

Artículo 10.- Las inversiones y trabajos a realizar dentro de la CONCESION serán inspeccionadas y certificadas por la AUTORIDAD DE APLICACION, para lo cual la misma podrá exigir, en caso de existir superficie remanente, la conformación de un grupo de trabajo integrado por personal de la misma y la operadora/concesionario. Se destinará para tal fin una UT por mes, cuyo monto estará a cargo del operador y/o concesionario, para afrontar cualquier tipo de gastos y honorarios que contribuyan al fin perseguido. El monto total podrá ser presentado como una inversión anual en exploración.

Artículo 11.- El concesionario tendrá derecho a revertir de forma total o parcial las superficies de exploración complementarias de las concesiones

SALA DE COMISIONES. Morán de Di Biase, Casadei, Lauriente, Pascual, Grill, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 612/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrantes a fojas 334/366, más las siguientes modificaciones que forman parte del presente dictamen de comisión.

1) Se modifica el primer párrafo del Punto II) del Artículo 9º de la ley, que queda redactado de la siguiente manera:

“II. Funciones posteriores a la renegociación: Una vez ratificados por ley los contratos, esta Comisión ejercerá funciones de seguimiento de **los contratos hidrocarburíferos**, para lo cual tendrá las siguientes facultades:...”.

2) Se modifica el Artículo 2º “Definiciones y Condiciones” del Anexo I.

Artículo 2º.- DEFINICIONES y CONDICIONES

A) DEFINICIONES:

- AUTORIDAD DE APLICACION: Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Minería e Hidrocarburos.
- COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO: esta comisión, una vez cumplidas sus funciones de renegociación, continuará como comisión de seguimiento.
- CONCESION DE EXPLOTACION: Conjunto de derechos y obligaciones que surgen del respectivo TITULO de CONCESION, como, asimismo, de los ARTICULOS 27, siguientes y concordantes de la ley nacional número 17319.
- CONCESIONARIA: El titular, o en trámite de serlo a satisfacción de la AUTORIDAD de APLICACION, de una CONCESION de explotación de hidrocarburos.
- CONTRATO: Instrumento jurídico en el cual se establecen los derechos y obligaciones que asumirán las partes, derivados de la renegociación de una CONCESION de explotación de hidrocarburos, aprobado por el Poder Ejecutivo y ratificado por la Legislatura.
- DIA HABIL: Día laborable para la Administración Pública de la Provincia de Río Negro.
- HIDROCARBUROS: Petróleo crudo, gas natural, gasolina y gas licuado propano, en cualquiera de las condiciones y relaciones en que se hallen vinculados.
- **PARTES:** La Provincia de Río Negro **por medio del Poder** Ejecutivo y el Concesionario.
- PROVINCIA: La Provincia de Río Negro.
- PROYECTO DE CONTRATO: Instrumento base para la celebración del contrato correspondiente, el cual debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo y ratificado por la Legislatura, para comenzar a tener efectos jurídicos.
- RENEGOCIACION: Instancia de renegociación de una CONCESION de explotación de hidrocarburos entre la COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO y el CONCESIONARIO, en ejercicio de las facultades legales vigentes.
- TRIBUNAL: Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

(Se reubican las definiciones por orden alfabético y en la definición de PARTES, se dispone que será “la provincia de Río Negro **por medio del Poder Ejecutivo** y el Concesionario”).

3) Se modifica el Artículo 11 del Anexo II:

- 11.1. La COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO analizará y evaluará las presentaciones que se formalicen por los CONCESIONARIOS, contando en cada caso con la opinión de la **comisión** técnica.
- 11.6. Una vez **suscripto** el proyecto de contrato por parte del Poder Ejecutivo, el mismo será remitido a la Legislatura para su ratificación en la primera sesión que se realice con posterioridad a su recepción.

4) Se modifica el último párrafo del Artículo 14 del Anexo I:

Artículo 14.- EXTINCION DE LA CONCESION Y LLAMADO A LICITACION ANTICIPADA.

Esta convocatoria implica, para quienes se presenten cumpliendo los requisitos de las Bases y Condiciones, la habilitación para el tratamiento de las condiciones previstas por el artículo 35 de la ley nacional número 17319, en función del artículo 81 inciso a) y el artículo 6º de la ley nacional número 26197.

La falta de inscripción de los CONCESIONARIOS en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas y/o presentación al momento de la notificación

curzada por la COMISION DE RENEGOCIACION en los términos del ARTICULO 10 del presente pliego y/o cuyos planes de inversión no hayan resultado satisfactorios a criterio de la COMISION DE RENEGOCIACION y/o aquéllos que estando inscriptos no arribaren al acuerdo de consenso previsto en el apartado 11.5. del presente Pliego será considerada como desistimiento de la solicitud a que da lugar la norma, quedando extinguida la CONCESION al solo vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo el Poder Ejecutivo proceder al llamado a licitación anticipada de la o las áreas hidrocarburíferas cuyo plazo de vigencia no resulte prorrogado.

La AUTORIDAD DE APLICACION podrá, en un plazo de seis (6) meses de verificado el desistimiento enunciado en el párrafo anterior, convocar a **Licitación Pública** para la **presentación de ofertas** para la adjudicación de dichas áreas, bajo las modalidades y condiciones que estime adecuadas para el mejor resguardo del recurso natural no renovable correspondiente a dichos bloques geológicos. **Las referidas modalidades y condiciones; como mínimo deberán ajustarse a las exigencias de este Anexo.**

SALA DE COMISIONES. Meana García, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 612/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Provinciales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los dictámenes obrantes a fojas 334/366 y 367/370, elaborados por las Comisiones Permanentes de: "Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General respectivamente.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Gutiérrez, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Si me permite, quisiera solicitar que se lean las últimas modificaciones que se incorporaron en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se van a leer las modificaciones que además constan en cada uno de los bloques parlamentarios, porque se han hecho llegar a todos los presidentes de bloque.

Tiene la palabra el señor secretario legislativo para que dé lectura a las mismas.

SR. SECRETARIO (Medina) - Texto ordenado del proyecto de renegociación de los contratos petrolíferos... **(Ver Inserción de modificaciones del proyecto 612/10).**

SR. CASADEI - Señor presidente: No sé qué ha solicitado el presidente del bloque Justicialista, pero todas estas modificaciones fueron entregadas en la Comisión de Labor Parlamentaria, fueron votadas por mayoría y no sé por qué hay que leer todo cuando fue todo aceptado en la Comisión de Labor Parlamentaria, en dos reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria. No entiendo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Es sobre la mención que hizo el secretario que se habían incorporado modificaciones en la reunión de hoy a la mañana. Quiero saber cuáles son esas modificaciones de hoy a la mañana.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Para eso fue la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, nadie objetó ninguna cuestión, no entiendo por qué se objeta acá en Cámara.

SR. RODRÍGUEZ - Quiero saber qué es lo que se agregó hoy a la mañana, porque hubo una solicitud de un legislador que no se definió por el sí o por el no. Quiero saber si está incorporada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿La solicitud del legislador Bardeggia?

SR. RODRÍGUEZ - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, no fue incorporada tal cual la solicitud, tuvo una propuesta alternativa, pero no fue incorporada.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Le aclaro al legislador que lo que se agregó al expediente son las modificaciones del día de ayer que presentó el presidente del Bloque de la Concertación. **(Ver inserción modificaciones proyecto de ley 612/10)**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 612/10.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

SR. SÁNCHEZ - Gracias, señor presidente.

Es para fundamentar el proyecto de ley 612/10, remitido por el Poder Ejecutivo y acá quiero reconocer la voluntad política del Poder Ejecutivo de haber remitido este proyecto para que sea tratado aquí en la Cámara, y que las concesiones de las áreas hidrocarburíferas salgan por ley. Me parece una decisión política y es bueno reconocerlo.

También es bueno reconocer la actitud de este Cuerpo Legislativo y de la presidencia, de haber dado legitimidad a este proyecto a través de la participación de todos los sectores. Las asambleas llevadas a cabo en Allen con los gremios, en Catriel con los gremios, con actores de la comunidad, con representantes de las empresas, con los intendentes de las localidades hidrocarburíferas, me parece que fueron efectivas y que le dieron al proyecto la posibilidad de participar, de oír voces y de enriquecerlo. Por eso, señor presidente, quiero reconocerlo y felicitarlo especialmente a usted que tuvo la iniciativa... (Aplausos prolongados en la barra) de elevarlo, de discutirlo y esto creo que es bueno, incluso para la política, la enaltece y da la pauta que la política también resuelve cosas y más cuando hay participación de la comunidad.

Con referencia al expediente que estamos tratando, que fue remitido por el Poder Ejecutivo, es bueno reconocer un poco la historia de la actividad hidrocarburífera en Argentina, que fue durante casi toda la historia una potestad exclusiva del gobierno nacional y que recién a partir de la modificación de la Constitución en el año '94, pero especialmente a partir de la sanción de la ley número 26797, denominada Ley Corta de Hidrocarburos, recién las provincias empiezan a tomar un protagonismo en serio. En consecuencia, desde entonces las provincias pasaban a tener potestad en cuanto al otorgamiento y prórroga de permisos de exploración y concesiones de explotación y transporte. Transcurridos tres años de la promulgación de la ley, numerosas provincias han efectuado licitaciones de permiso de exploración en áreas no ocupadas por anteriores permisos o concesiones.

La provincia de Río Negro definió una política clara con relación a este tema tratando, fundamentalmente, de estimular las inversiones en exploración, incrementar las reservas hidrocarburíferas, aumentar la producción y la renta, haciendo un uso racional de los recursos naturales no renovables. Río Negro asumió el desafío y puso en marcha el denominado Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial 2006 y 2008, un plan que tuvo resultados positivos, hubo cuatro rondas de licitaciones concretadas en los plazos fijados, hubo ofertas por 19 de las 20 áreas licitadas, hubo inversiones comprometidas que superaron los 600 millones de dólares y representan el 40 por ciento del total de la inversión nacional comprometida en exploraciones, hubo nuevas empresas inversoras en la provincia, hubo hallazgos de hidrocarburos en cuatro áreas, dos actualmente ya están en producción, hubo incremento de regalías, en algunos casos hasta el 24 por ciento, o sea que del 12 por ciento que se establece como mínimo, hubo incremento hasta el 24 por ciento y en todas hubo un incremento del 5 por ciento que es un aporte en especies, es decir que las regalías llegaron hasta el 17 por ciento, hubo aumento en los ingresos en concepto de canon de exploración, hubo fortalecimiento del área producto de los bonos de capacitación y de la entrega de bienes y equipamiento técnico, es decir, realmente fue un éxito y esto, sin ninguna duda, es un buen antecedente para que la provincia decida lo que hoy estamos tratando, las bases y condiciones para el llamado a licitación de las áreas de las empresas concesionarias de explotación de las áreas hidrocarburíferas provincial, que estaban concedidas por el gobierno nacional, señor presidente, estaban siendo concedidas por el gobierno nacional, y digo que es un buen momento para hacerlo, más que nada por el antecedente del plan exploratorio, pero también es un buen momento por el precio del crudo que en estos momentos tiene un precio especial, porque ha mejorado la situación de los mercados internacionales; hace un tiempo atrás no hubiese sido oportuno hacerlo, hoy, en alguna medida los países en desarrollo están saliendo de esta crisis financiera y sin ninguna duda hay interés en hacer inversiones, por la posibilidad de las rentas adicionales que se han obtenido en este plan de exploración y que seguro se van a trasladar a este nuevo programa que estamos tratando en este momento y que fija en alguna medida las condiciones a llevar a cabo.

Este proyecto, presidente, en primer lugar, en su artículo 1º establece cuáles son las condiciones que se deben llevar a cabo para las bases y condiciones para la convocatoria pública de las empresas concesionarias de la explotación de áreas hidrocarburíferas otorgadas por el Estado nacional. Las concesionarias que estén interesadas en la renegociación deberán inscribirse en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas, registro que deberá ser creado por el Poder Ejecutivo provincial. Esta es la condición, aquellas empresas, de alguna manera, que no se inscriben en este registro es como que están manifestando su voluntad de no presentarse a licitación y en este caso se le fija un procedimiento a la autoridad de aplicación para que pueda llamar a licitación pública antes del vencimiento del plazo, si es necesario.

También establece las condiciones marco para la aprobación del contrato. Se aprueba el Modelo de Contrato a ser suscripto por la provincia y las concesionarias, debiendo contener como mínimo las siguientes condiciones: La Cuestión Ambiental: Las empresas deben asumir el compromiso de remediar las afectaciones ambientales, detalle de las mismas, planes y cronograma de obras previstas -en caso de ser necesario tareas de remediación-. El segundo tema importante que se incorpora es el Compre Rionegrino: Se debe contratar mano de obra y empresas radicadas en Río Negro, con modalidades contractuales de mediano y largo plazo. Y me acuerdo, señor presidente, que cuando estuvimos en Catriel (Aplausos prolongados en la barra) era el reclamo de las empresas rionegrinas, de las pequeñas y medianas empresas, las dificultades que tenían al no tener un contrato con fecha cierta que no les permitía endeudarse, hacer inversiones, desarrollarse y crecer. Esta es una de las incorporaciones que se hace fundamentalmente por sugerencia de los empresarios rionegrinos. Otra de las cuestiones que debe tener en cuenta el contrato son las inversiones en Superficies Remanentes de Exploración: Los compromisos de inversiones en exploración en las superficies remanentes deberán ser acordes con las particularidades geológicas de cada área. Otra cuestión a tener en cuenta son las Inversiones en

Superficies de Explotación: Los compromisos de inversiones deberán respetar la relación entre monto específico previsto al efecto y el nivel de reservas hasta el fin de la vida útil de los yacimientos. Otra cuestión, que me parece importante, es el Pago por Única Vez -el pago único por Única Vez-: Las empresas deberán pagar a la provincia sumas de dinero por única vez que en total tengan la misma relación con las reservas y/o producción hasta el fin de la concesión existente y de la vida útil de los yacimientos. Se entienden por pagos por única vez aquellos denominados "Pago Inicial" y "Responsabilidad Social Empresaria". Pagos Periódicos: Las empresas deberán pagar a la provincia como mínimo: un "Aporte en Especie" más un incremento del mismo en concepto de "Renta Extraordinaria" y a su vez abonarán en forma anual un "Compromiso de Capacitación". Aceptar expresamente los programas de inspección y fiscalización a realizar por la autoridad de aplicación y la comisión de seguimiento u otros organismos provinciales con competencia. Ejercer la responsabilidad social empresaria, -que es otra cuestión que también recibimos en esta visita que hicimos (Aplausos prolongados en la barra) a Catriel- contribuyendo al desarrollo provincial en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energía renovable y desarrollo comunitario. Revisar la situación emergente de la utilización de áridos de tierras fiscales y pagar el canon por uso industrial de agua pública. Abonar el impuesto a los sellos. Abonar las anualidades correspondientes al compromiso de capacitación. Los contratos entran en vigencia luego de suscriptos y aprobados por el Poder Ejecutivo provincial y ratificados por ley, de acuerdo al procedimiento fijado en el artículo 11 del Anexo de la presente que se refiere a la Comisión de Renegociación y Seguimiento. Que después más adelante vamos a dar detalles porque esto también es una novedad que se incorpora a la ley y que surge en alguna medida de este proceso de participación. El Destino y Distribución de los Fondos Provenientes de la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas. El "Pago Inicial" será destinado a financiar equipamientos y obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; de desarrollo sustentable y de diversificación productiva.

El Poder Ejecutivo deberá afectar, -y esto es otra cosa importante-, el 10 por ciento de los fondos recibidos con el objeto de cancelar las deudas, que en favor de los municipios productores de hidrocarburos que se determinen conforme por lo dispuesto por la ley provincial número 4545 y sus modificatorias. Y acá Catriel va a ser uno de los municipios que más acreencias tiene, por lo cual con esta disposición la vieja lucha de la comunidad de Catriel y especialmente de su intendente, yo soy testigo porque en algún momento me tocó compartir, creo que se va a efectivizar, porque va a haber una afectación exclusiva del 10 por ciento para cancelar la deuda de Catriel (Aplausos en la barra).

De acuerdo a los informes que tenemos de las autoridades del Poder Ejecutivo asciende aproximadamente a 32 millones de pesos, esta deuda es del 2004 al 2010, de cualquier manera más adelante vamos a explicar, porque hemos determinado un mecanismo con una Comisión Especial, que va a conciliar las deudas entre la provincia y los municipios, es un procedimiento que vamos a llevar a cabo en un período de no más de 3 meses y que después, una vez definida la deuda va a ser ratificada por los Concejos Deliberantes y ratificada por ley, con lo cual creo que para Catriel es una alternativa muy interesante.

La distribución de los fondos, señor presidente, los fondos de Pago Inicial y los que perciba en forma periódica por los conceptos de Aportes en Especie y su incremento correspondiente a Renta Extraordinaria serán distribuidos entre la provincia y los municipios. Para la distribución a los municipios de los fondos se utilizarán los mecanismos establecidos en la Ley de Coparticipación.

Los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal, los equipamientos y/u obras de infraestructura de conformidad a los destinos establecidos en el artículo 4° de la presente ley, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes. Esto quiero dejarlo claro porque todos los fondos que se utilizan en esta ley son fondos que se utilizan tanto para la provincia como para los municipios para obras de infraestructura de desarrollo económico y social.

Asimismo, por única vez, se distribuirá en partes iguales entre los municipios productores de petróleo el 5 por ciento del total de regalías hidrocarburíferas, que perciba la provincia, luego de renegociados los contratos, ello dentro de los cuarenta y cinco días de la disponibilidad efectiva de tales fondos. Este es un aporte por única vez y es una solicitud que hicieron los municipios productores.

El artículo 6° establece: La totalidad de los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de Pago Inicial y en concepto de Responsabilidad Social Empresaria, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por las Leyes Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo.

Hay una comisión, se crea una Comisión de Renegociación y Seguimiento y esta es otra de las novedades, la incorporación en esta comisión de tres representantes del Poder Ejecutivo; tres legisladores, dos por la mayoría y uno por la minoría; un representante de la Confederación General del Trabajo; dos representantes de los municipios productores, que recaerán en el intendente del municipio que tenga el índice más alto en concepto de distribución de regalías, que ya sabemos quién es (Aplausos en la barra) y el otro intendente a elegir los restantes municipios productores; un representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro.

La comisión dictará su propio reglamento, será presidida por la Autoridad de Aplicación, quien tendrá doble voto en caso de empate. La comisión tendrá a su cargo las funciones establecidas en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo 1 integra la presente.

La comisión va a tener funciones en la etapa de renegociación y funciones posteriores a la renegociación. En la etapa de renegociación la comisión se expide sobre cada contrato en particular, elevando los correspondientes proyectos de contrato para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo y ratificado por la Legislatura. La Autoridad de Aplicación constituirá una comisión técnica específica con el efecto de asistir y elevar los informes técnicos pertinentes que requiera la Comisión de Renegociación y Seguimiento para el cumplimiento de sus fines. Las funciones de la comisión posteriores a la renegociación, una vez ratificados por ley los contratos, serán de seguimiento de los contratos hidrocarbúferos, fíjese qué importancia, presidente, tiene funciones en la etapa de renegociación y funciones posteriores con la participación de todos los sectores.

Deberá controlar el debido cumplimiento de los compromisos de inversión en exploración y explotación y de las demás obligaciones contractuales a cargo de las concesionarias, pudiendo recomendar al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes, sin perjuicio de las facultades propias de este último de acuerdo a la legislación vigente, al pliego de bases y condiciones y contratos respectivos.

Evaluar la evolución de las explotaciones hidrocarbúferas sobre la base de los informes que la autoridad de aplicación remitirá en ejercicio de sus funciones o en caso de ser requerida.

Recabar y considerar además toda otra información complementaria que pudiere ser pertinente, para efectuar recomendaciones o proponer ajustes al Poder Ejecutivo provincial tendientes a encauzar y optimizar las relaciones contractuales con las concesionarias, con la finalidad de mejorar la preservación del medio ambiente, administrar con mayor eficiencia las reservas hidrocarbúferas, promover la creación y el fortalecimiento de empresas rionegrinas, afianzar la participación de recursos humanos locales e incrementar la generación de recursos económicos. (Aplausos prolongados en la barra) Estas son todas las funciones que va a tener la comisión, presidente.

También está prevista la creación del fondo fiduciario para la capacitación y fiscalización de áreas hidrocarbúferas. Se crea el fondo fiduciario para la capacitación y fiscalización del área de hidrocarburos para solventar los gastos que demande el proceso de renegociación y los gastos en concepto de capacitación e insumos del Cuerpo de Policía de Hidrocarburos. Este fondo, presidente, se integra por los recursos del otorgamiento de guías de transporte de hidrocarburos, por los compromisos de capacitación del Plan Exploratorio Hidrocarbúfero Provincial, por la venta de pliegos de bases y condiciones de la presente convocatoria, por el canon de exploración y explotación de la ley número 17319 y por las multas que aplique la Autoridad de Aplicación.

Esto es importante, presidente, porque la secretaria estuvo presente en las comisiones, y quiero destacar el compromiso de la secretaria de Hidrocarburos que, como decía, estuvo presente en todas las reuniones poniendo la cara, dando las explicaciones, estuvo en todas las reuniones de la comisión cuando fue requerida por la Legislatura y en una de estas intervenciones decía sobre la necesidad que tenía de tener recursos para capacitación, de tener recursos para pagarle buenos sueldos a los inspectores para que después no se vayan a la actividad privada y creo que acá va a tener una herramienta para poder cumplir este objetivo.

En relación al medio ambiente, también en este proyecto está muy claro que se deben cumplir con todas las normas ambientales, provinciales y nacionales, y que el Estado provincial no subroga ni reemplaza de ninguna forma y en ninguna situación las obligaciones, deberes, compromisos o responsabilidades que tienen o asumen las empresas concesionarias en virtud de las normas citadas o de contratos de renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley.

Acá, señor presidente, quiero hacer una aclaración, porque pareciera -en todos los encuentros- como que por ahí la provincia no hace nada con esta cuestión y me tomé el trabajo de ir a hablar con la gente del CODEMA y preguntarles y realmente me llamó la atención, porque es importante el trabajo que se está haciendo, son importantes las tareas de remediación que se están haciendo en varias áreas. Una en Allen, por ejemplo, que está haciendo Apache, que consiste en un lavado de suelo, con una inversión que está superando los 5 millones de dólares, un plan que fue aprobado por el CODEMA, y el CODEMA le exige anualmente a todas las empresas concesionarias un plan de remediación, si hubo afectación del medio ambiente, qué inversión van a hacer, en qué plazo, no se habilita ningún pozo si no está el estudio de impacto ambiental aprobado por el CODEMA. Esto es bueno decirlo porque pareciera que en esta cuestión la provincia estaba ausente.

Otra cuestión es que se debe remitir toda la información necesaria al Poder Ejecutivo y se determina a través de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, como Autoridad de Aplicación de la presente, las modalidades bajo las cuales deberán realizar tales presentaciones, pero es obligación remitir toda la documentación. Creo que a partir de ahora la provincia empieza a ser protagonista en serio de esto, a partir de ahora empezamos a jugar el partido nosotros, un partido que estábamos viéndolo desde la tribuna, a partir de ahora los rionegrinos somos protagonistas de verdad.

Otra de las modificaciones que se hicieron, tiene que ver con la modificación de la ley provincial número 4545 y el procedimiento para determinar la deuda con los municipios productores. En este caso, la ley número 4545 establecía el procedimiento de determinar la deuda solamente de aquellos municipios productores que tenían deudas anteriores al año 2003. En estos municipios estaban solamente los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, porque Catriel ya había logrado un acuerdo y ahora se modifica y se incorporan todos los municipios productores, es decir, los 9 municipios productores y además se establece un plazo: El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley -que es el de conciliación de deuda- debe desarrollarse para todos los municipios comprendidos antes del 30 de noviembre de 2010.

Se integra una comisión específica por municipio, se crea la Comisión de Análisis del artículo 17, ex 13 de la ley número 1946 para cada uno de los municipios productores, que se integra con el presidente y un integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el presidente y un

integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dos integrantes de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura provincial, un representante de la Contaduría General de la provincia, dos representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate y dos representantes del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y un representante de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos de la provincia.

Esta comisión podrá funcionar para uno, varios o todos los municipios productores de hidrocarburos, simultánea o alternativamente, integrándose con los representantes de los municipios que conformen el orden del día que corresponda.

El artículo 4º establece el procedimiento para el cumplimiento del objeto de esta ley, se aplica el procedimiento siguiente:

La Comisión de Análisis del artículo 13 de la ley número 1946, que funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura de la provincia, pudiéndose reunir en la localidad del municipio reclamante, el presidente de ésta última requiere a los municipios y organismos que la integran, la designación de sus representantes y la convoca por primera vez dentro de los 30 días de haberse completado su integración. Luego de integrada la comisión se reúne al menos una vez por mes, siendo convocada por su presidente con una antelación de por lo menos cinco días. En la primera sesión de la comisión se eligen las autoridades de la comisión -como dije en algún momento-, que va a tratar de conciliar las deudas entre los municipios productores y la provincia, deuda que, como dije al principio, -creo que la tengo por acá porque por ahí es importante cuál es el monto de la deuda que tiene la provincia con cada uno de los municipios- asciende aproximadamente a los 39 millones de pesos, y de esta deuda el principal acreedor es Catriel, que son 32 millones de pesos y el resto se reparte entre los demás municipios. (Aplausos prolongados en la barra). Voy a detallar: Deuda total: 39 millones de pesos y se le deben a Fernández Oro 920 mil pesos; a Campo Grande: 907 mil pesos; a Allen: 485 mil pesos; a Cipolletti nada, nada ¿por qué?, porque la provincia le ha hecho más obras de las que le corresponde, en alguna medida, a la liquidación, o sea, la provincia tiene un saldo a favor; Cinco Saltos: 1.500.000 pesos; Cervantes: 868 mil pesos; a General Roca: 2.210.000 pesos, y a Catriel: 32.490.000 pesos. (Aplausos prolongados en la barra). Estas son las deudas que desde el 2004 al 2010 ha determinado la Contaduría de la provincia, pero el mecanismo éste que vamos a establecer de conciliación, va a ser para determinar con certeza, porque también hay obras que, en alguna medida, los municipios evaluarán si les corresponden o no, pero el procedimiento de la comisión va a ser fundamentalmente conciliar estas deudas, que sean ratificadas por los Concejales Deliberantes y ratificada por la Legislatura y hay una deuda anterior al 2003 que corresponde solamente a tres municipios que son Campo Grande, Cordero y Allen, que han hecho reclamos administrativos y también esta deuda va a ser conciliada en el ámbito de la comisión de la ley número 4545. Creo que esto es importante, especialmente para los municipios productores y creo que es una buena iniciativa que se concilie con estos municipios.

Señor presidente: Creo que hemos dicho todo lo que teníamos que decir con respecto a esta ley, creo que es una iniciativa importante para la provincia de Río Negro porque le da recursos extras como el pago inicial, seguro que los recursos mensuales de regalías van a verse incrementados porque los antecedentes así lo demuestran, porque con el plan exploratorio subieron al 17 y en algunos casos al 24 por ciento; la expectativa es que podamos tener estos mismo porcentajes, que va a ser beneficioso para los municipios productores de Río Negro; creo que algunos van a ver, esa vieja lucha que han tenido, concretada ahora y quiero felicitar especialmente a la comunidad de Catriel porque veo que... (Aplausos prolongados en la barra)... porque veo que ha logrado definir un proyecto, un plan y lo han hecho entre todos, me lo mostraban ayer, y creo que es muy bueno cuando una comunidad logra conciliar todos los intereses y logran decidir trabajar en forma conjunta, seguro que va a lograr los objetivos, así que -reitero-, quiero felicitar especialmente a la comunidad, a la intendenta, por este nuevo camino que empiezan a transitar. (Aplausos prolongados en la barra).

Este proyecto, sin ninguna duda, también da la posibilidad de nuevas inversiones, y las inversiones traen aparejado empleo. Seguro que en alguna medida van a verse satisfechas las demandas de necesidad de empleo en la comunidad de Catriel... (Aplausos prolongados en la barra)... el Compre Rionegrino, señor presidente, la necesidad que se compre en Río Negro, que se contraten empresas, toda una serie de cuestiones que hacen que sea necesario que este proyecto sea aprobado.

Por todo esto, señor presidente, adelanto el voto favorable de mi bloque. Gracias. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini de Ramos.

SRA. LAZZARINI DE RAMOS - Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley que estamos tratando ha representado, en lo personal, un desafío, por cuanto más allá de la necesidad de abordar e interpretar la complejidad de la trama jurídica que implica esta propuesta de renegociación de las concesiones hidrocarburíferas otorgadas por el gobierno nacional, y el procedimiento que propone el gobierno de Río Negro para implementar las mismas desde la propia gestión provincial, me fue necesario hacer una suerte de curso intensivo sobre la actividad petrolera en nuestra provincia.

Por ello, creo que por sobre todo lo que tuve que estudiar en materia de legislación petrolera y en particular de lo que es este negocio, -en un contexto de dudas ante opiniones divergentes, entre las que se oían muchas críticas suspicaces sobre esta iniciativa- debo destacar, sin embargo, que me resultó muy positivo haber escuchado a los habitantes de los municipios petroleros, sobre lo que representa este nuevo enfoque que se le pretende dar a las concesiones hidrocarburíferas en Río Negro.

Al oír a los ciudadanos, a los intendentes y concejales, a los representantes de las fuerzas vivas, de los sindicatos y de las empresas provinciales prestadoras de servicios relacionados con la actividad

petrolera, me dio una visión más clarificadora de lo que ésta representa para la vida cotidiana y el futuro de muchos rionegrinos y de las expectativas que la renegociación de los contratos les representa.

Además, debo reconocer que el proyecto inicial fue recogiendo inquietudes y se logró así readecuar y mejorar su texto original con la incorporación de propuestas de distinta índole y origen, que se fueron agregando en todo un proceso de debate público, al punto que, tras los despachos de comisiones, posteriormente se acordó la inclusión de nuevas modificaciones al texto, atendiendo debidamente a la solicitud expresa de los intendentes de los municipios productores.

Estos hechos y circunstancias me despejaron muchas inquietudes que tenía en cuanto a la claridad del proceso que se habilita con la sanción de este proyecto de ley, aunque no dejo por ello de mantener dudas en lo que respecta a un tema que considero de suma importancia atender. Me refiero a la necesidad de fortalecer los controles de inspección en materia de política de hidrocarburos, debiendo incrementar y capacitar al personal de este Cuerpo, destinando para tal fin los recursos presupuestarios con las propias utilidades que se generen con el incremento de las regalías, y complementariamente considero que es fundamental fortalecer los controles en materia ambiental que exceden el ámbito de la Secretaría de Minería y corresponden a la órbita del CODEMA y del DPA, organismos en los que será necesario reforzar la capacidad operativa de sus Cuerpos de Inspectores, para evitar consecuencias irreversibles.

En tal sentido, creo que se debe poner especial énfasis en la adopción de las medidas necesarias para prevenir y reducir los incidentes de contaminación por hidrocarburos, y asimismo, entre otros, establecer programas de forestación a cargo de las empresas productoras, exigiendo la remediación de piletas y pozos abandonados.

Finalmente, deseo expresar que comparto esta iniciativa, por cuanto su objetivo coincide con la filosofía federalista que ostenta el Partido Provincial Rionegrino al que pertenezco, en el sentido de promover y generar hechos institucionales que consoliden los derechos de Río Negro para el manejo pleno de sus recursos hidrocarbúricos, tras la transparencia del dominio público de los mismos a las provincias, a partir de la sanción de la ley número 24.145.

Estas consideraciones me imponen pues dar un voto de confianza a la iniciativa propuesta por el gobierno provincial, por lo que adelanto mi voto favorable al proyecto de ley 612/10 del Poder Ejecutivo. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Gracias, señor presidente.

En principio hablar de la importancia de un proyecto del Poder Ejecutivo provincial, el cual fue abierto para lograr acuerdos y consenso.

Me parece importante la participación de los distintos actores, hablábamos recién de la gente de Catriel, veo también a Dante Buena, un concejal comprometido con su pueblo, de Allen, veo a otros referentes políticos importantes hoy de los municipios productores, la participación de los gremios, de los prestadores, de los trabajadores. Decía muy bien la legisladora Lazzarini, respecto de los principios fundamentales de nuestro partido, del PPR, que tienen que ver con el bien común, con el federalismo, conceptos que muchas veces suenan vacíos de contenido y hoy con este proyecto, con esta iniciativa, con esta decisión política de la Legislatura de trasladarse al interior de la provincia en búsqueda de esos acuerdos y esos consensos, encontramos, cuando tomamos la decisión política, que el federalismo existe cuando hay decisión política de trabajar por el bien común de los rionegrinos; el bien común existe, es palpable, se puede sentir, se puede tocar, y está en lograr una mejor calidad de vida para todos los rionegrinos. (Aplausos en la barra).

Del tratamiento del proyecto había cuestiones que desde nuestro partido entendíamos que habría que mejorar, como el tema de los controles, entendíamos que habría que trabajar más a fondo la cuestión de la remediación, pero bueno, seguramente desde el rol que nos ocupa, allí estaremos para controlar las acciones llevadas adelante por el CODEMA, llevadas adelante por el DPA. Pero nuevamente celebro el trabajo realizado por los legisladores en su conjunto, por los concejales, llevada a cabo por el presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo en todo esto, el legislador Ademar Rodríguez, y que por fin podemos lograr un proyecto importante para Río Negro, que hay un antes y un después de este tratamiento. Por supuesto adelanto el voto positivo del bloque que presido. Gracias. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.

SR. CORTES - Gracias, señor presidente.

Hoy nos abocamos y daremos tratamiento a una de las soluciones más esperadas por los habitantes de los municipios petroleros.

Si bien deberíamos ser breves, en honor a los vecinos que preocupados nos visitan, no es menos cierto que la importancia del tratamiento de este tema hace necesario analizar la problemática del petróleo desde todas las perspectivas, el debate serio que merece este asunto tan relevante, fundamentalmente aquellas que tengan que ver con la calidad de vida de los habitantes de las localidades productoras.

Señor presidente voy a comenzar haciendo un poco de historia, solamente con el ánimo de contextualizar la situación.

La Constitución nacional es anterior a la valorización de los hidrocarburos y en ella los Estados provinciales no se reservaron el dominio ni la jurisdicción sobre dichos recursos, por el contrario, guardaron silencio sobre el dominio y aceptaron la jurisdicción nacional al poner en manos del Congreso nacional el dictado de un Código de Minería.

El ininterrumpido crecimiento de la relevancia de los hidrocarburos dio forma a dos líneas de pensamiento totalmente opuestas: un nacionalismo hidrocarbúrico centralizador, manejado desde

nación y una constante presión de las provincias productoras para reclamar lo que por derecho legítimo entendían les correspondía. La taba se inclinó primero para la nación, dejando entre muchos antecedentes la declaración que los hidrocarburos eran bienes del Estado federal y estaban sujetos a la regulación federal.

El giro se produjo bastante después mediante la Ley de Federalización de los Hidrocarburos, la ley número 24.145 primero y la reforma constitucional del año 1994, artículo 124, que dio origen al Pacto Federal de Hidrocarburos entre el presidente de ese entonces y los señores gobernadores de las provincias de Chubut, Formosa, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz y Tierra del Fuego, que el artículo segundo de ese Pacto anunciaba claramente que: "Las provincias reciben conforme lo dispuesto por el artículo 124, -segundo párrafo de la Constitución nacional-, el dominio de los yacimientos hidrocarburíferos y el poder concedente sobre las áreas petroleras que se encuentren en los respectivos territorios provinciales", con esto se creía que ya estábamos listos para comenzar a soñar con la jurisdicción de nuestros yacimientos. Pero aún faltaba una ley que otorgara las transferencias de esos yacimientos, porque ese pacto era insuficiente, por eso recién 13 años después, en el año 2007, trajo consigo la ley número 26.197, denominada Ley Corta, que en el artículo primero reza con absoluta claridad: "Artículo 1º.- Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren".

Con esta ley se ha profundizado la transferencia de derechos y potestades a las provincias; en concreto, esta ley transfirió de pleno derecho los permisos y concesiones a las provincias para que éstas asuman en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración (nuevo término para no tener que decir jurisdicción) sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios; no obstante mantuvo la vigencia de la ley número 17.319 y demás normas, exigiendo que los nuevos concedentes ejerzan sus facultades con arreglo a ellas; preservó el diseño de las políticas energéticas a nivel federal como una responsabilidad del Poder Ejecutivo nacional y marcó la cancha, señalándole a las provincias qué facultades tenían como autoridad de aplicación y contraparte de los concesionarios-permisionarios.

Pese al esfuerzo legislativo, aún hay una gran demanda por clarificar cómo se deben repartir las competencias entre la nación y las provincias. En el marco de pujas por regalías, cánones superficiales y demás cuestiones, todos están tocando la puerta de los estrados judiciales, ojalá que nosotros no tengamos esa necesidad.

Por lo expuesto creo sinceramente que con la aprobación de esta ley, que le da marco a los nuevos contratos con las empresas exploradoras y explotadoras de los yacimientos de nuestra provincia, obligando a las empresas a cumplir con el diseño de nuestras políticas hidrocarburíferas, hoy denominado "Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial", teniendo en cuenta el control ambiental y el desarrollo de los pueblos que viven de la explotación, estaremos dando una avanzada en la determinación de nuestros derechos y obligaciones, es más, estamos dando vuelta a la página de la incertidumbre respecto a la política hidrocarburífera provincial, sin dejar de mencionar que el Estado nacional también deberá influir en materia energética a fin de establecer un sistema que nos permita, no sólo la provisión de este recurso al mercado nacional sino hablar de la exportación del mismo, aunque hoy parezca una utopía. (Aplausos en la barra)

Señor presidente, en cuanto al marco provincial, es necesario recordar que por imperio de nuestra Constitución provincial del año 1988, se consagra el principio que todo lo contenido en el subsuelo del territorio de la provincia de Río Negro pertenece a su jurisdicción y dominio. La propuesta del Ejecutivo provincial contempla la obtención de un porcentaje mayor de la renta petrolera, lo que significa incrementar el porcentaje de regalías sobre la producción. Es decir, tomando como base el 12 por ciento de regalías, se incrementa un importe denominado aporte en especie de otro 5 por ciento, totalizando un 17 por ciento sobre la producción. Esto incrementa de tal manera la renta que hace -como lo dijimos- que la provincia aumente su recaudación.

Tal como lo dice en los fundamentos de la ley que hoy estamos debatiendo, se hizo particular hincapié en el cuidado del medio ambiente, incorporando de modo específico cláusulas relativas a la protección del recurso hídrico, excluyendo acuíferos de las áreas licitadas y limitando las tareas de exploración, impacto visual, coexistencia con otras actividades económicas, certificaciones internacionales, utilización de técnicas exploratorias no invasivas y a las modalidades de la futura explotación petrolera, estableciendo una particular modalidad de reversión de áreas que permita su mejor aprovechamiento productivo.

Asimismo, los planes de inversión presentados por las adjudicatarias, involucran la aplicación de técnicas exploratorias modernas y adecuadas al ambiente geológico en el que se llevarán a cabo, permitiendo complementar la información preexistente y de esta manera lograr posibilidades de éxito mayores.

Otra incorporación de fundamental importancia efectuada a los textos contractuales, consiste en la exigencia de emplear un 80 por ciento de mano de obra local. (Aplausos en la barra). Es saludable que a esta altura de las circunstancias, habida cuenta de lo expresado anteriormente, la provincia acceda a la realización de los contratos petroleros, porque le da un marco de obligaciones contractuales a las empresas que hoy no la tienen. Hoy todas las concesiones otorgadas a través del Estado nacional, se han realizado con meros actos administrativos. Es decir, resoluciones o decretos, no existen contratos de obligaciones, más allá de lo establecido -a nivel general- en las leyes y decretos que precise con claridad los alcances de las concesiones.

Entre otros aspectos de relevancia, hay que mencionar que las regalías son de naturaleza tributaria, sensible a la recaudación provincial, deriva de un derecho propio de las provincias, sobre una

propiedad que le pertenece y de acuerdo con el ordenamiento local. Considero entonces, que estos ingresos tributarios serán percibidos directamente por nuestro ente recaudador que le dará mayor liquidez y pueda resolver los grandes problemas de la provincia, atendiendo obviamente a las ciudades productoras. Luego me referiré a estas ciudades que dependen de estos contratos, que en caso de no obtenerlo un futuro incierto les espera.

En definitiva, tomar -para nosotros como Estado provincial- la responsabilidad de los derechos de la jurisdicción de nuestros yacimientos, otorgar los contratos de las concesiones, no sólo obligan a un gran debate, sino a la toma de determinaciones que seguro van a hacer emerger diferencias de criterio de uno y de otro lado, pero lo importante es que esta diferencia de criterio no obedezca a ningún interés en particular ni mucho menos partidista.

Hay cuestiones ideológicas y obviamente también políticas, pero debemos privilegiar el interés común, porque de alguna manera, señor presidente, estamos discutiendo políticas públicas para el sector.

Quiero referirme un poco a la realidad de Catriel. Sin duda que una de las referencias más importantes, como ciudades petroleras, es la ciudad de Catriel, y es aquí donde quiero detenerme y argumentar algunas situaciones obligadas que no se pueden callar: Catriel -como cualquiera de las ciudades rionegrinas- sufre las injusticias que provocan la nula participación de los ingresos provenientes de su producción, así como Bariloche tiene un importantísimo ingreso por el turismo, que eleva el ingreso per cápita a una de las más elevadas del país, como contrapartida -y en el mismo orden- crecen los bolsones de pobreza y marginalidad. Producciones ricas para pueblos pobres parecerían ser las ciudades rionegrinas.

Creo que pronto debemos trabajar también en otras cuestiones que considero son importantes a la hora de evaluar socio-económicamente a la ciudad de Catriel, como es el precio que se paga por las servidumbre a los superficiarios, y la realidad es que el precio por kilómetro oscila entre 90 pesos hasta los mil pesos, es decir, empresas que pagan mil pesos por kilómetro por la servidumbre de los caños y otras que no pasan los 90 pesos, en tierras que no pueden destinarse a la producción agrícola ganadera debido a la intensidad del tráfico propio de la producción de hidrocarburo. Si tomáramos como base el valor que un poseedor de tierras ganaría si dedicara sus hectáreas a la producción agrícola o ganadera y estando obligado a entregarlas para la producción petrolera, éste productor perdería toda posibilidad de desarrollo, ya que el precio que cobra por la servidumbre es inmensamente inferior. Además hay que agregar que cuando estos solicitan trabajar en la empresa petrolera que usufructa su campo en algún eslabón de la producción para incrementar sus ingresos, les dicen que no hay posibilidades porque ya tienen empresas proveedoras de los servicios. Es decir, por un lado, los obligan a entregar los campos y por el otro les cierran todas las posibilidades de desarrollo familiar.

Catriel también adolece de la ausencia del Estado en las estrategias para desarrollarse como pueblo, buscando alternativas a la producción petrolera, y esto es lisa y llanamente falta de planificación. ¿Por qué llegamos a esta instancia?, porque el Estado no ha sabido o no ha querido desarrollar la producción agrícola-ganadera, hace más de 20 años que se construyeron 20 kilómetros de un canal sobre un total de 60, que hubiera posibilitado el desarrollo agrícola de esta zona de la provincia y hoy estaríamos debatiendo en otras circunstancias, pero han dejado así las cosas, ya a nadie le interesó este asunto, porque parece que la producción petrolera es la panacea, considero que ahí es donde debemos detenernos para articular políticas de crecimiento pero con alternativas.

Y cuando hablo de producciones ricas para pueblo pobres, también hablo de Catriel porque cuando se habla de petróleo, se piensa en riqueza, en pueblos ricos y de un nivel de vida aceptable, donde no hay lugar a la pobreza, sin embargo nos encontramos con establecimientos educativos que exhiben paredes rotas, mampostería a punto de caerse, escombros y maderas con clavos y pésimas terminaciones en la infraestructura, según relatan algunos padres catrielenses.

La salud en la ciudad va a experimentar una mejora a partir de la inauguración de un centro asistencial, pero que pertenece a un gremio porque las condiciones del hospital público son lamentables... (Aplausos prolongados en la barra) ...y como colorario de los servicios ineficientes debemos hablar del sistema cloacal totalmente colapsado y con grave peligro sanitario para los habitantes del lugar. (Aplausos prolongados en la barra)

En las propuestas de modificaciones al proyecto original hemos incorporado un agregado al artículo 5º, donde se plasma que por única vez los municipios productores percibirán el 5 por ciento del total de las regalías hidrocarburíferas que percibe la provincia, ojalá que sirva para atender estos requerimientos de infraestructura tan débiles que tiene esta ciudad.

Esta ley, señor presidente, no inhibe la responsabilidad que tiene la provincia y el municipio para otorgar los servicios públicos básicos y las obras de infraestructuras necesarias para el desarrollo social, señor presidente, esto significa también previsibilidad.

Sinceramente, no hubiera querido abordar este tema, pero la realidad es que cada paso que realizo en la provincia, me doy cuenta la falta de planificación que existe en todos los ordenes públicos y privados.

No puede este gobierno desconocer que la herramienta que esta Legislatura aprobó por unanimidad le da la posibilidad de realizar la planificación de todas las áreas de intervención del resto de la provincia, entre otros aspectos, la situación tanto de Catriel como de las otras ciudades productoras que deberían haber estado ya planificadas, y nos encontramos hoy en esta disyuntiva que como dije un referente de la ciudad "*esta ley es la vida de Catriel*". (Aplausos prolongados en la barra).

No puedo, señor presidente, dejar pasar por alto -y también avisarle al señor gobernador-, que con el aumento de la recaudación, con el Programa de Desendeudamiento del Gobierno Nacional y ahora con estos ingresos que obtendrá la provincia por regalías petroleras, estamos -y lo creo sinceramente- con vientos favorables, y usted tiene las herramientas para llevar adelante la planificación estratégica

participativa con todos los actores de la sociedad rionegrina que signifiquen inversiones propias surgidas de una planificación con la visión de una provincia posible, factible de ser vivida, por que si no lo hace, señor presidente, seguramente en poco tiempo más estaremos hablando nuevamente de la crisis financiera de la provincia.

Señor presidente: Por ello le solicito que convoque al señor gobernador en forma urgente, a los integrantes del Consejo de Planificación surgido de la ley número 4523, votada por unanimidad de esta Legislatura, caso contrario, señor gobernador, como dijo Séneca: "*Si no conocemos el puerto a donde queremos llegar, ningún viento es favorable*".

Señor presidente: También debo referirme a los trabajadores, yo provengo del movimiento obrero, señor presidente, y en ese sentido les hablo a mis pares, yo sé que hay diferencias ideológicas, pero ésta es una ley necesaria, imprescindible para generar fuentes de trabajo y para que no se pierdan otras, como las PyMES también, que generan fuentes de trabajo a los empleados. (Aplausos prolongados en la barra).

Señor presidente: El interés de todos los dirigentes gremiales, encabezado por el Secretario General de la Confederación General del Trabajo de Río Negro, el compañero Rubén Veliz, habla con claridad de la necesidad de aprobar esta ley, para que retome la inversión, se frene la pérdida de puestos de trabajo y se revitalice la actividad, generando fuentes genuinas para los obreros de todos los gremios involucrados, porque si no hay trabajo, es cierto que los pueblos no se desarrollan, pero aún es más cierto que las familias de los trabajadores no tendrán la posibilidad de alimentar ni de educar a sus hijos. El movimiento obrero ya sabe de situaciones extremas y ya está cansado de padecimientos, pero como decía el General Perón: "no hagamos que trone el escarmiento". (Aplausos prolongados en la barra).

Señor presidente: Creo que el trabajo que se ha llevado adelante respecto a la toma de determinaciones y decisiones, sobre todo de las diferentes comisiones, que las hemos constituido aquellos que las integramos en los diferentes lugares de esta provincia, tanto en Allen como en Catriel, lo cual debo agradecer públicamente porque la gente ha sido -más allá de un debate ordenado- quien ha provisto grandes ideas ya que nosotros estábamos desconcertados con respecto a esta ley. Yo vengo de la cordillera y no conozco mucho del petróleo, pero sí, como decía la legisladora Lazzarini, tuvimos que hacer un curso acelerado, y ellos fueron nuestros instructores, tanto la intendenta de Catriel como el intendente de Allen y quiero agradecer al secretario general de la CGT, que nos ha brindado todo su apoyo y también las instalaciones para poder dar los debates necesarios.

Señor presidente: Por todo lo expuesto, en esta instancia adelanto mi voto positivo a este proyecto. (Aplausos en la barra). Repito, adelanto mi voto positivo en este proyecto con las modificaciones que hemos realizado y que constan en secretaría. Muchas gracias. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Quiero saludar también la presencia en el recinto, acompañándonos en el debate de hoy, del senador nacional Pablo Verani. (Aplausos); del ministro de Producción, Juan Accatino; de la secretaria de Hidrocarburos, Tamara Pérez Balda; del secretario General de UOCRA, Di Clérico; por los Sindicatos Petroleros de Río Negro y Neuquén saludamos la presencia de Oscar Bogado; saludamos también la presencia de intendentes, concejales y fundamentalmente, claro, de los legisladores de la ciudad de Catriel representados por el presidente, Marcelo Di Nápoli.

Tiene la palabra el señor legislador Enrique Muena.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Si hay un tema complejo es el de las Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas y la renta petrolera, pero creo que si hay algo que tenemos claro es que las decisiones políticas con respecto a este tema siempre fueron alejadas en la toma de decisiones de las ciudades petroleras y me parece que este proyecto de ley, que tranquilamente podría haber salido por un decreto del señor gobernador, hoy se está tratando en la Legislatura, por lo que creo que es muy saludable, que es un avance que sea la Legislatura quien trate esta ley y que en la misma haya habido tanta participación de las ciudades petroleras, de los trabajadores, de los gremios, de todos aquellos que están involucrados en este tema, y seguramente los beneficios van a llegar a toda la sociedad de la provincia de Río Negro.

Quisiera hacer una pequeña reseña de cómo esta ley se acerca a la gente, que durante todo este tiempo este tema estuvo tan alejado. A modo de reseña y para conocer la participación del Estado, desde el descubrimiento del petróleo en nuestro país, hecho ocurrido en el año 1907, y la creación de la empresa YPF en 1922, fue en 1935 que se promulgó la ley número 12.161, que modificó el Código de Minería, estableciendo un régimen que permitió la concurrencia del Estado nacional a través de la empresa YPF, la participación privada mediante concesiones y la constitución de asociaciones mixtas. Ratificaba también la propiedad provincial o nacional de los hidrocarburos, según el territorio en el que se encontraban.

Esta ley rigió hasta 1949, cuando la Constitución reformada en su artículo 40 afirmaba que los yacimientos de hidrocarburos eran bienes imprescriptibles e inalienables solamente de la nación.

En la práctica, fue en 1958 cuando a través de la ley número 14.773, llamada Ley de Nacionalización de los Hidrocarburos, se delegó la responsabilidad de las actividades del petróleo y del gas en las dos empresas estatales: YPF y Gas del Estado.

En 1967 la ley número 17319, promulgada por el gobierno de facto de Onganía, propició una activa y preponderante participación de las empresas privadas y confirmó el principio de la Propiedad Nacional de los Hidrocarburos.

En 1992 la ley número 24.145, llamada de Federalización de los Hidrocarburos, transfirió los yacimientos a las provincias en cuyo territorio se encontraran, pero reservó a la nación las concesiones de explotación existentes a la fecha. En la práctica pasaban a las provincias menos del 0,2 por ciento de las

reservas comprobadas, pero a medida que las concesiones fueran caducando, las áreas se transferirían a las provincias.

En 1994 la nueva reforma de la Constitución Nacional, en su artículo 124 reafirmó la tesis de la ley número 12.161 del año 1935, otorgando la propiedad de los recursos hidrocarburíferos a la nación o a las provincias, según el territorio en que se encontraran, y derogando así el artículo primero de la ley número 17.319 de 1967.

El decreto del Poder Ejecutivo nacional número 546 del año 2003 traspasó las áreas petroleras no explotadas a las provincias, autorizándolas a licitarlas con sus propios pliegos de bases y fijando sus propias condiciones. En base a este decreto, Río Negro puso en marcha el denominado Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial 2006-2008, tomando como modalidad el concurso público nacional e internacional, proceso por el cual se seleccionaron y se adjudicaron 19 áreas.

Finalmente la promulgación de la ley número 26.197, denominada Ley Corta de Hidrocarburos, a partir de enero del año 2007 materializó el traspaso total de la administración de los recursos hidrocarburíferos a las provincias.

Quiero destacar entonces que esta discusión que hoy estamos dando en la provincia de Río Negro, donde por primera vez se va a iniciar un proceso de renegociación de áreas petroleras en explotación, adjudicadas por la nación en la década del '90, se da a partir de una decisión del gobierno nacional, que definió de esta manera su política en materia de recursos hidrocarburíferos.

En cuanto al proyecto de ley, señor presidente, la participación de los intendentes y representantes políticos y también de distintos actores del sistema, como son los gremios, empresarios e instituciones intermedias, permite visualizar, no sólo el contexto técnico-político que rodea esta discusión, sino también la importancia y trascendencia económica y social que tiene cada una de las regiones en producción.

El análisis de los datos técnicos y la información proporcionada por los funcionarios del Poder Ejecutivo encargados de la fiscalización y control pone en evidencia que la modalidad de adjudicación de las áreas adoptada por la nación en la década del '90 a través de resoluciones ministeriales y la no existencia de contratos que fijen derechos y obligaciones, no permite a la autoridad de aplicación contar con las herramientas necesarias para exigirle a las empresas el aporte de datos y el cumplimiento de programas y parámetros fijados para la actividad. Ese vacío contractual no permite a su vez contar con información adecuada y genera, en mi caso particular, cierta incertidumbre a la hora de definir nuestra postura, pero creo que lo positivo supera lo negativo para llevar adelante este proyecto de ley...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Bautista Mendioroz y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. MUENA - En relación a esto, señor presidente, quiero resaltar el protagonismo que tuvo toda la sociedad y seguramente, con las modificaciones que se le permitieron hacer, no solamente va a beneficiar a los municipios productores sino que también va a beneficiar a todos los municipios de nuestra provincia por una mayor coparticipación.

Quiero recalcar algunos beneficios que son de suma importancia en relación al tratamiento y que fueron modificados para este proyecto de ley: El 10 por ciento de los fondos percibidos en concepto de pago inicial se aplicarán para cancelar las deudas que la provincia mantiene con los municipios productores, deudas cuyos montos serán determinados conforme a lo dispuesto por la ley número 4545, que por única vez se distribuirá en partes iguales entre los municipios productores de petróleo; el 5 por ciento del total de regalías que perciba la provincia, luego de renegociados los contratos comprendidos en la presente ley, dentro de los 45 días de la disponibilidad efectiva de los fondos.

Otro punto es la creación de la comisión para el análisis del artículo 17 de la ley número 1946, que permitirá -antes del 30 de noviembre de 2010- conocer los montos de la deuda y el compromiso de modificación del artículo 17 de esta ley, con el objeto de proceder a la distribución automática a los municipios productores del 6,5 por ciento del total resultante de regalías hidrocarburíferas.

Señor presidente: Es mi deseo que la política hidrocarburífera impulsada por la nación y los recursos generados por esta actividad en nuestra provincia, deban plasmarse en la realización de obras productivas, que constituyan un beneficio real para todos sus habitantes y promuevan el desarrollo del turismo y demás actividades productivas e industriales para un desarrollo sustentable a mediano y largo plazo.

Por las consideraciones expuestas y con la incorporación a este proyecto de la Comisión de Renegociación con integrantes del Poder Legislativo, intendentes y los distintos sectores de la sociedad involucrados, quizás lo más importante es la ratificación, sea cual fuera el resultado que tenga por los votos de esta Cámara, quien en definitiva va a autorizar o no los contratos, adelanto mi voto positivo para este proyecto de ley. Muchas gracias. *(Aplausos y manifestaciones en la barra)*.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Quiero saludar la participación del dirigente San Martín, Secretario General del Gremio de SMATA, que nos acompaña en esta oportunidad. *(Aplausos en la barra)*.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Gracias, señor presidente.

Nos toca en esta oportunidad tratar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo referente a la renegociación de las actuales concesiones hidrocarburíferas con asiento en la provincia.

Pocos proyectos han generado un debate en la comunidad y en el seno de esta Legislatura como el que se ha suscitado en torno al presente, que por otra parte venía con acuerdo de ministros, importando en consecuencia la ausencia del procedimiento de doble vuelta para su posible revisión.

Por el lado de los impulsores del proyecto se sostenía que este era imprescindible para dotar de un marco jurídico adecuado a las actuales concesiones recibidas por la provincia por imperio de la ley número 26.197, que permitiría a las concesiones efectuar las inversiones que fueran menester, con objeto de preservar los yacimientos, aumentar la producción y aumentar las reservas, todo lo cual redundaría además en mantenimiento y ampliación de la fuente de trabajo, así como en un mejoramiento de la infraestructura pública en general.

Con similares fundamentos el proyecto obtuvo un contundente respaldo de las propias empresas concesionarias, de los trabajadores del sector y de los municipios productores, quienes solicitaron reiteradamente que se diera pronto tratamiento al proyecto remitido.

Otro sector de la comunidad, sin embargo, no veía las cosas en forma similar: por un lado cuestionaba la necesidad y la oportunidad de la renegociación propuesta, por entender que era prematura, como tampoco consideraba necesaria la fijación de un nuevo marco jurídico para que las empresas realizaran las inversiones que se decía necesitar; por otra parte se cuestionaba la casi absoluta falta de información respecto de muchas de las variables cuyo conocimiento resultaba esencial a la hora de proyectar un nuevo marco jurídico, tales como la indeterminación del precio o canon que se pagaría por la renegociación en sí, la ausencia de controles o, por lo menos, de información relativa a tales controles, si hubieran existido, que debió practicar la autoridad de aplicación de la ley número 17.319, la ausencia de información adecuada respecto de eventuales pasivos ambientales sospechados en los yacimientos, la extensión en el tiempo de los nuevos contratos, posible inconstitucionalidad de la delegación de facultades por parte de la Legislatura.

Tantos y tan serios fueron los cuestionamientos que, pese a las bondades declaradas por los promotores de la renegociación y el fuerte respaldo otorgado por los trabajadores del sector, las opiniones también se dividieron en el seno de esta Legislatura, llevando a un arduo trabajo en las comisiones legislativas y numerosas reuniones con los trabajadores y representantes de los distintos municipios productores con el fin de compatibilizar los intereses contrapuestos.

Nuestro bloque expresó, en su momento, muchas reservas respecto de la renegociación propuesta, precisamente por considerar fundados los cuestionamientos económicos, jurídicos y ambientales provenientes de diversos sectores. Esta situación nos colocó entonces, en una encrucijada a la que no se le veía salida, puesto que consciente de nuestras responsabilidades sociales, tampoco aceptábamos privar a la provincia, a los municipios o a las familias trabajadoras, de recursos que tan necesarios resultaban.

De haberse mantenido el presente proyecto en su redacción original, nos hubiéramos visto obligados a rechazarlo, sin embargo el trabajo en las comisiones permitió arribar a un texto que es el que hoy votamos, que incorpora gran parte de las objeciones que merecía el que fuera originariamente remitido y que nos permite acompañarlo sin claudicar en los reclamos que sostuviéramos.

Así, en lo jurídico, al incorporarse la exigencia de ratificación de cada contrato por parte de la Legislatura, se encuentran resueltas las objeciones relativas a la posible inconstitucionalidad de la delegación de las facultades otorgadas por el artículo 79 de la Constitución provincial, y al crearse la Comisión de Renegociación y Seguimiento, se encuentran también resueltas las objeciones relativas a la falta de control en la explotación de los recursos.

En lo ambiental, quizás el área desde donde provinieron los más fuertes cuestionamientos, se mejoró grandemente el proyecto original al crearse la mentada Comisión de Renegociación y Seguimiento, con amplísimas facultades para evaluar el comportamiento de aquellos concesionarios interesados en la renegociación de sus contratos, aún en la etapa anterior a su transferencia a la provincia.

Encontramos muy satisfactoria la incorporación del Capítulo III que atribuye a la Comisión de Renegociación, un rol fundamental en el análisis de cada contrato en particular y entendemos que, vinculando las disposiciones del artículo 9º con las exigencias en relación a la presentación de la memoria de la concesión contenidas en el anexo I puntos 4.1.5 y 4.1.6, se logrará obtener la información cuya ausencia motivará las fuertes críticas antes apuntadas, esto es la realidad de cada yacimiento, el nivel de cumplimiento de la normativa vigente por parte de cada concesionario, la existencia o no de pasivos ambientales, formulación y perspectivas de los planes de remediación, la existencia de reservas, producción efectuada y producción esperada, etcétera.

También hemos obtenido el compromiso oficial de atender el pasivo ambiental de la Cuenca del Pichi Leufu Ñirihuau, y esperamos que a lo largo de esta sesión el bloque oficial lo ratifique expresamente.

Es posible que se objete la constitución de la comisión, siempre habrá quien considere que debería estar representado o bien que cierto sector debería desvincularse, pero estamos persuadidos que el diseño proyectado brinda garantías de transparencia y objetividad, al mismo tiempo de recibir un adecuado asesoramiento técnico a través de la Comisión Especial que deberá designar la Secretaría de Minería e Hidrocarburos como autoridad de aplicación de la ley que nuestro bloque votará afirmativamente. *(Aplausos prolongados en la barra).*

En suma, creemos que con el nuevo diseño del marco de renegociación contractual de las concesiones hidrocarburíferas se logrará dotar de un marco jurídico previsible y certero a las concesiones que ya se encuentran en curso, además de proveer a la provincia de un instrumento legal que le permita ejercitar en forma efectiva las atribuciones acordadas tanto por la Constitución nacional como por la Constitución provincial en la administración de sus recursos naturales, superando las objeciones precedentemente reseñadas.

Por todo ello reiteramos nuestro acompañamiento al presente proyecto, haciendo votos para que el mismo... (Aplausos prolongados en la barra)... resulte instrumento de un sostenido crecimiento y desarrollo de nuestra provincia. Gracias. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Quiero decir, en primer término, que comparto lo expresado por el miembro informante de la mayoría, el legislador Carlos Sánchez, que ha descripto con gran exactitud las bondades y cuáles son los argumentos para que hoy estemos aprobando esta ley, así que voy a tratar de no repetir las cosas que bien expresara el mencionado legislador.

Muchas veces me tocó estar en Catriel cuando trabajaba en el Departamento de Aguas y después como vicegobernador, y por eso sé que este logro de todos los municipios petroleros, pero básicamente de Catriel, no es un hecho aislado que sucede hoy, sino que tiene que ver con una larga lucha de la comunidad de Catriel, lucha que tuvo que ver con épocas de crisis, con la privatización de YPF, -momentos difíciles- y que hoy realmente tiene un poco el premio la comunidad de Catriel.

Los dirigentes que están acá, la intendenta María Rosa Iémolo, el legislador municipal Di Nápoli, y toda la dirigencia de Catriel, han sido los artífices que hoy estemos logrando para esa ciudad el pago de una deuda histórica que, sin duda, se va a constituir en una herramienta de desarrollo muy importante, por eso creo que esta ley -probablemente la más importante que se va a tratar en todo este período legislativo- tiene como uno de sus aspectos más importantes el poder estar pagando una deuda, porque pagar las deudas, sin duda que hace a la convivencia democrática, hace que la democracia genere confianza, hace que podamos mirar todos juntos para adelante.

Y quiero, respecto de cosas que se fueron enumerando, compartir que es cierto que el Poder Ejecutivo de la provincia podría -en virtud de que está vigente la Ley Q N° 4296-, como dice su último párrafo, haber encarado esta renegociación por sí solo, ya que el último párrafo del artículo 3° establece que: "La decisión de otorgar permisos de explotación y concesiones de explotación y/o transporte así como prorrogar sus plazos, autorizar sucesiones o renegociaciones serán privativas del Poder Ejecutivo provincial", esa es una ley que está vigente, también está vigente -por supuesto- el artículo 79 de la Constitución, que dice que la explotación de hidrocarburos se otorga por ley por convenio con la nación, pero respecto de esto, este artículo de la Constitución del '88, tenemos que tener en cuenta que en aquel momento quien detentaba la totalidad de la concesiones de petróleo era el Estado nacional y esto en el año '88 era más que nada una expresión de deseos y todavía no estaba la reforma de la Constitución del '94, que fue la que nos dio a las provincias el derecho inalienable y la posesión originaria de los recursos naturales.

Por eso creo que por un lado han pasado cosas buenas respecto de esta ley, porque ha habido acuerdo, cosa que muchas veces en la Argentina es lo que nos está faltando, hubo acuerdo y cuando uno acuerda seguramente deja algo de lo que inicialmente pretendía, el Poder Ejecutivo dejó en aras un mecanismo más participativo, más transparente y a su vez esta Legislatura a través de su presidente, de los legisladores, tomó este camino que realmente fue enriquecedor. Cuando en la Comisión de Labor Parlamentaria el vicegobernador nos convocó a aquella reunión de Catriel, después de Allen, y hay una serie de mecanismos participativos, realmente fue un acuerdo porque permitió que hoy estemos aprobando esta ley, que como digo, tiene una serie de beneficios, beneficios para la provincia y beneficios para los municipios productores.

En esta serie de acuerdos no debemos olvidarnos que el Estado nacional podría, como tantas veces sucede en la Argentina, haber hecho lo necesario o mirar para otro lado y que nunca saliera la famoso ley corta, llamada así porque es lo que quedó de una ley que era mucho más grande y, gracias a las provincias integrantes de OFEPHI, se logró que se apruebe esa ley corta, es la ley en la cual el Estado nacional cede cuestiones muy importantes como son el manejo de la cuestión petrolera en el país; podría haberlo tenido el gobierno nacional, a quien muchas veces hemos criticado por otros temas, pero que en este tema debemos reconocerlo, podría haber tenido -repito- formas de que -como digo-, la ley corta no saliera, máxime una ley promovida por las provincias -si se quiere- más chicas, salvo Mendoza, pero fue promovida por las provincias más chicas en nuestro país, porque en la OFEPHI no está la provincia de Buenos Aires, ni Córdoba, ni Santa Fe y sin embargo el Estado Nacional -que si no sería probablemente el Estado nacional quien estaría discutiendo estas prórrogas y decidiendo en esta materia- tuvo en este aspecto la grandeza, la racionalidad de cumplir lo que decía la Constitución del '94 y gracias a eso ahora estamos aprobando esta ley.

Podemos hablar de los beneficios económicos de la ley, podemos decir que vamos a pagar deuda a los municipios, que vamos a tener más ingresos fiscales por regalías, por aportes extraordinarios, pero también se ha hablado acá del tema ambiental, y de eso me gustaría hacer un pequeño aporte.

Sin duda que la provincia de Río Negro, y esto está reconocido así, fue la primera en avanzar en el control ambiental de la actividad petrolera, y como en este tema, tanto por la generación de trabajo que tiene su eje en quienes son los operarios, los obreros de la actividad petrolera, quiero en este momento recordar, hacer un homenaje a dos operarios del área de fiscalización, que eran los hermanos Pereira, que ya hace 20 años en una Chevrolet vieja recorrían todos los yacimientos y permitían en una época de vacas flacas, como digo, y en una Chevrolet vieja, que Río Negro sea una de las provincias o la provincia que primero avanzó en la fiscalización de la actividad petrolera, que todos recordamos que hace 20 años era un desastre desde el punto de vista ambiental; cada tormenta que había en verano, sobre todo en la zona de Catriel, terminábamos con un derrame en el río Colorado, después, es cierto, hubo un fuerte proceso de inversión de las empresas, sobre todo cuando empezaron a ser exigibles las distintas normas ISO ambientales, y justamente el trabajo que había hecho la provincia de Río Negro en esa materia, primero a través del COCAPRI, después a través del Departamento de Aguas y después a través del

CODEMA, Río Negro fue la provincia en la cual primero las empresas hicieron sus obras de saneamiento ambiental, justamente porque había información previa que es fundamental para elaborar un proyecto ambiental, tener información previa, y por eso más de 200 sitios que tenían lagunas a cielo abierto y que eran tremendamente vulnerables desde el punto de vista ambiental, fueron saneados en los últimos 10 o 15 años. Está bien que queda mucho por hacer en materia ambiental, pero también tenemos que saber que se ha hecho muchísimo y que Río Negro en esta materia fue pionera en la actividad petrolera.

Uno de los temas que se discute respecto de por qué hacer esta renegociación y esta prórroga de los contratos petroleros es la referida a por qué no esperar que terminen las concesiones, y la respuesta está en que la misma ley número 17319, que es la ley de fondo en la materia, una ley que es del año 1967, una ley bastante vieja y de un gobierno de facto, ya preveía en su artículo 35 la posibilidad de las prórrogas por 10 años, o sea la cuestión de las prórrogas tiene que ver con la característica del negocio petrolero, en función de que las inversiones no se amortizan muchas veces en el período original de concesión, por eso es que casi todas las provincias argentinas con actividad petrolera significativa ya han seguido este proceso que nosotros hoy estamos iniciando, y que creo que lo estamos haciendo, como decía al principio, de una forma diferente, porque hay una comisión integrada por intendentes, por legisladores de la mayoría y de la minoría, integrada por las cámaras de comercio, con participación de los trabajadores, o sea una comisión que garantiza participación y la participación garantiza transparencia y sobre todo garantiza ante algo que seguramente no tiene una alternativa, porque sería muy difícil esperar a que terminen las concesiones y llamar a una licitación para que vengan nuevos operadores.

El desafío es otro –a mi criterio–, el desafío es hacer esta prórroga petrolera de la mejor forma posible, de la forma que más beneficie a los rionegrinos, entonces, ante ese contexto, creo que el camino que hemos elegido es el mejor camino, un camino participativo..., (Aplausos en la barra) un camino que no es solamente fiscalista, de ver cuánto puede ingresar a las arcas el Estado provincial Rionegrino, sino que además de eso se ocupa del compra rionegrino, crea un fondo fiduciario para la capacitación y la fiscalización, establece normas ambientales importantes, y le da –como bien decía recién Manuel Vázquez– a la comisión de análisis primario las prerrogativas de analizar las cuestiones que vayan surgiendo, como por ejemplo las de las zonas abandonadas, como es el caso de las zonas próximas a Bariloche. Creo en definitiva que con esto estamos dando la mitad, por lo menos, de un gran paso que es la prórroga de las 29 locaciones petroleras en la provincia de Río Negro, aspiro que tengamos el mismo éxito que tuvimos en el plan iniciado en el año 2006, respecto de la áreas que habían sido oportunamente revertidas por el Estado nacional y que la provincia de Río Negro tuvo éxito también en esa materia, y ha habido hallazgos importantes en esas zonas que se consideraban totalmente marginales y de altísimo riesgo.

Por todo esto, porque genera la posibilidad de más trabajo, porque en definitiva, en el negocio petrolero, el petróleo se va y lo que queda en el lugar es lo que gastan las empresas locales y los puestos de trabajo que se generan en el lugar, –y creo que esta ley hace hincapié en eso–, por todas estas razones, quiero adelantar el voto afirmativo para este proyecto. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente.

La prórroga de los plazos de las concesiones petroleras y la renegociación de los términos y condiciones con las que fueron otorgadas, es sin ninguna duda, un tema de extraordinaria trascendencia, atento que involucra de manera directa el presente de nuestra provincia, pero también condiciona fuertemente a las generaciones futuras, toda vez que las nuevas condiciones que se pacten a partir de este nuevo modelo de contractualización, surtirán efecto más allá del año 2025 y en algunos casos hasta el año 2036.

Resulta oportuno también como una forma de enriquecer el debate, hacer una breve reseña histórica de la actividad petrolera en nuestro país, la que nos dará un visión global de su desarrollo hasta llegar a la presente, en que las provincias han pasado a tener el dominio de los recursos hidrocarburíferos existentes en su territorio.

Desde los inicios de la actividad hidrocarburífera hubo una doble discusión, a quién pertenecían los recursos y la forma en la cual se iban a explotar, si de manera estatal, privada o mixta. Teniendo en cuenta, señor presidente, que ha sido bastante explicado el tema, voy a hacer una síntesis de los aspectos históricos para que sean incorporados a la versión taquigráfica.

Resulta necesario mencionar, ya que en el Código Civil, en el artículo 2342, establecía que los recursos hidrocarburíferos eran propiedad del Estado general, es decir, de la nación o de los Estados particulares de las provincias.

Debemos mencionar en el año 1922 en el gobierno de Hipólito Irigoyen, se creo la Dirección Nacional de Yacimiento Petrolíferos Fiscales que luego fue el cimiento para la creación de YPF; tenemos que hacer mención en el año '35 a la ley número 12.161 que incorpora al Código de Minería el concepto que establecía el Código Civil de la propiedad de los recursos; tenemos que hacer referencia a la Constitución del año '49, que estableció la federalización de las fuentes de energía del país al sostener que eran de propiedad imprescriptibles e inalienables de la nación con la correspondiente participación en su producto a las provincias; podemos mencionar la ley número 14.773 del año '58, que mantuvo este espíritu federal respecto a los hidrocarburos; podemos hacer mención a los contratos petroleros del gobierno de Frondizi, por el cual se permitió el ingreso de empresas privadas extranjeras en extracciones de hidrocarburos; podemos hacer mención a la ley número 17.319, que si bien viene de una época de gobierno de facto es la que hoy en la actualidad se sigue aplicando en algunas partes, salvo las modificaciones posteriores; debemos hacer referencia que en el año 1973 se nacionalizó la comercialización de los hidrocarburos al centralizar todas las bocas de expendio en manos de YPF; debemos hacer mención y no olvidarnos que llegó la década del '90, en la cual se aplicaron las políticas

neoliberales, en la cual se modificó radicalmente el esquema de producción de hidrocarburos al decretar la libre disponibilidad de los mismos y las divisas que percibieran por la exportación y desregulación del transporte, a partir de enero de 1991 se concretó lo que para muchos resultaría una entrega anunciada y la consolidación del despojo del subsuelo argentino con la transformación de YPF en sociedad anónima y la continuación del proceso de privatizaciones. Fue mediante la sanción de varios decretos y de la ley número 24.145 donde se dispuso la venta definitiva de empresa YPF mediante la privatización de sus activos, de esta manera, señor presidente, llegamos a ley número 26.197, como recién explicara el legislador que me precediera en la palabra, la ley corta, las provincias pasan a tener la potestad de ejercer el dominio sobre las concesiones otorgadas por la nación cuya renegociación son la razón de ser del presente proyecto de ley.

De acuerdo a la documentación que obra en el expediente las concesiones son susceptibles de participar en el presente proceso de renegociación, corresponden en total a 27 áreas, de las cuales el 80 por ciento vence en el año 2007 o antes. Tenemos que recordar que en todos los casos estos permisos fueron otorgados a partir del dictado de una norma legal o acto administrativo de la autoridad concedente, es decir, del Poder Ejecutivo nacional, que en su mayoría, a través de los instrumentos legales, eran vagos, lo cual establecían, por ejemplo, inversión razonable de acuerdo a la necesidad de las empresas, por lo que no permitía realizar un exhaustivo control.

El proyecto se enmarca específicamente en el artículo 124 de la Constitución nacional, los artículos 70 y 79 de la Constitución provincial, las leyes nacionales número 17319 y la ley nacional número 26197, legislación provincial vigente en la materia y las bases y condiciones de la convocatoria pública que se aprueba. Como se ha visto a partir de la reforma de 1994, la Constitución nacional establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, este principio ya había sido consagrado en la Constitución de Río Negro en el año 1988, la Constitución provincial prescribe además en su artículo 79, que la explotación de dichos recursos los otorga por ley, por lo que resulta imprescindible la aprobación por parte de este Cuerpo de los contratos a suscribir por el Poder Ejecutivo, dándole de esta manera mayor seguridad jurídica a las partes y no alterar la manda constitucional.

La ley número 17319, llamada Ley Federal de Hidrocarburos, disponía en su artículo que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional.

Este artículo es modificado luego por el artículo 1º de la ley número 24.145, también llamada Ley de Federalización de Hidrocarburos, Transformación Empresarial y Privatización del Capital de YPF S.A., al transferir el dominio público de los yacimientos del Estado nacional a las provincias en cuyos territorios se encuentren, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de doce millas marinas.

Llegamos a la ley número 26.197 sancionada durante el gobierno de Néstor Kirchner, la denominada Ley Corta, cuyo artículo 1º sustituye el mencionado artículo 1º de la ley número 17.319, estableciendo que los yacimientos pertenecen al patrimonio del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren.

Para mayor claridad, esta ley, en su artículo 2º establece que las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de exploración otorgados o aprobados por el Estado Nacional.

El artículo 5º de esta ley, establece que el Estado nacional y los Estados provinciales debían, dentro de los 180 días de la promulgación de la ley, llevar a cabo las acciones tendientes a lograr un acuerdo de Transferencia de Información Petrolera, que debía contener toda la documentación e información legal y técnica de cada una de las áreas transferidas.

Se sabe que no se ha cumplido cabalmente con lo prescripto en dicho artículo, hecho que hubiera sido de fundamental importancia para que la provincia evalúe el cumplimiento de las obligaciones preexistentes de las empresas, como así también para la toma de decisiones durante el presente proceso de renegociación que impulsa el Ejecutivo. Pero como hemos escuchado y nos han aclarado desde la Secretaría de Hidrocarburos de la provincia, ha tenido muchas dificultades para poder efectuar este control y poder tomar conocimiento directo desde la documentación.

Basándose en toda esta legislación vigente descripta precedentemente, la provincia puso en marcha el Plan Exploratorio Hidrocarbúfero Provincial 2006/2008. El mismo se ejecutó en cuatro etapas denominadas "rondas licitatorias", obteniendo como resultado la adjudicación de 19 bloques disponibles en la cuenca y la promesa de inversiones que según el gobierno provincial, alcanzaron el 40 por ciento de las inversiones nacionales en materia exploratoria.

Debemos destacar, señor presidente, que ya en este Plan, obviamente con competencia sobre los hidrocarburos por parte de la provincia, se encontraban incorporadas gran parte de las cláusulas que se están tratando en este proyecto. Sin las modificaciones, obviamente, que fueron producto de las reuniones y la interrelación que tuvimos con los diferentes sectores de la sociedad, principalmente con la ciudad de Catriel, en la primera y segunda reunión en la cual hizo que el proyecto originario sufriera modificaciones.

Tenemos que recordar, señor presidente, que sin una adecuada planificación y supervisión por parte del Estado, los argumentos planteados corren el riesgo de quedar sólo en buenas intenciones. Nada va a garantizar a la provincia el logro de los objetivos planteados sin los adecuados mecanismos de control de las obligaciones que deban asumir las concesionarias.

Los esfuerzos exploratorios han declinado sustancialmente en la última década. La mayoría de las áreas existentes en nuestro territorio han sido objeto de un proceso de explotación sin la correspondiente reposición de reservas.

Resulta interesante poner en conocimiento, como un dato, que durante los años '80, cuando YPF estaba a cargo, había un promedio de 117 pozos exploratorios, mientras que con la gestión privada entre el año '99 y el 2005, se registró un promedio anual de sólo 26 pozos exploratorios. Con lo cual esto abona aún más los datos que desde Catriel nos manifestaban que no saben hasta cuándo podemos seguir dependiendo exclusivamente de la actividad hidrocarburífera.

El Estado, como ente regulador, debe aprovechar las potencialidades de los recursos no renovables, asegurando que un porcentaje de sus regalías se destinen a impulsar fuentes de energía limpias y de manejo sostenido.

Debe propiciar y fomentar la inversión, estableciendo políticas financieras y fiscales en zonas de la provincia donde el desarrollo económico esté sostenido exclusivamente por la explotación de hidrocarburos, a fin de consolidar economías sustitutivas, que garanticen sustentabilidad, crecimiento y desarrollo.

Es de destacar que, desde que se instaló el tema de las prórrogas de las concesiones en nuestra Provincia, el debate ha sido arduo pero a la vez enriquecedor.

Las reuniones previas de comisión realizadas en las ciudades de Allen y Catriel, en las que estuvieron representados todos los sectores involucrados fueron de suma utilidad y aportaron información necesaria para avanzar en un proyecto de ley que contemplara los intereses de todos.

Lo mismo podemos decir del aporte que han efectuado los municipios productores de petróleo.

Existe consenso generalizado en todos los sectores, respecto a la necesidad de que los recursos sean aplicados a la financiación de equipamiento y obras que contribuyan al mejoramiento de las infraestructuras provinciales y municipales, invirtiendo en obras productivas con el objeto de lograr un desarrollo auto sustentable y un fuerte impulso a la diversificación de las actividades productivas de cada región.

Desde nuestro bloque apoyamos el reclamo de los municipios productores... (Aplausos en la barra) y sostenemos que en el proyecto se deben contemplar, cosa que así fue hecha, como hoy se nos comunicara en Labor Parlamentaria, que: previo a toda afectación de los fondos que perciba la provincia en concepto de pago inicial, se proceda a cancelar la deuda histórica que mantiene la provincia con los mismos, conforme al 13 de la ley número 1946, y se haga frente a la deuda del año 2003 en adelante. Que además, del pago inicial deberá afectarse por única vez, un 5 por ciento adicional para ser distribuido en partes iguales entre los nueve municipios productores de petróleo. Que en la comisión creada por la ley número 4545 deberá incluirse a los representantes de todos los municipios productores. Que esta comisión deberá conciliar las deudas y confirmar los montos en concepto de deuda histórica en un plazo máximo que no podrá exceder el 30 de noviembre del corriente año. Que la misma comisión estará obligada a elaborar y elevar una modificación de la ley 1946, para que las regalías mencionadas en el artículo 17 se distribuyan con la misma modalidad que el fondo sojero.

Por ello, señor presidente, sin que implique admitir que la presente renegociación vaya a ser la panacea o el modelo óptimo de contratación, consideramos que es un avance significativo, el hecho de impulsar el presente proyecto de ley como una forma de transparentar las condiciones que rigen la actividad en la provincia, unificando los criterios de concesión según el área de que se trate, lo que a su vez abrirá la posibilidad de efectuar un control eficiente de las obligaciones contraídas por las empresas.

Convengamos que las renegociaciones por sí solas no darán los resultados esperados si no se adopta un eficiente sistema de seguimiento y control de las mismas. Basta con analizar algunas de las últimas prórrogas otorgadas para comprobarlo. Por ejemplo, cuando el Estado nacional extendió anticipadamente la concesión de Loma de la Lata, Sierra Barrosa, en el año 2001, la empresa Repsol-YPF pagó 300 millones de dólares y se comprometió a inversiones multimillonarias para los siguientes cinco años; sin embargo, y más allá de que hubo aumento en la demanda interna y congelación de tarifas, hoy ese yacimiento produce un 40 por ciento menos de gas. Es por eso que en esta instancia de negociación estamos absolutamente convencidos que para la obtención de mayores beneficios para la provincia, quienes representen al Estado provincial deberán ineludiblemente ver fortalecida su posición teniendo muy presente algunos aspectos, como por ejemplo: La extracción de hidrocarburos, que es uno de los negocios más redituables del planeta, lo que lleva a las empresas a ser las primeras interesadas en extender los plazos, más allá que se le impongan condiciones nuevas.

La posibilidad de rescindir las concesiones por incumplimiento de las obligaciones preexistentes, está latente toda vez que se encuentra prevista, no sólo en los instrumentos legales por las que fueron concedidas sino también en la legislación de fondo.

Debemos tener en cuenta que la reversión total o parcial a favor del Estado de las áreas en las que no haya cumplimiento de las obligaciones, importará la transferencia a su favor sin cargo alguno y de pleno derecho de los pozos respectivos, con los equipos e instalaciones normales para su operación y mantenimiento, como así también la construcción y obras fijas o móviles incorporadas.

Que la reversión de áreas al Estado por las causales descriptas o la no adhesión a la presente convocatoria o la falta de acuerdo y consenso prevista en los pliegos o la extinción de la concesión al solo vencimiento de su plazo de vigencia, facultará al Poder Ejecutivo a realizar un llamado a licitación anticipada.

Que resultará de una importancia superlativa hacer un exhaustivo análisis de uno de los requisitos más importantes al que deberán someterse las concesionarias, como es el de presentar un detallado informe del área respectiva a través de la memoria de la concesión, hecho este de muchísima trascendencia que fue incorporado en el proyecto.

Dicha memoria mejora sustancialmente la calidad y cantidad de la información requerida en la misma, lo que seguramente permitirá obtener una radiografía actualizada de las condiciones en las que se encuentra cada yacimiento, accediendo a información que en la actualidad no se posee o si se la tiene lo es en forma parcial y acotada.

Que ninguna, absolutamente ninguna de las condiciones que logren consenso e imponga el Estado tendrán el resultado esperado si no son acompañadas por una permanente fiscalización y un férreo control por parte de la autoridad de aplicación.

En este sentido será fundamental el rol que cumpla la Comisión de Renegociación y Seguimiento que por esta ley se crea, quien dispondrá de amplias facultades para controlar el debido cumplimiento de los compromisos asumidos, conjuntamente con la autoridad de aplicación.

Señor presidente: Voy a hacer mención a 10 razones que nos motivaron a que desde el bloque estemos convencidos en el apoyo a este proyecto de ley. (Aplausos en la barra) Esas 10 menciones, señor presidente, las podemos resumir en: Mayor transparencia, con la creación en el artículo 9º de la Comisión de Seguimiento y de Preadjudicación, en la cual se encuentran representados, no sólo los poderes Ejecutivo y Legislativo sino también los intendentes productores de petróleo, la CGT y las empresas de servicios petroleros, con lo cual de esta manera estamos dando cumplimiento a uno de los reclamos efectuados por toda la comunidad.

Está bien que en la creación de esta comisión algunos proponían mayor o menor amplitud, pero consideramos que estamos garantizando el objetivo de la misma, que es transparencia en la negociación y seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones.

Protección a las Pymes rionegrinas, (Aplausos en la barra) como se establece en el Título III, las empresas deben aceptar expresamente que para la contratación o subcontratación de trabajos o servicios necesarios para llevar a cabo la actividad, deberán utilizar marcos contractuales de mediano y largo plazo no inferiores a 5 años.

La reparación histórica al pago de la deuda de los municipios con la incorporación de las modificaciones que se le hicieran al artículo 4º de la ley, que establece que el Ejecutivo afectará el 10 por ciento de los fondos recibidos en concepto de pago inicial que le correspondan con el objeto de cancelar las deudas que a favor de los municipios productores de hidrocarburos se determine conforme la ley número 4545 y sus modificatorias, que no son menores, sino que fueron explicadas y fueron incorporadas en el proyecto. No sólo haciendo una reparación histórica de la deuda del año 1984 al 2003 para aquellos 3 municipios productores de petróleo, sino que también se incorpora la deuda del año 2004 al 2010. Un reconocimiento especial a los municipios productores de petróleo, que son quienes se ven afectados de manera directa y que sufren mayormente las consecuencias, como por ejemplo los pasivos ambientales, con un 5 por ciento adicional de las regalías hidrocarburíferas que perciba la provincia luego de negociar los contratos comprendidos en la presente ley, incorporados en el artículo 5º, último párrafo.

Estabilidad laboral y mantenimiento de fuentes de trabajo, incorporado en el artículo 2º del presente proyecto, que establece el Compre Rionegrino. Los trabajadores profesionales, proveedores y empresas de servicios radicadas en la provincia deberán ser contratadas prioritariamente con modalidades contractuales de mediano y largo plazo cuando el servicio de trabajo contratado tenga permanencia en el tiempo.

Mayores recursos para la provincia y los municipios, con la modificación de la regalía, la cual pasaría no sólo al 12 por ciento que actualmente está percibiendo la provincia, sino al aporte en especies del 5 por ciento y una renta extraordinaria de hasta el 3 por ciento, en caso que el aumento del crudo así lo justifique. Con lo cual, esto estaría produciendo un beneficio no sólo para la provincia sino para cada uno de los municipios.

Operatividad en los contratos a partir de la ratificación por ley, establecido en el artículo 3º, es decir, que los beneficios que le estamos otorgando de aportes en especie y la renta extraordinaria, no van a ser aplicados a partir del vencimiento, sino que van a ser aplicados una vez renegociado y ratificado cada uno de los contratos por esta Legislatura.

Modificación a la ley número 4545 -como lo mencionara anteriormente- garantiza la determinación de la deuda antes del 30 de noviembre y modifica el sistema de distribución de las regalías. Reparación y atención específica a los pasivos ambientales y por último, mayor y mejor control en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las concesionarias.

Esto hace, señor presidente, que nuestro bloque hoy acompañe este proyecto sin ningún tipo de dudas, al contrario, con un convencimiento, que al principio, hace aproximadamente 3 meses, cuando comenzamos a tener conocimiento, teníamos una serie de dudas que fueron totalmente evacuadas. (Aplausos en la barra)

Debemos destacar la oportunidad histórica que se le presenta a nuestra provincia en este momento, la refinanciación en condiciones inmejorables de la deuda provincial con la nación, que representaba casi el 90 por ciento del total de la misma. Conjuntamente con esta renegociación de las concesiones petroleras, mejorarán sustancialmente los ingresos provinciales y municipales, debe entenderse como el mejor paso de un proceso de planificación de políticas públicas estratégicas, cuyo objetivo debe ser asegurar la integración regional, asegurar el desarrollo de proyectos productivos alternativos de mediano y largo plazo, asegurar la reconversión económica de las regiones que dependen de la explotación de recursos no renovables. Fortalecer asimismo, las obligaciones esenciales del Estado, dando más salud, más educación, más seguridad y más justicia.

Por todo lo expuesto, señor presidente, con absoluta conciencia de los vaivenes que ha tenido la historia petrolera en nuestro país, con la necesidad de retomar el camino de aquellas generaciones que planearon y ejecutaron un sistema energético con visión estratégica de largo plazo, que defendieron por sobre todas las cosas los intereses de la nación y con la firme convicción que estamos ante una

oportunidad inigualable de tomar decisiones superadoras que trascenderán en el tiempo, sostenemos y exigimos la planificación y organización de un Estado informado, con capacidad de gestión, y eficiente, que contenga a todos los sectores y que garantice la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Señor presidente, hemos afirmado siempre, al referirnos a los recursos naturales, que estos no nos pertenecen, sólo los tomamos prestados de nuestros hijos. Por todo lo expuesto, ratificamos el acompañamiento al proyecto en cuestión. Gracias (Aplausos y manifestaciones en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente, pensé que se iba a olvidar de mí.

Vamos a intentar expresar la posición de nuestro bloque, del Partido Justicialista en un tema sensible que nos ha llevado a profundos análisis, a recoger las enseñanzas de la historia, las que hemos estudiado con gran responsabilidad y compromiso.

Antes quiero señalar que nos es muy grata la presencia de los trabajadores en esta Casa, siempre nos alegra el marco de los trabajadores, ya que nosotros estamos convencidos que el modelo de país que sostiene el proyecto que encarna nuestro gobierno nacional tiene como norte primordial al conjunto de los trabajadores gozando de todas sus conquistas, hoy derechos.

Si bien reconocemos haber salido del infierno y haber disminuido a un dígito la desocupación que en la Argentina llegó en el 2001 a tasas alarmantes, somos concientes que falta mucho, que sólo alrededor de la tercera parte de los trabajadores está en blanco o registrados, y que junto a los que han generado algún trabajo autogestionado mediante cooperativas, asociaciones de pequeños emprendedores, todos conforman el movimiento obrero que ha sido siempre el pilar de una sociedad sustentada en la producción, el trabajo y la justicia social.

Estos trabajadores que están hoy acá, mucho de ellos, la mayoría de la ciudad de Catriel, con los que hemos compartido reuniones generalmente en Catriel y siempre motorizadas por la misma preocupación, son la variable de ajuste del negocio empresario, en este caso del petróleo. Justamente hace más de un año con el efecto que dejaron o que generaron las empresas concesionarias, había cundido la desesperación, no sólo entre los trabajadores de esas empresas, sino de un conjunto muy grande de trabajadores y empresarios que viven también de los servicios que prestan las concesionarias, que si bien les permite generar una actividad, también contraen obligaciones que se hacen imposibles de cumplir por esta forma de contratación que es tan inestable.

En esas ocasiones, en diversas reuniones, incluso en asambleas en el marco de la Legislatura de Catriel, se señaló con mucho énfasis la necesidad de contar con una política petrolera y un protagonista expreso de Catriel, debiéndose radicar en esa ciudad la Dirección de Hidrocarburos de Río Negro, también se propuso en algunas de esas oportunidades, en mayo de 2009 y nosotros lo compartíamos, que debía haber al menos un representante de los trabajadores en esa dirección estatal, debiendo ser parte del diseño y control de la política petrolera; también se solicitó en esa ocasión la presencia del señor gobernador en Buenos Aires, donde ya estaba en marcha una mesa de crisis con la participación del gobierno nacional, el sindicato, las empresas y los gobernadores, buscando un acuerdo para sacar los equipos a trabajar, buscábamos medidas anticrisis que impidieran que la mayor hecatombe financiera mundial que ya había explotado como una burbuja, dejara el tendal de desocupados en nuestro país, en nuestra provincia, en las áreas petroleras, en Catriel; en Catriel que es una comunidad que necesitaba y hoy ha sido oída.

Catriel sabe que tiene que proponer alternativas de desarrollo, de hecho allí se plantearon muchas, y muy variadas e interesantes, pero para ello necesita ser protagonista de la política petrolera, necesita el acceso a toda la información y, en ese sentido queremos rescatar desde nuestro bloque los pedidos que desde las organizaciones económicas de Catriel nos han formulado, nos hacemos eco de todos ellos, incluso seguimos hoy convencidos que la Dirección de Hidrocarburos debiera tener la sede física en Catriel. (Aplausos prolongados en la barra) Traigo a colación este recuerdo cercano, mayo de 2009, porque lo que hoy aquí se discute, no es la inserción de tal o cuál artículo en la ley sino la voluntad política del gobierno de cumplir con los rionegrinos dueños de los recursos y sumergidos hoy en una parálisis, en un verdadero diálogo de sordos.

En ese entonces comenzamos a trabajar y a buscar soluciones de fondo, y entendimos que las mismas se podrían dar desde un nuevo marco regulatorio provincial, una ley rionegrina que planteara el fortalecimiento de una política productivista, desarrollista, en términos de incorporar a nuestro recurso natural no renovable, ya no más como una fuente de divisa, la alcanzaba para echar mano al dinero, sino como instrumento del desarrollo regional, para optimizar la utilización de las reservas y de las regalías como fuentes de desarrollo alternativos y de equidad social y distributiva. Otras provincias ya la tienen, una ley provincial que regule la actividad, como el caso de nuestra provincia vecina de Neuquén.

Así fue como comenzó nuestra búsqueda de información sobre la actividad hidrocarburífera, mediante consultas a especialistas y los pedidos de informes, nunca respondidos, insistidos, sí, dos y tres veces cada uno de ellos, por el señor vicegobernador, -nos consta- e insistidos en todas las últimas reuniones de este año en las que conocimos a la señora secretaria del área, a quien también, insistentemente, como ahora, le solicitamos la información.

Ahora bien, cuando decimos que no contamos con la información necesaria, nos referimos no sólo a la falta de respuesta a nuestros pedidos de informes, sino algo más grave aún, que es la falta de sistematización de la información, y que obedece a una falta más grave aún, que no se puede omitir en este debate, la falta de una voluntad política y de un instrumento regulatorio de la actividad hidrocarburífera en una provincia que, si bien tiene otros desarrollos, también tiene una importante actividad en este rubro.

Queremos recordar también, que es menester que la política petrolera en nuestro país ha sido un correlato bastante exacto de la lucha por establecer gobiernos soberanos y también, por eso mismo, en

los períodos de entrega y opresión el Estado se desprendió de su patrimonio contrayendo deuda a mansalva, como lo hizo la dictadura, con garantía de YPF, que funcionaba de salvoconducto para los grandes centros financieros de poder internacional. Entonces, así en el apogeo del neoliberalismo, el Estado nacional se desprende también de los recursos y de las obligaciones esenciales que deriva a las provincias, a sabiendas de su fragilidad o inviabilidad –se decía en esos momentos que las provincias eran inviables- de muchas de ellas, para poder poner freno a la voracidad mundial por nuestros recursos no renovables.

Lo cierto es que se instrumentaron los marcos legales nacionales que efectivizaron el deslinde, y ya en el 2006, podemos decir finalmente que absolutamente toda la responsabilidad por el cuidado, exploración, explotación, aprovechamiento, planificación y cuidado ambiental originado por el recurso hidrocarburífero es ya totalmente de nuestro Estado provincial.

Y es llamativo que siendo esta una provincia muy prolífera en leyes, y tratándose de un recurso importantísimo –casi la única que no lo posee- no se haya propuesto la elaboración de un marco regulatorio provincial, en cambio se proyectó una renegociación, técnicamente recontractualización, dado que ahora sí habría contratos que no surgirían de una ley de regulación de la actividad, sino de proyectos para cada una de ellas bajo la supervisión de una comisión ad-oc.

El proyecto que trae el Ejecutivo a este recinto ha concitado la atención de una parte de la población, sobre todo de la zona de mayor producción petrolera, y acá están presentes trabajadores, pequeños empresarios locales, intendentes, siguiendo paso a paso el desarrollo de este controvertido asunto.

Un proyecto que se viene anunciando hace meses, al principio vinculado al déficit financiero de la provincia, y luego del desendeudamiento, ¿qué hemos visto?, que se ha ido modificando y pudimos ir conociendo distintas versiones que son el resultado de la interrelación de la negociación de los intereses de los sectores presentes, de lo cual nos alegramos profundamente.

Hemos planteado desde un primer momento en todos los espacios y los foros que participamos, la inconveniencia de adelantar la negociación con tanta antelación a la finalización de las concesiones. Siempre entendimos que el dueño del patrimonio es la provincia y que podría ejercer el Poder de Policía en todo momento, ya que hay momentos donde conviene demorar la extracción de gas y petróleo de forma tal que al vencer el período básico de explotación la provincia pueda explotarla a través de su propia empresa de hidrocarburos o adjudicarla en función de las reservas existentes.

Hemos planteado, por lo mismo, que el propio marco legal condiciona esta renegociación hasta 10 años con una anticipación de 6 meses a la fecha de finalización, siempre que se haya dado cumplimiento satisfactorio de acuerdo al pliego o al marco de licitación. Nos preguntamos entonces ¿cómo se puede avanzar en renegociar concesiones de 29 áreas independientemente al período de finalización de la actual concesión? Es de destacar que en 2015 vencen sólo 3; durante el año 2016 vencen 10, llegando durante ese año al 50 por ciento de las concesiones a vencer; durante el año 2017 vencen 10 más; 1 en el 2022; 1 en el 2024 y 3 en el 2026. Tenemos que aclarar, para ser sinceros, que ni siquiera la Dirección de Hidrocarburos cuenta con información suficiente, al menos no la aporta, de poner en valor las reservas que tenemos. Es decir, se está llamando a concurso para establecer condiciones que nadie sabe si dentro de 16 años se podrían cumplir o terminarán desalentando la inversión que hoy se pretende estimular. Absolutamente nadie puede afirmar lo que sucederá dentro de 10 o 15 años en el mercado petrolero, con lo cual resulta un despropósito que la renegociación se haga sobre todas las áreas y no solamente sobre las áreas próximas a vencer. Inclusive puede darse la situación de que mientras las áreas que vencen en el 2027 sigan bajo las condiciones establecidas por la concesión otorgada en la década de los '90 por el Estado nacional y las áreas que vencen en el 2015 ya hayan sido prorrogadas y por lo tanto se atengan a las condiciones establecidas con la provincia.

No tenemos informes tampoco de la actividad de contralor realizada por la provincia, pareciera que sólo hubo declaraciones juradas de los concesionarios. Si bien parece que las concesiones a que nos referíamos no tenían un contrato que cumplir, se podría haber informado la producción mensual de gas y petróleo por área y empresa del último año o el comparativo con las declaraciones juradas de regalías devengadas y el precio utilizado para su liquidación, pero no se hizo, nos preguntamos, ¿sólo hubo hermetismo?.

Tampoco se nos facilitó ningún pronóstico elaborado por la Dirección de Hidrocarburos para establecer parámetros fiables y poder opinar responsablemente. En fin, hemos intentado por todos los medios acceder a información real y verdaderamente no la hemos obtenido.

Respecto a la cuestión ambiental no existe un informe acerca de los pasivos ambientales que se generaron durante la concesión, los hemos requerido y cabe destacar aquí que la ley provincial 3266 le da las facultades al CODEMA para auditar los lugares donde se sospeche que la actividad económica desarrollada genere pasivos ambientales. Hubiera sido interesante contar con esta información.

A su vez, así como señalamos todos aquellos aspectos por los cuales sentimos que no tenemos la información certera respecto a la renegociación o recontractualización que se va a proponer como metodología, también queremos señalar la validez de la presencia y las peticiones efectuadas por los vecinos de las organizaciones de la comunidad de Catriel. Queremos señalar en este sentido la difícil situación de los intendentes, que son quienes deben afrontar las consecuencias, muchas veces de ser acreedores de deuda con la provincia y no poder dar respuesta a exigencias de derechos de los pueblos vecinos, y en este sentido nos hubiera gustado también que se incorporara en la comisión que se ha propuesto, la presencia de más intendentes. Aún así creemos que en el aspecto central que hace el Título I de la ley vamos a sostener la posición que, como Partido Justicialista, hemos sostenido en todos los foros, y vamos a votar negativamente este proyecto de ley... (Manifestaciones en la barra) ...y en particular vamos a aclarar los puntos que sí vamos a apoyar. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, presidente.

Habida cuenta del avance de la hora, de las diferentes alocuciones, opiniones ya expresadas en la Legislatura, voy a evitar dilatar mi exposición porque creo que tenemos bastante en claro lo más importante de lo que va a suceder hoy; la ley hoy se va a votar y va a ser ley en la provincia de Río Negro. (Aplausos prolongados en la barra).

No quiero dejar de mencionar, sin embargo, señor presidente, algunos puntos que me parecen importantes de destacar porque estamos viviendo hoy un hecho histórico en la provincia; cuando en el año 1988 los convencionales constituyentes de la provincia de Río Negro decidieron incluir en ese tan preciado artículo 79 de nuestra Constitución, la propiedad como dominio público de la provincia a nuestros recursos hidrocarburíferos, sabían lo que estaban haciendo. Seguramente muchos habrían pensado que se soñaba, sin embargo, soñar también forma parte de la política, y fíjese, 22 años después, ese artículo del que tal vez muchos dudaron, hasta los mismos que lo votaron, si alguna vez podríamos llegar a ejercerlo, a ponerlo en práctica, a aprovechar nuestros recursos naturales, hoy lo estamos haciendo realidad.

En el año '94 finalmente la Constitución nacional federaliza definitivamente la cuestión y pone en cabeza de las provincias la propiedad de los recursos hidrocarburíferos, sin embargo tenían que pasar muchos años más todavía para que finalmente, esa ley a la que tantas veces ya se mencionó hoy aquí, pusiera las cosas en su lugar, la ley número 26.197, que le dio definitivamente a todas las provincias -no sólo a Río Negro- la posibilidad de ejercer jurisdicción sobre sus recursos. Esto es clave, señor presidente, porque esta es la primera vez que nuestra provincia va a tener y está teniendo la posibilidad de definir a futuro -como provincia petrolera que es- de qué manera resolvemos tantas cuestiones que venían estando pendientes de muchos años hasta aquí.

Cuando nosotros presentamos hace más o menos tres meses un proyecto de ley en la Legislatura, tratando de adecuar nuestra Ley de Hidrocarburos, que -como bien decía el legislador De Rege- le da la facultad al Ejecutivo directamente de llevar adelante las concesiones, decíamos tratar de adecuarla a nuestro artículo 79, no poníamos en duda la voluntad del gobernador, que es un hombre de la democracia, y lo ratifica a los pocos días enviando este proyecto a la Legislatura, sí planteábamos la necesidad de crear el marco que en todo este proceso de tratamiento de este proyecto se creó y se generó, un marco que seguramente muchos no conocen pero que no es poco habitual en la práctica de esta Legislatura y otras en las que también he tenido la oportunidad de estar.

Por eso valoro especialmente, señor presidente, la voluntad puesta por usted, de poner una ley tan importante en la mesa de discusión en el lugar de los hechos, y el lugar de los hechos al final, recién es este recinto, pero al principio es el sitio donde tenemos que escuchar la opinión de cada uno de los actores involucrados en el proceso productivo del negocio del petróleo: Es en Allen -donde nos juntamos dos veces-, en Catriel, con los municipios petroleros, con los dirigentes gremiales, con los trabajadores del petróleo, con los empresarios de las empresas de servicios petroleros, con los intendentes... (Aplausos en la barra), ...con todos los que, poniendo cada uno lo que conocía de su propio sector, hicieron que hoy estemos votando una ley que va a ser ejemplo en el país de cómo tiene que tratarse el tema petrolero. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

Sin ofender, la verdad no entiendo cuando se plantea la carencia de información por parte del Bloque del Justicialismo, no lo entiendo porque en realidad la información la fuimos teniendo -para llegar al día de hoy con este proyecto en estas condiciones- de los actores que venían, se presentaban en cada una de las asambleas que hacíamos con esta Legislatura, con la Comisión de Asuntos Sociales, que preside el legislador Ademar Rodríguez, y nos decían cuál era la agenda que teníamos que incorporar a un proyecto que paso a paso iba siendo mejorado, con la información de los que saben mucho más que nosotros del tema, que son los que todos los días trabajan con el petróleo. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

Digo esto, no porque estén acá presentes, sino porque anoche, por ejemplo en nuestro bloque, estuvimos hasta altas horas de la noche conversando con algunos de los representantes de los superficarios, que a último momento llegaron a una reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria a traernos modificaciones a un proyecto que ya parecía terminado en función de la información que teníamos, y vea usted cómo la información cuando uno busca la encuentra, o cuando uno permite que la gente venga y se exprese y diga lo que tiene que decir, la consigue. (Aplausos prolongados en la barra).

Fíjese que estoy diciendo esto, presidente, porque el proyecto original se vio sensiblemente enriquecido en todo este proceso con los diferentes aportes a los que me estoy refiriendo, y esos aportes informaron al proyecto, esos aportes enriquecieron el proyecto, esos aportes nos enseñaron a nosotros, que no somos expertos en la materia, cómo tratar esta cuestión y conseguir este consenso que hoy estamos consiguiendo en este recinto para votar este proyecto, más allá de las disidencias que tenemos, que son propias de la democracia, y bienvenidas sean, porque nadie debe ser estigmatizado por eso, pero sí decir lo que estoy diciendo, la información la recogimos en el campo, en la calle, con la gente, con los trabajadores, escuchándolos, con los empresarios que nos planteaban una realidad que muchos de nosotros desconocíamos, una realidad de contratos leoninos entre las empresas de hidrocarburos y nuestras empresas prestadoras de servicios que muchas veces... (Aplausos prolongados en la barra) ...tenían que cargar sobre sus espaldas la falta de inversión de las concesionarias, aguantando a los trabajadores para que no se quedaran sin trabajo; esto también es una realidad y esto también es información... (Aplausos prolongados en la barra) ...y también es información escuchar a la intendenta de Catriel como la escuchamos tantas veces, con esa claridad con la que nos explicó por qué teníamos que trabajar ahora en este tema y no esperar cinco años o esperar al próximo mandato, así el que venía podía ser el señor generoso... (Aplausos prolongados en la barra) ...que llevara adelante este proceso, lo cual

habla, simplemente, de egoísmo, teníamos que hacerlo ahora, algunos lo escuchamos, otros no, y tal vez no lo escucharon porque el egoísmo de la política también se mezcla con estas cosas... (Aplausos prolongados en la barra) ...y los intendentes, el intendente Bracalente y los demás intendentes que tienen una relación cotidiana y directa con este tema. Catriel tiene en el petróleo la razón de su existencia, la razón de su vida cotidiana, no es lo mismo el petróleo para Catriel que para Viedma o para Cipolletti o para Roca... (Aplausos prolongados en la barra) ...y nos decían claramente, presidente, que el trabajo ya no estaba en la ciudad, no sólo en Catriel, por supuesto, en Campo Grande, en Cordero, en Allen, en Roca, ya no estaba, empezaban a tener problemas de desocupación, tenían claramente un proceso de desinversión, desde hace años que estaban padeciéndolo en la localidad, y ¿qué teníamos que hacer entonces?, simplemente escuchar esa información, que es la más importante que tiene que escuchar un dirigente político o un legislador en este caso, sentarse a trabajar y dar respuestas, que es lo que estamos haciendo hoy. (Aplausos prolongados en la barra).

No se crean que uno empezó este proceso sabiendo todo, aprendí mucho en el proceso de análisis de esta norma, y aprendí escuchando y cambié de opinión más de una vez sin que alguno se entere, escuchando, porque era mucho más fácil decir la crítica fácil, ¿por qué vamos a tratar esto cuando vence en el 2015, en el 2016, en el 2017, en el 2021?, eso era re fácil, es lo más fácil, ¿para qué?, hay necesidades financieras, y quedó claro acá lo del desendeudamiento. Ya afortunadamente Río Negro, señor presidente, no tiene más necesidades financieras, y esto hay que reconocerle al gobierno nacional, que supo darse cuenta a tiempo que había 20 Estados provinciales que habían entrado en déficit y que era necesario parar con una deuda que estaba destruyendo a los fiscos provinciales. Entonces, acá no estamos hablando de necesidades financieras, acá estamos hablando de respuestas que se nos estaban pidiendo en cada una de esas reuniones, y que algunos decidimos escuchar y otros no.

No quiero extenderme mucho, le había dicho, señor presidente, pero me parece que cuando empezamos con esto no habíamos hablado del respeto y la preservación de la mano de obra local, en un 80 por ciento, como está hoy dispuesto en este proyecto..., (Aplausos prolongados en la barra) ...y eso es mérito de los que conociendo la actividad nos abrieron los ojos y nos enseñaron a ver de qué manera podíamos mejorar el proyecto.

No estaba en el proyecto que las empresas prestadoras de servicios van a tener, como van a tener ahora, 5 años como mínimo de contrato... (Aplausos prolongados en la barra) ...sellado y monto expresado en el contrato que le permita tener previsibilidad hacia delante, que le permita ir a un banco y sacar un crédito, pero que en definitiva, señor presidente, le permita conservar la mano de obra, traer más mano de obra y producir más desarrollo para nuestras localidades petroleras..., (Aplausos en la barra), ...no estaba previsto, ahora está, eso es información. Acá se habló de remediación, se habló de medio ambiente, como un elemento más que complica la decisión de acompañar este proyecto de ley.

Yo no los quiero aburrir, pero si uno lee pacientemente el artículo 11 de nuestro proyecto, no hay forma de que alguien se pueda escapar de hacerse responsable de cada gota de petróleo que pone en el lugar equivocado, no hay forma, y no quisiera leérselo, señor presidente, porque tiene como 20 renglones, de leyes tras leyes, tras leyes, que hay que respetar para preservar el medio ambiente en nuestra Provincia, y para remediar lo que hay, hay que empezar a hacer, para remediar lo que se hizo mal antes. Los contratos de renegociación que se aprueben, dice el artículo 11, en virtud de la presente ley, no liberan a las empresas concesionarias de su plena sujeción a las leyes nacionales número 17.319, 26.197, 25.675, 25.841 de adhesión al Acuerdo Marco sobre medio ambiente del MERCOSUR, que adhiere a su vez a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambiente, a la Ley número 24.051 de Residuos Peligrosos, a la Ley número 25.612 de Gestión Integral de Residuos Industriales, a la Ley número 25.670 de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación del PCB, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, no quiero seguir, no los quiero aburrir, entonces no es excusa, porque si algo estamos haciendo acá, es cuidando nuestro medio ambiente, porque somos además una provincia turística y no vamos a permitir que una actividad que da rentabilidad y rédito, y de la cual vive un sector importante de nuestra provincia, nos perjudique otras oportunidades de desarrollo que tenemos, pero además en esto estamos de acuerdo todos.

Otro tema que surgió en estos últimos días, hace 2 días, 3, leía en uno de los periódicos más importantes de la región cómo los intendentes de las ciudades petroleras reclamaban una deuda histórica; desde que yo llegué a esta provincia y comencé a trabajar en mi profesión de abogado, he escuchado hablar del artículo 13 de la ley número 1946, hoy artículo 17, nunca se le había pagado a un municipio lo que allí estaba determinado, salvo Catriel, que había conseguido avanzar en una negociación, y más allá del esfuerzo puesto en la ley número 4545, ley Sánchez, para empezar a poner justicia en una deuda que teníamos que reparar, esos intendentes decían: *necesitamos que los legisladores resuelvan esta cuestión antes de votar la ley*, y tengo que reconocer especialmente el trabajo, el esfuerzo del presidente del Bloque de la Concertación, Adrián Casadei, del legislador Daniel Sartor, reuniéndose con los intendentes del peronismo, de la Unión Cívica Radical, para encontrar la manera de satisfacer –como dicen ellos mismos y tienen razón- en tiempo prudente esta deuda histórica. (Aplausos en la barra).

Y hoy está acá, y yo me pregunto, señor presidente, ¿esa no es la información que nosotros necesitamos para votar esta ley?, ¿qué otra información necesitamos?, si los propios interesados nos están diciendo qué es lo que tenemos que hacer, nos están indicando el camino, nos están mostrando las demandas, los problemas, esa es la información que un legislador debe reunir para tomar una decisión y está acá en este proyecto.

No voy a hablar porque ya han hablado todos de cuánto le corresponde a los municipios, de los 32 millones que finalmente va a tener la ciudad de Catriel, de lo que le toca en reparto por lo que significa comenzar a poner en ejecución esta ley a cada uno de los municipios petroleros y a nuestra provincia, o sea, a toda la comunidad de Río Negro. No voy a hablar de lo que significa en posibilidades de inversión,

desarrollo, perspectiva de futuro, previsibilidad hacia delante para los que tienen que estar al frente de una gestión en un municipio, para los que tienen que estar al frente de un gremio, para los que tienen que estar al frente de una empresa de las que viven acá, trabajan acá y se la aguantan acá, no de las que desde Buenos Aires controlan con un aparatito en una computadora cuánto sacan de petróleo y no les interesa... (Aplausos en la barra) ...y no les interesa si hay o no hay trabajo, si hay o no hay inversión, les interesa el recurso, cobrarlo y listo, ya se explicó todo eso, el legislador Cortés hizo una excelente alocución, un excelente discurso donde detalló, como el legislador López.

Voy a terminar diciéndole que otro de los elementos importantes que le pusimos al proyecto es el mecanismo para llegar al punto final de la renegociación, que me parece que fue lo que dio marco a todo esto, la participación generada desde la Legislatura, que además queda volcada en el texto que hoy estamos tratando con atribuciones específicas. Comisión de Preadjudicación, no estaba en el proyecto original, ¿por qué surgió?, porque nos estábamos dando cuenta que íbamos a hacer una de las provincias más sospechadas al tiempo de tratar el tema petrolero como lo fueron tantas otras, tal vez injustamente, pero lo fueron. Acá se generó un modelo de participación, no sólo para la preadjudicación sino para el control de todo el proceso en donde van a estar presentes los miembros del Poder Ejecutivo con competencia en la cuestión, imprescindible, 3 integrantes, donde van a estar presentes los legisladores de la mayoría y de la minoría de este recinto, donde van a estar presentes las empresas prestadoras de servicios y donde van a estar presentes los intendentes, que cuando habíamos dispuesto que quedara un intendente en representación de las ciudades, de los municipios petroleros, vinieron por más, y dijeron, necesitamos dos, y no tiene nombre el otro que pusieron, pero es obvio que es Catriel, porque es el más importante productor de hidrocarburos.

Y acá estamos pidiendo en este recinto, más de lo que los propios interesados piden para no votar la ley y reivindicar este mecanismo, presidente, porque este mecanismo que va con esa Comisión de Preadjudicación que no es vinculante para el señor gobernador, quien puede recibir el despacho, el informe que le haga esa comisión y tomar la decisión que le parezca pertinente, porque tiene facultades para hacerlo, pero cierra el circuito respetando el artículo 79 de la Constitución con la ratificación legislativa de todo lo actuado. ¿Qué más se puede pedir?, ¿qué otra información necesitamos para votar con las dos manos un proyecto de esta naturaleza? (Aplausos en la barra) Me dice mi amigo Facundo que me estaba olvidando de la participación de la CGT, justo yo me estaba olvidando de la participación de la CGT, que por supuesto está incluida en esta norma, que bien ganado tienen el derecho a estar presentes en el seguimiento de una ley que es fundamental para los intereses de los trabajadores del sector. Gracias, amigo Facundo. (Aplausos prolongados en la barra)

Tenía previsto, y ya terminó presidente, otras cosas para decir pero me parece que mejor era decir lo que dijimos. Por todas estas razones, presidente, por todos estos motivos, por todo este trabajo que generó un consenso como pocas veces yo he visto trabajando alrededor de una ley y tengo que decir, sin temor a equivocarme, que seguramente se trata de la norma más importante que se ha sancionado en la provincia desde el retorno de la democracia hasta acá, (Aplausos en la barra) porque nunca habíamos tenido la oportunidad de ejercer jurisdicción sobre nuestros propios recursos, y eso empieza a partir de hoy, porque además esto no tiene doble vuelta, esto empieza a partir de hoy, presidente, que cuando se ponga en vigencia esta norma, como se habrá dado cuenta, vamos a acompañar. Gracias. (Aplausos prolongados en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Gracias, señor presidente.

Voy a empezar planteando cuál era nuestro parecer, cuál era nuestra impresión desde prácticamente fines del año pasado que fue cuando empezamos a escuchar las primeras propuestas en el sentido de darle tratamiento a la recontractualización y a la renegociación de los contratos hidrocarburíferos. Nosotros sí teníamos reparos y observábamos con cierta preocupación, porque no encontrábamos, señor presidente, cierta información que a nuestro juicio, humildemente, sentíamos la obligación que debíamos tener cierta información o con la que debíamos contar, básicamente la relacionada con indicadores de cumplimiento, con pautas de inversión, de remediación ambiental y fundamentalmente, que fue donde por ahí intentamos poner el mayor esfuerzo, el control, la manera en que nuestra autoridad de aplicación controla la extracción de crudo de nuestros pozos.

Es así que avanzamos, mantuvimos una cantidad bastante importante de reuniones, concurrimos a la ciudad de Catriel, de Allen, y en un momento dado, quizás ya muy encima del tratamiento del proyecto y a pesar que ya veníamos conversando, que ya habíamos tomado contacto con distintos representantes de las fuerzas vivas de Catriel, unos días antes ellos habían venido a Viedma, estaban instalados desde hace 3 o 4 días, creo que desde el día lunes, fundamentalmente en contacto con los representantes de la Cámara de Comercio e Industria, con los representantes... (Aplausos y manifestaciones en la barra) del sector de pequeñas empresas, con vecinos y ciudadanos en general que habían venido. A partir de ahí empezamos a comprender la decisión contundente, y lo que nos impresionó también -porque no es fácil encontrarlo en las ciudades de nuestra provincia- fue la unidad y la contundencia del espíritu de cuerpo que todos ellos traían, y valoro muchísimo esto, porque a veces, algunos que son especialistas en estas cuestiones de cómo se desarrolla una comunidad, cómo se logra movilidad social, trabajo, empleo, inclusión, cohesión, dicen precisamente, que el motor fundamental para que una comunidad y una región se desarrolle es la voluntad de sus miembros, de sus actores y la unidad de objetivos.

Con el legislador Luis Bonardo, con quien compartimos estas reflexiones, fuimos entendiendo y advirtiendo esta unidad de objetivos, y sin duda que reflexionamos mucho a partir de estas cosas, y debo reconocer que pusimos en consideración muchas de las cuestiones y fundamentos que nosotros habíamos venido trabajando y considerando. Por eso, a partir de ese momento -y siempre en una relación

fluida con los representantes de la comunidad de Catriel- le señalamos con absoluta sinceridad cuál era nuestra observación de fondo, que sí en este caso advertíamos que no nos convencía, que no nos cerraba, se los dijimos de frente, como corresponde, y lo voy a decir ahora también de frente como corresponde que lo hagamos entre todos los que estamos acá.

Nosotros advertimos que este proyecto -como creo que todos los legisladores preopinantes lo advirtieron- sufrió modificaciones sustantivas, desde un proyecto cerrado un tanto duro, se fue avanzando con una actitud -me parece- de apertura desde la Legislatura y desde todos los legisladores, independientemente de la convicción de cada uno de ellos, debemos respetarla, debemos respetar profundamente lo que cada legislador manifestó acá, entonces respetando, le dijimos que advertimos que el proyecto había incorporado la Comisión de Contralor, la Comisión de Seguimiento, las expectativas de los intendentes, aspecto fundamental, porque los intendentes son actores del día a día, de batallas, los vecinos golpeándoles la puerta y ellos deben atenderlos. Además, el proyecto incorporó -y nos parece muy importante, porque nosotros mismos lo escuchamos cuando estuvimos en la asamblea en Catriel- la demanda de los pequeños empresarios, de los comerciantes y de las pequeñas y grandes empresas de la ciudad de Catriel que reclamaban algo fundamental, tener el mismo tratamiento que este proyecto le va a dar a las operadoras, tener contratos de mediano y largo plazo para asegurar sus expectativas y sus inversiones. El proyecto también incluyó otro aspecto reclamado -que todos hemos escuchado- que fue el compe rionegrino, incluyó el incremento de regalías, un aspecto fundamental que va a aportar mayores recursos a la provincia, y una serie de aspectos que fueron planteados por distintos sectores de la comunidad, que sin duda enriquecieron el proyecto.

Aquí es donde nosotros queremos señalar y advertir, porque sentimos que es nuestro deber que debemos hacerlo ahora, porque es la oportunidad y lo hacemos, en realidad no por una actitud adversa o negativa al proyecto, porque nosotros venimos trabajando, luchando, reclamando muchos de los legisladores que forman parte de este recinto, nos han escuchado desde el bloque hablar de la necesidad de promover la producción y el empleo, por afectando recursos concretos, hay apelaciones frecuentemente ha menudo, escuchamos por doquier apelaciones sobre el empleo, el desarrollo, ahora el empleo y el desarrollo, el fomento de las PYMES, la innovación tecnológica, la capacitación de los recursos humanos, la capacitación de los recursos fundamentales, aspectos sustantivos para que las comunidades realmente avancen, se materializan sólo si les proveemos recursos si no, en general, quedan como aspiraciones de deseo y de hecho no concretan ni materializan nada.

Entonces nosotros creemos que todas estas cosas que se incorporaron son fundamentales, pero hay un aspecto que tiene que ver precisamente con los recursos que la actividad hidrocarburífera le debe proveer a la región y a la ciudad de Catriel para la promoción productiva y el empleo y, a nuestro juicio, esto no está debidamente contemplado, nosotros vamos a pedir, hemos hecho una propuesta que la ingresamos por secretaría, la comentamos hoy en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, nosotros la pudimos consultar con los representantes de algunas organizaciones, y vamos a plantear la necesidad, porque es nuestro deber luchar por una de las zonas que más le ha dado a la provincia y que menos la provincia le ha dado a ella, como lo es la ciudad de Catriel, (Aplausos prolongados en la barra) nosotros vamos a luchar y pedir a nuestros colegas, a los representantes de otros bloques, para que podamos obtener algún recurso de la renta o, mejor dicho, de la regalía en especie que en un rato voy a pasar a explicar.

Además quería señalar que el pago inicial, y que muchos esgrimen que es fundamental, sin duda que es fundamental, pero el pago inicial, debo advertir, es por única vez, y estos contratos, señor presidente, son de largo aliento, son por más de 20 años, entonces nuestro hijos que ahora tienen dos años, tres o cuatro, dentro de cinco, diez o quince años van a decir que alguna vez hubo un pago inicial, pero que probablemente cuando a ellos les toque hacer frente al desafío de trabajar y producir, probablemente eso haya sido una noticia que por allá, en algún momento, se planteó, es decir, que estamos considerando que además del pago inicial para lo que el pago establece y para el destino de esos recursos, como es bien planteado, nos parece el desarrollo de infraestructura, de programas sociales, educativos, no debe ser un solo pago inicial, la comunidad de Catriel merece, porque se habló muchas veces y también los escuchamos en la asamblea de reparación histórica, la comunidad de Catriel, a nuestro humilde entender, también requiere de fondos específicos, con destino específico para que mes a mes durante cada uno de los años que transcurran en este plazo larguísimo, en un escenario de absoluta incertidumbre, en un escenario impredecible, merece entonces que estos recursos se extiendan en este período. Nosotros consideramos que es fundamental el aumento de las regalías, pero debemos señalar también que las regalías que cobra la provincia y el municipio, son utilizadas en general para la prestación de los servicios que cualquier provincia o municipio presta y para sostener todas las estructuras administrativas, pago de los salarios, y que en buena hora contamos con las regalías para que la provincia y el municipio puedan hacer precisamente todo esto, en buena hora, pero nosotros creemos, - y esto es una cuestión que hemos señalado y me gustaría compartirla, porque es una reflexión que quizá marca algunas de las particularidades que queremos señalar-, que las regalías no se han estado traduciendo o reflejando en políticas concretas para promover la producción y el empleo, nosotros esto no lo objetamos, pero quedan las regalías en las administraciones provinciales y municipales, entonces queremos señalar esto en este momento que de manera conjunta, creo que estamos analizando y reflexionando esto, las regalías no se tradujeron, señor presidente, en políticas concretas para promover el empleo y el desarrollo, y entonces nos preguntamos, ¿la producción productiva qué?

Quiero señalar, para que se entienda bien lo que quiero manifestar, que nos formulamos algunos interrogantes.

Me pregunto ¿cómo es posible que no haya empresas en la ciudad de Catriel promovidas por la promoción industrial de la provincia de Río Negro?, (Aplausos prolongados en la barra) que ofrece

beneficios importantes; me pregunto también, y nos preguntamos, ¿cómo es posible que en Catriel no haya empresas financiadas por el Programa de Modernización Productiva?, que da préstamos en dólares y que los ha venido dando a empresas de los rubros más variados: imprentas para que cambien o incorporen nuevos equipamientos, empresas de transporte, empresas de servicios, muchas empresas frutícolas y a muchas empresas del sector turismo de la Zona Andina. En buena hora que sea así, pero nosotros no entendemos, no logramos entender por qué la ciudad de Catriel, que tiene una densa red de empresas pequeñas, medianas y pymes -que yo realmente me sorprendí cuando empecé a conocer, porque nos preguntábamos con la gente que conversábamos ¿vos qué haces?, tengo empresa de transporte, ¿vos qué haces?, hacemos servicios- quedé absolutamente sorprendido con la riqueza que tiene el tejido productivo de Catriel, tengo que reconocer, con toda franqueza que lo desconocía, la sorpresa fue enorme, no ha contado con estos beneficios; cómo es posible que la ciudad no le haya brindado un parque industrial tal como las empresas que hay en Catriel se merecen; cómo es posible que el ENDECA a donde hemos estado, donde hemos conversado con la gente que está ahí, cómo es posible que no haya tenido fondos, precisamente con asiento en una ciudad que genera una enorme renta hidrocarburífera; cómo es posible que no haya tenido fondos para dar algún préstamo productivo a alguna pyme o a alguna persona que quería empezar su actividad productiva (Aplausos prolongados en la barra). En el mismo sentido nos preguntamos cómo es posible que no se hayan terminado, creo que es la segunda y la tercer etapa o tramo de los canales de riego, cómo es posible que no se haya regulado y que no se hayan arreglado las adjudicaciones de las tierras públicas con aptitudes agropecuarias fundamentales, y que sabemos que muchos productores o gente con posibilidad de invertir a veces termina invirtiendo en La Pampa, en actividades ganaderas o en actividades agropecuarias; cómo es posible, a dónde estuvo la renta hidrocarburífera; cómo es posible que el hospital de Catriel tenga las mismas camas, señor presidente, que tenía cuando lo inauguraron, (Aplausos prolongados en la barra) creo que en el año 1975, es decir, por qué pasó y por qué toleramos todos, todos debemos hacernos cargo, por qué toleramos esta situación, a nuestro juicio, fue precisamente porque no aseguramos los recursos necesarios para que, no el municipio, el Estado u otros actores, sino la actividad productiva, y la necesidad de crear empleo hayan contado con estos recursos.

Hago un paréntesis breve porque la ley prevé y habla del tema de los fondos fiduciarios. Nosotros estudiamos, intentamos estudiar a fondo el tema de los fondos fiduciarios, especialmente el fondo fiduciario hidrocarburífero y el fondo fiduciario de servidumbre, y de hecho que lo estudiamos para intentar comprenderlo, para saber qué pasó, hacia dónde se destinó y de dónde tomó recursos -el fondo fiduciario-. Esto también lo compartimos con los actores y con los representantes de la ciudad de Catriel, ¿y qué encontramos?, encontramos que el fondo fiduciario hidrocarburífero, que fue creado, -que por fortuna está presente y nos honra con su presencia-, por el ex-gobernador Verani y actual senador, en ese momento, con una intención loable, que era proveer, contar con una herramienta que provea financiamiento, que financie las políticas de desarrollo o el plan provincial, creo que era de desarrollo en ese entonces. Ahora, qué fue ocurriendo en estos últimos años, quizás en los últimos 6, 7, 8 años, porque esto fue lo que estudiamos, el fondo fiduciario hidrocarburífero o mejor dicho al fondo fiduciario hidrocarburífero no se le transfirió lo que la provincia obtenía por regalías hidrocarburíferas y gasíferas, no se le transfirió; en realidad el recurso se usó para sostener las rentas generales.

Debo decirles, que por ejemplo en el año 2008, el único dinero que se transfirió al Fondo Fiduciario Hidrocarburífero desde las regalías, -porque la ley dice que los fondos los toma desde los recursos que ingresan por regalías- fueron la cifra exigua de casi, porque no llegó, a los 200 mil pesos para todas, en general las Agencias de Desarrollo de la provincia, que es específicamente ahí hacia donde estos recursos se deberían haber dirigido. Pero está claro, 200 mil pesos y en el año anterior creo que había llegado a los 350 mil pesos, entonces por eso los interrogantes mencionados precedentemente que no tienen respuestas, y por eso nosotros venimos a señalar, insisto, que entendemos que debemos hacerlo ahora y debemos dar la cara, venimos a señalar este déficit o esta falencia, Catriel dio a la provincia mucho más, -como dije anteriormente- de lo que la provincia dio, es decir que estos son recursos de la renta hidrocarburífera para asegurar la producción alternativa, para asegurar la reconversión productiva y para asegurar el desarrollo de nuevas energías renovables.

Entonces, de alguna manera, a los fines de acompañar, porque entendimos que era sustancial, repito, a los fines de acompañar el ímpetu que la gente de Catriel trajo, nosotros, que quizás no estábamos predispuestos, debo reconocerlo, no estábamos predispuestos para avalar y para apoyar esto, lo digo porque es así y me gusta decir las cosas como son y no guardar nada, a partir del ímpetu que vimos en la gente de Catriel dijimos *vamos a señalar esto*, y no sólo nos conformamos con señalarlo sino que quisimos adoptar una actitud positiva, como creo que corresponde hacerlo, entonces ingresamos una propuesta que consiste en lo siguiente: En obtener de las Regalías en Especie, esto que la provincia incorporó ahora, que es nuevo, no del 12 por ciento, sino que del 5 por ciento de las Regalías en Especie, nosotros planteamos que hay que afectar un 20 por ciento de ese 5 de las Regalías en Especie básicamente para 2 aspectos que a nuestro juicio son sustantivos en este plazo y en este horizonte de 20 años que tenemos y que obviamente aquí estamos tratando la suerte de un recurso que no es renovable, entonces por eso lo de prevenir y lo de evitar lo que estuvo pasando hasta ahora que es la falta de un recurso concreto. Nosotros planteamos que en este 20 por ciento que se toma del 5 de las Regalías en Especie, se debe afectar un porcentaje de alrededor del 7 por ciento para el desarrollo de programas, infraestructuras, capacitación, desarrollo tecnológico y científico de nuevas energías renovables; yo sé que la ciudad de Catriel ya se ha planteado una iniciativa, creo que en materia de energía eólica, pero a nosotros nos parecería fundamental que la Renta Hidrocarburífera, que una parte que es minúscula de la Renta Hidrocarburífera, que hoy estamos acá considerando, tenga como destino un porcentaje mínimo, y sólo de las Regalías en Especie tenga como destino esta finalidad.

Por otro lado, y en el 13 por ciento restante de ese 20, nosotros planteamos que ese recurso debe ir con afectación específica para las políticas de reconversión productiva, ¿esto qué significa?, significa darle al ENDECA... (Aplausos en la barra) que es el Ente de Desarrollo de Catriel un porcentaje mayoritario y distribuir en el resto, en las demás Agencias de Desarrollo que tiene la provincia, que creo que son 13 en total, distribuir este monto de dinero.

Es decir, lo que estamos proponiendo entonces es hablar sobre lo que a nuestro juicio es el aspecto fundamental de este tema que es quién se queda y con qué parte de la Renta Hidrocarburífera, y creemos que no es más que un acto de justicia intentar entonces algo de esto, que los vecinos de Catriel llaman reparación histórica con fines específicos, ya no para la administración municipal, ya no para la administración provincial, ya no para los pedidos que hizo el sector empresario o el resto de los sectores, sino para cubrir este bache que nosotros venimos manifestando y advirtiendo.

En definitiva el espíritu de esta propuesta es para seguir planteando lo que en esta Legislatura siempre hemos planteado y para seguir luchando por las necesidades de la ciudad de Catriel.

Señor presidente: Creemos que está todo contemplado, que el proyecto de ley contempla lo que mencionaba anteriormente, y lo han resaltado todos los legisladores preopinantes, como son las regalías que permiten cancelar deudas, los reclamos para contractualizaciones de largo plazo para las empresas locales, el Compre Rionegrino, el incremento de regalías, y una serie de cosas que sin duda va a redundar en beneficio de los municipios; pero nosotros, que durante el desarrollo de la sesión estuvimos intercambiando impresiones con algunos miembros de la bancada mayoritaria, -y esto lo quiero decir con absoluta convicción-, nosotros sentimos que estaríamos en la plenitud de nuestra decisión para acompañar el proyecto, si se afectara lo que sería, para que quede claro, en el año, creo que no más de 15 o 20 millones de pesos para estas dos finalidades que nosotros manifestamos, para el desarrollo de energías alternativas y para el desarrollo productivo, con nombre y apellido, el ENDECA y las agencias de desarrollo, nosotros entonces sentiríamos y probablemente intercambiemos a posteriori algunas impresiones al respecto, nosotros nos tendríamos absoluta plenitud de nuestra decisión para acompañar el proyecto de renegociación y recontractualización. Gracias, señor presidente. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente, va a hacer uso de la palabra el presidente de mi bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Cuando finalicen los miembros informantes voy a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si no hay más pedidos de palabra le doy la palabra a Ademar Rodríguez y cierra el debate el legislador Adrián Casadei.

Adelante legislador Rodríguez, está en uso de la palabra.

SR. RODRÍGUEZ - Lo que quería solicitar, señor presidente, es la propuesta de nuestro miembro informante, que vamos a votar en particular algunos artículos, los cuales los vamos a expresar en el momento de la votación, como también hemos expresado la satisfacción de haberse incorporado en el pliego todas las demandas y los pedidos que hizo justamente la comunidad, la intendenta a la Legislatura y todas las fuerzas vivas de Catriel.

Además quisiera saber si el tema de la votación se va a realizar en este momento o una vez que terminemos de expresar nuestras posiciones. Yo quiero votar en particular, señor presidente, los artículos que ya anuncié hoy en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Para una aclaración, presidente, no me queda claro si van a votar únicamente en particular y qué van a votar en general.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - ¿Cómo va a votar el bloque del Partido Justicialista en general el proyecto de ley en consideración?

SR. RODRÍGUEZ - Ya lo adelantó nuestro miembro informante, que en general íbamos a votar en forma negativa e íbamos a votar los artículos propuestos por nuestros intendentes, en particular. (Manifestaciones en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Para una nueva aclaración, presidente, no me queda claro que si uno no comparte un proyecto en general, cómo plantear artículos en particular a favor, (Aplausos en la barra) esto es como no comprar una casa y comprar una pieza de una casa, la verdad que no me queda claro, presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Es fácil hoy expresar y recibir aplausos. Debe entender, legislador Pascual, que su interpretación está equivocada, nosotros podemos votar en general técnicamente el proyecto, y podemos apoyar a un sector tan importante que ha hecho propuestas.

Si me permite, señor presidente, quiero expresar un poco el sentido por qué nuestro bloque ha tenido que arribar a esta decisión. Hemos escuchado la expresión de muchos legisladores de todos los bloques y a veces resulta realmente difícil y hasta el estado de ánimo se hiere cuando uno escucha tantas expresiones de alegría, porque está llegando una ley o porque está llegando la posibilidad que mejoren nuestras condiciones de vida.

Por suerte nosotros hemos participado de todo este proceso, desde que se inició esta posibilidad de la contractualización de los nuevos contratos con respecto a las empresas hidrocarburíferas, proyecto que en su inicio estaba destinado -obviamente- a cubrir un déficit financiero de la provincia allá por el mes de febrero o marzo, que fue donde apareció la idea y donde la provincia podía obtener los recursos para poder poner en caja al déficit que veníamos arrastrando, y que ya teníamos problemas para el pago de salarios y el pago de proveedores.

Por suerte llegó esta mano santa del gobierno nacional y el dinero que se iba a destinar de este proyecto se pudo solucionar a través de la refinanciación propuesta por el gobierno nacional, y ahora entonces podemos hablar que hay fondos que se pueden destinar -como se están destinando en este momento- a otra actividad más directa y que viene a cubrir una falta de política de muchos años, sobre todo en la ciudad de Catriel. Entonces quiero que nos entiendan que es una cuestión de confianza, entiendo a los legisladores del oficialismo que le tengan confianza al ejecutor de este proyecto que va a hacer el gobernador con el Poder Ejecutivo. Nosotros no le tenemos confianza, amigos de Catriel, no le tenemos confianza, porque nunca se cayó una preocupación de este gobierno -desde hace 7 años- sobre la situación que tenía Catriel y muchos legisladores expresaron la situación social, empresarial y la falta de trabajo.

Acompañé a la legisladora Horne -el año pasado- cuando se proponía la posibilidad de regular para ver si se podía mejorar o se podía dar tranquilidad a los trabajadores de Catriel. Entonces, esta es una cuestión de confianza ¿Y sabe por qué no le tenemos confianza? Porque desde el año 2004 -y voy a poner este ejemplo-, al municipio de Catriel se le deben 32 millones de pesos, la provincia por regalía recaudó en estos 7 años 1400 millones de pesos, si con esa recaudación no fue capaz de sensibilizarse y pagarle al municipio 32 millones de pesos, yo no sé si tengo tanta confianza para que todos estos nuevos dineros que van a ingresar con la renovación de los contratos, vayan realmente destinados a todos los compromisos que se están tomando hoy, y que obviamente la ciudad de Catriel lo está recibiendo con aplausos y con jolgorio.

Lamento que por ahí escuchamos discursos de apoyo serios, comprometidos, críticos, y otros -lamentablemente- de un nivel de demagogia total que no es el momento de analizarlo, pero aún con nuestra decisión no crean que estamos en contra de todo el beneficio que pueda aportar este proyecto de ley.

Sí les pido que sean custodios de esto que hoy se está votando, porque esto ya es ley, hay mayoría suficiente, amplia mayoría, para que esta ley salga, que nosotros no los acompañamos en el voto no quiere decir que no vamos a acompañarlos a custodiar esto para que realmente se plasme en realidad, y cuando haya dudas, cuando haya fondos que por ahí quedan en algún lugar oscuro, que dentro de la comisión, si la integramos o por fuera de ella, nuestro bloque va a estar siempre a disposición de todos los habitantes de Catriel, sea el lugar donde estén para atenderlos y hacer los reclamos que necesiten en todas las desconfianzas y todos los problemas que ustedes vean que aparecen y que no se resuelven, porque realmente no se aplican o no se distribuyen los fondos como se deben distribuir, acá hay un marco legal, y a partir de hoy espero de todo corazón que se aplique y si no lo hacen cuenten con nosotros que vamos a ayudar para que aplique. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Voy a tratar de ser breve por respeto a toda la gente, a todos los ciudadanos de la provincia de Río Negro que gracias a Dios hoy nos están acompañando.

No puedo dejar de resaltar algunas cuestiones, no puedo dejar en el transcurso de mi alocución, seguramente, de contestar algunas aseveraciones que no son tales.

Primero que nada quiero resaltar, no solamente la presencia acá de cada uno de las personas que se encuentran aquí, sino resaltar la presencia de la intendente de Catriel, de la Legislatura de Catriel, de la Cámara de Comercio, de los empresarios de Catriel, de los sindicatos, señor presidente, (Aplausos en la barra) que bien nos han acompañado, nos han enseñado, a mí por ejemplo que no sé nada de esta actividad, que no conozco esta actividad, porque mi zona o región es la del mar, la de la pesca, no conozco el tema de los hidrocarburos, nos han enseñado, nos han transmitido cómo se defiende el trabajo de los rionegrinos, qué debíamos poner en la ley para defender el trabajo de los rionegrinos y así lo hemos hecho, qué debíamos poner para defender el Compre Rionegrino y así lo hemos hecho, entonces quiero agradecerles a cada uno de ellos por habernos enseñado y haber logrado juntos un consenso importante; lamentablemente, señor presidente, y sé que a contra pelo de lo que muchos de mis amigos justicialistas piensan, lamentablemente no fue unánime, pero sí va a ser por una gran mayoría.

En este reconocimiento quiero reconocer también al gobernador de la provincia, al gobernador Miguel Saiz, porque tenía la potestad y la facultad, como se ha hecho en otras provincias, de realizar un decreto para llamar a la negociación o renegociación de las áreas petrolíferas.

Yo no hablo de contratos, señor presidente, porque no hay contratos, porque parece que alguien se olvidó de diez años de historia en la Argentina, del gobierno de Carlos Menem, que por decreto o por simples resoluciones ministeriales, se les dieron las concesiones a las empresas privadas sin más que una resolución o sin más que una cuestión ministerial, entonces no hay renegociación de contratos, porque no existen los contratos, lo que hay es una renegociación de áreas petroleras que vamos a encarar todos juntos, porque como se dijo aquí, lo va a encarar el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, los gremios, los municipios y las entidades empresarias representadas por las entidades especiales de Río Negro, señor presidente, no es solamente el Poder Ejecutivo; el Poder Ejecutivo va a poder avalar o no y esta Legislatura va a ratificar esos contratos para tener la mayor seguridad jurídica posible, la seguridad jurídica total, pero a su vez para tener la transparencia total que hace falta en estos actos de gobierno, señor presidente, porque esta es una política de Estado de nuestro gobierno.

Quiero resaltar a la Legislatura de Río Negro, porque ingresado el expediente no hace más de tres meses, cuando se nos exigía que debíamos ser sumamente rápidos en la sanción de esta ley, no nos quedamos en falsas expectativas, usted tomó la decisión de ir adonde había que ir, y fuimos a Allen y escuchamos los reclamos en el Sindicato de Camioneros, escuchamos los reclamos de los sindicatos, escuchamos los reclamos de los intendentes, escuchamos los reclamos de las instituciones comerciales, de las empresas rionegrinas; y después de Allen fuimos a Catriel y estaba el Sindicato del Petróleo y

también estaba el Sindicato de los Camioneros, estaba la UOCRA, estaba SMATA y también ahí nos dijeron las instituciones intermedias lo que debíamos hacer, que no tenían contrato, que a ellos los contrataban de palabra, que los contratos de ellos debían durar más de dos años, ¿y sabe qué, señor presidente?, no son dos años, pusimos cinco años ahora, para que tengan la seguridad (Aplausos prolongados en la barra) de sus trabajadores y de sus inversiones. Me acuerdo que había un empresario que decía que no podía con los contratos de palabra adquirir una camioneta porque no había banco que se la financie y el riesgo de él era muy grande, por toda la inestabilidad laboral que eso le generaba, inestabilidad laboral también a sus trabajadores. Y me acuerdo que decía que las empresas petroleras que cedieron esas concesiones por resoluciones ministeriales de la nación no tenían sede en Catriel o no tenían sede en Roca o no tenían sede en Allen, entonces, en esta ley, señor presidente, las obligamos a que tengan una oficina adonde puedan ir los trabajadores (Aplausos prolongados en la barra) a reclamar. Por eso quiero felicitar a todos los legisladores que fueron, sé de la posición incómoda de mi compañero, Ademar Rodríguez, que fue a cada una de esas reuniones y estuvo aportando en estas cuestiones, y quiero resaltar a mi bloque, señor presidente, porque trabajamos mucho para esta ley, nos esforzamos mucho, tomamos cada una de las consideraciones que debíamos tomar, escuchamos a cada uno que debíamos escuchar, muchas veces sin estar de acuerdo, aún dentro del mismo bloque o bien con quien nos estaba haciendo las gestiones, pero supimos resolver cada una de esas diferencias o de esas opiniones distintas en procura de la mejor ley, que seguramente va a ser perfectible, seguramente como todo en la vida puede ser mejor, pero nosotros consideramos que hemos hecho más que suficiente para tener la mejor ley y hemos recibido todas las veces que hizo falta gente para que nos venga a enseñar y nos venga a instruir sobre qué debíamos decir. Y en ese trabajo quiero resaltar y pareciera que debiera no decirlo, al secretario legal del bloque y a su equipo por todo el trabajo, incluso estuvieron anoche hasta altas horas de la noche tratando de que esta ley sea la gran ley que nosotros tenemos hoy.

Escuchando las alocuciones que se han producido en este recinto, la verdad que para no votar esta ley han buscado un mar de excusas, no se sabe qué más hay que hacer para que voten esta ley, vinieron sus propios intendentes a decirles lo que querían; con el legislador Sartor y con legisladores de mi bloque nos pusimos a trabajar inmediatamente, está en la ley lo que los intendentes necesitan y quieren, es su responsabilidad, es lo que se merecen. Yo fui intendente ocho años, señor presidente, por eso nos pusimos a trabajar, no solamente por eso, sino porque considerábamos justo el reclamo, nos pusimos a trabajar y les hemos dado a los intendentes lo que los intendentes precisan, y tampoco así logramos la unanimidad para esta ley.

Me parece que todas las expresiones que se quisieron decir fueron explicaciones que trataban de explicar lo inexplicable, trataban de decir que no van a acompañar, no van a acompañar a los sindicatos que les están pidiendo que votemos esta ley para que sus trabajadores tengan sustentabilidad; no van a acompañar a las empresas rionegrinas, que les están pidiendo que voten esta ley para tener previsibilidad hacia delante; no van a acompañar, señor presidente, a los municipios rionegrinos que les están diciendo que esta ley les va a solucionar el futuro; entonces me parece que estamos en un compendio de excusas para no votar, cuestiones que han votado otras Legislaturas, cuestiones que ha votado en la Legislatura de Chubut el propio Partido Justicialista, la mitad de los contratos, en Neuquén exactamente igual y aquí porque se es oposición no se nos quiere acompañar, no a nosotros, señor presidente, a toda esta gente (Aplausos en la barra).

Tendría, de estos dos meses, muchísimas más cosas para decir. Quiero simplemente agradecer absolutamente a todos, al Poder Ejecutivo, que cada vez que como presidente de esta bancada fui con alguna modificación importante al señor gobernador, a la Secretaría de Hidrocarburos, supieron entender por qué nuestro bloque, por qué la sociedad nos exigía estos cambios, y los aceptaron. Desde la seguridad jurídica que hablaba hoy, de la ratificación por la Legislatura, de todos y cada uno de los contratos hasta la petición de los intendentes que usted sabe es de último momento, fue aceptada por el gobierno de la provincia, por eso quiero agradecer que nos hayan facilitado esa tarea.

Quiero nuevamente agradecer a todos y a cada uno de los que han aportado las ideas, han aportado las iniciativas para que esta ley, como dijeron todos acá en este recinto, o la mayoría, perdón, fuese una ley de todos, no creo que sea una ley –como usted leyó– únicamente del Poder Ejecutivo, esta es una ley absolutamente de todos, de la gente de Catriel, de Cipolletti, de General Roca, absolutamente de todos. (Aplausos en la barra) Y en procura, señor presidente, es cierto, hemos tomado compromiso con el presidente del Bloque Sur de ver su propuesta y tomamos el compromiso para más adelante con el presidente del Bloque del Foro Rionegrino a los efectos de poder implementar tal vez, una futura ley con muchísimos aportes de lo que él ha planteado en esta Legislatura, compromiso asumido por nuestro bloque y lo vamos a cumplir como hemos cumplido todos y cada uno de los compromisos.

No aceptamos, señor presidente, modificaciones a este proyecto, porque es un proyecto que va concatenado, no son artículos aislados, le diría como abogado, que es un Código donde si uno toca una parte de estos artículos puede tocar los otros, por lo cual no aceptamos esto.

Vamos a hacer una moción de orden para que se vote en general y en particular, señor presidente, como dijo el legislador Pascual no se puede no querer la casa y sí comprar el baño del fondo, no se puede quedar bien con Dios y con María Santísima, hay que tomar las responsabilidades del caso, hay que votar a favor este proyecto en general y en particular como corresponde. (Aplausos en la barra)

Para terminar, quiero decirle a mi amiga María Rosa, que siempre se queja que no tienen legisladores los de Catriel, que esta vez tuvo un bloque que trabajó mucho, (Aplausos en la barra) y decirle a los catrielenses que el lunes 6, que es un día de fiesta para ellos y que seguramente van a estar muy felices porque ahora vamos a votar esta ley, que el lunes 6 reciban al gobernador de la provincia, reciban a la presidenta de la nación con una nueva expectativa, pero díganle también que

lamentablemente no fue por votación unánime, fue por votación de la mayoría. (Aplausos prolongados en la barra)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la moción de orden de votar el proyecto en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por mayoría, en consecuencia se va a proceder a la votación del proyecto de ley número 612/10 en el que se aprueban las bases y condiciones para la convocatoria pública de empresas concesionarias de explotación de áreas hidrocarburíferas provinciales.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 612/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

72 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 14 y 10 horas.

73 - CONTINUA LA SESION

-Ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

-Siendo las 14 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúa la sesión.

74 - ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

75 - DE RETIRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 365/10 Moción

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: Es para solicitarle el **retiro** del expediente que crea la comisión -que se iba a sancionar en segunda vuelta- interprovincial para el estudio de las cuencas de los ríos Negro, Limay y Neuquén. En este momento no recuerdo el número del expediente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Es el expediente número **365/10**.

SR. TORRES - Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración la solicitud del señor legislador Adrián Torres de **retiro del expediente número 365/10**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se retira del Orden del Día.

76 - CREACIÓN ÁREA ATENCIÓN PATOLOGÍAS NUTRICIONALES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a tratar el **expediente número 368/09, proyecto de ley**, que modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 3º a la Ley R N° 4228 de creación del área de "Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

El presente proyecto fue aprobado el 29/07/10 – Boletín Informativo número 44/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ley R N° 4228, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el Área Específica de Atención de Trastornos de la Conducta Alimentaria”.

Artículo 2º.- Incorpórase a la Ley R N° 4228, el artículo 3º que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.**- El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, tendrá a su cargo la elaboración de materiales de comunicación social y capacitaciones destinados a la:

Prevención Primaria: Acciones directas para disminuir la incidencia de los trastornos, con abordaje desde todos los organismos gubernamentales (Ministerio de Educación, Ministerio de Familia y otros).

Prevención Secundaria: Tiende a reducir el tiempo entre la aparición del trastorno y el inicio del tratamiento, la que abarca diagnóstico y tratamiento precoz, tratamientos correctos y recurso asistencial eficaz.

Prevención Terciaria: Actúa sobre síntomas y complicaciones de la enfermedad, abarca cuidados mínimos pero suficientes para evitar complicaciones más graves.

Asimismo se coordinarán con el Ministerio de Educación acciones destinadas a Prevención Primaria para los diferentes establecimientos educativos de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

77 - REGULA ESPECTÁCULOS CON ANIMALES EN RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a tratar el expediente número 1046/09, proyecto de ley, que modifica los artículos 3º y 4º e incorpora el artículo 22 a la Ley Q N° 4274 que regula la actividad de exhibición o espectáculos con animales en el ámbito de la provincia de Río Negro. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

El presente proyecto fue aprobado el 12/08/10 – Boletín Informativo número 47/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ley Q N° 4274, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3º.**- Quedan excluidos de lo prescripto en la presente los zoológicos, las granjas con fines turísticos o educativos, las colecciones privadas y los criaderos de fauna silvestre debidamente habilitados por la autoridad de aplicación de esta ley”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Q N° 4274, el que queda redactado de la siguiente manera”.

“**Artículo 4.**- Prohíbese en todo el territorio de la provincia el funcionamiento, temporal o permanente, de espectáculos circenses que ofrezcan como atractivo principal o secundario, la exhibición y/o participación de animales silvestres o domésticos, cualquiera sea su especie”.

Artículo 3º.- Incorpórase a la Ley Q N° 4274 como artículo 22, el siguiente texto:

“**Artículo 22.**- Invítase a los municipios de la provincia a incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por esta ley y a suscribir convenios de complementación y asistencia con la autoridad de aplicación para las tareas de control y fiscalización dispuestas en la misma”.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

78 - PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a tratar el **expediente número 92/10, proyecto de ley**, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares. Autora: Beatriz Manso y otros.

El presente proyecto fue aprobado el 29/07/10 – Boletín Informativo número 41/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere por la presente a la ley nacional número 25501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud, quien coordinará con el Ministerio de Educación las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaría de Comunicación en todo lo referido a campañas de información.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

79 - EXPROPIACIÓN INMUEBLES DE CINCO SALTOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a tratar el **expediente número 275/10, proyecto de ley**, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles designados catastralmente con las nomenclaturas número 02-1-C-056-07 y 02-1-C-052-03 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a satisfacer las necesidades sociales de acceso a la vivienda. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

El presente proyecto fue aprobado el 29/07/10 – Boletín Informativo número 42/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-1-C-056-07, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Ana Montalto de Montalibete, tomo 449, folio 44, finca 96.645 del año 1968.

Artículo 2º.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-1-C-052-03, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Hugo Néstor Navarro, tomo 852, folio 231, finca 9652 del año 1968.

Artículo 3º.- Destino: Las fracciones especificadas en los artículos anteriores, están destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previendo la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 4º.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el Municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**80 - EXPROPIACIÓN INMUEBLE DESTINO LOTEOS SOCIALES
EN CINCO SALTOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a tratar el expediente número 276/10, proyecto de ley, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-I-E-057-01 de la localidad de Cinco Saltos, con destino a loteos sociales. Autora: Comisión de Asuntos Sociales.

El presente proyecto fue aprobado el 29/07/10 – Boletín Informativo número 43/10.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1217/09, Asunto Oficial.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-I-E-057-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la titularidad de Enrique Lunghini, Tomo 216, Folio 68, Finca 27.558 del año 1951.

Artículo 2º.- Destino. El inmueble especificado en el artículo anterior, está destinado a loteos sociales exclusivamente.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante. Es sujeto expropiante el Municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**81 - SEMANA DE LA JUVENTUD
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a tratar el expediente número 320/10, proyecto de ley, que se instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se realizará todos los años en la tercera semana del mes de septiembre. Autor: Juan Elbi Cides.

El presente proyecto fue aprobado el 12/08/10 – Boletín Informativo número 48/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se instituye en forma permanente la "Semana de la Juventud" que se celebrará todos los años durante la tercera semana del mes de septiembre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente.

Artículo 2º.- La aplicación de las acciones que demanda la presente, se enmarcan metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la Ley D N° 4109, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de la Juventud es el responsable de convocar, diagramar y organizar los eventos que se realizan en la Semana de la Juventud.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**82 - RÉGIMEN EXCEPCIONAL PROTECCIÓN VIVIENDA UNICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a tratar el expediente número 709/10, proyecto de ley, que modifica el artículo 1º e incorpora el artículo 1º bis a la Ley P N° 4160, Régimen Excepcional de

Protección de la Vivienda Unica de residencia permanente bajo crédito hipotecario para su compra, construcción, refacción o ampliación. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

El presente proyecto fue aprobado el 12/08/10 – Boletín Informativo número 46/10.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º y agrégase el artículo 1º bis a la Ley P N° 4160, quedando redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Objeto: En los casos en que una ejecución hipotecaria recaiga sobre inmueble único y de residencia permanente de la familia del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, se suspenderán todos los plazos procesales hasta el 31 de diciembre de 2010”.

“**Artículo 1º bis.**- Se extiende el alcance del artículo 1º, a las viviendas ubicadas en áreas rurales, que revisten el carácter de único inmueble y de residencia permanente de la familia del productor”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Bautista Mendioroz y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

83 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

84 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 448/10, proyecto de ley, que establece en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego" a celebrarse en el mes de septiembre de cada año en la localidad de Luis Beltrán. Autores: Ademar Jorge Rodríguez, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo y Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 07 de julio de 2010. Expediente número 448/10. Autor: Rodríguez Ademar Jorge, Bardeggia Luis María, Bonardo Luis Eugenio, Horne Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de ley: Establece en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego" a celebrarse en el mes de septiembre de cada año en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que las presentes actuaciones sean dictaminadas en forma previa a esta Comisión, por la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Lazzarini, Buyayisqui, Cides, Ramidán, Maza, Milesi, Peralta, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de julio de 2010.

Viedma, 11 de agosto de 2010.

Expediente número 448/10. Autor: Rodríguez Ademar Jorge, Bardeggia Luis María, Bonardo Luis Eugenio, Horne Silvia René. Extracto: Proyecto de ley: Establece en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego" a celebrarse en el mes de septiembre de cada año en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Torres, López, Peralta, Pascual, Vásquez, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 2010.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Establece en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego", durante el mes de septiembre de cada año en la ciudad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- La organización y realización de la Fiesta estará a cargo de la Municipalidad de Luis Beltrán, la que podrá solicitar la colaboración de organizaciones e instituciones municipales, provinciales y/o nacionales, como así también del sector privado y de organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego".

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Silvia Horne y Ademar Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

85 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**86 - "FIESTA PROVINCIAL DE LOS CANALES DE RIEGO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente número 448/10.

Tiene la palabra el señor legislador Bonardo.

SR. BONARDO - Gracias, señor presidente.

Voy a asumir la responsabilidad de decir de qué se trata este tema del cual somos autores Silvia Horne, Ademar Rodríguez y Luis Bardeggia.

De qué se trata este proyecto, voy a tratar de leerlo y resumirlo para favorecer la velocidad del tratamiento: El manejo del agua por parte del hombre surge de tiempos inmemorables. Desde siempre, el hombre ha intentado dominar la naturaleza para utilizarla en su provecho. En cuanto al agua, muchas han sido las civilizaciones que han podido desarrollar sistemas de riego, los Incas, los Romanos, los Egipcios y durante la Edad Media, sólo por mencionar algunos casos.

El hombre se hizo sedentario unos 3.000 años antes de Jesucristo, al dominar la conducción del agua, construyendo presas en los ríos llevando el agua donde había buena tierra. Con el dominio de esta técnica, se inicia la agricultura de regadío, posiblemente el dominio de la técnica del riego impulsó una nueva forma de vida más segura y con menos riesgo que la vida errante de cazador, ya no era necesario el continuo traslado para buscar sustento, con la agricultura nace una nueva revolución para el hombre, el dominio del agua, el arte del riego.

Ya en tiempos y lugares mucho más próximos, cabe decir que nuestros tres valles rionegrinos Alto, Medio e Inferior, son producto del manejo del agua por parte del hombre o, en otras palabras, son producto del desarrollo de ingeniosos sistemas de riego. Es por todos sabido que los sistemas de riego han transformado la vida de los Valles, volviendo productivas a miles y miles de hectáreas antes inutilizadas, gracias al desarrollo del riego en nuestros valles es que actualmente Río Negro es la principal exportadora de peras y manzanas entre otros productos de nuestro país.

Entendemos por Sistema de Riego al conjunto de estructuras que hacen posible que una determinada área pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria para las plantas.

En lo que concierne al Valle Medio, es por eso que viene la solicitud de la Fiesta Provincial de los Canales de Riego en Luis Beltrán, cabe destacar que fue en la localidad de Luis Beltrán donde se dio inicio al desarrollo del Sistema de Riego de todo el Valle Medio. Primero, a través de los colonos galeses que llegaron para diseñar la sistematización del riego en la Isla Grande de Choele Choele. Luego, mediante la empresa Agua y Energía, se amplió y modificó el actual sistema de riego del Valle Medio.

Mucho tiempo atrás, un 24 de septiembre, se da apertura a la primera compuerta del "canal de los galeses", dando inicio a una rica historia en riego de superficies para la producción y esta fecha también ha quedado impresa en la mente de los beltranenses, ya que se sienten profundamente identificados con los canales de riego, siendo que estos representan el avance productivo de la localidad.

En la actualidad, la Municipalidad de Luis Beltrán junto a sus vecinos, están interesados en propulsar la "Fiesta de los Canales de Riego" en reconocimiento a estas importantes obras de infraestructura que forjaron el desarrollo económico y productivo de toda esta zona. La fiesta está pensada para que tenga características agroindustriales pero sin descuidar la presencia de espacios recreativos y comerciales.

Repitiendo lo que siempre dice el ingeniero agrónomo actual intendente de Luis Beltrán, que fue uno de los que recién recibidos llegó a trabajar en Agua y Energía, siempre él menciona que: los canales de riego significan las venas y arterias del ser humano, y en esto tiene totalmente razón.

Por eso creo que el impulso, a solicitud del municipio en su totalidad, de instaurar en el Valle Medio esta fiesta, es un merecimiento, por eso en nombre del intendente, en nombre de los que presentamos este ante proyecto, queremos agradecer a usted y a la Honorable Cámara habernos aceptado este tratamiento, porque dentro de dos o tres semanas va a haber fiesta en Luis Beltrán.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

87 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

88 - RETIRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 485/10

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El Bloque del A.R.I. solicita el retiro del expediente 485/10.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el **retiro de dicho expediente**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, se retira del trámite reglamentario el expediente antes mencionado.

89 - MODIFICACIÓN CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 656/10, proyecto de ley, que modifica los artículos 88 y 104 de la Ley O N° 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a las campañas electorales y a los fondos de los partidos políticos respectivamente. Autor: Daniel Alberto Sartor, Adrián Torres y Adrián Jorge Casadei.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 31 de agosto de 2010. Expediente número 656/10. Autor: Sartor Daniel Alberto, Torres Adrián, Casadei Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 88 y 104 de la Ley O N° 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a las campañas electorales y a los fondos de los partidos políticos respectivamente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Lazzarini, Pascual, Sartor, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 656/10. Autor: Sartor Daniel Alberto, Torres Adrián, Casadei Adrián Jorge. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 88 y 104 de la Ley O N° 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a las campañas electorales y a los fondos de los partidos políticos respectivamente.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, López, Lauriente, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 88 de la Ley O N° 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 88.- Campañas. Concepto. Duración. Administrador.- Comprende el término campaña electoral, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos, partidos, confederaciones, alianzas destinadas a la captación pública de sufragios mediante la contratación de espacios en cualquier medio de comunicación, de difusión y la realización de cualquier tipo de propaganda pública.

Las campañas electorales tendrán una duración máxima de treinta (30) días en el caso de elecciones internas y una duración máxima de sesenta (60) días en el caso de las elecciones generales.

Cada partido político, confederación o alianza deberá designar un administrador general de campaña ante el Tribunal Electoral por las autoridades partidarias provinciales dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones. El mencionado escrito deberá expresar la aceptación de la persona designada. El administrador tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado en la presente ley. El administrador debe depositar sin excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral en la cuenta única establecida en el artículo 104. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada. A los efectos de la presente ley los administradores generales de campaña son considerados funcionarios públicos.

En el caso de las alianzas electorales, deberá abrir una cuenta corriente única en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la alianza y a la orden conjunta del responsable económico y del responsable político de campaña. Por esta cuenta ingresarán todos los aportes tanto públicos como privados y será el medio de cancelación de deudas y erogaciones de campaña. La misma deberá cerrarse a los treinta (30) días de realizada la elección.

De efectivizarse aportes públicos de campaña con posterioridad al cierre de la cuenta, los fondos se depositarán directamente en la cuenta única de cada partido político integrante de la alianza y de acuerdo a la distribución de fondos suscripta para su conformación e inscripción en la justicia electoral”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 104 de la Ley O N° 2.431, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 104.- De los Fondos. Los fondos del partido deberán depositarse, en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido político y a la orden de las autoridades que determinare la Carta Orgánica hasta un máximo de cuatro (4) miembros, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente o el tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse ante el Tribunal Electoral”.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, Daniel Sartor y Adrián Torres, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Venimos a tratar de reformar este proyecto sabiendo que hay una resolución de la Legislatura sobre una Comisión Técnica Especial para llevar adelante todo lo atinente a la Reforma Política, pero es necesario, en este tema en particular, aclarar sobre los fondos de los partidos políticos y, específicamente, lo atinente a la transparencia en la administración que representan una preocupación constante, no solamente para el electorado en general sino para la opinión pública en particular.

Como sabemos hay una contradicción entre el Código Electoral Provincial y la Ley Electoral Nacional, en lo que compete a los fondos de campaña. Mientras que el Código Electoral Provincial requiere una cuenta especial para cada campaña, la Ley Electoral Nacional, el régimen nacional y el provincial requieren una cuenta única. De manera que lo que estamos modificando es adherir al Régimen Nacional para que podamos tener una cuenta única.

Tenemos un reclamo, más que reclamo, el pedido de una modificación, que vamos a atender entre primera y segunda vuelta, para que esta cuenta que dice el Código Electoral Nacional, de abrirla solamente en el Banco Nación, poder hacerla a través de los partidos provinciales y municipales, que también se pueda hacer en otros bancos, específicamente en el Agente Financiero de la Provincia.

Desde ya quiero manifestar el voto afirmativo de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

90 - PATRIMONIO HISTÓRICO “BELLA VISTA” RÍO COLORADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 708/10, proyecto de ley**, que declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural la propiedad conocida como "Bella Vista, Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazada a 23 kilómetros de Río Colorado. Autora: Silvia Reneé Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Declárase Patrimonio Histórico provincial y de interés turístico, cultural la propiedad conocida históricamente como "Bella Vista, Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazada a veintitrés (23) kilómetros de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Silvia Horne, legisladora.

Viedma, 09 de agosto de 2010.

Expediente número 708/10. Autor: Horne Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de ley: Declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural la propiedad conocida como "Bella Vista, Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazada a 23 kilómetros de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Se declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico, cultural el edificio conocido históricamente como "Pulpería del Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazado a veintitrés (23) kilómetros de la localidad de Río Colorado.

SALA DE COMISIONES. García, Lazzarini, Buyayisqui, Grill, Maza, Milesi, Pesatti, Morán de Di Biase, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 708/10. Autor: Horne Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de ley: Declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural la propiedad conocida como "Bella Vista, Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazada a 23 kilómetros de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a foja 21.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Sartor, Tamburrini, Peralta, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 708/10. Autor: Horne Silvia Reneé. Extracto: Proyecto de ley: Declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural la propiedad conocida como "Bella Vista, Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazada a 23 kilómetros de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones introducidas por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen obrante a foja 21.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Señor presidente: Estamos tratando un proyecto de ley que nos vincula directamente con las costumbres de los habitantes de una comarca, las tradiciones de trabajo en el campo y los lugares cotidianos de existencia social, los cuales en la actualidad constituyen una parte importante del tesoro cultural de un pueblo y van cobrando día a día y a futuro un creciente interés por su atracción turística.

La cultura es el conjunto de manifestaciones de la creatividad humana, individuales y colectivas; aprendidas, acumuladas y permanentemente enriquecidas, que determinan los rasgos distintivos de una sociedad y de las diversidades que la integran como totalidad histórica, situada en un espacio y un tiempo determinado.

El patrimonio histórico puede definirse como el conjunto de elementos naturales o culturales, materiales o inmateriales, heredados del pasado o creados en el presente, que contienen las señas de identidad, el ADN comunitario de un determinado grupo de individuos. Se establece así una riqueza colectiva como elemento de unidad, pero también de diversidad que resulta en la amalgama de convivencia de los pueblos y culturas sobre un mismo territorio.

En definitiva el concepto moderno de patrimonio histórico, no sólo se considera a los grandes monumentos, estatuas o tesoros, también lo son los libros de bibliotecas y documentos de archivos, viejas costumbres, relatos y leyendas de nuestros mayores, expresiones artísticas y artesanías, los yacimientos arqueológicos, edificaciones antiguas, máquinas o instrumentos de trabajo.

El compromiso de conservación de nuestro patrimonio histórico por parte del gobierno y los ciudadanos, no es simplemente una obligación cultural, sino parte importante del desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, creando conciencia histórico cultural entre habitantes y visitantes, estableciendo con esto una colección y acervo que contribuye a difundir la historia cultural, especialmente en las nuevas generaciones.

Señor presidente, desde diciembre de 2004 la Delegación Río Colorado de Música Esperanza lleva adelante una significativa tarea de rescate cultural poniendo en valor lugares históricos culturales de

su localidad. Proponen, mediante investigaciones y talleres la conservación, la promoción y transmisión del patrimonio cultural.

En la actualidad la Delegación Río Colorado de Música Esperanza se encuentra trabajando en la recuperación histórica de La pulpería de Agustín Bagolle, iniciativa que ha sido reconocida por el Concejo Deliberante de Río Colorado mediante la declaración que incluye a esta propiedad como componente del Patrimonio Cultural de dicha localidad, a través de la ordenanza número 1166/08.

A principios del Siglo XXI, el Ferrocarril del Sur comenzaba a convertirse en un factor de desarrollo de la región, la que va adquiriendo una nueva fisonomía merced al movimiento de pasajeros y mercancías.

Paralelamente, los caminos trazados sobre las antiguas rastrilladas indias posibilitan la circulación en la zona rural y en las poblaciones que no han sido beneficiadas con los rieles. Sobre esas sendas y al desamparo de toda urbanidad, van creciendo almacenes y boliches de campaña que ofician de posta.

Uno de esos comercios es la Pulpería de Agustín Bagolle, casa de comercio y ramos generales fundada el 7 de enero de 1902 y emplazada a 23 kilómetros de la localidad de Río Colorado. Hoy la familia la conserva como patrimonio cultural con una gran carga afectiva familiar y se sienten orgullosos del orden, respeto y honestidad comercial de sus antepasados.

Fue registrada en el Correo Argentino como Posta número 2 del Territorio nacional, que hoy conocemos como provincia de Río Negro.

El sitio subsiste merced al cuidado de los descendientes de Agustín Bagolle, un francés que llega al país en 1900 y que por dos generaciones la han mantenido en perfecto estado. El exterior de la pulpería no difiere en su topología del resto de las de su época; una combinación de taberna y almacén que por su ubicación estratégica, una bifurcación de caminos muy transitados, se convirtió en parada de galeras, diligencias y posta de correos.

Durante muchos años pasó por su puerta la vieja ruta nacional número 22, hoy camino a Guardia Mitre, una arteria colmada de viajantes, vendedores, diligencias, galeras y viajeros. La parte posterior de la pulpería da a una huella que se interna en el monte y que constituía el antiguo camino a Conesa. Aún preserva marcas casi centenarias de las últimas carretas, por lo que constituye un sitio arqueológico de particular interés.

El local de campaña está dividido en dos sectores; uno con un enorme mostrador donde se despachaban las mercaderías y bebidas a través de los barrotes de un enrejado de hierro que alcanza el techo. Otro sector aledaño oficiaba de comedor con mesas y sillas, aislado del sector de la entrada por el mismo enrejado para brindar protección contra bandidos y pendencieros. En este sector la concurrencia podía beber, comer y practicar los innumerables juegos de invite. Una puerta desde el comedor conduce al sector de alojamiento, conformado por una habitación construida íntegramente en la clásica arquitectura gaucha de chorizo de adobe, con todo su mobiliario original. Allí los viajeros podían pasar la noche descansando convenientemente. Contiguo a ese sector está la cocina que comunicaba con la antigua vivienda familiar, de la cual sólo se pueden apreciar sus bases.

Hay archivo y abundante documentación que hace referencia a los vínculos con importantes firmas comerciales, como también demuestran como este punto de nuestra Patagonia estaba ligado a los centros urbanos de la época.

Los libros contables, nutrida folletería y muestrarios de las casas importadoras porteñas, además de los envases que aún permanecen en los estantes y alacenas, conservando el buen estado de preservación, nos hablan de la sorprendente diversidad de mercaderías que se ofrecían: gran variedad de vinos, licores y aguardientes, tocino, quesos, encurtidos, aceitunas, almejas, ahumados, jamones, caviaras, frutas secas, todo tipo de pescados en conserva, champiñones, langostas, trufas, jaleas, confituras, chocolates, además de los alimentos diarios. Todos estos bienes de comercio, de diferentes procedencias, algunos nacionales y muchos importados de Europa, permiten aquilatar el carácter encrucijada civilizatoria que era la pulpería.

Estas características también se ven reflejadas en el resto de los elementos que forman parte del quehacer cotidiano de esta familia pionera, símbolos de un pasado de esfuerzos, de trabajo, de soledad, de quienes desafiando obstáculos se instalaron en la zona rural de lo que hoy es el Departamento Pichi Mahuida y que nos dan una idea de cómo se vivía y se trabajaba hace 100 años.

Por todo lo dicho, señor presidente, es un acto de justicia y reparación contribuir a la puesta en valor de este sitio histórico, como así también tener en cuenta los derechos culturales del pueblo de Río Colorado en particular y de turistas en general. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

91 - FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 785/10, proyecto de ley, que crea el Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia. Deroga la Ley J N° 2059. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de agosto de 2010, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Educación señor César Alfredo Barbeito; de Familia señor Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se crea el "El Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia".

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani; de Educación don César Alfredo Barbeito; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud doctora Cristina Liliana Uría; de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el "El Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia", el que será administrado por la autoridad de aplicación, y tendrá por finalidades: a) Contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria y, b) Subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la Línea Sur.

Destínase al "Fondo" creado, un mínimo del diez por ciento (10%) y hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de las sumas devengadas a favor de la provincia de Río Negro en concepto de regalías gasíferas.

Artículo 2º.- Las municipalidades de la provincia actuarán como intermediarias de los fondos destinados a la ejecución de obras de gas, aplicando los préstamos o subsidios que otorgará el Fondo. Para ser beneficiarios de los mismos deberán, además de adherir al sistema, cumplimentar los requisitos formales a establecerse por vía reglamentaria por la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- La priorización de las obras a financiar, por el "Fondo" será definida por una Comisión Especial integrada por tres (3) legisladores, dos (2) integrantes designados por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y un (1) integrante designado por el Ministerio de Gobierno. Las prioridades serán fijadas teniendo como criterio fundamental a utilizar, el de la situación económica social de los habitantes a quienes estarán destinadas las obras de mantenimiento y ejecución de obras de gas, a ser financiadas por el "Fondo".

Artículo 4º.- El Fondo será utilizado hasta un setenta por ciento (70%) para garantizar la normal prestación del servicio de provisión de gas propano vaporizado por redes de los usuarios de la Línea Sur, que podrá ser destinado en forma directa al prestador del servicio y, como mínimo se destinará un treinta por ciento (30%) para financiar o subsidiar obras de gas.

Artículo 5º.- Salvo disposición en contrario de la presente ley, son de aplicación las normas generales del Código Fiscal.

Artículo 6º.- Declárase afectados a la servidumbre que prevé la Ley de Hidrocarburos a los predios urbanos, suburbanos y rurales por los que hubiesen de pasar o establecerse los gasoductos, plantas y redes distribuidoras de gas, conforme con las trazas y planificaciones que determine el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Artículo 7º.- Declárase Autoridad de Aplicación de la presente al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el que tendrá facultades para interpretar, reglamentar e instrumentar el funcionamiento de la presente ley.

Artículo 8º.- Derógase la Ley J N° 2059.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 30 de agosto de 2010.

Expediente número 785/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia. Deroga la Ley J N° 2059.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la siguiente modificación en el artículo 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- La priorización de las obras a financiar, por el “Fondo” será definida por una Comisión Especial integrada por siete (3) legisladores, dos (2) integrantes designados por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y un (1) integrante designado por el Ministerio de Gobierno. Las prioridades serán fijadas teniendo como criterio fundamental a utilizar, el de la situación económica social de los habitantes a quienes estarán destinadas las obras de mantenimiento y ejecución de obras de gas, a ser financiadas por el “Fondo”.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Cortés, Buyayisqui, Rodríguez, Tgmoszka, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 785/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia. Deroga la Ley J N° 2059.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Gas obrante a fojas 10/11.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Buyayisqui, Casadei, Pascual, Tamburrini, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de agosto de 2010.

Viedma, 31 de agosto de 2010.

Expediente número 785/10. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia. Deroga la Ley J N° 2059.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fojas 10/11 elaborado por la Comisión Especial “Fondo para Obras de Gas”.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Tgmoszka, López, Buyayisqui, Gutiérrez, Haneck, Lazzeri, Ranea Pastorini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rodolfo Lauriente.

SR. LAURIENTE - Gracias, señor presidente.

El tratamiento de este proyecto de ley, que modifica la Ley N° J 2059 del Poder Ejecutivo, con acuerdo de ministros, de creación del Fondo Especial para Obras de Gas, es necesario con el fin de poder atender el funcionamiento de los servicios de distribución de gas propano vaporizado por redes en la Línea Sur de nuestra provincia, especialmente en las localidades de Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y próximamente Ramos Mexía.

Estas localidades no tienen gas por redes, dado que un ramal del Gasoducto Cordillerano llegó hasta Ingeniero Jacobacci y un ramal del Gasoducto San Martín hasta Valcheta allá por el año 1993. Posteriormente, el gobierno provincial instaló plantas y redes de gas a través de administraciones

realizadas por cooperativas locales, creadas para tal fin, dado que Camuzzi no quiso hacerse cargo de los servicios en el año 1997 y renunció a los mismos.

En el año 2004, se hace cargo de los servicios la Cooperativa Coopetel de El Bolsón por acuerdo con el gobierno de la provincia y el Enargas, homologó nuevos cargos tarifarios, lo que permitió que el subsidio que otorga el gobierno nacional llegara en forma plena al usuario, de acuerdo al artículo 75 de la ley nacional número 25565 y decreto reglamentario número 786/02. A medida que el servicio funcionaba fueron surgiendo inconvenientes que tenían que ver con las tarifas y los márgenes de utilidad que debía recibir Coopetel, empezaron hacer cada vez más pequeños y más problemáticos.

En estas tres localidades las tarifas no contemplan las inversiones en las redes o en las plantas de almacenaje vaporizado, además cuando se fijaron las tarifas -cuestión generada por el Enargas-, las mismas se fijaron sin tener en cuenta los costos operativos, lo que hacía que el servicio fuera deficitario. Las tarifas congeladas desde el 2001 y la disposición del Poder Ejecutivo nacional, hizo que el gas licuado -destinado a servicio vaporizado- siguiera costando lo mismo por tonelada, sin tener en cuenta que además congeló el precio de los fletes y que el mismo iba en aumento constante.

Agregando a lo explicado anteriormente, la Secretaría de Energía de la nación dispuso cupos de gas para cada servicio, sin previsiones de que cuando estos por mayor consumo -excesivo frío- se utilicen, el gas que se continúe comprando se deberá hacer a tarifa plan, tarifa de exportación 5 veces más cara.

Además de estos problemas económicos mencionados anteriormente, Coopetel empezó a sufrir problemas financieros, dado que deben cobrar el gas subsidiado por la nación a los usuarios y la cooperativa lo cobra a los 60 días -con suerte- y debe pagarlo en el momento de la carga al contado, esto significa que recién la cooperativa se hace de los fondos 60, 70 ú 80 días después de la facturación.

El gobierno de la provincia de Río Negro se viene haciendo cargo desde hace varios años de los costos, de la diferencia de tarifa, o sea de 300 pesos subsidiada a 1700 pesos, por terminación del cupo, porque no hay gas o por la diferencia del pago de los fletes, la nación no reconoce al precio del día, sí se hace cargo de todas las reparaciones de las plantas, como así también de las ampliaciones de redes y readecuación de las mismas.

La provincia de Río Negro, como se explica anteriormente, se tiene que hacer cargo de diferentes costos para el sistema de gas propano vaporizado de la Región Sur, de rentas generales, con lo que lógicamente implica eso, dado que a veces atiende esta problemática en cualquier fecha del mes y con recursos económicos inmediatos, ya que si no las localidades se quedarían sin gas, utilizando a veces a la distribuidora Coopetel para que financie estas operaciones hasta que salga el decreto o la resolución correspondiente, haciendo que Coopetel tenga serios problemas financieros, porque el trámite burocrático de un aporte, un subsidio, etcétera, tiene una demora importante a veces y hace peligrar el suministro de gas para las localidades de la Región Sur, casi siempre en pleno invierno con 15 o 20 grados bajo cero.

Este peregrinar del gas de la Región Sur en este último invierno, se ha acentuado mucho más y desde el 15 de julio a la fecha, día a día nos estamos quedando sin gas y día a día estamos consiguiendo de a un camión de gas, gracias al esfuerzo de Coopetel y del gobierno de la provincia a través del Ministerio de Hacienda que se han ocupado en forma permanente de gestionar, ante la Secretaría de Energía de la nación el cupo y además de poner los recursos necesarios para abonar los desfases explicados anteriormente que tienen que ver con la tarifa, los fletes y las obras en las plantas.

Dada esta situación, es que se necesita tener una previsibilidad económica para poder encarar la situación de una manera más segura y que se debe contar con los fondos en el momento que se los necesite y con la rapidez que eso implica, para que nunca estemos al límite de minutos u horas para quedarnos sin gas en la Línea Sur y que, además, contribuyamos al desfinanciamiento de Coopetel y a los graves problemas financieros que esto le acarrea.

Señor presidente: Por eso vemos con beneplácito este proyecto de ley, iniciativa del Poder Ejecutivo provincial, de modificar la Ley J N° 2059 de creación del Fondo Especial para Obras de Gas en la que esencialmente se modifica el artículo 1° en el inciso b), donde menciona subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los servicios de la Línea Sur, y en su artículo 1° y en su artículo 4°, se deja claro que se va a utilizar un porcentaje del 70 por ciento del fondo para garantizar la normal prestación del servicio de provisión de gas propano vaporizado por redes de los usuarios de la Línea Sur, que podrá ser destinado en forma directa al prestador del servicio y como mínimo se destinará un 30 por ciento del mismo fondo para financiar o subsidiar las obras de gas.

Señor presidente: Estas modificaciones de la Ley J N° 2059, serán hasta que logramos construir el gasoducto de la Línea Sur, que nacerá en el gasoducto San Martín sobre la ruta nacional número 3, continuando a la vera de la ruta nacional número 23 hasta Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, que proveerá de gas natural a Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra y Maquinchao, cerrando el anillo en una segunda etapa hasta Ingeniero Jacobacci. Hace pocos días presentamos, en primera instancia a las fuerzas políticas de la Región Sur, el proyecto final de esta obra tan preciada y con posterioridad al gobernador de la provincia Miguel Saiz y al ministro de Hacienda, el ingeniero Carlos Oliva, entregándoles el proyecto cuyo presupuesto asciende a la suma 220 millones de pesos más IVA, previendo en el mismo inicialmente un caño de 6 pulgadas de punta a punta y todas las plantas reductoras de las diferentes localidades.

Esta obra permitirá que los usuarios de gas natural a granel a través del gasoducto, paguen una tarifa bimestral 5 veces menor con referencia a lo que pagan en la actualidad y, además, que el gobierno nacional y provincial, se ahorren el subsidio de más de 10 millones de pesos anuales con el que son beneficiados los usuarios de la Región Sur.

Insto a todas las fuerzas políticas de esta Honorable Legislatura que nos ayuden a hacer las gestiones pertinentes ante el gobierno nacional para poder lograr esta preciada obra para los habitantes de la Región Sur.

Señor presidente: Para finalizar adelanto el voto positivo de la bancada de la Concertación al proyecto de modificación de la Ley J N° 2059 que estamos tratando y le pido a todos los bloques el acompañamiento, dado que esto traerá previsibilidad y tranquilidad en el sistema de gas en la Región Sur, en especial a los usuarios. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Tgmoszka.

SR. TGMOSZKA - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque va a acompañar el proyecto de ley mediante el cual se crea El Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la provincia.

Esta iniciativa va a tener un impacto muy importante en las localidades de nuestra Línea Sur. Ellas son: Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao. Estas comunidades, como ya se ha dicho, no cuentan con gasoducto y son provistas de gas mediante zeppelines cuyo abastecimiento se encuentra en manos de una cooperativa de El Bolsón, COOPETEL.

Todos sabemos de la crudeza de los inviernos en la Línea Sur y aún más los habitantes de esas localidades que deben soportar durante los meses más duros del invierno la inseguridad de no saber si van a poder seguir contando con este vital servicio.

Debido a que el cupo de gas que subsidia el Estado nacional es insuficiente en los meses de invierno, hace que el excedente del gas que se usa tenga la tarifa plena, ocasionando un grave inconveniente a la cooperativa COOPETEL y provoca este estado de incertidumbre, situación que se repite sistemáticamente hasta el momento en que se consiguen los recursos necesarios para afrontar este desfasaje.

Mediante la creación de este Fondo, se podrá finalizar con esta difícil situación que padecen estos hermanos de nuestra querida Línea Sur, pero la iniciativa contempla además, que un porcentaje de esos fondos sea destinado para solventar obras de gas –ampliación de redes y mejoramiento de las mismas- tan necesarias en esas comunidades.

Estamos hablando entonces, señor presidente, de una iniciativa con un alto contenido social y esta mirada sólo puede ser sostenida por el Estado.

Es en estos lugares donde la palabra negocio o rentabilidad pierden sentido y son desplazadas por la mirada y la acción solidaria que solamente un Estado activo y presente tiene que tener a la hora de garantizar las prestaciones de los servicios básicos.

Por eso, destacamos la cantidad de cooperativas que existen en nuestra región, quienes surgieron oportunamente como prestadoras de servicios, en respuesta a la retirada del Estado y la falta de interés de las empresas privadas.

En este sentido y desde esta perspectiva, debemos buscar los mecanismos para priorizar a estas comunidades a la hora de asignar los recursos para obras. Esto, en virtud de que estas comunidades muchas veces no cuentan con la infraestructura y la logística necesaria para presentar de manera adecuada los proyectos para concretar las obras.

Un párrafo aparte para considerar a esta iniciativa como una reparación parcial a nuestra Línea Sur, ya que, desde que se puso en funcionamiento el Ente de Desarrollo para la Línea Sur, nunca se respetó por parte del Poder Ejecutivo provincial lo que establece nuestra Constitución provincial, esto es, destinar el 2,5 por ciento de las rentas generales para su desarrollo.

Entonces, señor presidente, como decía al principio, nuestro bloque va a acompañar esta iniciativa por considerarla de un alto contenido social y al mismo tiempo reparadora de una región con profundas asimetrías si la comparamos con el resto de las regiones de la provincia.

En nombre de los habitantes de la Línea Sur, quiero agradecer a los bloques que acompañan esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

92 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día 30 de setiembre.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 20 horas.

93 - INSERCIÓN FUNDAMENTACIÓN EXPEDIENTE 612/10 SOLICITADA POR EL SEÑOR LEGISLADOR FACUNDO LÓPEZ.

Expediente número 612/10

RENEGOCIACIÓN DE LAS CONCESIONES PETROLERAS EN RIO NEGRO

La prórroga de los plazos de las concesiones petroleras y la renegociación de los términos y condiciones con las que fueron otorgadas, es sin ninguna duda un tema de extraordinaria trascendencia, atento a que involucra de manera directa el presente en nuestra provincia, pero también condiciona fuertemente a las generaciones futuras, toda vez que las nuevas condiciones que se pacen juntamente con la extensión de los plazos surtirán efecto más allá del año 2025, alcanzando en algunos casos, hasta el año 2036.

La actividad hidrocarburífera depende básicamente de la extracción de recursos naturales no renovables que tienen una importancia estratégica fundamental y una fuerte influencia en la economía global y es considerada la fuente de energía de mayor demanda en el mundo.

El hecho de establecer nuevas condiciones contractuales con las empresas concesionarias sobre la base del contexto económico actual, nos obliga efectuar un primer análisis, con base en la mayor información posible, respecto a la evolución de la explotación hidrocarburífera, considerando sus diferentes modalidades y las normas legales en las que se han sustentado.

Resulta oportuno también, como una forma de enriquecer el debate, hacer una breve reseña de la evolución histórica más reciente de la actividad petrolera en nuestro país, lo que nos dará una visión global de su desarrollo, hasta llegar al presente en que las provincias han pasado a detentar el dominio de los recursos hidrocarburíferos existentes en el territorio.

Se verá que ya desde los inicios mismos de la actividad hidrocarburífera, se estableció una doble discusión respecto a la potestad regulatoria o el dominio de las áreas con yacimientos por un lado y sobre la modalidad de explotación de las mismas ya sea estatal, privada o mixta por el otro.

Desde el punto de vista legal, en nuestro país nunca debió estar en duda a quién pertenece el dominio de las riquezas del subsuelo. El Código Civil dispone en su artículo 2342 que son bienes privados del Estado general (la nación) o de los Estados particulares (las provincias), las minas de distintos minerales y sustancias fósiles, sin perjuicio de que el dueño de la superficie de la tierra sea un particular. Este criterio fue mantenido en el Código de Minería, que sería por muchos años la legislación de fondo que regularía la explotación de hidrocarburos.

Ni bien fue descubierto el petróleo en el sur argentino, fueron particulares los que solicitaron los primeros permisos con base en lo previsto por el Código de Minería del año 1886, que obligaba al Estado a conceder permisos de explotación de nuevas zonas.

El gobierno nacional sin embargo tomó la iniciativa, restringiendo dichos permisos y adoptando como política de estado, la de dar un fuerte impulso a la actividad en todas las zonas donde se habían descubierto yacimientos, tanto de petróleo como de gas.

Por muchos años se optaría por una explotación mixta pero claro está con una fuerte supervisión y poder de decisión del Estado, ya sea desde la propia autoridad de aplicación como también por intermedio de una empresa estatal coexistente con concesiones privadas.

En el año 1922, el gobierno de Hipólito Irigoyen decidió el reemplazo de la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia por la Dirección Nacional de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

En ese mismo año pero ya bajo la presidencia de Marcelo T. De Alvear, se designó al frente de dicha Dirección al entonces coronel Enrique Moscón, quien mediante su intensa labor dio un impulso trascendental a la actividad y creó las bases de lo que luego sería la empresa estatal, más grande que tuvo la nación: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Y.P.F.

Fue así como se establecieron los cimientos de una empresa hidrocarburífera estatal que se constituiría en el principal activo estratégico del Estado argentino durante 70 años.

En esta etapa, YPF concentraría la exploración y explotación de los hidrocarburos y su industrialización, reservándose para sí las mejores áreas de producción. Se permitió que YPF operara en las provincias sin que ello implique nacionalizar los recursos, ya que también se autorizaron contratos con empresas de capital privado.

En 1935 con la sanción de la ley número 12161 que incorporó al Código de Minería, se ratificó el criterio del Código Civil referido al dominio privado de la nación o las provincias de los yacimientos de hidrocarburos.

En virtud de esta ley, el Estado nacional o las provincias podían explotar esos recursos ellos mismos a través de YPF o mediante empresas mixtas. A partir de 1936 se suscribieron contratos con empresas privadas, fundamentalmente del exterior, permitiendo así el ingreso de capitales extranjeros que se sumaran a la acción desarrollada por el Estado. Esta postura siguió siendo criticada por los radicales y por los nacionalistas.

A nivel constitucional, fue la reforma del año 1949 la que estableció la federalización de las fuentes de energía del país, al sostener que eran propiedades imprescriptibles e inalienables de la nación, con la correspondiente participación en su producto a las provincias, lo que sería convenido por las partes.

Esta reforma reivindicó como antecedente la intención de Irigoyen de nacionalizar el petróleo, debiendo destacarse que la federalización de los recursos establecida, se mantuvo aun después de la derogación de la reforma constitucional.

Siguiendo nuestro análisis y como antecedente legal inmediato de la normativa vigente en la actualidad, debemos hacer mención a la ley número 14773, sancionada a fines del año 1958. Esta ley mantuvo el espíritu federal respecto de los hidrocarburos, reiterando que los mismos eran bienes exclusivos, imprescriptibles e inalienables del Estado nacional, gozando las provincias en cuyos territorios se encontrasen, de un derecho a participar en el producido, que luego fijaba en el 50%.

Fueron éstos los tiempos en los que el presidente Frondizi anunció su plan petrolero, por el cual se permitió el ingreso de empresas privadas extranjeras en la extracción de los hidrocarburos, pero manteniendo el resto de la cadena de la actividad en manos de YPF. Su intención era lograr el autoabastecimiento, lo que implicaría un ahorro de las divisas para el país y la creación de fuentes de trabajo en zonas poco desarrolladas como la Patagonia.

Los contratos de Frondizi fueron anulados en 1963 por el presidente Illia aunque esto no significó una baja en la producción a pesar de los pronósticos de las empresas afectadas.

Derrocado Illia, la dictadura de Onganía sostuvo la jurisdicción federal mediante la sanción de la ley número 17319, la que aún se encuentra vigente aunque con modificaciones relevantes.

Esta ley propiciaba una participación activa de las empresas privadas en la actividad hidrocarburífera, a la vez que confirmaba el principio de la propiedad nacional de los hidrocarburos.

Instaurada nuevamente la democracia y con la llegada del peronismo al poder, el gobierno constitucional de 1973 nacionalizó la comercialización al centralizar todas las bocas de expendio en YPF.

Esa situación se mantuvo hasta el golpe de estado de 1976, cuando el régimen excluyó de los efectos de la nacionalización a las empresas extranjeras a Shell y a Esso, reintegrándoles las bocas de expendio y aprobando sendas indemnizaciones a esas empresas por catorce mil millones y trece mil millones de pesos respectivamente.

A través de YPF, el Estado argentino alcanzó una clara planificación en materia energética, que permitió potenciar el desarrollo de un sistema productivo capaz de otorgar ventajas competitivas a la economía nacional.

Sin embargo, a partir del modelo económico impuesto por la dictadura militar del '76, se puso en marcha una etapa de desprestigio de la petrolera estatal, principalmente a través de un proceso de endeudamiento público de la misma con el deliberado fin de producir su insolvencia financiera y patrimonial.

Esto llevaría a sostener que la empresa estaba mal administrada, que era deficitaria, con una conducción ineficiente y corrupta, permitiendo de esa forma la llegada de capitales externos y contribuyendo a la liberación de los distintos sectores que conformaban la explotación hidrocarburífera.

Otro argumento utilizado fue que el Estado era incapaz de realizar las inversiones de riesgo que se necesitaban para la exploración de las cuencas, pero si analizamos las inversiones de riesgo realizadas en el país, se demuestra con contundencia que YPF, durante su existencia, fue la responsable del descubrimiento del 95% de las reservas de hidrocarburos en territorio nacional.

Y si se analizan las estadísticas de perforaciones de petróleo y gas, se observa que YPF realizó en los años '80 un promedio anual de 117 pozos exploratorios, mientras que la gestión privada entre 1999 y 2005 registró un promedio anual de sólo 26 pozos.

En medio de este contexto y bajo estas condiciones se llega a la década del '90, época en la que se profundizaron las políticas económicas neoliberales a través del gobierno menemista. Éste continuó con el endeudamiento externo acompañado de un proceso privatizador de empresas públicas.

El gobierno de Menem modificó radicalmente el esquema de producción de los hidrocarburos, al decretar la libre disponibilidad de los mismos y las divisas que percibieran por la exportación y la desregulación del transporte.

A partir de enero de 1991, se concretó lo que para muchos resultaría una entrega anunciada y la consolidación del despojo del subsuelo argentino, con la transformación de YPF en sociedad anónima y la continuación del proceso de privatizaciones.

Fue mediante la sanción de varios decretos y de la ley número 24145, donde se dispuso la venta definitiva de la empresa mediante la privatización de los activos y acciones de la misma.

El Estado nacional incluso, luego obligó a las provincias que habían recibido acciones producto de la conversión en sociedad anónima, a vender las mismas al capital privado, como parte del acuerdo que incluyó la reelección del presidente junto a la promesa de transferir a las provincias la competencia y el dominio sobre los yacimientos de hidrocarburos existentes en sus territorios.

De esta manera, luego de esta breve reseña que nos permite contar con un marco de referencia, arribamos al presente, momento en el cual a partir de la sanción de la ley número 26197, las provincias pasan a tener la potestad de ejercer el dominio sobre las concesiones otorgadas por la nación, cuya renegociación son la razón de ser del presente proyecto de ley.

94 - INSERCIÓN MODIFICACIONES PROYECTO DE LEY 612/10

CONSENSUADAS EN LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

TEXTO ORDENADO PROYECTO RENEGOCIACIÓN CONTRATOS PETROLÍFEROS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA RENEGOCIACIÓN DE CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS

BASES y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPRESAS CONCESIONARIAS

Artículo 1º.- Se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas, otorgadas por el Estado Nacional, las que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente ley.

Las concesionarias que estén interesadas en la renegociación de los términos y condiciones de sus concesiones actualmente vigentes, deberán inscribirse en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, cuya creación e instrumentación será dispuesta por el Poder Ejecutivo provincial.

CONDICIONES MARCO PARA LA APROBACION DEL CONTRATO

Artículo 2º.- Se aprueba el Modelo de Contrato a ser suscripto por la provincia y las concesionarias, el que, como Anexo II, forma parte de la presente.

Los contratos que suscriba el Poder Ejecutivo con las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, en el marco del proceso de renegociaciones de concesiones, deberán respetar los parámetros generales utilizados en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley, considerando en todos los casos las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área, siempre conteniendo las siguientes condiciones marco:

- a) Ambiente: Las empresas deberán asumir el compromiso de remediar las afectaciones ambientales existentes en las respectivas áreas incluyendo un pormenorizado detalle de las mismas, así como sus planes y cronograma de obras previstas.
- b) Compre Rionegrino: Los trabajadores, profesionales, proveedores y empresas de servicios radicados en la Provincia de Río Negro deberán ser contratados prioritariamente, con modalidades contractuales de mediano y largo plazo cuando el servicio o trabajo contratado o subcontratado tenga permanencia en el tiempo.
- c) Inversiones en Superficies Remanentes de Exploración: Los compromisos de inversiones en exploración en las superficies remanentes de exploración deberán ser acordes con las particularidades geológicas de cada área.
- d) Inversiones en Superficies de Explotación: Los compromisos de inversiones en exploración, explotación, desarrollo de yacimientos y transporte en las superficies de explotación deberán respetar la relación existente entre el monto específico previsto al efecto y el nivel de reservas hasta el fin de la vida útil de los yacimientos, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área.
- e) Pagos por Única Vez: Las empresas deberán contraer obligaciones de pagar a la Provincia sumas de dinero por única vez que en total tengan la misma relación con las reservas y/o producción hasta el fin de la concesión existente y de la vida útil de los yacimientos respectivos que la implícita en el Modelo de Contrato de Renegociación aprobado por la presente ley, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área. Se entienden por pagos por única vez aquéllos denominados "Pago Inicial" y "Responsabilidad Social Empresaria".
- f) Pagos Periódicos: Las empresas deberán contraer como mínimo obligaciones de pagar a la Provincia un "Aporte en Especie" más un incremento del mismo en concepto de "Renta Extraordinaria", el que será calculado exclusivamente en relación al precio de venta obtenido por el hidrocarburo extraído. A su vez abonarán en forma anual un "Compromiso de Capacitación".

Los conceptos enunciados precedentemente deberán ser aplicados respetando las condiciones mínimas establecidas en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley.

Artículo 3º.- Los contratos comenzarán a regir luego de suscriptos y aprobados por el Poder Ejecutivo provincial y ratificados por ley, de acuerdo al procedimiento fijado en el artículo 11 del Anexo I de la presente.

CAPITULO II

DESTINO Y DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA RENEGOCIACION DE CONCESIONES HIDROCARBURIFERAS

DESTINO DE LOS FONDOS

Artículo 4º.- Los fondos convenidos en concepto de "Pago Inicial" que el Estado provincial perciba por única vez en virtud de los Contratos de Renegociación aprobados por aplicación de la presente ley, serán destinados a financiar equipamientos y obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos

generados por la realización de obras productivas y aquéllas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva.

Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo afectará el diez por ciento (10%) de los fondos recibidos en concepto de "Pago Inicial" que le corresponda, con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se determinen conforme a lo dispuesto por la ley número 4545 y sus modificatorias.

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS

Artículo 5º.- Los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de "Pago Inicial" y los que perciba en forma periódica por los conceptos "Aporte en Especie" y su incremento correspondiente a "Renta Extraordinaria", derivados de los Contratos de Renegociación a aprobarse en virtud de la presente ley, serán distribuidos entre la provincia y los municipios.

Para la distribución a los municipios de los fondos percibidos por el Estado provincial en concepto de "Pago Inicial", "Aporte en Especie" y su incremento correspondiente a "Renta Extraordinaria", resultarán aplicables los porcentajes y mecanismos establecidos en los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley de Coparticipación N número 1946.

Asimismo, por única vez, se distribuirá en partes iguales entre los municipios productores de petróleo, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del total de regalías hidrocarburíferas, que perciba la provincia, luego de renegociados los contratos comprendidos por la presente ley, ello dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la disponibilidad efectiva de tales fondos.

Artículo 6º.- La totalidad de los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de "Pago Inicial", según lo previsto en el artículo precedente, y en concepto de "Responsabilidad Social Empresaria", serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 7º.- Los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco del proceso de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal, los equipamientos y/u obras de infraestructura de conformidad a los destinos establecidos en el artículo 4º de la presente ley, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

El Poder Ejecutivo provincial dispondrá los mecanismos necesarios para operativizar lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 8º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones en las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, incluyendo las aplicaciones financieras necesarias que deban ordenarse para equilibrar las erogaciones comprometidas por las obras públicas en ejecución. Invítase a los Concejos Deliberantes a otorgar mediante ordenanzas análogas facultades a los Poderes Ejecutivos municipales.

CAPITULO III

RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSE

COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO

Artículo 9º.- Se crea la Comisión de Renegociación y Seguimiento, la cual estará integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo provincial.
- b) Tres (3) legisladores, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- c) Un (1) representante de la Confederación General del Trabajo.
- d) Dos (2) representantes de los municipios productores, que recaerán en el Intendente del municipio que tenga el índice más alto en concepto de distribución de regalías, conforme el artículo 5º inciso a) de la Ley N N° 1946, y en otro Intendente a elegir entre los restantes municipios productores.
- e) Un (1) representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro.

La misma dictará su propio reglamento, será presidida por la autoridad de aplicación, quien tendrá doble voto en caso de empate. La Comisión tendrá a su cargo las funciones establecidas en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente.

- I. **Funciones en la etapa de renegociación:** La Comisión de Renegociación y Seguimiento, se expide sobre cada contrato en particular, elevando los correspondientes proyectos de contrato para su aprobación por el Poder Ejecutivo y posterior ratificación por la Legislatura.

La autoridad de aplicación constituirá una Comisión Técnica Específica con el objeto de asistir y elevar los informes técnicos pertinentes que requiera la Comisión de Renegociación y Seguimiento para el cumplimiento de sus fines.

- II. **Funciones posteriores a la renegociación:** Una vez ratificados por ley los contratos, esta Comisión ejercerá funciones de seguimiento de los contratos hidrocarburíferos, para lo cual tendrá las siguientes facultades:
- a) Controlar el debido cumplimiento de los compromisos de inversión en exploración y explotación y de las demás obligaciones contractuales a cargo de los concesionarios, pudiendo recomendar al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes, sin perjuicio de las facultades propias de este último de acuerdo a la legislación vigente, al pliego de bases y condiciones y contratos respectivos.
 - b) Evaluar la evolución de las explotaciones hidrocarburíferas sobre la base de los informes que la autoridad de aplicación remitirá en ejercicio de sus funciones o en caso de ser requerida.
 - c) Recabar y considerar además, toda otra información complementaria que pudiere ser pertinente, para efectuar recomendaciones o proponer ajustes al Poder Ejecutivo provincial tendientes a encauzar y optimizar las relaciones contractuales con los concesionarios, con la finalidad de mejorar la preservación del medio ambiente, administrar con mayor eficiencia las reservas hidrocarburíferas, promover la creación y el fortalecimiento de empresas rionegrinas, afianzar la participación de recursos humanos locales e incrementar la generación de recursos económicos.

CAPITULO IV
CREACION DE FONDO FIDUCIARIO

**FONDO FIDUCIARIO PARA LA CAPACITACION Y FISCALIZACION DEL AREA DE
HIDROCARBUROS**

Artículo 10.- Se crea el "Fondo Fiduciario para la Capacitación y Fiscalización del Area de Hidrocarburos" (FFCFH) que tendrá por objeto principal solventar los gastos que demande el proceso de renegociación puesto en marcha por la presente norma como, asimismo, los gastos en concepto de capacitación e insumos del Cuerpo de Policía de Hidrocarburos y/o de la autoridad con competencia en la materia.

El patrimonio del fondo creado por el presente artículo estará constituido por los ingresos originados en concepto de: a) otorgamientos de guías de transporte de hidrocarburos, b) compromisos de capacitación surgidos de los permisos de exploración del Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial (PEHP) y/o de los contratos de renegociación de concesiones de explotación, c) ventas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria; d) canon de exploración y explotación ley nacional número 17319 y e) multas que aplique la autoridad de aplicación.

Artículo 11.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Producción, según corresponda, los procedimientos administrativos que resulten necesarios y convenientes para la implementación de cada uno de los fondos según la legislación vigente, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias.

CAPITULO V
IMPUESTO DE SELLOS SOBRE LOS CONTRATOS DE RENEGOCIACION

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 12.- La base imponible para el cálculo del impuesto de sellos del contrato de renegociación que se suscriba está dada por el concepto "Pago Inicial" que surge de aquél. La concesionaria abonará el importe total de este impuesto que grave el contrato.

CAPITULO VI
MEDIO AMBIENTE E HIDROCARBUROS. SUJECION A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE

MEDIO AMBIENTE

Artículo 13.- Los Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley no liberan a las empresas concesionarias de su plena sujeción a las leyes nacionales número 17319 y número 26197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera y a las leyes nacionales número 25675, General del Ambiente; número 25841, de Adhesión al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que adhiere a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambiente del año 1992; número 24051, de Residuos Peligrosos; número 25612, de Gestión Integral de Residuos Industriales; número 25670, de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación del PCB's; número 25688, de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas y a las Leyes Q N° 2952 y M N° 3266, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la preservación del medio ambiente ni de su subordinación a las respectivas autoridades de

aplicación, quienes conservan en su totalidad las atribuciones y funciones que las citadas normas les confieren, debiendo someterse a su inspección, control y requerimientos de información y a sus disposiciones y sanciones, en el marco de la normativa mencionada.

El Estado provincial no subroga ni reemplaza de ninguna forma y en ninguna situación las obligaciones, deberes, compromisos o responsabilidades que tienen o asumen las empresas concesionarias en virtud de las normas citadas o de Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley.

REMISION DE INFORMACION

Artículo 14.- Se establece que todos los titulares de concesiones de explotación de áreas hidrocarburíferas, con independencia de su inscripción o no en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, deberán presentar y cumplimentar, con carácter de Declaración Jurada, la documentación detallada en el artículo 4º, apartados 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7, del Anexo I de la presente ley, Pliego de Bases y Condiciones.

El Poder Ejecutivo determina a través de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, como autoridad de aplicación de la presente, las modalidades bajo las cuales deberán realizarse tales presentaciones.

Artículo 15.- Se modifican los artículos 1º, 2º y 3º de la ley número 4545, incorporándose el inciso h) al artículo 4º de dicha norma, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Objeto. Se establece para los municipios productores de hidrocarburos contemplados en el inciso a) del artículo 5º de la Ley N° 1946, el procedimiento único para la aplicación de:

- a) El artículo 13 de la Ley N° 1946 a los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003.
- b) El artículo 13 de la Ley N° 1946 y actual artículo 17 de la Ley N° 1946 consolidada, para todos los municipios productores, durante el período comprendido entre los años 2004 y 2010”.

“Artículo 2.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley debe desarrollarse para todos los municipios comprendidos, antes del 30 de noviembre de 2010.

“Artículo 3.- Comisión específica por municipio. Se crea la Comisión de Análisis del artículo 17 (ex 13) de la Ley N° 1946 para cada uno de los municipios productores, que se integra con el presidente y un (1) integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura provincial, un (1) representante de la Contaduría General de la Provincia, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate y dos (2) representantes del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y un (1) representante de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos de la provincia.

Esta comisión podrá funcionar para uno, varios o todos los municipios productores de hidrocarburos, simultánea o alternativamente, integrándose con los representantes de los municipios, que conforme el orden del día, corresponda”.

“Artículo 4.- Procedimiento. Para el cumplimiento del objeto de esta ley, se aplica el presente procedimiento:

- a) La Comisión de Análisis creada en esta ley, funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, pudiéndose reunir en la localidad del municipio reclamante. El presidente de esta última requiere a los municipios y organismos que la integran la designación de sus representantes y la convoca por primera vez dentro de los treinta (30) días de haberse completado su integración.
- b) Luego de integrada la Comisión se reúne al menos una vez al mes, siendo convocada por su presidente con una antelación mínima de cinco (5) días.
- c) En la primera sesión de la Comisión, se elige por mayoría simple a su presidente y a su Secretario, que tienen a su cargo coordinar con los Poderes Ejecutivos provincial y municipales, la metodología para el tratamiento de los reclamos formulados respecto de la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 1946 y 17 de la Ley N° 1946 consolidada, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 y 2010 respectivamente, en todo lo aquí no previsto.
- d) La Comisión recaba y analiza toda la información existente en cuanto a los ingresos provinciales por regalías y las inversiones realizadas en cumplimiento del artículo 17 (ex 13) de la Ley N° 1946 y todos los reclamos existentes.

- e) Las decisiones de Comisión, se adoptan por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes.
- f) Vencido el plazo del artículo 2º, la Comisión debe emitir un dictamen final en el cual se expida sobre la existencia de la deuda y en su caso, sobre el monto de la misma.
- g) Conforme al dictamen referido en el inciso f) la Comisión, de corresponder, impulsa a las partes, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia y Poder Ejecutivo municipal que corresponda, a celebrar un acuerdo, el que una vez suscripto por las mismas, debe ser ratificado por el respectivo Concejo Deliberante municipal y por la Legislatura provincial.
- h) Previo a su disolución, esta Comisión debe elaborar y aprobar el proyecto de ley modificatorio del artículo 17 de la Ley N° 1946, con el objeto de proceder a partir del 1º de enero de 2012 a la distribución automática a los municipios productores, de los fondos correspondientes al seis coma cinco por ciento (6,5%) del total resultante a favor de la provincia en concepto de regalías hidrocarbúferas, gasíferas y mineras, luego de la aplicación del artículo 3º de dicha norma y con idénticos fines a los actualmente previstos. El proyecto deberá ser suscripto por todos los Intendentes de los municipios productores integrantes de la Comisión”.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Para visualizar los Anexos I y II y Anexos A y B debe salir de esta opción e ingresar en la opción Módulo I Anexos I y II y Anexos Ay B del proyecto de ley número 612/10, sancionado en la sesión del día de la fecha

95 - PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2010.

PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de AGOSTO /10					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	09		Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P		1	0	0
GARCIA, María Inés	P		1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A		0	1	0
MANSO, Beatriz	A		0	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A		0	1	0
TORRES, Adrián	A		0	1	0
CIDES, Juan Elbi	A		0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P		1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P		1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P		1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	A		0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P		1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A		0	1	0

ASUNTOS SOCIALES

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	09	30		Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P		2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	A		0	2	0
CIDES, Juan Elbi	A	P		1	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P		2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P		2	0	0
BETHENCOURT, María Ester	P	A		1	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	P		2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	A		1	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	A	P		1	1	0
HANECK, Irma	P	P		2	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	P		2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P		2	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	P		2	0	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	02	09	30	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	P	3	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	A	P	P	2	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	A	A	0	3	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	P	3	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	P	P	3	0	0
BARDEGGIA, Luis María	A	P	P	2	1	0
CORTES, Nelson Daniel	A	P	P	2	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	A	A	0	3	0
TAMBURRINI, Renzo	A	P	P	2	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	P	P	3	0	0

Por Artículo N° 57

MENDIOROZ, Bautista José	P	-	-	1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	-	-	0	1	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	-	-	1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	-	-	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	-	-	1	0	0
DE REGE, Mario	A	-	-	0	1	0
ZUAIN, Jesús	A	A	A	0	3	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	-	-	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10	31	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	A	1	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	A	1	1	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	2	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	2	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10	31	Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	P	1	1	0
DE REGE, Mario	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	P	1	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
HANECK, Irma	P	P	2	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	P	2	0	0

ESPECIAL DE LIMITES
Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	13			
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	A	0	1	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

Por Artículo N° 57

MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	A	0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
DE REGE, Mario	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	0	1	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0

ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS TARIFADOS DE RIO NEGRO
Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	11			
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

LABOR PARLAMENTARIA
Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	02	13	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	P	2	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	A	P	1	1	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	A	1	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	A	0	2	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	P	1	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	A	1	1	0
DE REGE, Mario	A	A	0	2	0
BARDEGGIA, Luis María	A	A	0	2	0
CORTES, Nelson Daniel	A	A	0	2	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	A	0	2	0

Por Artículo N° 57

MILESI, Marta Silvia	-	A	0	1	0
PASCUAL, Jorge Raúl	P	-	1	0	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	-	A	0	1	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	-	0	1	0
TORRES, Adrián	-	A	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	-	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	-	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	-	P	1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	-	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	A	0	2	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	-	A	0	1	0
MAZA, María Inés Andrea	-	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	-	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	-	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	-	0	1	0
TAMBURRINI, Renzo	A	-	0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	P	2	0	0

ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS
Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	30		Pres.	Aus	Lic.
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P		1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A		0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P		1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P		1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A		0	1	0
CORTES, Nelson Daniel	P		1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P		1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	13	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
SANCHEZ, Carlos Antonio	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
ZUAIN, Jesús	A	0	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	0	1	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	A	0	1	0

Por Artículo N° 57

MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
DE REGE, Mario	A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	A	0	1	0
CORTES, Nelson Daniel	A	0	1	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marcela	A	0	1	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renéé	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0

ESPECIAL DE CONTROL DE LAS RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	1	0	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	31	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	1	0	0
BONARDO, Luis Eugenio	A	0	1	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	0	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	10	Pres.	Aus	Lic.
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	A	0	1	0
RAMIDAN, Martha Gladys	A	0	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	0	1	0

COMISION INTERPODERES GESTION Y APLICACION 82% MOVIL

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	06	Pres.	Aus	Lic.
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
TORRES, Adrián	A	0	1	0
CORTES, Nelson Daniel	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0

COMISION DE TRABAJO (LEY N° 4461)

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
TORRES, Adrián	A	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	0	1	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0

COMISION ESPECIAL TIERRA, VIVIENDA Y HABITAT (LEY N° 4537)

Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11 24	Pres.	Aus	Lic.
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P P	2	0	0
TORRES, Adrián	A A	0	2	0
GATTI, Fabián Gustavo	A A	0	2	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P A	1	1	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P P	2	0	0
MAZA, María Inés Andrea	A A	0	2	0
HORNE, Silvia Reneé	P P	2	0	0

COMISION INVESTIGADORA 32 HECTAREAS EL BOLSON
Mes de AGOSTO /10

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	11	Pres.	Aus	Lic.
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A	0	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	L	0	0	1
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

96 - APÉNDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, que arbitre los medios necesarios a los fines de reglamentar la ley nacional número 26529 de "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" sancionada el 21 de octubre del año 2009.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 160/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que refuerce los controles relacionados a la ley 22248 "Régimen Nacional del Trabajo Agrario", en particular lo referido al Capítulo II del Título III, "Vivienda y Alimentación", aplicando la normativa vigente en cuanto a inspecciones, sanciones y multas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 161/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su beneplácito por la ratificación de la política conservacionista en materia ballenera y por los objetivos fijados en forma conjunta con los integrantes del llamado "Grupo Buenos Aires" (GBA), en la 62ª Reunión de la CBI realizada en Agadir, Marruecos, entre el 21 y el 25 de junio de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 162/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, que arbitre las medidas necesarias para la seguridad vial en el trayecto comprendido entre el kilómetro 1196 y el kilómetro 1201 de la ruta nacional número 22, en las inmediaciones y acceso a la ciudad de Allen. A tal fin, solicitamos:

- a) Aumente la cantidad de personal policial de tránsito afectado a dicha zona.
- b) La construcción de un derivador en cada uno de los tres (3) accesos a la ciudad.
- c) La colocación de reductores de velocidad en forma continua en todo el tramo que va desde el primer hasta el tercer acceso.
- d) Garantizar la permanencia constante de personal de seguridad en el destacamento de tránsito.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 163/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado adhiera a la propuesta impulsada por la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA), para que Naciones Unidas emita una "Declaración Universal de Bienestar Animal" (DUBA).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 164/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, en referencia a la situación del Centro de Educación Técnica CET número 14, Agroindustrial de la ciudad de Allen, que gestione los medios y tramitaciones necesarios para que:

3. Se actualice la estructura de cargos de acuerdo a la normativa de escuelas técnicas, creando el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica.
4. Se provea de dos (2) trailers hasta que se haga efectiva la construcción definitiva de todo el edificio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 165/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría General de la Gobernación, que arbitre los medios y las decisiones administrativas que habiliten la suscripción gratuita al Boletín Oficial en su versión digitalizada y su distribución vía correo electrónico, a los ciudadanos, organizaciones e instituciones que así lo requieran, de acuerdo al derecho al libre acceso a la información y a los beneficios de la ciencia y la tecnología, prescriptos en nuestra Constitución Provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 166/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Subsecretaría de Transporte, nuestra solicitud de que gestione y ponga en marcha en el corto plazo, un servicio de transporte que funcione regularmente, con todas las frecuencias diarias que actualmente se requieren, en el tramo que une las localidades de la zona del Valle Medio, desde Pomona hasta Chimpay, incluyendo a las localidades intermedias de Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Coronel Belisle y Darwin, con el fin de garantizar a los pobladores la movilidad y en virtud de las principales razones que hacen a esta necesidad de integración regional: de salud, comerciales, laborales y educativas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 167/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las provincias que integran el Parlamento Patagónico, que vería con agrado desarrollen políticas públicas de prevención y contención de niños, adolescentes y adultos en relación al consumo de PACO y otras drogas, promoviendo una profunda investigación con el objeto de desarticular las redes delictuales que se dedican a la elaboración y venta de pasta base de cocaína en cada una de sus jurisdicciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 168/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que evalúen el servicio que presta la Empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 169/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que instruya a la autoridad de aplicación para dar cumplimiento efectivo a la Ley R N° 3772.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 170/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de celebrar convenios entre las Provincias de Río Negro y Chubut, con el fin de poner en funcionamiento total, el servicio de pasajeros conocido como "La Trochita", con un fin absolutamente social y como recurso turístico de ambas provincias y de la Región Patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 171/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que comunique a la Cancillería Argentina la necesidad de incluir dentro de las medidas de defensa de la soberanía sobre la plataforma continental argentina, el expreso repudio por la posibilidad de un eventual desastre ecológico que pueda producirse como consecuencia de las tareas de explotación petrolera que se están llevando a cabo en forma unilateral por Inglaterra en cercanías de nuestras Islas Malvinas, tal lo ocurrido por el derrame de crudo en el Golfo de México recientemente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 172/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, la necesidad de que las provincias patagónicas declaren al agua como un bien de dominio público a los fines de garantizar su adecuado uso para las generaciones presentes y futuras y declarar el acceso al agua en cantidad y calidad suficientes para usos personales y domésticos como derecho humano fundamental.

Artículo 2º.- La declaración debe garantizar a todo ciudadano la cantidad de agua necesaria para satisfacer necesidades básicas tales como la bebida, la preparación de alimentos, la higiene, las actividades productivas de subsistencia y las prácticas culturales. Este derecho comprende:

- a) La disponibilidad: El abastecimiento de agua para cada persona debe ser continuo, regular y suficiente para los usos personales y domésticos.
- b) La calidad: El agua para uso personal o doméstico debe ser potable o apta para cada uno de dichos usos.
- c) La accesibilidad: El agua para uso personal y doméstico o las instalaciones y servicios de agua deben estar al alcance físico y económico de todas las personas, sin discriminación alguna.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 173/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, la necesidad de legislar en función de proteger el territorio patagónico de la creciente concentración y extranjerización de la tierra.

Artículo 2º.- La necesidad de legislar con el fin de evitar la venta de tierras en las zonas de Seguridad de Frontera a personas físicas o jurídicas extranjeras, en consonancia con el artículo 42 de la ley número 23554 de Defensa Nacional que declara de conveniencia nacional que "...los bienes ubicados en la zona de seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos o la que en el futuro se dicte".

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 174/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico y a los Poderes Ejecutivos de las provincias que lo integran, que se promueva la creación de un Registro de Propiedades Costeras, siendo éstas de dominio público o privado lindantes a costas de ríos, lagos y costas de mar, cuyas funciones sean identificar a los propietarios de los fundos lindantes a las costas de lagos, ríos y costa de mar provinciales y la detección de situaciones de violación a la legislación vigente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 175/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado proponga a los Gobiernos de su jurisdicción la realización de un "Pacto Energético de las Provincias Patagónicas", teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer las iniciativas tendientes a dar mayor sustentabilidad, eficiencia y seguridad al sector energía de la Región Patagónica.
- b) Propender a aumentar la escala de inversiones (públicas y privadas) y crear nuevas iniciativas y vías de interlocución sectorial e innovación en tecnologías energéticas sustentables, de modo de desarrollar y aplicar nuevos mecanismos que favorezcan la transición a un sistema energético sustentable.
- c) Desvalorizar los incentivos y prácticas que generan la dependencia a un modelo promotor de la desigualdad, de contaminación, la destrucción y agotamiento de nuestros recursos naturales.
- d) Asegurar que las energías renovables jueguen un papel cada vez más importante dentro del mix de generación y del consumo energético en general.
- e) Reestudiar la aplicación de incentivos legales y regulatorios a la generación eléctrica con energías renovables.
- f) Afianzar el trabajo de integración y acceso a la energía en el mundo rural, pasando del establecimiento de metas de electrificación rural a modelos de energización rural, que permitan el despliegue productivo y florecimiento de estas comunidades.
- g) Dar un lugar central en la investigación y etapas iniciales de innovación tecnológica en energías alternativas en la Región Patagónica, facilitar la integración tecnológica apoyando la coordinación entre las provincias y sus instituciones.
- h) Incentivar el aumento de las inversiones y crear nuevos mecanismos que permitan la transición a una economía basada en energía sustentable.
- i) Fomentar con políticas, programas y proyectos específicos la innovación y transferencia de tecnologías en energías alternativas.
- j) Seleccionar tecnologías y prácticas con mayor potencial de desarrollo y florecimiento a nivel nacional e internacional.
- k) Aumentar la inversión privada en investigación, desarrollo y despliegue tecnológico mediante la creación de mecanismos de incentivo.
- l) Crear mecanismos e instrumentos de planificación energética de largo plazo, que incorporen la evaluación socioeconómica de planes estratégicos de inversión con la intervención de los sectores involucrados.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 176/10

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la creación en San Antonio Oeste del Consejo Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de acuerdo a lo normado en la Ley D N° 4109.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 233/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la “1º Jornada y Disertación en conmemoración del Día Internacional de la No Violencia hacia la Mujer, el Abuso Sexual, delito de Lesa Sexualidad y su Impacto Social”, organizada por el Servicio Ruca Quimei dependiente del Municipio de Cipolletti, realizada el 25 de noviembre de 2009 en instalaciones de la Asociación Española de Cipolletti, instancia en la que disertará el Doctor Alfredo Grande, médico psiquiatra de reconocida trayectoria en la temática.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 234/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo las “XX Jornadas Argentinas de Tiflogía” a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de octubre de 2010 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizadas por la Asociación Argentina para el Estudio de la Recuperación del Ciego y del Ambliope (ASAERCA) y el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (CRIP).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 235/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva adelante la Radio El Arka en su multiespacio cultural creado en dicho medio, ubicado en Brown 1444, en el barrio Nueva Esperanza de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 236/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, económico, social y educativo el programa “Seguro como en Casa” del Ministerio de Educación en convenio con la aseguradora Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 237/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social los proyectos “Espacios Especiales” destinados a poblaciones con necesidades educativas y recreativas especiales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 238/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo, turístico, recreativo, educativo y cultural los programas "Recreándonos en Vacaciones" y "Turismo Social" dependientes de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 239/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social, educativo y cultural las Jornadas Olimpíadas Rurales, organizadas por la Municipalidad de Comallo, con coordinación de la Agencia Río Negro Deportes y Recreación y del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 240/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico, social y educativo la capacitación sobre cría y engorde de pavos híbridos, organizada por la Estación Experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Alto Valle, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de julio del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 241/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, económico y educativo el libro "Pera Williams, manual para el productor y el emparador", planificado y elaborado por la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados (CAFI), la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), junto a destacados profesionales Ingenieros Agrónomos de la actividad privada, en el marco del Proyecto "Respuesta a las limitantes tecnológicas que amenazan la competitividad de la Pera Williams Argentina".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 242/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y social, el Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), ejecutado por el Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro y dirigido a mejorar las condiciones económicas y sociales de la población rural pobre de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 243/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "El Año del Centenario, una Historia de Vida" de Pablo Pizá.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 244/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el libro "De Cuerpos Ausentes", de la Profesora Patricia Irene Chabat.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 245/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y social las Jornadas Norpatagónicas "Aprendizaje, Conducta y Autismo" organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría -Filial Atlántica- a realizarse del 9 al 11 de septiembre de 2010 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 246/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo las Jornadas denominadas "Una Noche Sin Alcohol", organizadas por la mesa 6 de septiembre de la ciudad de San Carlos de Bariloche, las que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 247/10

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico la "Fiesta de las Colectividades Latinoamericanas", que se desarrollará entre el 15 y el 17 de octubre de 2010, en el gimnasio Pedro Estremador de Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 248/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés técnico y cultural el proyecto cinematográfico de ficción "Zombies en la Nieve" escrito y dirigido por Mario Varela y producido por Claudia Contreras, a realizarse íntegramente en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 249/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la distinguida artista plástica radicada en la ciudad de Cipolletti, Irene Mosiuk, por obtener el máximo galardón a nivel nacional e internacional con su obra "La Casona", en la exposición mundial de arte realista "ShowArt Internacional d'Estiu a Catalunya" en Barcelona, España, participando en la muestra junto a otras cincuenta (50) pinturas de todo el mundo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 250/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, artístico y educativo el VI Encuentro Nacional de Teatro Adolescente a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2010 en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 251/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario el 62º Aniversario del Hospital Rural "Dr. Abraham N. Feintuch" de la localidad de Sierra Colorada a conmemorarse el 11 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 252/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés artístico, cultural y social el encuentro que la Asociación Civil "El Brote" realizó durante los días 6 y 7 de agosto de 2010, en instalaciones del SUM de Radio El Arka, con domicilio en Brown 1444 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con la participación de más de 300 personas en el marco de las Jornadas Simultáneas a nivel nacional, impulsadas por la "Red Argentina de Arte y Salud Mental".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 253/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario las exposiciones "Semillas del Cambio", "200 Años Creando Valores" y "De una cultura de violencia a una cultura de paz", a celebrarse en la Región Patagónica en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 254/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social la trayectoria de la Escuela Jornada Extendida número 134 al servicio de la comunidad de Ingeniero Jacobacci y zona rural, al conmemorarse su 75 aniversario.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 255/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social y cultural los actos conmemorativos que se llevarán a cabo al cumplirse 50 años de la fundación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado, el próximo 30 de septiembre de 2010.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 256/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las "Jornadas sobre Trata de Personas Provincias de Río Negro y Neuquén" a realizarse los días 7 de septiembre en Choele Choel y General Roca y el 8 de septiembre de 2010 en la ciudad de Neuquén, organizadas por el Centro de Derechos Humanos del Comahue y que contarán con la participación de la Doctora Mercedes Assorati, coordinadora del Programa Esclavitud Cero de la Fundación "El Otro".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 258/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y sanitario las "III Jornadas Multidisciplinarias de Prevención y Rehabilitación", organizadas por el Comité de Capacitación y Docencia del Area Salud del Programa ADANIL a desarrollarse los días 23 y 24 de septiembre del presente año en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 257/10

-----o0o-----

RESOLUCIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1184/10, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de marzo de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 18/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1148/10, en lo que respecta al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2009 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 17/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1126/10, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de febrero de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 16/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1104/10, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 15/10

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1278/10, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de abril de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 19/10

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1567/2009, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 11/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1616/2009, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 12/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1655/2009 en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 13/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1061/10, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 14/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1498/2009, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 10/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1415/2009, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 9/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1416/2009, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de junio de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 8/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1176/2009, en lo que respecta al informe anual, correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2008 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 5/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1366/2009, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de mayo de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 7/10

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1288/2009, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de abril de 2009, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 6/10

-----oOo-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 49/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Establécese en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego", durante el mes de septiembre de cada año en la ciudad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- La organización y realización de la Fiesta estará a cargo de la Municipalidad de Luis Beltrán, la que podrá solicitar la colaboración de organizaciones e instituciones municipales, provinciales y/o nacionales, como así también del sector privado y de organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 3º.- Declárase de interés provincial la "Fiesta Provincial de los Canales de Riego".

Artículo 4º.- De forma.

-----oOo-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 50/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 88 de la Ley O N° 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 88.- Campañas. Concepto. Duración. Administrador. Comprende el término campaña electoral, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los candidatos, partidos, confederaciones, alianzas destinadas a la captación pública de sufragios mediante la contratación de espacios en cualquier medio de comunicación, de difusión y la realización de cualquier tipo de propaganda pública.

Las campañas electorales tendrán una duración máxima de treinta (30) días en el caso de elecciones internas y una duración máxima de sesenta (60) días en el caso de las elecciones generales.

Cada partido político, confederación o alianza deberá designar un administrador general de campaña ante el Tribunal Electoral por las autoridades partidarias provinciales dentro de los diez (10) días de la convocatoria a elecciones. El mencionado escrito deberá expresar la aceptación de

la persona designada. El administrador tendrá a su cargo el manejo de los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de lo normado en la presente ley. El administrador debe depositar sin excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral en la cuenta única establecida en el artículo 104. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada. A los efectos de la presente ley los administradores generales de campaña son considerados funcionarios públicos.

En el caso de las alianzas electorales, deberá abrir una cuenta corriente única en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la alianza y a la orden conjunta del responsable económico y del responsable político de campaña. Por esta cuenta ingresarán todos los aportes tanto públicos como privados y será el medio de cancelación de deudas y erogaciones de campaña. La misma deberá cerrarse a los treinta (30) días de realizada la elección.

De efectivizarse aportes públicos de campaña con posterioridad al cierre de la cuenta, los fondos se depositarán directamente en la cuenta única de cada partido político integrante de la alianza y de acuerdo a la distribución de fondos suscripta para su conformación e inscripción en la justicia electoral”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 104 de la Ley O N° 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 104.- De los fondos.** Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido político y a la orden de las autoridades que determinare la Carta Orgánica hasta un máximo de cuatro (4) miembros, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente o el tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse ante el Tribunal Electoral”.

Artículo 3º.- De forma.

-----o0o-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 51/10.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se declara patrimonio histórico provincial y de interés turístico cultural el edificio conocido históricamente como “Pulpería de Bagolle, Casa de Comercio y Ramos Generales”, emplazado a veintitrés (23) kilómetros de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I

PROCEDIMIENTO PARA LA RENEGOCIACION DE CONCESIONES HIDROCARBURIFERAS

BASES y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE EMPRESAS CONCESIONARIAS

Artículo 1º.- Se aprueban las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública de Empresas Concesionarias de Explotación de Areas Hidrocarburíferas, otorgadas por el Estado Nacional, las que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente ley.

Las concesionarias que estén interesadas en la renegociación de los términos y condiciones de sus concesiones actualmente vigentes, deberán inscribirse en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, cuya creación e instrumentación será dispuesta por el Poder Ejecutivo provincial.

CONDICIONES MARCO PARA LA APROBACION DEL CONTRATO

Artículo 2º.- Se aprueba el Modelo de Contrato a ser suscripto por la provincia y las concesionarias, el que, como Anexo II, forma parte de la presente.

Los contratos que suscriba el Poder Ejecutivo con las empresas inscriptas en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas, en el marco del proceso de renegociaciones de concesiones, deberán respetar los parámetros generales utilizados en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley, considerando en todos los casos las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área, siempre conteniendo las siguientes condiciones marco:

- a) Ambiente: Las empresas deberán asumir el compromiso de remediar las afectaciones ambientales existentes en las respectivas áreas incluyendo un pormenorizado detalle de las mismas, así como sus planes y cronograma de obras previstas.
- b) Compre Rionegrino: Los trabajadores, profesionales, proveedores y empresas de servicios radicados en la Provincia de Río Negro deberán ser contratados prioritariamente, con modalidades contractuales de mediano y largo plazo cuando el servicio o trabajo contratado o subcontratado tenga permanencia en el tiempo.
- c) Inversiones en Superficies Remanentes de Exploración: Los compromisos de inversiones en exploración en las superficies remanentes de exploración deberán ser acordes con las particularidades geológicas de cada área.
- d) Inversiones en Superficies de Explotación: Los compromisos de inversiones en exploración, explotación, desarrollo de yacimientos y transporte en las superficies de explotación deberán respetar la relación existente entre el monto específico previsto al efecto y el nivel de reservas hasta el fin de la vida útil de los yacimientos, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área.
- e) Pagos por Única Vez: Las empresas deberán contraer obligaciones de pagar a la Provincia sumas de dinero por única vez que en total tengan la misma relación con las reservas y/o producción hasta el fin de la concesión existente y de la vida útil de los yacimientos respectivos que la implícita en el Modelo de Contrato de Renegociación aprobado por la presente ley, considerando las particularidades técnicas, geológicas y económicas de cada área. Se entienden por pagos por única vez aquéllos denominados "Pago Inicial" y "Responsabilidad Social Empresaria".
- f) Pagos Periódicos: Las empresas deberán contraer como mínimo obligaciones de pagar a la Provincia un "Aporte en Especie" más un incremento del mismo en concepto de "Renta Extraordinaria", el que será calculado exclusivamente en relación al precio de venta obtenido por el hidrocarburo extraído. A su vez abonarán en forma anual un "Compromiso de Capacitación".

Los conceptos enunciados precedentemente deberán ser aplicados respetando las condiciones mínimas establecidas en el Modelo de Contrato aprobado por la presente ley.

Artículo 3º.- Los contratos comenzarán a regir luego de suscriptos y aprobados por el Poder Ejecutivo provincial y ratificados por ley, de acuerdo al procedimiento fijado en el artículo 11 del Anexo I de la presente.

CAPITULO II

DESTINO Y DISTRIBUCION DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA RENEGOCIACION DE CONCESIONES HIDROCARBURIFERAS

DESTINO DE LOS FONDOS

Artículo 4º.- Los fondos convenidos en concepto de "Pago Inicial" que el Estado provincial perciba por única vez en virtud de los Contratos de Renegociación aprobados por aplicación de la presente ley, serán destinados a financiar equipamientos y obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras con fines económicos, urbanos y de saneamiento; la implementación de políticas sociales, sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos; la satisfacción de obras y créditos generados por la realización de obras productivas y aquéllas que tengan por objeto el desarrollo autosustentable y la diversificación productiva.

Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo afectará el diez por ciento (10%) de los fondos recibidos en concepto de "Pago Inicial" que le corresponda, con el objeto de cancelar las deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se determinen conforme a lo dispuesto por la ley número 4545 y sus modificatorias.

DISTRIBUCION DE LOS FONDOS

Artículo 5º.- Los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de "Pago Inicial" y los que perciba en forma periódica por los conceptos "Aporte en Especie" y su incremento correspondiente a

“Renta Extraordinaria”, derivados de los Contratos de Renegociación a aprobarse en virtud de la presente ley, serán distribuidos entre la provincia y los municipios.

Para la distribución a los municipios de los fondos percibidos por el Estado provincial en concepto de “Pago Inicial”, “Aporte en Especie” y su incremento correspondiente a “Renta Extraordinaria”, resultarán aplicables los porcentajes y mecanismos establecidos en los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley de Coparticipación N número 1946.

Asimismo, por única vez, se distribuirá en partes iguales entre los municipios productores de petróleo, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del total de regalías hidrocarburíferas, que perciba la provincia, luego de renegociados los contratos comprendidos por la presente ley, ello dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la disponibilidad efectiva de tales fondos.

Artículo 6º.- La totalidad de los fondos que el Estado provincial perciba por única vez en concepto de “Pago Inicial”, según lo previsto en el artículo precedente, y en concepto de “Responsabilidad Social Empresaria”, serán destinados a los Fondos Fiduciarios creados por la Ley Q N° 3322 (Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro) y la Ley J N° 3931 (Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina) bajo las modalidades y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 7º.- Los fondos que los municipios perciban como resultado de los contratos que se suscriban en el marco del proceso de renegociación de concesiones hidrocarburíferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal, los equipamientos y/u obras de infraestructura de conformidad a los destinos establecidos en el artículo 4º de la presente ley, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes.

El Poder Ejecutivo provincial dispondrá los mecanismos necesarios para operativizar lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 8º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones en las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, incluyendo las aplicaciones financieras necesarias que deban ordenarse para equilibrar las erogaciones comprometidas por las obras públicas en ejecución. Invítase a los Concejos Deliberantes a otorgar mediante ordenanzas análogas facultades a los Poderes Ejecutivos municipales.

CAPITULO III

RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS A CELEBRARSE

COMISION DE RENEGOCIACION Y SEGUIMIENTO

Artículo 9º.- Se crea la Comisión de Renegociación y Seguimiento, la cual estará integrada por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo provincial.
- b) Tres (3) legisladores, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- c) Un (1) representante de la Confederación General del Trabajo.
- d) Dos (2) representantes de los municipios productores, que recaerán en el Intendente del municipio que tenga el índice más alto en concepto de distribución de regalías, conforme el artículo 5º inciso a) de la Ley N N° 1946, y en otro Intendente a elegir entre los restantes municipios productores.
- e) Un (1) representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro.

La misma dictará su propio reglamento, será presidida por la autoridad de aplicación, quien tendrá doble voto en caso de empate. La Comisión tendrá a su cargo las funciones establecidas en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente.

- I. **Funciones en la etapa de renegociación:** La Comisión de Renegociación y Seguimiento, se expide sobre cada contrato en particular, elevando los correspondientes proyectos de contrato para su aprobación por el Poder Ejecutivo y posterior ratificación por la Legislatura.
La autoridad de aplicación constituirá una Comisión Técnica Específica con el objeto de asistir y elevar los informes técnicos pertinentes que requiera la Comisión de Renegociación y Seguimiento para el cumplimiento de sus fines.
- II. **Funciones posteriores a la renegociación:** Una vez ratificados por ley los contratos, esta Comisión ejercerá funciones de seguimiento de los contratos hidrocarburíferos, para lo cual tendrá las siguientes facultades:
 - a) Controlar el debido cumplimiento de los compromisos de inversión en exploración y explotación y de las demás obligaciones contractuales a cargo de los concesionarios, pudiendo recomendar al Poder Ejecutivo las medidas pertinentes,

sin perjuicio de las facultades propias de este último de acuerdo a la legislación vigente, al pliego de bases y condiciones y contratos respectivos.

- b) Evaluar la evolución de las explotaciones hidrocarburíferas sobre la base de los informes que la autoridad de aplicación remitirá en ejercicio de sus funciones o en caso de ser requerida.
- c) Recabar y considerar además, toda otra información complementaria que pudiere ser pertinente, para efectuar recomendaciones o proponer ajustes al Poder Ejecutivo provincial tendientes a encauzar y optimizar las relaciones contractuales con los concesionarios, con la finalidad de mejorar la preservación del medio ambiente, administrar con mayor eficiencia las reservas hidrocarburíferas, promover la creación y el fortalecimiento de empresas rionegrinas, afianzar la participación de recursos humanos locales e incrementar la generación de recursos económicos.

CAPITULO IV

CREACION DE FONDO FIDUCIARIO

FONDO FIDUCIARIO PARA LA CAPACITACION Y FISCALIZACION DEL AREA DE HIDROCARBUROS

Artículo 10.- Se crea el "Fondo Fiduciario para la Capacitación y Fiscalización del Area de Hidrocarburos" (FFCFH) que tendrá por objeto principal solventar los gastos que demande el proceso de renegociación puesto en marcha por la presente norma como, asimismo, los gastos en concepto de capacitación e insumos del Cuerpo de Policía de Hidrocarburos y/o de la autoridad con competencia en la materia.

El patrimonio del fondo creado por el presente artículo estará constituido por los ingresos originados en concepto de: a) otorgamientos de guías de transporte de hidrocarburos, b) compromisos de capacitación surgidos de los permisos de exploración del Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial (PEHP) y/o de los contratos de renegociación de concesiones de explotación, c) ventas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria; d) canon de exploración y explotación ley nacional número 17319 y e) multas que aplique la autoridad de aplicación.

Artículo 11.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial a disponer, a través de los Ministerios de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Producción, según corresponda, los procedimientos administrativos que resulten necesarios y convenientes para la implementación de cada uno de los fondos según la legislación vigente, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias.

CAPITULO V

IMPUESTO DE SELLOS SOBRE LOS CONTRATOS DE RENEGOCIACION

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 12.- La base imponible para el cálculo del impuesto de sellos del contrato de renegociación que se suscriba está dada por el concepto "Pago Inicial" que surge de aquél. La concesionaria abonará el importe total de este impuesto que grave el contrato.

CAPITULO VI

MEDIO AMBIENTE E HIDROCARBUROS. SUJECION A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE

MEDIO AMBIENTE

Artículo 13.- Los Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley no liberan a las empresas concesionarias de su plena sujeción a las leyes nacionales número 17319 y número 26197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera y a las leyes nacionales número 25675, General del Ambiente; número 25841, de Adhesión al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, que adhiere a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambiente del año 1992; número 24051, de Residuos Peligrosos; número 25612, de Gestión Integral de Residuos Industriales; número 25670, de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación del PCB's; número 25688, de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas y a las Leyes Q N° 2952 y M N° 3266, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la preservación del medio ambiente ni de su subordinación a las respectivas autoridades de aplicación, quienes conservan en su totalidad las atribuciones y funciones que las citadas normas les confieren, debiendo someterse a su inspección, control y requerimientos de información y a sus disposiciones y sanciones, en el marco de la normativa mencionada.

El Estado provincial no subroga ni reemplaza de ninguna forma y en ninguna situación las obligaciones, deberes, compromisos o responsabilidades que tienen o asumen las empresas concesionarias en virtud de las normas citadas o de Contratos de Renegociación que se aprueben en virtud de la presente ley.

REMISION DE INFORMACION

Artículo 14.- Se establece que todos los titulares de concesiones de explotación de áreas hidrocarburíferas, con independencia de su inscripción o no en el Registro Provincial de Renegociación de

Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, deberán presentar y cumplimentar, con carácter de Declaración Jurada, la documentación detallada en el artículo 4º, apartados 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7, del Anexo I de la presente ley, Pliego de Bases y Condiciones.

El Poder Ejecutivo determina a través de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos, como autoridad de aplicación de la presente, las modalidades bajo las cuales deberán realizarse tales presentaciones.

Artículo 15.- Se modifican los artículos 1º, 2º y 3º de la ley número 4545, incorporándose el inciso h) al artículo 4º de dicha norma, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Objeto. Se establece para los municipios productores de hidrocarburos contemplados en el inciso a) del artículo 5º de la Ley N N° 1946, el procedimiento único para la aplicación de:

- a) El artículo 13 de la Ley N N° 1946 a los municipios de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Allen, durante el período comprendido entre los años 1984 y 2003.
- b) El artículo 13 de la Ley N N° 1946 y actual artículo 17 de la Ley N N° 1946 consolidada, para todos los municipios productores, durante el período comprendido entre los años 2004 y 2010”.

“Artículo 2.- Plazo. El procedimiento único determinado en el artículo 1º de esta ley debe desarrollarse para todos los municipios comprendidos, antes del 30 de noviembre de 2010.

“Artículo 3.- Comisión específica por municipio. Se crea la Comisión de Análisis del artículo 17 (ex 13) de la Ley N N° 1946 para cada uno de los municipios productores, que se integra con el presidente y un (1) integrante de la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el presidente y un (1) integrante de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura provincial, un (1) representante de la Contaduría General de la Provincia, dos (2) representantes del Poder Ejecutivo municipal de que se trate y dos (2) representantes del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y un (1) representante de la Secretaría de Minería e Hidrocarburos de la provincia.

Esta comisión podrá funcionar para uno, varios o todos los municipios productores de hidrocarburos, simultánea o alternativamente, integrándose con los representantes de los municipios, que conforme el orden del día, corresponda”.

“Artículo 4.- Procedimiento. Para el cumplimiento del objeto de esta ley, se aplica el presente procedimiento:

- a) La Comisión de Análisis creada en esta ley, funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura provincial, pudiéndose reunir en la localidad del municipio reclamante. El presidente de esta última requiere a los municipios y organismos que la integran la designación de sus representantes y la convoca por primera vez dentro de los treinta (30) días de haberse completado su integración.
- b) Luego de integrada la Comisión se reúne al menos una vez al mes, siendo convocada por su presidente con una antelación mínima de cinco (5) días.
- c) En la primera sesión de la Comisión, se elige por mayoría simple a su presidente y a su Secretario, que tienen a su cargo coordinar con los Poderes Ejecutivos provincial y municipales, la metodología para el tratamiento de los reclamos formulados respecto de la aplicación del artículo 13 de la Ley N N° 1946 y 17 de la Ley N N° 1946 consolidada, durante los períodos comprendidos entre los años 1984 y 2003, 2004 y 2010 respectivamente, en todo lo aquí no previsto.
- d) La Comisión recaba y analiza toda la información existente en cuanto a los ingresos provinciales por regalías y las inversiones realizadas en cumplimiento del artículo 17 (ex 13) de la Ley N N° 1946 y todos los reclamos existentes.
- e) Las decisiones de Comisión, se adoptan por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes.
- f) Vencido el plazo del artículo 2º, la Comisión debe emitir un dictamen final en el cual se expida sobre la existencia de la deuda y en su caso, sobre el monto de la misma.
- g) Conforme al dictamen referido en el inciso f) la Comisión, de corresponder, impulsa a las partes, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia y Poder Ejecutivo municipal que corresponda, a celebrar un acuerdo, el que una vez

suscripto por las mismas, debe ser ratificado por el respectivo Concejo Deliberante municipal y por la Legislatura provincial.

- h) Previo a su disolución, esta Comisión debe elaborar y aprobar el proyecto de ley modificatorio del artículo 17 de la Ley N° 1946, con el objeto de proceder a partir del 1° de enero de 2012 a la distribución automática a los municipios productores, de los fondos correspondientes al seis coma cinco por ciento (6,5%) del total resultante a favor de la provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras, luego de la aplicación del artículo 3° de dicha norma y con idénticos fines a los actualmente previstos. El proyecto deberá ser suscripto por todos los Intendentes de los municipios productores integrantes de la Comisión”.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Para visualizar los Anexos I y II y Anexos A y B debe salir de esta opción e ingresar en la opción Módulo I Anexos I y II y Anexos Ay B del proyecto de ley número 612/10, sancionado en la sesión del día de la fecha

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley R N° 4228, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el Area Específica de Atención de Trastornos de la Conducta Alimentaria”.

Artículo 2°.- Incorpórase a la Ley R N° 4228, el artículo 3° que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, tendrá a su cargo la elaboración de materiales de comunicación social y capacitaciones destinados a la:

Prevención Primaria: Acciones directas para disminuir la incidencia de los trastornos, con abordaje desde todos los organismos gubernamentales (Ministerio de Educación, Ministerio de Familia y otros).

Prevención Secundaria: Tiende a reducir el tiempo entre la aparición del trastorno y el inicio del tratamiento, la que abarca diagnóstico y tratamiento precoz, tratamientos correctos y recurso asistencial eficaz.

Prevención Terciaria: Actúa sobre síntomas y complicaciones de la enfermedad, abarca cuidados mínimos pero suficientes para evitar complicaciones más graves.

Asimismo se coordinarán con el Ministerio de Educación acciones destinadas a Prevención Primaria para los diferentes establecimientos educativos de la provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Ley Q N° 4274, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°.-** Quedan excluidos de lo prescripto en la presente los zoológicos, las granjas con fines turísticos o educativos, las colecciones privadas y los criaderos de fauna silvestre debidamente habilitados por la autoridad de aplicación de esta ley”.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 4° de la Ley Q N° 4274, el que queda redactado de la siguiente manera”.

“**Artículo 4°.-** Prohíbese en todo el territorio de la provincia el funcionamiento, temporal o permanente, de espectáculos circenses que ofrezcan como atractivo principal o secundario, la exhibición y/o participación de animales silvestres o domésticos, cualquiera sea su especie”.

Artículo 3°.- Incorpórase a la Ley Q N° 4274 como artículo 22, el siguiente texto:

Artículo 22°.-Invítase a los municipios de la provincia a incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por esta ley y a suscribir convenios de complementación y asistencia con la autoridad de aplicación para las tareas de control y fiscalización dispuestas en la misma”.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere por la presente a la ley nacional número 25501, sobre prioridad sanitaria en el control y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud, quien coordinará con el Ministerio de Educación las acciones referidas a programas de educación sobre la temática en escuelas y con la Secretaría de Comunicación en todo lo referido a campañas de información.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-1-C-056-07, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Ana Montalto de Montalibete, Tomo 449, Folio 44, Finca 96645 del año 1968.

Artículo 2°.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-1-C-052-03, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la titularidad de Hugo Néstor Navarro, Tomo 852, Folio 231, Finca 9652 del año 1968.

Artículo 3°.- Destino: Las fracciones especificadas en los artículos anteriores, están destinadas a satisfacer necesidades sociales de acceso a la vivienda, previendo la afectación de espacios públicos destinados a calles y plazas para la recreación.

Artículo 4°.- Sujeto expropiante: Es sujeto expropiante el Municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura número 02-1-E-057-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la titularidad de Enrique Lunghini, Tomo 216, Folio 68, Finca 27.558 del año 1951.

Artículo 2°.- Destino. El inmueble especificado en el artículo anterior, está destinado a loteos sociales exclusivamente.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante el Municipio de Cinco Saltos, a cuyo cargo estarán los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se instituye en forma permanente la “Semana de la Juventud” que se celebrará todos los años durante la tercera semana del mes de septiembre, comenzando un lunes y terminando el domingo siguiente.

Artículo 2º.- La aplicación de las acciones que demanda la presente, se enmarcan metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la Ley D N° 4109, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

Artículo 3º.- El Consejo Provincial de la Juventud es el responsable de convocar, diagramar y organizar los eventos que se realizan en la Semana de la Juventud.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º y agrégase el artículo 1º bis a la Ley P N° 4160, quedando redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Objeto: En los casos en que una ejecución hipotecaria recaiga sobre inmueble único y de residencia permanente de la familia del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, se suspenderán todos los plazos procesales hasta el 31 de diciembre de 2010”.

“Artículo 1º bis.- Se extiende el alcance del artículo 1º, a las viviendas ubicadas en áreas rurales, que revisten el carácter de único inmueble y de residencia permanente de la familia del productor”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el “Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia”, el que será administrado por la autoridad de aplicación y tendrá por finalidad:

- a) Contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria.
- b) Subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la Línea Sur.

Destínase al “Fondo” creado, un mínimo del diez por ciento (10%) y hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de las sumas devengadas a favor de la Provincia de Río Negro en concepto de regalías gasíferas.

Artículo 2º.- Las municipalidades de la provincia actuarán como intermediarias de los fondos destinados a la ejecución de obras de gas, aplicando los préstamos o subsidios que otorgará el Fondo. Para ser beneficiarios de los mismos deberán, además de adherir al sistema, cumplimentar los requisitos formales a establecerse por vía reglamentaria por la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- La priorización de las obras a financiar por el “Fondo”, será definida por una Comisión Especial integrada por siete (7) Legisladores, dos (2) integrantes designados por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y uno (1) designado por el Ministerio de Gobierno. Las prioridades serán fijadas teniendo como criterio fundamental a utilizar, el de la situación económica social de los habitantes a quienes estarán destinadas las obras de mantenimiento y ejecución de obras de gas, a ser financiadas por el “Fondo”.

Artículo 4º.- El Fondo será utilizado hasta un setenta por ciento (70%) para garantizar la normal prestación del servicio de provisión de gas propano vaporizado por redes de los usuarios de la Línea Sur, que podrá ser destinado en forma directa al prestador del servicio y, como mínimo, se destinará un treinta por ciento (30%) para financiar o subsidiar obras de gas.

Artículo 5º.- Salvo disposición en contrario de la presente ley, son de aplicación las normas generales del Código Fiscal.

Artículo 6º.- Decláranse afectados a la servidumbre que prevé la Ley de Hidrocarburos a los predios urbanos, suburbanos y rurales por los que hubiesen de pasar o establecerse los gasoductos, plantas y redes distribuidoras de gas, conforme con las trazas y planificaciones que determine el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Artículo 7°.- Declárase autoridad de aplicación de la presente al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el que tendrá facultades para interpretar, reglamentar e instrumentar el funcionamiento de la presente ley.

Artículo 8°.- Abrógase la Ley J N° 2059.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*